



DIARIO DE SESIONES



LI PERÍODO LEGISLATIVO
7.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN 9

19 de mayo de 2022

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

De la señora vicepresidenta 1.^a María Fernanda VILLONE

SECRETARÍA

De la Dr.^a Rocío Aylen MARTÍN AIMAR

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del Cr. Jorge Luis ACUÑA

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Dr.^a María Fernanda CONCA

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO

ABDALA, Lorena Vanesa
CAPARROZ, Maximiliano José
CHAPINO, Germán Armando
DU PLESSIS, María Laura
GAITÁN, Ludmila
MURISI, Liliana Amelia
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio
RIVERO, Javier Alejandro
VILLONE, María Fernanda

JUNTOS POR EL CAMBIO

AQUIN, Luis Ramón
ESTEVEZ, Leticia Inés
GASS, César Aníbal
QUIROGA, María Ayelen

FRENTE NUEVO NEUQUÉN

GALLIA, Fernando Adrián

JUNTOS

RICCOMINI, Carina Yanet

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO

ROLS, Francisco José

AVANZAR

CASTELLI, Lucas Alberto

COALICIÓN CÍVICA-ALTERNATIVA PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA

MONTECINOS VINES, Karina Andrea

FRENTE DE TODOS

BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio
GUTIÉRREZ, María Ayelén
MANSILLA, Mariano
MARTÍNEZ, María Soledad
PARRILLI, María Lorena
PERALTA, Osvaldo Darío
RIOSECO, Teresa
SALABURU, María Soledad

PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO

CAMPOS, Elizabeth
COGGIOLA, Carlos Alberto

SIEMPRE

BONOTTI, María Laura
PERESSINI, Andrés Arturo

MOVIMIENTO DE ACCIÓN VECINAL

MUÑOZ, José Raúl

UNIÓN POPULAR

FEDERAL-FRENTE RENOVADOR

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

LÓPEZ, Blanca Beatriz

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

BLANCO, Tomás Andrés

Í N D I C E

1 - APERTURA	13
2 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts. 173 y 174 del RI)	14
2.1 - Comunicaciones oficiales	14
2.2 - Despachos de comisión.....	14
2.3 - Comunicaciones particulares	16
2.4 - Proyectos presentados.....	16
3 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 del RI) (12:04 h).....	24
3.1 - Asuntos reservados en Presidencia.....	24
3.1.1 - Expte. D-229/22 - Proy. 15 173	24
3.1.2 - Expte. E-9/22 - Proy. 14 979 y ag. Expte. P-22/22 - Proy. 15 119	25
3.1.3 - Expte. D-189/22 - Proy. 15 135	25
3.1.4 - Expte. O-21/22 - Proy. 15 019 c/Cde. 1	25
3.1.5 - Expte. O-186/21 - Proy. 15 219	26
3.1.6 - Expte. D-423/20 - Proy. 13 466.....	26
4 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA	27
3.1.7 - Expte. E-48/20 - Proy. 14 025 c/Cde. 1, 2, 3 y 4.....	27
3.1.8 - Expte. D-94/22 - Proy. 15 030	27
3.1.9 - Expte. D-190/22 - Proy. 15 136	28
3.1.10 - Expte. E-2/22 - Proy. 14 920.....	28
3.1.11 - Expte. D-564/21 - Proy. 14 648	28
3.1.12 - Expte. D-214/22 - Proy. 15 158	29
3.1.12.1 - Votación nominal (Art. 197 del RI)	34
3.1.13 - Expte. D-215/22 - Proy. 15 159	35
3.1.14 - Expte. D-216/22 - Proy. 15 160	36
3.1.15 - Expte. D-222/22 - Proy. 15 166	36
3.1.16 - Expte. D-223/22 - Proy. 15 167	38
3.1.17 - Expte. D-268/22 - Proy. 15 223	39
3.1.18 - Expte. D-277/22 - Proy. 15 234.....	40
5 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS (Art. 175 del RI).....	41

Honorable Legislatura del Neuquén

3.1.19 - Expte. D-224/22 - Proy. 15 168.....	42
3.1.20 - Expte. P-28/22 - Proy. 15 175.....	42
3.1.21 - Expte. P-29/22 - Proy. 15 176.....	43
3.1.22 - Expte. P-30/22 - Proy. 15 177.....	44
3.1.23 - Expte. D-230/22 - Proy. 15 178.....	44
3.1.24 - Expte. D-231/22 y ag. cde. 1 - Proy. 15 180.....	45
3.1.25 - Expte. D-234/22 - Proy. 15 184.....	45
3.1.26 - Expte. D-235/22 - Proy. 15 185.....	46
3.1.27 - Expte. D-238/22 - Proy. 15 189.....	46
3.1.28 - Expte. D-244/22 - Proy. 15 195.....	47
3.1.29 - Expte. D-241/22 - Proy. 15 192.....	47
3.1.30 - Expte. D-247/22 - Proy. 15 198.....	48
3.1.31 - Expte. D-248/22 - Proy. 15 199.....	49
3.1.32 - Expte. D-249/22 - Proy. 15 200.....	49
3.1.33 - Expte. D-250/22 - Proy. 15 201.....	50
3.1.34 - Expte. D-251/22 - Proy. 15 202.....	50
3.1.35 - Expte. D-253/22 - Proy. 15 204.....	51
3.1.36 - Expte. D-259/22 - Proy. 15 211.....	51
3.1.37 - Expte. D-260/22 - Proy. 15 212.....	52
3.1.38 - Expte. D-261/22 - Proy. 15 213.....	52
3.1.39 - Expte. D-262/22 - Proy. 15 214.....	53
3.1.40 - Expte. D-265/22 - Proy. 15 217.....	53
3.1.41 - Expte. D-266/22 - Proy. 15 218.....	54
3.1.42 - Expte. D-269/22 - Proy. 15 226.....	54
3.1.43 - Expte. D-270/22 - Proy. 15 227.....	55
3.1.44 - Expte. D-273/22 - Proy. 15 230.....	55
3.1.45 - Expte. D-278/22 - Proy. 15 235.....	56
3.1.46 - Expte. D-209/22 - Proy. 15 155.....	56
3.1.47 - Expte. D-841/20 - Proy. 13 911.....	57
3.1.48 - Expte. D-283/22 - Proy. 15 240.....	58
3.1.49 - Expte. D-279/22 - Proy. 15 236.....	58
3.1.50 - Expte. D-282/22 - Proy. 15 239.....	59
3.1.51 - Expte. D-281/22 - Proy. 15 238.....	59
6 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS (Art. 175 del RI)	59
3.2 - Homenajes y otros asuntos.....	60

7 - ENSEÑANZA DE LOS HIMNOS EN LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA (Expte. D-423/20 - Proy. 13 466).....	65
Consideración en general de los despachos producido por las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, todos por unanimidad. Se aprueba.	
8 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....	69
9 - CONFORMACIÓN DEL BLOQUE MOVIMIENTO DE ACCIÓN VECINAL (Expte. D-279/22 - Proy. 15 236).....	69
9.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)	69
9.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	70
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona la Resolución 1160 .	
10 - INICIATIVA LIBRES DE ENVASES (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-135/22 - Proy. 15 075).....	71
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable. Se sanciona la Declaración 3271 .	
11 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEN DÍA	72
12 - LIBRO MALVINAS, HISTORIAS PARA NO OLVIDA (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-231/22 - Proy. 15 180).....	72
12.1 -Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)	73
12.2 -Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	74
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona la Declaración 3272 .	
13 - PROHIBICIÓN DE ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y USO (Expte. E-9/22 - Proy. 14 979 y ag. Expte. P-22/22 - Proy. 15 119)	75
Consideración en general de los despachos producidos por las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, ambos por unanimidad. Se aprueba.	
14 - PROHIBICIÓN DE CLORPIRIFÓS (Expte. D-229/22 - Proy. 15 173)	79
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad. Se sanciona la Comunicación 198 .	

15 - SAN MARTÍN DE LOS ANDES CAPITAL PROVINCIAL DEL CICLOTURISMO (Expte. O-186/21 - Proy. 15 219)	81
Consideración en general del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se aprueba.	
16 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 2755 —COMPRES NEUQUINO— (Expte. E-48/20 - Proy. 14 025 c/Cde. 1, 2, 3 y 4)	82
Consideración en general de los despachos producidos por las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por mayoría, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se aprueba.	
17 - CONSENSO FISCAL (Expte. E-2/22 - Proy. 14 920).....	90
Consideración en general del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. Se aprueba.	
18 - GUÍAS EDUCATIVAS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ACCIÓN DEL DESARROLLO (COPADE) (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-189/22 - Proy. 15 135)	94
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad. Se sanciona la <i>Declaración 3273.</i>	
19 - RESTABLECIMIENTO DE LA TARIFA ELÉCTRICA DIFERENCIAL (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. O-21/22 - Proy. 15 019 c/Cde. 1).....	97
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad. Se sanciona la <i>Declaración 3274.</i>	
20 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA	100
21 - DUATLÓN COPA ANIVERSARIO CIUDAD DE PLOTTIER (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-250/22 - Proy. 15 201)	100
21.1 -Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	100
21.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	101
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona la <i>Declaración 3275.</i>	
22 - ORQUESTA ESCUELA DE TANGO DEL NEUQUÉN (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-94/22 - Proy. 15 030)	101
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona la <i>Declaración 3276.</i>	

23 - LIBRO DE HISTORIA TITULADO PUNTA Y HACHA (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-190/22- Proy. 15 136).....	104
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona la <i>Declaración 3277</i> .	
24 - INICIATIVA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE VARVARCO (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-564/21 - Proy. 14 648).....	106
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona la <i>Declaración 3278</i> .	
25 - SOLICITUD A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA (Expte. D-215/22 - Proy. 15 159).....	107
25.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	108
25.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	108
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona la <i>Comunicación 199</i> .	
26 - OSCAR PELEGRINA RECONOCIMIENTO A SU DESEMPEÑO (Expte. P-28/22 - Proy. 15 175)	109
26.1 -Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)	109
26.2 -Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	111
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona la <i>Resolución 1161</i> .	
27 - CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO HUMANO (Expte. D-261/22 - Proy. 15 213).....	111
27.1 -Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)	112
27.2 -Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	112
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona la <i>Declaración 3279</i> .	
28 - JORNADA DE SARCOMAS DE PARTES BLANDAS Y ÓSEAS (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-269/22 - Proy. 15 226).....	113
28.1 -Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)	113

28.2 -Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	113
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona la <i>Declaración 3280.</i>	
29 - ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PARA ADULTOS 14 DE PLOTTIER (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-278/22 - Proy. 15 235)	114
29.1 -Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)	114
29.2 -Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	115
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona la <i>Declaración 3281.</i>	
30 - GIGANOTOSAURUS CAROLINII EN JURASSIC WORLD DOMINION (Expte. D-209/22 - Proy. 15 155)	115
30.1 -Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)	116
30.2 -Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	116
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona la <i>Declaración 3282.</i>	
31 - FESTIVAL PROVINCIAL DE CIRCO (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-281/22 - Proy. 15 238)	117
31.1 -Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)	117
31.2 -Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	118
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona la <i>Declaración 3283.</i>	
32 - NUEVO FORMATO DE ESCUELA SECUNDARIA SITUADA EN CONTEXTO DE RURALIDAD (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-282/22 - Proy. 15 239)	119
32.1 -Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)	119

32.2 -Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 del RI)120

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara
constituida en comisión. Se sanciona la **Declaración 3284**.

33 - ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PRIMARIA 171

(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-283/22 - Proy. 15 240).....120

33.1 -Constitución de la Honorable Cámara en comisión
(Art. 144 del RI).....120

33.2 -Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 del RI)121

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara
constituida en comisión. Se sanciona la **Declaración 3285**.

A N E X O

Despachos de comisión

- Expte. D-423/20 - Proy. 13 466
- Expte. D-135/22 - Proy. 15 075
- Expte. E-9/22 - Proy. 14 979 y ag.
Expte. P-22/22 - Proy. 15 119
- Expte. D-229/22 - Proy. 15 173
- Expte. O-186/21 - Proy. 15 219
- Expte. E-48/20 - Proy. 14 025 c/Cde. 1, 2, 3 y 4)
- Expte. E-2/22 - Proy. 14 920
- Expte. D-189/22 - Proy. 15 135
- Expte. O-21/22 - Proy. 15 019 c/Cde. 1
- Expte. D-94/22 - Proy. 15 030
- Expte. D-190/22- Proy. 15 136
- Expte. D-564/21 - Proy. 14 648

Proyectos presentados

- | | | |
|---------------------------|---------------------------|--------------------------|
| - 15 157, de declaración | - 15 185, de declaración | - 15 212, de resolución |
| - 15 158, de ley | - 15 186, de ley | - 15 213, de declaración |
| - 15 159, de comunicación | - 15 187, de resolución | - 15 214, de ley |
| - 15 160, de comunicación | - 15 188, de comunicación | - 15 215, de ley |
| - 15 161, de ley | - 15 189, de ley | - 15 216, de ley |
| - 15 162, de resolución | - 15 190, de resolución | - 15 217, de resolución |
| - 15 163, de comunicación | - 15 191, de resolución | - 15 218, de resolución |
| - 15 164, de declaración | - 15 192, de ley | - 15 220, de resolución |
| - 15 165, de declaración | - 15 193, de ley | - 15 221, de declaración |
| - 15 166, de resolución | - 15 194, de resolución | - 15 222, de declaración |
| - 15 167, de comunicación | - 15 195, de declaración | - 15 223, de resolución |
| - 15 168, de resolución | - 15 196, de resolución | - 15 224, de ley |
| - 15 169, de ley | - 15 197, de resolución | - 15 225, de resolución |
| - 15 170, de ley | - 15 198, de resolución | - 15 226, de declaración |
| - 15 171, de ley | - 15 199, de resolución | - 15 227, de resolución |
| - 15 172, de declaración | - 15 200, de resolución | - 15 228, de resolución |
| - 15 174, de declaración | - 15 201, de declaración | - 15 229, de resolución |
| - 15 175, de resolución | - 15 202, de resolución | - 15 230, de resolución |
| - 15 176, de ley | - 15 203, de ley | - 15 231, de resolución |
| - 15 177, de ley | - 15 204, de resolución | - 15 232, de declaración |
| - 15 178, de resolución | - 15 205, de ley | - 15 233, de declaración |
| - 15 179, de ley | - 15 206, de resolución | - 15 234, de ley |
| - 15 180, de declaración | - 15 207, de resolución | - 15 235, de declaración |
| - 15 181, de ley | - 15 208, de resolución | - 15 236, de resolución |
| - 15 182, de ley | - 15 209, de resolución | - 15 238, de declaración |
| - 15 183, de resolución | - 15 210, de resolución | - 15 239, de declaración |
| - 15 184, de comunicación | - 15 211, de comunicación | - 15 240, de declaración |

Inserciones

Inserción solicitada por la diputada Riccomini, fundamento Proy. 15 240

Sanciones de la Honorable Cámara

- Resolución 1160
- Declaración 3271
- Declaración 3272
- Comunicación 198
- Declaración 3273
- Declaración 3274
- Declaración 3275
- Declaración 3276
- Declaración 3277
- Declaración 3278
- Comunicación 199
- Resolución 1161
- Declaración 3279
- Declaración 3280
- Declaración 3281
- Declaración 3282
- Declaración 3283
- Declaración 3284
- Declaración 3285

Abreviaciones

ag./ags.	agregado/agregados
Arts./Art.	artículos/artículo
cde.	Corresponde
CN	Constitución Nacional
CP	Constitución Provincial
DC	despacho de comisión
DHC	despacho de la Honorable Cámara en comisión
Expte./exptes.	Expediente/expedientes
HC	Honorable Cámara
Proy./proys.	Proyecto/proyectos
RI	Reglamento Interno
MP	moción de preferencia
MST	moción de sobre tablas
TG	tratamiento en general

Comisiones

A	Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
B	Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas
C	Desarrollo Humano y Social
D	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
E	Producción, Industria y Comercio
F	Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte
G	Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento
H	Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
I	Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales
J	Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones
K	Parlamento Patagónico y Mercosur

APERTURA

A las 11:18 del 19 de mayo de 2022, dice la:

Sra. VILLONE (presidenta). —Buenos días, diputados y diputadas.

Damos inicio a la Reunión 9, séptima sesión ordinaria, del jueves 19 de mayo de 2022, correspondiente al LI período legislativo.

A los fines de verificar el cuórum reglamentario, por Secretaría se pasará lista de los diputados y diputadas presentes. *[Así se hace]*.

Con la presencia en el recinto de 30 diputados y diputadas, se da por iniciada la sesión.

Tiene la palabra el diputado Gallia.

Sr. GALLIA. —Gracias, presidenta.

Buen día para todos y todas.

Es para justificar la ausencia del diputado Francisco Rols.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Aquin.

Sr. AQUIN. —Gracias, presidenta.

Buenos días a todos.

Es para justificar la demora de la diputada Quiroga.

Sra. VILLONE (presidenta). —Buenos días, diputado.

Tiene la palabra la diputada Campos, Elizabeth.

Sra. CAMPOS. —Gracias, presidenta.

Buen día.

Es para justificar la demora del diputado Carlos Coggiola.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Gracias, presidenta.

Buen día a todos y a todas.

Es para justificar la ausencia de la diputada Soledad Martínez y la demora de la diputada Ayelén Gutiérrez.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Invito a los diputados Rivero y Rols a izar las banderas nacional y provincial. En lugar del diputado Rols, invito a la diputada Salaburu.

Nos ponemos de pie, por favor. *[Así se hace. Aplausos]*.

Antes de continuar vamos a saludar a los alumnos y alumnas del colegio Jean Piaget, de segundo año que están, hoy, visitándonos en nuestra Casa.

Así que, bueno, agradecerles que puedan estar acá.

Continuando con el programa cultural Himnos en Vivo, hoy nos acompaña la señora Karina Maureira.

Por Secretaría, se dará lectura de una breve reseña de esta artista.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Dice:

Karina Maureira es locutora nacional, periodista, con más de treinta años en el ejercicio de su profesión.

El canto fue su pasión desde niña y la música estuvo siempre presente en su familia.

Formó parte del Coro Italia Unida, entre otros.

Con el profesor Bolea apreció diferentes gustos musicales.

Junto a Roberto Rey grabó su primer disco de cover llamado Estoy aquí.

Actualmente se encuentra grabando el material discográfico que se titula Espera que; y su primer videoclip titulado Lo que son las cosas, de Luis Ángel Márquez.

Sra. VILLONE (presidenta). —Invito a Karina a ingresar al recinto y a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino e Himno de la Provincia del Neuquén.

Nos ponemos de pie, por favor. [*Así se hace. A la artista la acompaña una intérprete de lengua de señas. Aplausos*].

Comenzamos con la lectura de los asuntos entrados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

(Arts. 173 y 174 del RI)

2.1

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

Expte. O-43/22: se gira a la Comisión F.

Expte. O-44/22: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-45/22: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Exptes. O-46/22, O-50/22 y O-51/22: se giran a las Comisiones A y B.

Expte. O-47/22: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-48/22: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-49/22: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-52/22: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-53/22: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-54/22: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-55/22: se gira a la Comisión B.

Expte. O-56/22: se gira a la Comisión H.

Expte. O-57/22: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

b) De las anuencias legislativas:

Expte. E-34/22: concedida. Pasa al Archivo.

2.2

Despachos de comisión

Expte. D-229/22, Proy. 15 173:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidenta.

Buenos días para todos y para todas.

Es para pedir su reserva en Presidencia, por favor.

Sra. VILLONE (presidenta). —Buenos días, diputada.

Se reserva en Presidencia.

Expte. E-9/22, Proy. 14 979 y ag. cde. Expte. P-22/22, Proy. 15 119:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias.

En el mismo sentido, solicito su reserva, por favor.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

Expte. D-189/22, Proy. 15 135:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidenta.

Buenos días a todos y a todas.

Quería pedir la reserva en Presidencia del proyecto recientemente leído.

Sra. VILLONE (presidenta). —Buenos días, diputado.

Se reserva en Presidencia.

Expte. O-21/22, Proy. 15 019 y ag. cde. 1:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Buenos días, señora presidenta

Buenos días a todos y todas.

Para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Buenos días, diputada.

Se reserva en Presidencia.

Expte. O-186/21, Proy. 15 219:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado José Ortuño López.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidenta.

Buen día.

Para solicitar la reserva en Presidencia del proyecto.

Sra. VILLONE (presidenta). —Buenos días, diputado.

Se reserva en Presidencia.

Expte. D-423/20, Proy. 13 466:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Carina Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Gracias, señora presidenta.

Buenos días.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Buenos días, diputada.

Se reserva en Presidencia.

Expte. E-48/20, Proy. 14 025 y ags. cde. 1, 2, 3 y 4:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Gracias, señora presidenta.

Para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

Expte. D-94/22, Proy. 15 030:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Ludmila Gaitán.

Sra. GAITÁN. —Gracias, presidenta.

Buenos días.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Buenos días, diputada.

Se reserva en Presidencia.

Expte. D-190/22, Proy. 15 136:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidenta.

Es para pedir la reserva en Presidencia del proyecto leído con anterioridad.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

Expte. E-2/22, Proy. 14 920:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias, presidenta.

Buenos días a todos y todas.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Buenos días, diputada.

Se reserva en Presidencia.

Expte. D-564/21, Proy. 14 648:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidenta.

En el mismo sentido, para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

2.3

Comunicaciones particulares

Expte. P-26/22: se gira a la Comisión G.

Expte. P-33/22: se gira a la Comisión D.

Expte. P-36/22: se gira a la Comisión C.

2.4

Proyectos presentados

15 157, de declaración, Expte. D-213/22: se gira a la Comisión C.

15 158, de ley, Expte. D-214/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidenta.

Buen día para todos.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Buen día, diputada.

Se reserva en Presidencia.

15 159, de comunicación, Expte. D-215/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —En el mismo sentido, para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

15 160, de comunicación, Expte. D-216/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Última, para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

15 161, de ley, Expte. D-217/22: se gira a las Comisiones H, A y B.

15 162, de resolución, Expte. D-218/22: se gira a la Comisión C.

15 163, de comunicación, Expte. D-219/22 y ag. cde. 1: se gira a la Comisión J.

15 164, de declaración, Expte. D-220/22: se gira a la Comisión D.

15 165, de declaración, Expte. D-221/22: se gira a la Comisión D.

15 166, de resolución, Expte. D-222/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias.

Buenos días, presidenta.

Para hacer reserva.

Sra. VILLONE (presidenta). —Buenos días, diputado.

Se reserva en Presidencia.

15 167, de comunicación, Expte. D-223/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Elizabeth Campos.

Sra. CAMPOS. —Gracias, presidenta.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

15 168, de resolución, Expte. D-224/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Gracias, presidenta.

Es para hacer reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

15 169, de ley, Expte. D-225/22: se gira a la Comisión A.

15 170, de ley, Expte. D-226/22: se gira a las Comisiones F, A y B.

15 171, de ley, Expte. D-227/22: se gira a las Comisiones F, A y B.

15 172, de declaración, Expte. D-228/22: se gira a la Comisión D.

15 174, de declaración, Expte. P-27/22: se gira a la Comisión D.

15 175, de resolución, Expte. P-28/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Gracias, señora presidenta.

Buenos días.

Pido reserva en Presidencia de este proyecto.

Sra. VILLONE (presidenta). —Buen día, diputado.

Se reserva en Presidencia.

15 176, de ley, Expte. P-29/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidenta.

Buenos días a todas y a todos.

Es para pedir su reserva.

Sra. VILLONE (presidenta). —Buen día, diputada.

Se reserva en Presidencia.

15 177, de ley, Expte. P-30/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —En el mismo sentido que el anterior, pido la reserva.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

Sra. SALABURU. —Gracias.

15 178, de resolución, Expte. D-230/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias.

Era para hacer reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

15 179, de ley, Expte. P-31/22: se gira a las Comisiones G y A.

15 180, de declaración, Expte. D-231/22 y ag. cde. 1:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Gracias, presidenta.

Para hacer reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

15 181, de ley, Expte. P-34/22: se gira a las Comisiones I, C, A y B.

15 182, de ley, Expte. D-232/22: se gira a las Comisiones C, A y B.

15 183, de resolución, Expte. D-233/22: se gira a la Comisión C.

15 184, de comunicación, Expte. D-234/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Gracias, presidenta.

Para pedir reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

15 185, de declaración, Expte. D-235/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Blanca López.

Sra. LÓPEZ. —Bueno, pido reserva para que, tablas, mejor dicho.

Sr. BLANCO. —Ahora se reserva.

Sra. VILLONE (presidenta). —Reserva...

Sra. LÓPEZ. —Reserva.

Sra. VILLONE (presidenta). —... se reserva en Presidencia.

15 186, de ley, Expte. P-32/22: se gira a la Comisión A.

15 187, de resolución, Expte. D-236/22: se gira a la Comisión C.

15 188, de comunicación, Expte. D-237/22: se gira a la Comisión H.

15 189, de ley, Expte. D-238/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Osvaldo Peralta.

Sr. PERALTA. —Gracias, presidenta.

Buenos días.

Buenos días, diputados y diputadas.

Para hacer su reserva en Presidencia, por favor.

Sra. VILLONE (presidenta). —Buen día, diputado.

Se reserva en Presidencia.

15 190, de resolución, Expte. D-239/22: se gira a la Comisión I.

15 191, de resolución, Expte. D-240/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Gracias, presidenta.

Para pedir reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

15 192, de ley, Expte. D-241/22: se gira a las Comisiones C, A y B.

15 193, de ley, Expte. D-242/22: se gira a las Comisiones B y A.

15 194, de resolución, Expte. D-243/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Perdón, presidenta, tengo una duda. Si la reserva anterior fue por el Proyecto 15 192.

VARIOS DIPUTADOS. —No.

Sra. VILLONE (presidenta). —No.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Me equivoqué yo.

Sra. VILLONE (presidenta). —¡Ah! Bien.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Por el Proyecto 15 191...

Sra. VILLONE (presidenta). —No.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —... no requerimos reserva y por el 15 192, sí pedimos reserva.

Sra. VILLONE (presidenta). —Y hay uno anterior, también, que pidió...

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Ese no lo habíamos pedido en Labor Parlamentaria.

Sra. VILLONE (presidenta). —El 184.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —No, no lo habíamos pedido en Labor Parlamentaria, lo agregamos después, le avisamos a los jefes de bloques y lo mismo con el 15 184.

Sra. VILLONE (presidenta). —Ese es el único que no estaba en Labor, 184.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Bien, bueno. Está bien.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —¿Seguimos?

O sea, el Proyecto 15 185 quedaría en Presidencia, reservado.

Sra. MARTÍN AIMAR. —El Proyecto 15 192, de ley, iniciado por el bloque de diputados Frente de Todos, Expte. D-241/22: reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

15 195, de declaración, Expte. D-244/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias.

Es para que quede claro el destino del Proyecto 15 191, entonces, que quedaría pendiente de enviar a las comisiones.

Sra. VILLONE (presidenta). —A Comisión B.

Sra. MARTÍN AIMAR. —Leo de nuevo, por las dudas.

15 194, de resolución, Expte. D-243/22: se gira a la Comisión C.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —Perdón —vuelvo a insistir—, el Proyecto 15 191, que usted, señora presidenta, dijo: Comisión B, considero que no corresponde a la Comisión B debería ser, tal vez, a la Comisión C. Por lo tanto, pido la reconsideración. *[Dialogan]*.

Sra. VILLONE (presidenta). —Este es uno que se discutió en Labor Parlamentaria y se decidió que vaya a la B.

Sra. MURISI. —Okey, okey, no dije nada.

Gracias.

15 195, de declaración, Expte. D-244/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Gracias, presidenta.

Para pedir reserva en Presidencia.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia

15 196, de resolución, Expte. D-245/22: se gira a la Comisión I.

15 197, de resolución, Expte. D-246/22: se gira a la Comisión G.

15 198, de resolución, Expte. D-247/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Karina Montecinos.

Sra. MONTECINOS. —Gracias, presidenta.

Buenos días a todos.

Para pedir la reserva en Presidencia, por favor.

Sra. VILLONE (presidenta). —Buen día, diputada.

Se reserva en Presidencia.

15 199, de resolución, Expte. D-248/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Karina Montecinos.

Sra. MONTECINOS. —En igual sentido.

Para solicitar la reserva en Presidencia, por favor.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

15 200, de resolución, Expte. D-249/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Karina Montecinos.

Sra. MONTECINOS. —Gracias.

Para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

15 201, de declaración, Expte. D-250/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidenta.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

15 202, de resolución, Expte. D-251/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Elizabeth Campos.

Sra. CAMPOS. —Gracias, presidenta.

Para solicitar la reserva.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

15 203, de ley, Expte. D-252/22: se gira a las Comisiones A y B.

15 204, de resolución, Expte. D-253/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Elizabeth Campos.

Sra. CAMPOS. —Gracias.

También para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

15 205, de ley, Expte. D-254/22: se gira a las Comisiones A y B.

15 206, de resolución, Expte. D-255/22: se gira a la Comisión B.

15 207, de resolución, Expte. P-35/22: se gira a la Comisión B.

15 208, de resolución, Expte. D-256/22: se gira a la Comisión C.

15 209, de resolución, Expte. D-257/22: se gira a la Comisión D.

15 210, de resolución, Expte. D-258/22: se gira a la Comisión C.

15 211, de comunicación, Expte. D-259/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Elizabeth Campos.

Sra. CAMPOS. —Gracias.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

15 212, de resolución, Expte. D-260/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Elizabeth Campos.

Sra. CAMPOS. —En el mismo sentido, presidenta.

Para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

15 213, de declaración, Expte. D-261/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Para hacer reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

15 214, de ley, Expte. D-262/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Elizabeth Campos.

Sra. CAMPOS. —Para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

15 215, de ley, Expte. D-263/22: se gira a las Comisiones C, A y B.

15 216, de ley, Expte. D-264/22: se gira a las Comisiones E, A y B.

15 217, de resolución, Expte. D-265/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Karina Montecinos.

Sra. MONTECINOS. —Gracias.

Es para solicitar reserva en Presidencia, por favor.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

15 218, de resolución, Expte. D-266/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidenta.

Para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

15 220, de resolución, Expte. D-267/22: se gira a la Comisión C.

15 221, de declaración, Expte. P-37/22: se gira a la Comisión C.

15 222, de declaración, Expte. P-38/22: se gira a la Comisión C.

15 223, de resolución, Expte. D-268/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Tomás Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidenta.

Buen día a todos y a todas.

Es para hacer su reserva en Presidencia.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Buen día, diputado.

Se reserva en Presidencia.

15 224, de ley, Expte. P-39/22: se gira a las Comisiones H, A y B.

15 225, de resolución, Expte. P-40/22: se gira a la Comisión F.

15 226, de declaración, Expte. D-269/22:

Honorable Legislatura del Neuquén

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidenta.

Para solicitar la reserva.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia

15 227, de resolución, Expte. D-270/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Blanca López.

Sra. LÓPEZ. —Para pedir que se reserve en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

15 228, de resolución, Expte. D-271/22: se gira a la Comisión D.

15 229, de resolución, Expte. D-272/22: se gira a la Comisión B.

15 230, de resolución, Expte. D-273/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Para hacer reserva en Presidencia, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia

15 231, de resolución, Expte. D-274/22: se gira a la Comisión C.

15 232, de declaración, Expte. D-275/22: se gira a la Comisión H.

15 233, de declaración, Expte. D-276/22: se gira a la Comisión A.

15 234, de ley, Expte. D-277/22:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —No me toma la palabra, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Como no está acordado en Labor, entonces, como no lo tengo acá.

Sr. BLANCO. —Le mandé mensajes, sí, pedí perdón, pedí disculpas en jefe de bloque porque no pude estar en Labor. ¡Disculpas, disculpas!

Para hacer su reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

15 235, de declaración, Expte. D-278/22.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidenta.

Para solicitar su reserva, por favor.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

Antes de iniciar con el tratamiento de la hora de otros asuntos, los diputados podrán pedir que tomen estado parlamentario diferentes proyectos.

Tiene la palabra el diputado Gallia.

Sr. GALLIA. —Gracias, presidenta.

Tal lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito traer el Proyecto 15 155 de comisión.

Es un proyecto por el cual se declara el beneplácito de la participación en una película de uno de los dinosaurios más importantes del mundo hallado en Villa el Chocón. Y la reserva.

Sra. VILLONE (presidenta). —¿Número?

Sr. GALLIA. —Es el 15 155.

Sra. VILLONE (presidenta). —A consideración traer de Comisiones el 15 155 y posterior reserva.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Gracias, presidenta.

Es para pedir, también, que tome estado parlamentario el Expediente D-283/22, Proyecto 15 240. Es una declaración de interés del Poder Legislativo de los actos conmemorativos por el 100.º aniversario de la Escuela Primaria 171 de la localidad de Bajada del Agrio.

Sra. VILLONE (presidenta). —A consideración que tome estado parlamentario el Proyecto 15 240.

¿Y posterior reserva?

Sra. RICCOMINI. —Y posterior reserva en Presidencia, sí.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Muñoz.

Sr. MUÑOZ. —Gracias, señora presidenta.

Buenos días a todas y a todos.

Solicito que tome estado parlamentario un proyecto que ingresó por Mesa de Entradas y que se reserve en Presidencia. Es el 15 236. Habla de la conformación de un bloque unipersonal.

Sra. VILLONE (presidenta). —Buen día, diputado.

Se pone a consideración que tome estado parlamentario y posterior reserva en Presidencia del Proyecto 15 236.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, señora presidenta.

También, voy a solicitar que tome estado parlamentario el Proyecto 15 239. Es una declaración de beneplácito por la implementación de un nuevo formato de escuela secundaria situada en contexto de ruralidad, y que se haga reserva en Presidencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Se pone a consideración que tome estado parlamentario el Proyecto 15 239 y posterior reserva en Presidencia.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidenta.

Es para solicitar traer al recinto el Proyecto 13 911, que está en este momento en la Comisión A. Es una comunicación al Congreso de la nación para que se sancione la ley de boleta única papel.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Se pone a consideración traer el Proyecto 13 911 de la Comisión A.

¿Y posterior reserva?

Sra. ESTEVES. —Sí.

Sra. VILLONE (presidenta). —Bien.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Germán Chapino.

Sr. CHAPINO. —Buenos días, presidenta.

Es para que tome estado parlamentario y su posterior reserva del Proyecto 15 238, que declara de interés el Festival Provincial de Circo.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

¿Y reserva también?

Sr. CHAPINO. —Reserva y todo lo que usted quiera. *[Risas]*.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración que el Proyecto 15 238 tome estado parlamentario y su posterior reserva.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Maria Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Gracias, presidenta.

No sé si tengo que dar el presente cuando justificaron mi ausencia, pero bueno...

Sra. VILLONE (presidenta). —Sí.

Sra. QUIROGA. —Ah, bueno.

Entonces, es eso, para dar el presente.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

3

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 del RI)

(12:04 h)

3.1

Asuntos reservados en Presidencia

3.1.1

Expte. D-229/22 - Proy. 15 173

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-229/22, Proyecto 15 173, de comunicación, con despacho de la Comisión H por unanimidad: solicita a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica que realice, dentro de sus competencias, las acciones y gestiones necesarias para prohibir el uso de los compuestos químicos conocidos como clorpirifós etil y metil.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Muchas gracias.

Primero, solicito el tratamiento sobre tablas.

Pero es un proyecto que deriva del siguiente punto, que también es un despacho de comisión, por lo que se debería tratar en el orden del día luego..., o sea, este proyecto de comunicación luego del proyecto de ley.

Pido el tratamiento sobre tablas.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

3.1.2

**Expte. E-9/22 - Proy. 14 979
y ag. Expte. P-22/22 - Proy. 15 119**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente E-9/22, Proyecto 14 979, y agregado Expediente P-22/22, Proyecto 15 119, de ley, con despacho de las Comisiones H y A por unanimidad.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —También, solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto de ley que obtuvo despacho por unanimidad tanto de la Comisión de Medio Ambiente como de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

3.1.3

Expte. D-189/22 - Proy. 15 135

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-189/22, Proyecto 15 135, de declaración, con despacho de la Comisión H por unanimidad: establece de interés del Poder Legislativo las guías educativas de la Subsecretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo por su aporte a la educación, a la divulgación científica y al desarrollo sustentable regional.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidenta.

Queríamos pedir el tratamiento sobre tablas de este proyecto que —como bien se expresó recién— fue aprobado por unanimidad y abordado en la comisión que usted dirige, que es la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

3.1.4

Expte. O-21/22 - Proy. 15 019 c/Cde. 1

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente O-21/22, Proyecto 15 019, de declaración, con despacho de la Comisión J por unanimidad: establece de interés del Poder Legislativo el restablecimiento por parte del Gobierno nacional de una tarifa eléctrica diferencial para la región Comahue dirigida a todos los usuarios y agentes que operan en el mercado eléctrico mayorista.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Gracias, señora presidenta.

Voy a solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto, dado que tuvo despacho por unanimidad; fue en la comisión que se realizó en la localidad del Chocón y lo que se acordó en Labor Parlamentaria.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Tiene la palabra la diputada María Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —¿María? [*Risas*].

Buen día a todos y todas.

Es para dar el presente.

Gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

3.1.5

Expte. O-186/21 - Proy. 15 219

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente O-186/21, Proyecto 15 219, de ley, con despacho de la Comisión F por unanimidad: declara a la ciudad de San Martín de los Andes como capital provincial del cicloturismo.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado José Ortuño López.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidenta.

Para solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

3.1.6

Expte. D-423/20 - Proy. 13 466

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-423/20, Proyecto 13 466, de ley, con despacho de las Comisiones D, A y B por unanimidad: establece la enseñanza del Himno Nacional Argentino y del Himno de la Provincia del Neuquén en lenguaje de señas en todos los niveles de los establecimientos educativos de la gestión pública y privada.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Carina Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Gracias, presidenta.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas y, según lo acordado en Labor Parlamentaria, poder colocar este punto en el primer punto del orden del día.

Sra. VILLONE (presidenta). —A consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.
Pasa a formar parte del orden del día.

4

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Sra. VILLONE (presidenta). —Ponemos a consideración que pase a ser tratado como primer punto del orden del día.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.
Pasamos al siguiente asunto reservado.

3.1.7

**Expte. E-48/20 - Proy. 14 025
c/Cde. 1, 2, 3 y 4**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente E-48/20, Proyecto 14 025, de ley, con despacho de la Comisión J por mayoría, la Comisión A por unanimidad y la Comisión B por mayoría: modifica varios artículos de la Ley 2755 —Compre Neuquino—.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, señora presidenta.

De acuerdo a lo que se acordó en Labor Parlamentaria, solicito el tratamiento sobre tablas.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.
Se incorpora al orden del día.
Siguiendo asunto reservado.

3.1.8

Expte. D-94/22 - Proy. 15 030

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-94/22, Proyecto 15 030, de declaración, con despacho de la Comisión D por unanimidad: establece de interés del Poder Legislativo la labor de la Orquesta Escuela de Tango del Neuquén.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Ludmila Gaitán.

Sra. GAITÁN. —Gracias, presidenta.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas, en relación a lo acordado en Labor Parlamentaria.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.
Se incorpora al orden del día.
Siguiendo asunto reservado.

3.1.9

Expte. D-190/22 - Proy. 15 136

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-190/22, Proyecto 15 136, de declaración, con despacho de la Comisión D por unanimidad: establece de interés del Poder Legislativo la publicación del libro de historia titulado *Punta y hacha*.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidenta.

Era para pedir el tratamiento sobre tablas del proyecto que se acaba de enunciar.

Y, también, fue un proyecto que se trató en su comisión, en Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

3.1.10

Expte. E-2/22 - Proy. 14 920

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente E-2/22, Proyecto 14 920, de ley, con despacho de la Comisión A por mayoría: ratifica el convenio celebrado entre las provincias y el Estado nacional denominado Consenso Fiscal 2021.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias, presidenta.

Según lo acordado en Labor Parlamentaria —y teniendo el despacho correspondiente— solicito su tratamiento sobre tablas.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

3.1.11

Expte. D-564/21 - Proy. 14 648

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-564/21, Proyecto 14 648, de declaración, con despacho de la Comisión C por unanimidad: establece de interés del Poder Legislativo la iniciativa de la Comisión de Fomento de la localidad de Varvarco, que garantiza un terreno propio a personas oriundas de la localidad que completen sus estudios terciarios o universitarios con el fin de evitar el desarraigo y la migración de los profesionales a otras localidades y ejercer la actividad laboral en su lugar de origen.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidenta.

De la misma forma, estamos pidiendo, desde el bloque, el tratamiento sobre tablas de este proyecto que se abordó en la Comisión C, de Desarrollo Humano y Social, y también en Labor Parlamentaria.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

3.1.12

Expte. D-214/22 - Proy. 15 158

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-214/22, Proyecto 15 158, de ley: se incorpora el inciso e, al artículo 68 de la Ley 3053 —Código Electoral Provincial—.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidenta.

Bueno, volvemos, una vez más, con el famoso proyecto de ficha limpia.

Pero para empezar a justificar la preferencia que vamos a solicitar desde el bloque, voy a leer, rápidamente, los requerimientos que tiene cualquier agente de la Administración pública para ingresar, según el Estatuto de Empleado Público de nuestra provincia:

No podrá ingresar a la Administración pública:

- a) El que hubiera sufrido condena por hecho doloso de naturaleza infamante;
- b) El que hubiera sido condenado por delito peculiar al personal de la Administración pública,
- c) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial;
- d) El que tenga pendiente proceso criminal y hasta tanto se dicte la sentencia absolutoria definitiva.

Este es el punto más importante, hay varios más para revisar, y vamos a estar iniciando, también, una modificación respecto de esto.

Pero quiero detenerme un segundo en este punto, que es el punto d, del Estatuto del Empleado Público de nuestra provincia.

Las personas que nos asisten a nosotros, acá, en la Legislatura, todos los que nos están asistiendo, hoy, en la sesión, los que nos sirven el café, los que trabajan en las distintas dependencias provinciales no pueden acceder a ocupar un cargo si tienen algún proceso pendiente, no les están pidiendo la condena firme. No se viola la presunción de inocencia cuando a un agente de la Administración pública le pedimos que si tiene una condena, en primera o en segunda instancia, no puede entrar a la Administración pública.

Esto es lo que pide ficha limpia.

Ficha limpia pide que se igualen los requisitos que les pedimos a todos los que nos acompañan y nos asisten, acá, en la Legislatura o en la Administración pública, con los que nos sentamos a dictar las normas, a dictar las leyes, a manejar los recursos de los neuquinos porque ficha limpia no solamente es para los candidatos a gobernador, a vicegobernador o a diputado, sino, también, para aquellas personas que van a ocupar un cargo en el Ejecutivo, como, por ejemplo, un ministro de economía.

Nosotros no queremos que una persona que está condenada, en primera o segunda instancia, sin tener su condena firme, pero que está condenada —en este proyecto, en particular, hablamos de segunda instancia—, que está condenada por dos jueces distintos, por ejemplo, esté manejando los recursos de todos los neuquinos; hablamos de malversación de fondos, hablamos de corrupción, hablamos, también,

en el caso de ficha limpia, de delitos contra la vida, delitos contra la integridad sexual, delitos contra la libertad.

La verdad es que esta... a mí me apena mucho decirlo, esta es una iniciativa de la ciudadanía, que tiene apoyo a lo largo y ancho de todo nuestro país. Y, lamentablemente, Neuquén es recordada como la primera Legislatura que votó en contra de este proyecto, en el país. Neuquén fue la primera Legislatura en votar en contra.

Hoy, después de dos años, ya es ley en Chubut, en Mendoza, en Salta y en Jujuy, con la particularidad de que en Mendoza fue rápidamente reglamentada y ficha limpia ya corrió para las elecciones de medio término del año pasado.

Ficha limpia lo que busca es igualar lo que le pedimos a la gente que nos acompaña, acá, con lo que le piden a los candidatos a diputados, a vicegobernador, a gobernador, a los que manejan los recursos de todos los neuquinos que sea lo mismo. ¿Cuál es la diferencia? Porque no son... a nosotros se nos viola la presunción de inocencia cuando se nos pide que sea en primera o en segunda instancia y a los agentes de la Administración pública no. ¿Cuál es la diferencia entre ellos y nosotros?

La verdad es que eso no se entiende.

Nosotros somos muy claros con esto. Nosotros queremos tener los mejores representantes porque, de esa manera, vamos a tener las mejores instituciones.

No queremos candidatos con prontuarios, queremos candidatos con ficha limpia para vicegobernador, para gobernador, para diputado, pero, también, para los que ocupan un lugar en cargos de conducción en el Ejecutivo y, también, aplica para los que quieren cubrir algún cargo partidario dentro de algún partido político, porque son, sin duda, quienes marcan, un poco, el tiempo de la política neuquina.

Esto es, básicamente, ficha limpia.

Insisto: fuimos la primera Legislatura en votar en contra. Hoy, por suerte, ya es ley en cuatro provincias. Se está trabajando mucho para que sea una ley nacional, y ya está aplicada en Mendoza, donde no tuvo ni una, ni una presentación en la Justicia por inconstitucional.

Entonces, voy a pedir una moción de preferencia para que nos demos el debate, nuevamente, en la comisión necesaria.

Y voy a pedir, por favor, que la votación se haga de manera nominal.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Bueno, primero, para apoyar en todos los términos, junto con el bloque las expresiones de la diputada Leticia Esteves.

Es muy caro a nuestro sentimiento este proyecto.

Y quería hacerle una sola referencia, ya que fue explícita la diputada Esteves, quería hacer la referencia de que el gobernador de Mendoza, en ese momento, Alfredo Cornejo, que hizo una gobernación ejemplar, ustedes saben que en Mendoza no pueden repetirse los mandatos, es un solo mandato y se cumple, desde hace muchísimos años, desde que está vigente, esa constitución, pero me decía: ningún gobierno puede ser sostenido y con ejemplaridad si nosotros nos hacemos los distraídos, si nosotros nos hacemos los distraídos cuando se presentan proyectos como el de ficha limpia.

Por eso, no solamente —como dijo la diputada Esteves— fue aprobado, sino que inmediatamente fue reglamentado; otro tanto en Jujuy, también en Tucumán y en Chubut; pero lo que queremos nosotros es que acá en Neuquén, en esta Casa de las Leyes, en esta Casa donde el sentimiento democrático tiene que reinar, también tiene que reinar esta postura de ética, de moral y de ejemplaridad para todos aquellos que se presenten a cargos electivos o para funcionarios, etcétera.

Así que, respaldamos calurosamente este proyecto y esperamos el acompañamiento.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidenta.

Nuestro bloque no va a acompañar este pedido, dado que la discusión ya la hemos tenido en la comisión oportunamente cuando se presentó el anterior proyecto, y volvemos a decir que nuestra Constitución es absolutamente clara en Neuquén, para que alguien tenga el antecedente, o sea, tenga el título de decir que tiene un antecedente o es culpable de alguna de las causas, tiene que haber una sentencia firme, y en nuestro proceso judicial sentencia firme es cuando se agotan todas las instancias, no en la primera instancia, por eso es instancia y no en la segunda instancia, por eso es instancia, sino cuando se agotan todas las instancias del proceso y cuando un juez decide la culpabilidad definitiva, un juez o la Corte o la Suprema Corte de acuerdo a las instancias que están garantizadas en nuestra Constitución provincial primero y en la Constitución nacional, también.

Hay varios antecedentes. Lo que hablaba la diputada y refería al EPCAPP [*Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén*], tenemos que decir que nuestra provincia tiene el EPCAPP del año 93. La modificación de la Constitución es del año 2006, tal vez tengamos que trabajar en el EPCAPP para *aggiornarlo* a la Constitución, igual de forma a la provincia y a todos los estamentos del Estado para acceder a cualquier cargo, tanto electivo como no electivo, se pide el certificado de antecedentes. Y el certificado de antecedentes, la única manera de tener un antecedente es que haya una sentencia firme de algún juez o de alguna cámara superior y diga que es culpable de algún delito. O sea que, de hecho, la provincia ya lo está haciendo y se está resguardando que no asuman cargos electivos o cargos en las distintas funciones del Estado, gente que tenga antecedentes.

Otra cuestión es la Ley Electoral. Nosotros en el 2016 en esta Casa se aprobó la Ley Electoral. La Ley Electoral es muy clara y es mucho más amplia de lo que está pidiendo el proyecto de la diputada preopinante o del partido o no sé quién lo habrá presentado, está firmado por varios diputados, donde dice que cualquier persona que tenga sentencia firme en cualquier delito, más allá de que sea de violencia, más allá que sea contra la integridad sexual, cualquier delito, cualquier persona que tenga una sentencia firme en cualquier delito, no puede ser candidato en esta provincia a ningún cargo electivo. O sea que es sumamente amplio y abarca a todos los delitos del Código, no solamente a los referidos en este proyecto.

El artículo 23 de la Constitución habla de la sentencia firme; el artículo 157 de la Constitución habla de la sentencia firme; el artículo 304 de la Constitución habla de la sentencia firme; el Acuerdo de París, que tiene rango constitucional en nuestro país, en el artículo 1.º, inciso 11.1, habla de que nadie es culpable hasta que un juez lo declara así y en el medio tiene que tener todas las garantías. Cuando hablamos de todas las garantías, hablamos que en el proceso, por lo menos en Neuquén, las garantías es que se le realice el proceso adecuado y el proceso adecuado termina cuando termina en la instancia que termine, no en una instancia que se pueda apelar, por ejemplo, como puede ser una segunda instancia porque después tenemos el Tribunal Superior de Justicia, después tenemos la Corte, etcétera. Entonces, nosotros estamos de acuerdo con la idea, lo hemos expresado en la Cámara anterior los diputados que participamos en la Ley Electoral. Nosotros decimos: ninguna persona que tiene antecedentes puede tener un cargo electivo. Estamos absolutamente de acuerdo, lo que no podemos poner es primera instancia, como fue el primer proyecto porque es anticonstitucional; ahora lo cambiaron y ponen segunda instancia. Bueno, sigue siendo anticonstitucional, es parte del proceso, el proceso no está terminado. Entonces, si hay una sentencia firme, nosotros vamos a estar absolutamente de acuerdo en votar esto. Lo que podríamos sugerirle es que en vez de poner «segunda instancia», coloque en el proyecto que sea *sentencia firme* y así seguramente va a tener amplia mayoría para aprobar el proyecto.

Nosotros, como legisladores, no podemos aprobar algo que está en contra de la Constitución, no lo debemos hacer. ¿Qué pasaría? Disculpe que, por ahí lo remarque, no soy abogado, pero si alguna persona que está en un proceso y quiere ser candidato a cualquier puesto, apela la sentencia o el hecho de ser candidato, lo va a ganar, lo va a ganar. ¿Por qué? Porque no tiene sentencia firme. Entonces, para qué vamos a legislar sobre una cuestión que está zanjada en nuestra Constitución. Solamente eso.

Creo que el proyecto, en el fondo estamos todos de acuerdo, creo que nuestra Ley Electoral lo expresa específicamente y lo amplía, pero tenemos nuestra Constitución. Creo que tenemos que respetar la Constitución, tenemos que respetar nuestra Carta Orgánica máxima porque hacer leyes que después se contrapongan con ella, habla muy mal de esta Casa.

Solamente eso.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidenta.

A ver, acá está la grieta. No es lo mismo lo que le pedimos a los agentes de la Administración pública donde no importa lo que dice la Constitución, pero para entrar a la Administración pública no deben tener antecedentes sin importar, sin importar si es primera o segunda instancia y lamento y lamento que después de esto quieran modificar el Estatuto porque qué van a llevar. O sea, vamos a nivelar para abajo, ¿qué vamos a hacer? Que los agentes de la Administración pública, también tengan que tener sentencia firme. Vamos a nivelar todo para abajo en vez de nivelar para arriba, en vez de cuidar los recursos y en vez de cuidar la institucionalidad.

Yo quiero leer particularmente a qué delito se refiere ficha limpia: Delitos contra la integridad sexual, la verdad, yo no quiero a nadie que esté sospechado ni siquiera es sospechado, es condenado por dos jueces distintos, por dos jueces distintos por un delito contra la integridad sexual, un delito contra el estado civil, y en esto hablamos de tráfico de influencia, malversación de caudales públicos, negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública, encubrimiento, enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados. La verdad, yo no quiero que una persona, una persona que está, yo no —insisto— porque acá recién se dijo no sé quién presentó este proyecto. Este proyecto lo presenta Juntos por el Cambio, pero es una iniciativa de la ciudadanía que cuenta con un montón de firmas de apoyo —insisto—, ya es ley, ya es ley en cuatro provincias de nuestro país y ya tiene media sanción en unas cuantas más con lo cual vamos a llegar muy bien posicionados para las próximas elecciones donde en muchísimas provincias se va a aplicar la ficha limpia. Pero la verdad es que yo no quiero que una persona que todavía está esperando la sentencia firme con los tiempos que tiene la Justicia, pueda, por ejemplo que está... que está condenado por dos jueces, en segunda instancia por enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados, sea, por ejemplo, ministro de economía; ahí está la grieta, esa es la grieta que tenemos entre los que no quieren ficha limpia y se escudan en lo que puede decir la Constitución y los que sí queremos ficha limpia, y queremos que la ley sea pareja para todos, que lo que se nos pida a nosotros para ser diputados, sea lo mismo que se le pida a los que nos están acompañando hoy acá en la sesión, a los que nos sirven el agua, a los que nos sirven el café, a cualquier empleado de la Administración pública, y yo lamento escuchar que van a querer nivelarlo para abajo. Yo lamento escuchar que van a pedir sentencia firme también para los empleados de la Administración pública. A mí me gustaría que cualquier persona que está sospechada de estos delitos en particular, de estos delitos en particular, no pueda gestionar los recursos de los neuquinos y no pueda dictar las normas en la provincia.

Por eso insistimos, lo llevamos a segunda instancia, y esto lo quiero dejar claro, porque la vez pasada, cuando presentamos el proyecto lo habíamos trabajado en primera instancia y muchos partidos políticos —incluido el oficialismo—, nos habían pedido que lo lleváramos a segunda instancia y, finalmente, se rechazó. Es por eso que lo llevamos a segunda instancia, porque entendemos que con esta salvedad todos los partidos políticos que la vez pasada nos habían dicho que estarían de acuerdo, hoy nos van a acompañar en la votación.

Gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, señora presidenta.

Simplemente para ratificar todo lo dicho por el presidente de mi bloque respecto a la posición que tiene nuestro bloque, que fue el impulsor de la reforma electoral de 2016 —también promovida por nuestro gobernador, Omar Gutiérrez, en su momento—, donde Neuquén cuenta con una

legislación de avanzada en materia de candidatura. Todo delito, toda persona condenada por un delito, cualquiera sea, pero sí con sentencia firme porque esa garantía nos la da la Constitución provincial, la Constitución nacional y el Acuerdo del París —como refirió el diputado Maximiliano Caparroz—. No es lo que a nosotros nos parece que debiera ser, sino lo que es en términos de garantías constitucionales. No podemos nosotros, por una norma provincial que nos parezca que es mejor que otra, violar esas garantías, violar lo que es el debido proceso que está garantizado en nuestra Constitución nacional y también en la Constitución provincial, tener que decir que el doble conforme es suficiente garantía porque ya hay dos jueces que intervinieron, eso es una opinión personal, que no lleven en su partido candidatos de esa naturaleza, pero no pueden pedir que una ley provincial los inhabilite si no está de acuerdo con toda la normativa de nuestras Constituciones provincial y nacional que sí respeta la Ley 3053 del año 2016.

Por eso, otras provincias no son referencia para nosotros.

Nosotros tenemos un Código actualizado con toda la normativa electoral vigente, incluso pudimos implementar la boleta única electrónica que a nivel nacional era un proyecto de este bloque que ahora está presentando y no la pudo conseguir. Pues nosotros, acá en la provincia, sí actualizamos la transparencia de nuestras elecciones a través de la boleta única electrónica. Lo que no podemos hacer es crear otras inhabilidades que no estén autorizadas por la Constitución provincial porque vamos a estar dictando normas reñidas con nuestra Carta Magna y, en ese sentido, creo que es absolutamente reprochable y nadie nos puede atribuir ni siquiera decir que equiparamos para abajo o equiparamos para arriba, al contrario, si estamos referenciándonos con la Constitución provincial, estamos siempre equiparando para arriba, nunca para abajo.

Nada más, señora presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidenta.

Para adelantar que no vamos a acompañar la iniciativa desde el punto de vista técnico y de constitucionalidad.

Personalmente, adhiero a lo que explicaron los representantes del bloque oficialista.

No obstante esto, me parece que cuando uno plantea estos temas en un país en el que está tan cuestionado la justicia, en la que se ha perseguido y en la que se ha iniciado causas que después se demuestran que no tienen el más mínimo asidero, en el que realmente tenemos miembros de una Corte Suprema de Justicia de la nación absolutamente sospechado de connivencia y relación con el poder económico en tiempos en el que se desenvuelve en la región el *lawfare*, la verdad que nos parece que este tipo de discusiones persiguen cosas distintas de las que realmente se plantean. La historia de nuestro país, incluso, la historia reciente nos demuestra que muchos puedan impulsar este tipo de iniciativas, pero, la verdad, que tan limpios no están, me refiero a muchos que nos han gobernado en la Argentina a lo largo de la historia. Me parece que hay un discurso, hay una pontificación de ciertas cuestiones que después son reñidas con la realidad.

Pero, además, se hablaba de los trabajadores y de los trámites que se necesitan hacer para trabajar. Los trabajadores y las trabajadoras en la República Argentina saben de quienes han sido los que en la historia de nuestro país y de nuestra provincia les han asignado derechos, quienes han trabajado en los verdaderos derechos que necesitan los trabajadores en todos y cada uno de los aspectos que hacen a su relación laboral. Me parece que, en ese contexto no hay demasiado para explicar, pero hay una cuestión conceptual más que, por supuesto, es respetable que se opine así, para mí no es ningún valor positivo que en una provincia un gobernador no pueda ser reelecto, esto tiene que ver con el bastardeo permanente de la política que se ha hecho desde los verdaderos factores de poder en los últimos años, cuanto menos posibilidades tiene de reelección un dirigente político, más posibilidades tienen los verdaderos factores de poder de imponer sus designios porque a los formadores de precios, a los que resuelven qué nos va a pasar con la inflación o qué no nos va a pasar, a todos esos nadie los controla y nadie los vota y no tienen ninguna necesidad de ficha limpia. Entonces, me parece que las verdaderas discusiones pasan por otro lado, pero, en definitiva

—reitero—, la explicación técnica que fue el argumento de los diputados preopinantes por parte del bloque oficialista nos parece adecuada.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Ya hablaron dos veces. [*Se dirige a la diputada Esteves*].

Sra. ESTEVES. —Hizo referencia a lo que yo dije.

3.1.12.1

Votación nominal

(Art. 197 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Conforme al artículo 197, ponemos a consideración el pedido del voto nominal.

Perdón, diputado Peressini. Tiene la palabra.

Sr. PERESSINI. —Todos saben —porque lo he expresado en esta Cámara— que fui intendente de Plottier 2011-2015, 2015-2019. Y para las personas que están en cargos ejecutivos, tanto presidentes de comisiones de fomentos, como intendentes —como me ha pasado a mí—, uno está muy expuesto a situaciones de denuncias que realizan los vecinos y, también, un arco político opositor. Porque doy el ejemplo que una concejala, que aún sigue, pudo renovar su mandato, está en el Concejo Deliberante de Plottier. La concejala, mientras duró mi mandato de ocho años, me hizo cerca de diez denuncias por distintos motivos, y tuve que argumentar, tuve que presentarme en la Justicia, tuve que juntar los papeles —como se dice— y quedé absuelto en todas, en todas. Y, quizás, le pasó a usted también, presidenta, y quizás le pasó a otros que han ocupado cargos de intendentes, estamos siempre expuestos. Y la realidad es que no cabe ninguna, no tengo ninguna causa sobre mis espaldas en estos momentos y menos tengo alguna causa contra la integridad sexual, delitos contra el estado civil o delitos contra la libertad como se expresa aquí.

Y lo que aquí se está pidiendo es una preferencia, no se está negando el tratamiento en comisión. Eso lo quiero aclarar. Y también quiero aclarar que después algunos diputados salen diciendo en los medios de comunicación, por eso estoy hablando en este momento, desde el bloque del partido Siempre, expresan que el oficialismo y los aliados no acompañaron, y no es que no acompañemos. Nosotros acompañamos el tratamiento en la comisión correspondiente, lo que nosotros no vamos a acompañar es una preferencia porque primero que me baso en lo que establece la Constitución provincial, que en el artículo 304 expresa: «No podrán ser electos para los cargos representativos los integrantes de las Fuerzas Armadas y de seguridad en actividad, los excluidos del Registro Electoral y los inhabilitados por ley o sentencia firme». Habiendo pasado todas esas peripecias en mis cargos —y estoy absuelto—, la realidad es que me baso en lo que establece la Constitución provincial respecto a que los que en algún momento tengan sentencia firme no pueden ocupar cargos públicos, mientras tanto, mientras tanto nuestro acompañamiento va a ser en el tratamiento en la comisión correspondiente cuando se considere. Por eso estoy expresando lo que opino a través de la experiencia de haber ocupado cargos y uno estar expuesto y haber salido absuelto en todas las causas, porque esta concejala, en estos momentos, por ejemplo, en dos años y medio de la intendenta de Plottier, en estos momentos, no le ha hecho una sola denuncia. Entonces, la verdad que la política lleva también a generar acciones de denuncias, a dejar expuestas situaciones por intereses de ocupar cargos que están ocupando otros por elección popular y voluntad de Dios.

Gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Maria Ayelen Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Gracias, presidenta.

Bueno, primero para empezar, ya sabemos lo que opina el diputado porque hace dos años tampoco acompañó el proyecto de ficha limpia.

Después, por otro lado, insistimos con este proyecto. Lo que quiero destacar es que en este momento se garantiza el debido proceso a los gobernadores, a los diputados, pero según lo que

opinó el bloque oficialista se garantiza el debido proceso a los diputados, a los gobernadores, vicegobernadores, pero no a los diferentes agentes de la Administración pública.

Solo quería agregar eso. Nada más, presidenta.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Ya habló, diputado. *[Se dirige al diputado Peressini]*.

No habiendo más pedido de palabra, conforme al artículo 197, ponemos a consideración la solicitud del voto nominal.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría se irán leyendo los nombres de los diputados y diputadas. *[Así se hace]*.

Con 5 votos positivos, 25 negativos, no se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión A.

Siguiente asunto reservado.

3.1.13

Expte. D-215/22 - Proy. 15 159

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-215/22, Proyecto 15 159, de comunicación, se solicita a la Cámara de Diputados de la nación el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley, que tiene como finalidad incorporar al Código Electoral Nacional normas que aseguren el voto del personal subordinado al Comando General Electoral afectado a los comicios nacionales.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidenta.

Este proyecto con el anterior y con el que viene, están enmarcados dentro de un paquete de proyectos que buscan acompañar y asegurarnos de los derechos políticos de todos habitantes de nuestro país. A todos los argentinos en realidad. Y después de una modificación que hubo y los que participamos de elecciones y fiscalizamos habitualmente lo habremos visto con el nuevo padrón, no se puede agregar de manera manual a nadie que no esté incluido en el padrón en cada una de las mesas. Y esto ha hecho que aquellas personas que están dentro del Comando General Electoral, aquellos que cuidan las urnas y que cuidan la escuela desde la noche antes donde se va a proceder a los comicios, al día siguiente, no puedan ejercer su derecho a voto. Es por eso que hay una ley presentada en el Congreso de la nación y estamos pidiendo que se le dé pronto tratamiento y aprobación para asegurarle a todo el personal subordinado al Comando General Electoral su posibilidad de ejercer el voto.

Es por eso que solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

3.1.14

Expte. D-216/22 - Proy. 15 160

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-216/22, Proyecto 15 160, de comunicación: solicita a la Cámara de Diputados de la nación el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley, que tiene como finalidad actualizar el marco legal del voto de los electores argentinos con domicilio en el exterior.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Este hace referencia a aquellos argentinos que no están viviendo en nuestro país y que también tienen el derecho a emitir su voto en cada una de las elecciones a nivel nacional.

Ustedes sabrán que en los consulados se ponen urnas para que estos argentinos puedan votar, pero se había incorporado un sistema nuevo que era el del voto con anterioridad, el voto postal con anterioridad, con la utilización de la boleta única papel que después fue sacado por el actual Gobierno nacional. Estamos pidiendo que se vuelva a implementar para asegurarles a esos más de quinientos mil argentinos que hoy se encuentran empadronados que también puedan ejercer su derecho al voto desde el exterior.

Por eso solicito el tratamiento sobre tablas.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

La votación es negativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —No se aprueba el tratamiento sobre tablas.

Se gira a la Comisión A.

Siguiente asunto reservado.

3.1.15

Expte. D-222/22 - Proy. 15 166

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-222/22, Proyecto 15 166, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo informe, a través del presidente de Eproten [*Ente Provincial de Termas del Neuquén*], sobre el estado del complejo termal Copahue.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidenta.

Pido la preferencia para esto. Nosotros sabemos que el complejo termal de Copahue es algo fundamental e importante y es uno de los centros termales, por sus características, más importante del mundo. Creemos, porque viene en un deterioro casi sistemático de las instalaciones, de los servicios, debemos poner la mirada no solamente por lo que en virtud de soluciones médicas se asiste en el complejo Copahue, sino también de lo que puede generar en términos económicos. Yo creo que hay que poner la mirada muy profundamente a esto, mejorar los servicios, recrear una situación de turismo conveniente y que sean otros los ingresos tan importantes para diversificar la producción como la que llevamos a cabo en la prédica permanente acá en este recinto.

Así que esta es la propuesta, que se le dé preferencia para ir tratando este tema en comisión, para que quienes son responsables del complejo nos digan en qué estado está, cuál es el proyecto de reacondicionamiento y, bueno, ir para adelante con uno de los motores que debe ser constante en la economía y en la salud de la provincia del Neuquén.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Bonotti.

Sra. BONOTTI. —Gracias, presidenta.

Nosotros visitamos el complejo termal Copahue en plena temporada, nos recibió el director provincial de Termas y el director de gestión operativa de Termas e hicimos un recorrido por todo

el complejo, incluso, por ejemplo, por lugares que no son comunes como cuando uno va de turismo, como es la sala de máquinas, la sala de bombas, etcétera.

Nos contaron del esfuerzo que significó luego de la pandemia poner en marcha las termas, no solo la infraestructura, que estaba muy deteriorada, porque nuestras termas -y no quiero ahondar mucho en eso- son muy agresivas con los materiales; las termas, nos contaban, por ejemplo, los tornillos que sujetan las bombas les duran quince días, son muy corrosivas, les ponen aberturas, a los quince días están muy oxidadas, nos contaron lo que les costó, incluso, poner en marcha el personal, el famoso nailon, que se hizo tan famoso, solamente se fabrica en Santa Fe y también cuesta y todos sabemos lo que cuesta en la Administración pública por ahí, apurar algunos tiempos para cumplir con lo requerido, en este caso, cuando ellos abrieron.

El nailon había que pedirlo con tiempo, creo que salió en todos los diarios el nailon, pero bueno, nos contaban todas estas situaciones, nos contaron también y en esto por ahí si es importante ayudarlos, el tema de las bajas tarifas que se cobra y lo que les cuesta con la obra social provincial el recupero de ese dinero, digamos, no tienen la posibilidad de hacer recupero abultados porque las tarifas, obviamente, las fijan las obras sociales y lo que se cobra va a la Caja provincial. Entonces, ellos constantemente, por cuestiones presupuestarias, también tienen problemas; se rompe una bomba, tienen que mandarla a Neuquén o a otro lugar de la Argentina.

Así que nosotros —como les decía— estuvimos recorriendo, nos contaron de esta situación. Hicieron un montón de obras de mantenimiento de la infraestructura; por ejemplo, nos mostraban un piso, un contrapiso que realizaron y a la semana estaba reventado porque las fumarolas brotan desde todos los lugares del complejo.

Así que nosotros, por supuesto, vamos a acompañar la preferencia de este proyecto. Es para recibir la información desde lo formal, pero sí la hemos recibido desde la visita que tuvimos.

Y la verdad que son de excelencia nuestras termas, y tenemos que aprovecharlas, pero las condiciones son sumamente hostiles. O sea, a ellos los tapa la nieve en el invierno, así que después, al poner en marcha el complejo, no solo por el deterioro de las termas en sí, sino por la situación del invierno y de la nieve, es muy complejo.

Entonces, desde todos los lugares en los que nosotros podamos ayudar, por supuesto, lo vamos a hacer, pero sin perder esta cuestión de la agresividad que tienen y lo que les cuesta ponerlo en condiciones y aún más después de la pandemia.

Gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Peralta.

Sr. PERALTA. —Gracias, presidenta.

Recuerdo haberlos cruzado a los diputados cuando andaban en su recorrido.

Para quienes somos usuarios de este hermoso recurso que tenemos, desde esta banca, vamos a acompañar el pedido de informe porque los queremos escuchar a ver cómo podemos ayudarlos, porque cualquiera de nosotros que usa este hermoso recurso la pasa muy bien.

Como bien decía la diputada Bonotti, perdón, creo que lo dijo el diputado Gass, es casi única si no es la única, es casi única —usted lo debe saber bien, presidenta— en el mundo con las propiedades que tienen hoy nuestras termas.

Sí, me parece importante escuchar —coincido con la diputada Bonotti—. He recorrido, hemos andado, conocemos. Y desde que ha cambiado el director, creo que desde hace dos meses, se notó ese empuje que le hacía falta a las termas.

Pero me parece importante que los podamos escuchar desde nuestra Cámara y ver cómo podemos ayudarlos desde acá en lo que a nosotros concierne en ese recurso tan tan lindo que tenemos en nuestra provincia y en una localidad tan hermosa como lo es Copahue-Caviahue.

Así que vamos a acompañar también el pedido de los diputados de Juntos por el Cambio.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se aprueba la moción de preferencia.
Siguiente asunto reservado.

3.1.16

Expte. D-223/22 - Proy. 15 167

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-223/22, Proyecto 15 167, de comunicación: solicita al Poder Ejecutivo provincial, a través de la Dirección Provincial de Transporte, a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, a la Municipalidad de Neuquén y a la Municipalidad de Plottier, arbitre los medios para garantizar la seguridad de los pasos a nivel que atraviesa el servicio de transporte ferroviario de pasajeros entre las ciudades de Neuquén y Plottier.

Sra. VILLONE (presidenta). —El anterior proyecto se gira a la Comisión B.

Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidenta.

Para hacer una consulta y una moción, si puede ser.

Dos de los proyectos que tenemos ahora para defender, probablemente, no nos vaya a alcanzar el tiempo porque tenemos una reunión pactada ahora, que uno de esos proyectos está íntimamente ligado a esa reunión con el ministro de Desarrollo Social.

La consulta o el pedido, de alguna manera, es si estos proyectos, en la sesión de esta noche, los podemos tratar o los tenemos que pedir para que se incorporen en el tratamiento de esta noche.

No los vamos a poder defender ahora porque tenemos esta situación. Habíamos calculado la posibilidad de que llegáramos, pero, evidentemente, no vamos a llegar. Es una consulta y un pedido, de alguna manera, y, si no, lo pediremos esta noche en la sesión para poder defenderlos.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Lo que podemos hacer, diputado, es cambiar el orden, ponerlo a consideración, obviamente, para que se adelante su punto y usted pueda... Porque se reservó para el día de hoy. ¿Bien?

Sr. BLANCO. —No, sería que ahora, se incorpora después del tratamiento del proyecto que viene.

Lo que pasa es que son dos proyectos, por eso.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se pone a consideración de la Cámara y se adelanta el punto.

Sr. BLANCO. —¡Ah, bueno! ¡Bárbaro!

Gracias.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Consulta: ¿son los Proyectos 15 223 y 15 234?

Sr. BLANCO. —*[El diputado dialoga con la diputada Esteves]*. Nosotros ya nos tendríamos que estar yendo porque a la una teníamos el compromiso de esa reunión. No queremos fallar porque la pedimos. ¿Puede ser la solicitud de que se pase al tratamiento del próximo orden del día, o sea, en la sesión de esta noche? ¿Eso sí se puede poner a consideración?

Sra. VILLONE (presidenta). —Es que no está en el orden del día. Ahora es reserva, y se pone a consideración las tablas o la preferencia.

Sr. BLANCO. —Claro.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Si ahora pasa, supongamos que solicitás tablas, y te otorgan las tablas, ahí puede ser el consenso que las tablas esas formen parte del orden del día de las cero horas, pero sí o sí ahora necesitás o solicitar tablas o preferencia.

Sr. BLANCO. —Perfecto. Está bien, está bien. Ahí entendí.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Elizabeth Campos.

Sra. CAMPOS. —Para referirme al Proyecto 15 167, que había dado lectura. Para solicitar que se gire a la comisión que corresponda.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se gira a la Comisión F.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Proyecto 15 223, de resolución...

Sra. VILLONE (presidenta). —Diputado Peralta.

Sr. PERALTA. —Pido la palabra.

Disculpe, presidenta.

Dos dudas me surgen: primero, el proyecto iniciado por Juntos por el Cambio que pasa a Comisión B, de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, entiendo que debería ser a la de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte porque no tiene pedido de plata, me parece.

Sra. VILLONE (presidenta). —¿Qué número es, diputado?

Sr. PERALTA. —El Proyecto 15 166, el pedido de informe por el complejo termal.

Sra. VILLONE (presidenta). —¿El de preferencia, el que habían pedido preferencia?

Sr. PERALTA. —Exactamente, que presentaron los diputados Gass, Aquin y la diputada Quiroga. Preferencia pidieron.

Sra. VILLONE (presidenta). —Sí, iba a la B, de acuerdo al presupuesto que..., lo que se había invertido.

Sr. PERALTA. —El pedido de informe de...

Sra. VILLONE (presidenta). —Sí.

Sr. PERALTA. —Bien, bien.

Y el segundo punto —disculpe— con respecto al proyecto que presenta el diputado Coggiola, que recién hacía mención la diputada Muñoz...

Sra. CAMPOS. —¡Campos!

Sr. PERALTA. —Perdón, Campos —disculpe, diputada—, la diputada Campos. Piden el informe de la Dirección Provincial de Transporte a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT) con respecto a los pasos a nivel. Son parte de Ferrocarriles, de Ferrocarriles, quien tiene la responsabilidad de las banderas o levantar o bajar las barreras. Es Ferrocarriles, no a la CNRT. Digo porque cuando llegue...

Sra. CAMPOS. —Pasó a la comisión.

Sr. PERALTA. —¡Claro!

Sra. VILLONE (presidenta). —Es Transporte, y el autor del proyecto lo presentó así, y se debatió en Labor Parlamentaria y se decidió que iba a la F.

Pasamos al siguiente asunto reservado.

3.1.17

Expte. D-268/22 - Proy. 15 223

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Proyecto 15 223, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, arbitre los medios necesarios para garantizar un edificio propio, recurso humano y materiales para el funcionamiento del Servicio de Prevención de Violencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Familia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Tomás Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidenta.

Muy breve.

Vamos a solicitar su tratamiento con moción de preferencia.

Justamente, el motivo por el cual planteo adelantarlos es porque ahora tenemos una reunión con el ministro. Sé que había otros diputados y diputadas que también estaban interesados, pero no nos parecía dejar esta reunión. Sé que después podemos intercambiar para seguir ajustando. Tiene que ver con la situación que está viviendo el Servicio de Violencia Familiar, que no solamente es por una cuestión edilicia, del lugar donde están, sino también algunas cuestiones estructurales que hacen al funcionamiento de este dispositivo que entendemos sumamente fundamental e importante para el abordaje de las violencias intrafamiliares, pero, esencialmente, el abordaje de violencia hacia las mujeres. Es el único dispositivo de toda la provincia, tiene más de treinta y cinco años y tiene enormes dificultades para su funcionamiento, y lo sostiene el esfuerzo propio de las trabajadoras y

de los trabajadores que son parte de ese equipo. Por eso, solicitábamos el adelantamiento y el poder tratarlo con moción de preferencia.

En todo caso, también, todo lo que pueda surgir de lo que se plantee al ministro lo podemos volcar en el intercambio e invitar a las trabajadoras para que den cuenta de la realidad que estén viviendo y lo difícil que se hace muchas veces llevar adelante ese dispositivo con muchas cuestiones que están planteadas en un pliego de reclamos que tienen las compañeras.

Por eso, queríamos plantearnos en este sentido, solicitar el acompañamiento con moción de preferencia y abrir un intercambio, también, sobre esa realidad que se está viviendo.

Gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Se pone a consideración el pedido de moción de preferencia.

Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —O sea, ¿votamos o no votamos?

No, es para manifestar que voy a apoyar la solicitud, por supuesto, y que tengo entendido que ha habido avances en los encuentros, reuniones, propuestas, para plantear algunas alternativas, que eso me parece que es muy bueno.

Y también estoy de acuerdo con que se pueda invitar, en caso de que prospere el tratamiento con preferencia del proyecto, se pueda invitar a todos los actores y actrices, se dice, que vienen abordando la cuestión de la problemática de violencia de género, porque me parece que pensar o conocer, de alguna manera, cómo están funcionando nos da una pauta o algunas líneas de cómo se pueden plantear algunas políticas que vayan dando respuesta.

Así que manifestar que lo voy a apoyar, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —No habiendo más pedido de palabra, se pone a consideración la solicitud del pedido de preferencia.

La votación es negativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —No se aprueba el pedido de preferencia.

Se gira a la Comisión C.

Siguiente asunto reservado.

3.1.18

Expte. D-277/22 - Proy. 15 234

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-277/22, Proyecto 15 234: declara la emergencia habitacional en el territorio provincial por el término de cinco años, se crea la comisión provincial, el banco provincial de tierras y un fondo de emergencia habitacional.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Tomás Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidenta.

Breve, también.

Presentamos esta iniciativa en función de una situación que es inocultable, sin lugar a dudas; hay una situación que se expresa, muchas veces, no solamente, acá, en Neuquén capital, sino que, también, empieza a tener expresiones en el interior.

Y a partir de una audiencia pública que hicimos, acá, en esta Legislatura, con vecinos y vecinas de distintas localidades, surgió como propuesta empezar a debatir y como un disparador, de alguna manera, del problema de fondo que, entendemos, hace falta discutir en el marco de declarar la emergencia habitacional en todo el territorio provincial. Podríamos dar muchos ejemplos, acá, o algunos ejemplos que han surgido, mediáticamente, en estos últimos tiempos, para poner uno emblemático, podríamos poner el del enfermero de Caviahue, que tomó estado público, donde tuvo que dormir con su familia a la intemperie, en la calle, en el auto, porque se había quedado sin la

posibilidad de seguir alquilando. Y esto es algo que ocurre, particularmente, en las localidades turísticas.

Pero en la diversidad de planteos que hubo de los vecinos, de las vecinas, nos parecía importante poder abrir un debate con respecto a la situación habitacional.

Esto, en el marco de que hay otras cuestiones que han sido planteadas, en este último tiempo, ampliaciones de ejidos, entrega de loteos. Lo que nosotros vemos que, más allá de esas políticas, hace falta, también, discutir de qué manera se llega a tener la casa propia.

Una cosa es la accesibilidad a la tierra y otra cosa es poder construir.

Y hay elementos que juegan muy fuertemente porque, mientras tanto, se pagan altísimos alquileres donde eso afecta no solamente al que no tiene trabajo o al que tiene trabajo informal, sino a las personas asalariadas, con trabajos en blanco, que le comen más de la mitad del sueldo, en algunos casos.

Brevemente, esto es lo que queremos plantear, es abrir una discusión al respecto de cuál es la situación de la emergencia habitacional que hay en la provincia del Neuquén, y lo queríamos plantear con moción de preferencia, justamente, para debatir estos temas que los vecinos y las vecinas nos han venido planteando y que, después, lamentablemente, al no haber respuesta o al no haber avance, presenciamos, muchas veces, la acción directa, propia de los vecinos y de las vecinas de buscar un pedazo de tierra para poder vivir, en el marco, también, de que —entendemos nosotros— hace falta hacer un buen relevamiento de la disposición actual de los ejidos de cada una de las localidades.

Esto es lo que queríamos plantear, presidenta.

Solicitamos el tratamiento con moción de preferencia.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Se pone a consideración el pedido de preferencia.

La votación es negativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —No se aprueba el pedido de preferencia.

5

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Ponemos a consideración extender la hora de asuntos varios.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Siguiente asunto.

*Al comenzar la lectura del Expte. D-224/22,
Proy. 15 168, dice la:*

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Elizabeth Campos.

Sra. CAMPOS. —Es sobre el Proyecto 15 234, ¿a qué comisión..?

Sra. VILLONE (presidenta). —Pasaría a las Comisiones C, A y B.

Gracias, diputada.

3.1.19

Expte. D-224/22 - Proy. 15 168

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-224/22, Proyecto 15 168, de resolución: solicita al Ministerio de Energía y Recursos Naturales de la provincia informe sobre los últimos sismos registrados en Sauzal Bonito, el Programa Monitoreo Sísmico y la dinámica de implementación de la red de sismógrafos.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidenta.

Este proyecto es de iniciativa de la diputada Martínez y solicita una moción de preferencia, habida cuenta de la inquietud que han generado los últimos sismos que ocurrieron en Sauzal Bonito.

Así que, desde ese lugar, se hace este pedido y solicitamos una moción de preferencia.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es negativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión H.

Siguiente asunto reservado.

3.1.20

Expte. P-28/22 - Proy. 15 175

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente P-28/22, Proyecto 15 175, de resolución: declara deportista destacado al señor Oscar Pelegrina, en reconocimiento por su desempeño en el Campeonato Argentino de Descenso y en el Campeonato Mundial Masters MTB, realizado los días 16, 17 y 23 de abril de 2022 en la localidad de Villa la Angostura.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Gracias, señora presidenta.

El pedido del tratamiento sobre tablas obedece, por una cuestión de tiempo, si bien el objetivo es tratar de sacar este proyecto de resolución a la brevedad, es porque Oscar está por participar en una competencia internacional, en un mundial, precisamente, en Canadá.

Por eso, he solicitado el tratamiento sobre tablas para realizar, de aquí en adelante, distintas logísticas que tienen que ver con su viaje al país mencionado.

Es por eso que pido que me acompañen en el pedido de tratamiento sobre tablas.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado José Muñoz.

Sr. MUÑOZ. —Gracias, presidenta.

Es para adelantar nuestro voto positivo, dado que vemos en esta Casa donde tenemos muchos compañeros deportistas, bueno, este es uno de ellos.

Así que, por lo tanto, vamos acompañar a esta propuesta.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

A consideración el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.
Siguiente asunto reservado.

3.1.21

Expte. P-29/22 - Proy. 15 176

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente P-29/22, Proyecto 15 176, de ley: establece la incorporación al plan de estudios de la carrera docente, para los niveles inicial, primario y secundario, la materia Abordaje de alumno dentro del espectro autista, inclusión y herramientas áulicas.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidenta.

Este proyecto fue presentado por la Fundación Faro Patagonia, que trabaja con personas que están dentro del espectro autista y de familiares que tienen hijos, hijas autistas.

Y, justamente, la idea de pedir preferencia de este proyecto tiene que ver con dar un debate que empezamos a dar, hace unos días, la semana pasada, en la Comisión C, de empezar a dar un debate, un debate un poco más profundo en relación a qué es el autismo, cómo se detecta, teniendo en cuenta que no es una discapacidad que a simple vista se detecta.

Y, también, tiene que ver, de acuerdo a lo que nos comentaba la gente de Fundación Faro Patagonia, muchas docentes, muchos docentes han manifestado que reconocen a muchos de sus estudiantes que podrían llegar a estar dentro del espectro autista sin diagnosticar — aun quienes están diagnosticados—, y faltan muchísimas herramientas para poder abordarla.

Estamos hablando de herramientas muy concretas, herramientas didácticas, herramientas que hagan que esas niñas, esos niños, esos adolescentes puedan tener una verdadera integración en el ámbito escolar y, por supuesto, poder abordar y poder construir herramientas para que esas personas tengan una mejor calidad de vida y una vida más plena.

La intención es poder darle tratamiento con preferencia, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, señora presidenta.

Desde el bloque del Movimiento Popular Neuquino vamos a acompañar, esta vez, como tantas otras veces, a la Fundación Faro Patagonia, que realiza una labor, realmente, a conciencia y muy profunda, y con mucho despliegue para darle tanto a los niños, niñas y adolescentes —como decía la diputada preopinante—, como a sus familias, una contención, asesoramiento y educación, que tanto necesitamos en la comunidad, tanto en el nivel educativo como todos los que integramos la sociedad, educarnos en estos temas para darle un adecuado tratamiento.

Por lo tanto, vamos a acompañar esta preferencia, así como la que sigue, que también tiene que ver con la Fundación Faro Patagonia.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Bonotti.

Sra. BONOTTI. —Gracias, presidenta.

En esto me sumo a las palabras de las diputadas preopinantes. Celebro que en la Comisión C se haya empezado a hablar de autismo, y nos estamos empezando a capacitar un poco... un poco más en el trastorno del espectro autista.

Así que nosotros, por supuesto, vamos a acompañar esta preferencia y Gastón D'Angelo, que es el iniciador del proyecto, en la Comisión C la verdad que nos dio una charla muy interesante de lo que significa la Fundación y lo que significa el autismo y lo que están trabajando, y fuera, en charlas personales, él nos contaba de algunas cuestiones de investigación, la única en Argentina, la única asociación que está haciendo investigación respecto al autismo, al tratamiento de autismo con aceite de cannabis; así que con muy buenos resultados preliminares.

Así que la verdad que es muy interesante escucharlo y —como decía— capacitarnos siempre un poquito más en estos temas.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a las Comisiones D, A y B.

Siguiente asunto reservado.

3.1.22

Expte. P-30/22 - Proy. 15 177

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente P-30, Proyecto 15 177, de ley.

Sra. VILLONE (presidenta). —Pasa a las Comisiones D, A y B.

Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —No, no, era, justamente, para solicitar que siga su curso y que, en todo caso, si necesitamos hacer un pedido de preferencia, lo haremos en la siguiente sesión.

Sra. VILLONE (presidenta). —Siguiente asunto reservado.

3.1.23

Expte. D-230/22 - Proy. 15 178

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-230/22, Proyecto 15 178, de resolución: solicita al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (Epas), informe si es comitente de la obra que mantiene el tránsito cortado de la calle Saavedra entre Luis Beltrán y Ceferino Namuncurá de la ciudad de Neuquén y si la referida obra es de agua y cloacas.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Como lo enuncia el articulado del proyecto es básicamente para saber qué pasa en la calle Saavedra entre Luis Beltrán y Namuncurá, que se ve que quisieron hacer algunos arreglos, no los tenían previsto, hubo caños, roturas, inundaciones y, bueno, esto abnegó todo y está prácticamente paralizado el trabajo y, fundamentalmente, interrumpido el tránsito.

Por lo tanto, sería bueno que del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, se nos informara en qué condiciones está, quién es responsable de la obra y, bueno, todo aquello que sea útil para que nosotros podamos tomar decisiones.

Así que, es por esto que pido la preferencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Se pone a consideración el pedido de preferencia.

La votación es negativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —No se aprueba el pedido de preferencia.

Pasa a la Comisión H.

Siguiente asunto reservado.

3.1.24

Expte. D-231/22 y ag. cde. 1 - Proy. 15 180

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-231/22, Proyecto 15 180, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo el libro titulado *Malvinas, historias para no olvidar*, del escritor y periodista Pablo Montanaro.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —No me veía, presidenta. [*Risas*].

Sra. VILLONE (presidenta). —No, no, creí que era del partido del MPN.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Bueno, sí, participó mucho de este libro y la verdad que hay muchas cosas para decir y contar; por supuesto del autor Pablo Montanaro, pero también de Mario Flores Monje.

Yo lo escuché en la presentación del libro el día 2 de mayo y es increíble como uno nunca deja de aprender y de enterarse cosas que tienen que ver con nuestras Malvinas. Yo recomiendo la lectura de este libro; hablaremos después, ahora la idea es pedir el acompañamiento para tablas, habida cuenta que ya fue presentado el pasado 2 de mayo.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

3.1.25

Expte. D-234/22 - Proy. 15 184

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Proyecto 15 184, de comunicación: solicita al Congreso de la nación, modifique el artículo 4.º de la Ley 27 432, que permite fortalecer el desarrollo y fortalecimiento de bibliotecas populares e instituciones culturales de la provincia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidenta.

Este proyecto ha tenido, este tema —perdón— ha tomado estado público, debido a que muchas de las instituciones e industrias de la cultura se han reunido de alguna manera solicitando esto. Esto que está plasmado en el proyecto, que es la modificación del artículo 4.º de la Ley 27 432. Con la reforma tributaria aprobada en el 2017 se estableció en el artículo 4.º que los organismos de fomento a la cultura dejarán de recibir las asignaciones específicas a partir del 31 de diciembre del año en curso.

Es por eso que nos parece fundamental poder tratar con rapidez esta comunicación, tratar con preferencia el pedido y, de alguna manera, también poder invitar a muchas de las... en el caso de esta banca nos hemos reunido con bibliotecas populares, pero a todas las personas y a todas las instituciones de la zona o de la provincia que están involucradas.

Quiero comentarles también que en el Congreso de la nación hay muchos proyectos que piden exactamente lo mismo que estamos solicitando en esta comunicación.

Así que, es por eso que solicito el tratamiento con preferencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión D.

Siguiente asunto reservado.

3.1.26

Expte. D-235/22 - Proy. 15 185

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-235/22, Proyecto 15 185, de declaración: expresa solidaridad con el pueblo palestino ante la conmemoración del Nakba, a realizarse el 15 de mayo de 2022 en recuerdo al inicio del desplazamiento, encarcelamiento y genocidio por parte del Estado de Israel.

Sra. VILLONE (presidenta). —Diputada Blanca López, tiene la palabra.

Sra. LÓPEZ. —Nosotros estamos pidiendo el tratamiento sobre tablas porque el 15 de mayo se cumplió un nuevo aniversario del llamado Nakba, que fue una catástrofe para el pueblo palestino a raíz de la creación del Estado de Israel.

Este paso fue el final del plan imperialista y sionista de establecer un enclave para controlar el Medio Oriente. Con la creación de Israel, inmediatamente 700 000 palestinos fueron expulsados. Se destruyeron cuatrocientos poblados para evitar su retorno; en el proceso, Israel, asesinó a 15 000 palestinos. Este fue el comienzo de un plan sistemático de limpieza étnica, es decir de un proyecto político para ocupar así la mayor parte de la palestina histórica. La Nakba de los palestinos nunca terminó y continúa hoy en día en la ocupación de Cisjordania y Gaza, en la colonización de cada vez más territorio palestino, en el sistema de *apartheid* reflejado en políticas que generan desigualdades evidentes en rutas, caminos y ciudades solo para judíos. A esto hay que sumar los bombardeos en Gaza, la demolición de hogares palestinos, el robo de los recursos naturales y la discriminación en los palestinos con ciudadanía israelí. Además de las detenciones masivas entre los que se encuentran niños como hace unos años fue la joven Ahed Tamini, de 15 años, que fue conocida por todos los medios. En estos días hemos visto un recrudecimiento nuevamente de los ataques israelíes contra los palestinos, llegando a irrumpir en una mezquita con gases lacrimógenos y balas de plomo en medio del Ramadán.

Desde nuestra exposición, seguimos impulsando la lucha del pueblo palestino por la devolución de su territorio histórico y una palestina laica, democrática y no racista. Con su heroísmo, el pueblo palestino irá avanzando sin descanso hasta lograrlo.

Por estos motivos es que solicitamos que nos acompañen con su voto en este pedido de tablas.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es negativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —No se aprueba la solicitud de tratamiento sobre tablas.

Siguiente asunto reservado.

3.1.27

Expte. D-238/22 - Proy. 15 189

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-238/22, Proyecto 15 189, de ley: implementa un régimen tarifario y específico para entidades deportivas sin fines de lucro

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Peralta.

Sr. PERALTA. —Gracias, presidenta.

La intención del proyecto que pedimos la preferencia para poder tratarlo rápidamente tiene que ver con intentar ayudar a las instituciones deportivas a paliar la difícil situación que están atravesando. Yo creo, señora presidenta, que quien les habla —como los diputados y diputadas que estamos hoy presentes— sabemos el rol social que juegan hoy en la provincia del Neuquén y en todo el país las instituciones deportivas.

Por eso entiendo, por eso pedimos la preferencia para que sea tratado rápidamente. Habla simplemente de buscar una tarifa diferenciada para las mismas.

Así que espero el acompañamiento para poder trabajarlo en las comisiones que correspondan.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es negativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —No aprueba la moción de preferencia.

Pasa a las Comisiones C, A y B.

Siguiente asunto reservado.

3.1.28

Expte. D-244/22 - Proy. 15 195

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-244/22, Proyecto 15 195, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo el desempeño de la atleta Giuliana Alejandra Baigorria Alarcón, que se coronó subcampeona nacional de la categoría Mayores en Concepción del Uruguay.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Presidenta, no se leyó el 15 192 que también habíamos reservado en Presidencia. *[Dialogan]*.

Sí, sí, bueno. Informo los dos.

Sra. VILLONE (presidenta). —Bien.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Con relación a este proyecto, se trata de una preferencia para poder manifestar nuestro interés por el desempeño de la atleta Giuliana Alejandra Baigorria Alarcón, una atleta que los zapalinos saben muy bien, de élite. Acaba de salir subcampeona nacional. Ella, lo que practica, es el lanzamiento de martillo, está muy bien ranqueada a nivel sudamericano.

Así que ni más ni menos se trata de esto, de poder, desde aquí, darle nuestro apoyo a esta atleta de nuestra provincia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión C.

Siguiente asunto reservado.

3.1.29

Expte. D-241/22 - Proy. 15 192

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-241/22, Proyecto 15 192, de ley: adhiere a la Ley nacional 27 642, que promueve la alimentación saludable.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Bien, debería volver a mirarlo al diputado Rivero por esa comisión que tiene tan atribulada y llena de proyectos y de pedidos de preferencia.

En este caso se trata de la adhesión a la Ley 27 642 de la alimentación saludable, con un pedido también de que en las campañas, que ya tienen nuestra provincia, se pueda ir agregando todo aquello que advierta a los consumidores y que les pueda enseñar todo aquello que conviene para garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada. Para que lo puedan ubicar mejor, es la que se denominó Ley de Etiquetado Frontal, y lo que plantea es que esté muy claro de qué se trata ese producto que van a consumir porque muchas de las enfermedades que tenemos —y lo vimos muy bien en tiempos de pandemia— cuando algunos que desconocemos estas cosas aprendimos de las comorbilidades, como la diabetes, la hipertensión, etcétera, tiene muchas veces que ver con esta alimentación.

Es por eso que pedimos el tratamiento con preferencia, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a las Comisiones C, A y B.

Siguiente asunto reservado.

3.1.30

Expte. D-247/22 - Proy. 15 198

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-247/22, Proyecto 15 198, de resolución: solicita al Ministerio de Salud de la provincia informe sobre las características, servicios que brinda personal médico y auxiliares con que cuenta el Hospital de Tricao Malal.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Karina Montecinos.

Sra. MONTECINOS. —Gracias.

Este es un proyecto de resolución en el que pedimos el tratamiento con preferencia para poder brindarles a los vecinos de Tricao Malal la respuesta acerca de cómo está funcionando actualmente y qué disponibilidad tiene el Hospital de Tricao Malal para poder dar respuestas a las distintas situaciones que se dan en la ciudad.

Entendemos que hay que tener en claro que este es un hospital que no solo atiende a la comunidad de la ciudad propiamente dicha sino que tiene una zona aledaña a la que también atiende. Por eso, también, es la preocupación de los vecinos dado que hay una falta de nombramiento de profesionales, esto, obviamente la cuarentena, la pandemia ha generado un incremento en las afecciones que tenía el servicio. Entonces, específicamente, en este momento, quisiéramos establecer y solicitar al Ministerio de Salud que nos informe en qué nivel de organización y de mejora está en este sentido.

Simplemente es eso, para el Ministerio de Salud, la preferencia en la comisión que corresponda.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Se pone a consideración la moción de preferencia.

La votación es negativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión C.

Siguiente asunto reservado.

3.1.31

Expte. D-248/22 - Proy. 15 199

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-248/22, Proyecto 15 199, de resolución: solicita al Ministerio de Deportes de la provincia arbitre las medidas necesarias para el acondicionamiento de los espacios deportivos y la construcción de una cancha de césped sintético en la localidad de Barrancas.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Karina Montecinos.

Sra. MONTECINOS. —Gracias.

En este sentido, es al Ministerio de Deporte dado que hay un compromiso no solo en papeles sino a través de la situación electoral que se dio hace algunos años.

Los vecinos tuvieron la posibilidad de sentirse comprometidos o comprendidos dentro de lo que es el programa de deportes y la construcción de una cancha de césped sintético en la localidad de Barrancas. Esto —por lo que nos decían— en algún momento, incluso, se determinó el terreno en el cual se iba a emplazar, sin embargo, todavía no tienen información ni avances en las obras para realizarlo en el lugar.

La ciudad, lamentablemente, cuenta solo con un gimnasio cubierto y es parte de una liga de deporte en el norte neuquino y ellos señalan, no solo desde el municipio sino los vecinos que referencian a distintos grupos de participación deportiva, que no tienen posibilidades de hacer los torneos o participar en los torneos ofreciendo la localidad como una localidad dentro del circuito que se organiza. Entonces, nos solicitaban que diéramos, por favor, información o que pudiéramos brindar información acerca de los avances que pueda tener este compromiso asumido desde la provincia. Estamos pidiendo, en este caso, que el Ministerio de Deportes nos informe.

Por eso, también solicitamos que la resolución tenga tratamiento de preferencia en la comisión que corresponda.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es negativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión C.

Siguiente asunto reservado.

3.1.32

Expte. D-249/22 - Proy. 15 200

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-249/22, Proyecto 15 200, de resolución: solicita a la Dirección Provincial de Vialidad que arbitre los medios necesarios para pavimentar la Ruta provincial 11, los tramos Los Cruceros y el ingreso a la localidad de Moquehue.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Karina Montecinos.

Sra. MONTECINOS. —Gracias.

Este proyecto es, seguramente, algo que tenemos todos claros. Esa ruta forma parte de un circuito turístico importante en la provincia y tenemos claro que la misma tiene un mantenimiento sobre material del terreno, es decir que a veces se le coloca ripio, se mantiene, pero en esta etapa en la que se descompone por el clima o es más lluvioso, todo ese material se diluye por causas naturales.

Lo que estamos solicitando y lo que requieren los vecinos es que en el tramo que va de Los Cruceros al ingreso de la localidad de Moquehue, se avance con el proyecto y construcción del

asfalto allí porque no hay posibilidades de desarrollar el circuito turístico si nosotros no logramos brindar las posibilidades de que no solo los que vivimos en la provincia y de los que habitan en la localidad sino también la atracción pueda avanzar hacia un turismo que requiere necesariamente de determinados servicios para poder acercarse.

Por eso es que solicitamos el tratamiento de preferencia en la comisión que corresponda porque entendemos que es una obra importante para todos lo que habitan la región.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es negativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión F.

Siguiente asunto.

3.1.33

Expte. D-250/22 - Proy. 15 201

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-250/22, Proyecto 15 201, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo el evento anual solidario Duatlón Copa Aniversario Ciudad de Plottier.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidenta.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto de declaración, ya que este duatlón se realizó el 24 de abril del corriente año y es en beneficio de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Plottier [Apad].

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

3.1.34

Expte. D-251/22 - Proy. 15 202

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-251/22, Proyecto 15 202, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo provincial informe, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, sobre la cantidad, ubicación y estado de las viviendas institucionales.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Elizabeth Campos.

Sra. CAMPOS. —Gracias, presidenta.

Es para solicitar que este proyecto sea girado a la comisión correspondiente.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Pasa a la Comisión B.

Siguiente asunto.

3.1.35

Expte. D-253/22 - Proy. 15 204

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-253/22, Proyecto 15 204, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo provincial informe, a través del Ministerio de Gobierno y Educación, sobre la reglamentación de la Ley 2635.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Elizabeth Campos.

Sra. CAMPOS. —En el mismo sentido, presidenta.

Que se gire a comisión.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Pasa a la Comisión D.

Siguiente asunto.

3.1.36

Expte. D-259/22 - Proy. 15 211

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-259/22, Proyecto 15 211, de comunicación: solicita al Poder Ejecutivo nacional y por su intermedio a la Dirección de Vialidad, proceda a reparar y pavimentar la Ruta nacional 151.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Elizabeth Campos.

Sra. CAMPOS. —Gracias, presidenta.

Este es un proyecto que se suma a presentaciones que han realizado en esta Cámara diputados de distintos bloques, se solicita a la Dirección Nacional de Vialidad la urgente reparación de la Ruta 151, tramo desde Barda del Medio hasta Santa Isabel (La Pampa). Esta preocupación se manifiesta ante los reclamos de los vecinos por las condiciones de alto riesgo, de alto riesgo que significa transitar esa ruta, ahuellamiento en el asfalto, deformación de la ruta, pozos. Es una constante que se repite en varios tramos.

Esta ruta está considerada como una de las peores y más peligrosas del país. El incremento en la actividad de explotación de hidrocarburos, la formación de Vaca Muerta ha contribuido a un aumento sostenido en la circulación vehicular. La Ruta 151 constituye un importante corredor petrolero, sobre su traza se encuentran distintos ingresos a yacimientos de producción convencional y no convencional.

Dada la importancia de esta ruta para el desarrollo industrial, económico, tecnológico y turístico de las provincias de Neuquén, Río Negro, La Pampa y el país en general por la vía de acceso al yacimiento más importante del territorio nacional, es que solicito a las diputadas y diputados me acompañen en el pedido de preferencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión F.

Siguiente asunto reservado.

3.1.37

Expte. D-260/22 - Proy. 15 212

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-260/22, Proyecto 15 212, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Salud, la instalación de una nueva base de operaciones del Sistema Integrado de Emergencias del Neuquén (Sien) sobre la Ruta provincial 7, en el tramo San Patricio del Chañar y Añelo.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Elizabeth Campos.

Sra. CAMPOS. —Gracias, presidenta.

Con este proyecto solicitamos al Poder Ejecutivo considere instalar una base del Sien en las picadas 19 y 20, que une a Añelo y San Patricio del Chañar, teniendo en cuenta que en la picada 19 ya existe un puesto sanitario. Este es un punto estratégico dada la cercanía entre Añelo y San Patricio del Chañar, y es la zona de mayor dinamismo de la industria petrolera.

Es importante destacar que Añelo tiene helipuerto, que hay que considerar la integración de la zona con el nuevo hospital norpatagónico. A través de esta base se brindaría a los accidentados una respuesta eficaz, teniendo en cuenta lo que se conoce como la hora dorada, momento principal donde se pueden salvar las vidas de los pacientes lesionados, recibiendo una atención rápida, oportuna, eficaz dentro de la primera hora de lesión. Permitiría la atención prehospitalaria de urgencias sin necesidad de efectuar traslados tan extensos.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento en la preferencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión C.

Siguiente asunto.

3.1.38

Expte. D-261/22 - Proy. 15 213

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-261/22, Proyecto 15 213, de declaración: expresa beneplácito por el quincuagésimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidenta.

Ya que son muchos los temas que estamos tratando, voy a ser ultrasintético, pero no quería dejar de mencionar esto que es tan importante, que se cumplen cincuenta años de la Declaración de Estocolmo, que fue en una Conferencia de las Naciones Unidas, en 1972. ¿Y por qué lo resalto? Porque es uno de los hitos fundamentales que nos lleva al cuidado del medioambiente y que en este momento es muy caro, no solamente a los intereses de los países y sino fundamentalmente a la gente, a quienes habitamos este planeta donde esta preservación debe ser muy cuidada, muy profundizada y muy tenida en cuenta.

Así que en función de todo esto, en función de los vastos antecedentes y de ese hito que fue la Declaración de Estocolmo, es que les pido las tablas para el acompañamiento de esta declaración.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto.

3.1.39

Expte. D-262/22 - Proy. 15 214

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-262/22, Proyecto 15 214, de ley: crea el programa de industrialización en origen del gas extraído en la cuenca neuquina, con el objetivo de incrementar el desarrollo de la actividad gasífera en la provincia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Elizabeth Campos.

Sra. CAMPOS. —Disculpe, presidenta.

Para solicitar se envié a la comisión que corresponda.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Pasa a las Comisiones J, A y B.

3.1.40

Expte. D-265/22 - Proy. 15 217

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-265/22, Proyecto 15 217, de resolución: solicita a la Dirección Provincial de Tierras informe sobre el estado de título de propiedad de los expedientes de Ricardo Vázquez, Juan Rodríguez, Orellana Amaranto, Gloria Inés Gatica y Domalina Lara, habitantes de la zona norte de la provincia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Karina Montecinos.

Sra. MONTECINOS. —Gracias, presidenta.

El proyecto de resolución por el cual pido tratamiento con preferencia hace referencia a solicitudes de mucho tiempo de, en este caso, estas cuatro familias crianceras de distintos lugares de la provincia, por los cuales hemos remitido por distintos medios la solicitud de información, no solo acompañando la información que en su momento los vecinos y las familias campesinas de nuestra provincia solicitaron, información por trámites que están desarrollando en la Dirección de Tierras sino reiterando con nuevas solicitudes sobre el avance en los procesos. Nos vimos obligados a hacerlo de esta manera el proceso dado que no hemos tenido ningún tipo de respuestas.

Estamos hablando de solicitudes que, la última, desde nuestro bloque, se presentó el 16 de marzo y otras datan del 7 de diciembre de 2021.

Entendemos que la cuarentena, la pandemia y todo justifica algunas demoras en los procedimientos para brindar información, hoy por hoy, complejizan a algunos funcionarios, pero parte de las responsabilidades que tenemos cuando asumimos una labor pública es tener claro que hay legislación a la que se debe cumplir.

Por eso es que —insisto— nos vemos obligados a traer a la Cámara este tipo de pedidos para ver si, a través del proceso legislativo, logramos obtener esta información que no es ni más ni menos que la información de vecinos que están haciendo trámites, que requieren saber el estado del mismo. Es tan administrativo el proceso que hasta parece irrisorio que estemos en esta Cámara solicitando a través de un proceso de todo el Cuerpo que un funcionario brinde esa información.

Por eso, presidenta, yo solicito el tratamiento con preferencia para que a estas familias, que, en este caso, son las que presentamos en este proyecto, tengan la información cuanto antes para saber en qué situación se encuentran respecto al estado dominial de sus tierras.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es negativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión F.

Siguiente asunto.

3.1.41

Expte. D-266/22 - Proy. 15 218

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-266/22, Proyecto 15 218, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo provincial informe sobre las concesiones de explotación de yacimientos hidrocarburíferos convencionales, en el marco de la Ley 2615.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidenta.

También, voy a ser rápida, entendiendo que estamos complicados de tiempo y nos espera un largo día.

Este es un pedido de informe al Poder Ejecutivo provincial. Ya lo veníamos trabajando hace tiempo después de mucha información que circuló en los medios, que están muy bien detallados en los fundamentos del proyecto, pero también, a raíz de las declaraciones del secretario general de Petroleros Privados de nuestra provincia, Marcelo Rucci, en el debate del Compre Neuquino, afirmó que hoy las áreas convencionales están completamente abandonadas en nuestra provincia.

Así que iniciamos este pedido de informe al Ejecutivo provincial en el que pedimos el estado de situación de cada una de esas áreas concesionadas; cuáles son los niveles de producción actuales de cada una de las áreas y la evolución de los mismos en los últimos diez años; cuál es el horizonte de producción de cada una de las áreas para los próximos años; cuáles fueron los niveles de reinyección en los yacimientos gasíferos, en particular, en el yacimiento El Portón en los últimos diez años; qué tipo de tecnología se está aplicando en la explotación del recurso; cuáles son las inversiones efectuadas en los últimos diez años en cada una de las áreas y si existieron observaciones, requerimos y/o sanciones por parte de la autoridad de aplicación, también, en los últimos diez años por eventuales incumplimientos contractuales.

Creemos que esto es necesario. Es un pedido de informe que entiendo que para la autoridad de aplicación va a ser sencillo de contestar, y sería muy útil poder contar con esta información.

Por eso, solicito una moción de preferencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión J.

Siguiente asunto reservado.

3.1.42

Expte. D-269/22 - Proy. 15 226

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-269/22, Proyecto 15 226, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la actividad de concientización, estudio y tratamiento que desarrolla el Grupo Argentino de Sarcomas de Partes Blandas y Óseas y la 1.ª Jornada de Sarcomas de Partes Blandas y Óseas en población pediátrica, a realizarse el 19 de mayo de 2022.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidenta.

Esta es una declaración de interés a una jornada que se está llevando, justamente, en este momento, acá, en la Legislatura, en una de las salas de la Legislatura, y es la 1.^a Jornada de Sarcomas de Partes Blandas y Óseas en población pediátrica.

Por eso, nos parecía importante poder acompañarlos con esta declaración.

Por eso, solicito su tratamiento sobre tablas.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

3.1.43

Expte. D-270/22 - Proy. 15 227

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-270/22, Proyecto 15 227, de resolución: solicita al Consejo Provincial de Educación informe respecto de las obras que se realizaron en la Escuela 354 y si la niña herida en el establecimiento está recibiendo contención o ayuda desde el organismo.

Sra. VILLONE (presidenta). —A Comisión D.

Siguiente asunto.

3.1.44

Expte. D-273/22 - Proy. 15 230

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-273/22, Proyecto 15 230, de resolución: solicita al Poder Ejecutivo provincial ejecute las acciones pertinentes para resolver las condiciones edilicias y garantizar el óptimo funcionamiento del Centro de Iniciación Artística 6 de la ciudad de Andacollo.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidenta.

Voy a pedir una moción de preferencia, pero esta es una temática que la veníamos también trabajando y conversando con el ministro, con Osvaldo Llancafilo, habida cuenta de buscar una solución concreta y de ver cuáles son las problemáticas que, por ahí, aún permanecen en algunas instituciones. Pedimos un tratamiento preferencial para tratar de llevar a la comunidad educativa de la zona algún tipo de respuesta y de tratamiento de este tema.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es negativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión D.

Siguiente asunto.

3.1.45

Expte. D-278/22 - Proy. 15 235

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-278/22, Proyecto 15 235, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la celebración del 63.º aniversario de la Escuela para Adultos 14 de Plottier, y se expresa el beneplácito por las actividades y talleres que se desarrollarán en la institución.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidenta.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto, ya que el 63.º aniversario de la EPA 14 fue el 27 de abril.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

3.1.46

Expte. D-209/22 - Proy. 15 155

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-209/22, Proyecto 15 155, de declaración: expresa beneplácito por la incorporación dentro de la película *Jurassic* como una de las especies de dinosaurios que participan de la misma.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Fernando Gallia.

Sr. GALLIA. —Gracias, presidenta.

El 25 de julio de 1993, el señor Rubén Carolini descubre restos fósiles de lo que sería hoy el dinosaurio más grande del mundo, que habitó esta parte del planeta hace cien o ciento cinco años, aproximadamente. El *Giganotosaurus carolinii* midió de largo unos quince metros, el alto de la cadera era de 4,60 m, y era erguido; hasta la cabeza tenía unos ocho metros, y se estima que su peso era de, aproximadamente, diez toneladas. Hoy, este dinosaurio, el primero de su especie, hallado en Villa el Chocón, va a ser uno de los dinosaurios protagonistas de una de las películas más famosas del mundo.

Y la intención, el objetivo con este proyecto de declaración es poder promover el turismo en toda la provincia y, fundamentalmente, en Villa el Chocón.

Por eso, invito a mis pares a que acompañen este proyecto de declaración, y solicito tratamiento sobre tablas.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

3.1.47

Expte. D-841/20 - Proy. 13 911

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-841/20, Proyecto 13 911, de comunicación: solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la nación el pronto tratamiento y aprobación de los proyectos de ley referidos al sistema de boleta única mediante la modificación de las Leyes nacionales 19 945 y 26 215.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidenta.

Este proyecto lo habíamos ingresado en el año 2020 cuando todavía se estaba dando el debate para que los proyectos de boleta única papel pudieran ser debatidos en comisión en el Congreso de la nación. La semana pasada eso lo logró no solamente el bloque de Juntos por el Cambio, sino también diputados de distintas fuerzas, incluido el Movimiento Popular Neuquino, quien acompañó esta iniciativa. Y hoy se están debatiendo más de veinte proyectos en las comisiones para que, finalmente, podamos tener este sistema de votación, que es la boleta única papel, con todos los beneficios que eso implica, disminuir los costos a la hora de imprimir boletas, por supuesto, y el más importante es facilitar la transparencia electoral y, bueno, todos los puntos que ya conocemos, que explicaré después.

Por eso, solicito un tratamiento sobre tablas para acompañar este proyecto con una comunicación al Congreso de la nación.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

La votación es negativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —No se aprueba la solicitud de tratamiento sobre tablas.

Vuelve a la Comisión A.

Siguiente expediente.

Disculpe, diputada [*se dirige a la diputada Salaburu*].

Tiene la palabra.

Sra. SALABURU. —No, que lamento no haber contado con el apoyo, porque el Movimiento Popular Neuquino, con su diputado nacional Rolando Figueroa, fue una persona fundamental para conseguir los votos para que estos proyectos sean emplazados en las comisiones.

Veo que ha sido solamente una decisión del diputado Rolando Figueroa y no una decisión partidaria que busca que en nuestro país se utilice el sistema de votación que se utiliza en el 95 % de las democracias.

Así que lamento llevarme esta sorpresa y ver que fue solamente voluntad del diputado nacional Rolando Figueroa.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, presidenta.

Considero que no hay nada que lamentar; nosotros somos consecuentes y coherentes con nuestra posición.

Desconozco cuál fue la motivación que llevó al diputado Rolando Figueroa a votar en ese sentido, pero quiero recordar que durante la gestión del presidente Macri se proponía la boleta única electrónica, que, como dije en la anterior, se logró sancionar en esta Legislatura y contamos con la mayor transparencia, y no estamos de acuerdo con la boleta única papel porque lo consideramos un sistema engorroso y que no responde a nuestro espíritu eleccionario, donde siempre tratamos de respetar la mayor claridad para el electorado, que es a quien tenemos que mirar en estos temas, más allá de la conveniencia de cada partido.

Insistimos, estaríamos de acuerdo si se implementara la boleta única electrónica, como se hizo, acá, en la provincia, y como promovió el Gobierno nacional anterior, pero no con la boleta única papel.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Ya habló, diputada. [*Se dirige a la diputada Salaburu*].

Pasamos al siguiente asunto reservado.

3.1.48

Expte. D-283/22 - Proy. 15 240

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Proyecto 15 240: establece de interés del Poder Legislativo los actos conmemorativos por el 100.º aniversario de la Escuela Primaria 171 *Nueva República*, de Bajada del Agrio.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Carina Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Gracias, presidenta.

La idea es poder tratar, hoy, sobre tablas, este proyecto, dado que el aniversario se va a festejar mañana, en la localidad de Bajada del Agrio.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

A consideración el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

3.1.49

Expte. D-279/22 - Proy. 15 236

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Proyecto 15 236, por el cual se reconoce la conformación del bloque unipersonal Movimiento de Acción Vecinal, integrado por el diputado José Raúl Muñoz.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado José Muñoz.

Sr. MUÑOZ. —Gracias, presidenta.

Es, simplemente, para manifestar que según el Reglamento Interno, los artículos 42 y 43, tenemos esa facultad.

Por lo tanto, voy a pedir el tratamiento sobre tablas.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día de la fecha.

Siguiente asunto reservado.

3.1.50

Expte. D-282/22 - Proy. 15 239

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Proyecto 15 239: expresa el beneplácito por la implementación del nuevo formato de escuela secundaria situada en contexto de ruralidad.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, presidenta.

Voy a solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto, dada la importancia y la gran relevancia que va a tener esta educación en todo el ámbito rural.

Me parece que es importante que nos expidamos en el día de la fecha.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto.

3.1.51

Expte. D-281/22 - Proy. 15 238

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Proyecto 15 238, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 2.º Festival Provincial de Circo.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Germán Chapino.

Sr. CHAPINO. —Gracias, presidenta.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas, ya que este festival comenzó el 9 de mayo y termina este fin de semana.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

6

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —A las 14:02 se terminaría el horario establecido, como quedan homenajes y otros asuntos, si les parece, ponemos a consideración extender una hora más.

Si tienen homenajes y otros asuntos, lo podemos considerar, si no terminaríamos acá la sesión para continuar dentro de cuarenta minutos.

Diputado José Ortuño López.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidenta.

Yo tengo para otros asuntos, cinco minutos.

Sra. VILLONE (presidenta). —Entonces, vamos a poner a consideración la extensión de una hora para poder terminar.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

3.2

Homenajes y otros asuntos

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidenta.

La verdad es que quiero aprovechar este espacio para hacer un reconocimiento al jardín materno infantil de esta Casa, que el pasado 6 de mayo cumplió nueve años de existencia.

Amanecer Jugando fue el nombre que por Resolución 842, del año 2013, adoptó la Cámara para esta institución, y desde hace nueve años, este jardín forma parte de la vida de todos los empleados y empleadas de la Casa legislativa, impactando, directamente, en el desarrollo de los niños y niñas, tanto en su aspecto educativo como lúdico.

Recordemos que, allí, van niños desde 45 días de nacidos hasta 4 años de edad, hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras que conforman la planta permanente, pero también la planta temporal de esta Legislatura.

En el jardín no solo aprenden a vivir con otros niños, si no, también, especialmente, a compartir. Es una edad que comienzan a reafirmar su identidad y su posición en el mundo.

Personalmente, quisiera agradecer a las autoridades de Cámara por sostener y garantizar el jardín a lo largo de todos estos años, no solo al derecho fundamental de nuestras infancias, sino, también, al derecho fundamental de los trabajadores y trabajadoras de esta Honorable Legislatura.

Agradecer a todo el personal de Amanecer Jugando y, especialmente, a las maestras jardineras, maestras y maestros, que cumplen, allí, un rol importante en el desarrollo cognitivo, sicomotor y sicoemocional de nuestros niños y niñas.

Y, también, extender este reconocimiento a todas las maestras jardineras y, en especial, que este próximo 28 de mayo, esto es la semana que viene, festejarán el Día nacional de los Jardines de Infantes y de las Maestras Jardineras.

También, a nuestra compañera Soledad Salaburu, que siempre mencionamos: feliz día.

Y, nada, feliz día y feliz aniversario para nuestro jardín Amanecer Jugando.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Fernando Gallia.

Sr. GALLIA. —Gracias, presidenta.

Homenaje, reconocimiento, a cada uno de los y las censistas, que en el día de ayer, con frío, con viento, con lluvia, en distintos puntos de nuestra provincia y de nuestro país hicieron un gran trabajo visitando casa por casa, y aunque he visto en las redes sociales, con oportunismo político o no, que no han llegado a algunas viviendas, el reconocimiento se debe hacer igual.

Es un gran trabajo el que hicieron, muy prolijo, dejando sus casas, sus familias, sus problemas. La verdad es que no quería dejar pasar este detalle.

Ayer, teníamos, muchos de nosotros, el privilegio de poder estar en nuestros hogares, tranquilos, calentitos, esperando que lleguen a nuestras casas para poder censarnos presencial o bien a los que ya habíamos adelantado nuestro censo de manera digital.

Así que, felicitar a cada una de las autoridades, a cada uno de los y las censistas y nuestro reconocimiento, creo que todos compartimos desde esta Legislatura, a cada uno de ellos en este gran trabajo que hicieron a lo largo y ancho de nuestro país.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —En mi caso en particular quería referirme a la participación que tuvo la provincia del Neuquén en el Encuentro de Coordinación Presupuestaria, Financiera y Fiscal Intergubernamental de Países Iberoamericanos.

Voy a hacer un poquito de historia al respecto, y quería contarles que la provincia del Neuquén viene trabajando desde el año 2018 en el proceso de implementación del enfoque de género y diversidad en el presupuesto de la Administración pública provincial. Desde ese año y el siguiente, el 2019, se llevaron a cabo distintas capacitaciones en enfoque de género y diversidad al personal técnico de las distintas áreas, en especial de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y también de distintos servicios administrativos del ámbito del Poder Ejecutivo provincial con el propósito de dar inicio al proceso de identificación de programas con perspectivas de género y diversidad.

En el año 2020 se incluyeron en el mensaje de la Ley de Presupuesto los compromisos de la gestión pública para implementar dicho presupuesto.

En el 2021 se avanzó en la identificación de acciones vinculadas al presupuesto con perspectiva de género y se identificaron las categorías programáticas.

En el año siguiente con el presupuesto que hoy está vigente, se continuó con el proceso de etiquetado de programas que contribuyen a reducir brechas por cuestiones de género, y mediante el Decreto provincial 855 se creó el Programa Provincial de Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad en acciones articuladas entre el Ministerio de Economía y el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad. Este trabajo permitirá que en este 2022 y para el próximo año, o sea, el Presupuesto 2023, se eleve a esta Legislatura el primer presupuesto con perspectiva de género y diversidad para el próximo ejercicio.

Actualmente, quince de las veinticuatro jurisdicciones del país, están trabajando en incorporar esta visión al presupuesto, cada una en distintos grados de avance. Sin embargo, la provincia del Neuquén se destaca en el conjunto de las jurisdicciones por los logros concretos llevados a cabo y es, en este sentido, que el Foro Permanente de Direcciones de Presupuestos y Finanzas de la República Argentina convocó al equipo del Ministerio de Economía para ser los representantes no solo del país, sino de la región en este encuentro llevado a cabo en Madrid el pasado 5, 6 y 7 de mayo.

Es un orgullo que la provincia represente al país y a la región en este tipo de foros técnicos internacionales, y es en ese sentido que quiero extender nuestro reconocimiento a la subsecretaria de Hacienda, a la licenciada Grondona y a la subtesorera Claudia Rodríguez, quienes fueron las que expusieron en esta temática, visibilizaron y pusieron en valor el trabajo que lleva adelante esta Subsecretaría con la intención de que la provincia pueda avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y varones.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidenta.

Bueno, voy a hablar rápidamente sobre un tema que estuvo en la agenda en los últimos días.

El 14 de julio de 2022, la primera dama Fabiola Yáñez cumplía años y un cable de *Télam* difundía una foto de un zoom, festejando el cumpleaños de la primera dama. Estábamos en pleno aislamiento social preventivo y obligatorio y el presidente por cadena nacional nos decía, y lo voy a leer textual porque vale la pena, y le pido permiso, presidenta, para leerlo:

A los idiotas les digo lo mismo que vengo diciendo hace mucho tiempo: la Argentina de los vivos que se zarpan y pasan por sobre los bobos, se terminó. Acá estamos hablando de la salud de la gente. No voy a permitir que hagan lo que quieran. Si lo entienden por las buenas, me encanta, sino me han dado el poder para que lo entiendan por las malas y en la democracia entenderla por las malas, es que terminan frente a un juez explicando lo que hicieron.

Eso decía el presidente Alberto Fernández en ese momento.

Miles de argentinos no pudieron despedir a sus familiares, muchísimas pymes tuvieron que cerrar sus puertas como consecuencia del aislamiento social preventivo y obligatorio, millones de alumnos se desvincularon de las escuelas y conocimos casos muy dolorosos que todavía hoy nos conmueven; por supuesto que nos pega muy de cerca el de Pablo Muse que viajó de la ciudad de Plottier hasta Córdoba y no se pudo despedir de su hija Solange que decía que hasta el último suspiro tenía derechos. No se le permitió ingresar a la provincia de Córdoba, debido a las normas que se imponían por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y Solange murió sin poder despedirse de su padre. Podríamos también recordar a Abigail Jiménez que no pudo trasladarse también de una provincia a la otra para recibir un tratamiento oncológico y su padre cargó con ella en andas más de seis kilómetros; podríamos también recordar a Lara Arreguiz —no sé si la recuerdan—, la joven de 22 años que falleció durmiendo en el piso de un hospital por covid, esperando que se desocupara una cama; pero también podríamos hablar de Franco Maranguello, un joven de 16 años que por incumplir y violar la cuarentena fue detenido y luego apareció muerto en la celda; lo mismo que le sucedió a Florencia Magali Morales, una joven que también había salido a comprar comida para cocinarle a sus hijos y fue detenida también por violar la cuarentena y, luego, apareció muerta en una comisaría.

También quiero recordar lo que nos decían a los que pedíamos el cese del aislamiento social preventivo y obligatorio y la apertura de las actividades económicas. En aquel momento nos tildaban de contagiadores seriales, de asesinos, hacíamos las marchas al aire libre con barbijo pidiendo la distancia social y nos pedían que renunciáramos a los respiradores que eventualmente necesitaríamos si nos enfermábamos.

Un año después de vivir toda esa locura que ahora parece lejano, pero sucedió durante el año 2020, un año después de eso, a través de la divulgación de las entradas y las salidas en la Quinta Presidencial de Olivos, se conoció que aquel 14 de julio de 2020, la primera dama sí había festejado su cumpleaños y no como nos mintieron a través de *Télam* por una reunión de zoom, sino que había tenido un cumpleaños con todos sus seres queridos y con sus amigos, también se conoció el ingreso de peluqueros, coloristas, modistas, asesores; también en aquel momento entraba el adiestrador de Dylan a la Quinta Presidencial; mientras los argentinos se fundían, los alumnos se desvinculaban de las escuelas, los familiares no se podían despedir de sus familiares que fallecían, la pareja presidencial era atendida mínimo como la realeza.

Primero se desmintió, se intentó instalar que era una *fake news*, después aparecieron las fotos y, finalmente, aparecieron los videos. El primer mandatario cargó todas las culpas sobre la primera dama, pero finalmente ante la brutal evidencia, pidió disculpas y se comenzó con un proceso judicial por no respetar las normas que el mismo presidente nos estaba imponiendo a todos los argentinos. Ese proceso judicial terminó esta semana y como compensación el presidente ofreció una suma de 1 600 000 pesos y la primera dama 1 400 000 pesos. En total, ellos están lavando sus culpas con 3 millones de pesos para cerrar la causa judicial. Esto es lo que los vivos negocian con los jueces de los que nos hablaba el presidente. Y me quiero detener un segundo en esto y es a qué equivale la compensación que hoy nos ofrece la pareja presidencial. Si lo dividimos por la cantidad de fallecidos, la compensación de Alberto es de doce pesos con cuarenta centavos por vida; si dividimos el de Fabiola son diez pesos con ochenta y cinco por cada vida que se perdió. Si tenemos en cuenta la cantidad de enfermos de covid, la cifra desciende a dieciocho centavos, en el caso del presidente, y en el caso de la primera dama a quince centavos. Y si lo estimamos por la cantidad de argentinos, la cifra es de cero coma cero cuatro centavos en el caso del presidente, y de cero coma cero tres centavos en el caso de la primera dama.

Como ya nos tiene acostumbrado este Gobierno, siempre hay una doble vara; imponemos las normas pero yo no las cumplo, ofrezco una compensación por lo que creo que vale o con lo que creo que puedo resarcir la mala conducta que él tuvo, pero en una causa judicial que inicia el presidente, que lo tiene como protagonista, Alberto Fernández reclama que su honor, su honor vale 100 millones de pesos. El honor del presidente asciende a la suma de 100 millones de pesos, mientras que el honor de los fallecidos, por la suma que el propio presidente propuso por los fallecidos covid, es de tan solo doce pesos.

La Argentina de los vivos —como decía el presidente Alberto Fernández—, lamentablemente no se terminó. Hoy tenemos a los vivos gobernándonos y avergonzándonos a muchísimos argentinos.

Gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado José Ortuño López

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidenta.

Bueno, tras la desgracia de la pandemia, Neuquén, desde el año 2004, a través de la Lista Azul, viene resurgiendo y hoy en día es una de las provincias que más rápido se viene recuperando económica y productivamente, gracias a los planes a largo plazo.

En el año 2004, el Festival del Chef Patagónico se hizo presente de nuestra identidad. Los propietarios de restaurantes y productores ofrecían una degustación sin costo para el público. Gracias a la articulación desde el Gobierno municipal y provincial se transformó en un polo gastronómico a nivel nacional que pone en valor la cocina regional y la promoción de productos de la Patagonia. Y la cultura ancestral siendo que innovar en la cocina es ir a las antiguas recetas y técnicas.

En el año 2005, vecinos y colegas de Villa Pehuenia y Moquehue idearon un evento para hacer visible la gastronomía local, el trabajo de cocineras y cocineros, de los productores, de las pymes, el turismo y todos los dispositivos que tenían que unirse para que esta idea fueran tomando vuelo. Todos los que fuimos capaces de pensar y hacer fue superado ampliamente, por representarlo en números puedo contarles que la decimosexta edición del Festival del Chef Patagónico reunió más de cuarenta chef patagónicos trabajando en más de diez mil metros cuadrados para recibir a más de veintidós mil visitantes en tres días, para nosotros una cifra hermosa, cada vez supera más, cada vez hay mejor augurio en este festival.

El Festival del Chef Patagónico comenzó siendo una puesta de un grupo gastronómicos locales para fortalecer el destino fuera de temporada y logró posicionarse como el evento más grande de la Patagonia en su tipo, no solo por la dimensión del festival sino por la calidad y la diversidad de las propuestas.

En este punto, quiero destacar la decisión política del Gobierno de Neuquén que tuvo la capacidad de poner de relevancia la producción local, asimismo apoyando una vez más la diversificación de la matriz productiva, sus particularidades territoriales, acompañar con inversiones al sector turístico y apostar con la conectividad pública y privada.

Para construir identidad hay que animarse a soñar, pero luego hace falta trabajo, esfuerzo y creatividad. Por eso, insisto, a los gobiernos nacionales, a los que están y estuvieron que empiecen a pensar para adelante.

Es necesario que seguir creciendo como pyme, como ciudad, como provincia, que los gobiernos nacionales acompañen a los ciudadanos en todas sus formas.

Y quiero agradecer también al chef Sebastián Mazzuchelli, y al ministro de Turismo, Sandro Badilla, a la secretaria de Turismo y Planificación de la municipalidad, Natalia Manavella, a la intendenta a cargo, Carmen Cordero y a todos los funcionarios y vecinos de la localidad.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidenta.

Quería solicitar si puede pedirle a la diputada Leticia Esteves que se acerque al recinto. Esto en función, también, de lo que voy acá a hablar.

Sra. VILLONE (presidenta). —Pídale usted, diputada. La está escuchando.

Sra. GUTIÉRREZ. —Bueno, a la diputada Leticia Esteves, si se puede acercar al recinto.

La verdad, da asco que utilicen a los muertos del covid para la campaña. Mi viejo se murió por covid. Da asco.

Lo que pasó con la primera dama, por supuesto, que es algo que repudiamos todos, ¿hay alguien que no pueda repudiar esa situación? Pero viene a hablar el espacio político que le quitó carácter de ministerio al área de salud, los que se la fugaron toda. ¿Por qué no vienen ahí a hacer cuentas? ¡No sé ni cómo mierda les da la cara para hablar, pero sí usan a los muertos para su campaña! ¡Vergüenza debería darles! ¡No en el nombre de mi padre!

La Justicia actuó de la misma forma que actuó el presidente cuando decidió correr de su cargo al ministro de salud. De esa misma manera también actúa, ahora, la Justicia, y hay un resultado. Pero nos dicen los que estaban en las movilizaciones antivacunas, los que llamaban a la gente a no vacunarse. ¿Saben cuándo fue la segunda ola de contagio? Cuando se empezaron, justamente, a liberar las restricciones, obviamente, había empezado la cepa Manaos a propagarse en todo nuestro país, ahí surgió la segunda ola de contagios, y lo dice el espacio político que promovía no vacunarse. Hay que tener también un poco de sentido común, de sensibilidad, no se puede usar acá a los muertos como si fuera cualquier cosa, no se puede hablar con ese desdén.

Todos condenamos lo que ocurrió, por algo hay una justicia que actuó.

No tienen absolutamente nada para congraciarse de su Gobierno cuando fue Gobierno respecto del área de salud, absolutamente nada, desde la represión en el Borda hasta relegar al ministerio de salud al rango de secretaría, a desfinanciar todos los programas de salud habidos y por haber que llegaban a nuestra provincia. Se lo pueden decir cada uno de los trabajadores y trabajadoras del área de salud. Los que espionaron a los familiares del ARA San Juan, a los que se les perdió un submarino, ¿tienen cara para venir a hablar?! Y, además, de una condena y de una resolución de la justicia que efectivamente ocurrió. ¿Qué más quieren? ¿Apedrear a alguien en la plaza? Si esa es la justicia que buscan, bueno.

Yo no puedo creer, además, la gente que endeudó a la Argentina por más de cien años, pero además con una deuda que nos sumió como país.

Es deleznable, está bien, estamos todos de campaña si quieren o ya van a empezar las campañas electorales pero no se puede decir tampoco cualquier cosa con el grado de liviandad que acá se plantea, porque las vacunas llegaron, para muchos tarde, pero llegaron, a cada rincón de nuestra patria, porque todo el personal de salud hizo un montón. Hagan cuentas ahí también, hagamos las cuentas del Gobierno anterior.

Iba a hablar de otra cosa en la hora de otros asuntos pero no podía dejar pasar esto.

Porque yo lo viví en carne propia, no me lo contó nadie, todos estuvimos en aislamiento y pese a todas las restricciones, de no haber podido tener las despedidas que hubiésemos querido, ¿sí? Fue la mejor opción para salvaguardar la vida de todos y todas. Fue lo mejor [*sumamente emocionada y molesta*]...

En otro momento haré mención a lo que iba a hacer referencia hoy.

Gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Karina Montecinos.

Sra. MONTECINOS. —Gracias.

Lógicamente, todos los miembros del Cuerpo entendemos la situación de la diputada, seguramente otros diputados se encuentran con alguna situación en la que familiarmente tuvieron afectados dado este virus que nos golpeó tan duramente en los últimos años.

Ahora, lo que no podemos aceptar es que desde este espacio en el que podemos expresarnos libremente acerca de nuestros puntos de vistas se planteen desde este lugar algunas cuestiones; el insulto no es aceptable.

Me parece que más allá de la defensa que uno puede hacer a la representación de un gobierno nacional, tenemos que tener claro que todos somos sujetos de dar explicaciones y no solo en la justicia, todos los ciudadanos del país somos sujetos de dar explicaciones y todos tienen derecho a pedirnos, a cualquiera de nosotros que ocupamos un lugar, a decirnos desde el lugar que puedan las críticas que tienen para con nosotros. Me parece que lo que no podemos permitirnos es que en estos espacios de libre expresión que tenemos todos para plantear las cuestiones desde nuestro punto de vista personal y político nos faltemos el respeto.

Me parece que la diputada que se refirió a esto que muchos vemos como insuficiente para lo que se generó en muchas personas y, en este caso, la diputada que me antecedió, quizá lo ve desde otro lugar, a mí me parece que parte de todo lo que se complicaron, algunas situaciones para familiares, acompañar y demás, tuvo que ver con no tener registro de que hay cosas que se podrían haber

llevado adelante de una manera distinta y poder así hacer un acompañamiento, despedida acorde a lo que se requirió y luego sancionamos una ley para esto.

Me parece que tenemos que tener en cuenta es eso, que nuestros debates tienen que llevarse en un marco de respeto sobre todo y, me imagino, que la diputada que señaló esto no tiene ningún inconveniente en debatir acerca de cuestiones del pasado y las recientes acerca del Gobierno nacional.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Miren, yo acá no le falté el respeto a nadie. Decir la palabra: mierda, bueno, acá se han dicho cosas peores, sí me parece una falta de respeto, insisto, usar a los muertos del covid para campaña. Eso sí.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

No habiendo más pedido de palabra, ponemos a consideración un cuarto intermedio de cuarenta minutos, a las tres volvemos.

Se aprueba [14:22 h].

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

A las 15:21, dice la:

Sra. VILLONE (presidenta). —Buenas tardes a todos y a todas.

Por Secretaría, se dará lectura al primer punto del orden del día.

7

**ENSEÑANZA DE LOS HIMNOS
EN LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA**
(Expte. D-423/20 - Proy. 13 466)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se establece la enseñanza obligatoria del Himno Nacional Argentino y del Himno de la Provincia del Neuquén en lengua de señas, en todos los niveles de los establecimientos educativos de gestión pública y privada.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura a los despachos de comisión.

Se leen los despachos de las Comisiones D, A y B.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Carina Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Gracias, señora presidenta.

Este proyecto establece la enseñanza del Himno Nacional Argentino y del Himno de la Provincia del Neuquén en lengua de señas argentina en todos los niveles de los establecimientos educativos de la provincia, para que de esta forma, cuando se entonen los himnos en los actos escolares también sean interpretados en lengua de señas argentina.

Este proyecto puede parecer sencillo pero en el fondo representa todo un sentir de la comunidad sorda. Y digo esto porque cuando nosotros cantamos: «Neuquén es compromiso, / que lo diga la patria, / porque humilde y mestizo / sigue siendo raíz...». Entendemos muy bien el significado que le quisieron dar los autores Osvaldo Arabarco y Marcelo Berbel, al escribirlo y nos emocionamos

cuando lo entonamos. Pero la comunidad sorda no lo comprendía, ellos no sentían la emoción en su letra, no sentían esa pertenencia que sentimos cada uno de los oyentes cuando lo cantamos.

Y, entonces, se preguntaron por qué interpretar esto que es impuesto, por qué interpretar seña-palabra, seña-palabra cuando no entendemos lo que nos están queriendo decir, cuando no entendemos lo que habla de nuestra provincia. Por qué hasta para entender el himno tenemos estas barreras en la comunicación y así fue como nació en ellos la profunda necesidad de traducir Neuquén *Trabum Mapu* a la lengua de señas argentina.

El tratamiento legislativo del proyecto comenzó en plena pandemia, el 1 de octubre de 2022, de 2020, perdón, en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Y fue debatido durante cinco comisiones, entre las cuales recibimos a Luis Cano, Martín Segura y Natalia Ramos como representantes de la comunidad sorda y también a la intérprete Juanita Gómez. Ellos son los creadores del Himno de la Provincia del Neuquén en lengua de señas argentina.

En la comisión, nos comentaban que fue una difícil tarea que les llevó entre cuatro y casi cinco años poder lograrla debido a que nuestro himno contiene palabras en mapuche, muchas metáforas y muchas palabras en español que no entendían, lo que les demandó muchísimo esfuerzo y hasta tuvieron que adaptar señas que reflejan las palabras en mapuche. También, nos comentaban que se entrevistaron con Marité Berbel, quien los ayudó a llevar adelante este trabajo. Asimismo, en su paso por la comisión, nos dejaron algunas sugerencias que fueron reflejadas en el despacho respecto a cómo se deben interpretar los himnos, es decir, a manos descubiertas, sin pinturas, sin guantes en ellas; todo esto basado en el respeto que debemos tener por su lengua. También, nos contaban del día en que la emoción llegó cuando el producto final de su trabajo vio la luz, cuando interpretaron por primera vez el himno en lengua de señas argentina por ellos creado en el acto de apertura del ciclo lectivo 2019 en la Escuela 366 de Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén. Y fue ahí donde se sintieron parte, fue ahí donde sintieron la emoción al entender cada frase, cada sentimiento que había puesto el autor, fue ahí donde se sintieron..., fue ahí donde ellos pudieron sentir lo que marcaba la identidad provincial.

Soy consciente de que este proyecto no resuelve la problemática con la que se enfrentan las personas con discapacidad diariamente a la hora de ejercer sus derechos. Este —como ya he dicho antes— es un pequeño paso para visibilizar su lengua y el trabajo efectuado por la comunidad. Entiendo que el desafío es mayor, y, para eso, tenemos que trabajar todos y cada uno de nosotros desde el lugar en donde nos encontramos para generar acciones tendientes a romper barreras, visibilizar y construir al ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad. Y a esto me comprometo yo hoy desde este lugar en el que nos encontramos.

Por último, quiero agradecer a Luis Cano, a Martín Segura y a Juanita Gómez, que hoy están presentes en el recinto.

Habíamos solicitado anteriormente en Labor Parlamentaria que pudiera haber un intérprete, ya que también hemos visto que esta es una gran barrera también que tiene hoy la comunidad sorda, el no haber un intérprete en la Legislatura, el no poder acceder a una sesión en vivo, en lo cual también ya estamos trabajando desde este lugar para poder generar también esa accesibilidad.

Le enviamos un saludo muy grande a Natalia Ramos, que ella también fue una de las creadoras del Himno de la Provincia del Neuquén, que no pudo estar presente hoy en la sesión por motivos laborales, y les agradecemos por la tenacidad en el acompañamiento de este proyecto porque sin su apoyo no hubiera sido posible.

Y, además, quiero contarles que el proyecto fue aprobado por unanimidad en las tres comisiones. Y es por esto, señora presidenta, que vuelvo a solicitar el acompañamiento de los diputados para poder lograr hoy esta ley.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidenta.

Primero, quiero agradecer a la diputada Carina Riccomini por invitarme junto a la diputada Laura Bonotti a ser coautores del proyecto de ley que hoy se trata en esta Cámara.

En nuestras propuestas escritas en una revista que distribuimos durante nuestra campaña para diputados provinciales del partido Siempre en el año 2019, nosotros habíamos escrito que íbamos a trabajar en inclusión y discapacidad: acompañar las reformas educativas necesarias para que se incluya lengua de señas argentina de manera regular en todos los niveles educativos: Y es lo que está ocurriendo en este momento. Hoy se va a concretar una ley que va a comenzar a romper las barreras de la exclusión y marginación social.

En la provincia del Neuquén, cerca de mil personas son sordas o hipoacúsicas.

Con muchos de ellos y de ellas hemos estado abordando los problemas de inclusión social que sufren a diario.

En mi gestión de gobierno como intendente de la ciudad de Plottier llevé adelante y tomé la decisión de crear la Escuela de Idiomas de Plottier. Y en la misma creamos una escuela para que se pueda estudiar lengua de señas y otros idiomas también (inglés, portugués, alemán, italiano). Y recién hablaba con Luis Cano, que está aquí presente en la recinto, y me comentaba que, siendo él el profesor, en estos cinco años ha transmitido, junto a Juanita también que es intérprete, el proceso enseñanza-aprendizaje para que cerca de doscientas personas ya allí en la Escuela de Idiomas que creamos en Plottier sepan lengua de señas. Por eso, mis felicitaciones a Luis Cano, que está aquí presente, también a Martín Segura y a Natalia Ramos por todo el esfuerzo, la dedicación y el trabajo que durante todos estos años le han dedicado para que su lengua sea más conocida, sea visible y logre la inclusión que ellos quieren.

También, con ellos formamos un equipo y estuvimos recorriendo también parte de la línea sur de la provincia y estuvimos con otras personas también con discapacidad auditiva cuando fue el momento de trabajar con los barbijos inclusivos que utilizamos y motivamos desde esta Cámara la declaración para que sean utilizados por las personas que atienden los comercios, que atendían comercios, los hospitales y los centros de salud en tiempos de pandemia.

Prontamente, a través de la implementación de esta ley, va a comenzar una nueva etapa en las instituciones educativas, ya que al promulgarse la futura ley en los contenidos curriculares de los distintos niveles educativos estarán escritos los lineamientos para llevar adelante el proceso de enseñanza y aprendizaje de una nueva lengua, la lengua de señas argentina.

Durante los próximos años, observaremos a los alumnos en las escuelas neuquinas al momento de cantar los himnos que también lo van a hacer utilizando sus manos, interpretando los signos a través de la lengua de señas argentina, acción que permitirá desmitificar y romper el aislamiento, logrando mayor inclusión social en la comunidad educativa y la sociedad toda. El aprendizaje en lengua de señas argentina, que se está por concretar en los establecimientos educativos de todos los niveles posibilitará, además, aumentar la velocidad mental y la flexibilidad cognitiva de los alumnos, contribuyendo a la reestructuración de pensamiento. La enseñanza de lengua de señas argentina va a generar en el alumnado un mayor desarrollo de la imaginación y la creatividad, un aprendizaje que va a reestructurar el pensamiento y contribuirá a la creación de lazos de comunicación con el medio cultural de la nueva lengua.

Finalizo contando una experiencia que tuve hace unos días.

Llegó una vecina de Centenario a verme al despacho y me dijo: gracias. Le pregunté: ¿gracias por qué? Me dijo: gracias porque están trabajando en una ley para que se enseñe la lengua de señas argentina en las escuelas; yo tengo una hija —me expresa— que es hipoacúsica y por desconocimiento de la sociedad de los contenidos mínimos para poder comunicarse, ella ha pasado muy malos momentos; entonces, la realidad —me dijo— es que este momento para nosotros es muy importante como familia porque al conocer más la lengua de señas la ciudadanía va a poder responder a la inclusión social que necesita mi hija en la vida cotidiana que realiza.

Así que es un antes y un después para la comunidad sorda e hipoacúsica, pero es un antes y un después la aprobación de esta ley para todos los neuquinos.

Gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidenta.

Lo decíamos en la comisión, desde ya que vamos a acompañar y que nos parece un proyecto maravilloso.

A veces, no hace falta ni siquiera ir a las estadísticas, basta con que alguien tenga en su familia una sola persona con estas dificultades para entender lo que es esa problemática, para entender las dificultades que se tienen en la vida, porque en nuestra sociedad, lamentablemente, cuando eso no les pasa cerca, no lo advierte y no resuelve las cuestiones que tiene que resolver.

Así que nos parece un excelente proyecto. Solo necesito recordar, a pedido de la autora, que tenemos, hace un año, un proyecto para declarar de interés provincial la enseñanza de la lengua de señas argentina y el derecho que tienen las personas con discapacidades auditivas a usarlas como medio de expresión, comunicación y aprendizaje en el ámbito de la provincia del Neuquén.

Ojalá, lo podamos empezar a tratar pronto.

Tal vez, este, como requiere modificación de currículas y una serie de cuestiones nos demande un tiempo de trabajo en comisión, un tiempo de trabajo a través de alguna mesa técnica, pero sumando a la concepción de este proyecto, poner este otro, también, en discusión, seguramente, contribuirá a lo que decían los diputados preopinantes en cuanto a la inclusión y el derecho de todos y todas en la provincia del Neuquén.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidenta.

Por supuesto que desde el bloque Juntos por el Cambio nos sumamos a este proyecto y lo acompañamos, pero no puedo dejar de recordar que en nuestra provincia está vigente la Ley 2873, que prevé promover la difusión del lenguaje de señas, no solamente en el nivel primario, medio, secundario, sino, también, en las dependencias oficiales, en el sistema público de salud, de seguridad, de justicia, de bomberos, de defensa civil, y, por supuesto, introducirlo en la currícula de formación docente, en los distintos niveles de enseñanza.

Esta ley, que también ayudaría muchísimo a la inclusión, y adhiero a todas las palabras de la miembro informante de este proyecto, lamentablemente, aun espera la reglamentación. Es una ley que no está reglamentada y se han presentado, hemos presentado, por lo menos, contaba, recién, cuatro proyectos pidiendo la reglamentación de esta ley para que la inclusión sea de manera efectiva, y que la Ley 2873 se cumpla como corresponde.

Gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado José Muñoz.

Sr. MUÑOZ. —Gracias, presidenta.

Es, también, para sumarme a este proyecto, con el voto positivo, dado que de esta gestión fui el primero que presentó un pedido de reglamentación de la Ley 2873.

Así que, por lo tanto, nosotros vamos a apoyar.

Y, de paso, aprovecho para solicitarle, también, el adelanto de mi punto, del Proyecto 15 236, debido a una urgencia que tengo, de familia.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Castelli.

Sr. CASTELLI. —Gracias, presidenta.

Solamente es para adelantar el voto positivo al acompañamiento de este proyecto, lo hicimos en comisión, y sumarme a las palabras expresadas por los dos diputados preopinantes, la diputada Esteves y el diputado Raúl Muñoz.

La Ley 2873 es una ley que está sancionada desde el año 2013; fue ingresada, acá, al recinto, cuando cumplía mandato la vicegobernadora Ana Pechen.

Hemos solicitado cuatro pedidos de informe, tres o cuatro, estoy en la duda, todavía, los cuales han salido —los cuatro— de la Cámara, justamente, para que se reglamente esta ley que, a la fecha, no hemos tenido ningún tipo de respuesta.

Sumarme, como dije recién, acompañar el proyecto y que llegue el mensaje al Ejecutivo provincial de que esta reglamentación es necesaria y urgente.

Muchísimas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Se habilita el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general de este proyecto.
[Así se hace].

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Siguiente punto del orden del día.

8

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Sra. VILLONE (presidenta). —Vamos a poner a consideración, a pedido del diputado Muñoz, adelantar el punto 21, para poder tratar ahora el Proyecto 15 236.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

9

CONFORMACIÓN DEL BLOQUE MOVIMIENTO DE ACCIÓN VECINAL (Expte. D-279/22 - Proy. 15 236)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se reconoce la conformación del bloque Movimiento de Acción Vecinal como bloque unipersonal integrado por el diputado Raúl Muñoz.*

9.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican a las autoridades, en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén resuelve:*

Artículo 1.º Reconocer la conformación del bloque Movimiento de Acción Vecinal como bloque unipersonal, integrado por el diputado José Raúl Muñoz.

Artículo 2.º Asignar como recursos del bloque Movimiento de Acción Vecinal lo que resulte de la deducción proporcional del bloque Partido Demócrata Cristiano.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial y a la Prosecretaría Administrativa de la Honorable Legislatura de la provincia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado José Muñoz.

Sr. MUÑOZ. —Gracias, señora presidenta.

Agradecer a los compañeros diputados que me han dado la posibilidad de adelantar este tema.

El Reglamento Interno prevé la conformación de nuevos bloques y, *a posteriori* la conformación dada al inicio de cada mandato constitucional de gobierno.

Por ello, es que en virtud de una construcción política nueva es que solicito se dé tratamiento y aprobación a este proyecto que propicia la conformación de un nuevo bloque político conforme a los artículos 42 y 43 del Reglamento Interno con la denominación Movimiento de Acción Vecinal.

Agradezco, nuevamente, a los diputados, a los compañeros diputados, a los integrantes de esta Honorable Cámara el acompañamiento para la aprobación de este presente proyecto.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

9.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Artículo 1.º Reconocer la conformación del bloque Movimiento de Acción Vecinal como bloque unipersonal, integrado por el diputado José Raúl Muñoz.*

Artículo 2.º Asignar como recursos del bloque Movimiento de Acción Vecinal lo que resulte de la deducción proporcional del bloque Partido Demócrata Cristiano.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial y a la Prosecretaría Administrativa de la Honorable Legislatura de la provincia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º y 3.º

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Resolución 1160**.

Siguiente punto del orden del día.

Al leer el tercer punto del orden del día, Expte. D-135/22, Proy. 15 075, dice la:

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Perdón, mi intención no era interrumpir la lectura, solo que cuando Raúl anticipó su pedido de adelantamiento, yo, también, necesito expresar el pedido de adelantamiento del Proyecto 15 180.

Si les parece, seguimos con la lectura, con el tratamiento de este punto y después podemos poner a consideración el pedido del 15 180.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Bien, diputado.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Continuamos.

10

INICIATIVA LIBRES DE ENVASES

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-135/22 - Proy. 15 075)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la iniciativa Libres de Envases de los comercios Insumos al Peso, Almacén B Ecotienda y Al Moggar, que tiene por objeto disminuir los residuos sólidos urbanos, colaborar con el cuidado del ambiente y en educar a los consumidores.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión H.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidenta.

Como bien lo dice el proyecto, lo estuvimos debatiendo en la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y la idea de este proyecto de declaración es establecer de interés la iniciativa de tres negocios, que desde sus inicios han estado muy comprometidos con todo lo que tiene que ver con la reducción de envases y, sobre todo, con la educación ambiental. ¿Por qué ponerlas en valor? Porque son iniciativas privadas, porque sería más fácil tener un negocio común que no interfiere en lo más mínimo con esta necesidad que venimos planteando desde la comisión de poder ser un poco más amigables con el medioambiente, y así y todo estos emprendedores son jóvenes neuquinos; las seis personas que estuvieron presentes en la comisión tomaron esta decisión. Uno de los negocios es de San Martín de los Andes, Insumos al Peso y los otros dos, justamente, iniciaron este camino, este recorrido en medio de la pandemia.

No quiero extenderme demasiado porque creo que en la comisión quedó muy claro cuando desarrollé el proyecto y sobre todo y, por sobre todas las cosas, cuando nos visitaron estos emprendedores. Sabemos que la problemática de los residuos sólidos urbanos es gravísima, la producción de basura en nuestro país es enorme. Se estima que cada dos segundos se produce una tonelada de basura. Hay una estimación que alrededor del quince por ciento son envases descartables que podrían ser reutilizados y de ese porcentaje es muy poquito lo que efectivamente se recicla o se reutiliza.

En Neuquén tenemos... bueno, tenemos la ley nacional de tratamiento de residuos domiciliarios aprobada en el 2004 y tenemos la ley provincial también relacionada con el tratamiento de residuos sólidos urbanos aprobada en el 2008. En Neuquén tenemos vasta experiencia, no solamente de tratar de articular iniciativas de todo tipo desde el Estado, desde las organizaciones de la sociedad civil en materia de reciclado, de hecho, parte de la actividad de la Comisión de Medio Ambiente tuvo que ver, justamente, con poner en valor lo que están haciendo las distintas mesas Girsu [*Gestión integral de residuos sólidos urbanos*] y lo que están haciendo iniciativas individuales o iniciativas de organizaciones que no son estatales.

Por eso me parecen muy importantes estas iniciativas que son privadas, poder hacerles un reconocimiento desde esta Legislatura. Esperemos poder avanzar con reconocimientos que efectivamente impacten en el poder estimular este tipo de negocios; y es por eso que me parece muy importante esta declaración, es muy importante para ellos, muy importante para los emprendedores y para que se sigan multiplicando este tipo de iniciativas privadas que claramente son mucho más amigables con el ambiente que otras.

Gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Buenas tardes, señora presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Buenas tardes.

Sr. COGGIOLA. —Para dar el presente.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general el tratamiento.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la ***Declaración 3271***.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

11

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Sra. VILLONE (presidenta). —Vamos a poner a consideración la solicitud del diputado Fernández Novoa de adelantar el punto 15, que es el Proyecto 15 180 para poder tratarlo ahora.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

12

LIBRO

MALVINAS, HISTORIAS PARA NO OLVIDAR

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-231/22 - Proy. 15 180)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el libro titulado Malvinas, historias para no olvidar, del escritor y periodista Pablo Montanaro.*

12.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidenta.

Muchas gracias a todos por permitirme adelantar ahora el tratamiento de este proyecto que tiene que ver con un libro, que lo primero que hago es recomendarles a todos su lectura.

Es un libro que se llama *Malvinas, historias para no olvidar*, que escribió el periodista Pablo Montanaro, seguramente mucho de ustedes lo han leído; él desde el año 2004 vive en Neuquén, escribe en *La Mañana Neuquén* y es columnista de radio.

Para este libro, yo estuve en la presentación que se hizo el día 2 de mayo, la verdad que fue un momento muy emotivo porque había veteranos de guerra, familiares. Bueno, colaboró mucho con este libro y escribe el prólogo de este libro Mario Flores Monje que es un importante colaborador del bloque del Movimiento Popular Neuquino en la Legislatura, pero por sobre todas las cosas, un conocedor exhaustivo del tema Malvinas. Él tenía 11 meses cuando su papá falleció en el crucero General Belgrano, cuando él nació su papá no estaba porque estaba viajando con la marina, estaba haciendo un curso, según recuerdo, en Italia; le trajo unos autitos de colección de regalo que él todavía conserva, y a medida que fue creciendo se fue involucrando en esta temática. Fue muy interesante escucharlo, en una parte, solo un párrafo, presidenta, si usted me autoriza, voy a leer algo que retrata Pablo Montanaro, dicho por Mario, plantea: «tal vez me duele más la desmalvinización, la falta de respeto y la ignorancia sobre Malvinas, que la propia muerte de mi padre porque él y tantos otros no pueden haber muerto por un feriado, por un gran acto seguido de olvido o para que muchos sigan dudando Malvinas sí, Malvinas no».

Aclara que le da gran importancia a los homenajes que se realizan porque es lo que nos da aliento para seguir trabajando, pero siento que no puedo terminar de madurar ciertas heridas vinculadas con cómo los gobiernos y la sociedad, perdón, gestionaron la posguerra. Y en otro momento dice que le dedica parte de su vida y esfuerzo a que el Belgrano no se hunda en la memoria de todos nosotros. Él es uno de los capítulos que tiene el libro, también el propio Pablo Montanaro cuenta aquí la historia de un amigo que lo acompañó en los estudios, que vivía en su mismo barrio, que lo vio un día entrando a la Esma [*Escuela de Mecánica de la Armada*] donde estaba... donde estaba estudiando y que fue la última vez que lo vio porque también falleció, luego que el submarino inglés impactara sobre nuestro crucero.

La verdad que yo leí en este libro que está muy bien escrito, que es muy ameno, que tiene una lectura muy llevadera, me enteré de cosas que yo mismo no conocía, habiendo sido soldado en aquel entonces de situaciones que se vivieron en el rescate de quienes habían logrado subir a las balsas, porque hay que decir que también ese hundimiento de Belgrano tiene que ver con el mayor rescate naval que se ha registrado en la historia de los conflictos bélicos, y allí uno va encontrando distintos pasajes; planteaba Mario que este es un libro coral porque sobre una misma experiencia hablan la esposa, la hija o el hijo, en este caso, el abuelo, el futbolista, el soldado, se encuentran distintos testimonios. Realmente es conmovedor, pero me parece que nos deja una vez más, hoy por la mañana nos reunimos con otros exsoldados en tiempos de Malvinas que tienen un proyecto de ley que tramitan aquí en nuestra Legislatura. Qué importante es encontrarse con estas experiencias porque siempre, siempre lo que más aparece es aquella falta del abrazo, aquella falta del

reconocimiento, algunos entregaron su vida, otros entregaron su salud, durante muchos años siguieron prendidos a lo que fue aquel momento, y yo sé que todos nosotros siempre decimos que Las Malvinas son, fueron y serán argentinas, sé que cuando este tema aparece nos moviliza, pero creo —como escuché ese día en la presentación de este libro— que no hemos tomado suficiente conciencia de que ese conflicto aún continúa, de que todavía sobre esas islas están quienes no deben estar, es un capítulo que no hemos cerrado y que, por sobre todas las cosas, no hemos sido lo suficientemente consecuentes, coherentes y patriotas con todos aquellos que estuvieron allá, en aquel entonces, con sus familias, con sus seres queridos y por eso es que esta suerte de homenaje que se hace con este libro nos permite esta sencilla recomendación, que lo lean, que lo participen.

Felicito al Ministerio de las Culturas de la provincia del Neuquén que compró una cantidad importante, y que los distribuyó por las bibliotecas populares, tal vez podamos invitar y hacer algo nosotros, desde la Legislatura, pero alcanza con leerlo, alcanza con dárselo a nuestros hijos o a nuestros nietos —quienes los tenemos— para que conozcan un poquito más de eso que pasó en aquellas gélidas tierras de nuestro Atlántico Sur.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

12.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el libro Malvinas, historia para no olvidar, del escritor y periodista Pablo Montanaro.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de las Culturas, al Fondo Editorial Neuquino y al escritor y periodista Pablo Montanaro.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la ***Declaración 3272***.

Aprovecho a saludar a dos jóvenes mujeres y un joven que han venido a estudiar acá, a la biblioteca de la Legislatura y estuvieron hoy temprano y les gustó el debate. Así que se quedaron nuevamente a la tarde.

Seguimos.

**PROHIBICIÓN DE ELABORACIÓN,
COMERCIALIZACIÓN Y USO**

(Expte. E-9/22 - Proy. 14 979
y ag. Expte. P-22/22 - Proy. 15 119)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se prohíbe elaborar, comercializar y usar productos fitosanitarios a base de Clorpirifós etil o metil.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado José Ortuño López.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Para omitir la lectura del proyecto.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración no dar lectura al articulado del despacho de comisión.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Secretaría dará lectura al encabezamiento del despacho y a los firmantes.

Se leen el encabezado y los firmantes del despacho de la Comisión H y el despacho de la Comisión A.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Muchas gracias, presidenta.

La verdad que primeramente quiero agradecer a todos los diputados miembros de la Comisión de Medio Ambiente por dar un acabado debate sobre este proyecto, entender también de qué va este clorpirifós, y también a los miembros de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia por acompañar este proyecto, que es un tema muy importante para nuestra provincia, ya que no solo hablamos del cuidado del ambiente sino también de la salud de todos los seres vivos.

Este proyecto fue presentado por el gobernador Omar Gutiérrez el 1 de marzo en la apertura de sesiones de esta Cámara. Y fue un proyecto que tuvo como basamento, también, a las organizaciones de la sociedad civil, esto es el colectivo Ciencia en Acción del Foro en defensa de la Ley 2302, solicitó allá por octubre o noviembre del año pasado una reunión con el ministro de Producción e Industria, Facundo López Raggi, en la que también estuvo presente el gobernador Omar Gutiérrez y donde entendieron y explicaron de qué va este clorpirifós en su composición tanto etil y metil. Así fue como manifestó el gobernador, que él iba a presentar el proyecto de esta prohibición. En su momento estaba rondando un proyecto —como bien digo— de una resolución del Senasa que luego sí fue una resolución efectivamente y así fue como el gobernador se comprometió y cumplió su palabra y presentó el proyecto el 1 de marzo de este año.

¿Cuál es el propósito de este proyecto de ley? Es prohibir en todo el territorio de la provincia la elaboración, comercialización y el uso de este producto fitosanitario producido en base tanto al activo clorpirifós etil y clorpirifós metil. ¿Cuál es el objeto? Prevenir intoxicaciones, preservar el ambiente, garantizar la inocuidad alimentaria, mantener y expandir los mercados internacionales que limitan o prohíben la detección de estos principios en los productos que se importan.

Desde 1965, que fue patentado este insecticida, el clorpirifós; fue uno de los más usados en todo el mundo. El clorpirifós, conocido comercialmente como, con diferentes nombres —permiso, voy a leer—: Brodan, Detmol UA, Dowco 179, Dursban, Empire, Eradex, Inaclor, Lorsban, Pageant, Piridane, Scout y Stipen, todos esos son los nombres comerciales. Es un insecticida utilizado, pese a algunas prohibiciones mundiales, por su eficacia en el control temprano de las formas adultas y larvales de un amplio espectro de insectos y ácaros, antrópodos. Es utilizado en cultivos de cereales,

frutales, hortícolas, forestales, pastizales y, también, para controlar los parásitos del ganado y el control de plagas domiciliarias.

En este sentido, los efectos observados sobre las personas es una intoxicación aguda que responden alteraciones neurotóxicas pudiendo producir cuadros graves, incluso, hasta llegar a la muerte.

Así fue —como ya manifesté— que el colectivo Ciencia en Acción se reunió con el Poder Ejecutivo, pero también hicieron lo propio para con la presidencia de la Comisión de Medio Ambiente —esto es conmigo— solicitándome una reunión. Y en el mes de febrero nos reunimos con ellos desde el equipo de trabajo donde nos manifestaron y contaron todo lo que conlleva este agroquímico y el estudio que tienen pormenorizado, entonces fue allí donde yo le di la palabra que iban a ser escuchados y que iban a ser invitados a la comisión. Luego del 1 de marzo donde empieza nuestra tarea legislativa, y ya presentado el proyecto del gobernador, ellos también presentan su proyecto de ley, ya con el proyecto respectivamente y en la sesión pasada nosotros decidimos incorporarlo al expediente del Poder Ejecutivo.

Así fue que en la Comisión de Medio Ambiente invitamos a los representantes de la Secretaría de Producción, esto es la Dirección Provincial de Producción Agraria y Sanidad Vegetal, el ingeniero Pabló Moratti, al director general de Sanidad Vegetal y Emergencia Agraria, profesor Mariano Bondoni, y en representación del colectivo Ciencia en Acción, de la Comisión de Ambiente Sano, la doctora Natalia Guiñazú y el ingeniero Miguel Valdez.

La verdad que cuando nos expusieron sobre el uso de este agrotóxico en la región del Alto Valle, sobre todo que se utiliza para controlar las plagas isocas y gusanos cortadores, como así también controlar garrapatas, moscas, pulgas, piojos del ganado, esto es que también se usa domésticamente, ¿no? Nos explicaron sobre la aplicación para controlar también cucarachas, hormigas, termitas, como también ingrediente activo en champú y algunos collares antipulgas.

El colectivo Ciencia y Acción nos comentó sobre un estudio que están realizando desde el Centro de Investigaciones en Toxicología Ambiental y Agrobiotecnología del Comahue, esto es Citaac, es un centro de biopertenencia entre el Conicet y la Unco que funciona acá en la sede central de la Universidad Nacional del Comahue, que resumiendo la verdad es que nos contaron que ellos están haciendo un estudio en las placentas maternas de más de cien mujeres de la ciudad de la capital neuquina donde aproximadamente el noventa y tres por ciento de estas placentas cuentan con este agrotóxico como uno de los componentes.

Entonces, nos contaron sobre su toxicidad y peligrosidad de esta exposición en mujeres embarazadas, pero también que es muy importante que no tengan contacto los niños y las niñas, sobre todo en edad preescolar.

Por otro lado, la exposición a estos niveles de Clorpirifós es una problemática también que preocupa al mercado internacional debido a que ha sido reportada la asociación entre la exposición humana de este agroquímico con las personas con un retraso madurativo, con disminución del coeficiente intelectual, con poca capacidad para el aprendizaje, menor comprensión verbal, trastornos de hiperactividad y trastornos del comportamiento. A su vez, los representantes de la Subsecretaría de Producción nos comentaron sobre la resolución que efectivamente terminó sancionando el Senasa, esto es la Resolución 414, que establece la prohibición de importación, como también la elaboración, fraccionamiento, comercialización y uso de productos fitosanitarios formulados en base a Clorpirifós etil y metil en todo el territorio nacional, pero estableciendo una eliminación gradual de esta sustancia hasta su prohibición total, con suerte, en diciembre de este año.

Por eso, es que como provincia nos adelantamos de la mano del Poder Ejecutivo, de la mano de las organizaciones y nosotros no podemos quedarnos atrás en sancionar cuanto antes este proyecto de ley.

También nos manifestaron los representantes del Poder Ejecutivo que en nuestra provincia no se elabora ni se fracciona este principio activo en cuestión, esta prohibición no necesita la provincia de estos términos, de estos tiempos graduales establecidos por el Senasa, pudiendo prohibir este plaguicida una sola vez y sin afectar a los productores. Y así fue como ante las exposiciones antes

mencionadas, decidimos unificar ambos proyectos, prohibiendo la elaboración, comercialización y el uso, dejando en cabeza de la autoridad de aplicación, que sería la Subsecretaría de Producción, porque también es la que aplica la Ley 2774, que establecemos las sanciones en el artículo 3.º y agregamos a la autoridad de aplicación lo mencionado por el colectivo Ciencia en Acción, que era necesario que la autoridad de aplicación coordine con el Cipa [*Cámara de Industriales de Productos Alimenticios*], con el Mercado Concentrador y con la Dirección Comercios de cada municipio que no se introduzca este agrotóxico.

También y atento a la resolución del Senasa, que este es su prohibición total solamente para uso agrícola, fue que nosotros decidimos, mediante una comunicación que es el siguiente proyecto, dirigimos hacia la Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología Médica para que también hiciera lo propio para con los elementos de uso domésticos que contuvieran Clorpirifós etil o metil y por eso desde la Presidencia y con la aprobación de todos los miembros de la Cámara decidimos emitir esa comunicación en este sentido, para ser coherentes.

Como dije el objetivo también es cumplimentar los requisitos internacionales para todos aquellos productos que puedan ser exportados y esto es que la prohibición de uso y comercialización de este agroquímico ya se hizo efectiva en otras partes del mundo y, bueno, por supuesto que debemos *aggiornar* todas las políticas públicas necesarias y nosotros como diputados y diputadas tenemos que estar al estudio del análisis en el tiempo de todo lo que sea contaminante para el ambiente y tenemos que estar a la altura, por eso también, prohibir los agrotóxicos luego de un estudio científico, también es tarea nuestra y mediante esta ley vamos a hacer, antes de que en nación se elimine, nosotros como provincia ya vamos a dar un paso importante.

Así que es por eso que solicito a mis compañeros y compañeras que apoyemos este proyecto.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado José Ortuño López.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidenta.

Este proyecto de ley tiene como propósito -como recién mencionaba la diputada que me anticipó en uso de la palabra- en todo el territorio de la provincia la elaboración, comercialización y uso de plaguicidas con principios activos del Clorpirifós etil y metil con el objeto de prevenir intoxicaciones, preservar el ambiente, garantizar la inocuidad sanitaria y mantener y expandir los mercados internacionales que limitan y prohíben su uso en los productos que se importan.

Desde el año 1965, en que fue patentado el insecticida Clorpirifós, fue uno de los más utilizados en todo el mundo. Hoy en Argentina toda la fruta y verdura que se produce con intención de exportar ya no lo utilizan porque los límites y tolerancias de residuos que deja su uso para muchas partes del mundo son cero. Sin embargo, la producción que no está registrada puede adquirirlo y utilizarlo y es donde este proyecto de ley cobra vital importancia.

Cabe destacar que este principio activo ha sido remplazado por insecticidas de tercera y cuarta generación que controla de forma dirigida una plaga determinada, resultando el ambiente y los demás organismos vivos beneficiados por el uso de estos nuevos productos. Quiere decir que no abarca a todos, sino a los insectos, la plaga que en ese momento están agrediendo al producto, para que se entienda.

La regulación, uso y control de este insecticida al igual que todos es responsabilidad del Senasa, el cual clasifica al Clorpirifós como altamente tóxico para abejas, muy tóxico para aves, peces y organismos acuáticos y lo considera como un producto moderadamente peligroso y nocivo para los seres humanos. No nos olvidemos que recién en la década del 90 se empezó a tomar conciencia en todo el mundo acerca de la importancia del cuidado del ambiente y como resultado de esto el estudio y análisis del impacto de las actividades del hombre en el desarrollo de todos los seres vivos y espacios naturales. Es necesario que la legislación controle o prohíba el uso de este tipo de compuesto cuando existan alternativas tecnológicas superiores.

La provincia del Neuquén, a través del Poder Ejecutivo, con el gobernador mandato cumplido Jorge Sapag y con el actual gobernador Omar Gutiérrez han sido pioneros en la cartera de incentivos a la producción y agroalimentación con planes productivos y económicos de

fortalecimiento en estatus sanitarios, protegiendo así no solo a los consumidores de los productos neuquinos sino también a quienes con mucho esfuerzo lo producen, a los más de, a los 10 000 empleados rurales, a los 700 productores agropecuarios y a toda la cadena de comercialización y consumo que tenemos la responsabilidad de cuidarlos y de resguardarlos.

Por ello solicitamos que nos acompañen con este proyecto de ley, presidenta.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Tomás Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidenta.

Se acaba de explicar muy bien en el informe de la diputada Abdala cuáles son los peligros que genera este insecticida organofosforado, que así es la definición técnica, que, básicamente, en este proyecto está dirigido a que el órgano de aplicación sea, directamente, direccionado a la industria agroindustrial, no está contemplado el alcance al uso doméstico; por eso, la declaración que viene en el otro punto tiende a ampliar el espectro de la prohibición, por lo menos, invita a adherir.

Para nosotros es importante porque se explicó muy bien cuáles son las consecuencias, se explicó muy bien, incluso, en el relato de quienes participaron de parte del colectivo Ciencia en Acción del Foro de la 2302, las investigaciones que están haciendo, que dan cuenta de que el uso de Clorpirifós no está centralizado solamente en el campo o que pudiera afectar a familias directamente vinculadas al campo, sino que están teniendo efectos en las ciudades urbanas. Y eso es un dato muy importante de por qué la preocupación y la importancia de que este proyecto tenga aprobación. Es para poner un límite a la producción, a la venta, a todo lo que ya se explicó. De alguna manera, nosotros queríamos destacar eso porque están haciendo un trabajo de investigación muy importante, que los que estuvimos en la comisión los pudimos escuchar, lo que se encontraron placentas, hicieron una investigación muy muy profunda sobre la contagiosidad que esto tiene, cómo se va trasladando y eso es algo que tenemos que tener en cuenta. Y, de alguna manera, ya está dicho cuáles son los objetivos.

Pero nosotros también queríamos, porque le pedimos esto también al colectivo Ciencia en Acción qué les importaría a ellos destacar en el marco de esta discusión de este proyecto para que pudiéramos tener también en consideración. Y más que nada ponen, de alguna manera, un balance y para adelante tener una mirada de preocupación. ¿Por qué podemos apuntar a esto? No es un producto nuevo, es un producto que tiene más de treinta años —creo que el diputado Ortuño López nos comentaba que es un producto de larga data—, después de treinta años logramos, o por lo menos se hace visible los efectos que tiene. Es evidente que hay que buscar una armonización entre la agricultura y el uso de productos. Es lo que quieren, lo que proponen también para tener en consideración como un aporte para futuros debates para progreso los miembros del Foro de la 2302, que me voy a permitir leerlo porque lo quiero transcribir tal cual nos lo escribieron, que me parece que es una muy buena reflexión para futuro, para la realidad que vivimos hoy. Ellos hablan de la transición agroecológica como un punto a destacar, cómo podemos avanzar en ese camino. Y dice: En la transformación del actual modelo hegemónico de producción agrícola hacia las modalidades agroecológicas eficientes y sustentables requiere del fomento de la investigación aplicada, fortaleciendo el sustento experimental y la incentivación del consumo local de productos libres de agrotóxicos, generando más experiencias de estos cultivos. La posible alternativa para remplazar el uso de Clorpirifós se debe construir con la participación de los distintos actores que acompañan al desarrollo de los pequeños productores de la provincia, ya sea hasta el uso de otros productos menos tóxicos o la práctica agroecológica que no requiera del uso de agroquímicos. Los distintos espacios territoriales de la provincia del Neuquén deben ser el escenario donde se discuta y planifique esta propuesta junto a diferentes actores, instituciones y referentes locales. Todo ello en pos del cuidado de la salud, en especial de niños y niñas, el cuidado del ambiente, el trabajo genuino. Y terminan: No hay infancias libres sin justicia ambiental.

Queríamos colaborar como un aporte que nos propusieron desde el colectivo Ciencia en Acción del Foro de la 2302.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidenta.

Solamente quería agregar a la amplia exposición que hicieron los diputados preopinantes respecto al daño que ocasiona sobre las personas, especialmente, sobre los chicos y sobre su capacidad, sobre su conocimiento y su evolución en los primeros años de vida.

Pero yo no quería dejar pasar que en la exposición de motivos del proyecto que envía el Ejecutivo provincial con la firma del gobernador Omar Gutiérrez expresa textual que la información sobre la situación de este principio activo en el mundo se extrajo en gran parte del documento titulado «Informe técnico-científico sobre el uso e impacto del insecticida Clorpirifós en Argentina (Citaac)», noviembre de 2020, editado por el doctor Andrés Venturino y la doctora Ana María Pechen en el marco del «Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo sobre el fortalecimiento de las capacidades nacionales para el manejo de productos químicos y desechos» y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la nación donde pueden ampliarse cada uno de los aspectos que indiquen en la definición de cómo deben normarse sobre la utilización de este compuesto.

Hay trabajos científicos neuquinos, hay trabajos científicos de orden nacional, internacional que llevan a la toma de decisión, y se está concretando en esta decisión aquí en la Cámara.

Gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Se habilita el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general de este proyecto. *[Así se hace]*.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

14

PROHIBICIÓN DE CLORPIRIFÓS

(Expte. D-229/22 - Proy. 15 173)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de comunicación por el cual se solicita a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Anmat) que realice, dentro de sus competencias, las acciones y gestiones necesarias para prohibir el uso de los compuestos químicos conocidos como Clorpirifós etil y metil.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Diputado Peressini.

Sr. PERESSINI. —Solicito omitir la lectura del despacho.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración no dar lectura al articulado del despacho de comisión.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Secretaría dará lectura al encabezamiento del despacho y a los firmantes.

Se leen el encabezado y los firmantes del despacho de la Comisión H.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidenta.

Luego del análisis que se concretó, un tema muy interesante, muy importante, y lo que expresé es que todos tenemos que tomar conciencia, yo tomé —debo expresarlo— más conciencia al abordaje en la comisión de este tema y creo que de ahora en más, cada vez que uno vaya a buscar un producto en el que sepamos que están los clorpirifós, vamos a poder evaluar si los usamos o no y sabiendo las complicaciones que tiene para la salud de la población.

Por eso, desde la comisión, se determinó con los diputados presentes realizar la comunicación al Anmat (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) que realice, dentro de sus competencias, las acciones y gestiones necesarias para prohibir el uso de los compuestos químicos conocidos como Clorpirifós etil y metil, en concordancia con la Resolución 414 de 2021 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa). Esta resolución establece que desde junio de 2021 se determine la prohibición de importación, fabricación de productos fitosanitarios y comercialización de productos que contengan Clorpirifós etil y metil, pesticida tipo neurotóxico utilizado para el combate de plagas de manzanas, peras, por ejemplo, y otras producciones que se han expuesto aquí.

Esto es un avance importante, ya que se trata de sustancias químicas perjudiciales para la salud y el ambiente; son productos de bajo costo económico y aplicabilidad, lo que los hizo de gran uso, especialmente aquí en el Alto Valle y en todo el mundo durante muchos años. En la zona, se demostró presencia de sangre y placenta en los estudios que acabamos de comentar de estos compuestos, que ocasionan daño neurológico en fetos de madres embarazadas y en los chicos en sus primeros años de edad. Las exposiciones prenatales de Clorpirifós pueden fomentar nacimientos de bajo peso, disminuir el coeficiente intelectual, ocasionar trastornos de atención y retraso en el desarrollo motor de los infantes. Este tipo de compuestos también está presente en otros productos que forman parte de la vida cotidiana, además de los fitosanitarios que son competencia del Senasa, por ejemplo, en productos sanitarios que se aplican a vivienda o en las mascotas, como se explicó anteriormente.

Por eso, por esto, y habiéndose prohibido su aplicación en la producción agropecuaria, es importante solicitar a la Anmat (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología) un informe para conocer el estado de situación en relación a la prohibición del uso de los compuestos aditivos en esos otros productos que son potencialmente perjudiciales para la salud.

Por eso, emitimos esta solicitud a la Anmat para que haga las gestiones correspondientes para prohibir el uso de estos compuestos químicos.

Gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Comunicación 198**.

Siguiente punto del orden del día.

SAN MARTÍN DE LOS ANDES
CAPITAL PROVINCIAL DEL CICLOTURISMO
(Expte. O-186/21 - Proy. 15 219)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se declara la ciudad de San Martín de los Andes capital provincial del cicloturismo.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión F.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado José Ortuño López.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidenta.

Voy a ser su voz, siendo que usted tiene otra responsabilidad en este día.

Este expediente fue impulsado por el intendente, doctor Carlos Saloniti, de la ciudad de San Martín de los Andes, a través del cual solicita a esta Cámara se declare a la ciudad de San Martín de los Andes como capital provincial del cicloturismo.

Esta acción pretende reafirmar el posicionamiento de esta ciudad turística del sur de la provincia del Neuquén como el principal centro turístico, no solo de la provincia, sino del país.

Ya contamos con antecedentes legislativos, de esta Cámara, como lo fue la ley que declara como capital provincial del senderismo de montaña a la localidad de Huinganco.

Es importante, en este punto, entender que la relevancia de estas iniciativas legislativas, en el marco de continuar posicionando al turismo como la segunda actividad económica de nuestra provincia, la industria del turismo es una actividad estratégica que contribuye a la diversificación y ampliación de la matriz productiva de Neuquén, y al circuito económico cultural y de arraigo de la provincia.

En esta iniciativa estaremos dando respuesta a la solicitud de este municipio y aportando los lineamientos del plan estratégico del desarrollo turístico sustentable Neuquén 2030, como, así, también, al desarrollo de la Patagonia en su conjunto.

San Martín de los Andes cuenta con importantes factores para su posicionamiento y con un escenario ideal para la realización de esta actividad.

De acuerdo a las estimaciones realizadas por el municipio, entre diez y quince mil ciclistas transitan por la zona, por temporada.

En el marco del desarrollo del ciclismo se impulsaron una serie de mejoras de equipamiento e infraestructura, de manera integrada y constante, con distintos actores del destino, entre los que se encuentran la Municipalidad de San Martín de los Andes; Parque Nacional Lanín; Asociación de Guías de Cicloturismo de San Martín de los Andes; prestadores de alojamiento y gastronomía; comerciantes y prestadores del sector del ciclismo; comunidades mapuches; Ministerio de Turismo de la provincia; Comisión Tesma (Comisión Permanente de Transición Energética de San Martín de los Andes); Dirección de Vialidad Provincial; Vialidad Nacional; comercios; empresas públicas y privadas.

Además, en cuanto a obras, también se han realizado acciones y gestiones para la mejora continua de la infraestructura del lugar.

Pudimos escuchar, en comisión, al intendente de San Martín de los Andes junto a su secretario de Turismo, quienes, de forma muy clara expusieron acerca de la importancia de que se sancione la ley para la comunidad.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidenta.

Quería expresar que desde nuestro bloque vamos a acompañar a este proyecto de ley ya que, como todos saben, tuve la oportunidad de realizar un recorrido por la provincia, durante el verano, de 1900 km en bicicleta, 22 etapas, 25 días.

Y tuve la oportunidad de charlar con Carlos Saloniti, con el intendente de San Martín de los Andes, y lo vi muy entusiasmado en llevar adelante una transformación de la ciudad y jerarquizar al peatón y jerarquizar al ciclista, así que vamos a acompañar.

La mirada que tiene el intendente sobre su ciudad es una mirada muy abierta, muy inclusiva, muy abarcativa, en la cual hay una prioridad para las personas y no tanto para los que transitan con vehículo.

Entonces, se vienen grandes cambios para San Martín, que se está conciliando en esta actividad turística, recreativa y, también, para la práctica de los deportes.

Y tuve la oportunidad —como comentaba— de estar con él y de nutrirme de sus ideas, y esta idea, este posicionamiento para transformar la ciudad, para que sea de mejor tránsito para el ciclista.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Se habilita el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general de este proyecto.
[Así se hace].

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

16

MODIFICACIÓN DE LA LEY 2755 —COMPRES NEUQUINO—

(Expte. E-48/20 - Proy. 14 025 y ags. cde. 1, 2, 3 y 4)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se modifica la Ley 2755 —Compre Neuquino—.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura a los despachos de comisión.

Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, señora presidenta.

Es para solicitar la omisión de la lectura del despacho.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración no dar lectura al articulado del despacho de comisión.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

Secretaría dará lectura al encabezamiento y a los firmantes del despacho.

Se leen el encabezado y los firmantes del despacho de la Comisión J y los despachos de las Comisiones A y B.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, señora presidenta.

Comenzamos con el tratamiento del proyecto de fortalecimiento y desarrollo de la cadena de valor neuquina, conocida, hasta el día de la fecha, como el Compre Neuquino, sancionado por Ley 2755, tuvo dos modificaciones, en el año 2012 con la Ley 2802 y en el año 2016 con la Ley 3032. A su vez el Poder Ejecutivo elevó el 9 de diciembre de 2020 un proyecto de ley con modificaciones de esta herramienta del Compre Neuquino. Cuando se inició la ronda de consultas, impulsadas por el presidente de esta Honorable Legislatura, el contador Marcos Koopmann, quien se involucró —de hecho sea de paso en forma personal y comprometió un debate desde cero de este proyecto—, se llegó a la conclusión que era necesario abordar una ley desde cero, un proyecto desde cero, y fue así que se comenzó con una ronda de consultas a distintos sectores involucrados. Nos reunimos con muchas empresas locales, con operadoras, con la autoridad de aplicación, tanto con el ministro de Producción e Industria como con autoridades del Centro Pyme, así también con el ministro de Energía. Finalmente, decidimos incorporar modificaciones estructurales al proyecto de ley y generar una nueva ley. Se realizaron distintas reuniones informales y también formales en el ámbito de la Comisión J. Por su parte, el 25 de marzo a instancias de una diputada, se hizo una comisión, una mesa de trabajo amplia, abierta, tanto a diputados como a asesores a la que concurrió el ministro de Producción e Industria y autoridades del Centro Pyme a explicar cómo jugaban los distintos indicadores que componen la polinómica que es quien, en definitiva o la tabla que, en definitiva, hace calificar a las empresas locales como proveedoras neuquinas, que después voy a ahondar en este concepto. También se realizaron reuniones en el ámbito de la comisión, se recibió a todo aquel que fue propuesto por los distintos bloques para ser escuchados, entre ellos concurrió la Fecene [*Federación de Cámaras de Empresas del Sector Energético de Neuquén*] que nuclea a las pymes del sector energético, al sindicato que representa a los trabajadores de gas y petróleo, a las operadoras, a las cámaras que nuclean a las operadoras y empresas de servicio. También recibimos al Gobierno como actor principal de este proyecto de ley y todos aportaron sus miradas. Al sindicato también lo nombré, ¿verdad? Muchas... algunas de esas miradas antagónicas, pero todas nutrieron el contenido de esta ley y nos enriquecieron en el debate.

Por eso, desde ya un agradecimiento a toda la participación y a todo el esfuerzo que se realizó desde los distintos sectores.

En estas conversaciones coincidimos todos en la importancia de fomentar y fortalecer a las empresas locales, pero no con un fin en sí mismo, sino para promover el empleo local, que esa sí es una demanda de toda la ciudadanía neuquina que la industria hidrocarburífera amplíe su capacidad de empleo a los neuquinos.

Por eso cuando se decidió también el cambio íntegro de la ley, se hizo hincapié en los principios que rigen esta ley, y me voy a detener un minuto porque son principios rectores que van a nutrir toda la vida de la ley desde su inicio hasta su finalización. Los principios que se incorporan -que no estaban en la legislación anterior- son: el principio de utilización plena y sucesiva de la capacidad productiva; el principio de democratización y diversificación de la oferta y la demanda; el principio de promoción y preferencia a quienes integren la cadena de valor neuquina y el principio de reinversión y generación de empleo local de las empresas certificadas neuquinas, destinados a diversificar la industria con sentido regional y su instalación en su lugar de origen. Estos principios deberán estar siempre presentes en todos los actos de contratación de los sujetos obligados y cualquier conducta que sea opuesta a estos, será considerada como un incumplimiento a la ley. Trabajamos sobre un equilibrio de intervención en las relaciones de carácter privado como son los contratos entre particulares y por ello fomentamos el mayor debate posible para obtener un piso de consenso sobre los aspectos más importantes. Hablamos de piso porque queda mucho por trabajar en el fortalecimiento de la industria hidrocarburífera y minera local.

Esperamos que esta ley sea modelo para que pueda ser aplicada a otros modelos industriales de nuestra provincia y también esperamos que los sujetos beneficiarios de hoy, sean sujetos obligados el día de mañana porque ello hablará de un crecimiento de la industria local y un compromiso de contribuir de la misma manera para que otros sean beneficiados.

Aspiramos también a consolidar la fuente de empleo local y a consolidar la reinversión, que cada peso, cada ingreso que se genere, que se obtenga, producto de la explotación de nuestros recursos, sea reinvertido en nuestra provincia.

En particular, quiero agradecer el aporte y las miradas de los distintos bloques, que también contamos, por supuesto, con muchos aportes a efectos de enriquecer este proyecto e instarnos a seguir trabajando en distintas herramientas, no todo pudo ser contemplado en este proyecto por el objeto que tenía el mismo, pero sí podemos generar distintas herramientas y seguir trabajando como legisladores para fortalecer esta industria.

No es excluyente todo lo que volcamos en este proyecto y el compromiso es seguir trabajando en cada uno de los eslabones que componen la cadena de valor neuquina. Cada herramienta normativa que aportamos será un aporte para impulsar el trabajo.

Queda por delante de aprobarse esta ley un gran desafío al Poder Ejecutivo de la provincia para que —a través de la reglamentación y de la autoridad de aplicación— se extremen los recaudos de implementación y el efectivo desarrollo de la cadena de valor, debiendo contarse en esta instancia con el compromiso de todo el sector.

Ingresando, ahora sí, al tratamiento en particular del contenido de esta ley, podemos advertir que se plantea un nuevo texto que se inicia con un cambio de denominación de la norma, representando el espíritu y la impronta de una política de estado que, en general, todos compartimos, fortalecer y desarrollar la cadena de valor neuquina.

El Compre Neuquino es un medio para llegar a este fortalecimiento dentro de otros. Se introduce —como indiqué— los principios de la ley, receptando en particular el artículo 75 de nuestra Constitución Provincial que dice: «El Estado provincial fomenta la producción y promueve la industria y el comercio. Procura, además, la diversificación de la industria con sentido regional y su instalación en los lugares de origen. Sanciona leyes de fomento para la radicación de nuevos capitales y pobladores. Impulsa políticas de exportación promoviendo la producción y comercialización de bienes y servicios, en función del valor agregado que incorporan a la economía regional». Y, en particular, dice: «Favorece la acción de las pequeñas y medianas empresas locales. Promueve el empleo prioritario de trabajadores residentes en la provincia».

Esto nos indica, señora presidenta, que estamos en el camino indicado de esta manda constitucional que es fomentar el empleo local por sobre todas las cosas. Y se incorporan otros principios rectores como los de la ley nacional de la competencia, destinada a poner en un pie de igualdad las empresas locales a la hora de proponer sus ofertas. Luego se introducen definiciones para dar una mayor claridad al uso de la terminología específica de esta ley. Se da tratamiento a los sujetos obligados y beneficiarios de la norma. Dentro de los sujetos obligados, quiero destacar algo que planteó el sindicato y fue contemplado, que ninguna empresa vinculada o controlada por un sujeto obligado puede ser tenida como beneficiaria de esta ley, aun cuando reúna los requisitos formales para ser proveedora neuquina. Luego, se crea también como un elemento muy importante de funcionamiento de este proyecto la plataforma de cadena de valor. En esta plataforma van a converger datos tanto de la oferta de las empresas neuquinas como de la demanda que las operadoras y empresas de servicio tengan en la industria, que volcarán en forma periódica —de acuerdo a lo que determine la reglamentación— su plan de abastecimiento para que las pymes neuquinas sepan cuáles van a ser los requerimientos y puedan estar preparadas para realizar las ofertas correspondientes. Los sujetos beneficiarios que no sean tenidos en cuenta para ofertar, podrán denunciar esta situación ante la autoridad de aplicación, y la autoridad de aplicación deberá realizar un control sobre la aplicación de esta ley, sea por denuncia o de oficio, iniciando el trámite sumarial para imponer las sanciones en el caso que así correspondiera. Los sujetos obligados deberán brindar las correspondientes fundamentaciones para... *[se interrumpe el audio]*, hay un proceso de... por supuesto para garantizar la debida defensa a quien se le inicie, se le sustancie un sumario, pero luego la decisión de la autoridad de aplicación tendrá que decidir si aplica alguna de las sanciones o, realmente, está justificada la actuación de la empresa obligada.

Los sujetos obligados deben brindar, entonces, las fundamentaciones correspondientes.

El proyecto establece los requisitos para que las empresas puedan certificar como proveedoras neuquinas, debiendo cumplir con distintos indicadores —era la fórmula polinómica de la que hablamos que expuse en el anexo uno del presente proyecto— y permiten dar certeza de que estamos en presencia de una empresa que posee su actividad económica principalmente en nuestra provincia, que cuente con domicilio en la provincia, tanto la empresa como quienes la integran, cuenten con un porcentaje alto de empleados o empleadas con domicilio en la provincia y tengan bases y oficinas locales. Ello conforma una fórmula polinómica que puede cumplirse en distintos rangos, rango A o rango B para acceder al certificado de proveedor neuquino.

¿En qué consiste el beneficio de poseer el certificado? Se establece un sistema de preferencia en la contratación, donde al proveedor neuquino se le otorgará una instancia para mejorar el precio de su oferta sin modificar el resto de los elementos que la componen y poder, de esta manera, ser contratado para la prestación de servicios, obras o provisión de los mismos.

Los sujetos obligados deberán contratar a la empresa local que haya logrado mejorar el precio de su oferta —es decir, equipararlo a la empresa no neuquina que haya hecho una oferta por encima de hasta un nueve por ciento, rango A; hasta un seis por ciento, rango B—.

A su vez, establece un piso obligatorio que deben cumplir los sujetos obligados garantizando el otorgamiento de la preferencia que debe cumplirse en no menos del sesenta por ciento del monto contratado por rubro, actividad requerida por año calendario —es decir, que se imponen como pauta de cumplimiento obligatorio—.

Por otro lado, el proyecto tiene un capítulo de fortalecimiento y desarrollo de la cadena de valor neuquina, y este también es un capítulo innovador que no se contaba en la legislación neuquina y está claramente destinado a fortalecer las empresas locales. Son programas que deben desarrollar las empresas operadoras y de servicios tendientes al desarrollo de los proveedores locales.

Se incorpora asimismo un capítulo de fiscalización y sanciones de esta ley. Se destaca que el sistema de sanciones tiende a desalentar cualquier tipo de especulación de incumplimiento, evitando que se priorice el pago de una multa por sobre el cumplimiento de la ley que consideramos que es de orden público para nosotros poder fortalecer nuestras empresas pymes.

Las sanciones no solo se encuentran dirigidas a los sujetos obligados sino también a los beneficiarios, quienes brindando la información falsa pretendan beneficiarse con el objetivo de esta ley.

En cuanto a las disposiciones finales, se establecen sesenta días corridos para la reglamentación. Y, bueno, esperamos que este proyecto de ley aporte significativamente al crecimiento del empleo local. Esperamos que el universo de empresas sea cada vez mayor y concretar un camino virtuoso en la industria para el beneficio de la provincia y de todos sus habitantes.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidenta.

Desde el comienzo, el bloque de Juntos por el Cambio participó activamente en esto que nos parecía una reivindicación y nos parece una reivindicación de las empresas neuquinas. En función de todo este movimiento económico de los recursos naturales que tiene Neuquén, evidenciaba que nosotros teníamos que acompañar este Compre Neuquino en virtud de ir fortaleciendo a estas empresas. En esta inteligencia, también el gobernador mandó un proyecto que aprobamos de un endeudamiento de cuarenta millones de dólares con el BID [*Banco Interamericano de Desarrollo*], que era una afectación casi específica para darle espaldas a las pymes, a las empresas neuquinas para que fueran más competitivas.

Todo hacía pensar que era algo importante, que íbamos en el camino correcto. Y nosotros lo dijimos en todas las oportunidades, saludamos esto, participamos de todos los foros, estuvimos en todas las comisiones y, bueno, llegamos al acuerdo de este proyecto de Compre Neuquino. Ahora, hoy, nos desayunamos con algunos agregados, agregados que no conocíamos y que nosotros no decimos ni que está mal ni que está bien, pero creo que una ley tan importante como la de Compre Neuquino merece, por lo menos, analizarlo, si es que estos agregados son convenientes. Y por eso,

fíjese, sabiendo que en el Congreso de la nación se está tratando la ley de compre argentino —cuyo proyecto lo tengo acá—, pero que no mengua la intención de nuestro bloque de apoyar el Compre Neuquino, pero el Compre Neuquino como salió de las comisiones. Hoy, creo, que sería una irresponsabilidad nuestra votar favorablemente algo con agregados que no conocemos y que no sabemos si sustancialmente le da una discrecionalidad que en el futuro no podamos manejar.

Por eso, yo le pido a este recinto, no para demorar —porque esto, si hubo alguna demora no fue en función de que nosotros dilatamos absolutamente nada—, pero les pido a los diputados que, en base a la responsabilidad que todos tenemos, y de un proyecto tan serio, y que queremos conocer medulosamente los agregados y las consecuencias ulteriores que puedan tener estos agregados, propongo que se cite a un plenario de comisiones, lo tratemos en un plenario de comisiones y vuelva rápidamente al recinto, si es que tiene la aprobación como corresponde. Pero en estas condiciones, de nuestra parte, que venimos acompañando con fuerza el Compre Neuquino, no tenemos posibilidades de acompañar con nuestro voto en este momento.

Así que, en base a la responsabilidad, en base a que nosotros necesitamos, queremos y estamos convencidos de que una ley es necesaria, es que lo pedimos respetuosamente para ver si nosotros podemos, en una semana, realizar un plenario de comisiones que nos dé la fuerza necesaria, la mirada suficiente para poder aprobarlo en la próxima sesión.

Les pido de nuevo, con la responsabilidad que nos caracteriza, y que nos caracteriza a todos los diputados, que estos agregados, estas modificaciones hacen a la esencia, seguramente, de este Compre Neuquino que estuvimos tratando tanto, que estuvimos trabajando tanto, y que hoy, evidentemente, en algunas partes se modifica.

Nada más.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Blanca López.

Sra. LÓPEZ. —Gracias, señora presidenta.

Nosotros vamos a votar en contra de este proyecto.

Ya gran parte de los argumentos lo hemos dado en las comisiones, pero vamos a reiterarlos.

Este proyecto no es ni más ni menos que un seguro para el negociado de las empresas locales ligadas al aparato estatal y de gobierno, y a las burocracias sindicales.

Son los primeros en aparecer en las licitaciones hoy, pero se les quiere dar un cheque al portador para el futuro para que puedan quedarse con los negocios futuros de Vaca Muerta.

Seguramente van a decir que esto es beneficioso para todos porque van a derramar riqueza sobre la sociedad, una mentira que ya se ha comprobado innumerables veces.

No es cierto para los vecinos de Añelo que aún no tienen agua o gas, tampoco es cierto para Rincón de los Sauces o para los vecinos de Sauzal Bonito que deben dormir afuera de sus casas por miedo a que se les caiga el techo en sus cabezas.

Este proyecto está tan ligado a los sectores que mencionamos que ni siquiera quisieron incluir a los trabajadores y trabajadoras ceramistas, porque, claro, como no son una empresa que les deje dividiendo a los amigos del poder, no entran en el Compre Neuquino. Gran pecado el de los ceramistas que hacen insumos para los hospitales, las escuelas y los hogares del pueblo y no para la industria hidrocarburífera.

Por estos motivos, no vamos a apoyar este proyecto.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Gracias, presidenta.

Queríamos, de alguna manera, expresar nuestro apoyo a este proyecto que, si bien no es la solución porque queda sujeto muchísimo a la reglamentación de la ley, es un avance, es un primer paso, como dijo la miembro informante.

Este proyecto lo que, digamos, el contexto en el cual se plantea tiene que ver con que la Ley del Compre Neuquino, que fue aprobada en el 2010, no estaba alcanzando a la gran cantidad de empresas, de emprendedores y de trabajadores que pueden brindar un servicio a la actividad hidrocarburífica y minera de toda la provincia. Hoy, de las empresas que estaban certificadas y que

tenían certificado para ser consideradas proveedoras de la actividad en la cadena de valor, muchas estaban excluidas. ¿Por qué? Porque se planteaba una fórmula polinómica que excluía a todas estas empresas y a todas estas entidades que nosotros planteamos, incluso, que tendrían que ser no solo empresas, sino también incorporar a las cooperativas que quedaban excluidas, entonces, lo que se hizo fue trabajar en un proyecto que, como dijo la miembro informante no sea solo para calificar como empresa neuquina, sino que también se fortalezca la cadena de valor. Que haya un incentivo y un fortalecimiento de todas estas empresas.

Nosotros lo que planteamos en su momento en la comisión es que nos parecía importante tener presente que una de las situaciones en las cuales se encontraban muchas empresas, que no tienen una espalda financiera que les permita ser parte de esa cadena de valor, porque las operadoras en general, los pagos no los dan en forma inmediata, los dan a los sesenta días, y bueno, obviamente no todas las pymes están en condiciones de poder aguantar ese plazo de pagos. Bueno, ese fue uno de los problemas, además de que no todas calificaban para tener este certificado.

Otro de los temas que ellos, que se habían planteado tenían que ver con el tema que no sean trajes a medidas, que no quede solo incluida dentro de esta fórmula un grupo selecto de empresas pymes. Así que nosotros lo que tratamos, de alguna manera, y me parece que para eso sirvió el tratamiento que se hizo en la comisión, porque es cierto que se invitó a Fecene, a Ceipa [*Cámara Empresarial Industria Petrolera y Afines de Neuquén*], se invitaron a las cooperativas, o sea, hubo una gran cantidad de participación y me parece que maduró el proyecto.

Lo que creo que nos aportó a, por lo menos, desde el espacio que integro, es a la posibilidad de pensar y de cuestionarnos, bueno, cuándo consideramos que una empresa es neuquina, cuándo es neuquina, cuándo va a tener el certificado de ser neuquina. Y ahí la cuestión era, por ejemplo, que fue uno de los planteos que hemos hecho, que advertimos que se le daba demasiada importancia a todo lo que tiene que ver con el domicilio de las sedes, de la sede principal, de la sede fiscal, de la sede legal, por ejemplo, a también la base de operaciones donde se encontraban, al domicilio de los accionistas. Y si bien lo escucharon y se tiene en cuenta, yo creo que en la reglamentación va a ser muy importante que esto se pondere, no con la prioridad que, por lo menos, en su momento estaba. Yo creo que una empresa es neuquina, y es lo que discutimos en ese momento, cuando el excedente de lo que genera la actividad, queda en la localidad, cuando los gastos de esa empresa o de esa cooperativa que brinda un servicio queda en la localidad de Ñeño, de Rincón o de cualquier otra localidad cerca de la actividad hidrocarburífera. Y también queda en la localidad cuando el empleo es empleo de la región. En la fórmula polinómica planteaban que una empresa era neuquina cuando solo el 50 % es de Neuquén. Nosotros creemos que tendría que ser más del 80 %, por lo menos.

Entonces, entendemos que hay algunas cuestiones que no están explicitadas en la ley, que creemos que en la reglamentación va a haber voluntad, por lo menos, lo expresaron cuando vinieron desde el Ejecutivo, que lo iban a tener presente, incluso, el tema también de qué pasa con todas las empresas nuevas que no tienen un historial para poder certificar como empresa neuquina. Entonces, si no vamos a limitar a que quede siempre circunscripto a las pocas empresas que hoy están en la actividad. Y ahí fue que planteamos la necesidad de un coeficiente de iniciación de quienes empiezan e inician el trabajo y la oferta de un servicio o de un bien en la actividad hidrocarburífera.

También planteamos, como lo dije recién, la necesidad de que se incorporen a las cooperativas. Hoy las cooperativas están en un lugar marginal dentro de la actividad hidrocarburífera. Creemos que tienen que ser parte y ahí la autoridad de aplicación de esta ley va a tener que tener una política directa, directa para incorporarlos.

Así que, bueno, nosotros queríamos expresar, si bien apoyamos y acompañamos este proyecto, porque creemos que es un paso, me parece que van a haber muchas más empresas con certificado neuquino de las que hoy hay, y es una realidad, hay muchas más, por eso tienen que estar, pero creemos que queda todo muy sujeto a la reglamentación y esperamos que hayan tomado nota desde el Ejecutivo de los planteos que hemos hecho en las comisiones para que esto sea realmente inclusivo, de empresas que realmente son neuquinas, más allá del domicilio fiscal o legal, sino que tienen el compromiso con la provincia del Neuquén, de que la plata, no que derrame en Neuquén, que directamente sea parte del desarrollo de la provincia del Neuquén.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señora presidenta.

Como lo he expresado en mis participaciones en las comisiones en las que se ha tratado este proyecto, estoy absolutamente a favor, no solo del objeto del proyecto, del texto del proyecto, sino también de la apertura con la que se llevó adelante su tratamiento, porque efectivamente se ha escuchado a la gran mayoría de las voces del sector.

Pero haciendo un poco más las palabras del diputado Gass, respecto de la introducción de modificaciones, pero con un agregado. Hemos tomado conocimiento del tratamiento en simultáneo en el Congreso de la nación, de la ley de compra argentino, y entendemos, entiendo que su aplicación o la aplicación de ambas leyes pueden generar conflictos en la interpretación; y esos conflictos van a hacer que haya planteamientos jurídicos al momento de aplicarse una u otra ley. Y, como todos sabemos, los contratos no van a esperar y las explotaciones hidrocarburíferas no van a esperar a que se lleven adelante y terminen los juicios, por lo tanto, las medidas cautelares van a hacer que se pueda seguir contratando empresas que no son neuquinas en fundamento a la ley de compra argentino. Entonces, lo que propongo es que ante la irrupción del tratamiento del compra argentino y en función de la propiedad de los recursos que son de la provincia del Neuquén que vuelva el proyecto a la comisión para introducir un artículo que, en el caso de conflicto, un artículo expreso que, en el caso de conflicto, entre ambas leyes prime la ley neuquina. Eso creo que es importante hacer en la ley, una mención expresa a la posibilidad de conflicto entre una ley nacional y la ley neuquina, en beneficio de la ley neuquina. Por eso dejo planteado la posibilidad de que el proyecto vuelva una semana más a comisión, lo abordemos en un plenario con la participación, por supuesto, de todos los actores nuevamente y que hagamos un agregado en este sentido que, por supuesto, no tengo la redacción en este momento, pero sí puede surgir de ese plenario y que sea aprobado en la próxima sesión.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias, presidenta.

Por ahí para aportar un dato específico respecto a la ley, al proyecto de ley que están manifestando los distintos diputados respecto al compra argentino, llamado así, es un proyecto que no ha irrumpido recientemente, fue presentado en el Congreso de la nación y era uno de los puntos que en el mes de febrero se consideró necesario y urgente ser tratado y se llamó a sesiones extraordinaria para poder debatirlo, o sea, es un proyecto que ya hace rato que está dando vueltas en el Congreso de la nación, más allá de eso, la ley de compra argentino en particular otorga a los proveedores nacionales prioridad en las compras públicas, por sobre proveedores extranjeros, cuando hablamos de compras públicas hablamos de entes públicos involucrados.

Quiero aclarar que el ámbito de aplicación del compra, mal llamado Compra Neuquina, por ahí la ley de fortalecimiento que hoy estamos debatiendo, Ley de Fortalecimiento que hoy estamos debatiendo intenta regular relaciones entre privados, o sea, habla de sujetos obligados, habla de que son empresas y operadoras privadas, habla de pymes neuquinas beneficiadas, también privadas. El Estado, simplemente, interviene en regular, en aportar reglas a esta relación, más allá de reservarse la potestad o la facultad de control. De ninguna manera, se involucra específicamente como parte en estas compras. Ese es uno de los puntos que nos diferencia y que no colisiona de ninguna manera entre ambas normas.

Por otro lado, la ley de fortalecimiento y desarrollo de la cadena de valor, específicamente, relaciona, desarrolla y respeta el procedimiento que tiene cada una de las empresas respecto a ese desarrollo, a potenciar a los distintos proveedores con los cuales pretende o espera trabajar, a diferencia de la ley de compra argentino que, específicamente, resalta y destaca el compra de acuerdo con la visión de una de las empresas, que es YPF, en particular.

Así que tratando de haber aportado algún dato en particular, dejo el uso de la palabra a quien me sigue.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidenta.

Yo me voy a sumar al pedido que hicieron los diputados César Gass y Coggiola respecto de volver el proyecto a comisión, no solamente por el compre argentino, que quiero agregar que hoy antes de entrar a la sesión mantuvimos una reunión con el diputado nacional Pablo Cervi, que participa de la comisión, para que nos cuente en qué nivel de avance está el compre argentino, y nos manifestó que, seguramente, en la próxima semana puede haber algún dictamen, no, precisamente, acompañado por Juntos por el Cambio, pero algún dictamen del oficialismo respecto de esto que puede generar una alta litigiosidad respecto de este doble control que se puede llegar a imponer y haciendo hincapié, básicamente, en YPF.

Lo marcaban también las operadoras cuando vinieron. Si nosotros sancionáramos el Compre Neuquino, Mendoza sancionara su compre mendocino, Río Negro tuviera su compre rionegrino, se sancionara, finalmente, el compre argentino, la verdad que estamos limitando bastante a la actividad, no permitiendo que se genere y que desarrolle en su máximo potencial, como necesitamos hoy todos los neuquinos. Entonces, me sumo a este pedido y también haciendo foco en estos nuevos cambios que consideramos que no son pertinentes de abordar de esta manera.

Nosotros celebramos y participamos activamente de todos los debates de todas las comisiones, valoramos muchísimo el aporte que han venido a hacer y el trabajo que hemos mantenido también con miembros del Ejecutivo, principalmente, con el ministro de Producción, pero consideramos que es necesario esperar una semana más que estos cambios que están queriendo imponer sobre el momento del tratamiento no es la manera correcta —por supuesto, ya estamos acostumbrados a este tipo de cosas—, pero consideramos que podríamos darnos una semana más de debate para esperar, finalmente, qué es lo que ocurre la semana que viene con el compre argentino y poder analizar con más detalle estos cambios que está proponiendo el oficialismo.

Por eso, no acompañaríamos el proyecto si se pusiera a consideración en este momento.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Gracias, señora presidenta.

Simplemente, primero, para adherir a lo que manifestó mi compañera de bloque, la diputada Liliana Murisi, respecto del compre argentino, que nada tiene que ver, no intercede en este proyecto de ley, que es neuquino. Está destinado a las compras que hace el Estado nacional; por lo tanto, en nada interfiere respecto de las operadoras que trabajan en nuestra provincia y los contratos de concesión y las adjudicaciones de las concesiones que nos unen. Por lo tanto, no me parece que debamos tirar un manto de sospechas o de dudas de alta litigiosidad, donde sabemos que no la puede haber porque regulan cosas distintas en ámbitos distintos, donde cada uno tiene facultades, tanto la nación, el Congreso de la nación con el compre argentino, como nosotros como provincia con el Compre Neuquino, vamos a decir, la ley de cadena de valor del Compre Neuquino.

Y, por otro lado, decir que esta es una ley que fue una demanda social muy importante, que fue un reclamo que lo vimos en los medios de comunicación allá por diciembre del año pasado, que luego el vicegobernador tomó el compromiso de llevar adelante un debate, que se trabajó muchísimo, que se consensuaron todos los artículos. Y estos cambios que, posiblemente, se pueden llegar a promover o esta noche, cuando los votemos en particular, si es que ahora se vota en general —que es lo que yo voy a proponer—, llevamos mucho tiempo de debate, los cambios no son sustanciales, no hacen al fondo de la cuestión, tanto en la polinómica como en la certificación de las empresas como proveedoras neuquinas, así como la Ley de Fortalecimiento, que es una innovación que —como decíamos— no existe hoy y que le va a dar un potencial muy importante a todas las empresas locales, que lo están esperando, que —dicho sea de paso— todas las operadoras tienen ya su cadena de valor y su desarrollo de empresas locales en marcha. Pero esta ley viene a unificar criterios como presupuestos mínimos sobre los cuales después cada operadora puede maximizar

estos requisitos y también trae cómo se van a controlar, cuáles van a ser los parámetros que se controlen sobre esta cadena de valor, y me parece que no podemos seguir perdiendo tiempo.

Pero, de todas maneras, me quisiera referir brevemente a estos aspectos de la cadena de valor porque es una innovación que todas las empresas están esperando. Entonces, detenerlo por dos cambios que ni siquiera sabemos si se van a proponer o no, en qué sentido se van a proponer, nos parece un despropósito y nos parece que es seguir haciendo esperar a las pymes. Esto va a llevar un tiempo la reglamentación y también su implementación. No perdamos más tiempo. Vaca Muerta ya está en acción, ya se puso en marcha y ahora es momento de fortalecer a nuestras empresas locales.

Por eso, yo voy a proponer que se vote en general y no se vuelva a comisión.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Se habilita el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general de este proyecto.
[Así se hace].

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

17

CONSENSO FISCAL

(Expte. E-2/22 - Proy. 14 920)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se ratifica el convenio celebrado entre las provincias y el Estado nacional denominado Consenso Fiscal, suscripto el 27 de diciembre de 2021.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —Para omitir la lectura, ya que tiene despacho y todos conocemos el articulado.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración no dar lectura al articulado del despacho de comisión.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Secretaría dará lectura al encabezamiento y a los firmantes del despacho.

Se leen el encabezado y los firmantes del despacho de la Comisión A.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias.

Este proyecto fue elevado por el Poder Ejecutivo provincial y propicia la ratificación del Consenso Fiscal 2021, celebrado el 27 de diciembre del mismo año, entre el Estado nacional y veintiuna provincias.

Como bien sabemos, los antecedentes normativos a este consenso son los anteriores Consensos Fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020, todos ellos ratificados por la Legislatura.

El objetivo del Consenso Fiscal 2021 sigue los lineamientos de los anteriores, en el sentido de propiciar la armonización y simplificación de las estructuras tributarias de las provincias argentinas y la consolidación fiscal en todos los niveles de Gobierno.

Los principales aspectos del Consenso Fiscal 2021 se pueden resumir en tres grandes compromisos que asumen las partes: compromisos en materia de administración y armonización tributaria; compromisos en materia de endeudamiento responsable y compromisos en materia de responsabilidad fiscal.

Respecto al primer punto, se preservan y fortalecen los compromisos asumidos en anteriores consensos fiscales referidos al intercambio de información y a la simplificación y coordinación tributaria entre AFIP [*Administración Federal de Ingresos Públicos*] y las provincias.

En este sentido, la provincia ya viene trabajando respecto a nuestra normativa actual, la Ley Impositiva, aprobada sobre fin de 2021 y el Código Fiscal provincial vigente, en ellos se aprobó la implementación del régimen de monotributo unificado con la AFIP.

Respecto al impuesto a los ingresos brutos, entre otras cosas, se permite modificar alícuotas, llevarlas a alícuotas máximas, las cuales se venían utilizando o eran autorizadas, ya, desde el Consenso Fiscal 2019.

En ese punto, quiero remarcar que el consenso fiscal representa una base facultativa y voluntaria de los gobiernos provinciales de avanzar o no en determinados aspectos, y, en este caso, en particular, la provincia del Neuquén no modificó sus alícuotas, no incrementó sus escalas tributarias, más allá de la adecuación a los valores reales, considerando los niveles inflacionarios del año anterior.

Y respecto a los demás impuestos, tanto sea impuesto de sellos como el impuesto inmobiliario, se mantienen en igual situación, no han sido modificados.

El inmobiliario, en particular, impone una obligación a la provincia, que es adoptar metodologías de cálculos y determinaciones de valuaciones fiscales homogéneas, en todo el país, los cuales se van a trabajar en el ámbito de la Organismo Federal de Valuaciones de Inmuebles, la Ofevi, y en un rango de alícuotas determinados de 0.5 % al 3 % de sus valores fiscales o de sus valuaciones, los cuales, ya, la provincia, al menos, desde el punto de vista de alícuotas, está adecuada.

Respecto al endeudamiento responsable, rápidamente, las provincias se comprometen a no incrementar el *stock* de deuda denominada en moneda extranjera respecto a los valores del cierre del ejercicio anterior, quedando exceptuadas las líneas de financiamiento con organismos bilaterales, multilaterales de crédito y reestructuras de deudas en títulos públicos en moneda extranjera, tanto a nivel de gobiernos provinciales como gobiernos municipales.

Para finalizar, en materia de responsabilidad fiscal, el Gobierno nacional se compromete a contemplar el impacto que la pandemia de covid tuvo en las finanzas públicas en los años 2020 y 2021, a la hora de evaluar las reglas del gasto y el empleo público, en aplicación con la Ley Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

La cláusula 17 de este convenio requiere la aprobación del Poder Legislativo para que el mismo surta efecto en cada una de las legislaturas provinciales, y es por ello que pido el acompañamiento de esta Cámara.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidenta.

La verdad es que cuando la clase política se sorprende o nos sorprendemos del nacimiento de estos *outsiders* de la política, que vienen a captar tanta atención y tanta intención de voto, según lo que algunos especialistas en la materia entienden es, justamente, por estas cosas.

Yo quiero poner en contexto cuando se firmó este consenso fiscal. Este consenso fiscal no se firmó ahora, este consenso fiscal se firmó el 27 de diciembre, en medio de un pico de contagios de coronavirus, recordarán una de las olas que más contagios dejó, en medio de una crisis económica, en medio de una crisis social, educativa, sin precedentes en nuestro país, y la mayoría de los gobernadores, con el presidente, se sacaron una foto sonrientes después de haber firmado el consenso fiscal nuevo, que no es ni más ni menos que el aumento de los impuestos.

No se sentó el presidente Alberto Fernández con los gobernadores a pensar cómo se podía reactivar la economía que, seguramente, no es aumentando impuestos; no se sentaron a pensar cómo podían bajar el gasto público; no se sentaron a pensar en un plan de obra pública en nuestro país; no

se sentaron a pensar en un plan educativo para reinsertar a los chicos en las escuelas, para que recuperen todos los días perdidos por el aislamiento social preventivo y obligatorio. No, se juntaron y se pusieron todos de acuerdo para subir impuestos.

Y no se escuden con que no se levantó las alícuotas en la Ley Impositiva porque, más allá de que no se haya levantado, queremos ver qué pasa con la próxima ley impositiva que se trate en esta Legislatura.

Pero insisto en el mensaje que le estamos dando a los argentinos, es: no importa lo que esté pasando, la clase dirigencial y la clase política se pone de acuerdo para aumentarle los impuestos a todos los argentinos.

Y no estamos solamente dándoles un mensaje a los profesionales independientes, a los comerciantes, a los dueños de esas pymes que hoy cargan con las presiones impositivas más altas, con la carga tributaria más alta que tenemos en el mundo entero, sino, también, a aquellos inversores que salimos a buscar. Y lo voy a repetir de nuevo: cuando el gobernador firmó el Consenso Fiscal de 2017, que tenía un objetivo completamente contrapuesto a esto, decía que era lo que le pedían los inversores cuando viajaba, y hace poquito estuvo en Houston y volvió a decir lo mismo, que lo que piden los inversores, como lo que pedimos todos los argentinos de a pie, es previsibilidad, es seguridad jurídica, es saber qué va a pasar en los próximos meses para poder invertir en nuestro país.

Pero, aparte, los campeones del federalismo, los que dicen defender a las provincias, firmaron este consenso fiscal que renuncia y que los hace renunciar a cualquier reclamo que se le pueda iniciar a los gobiernos nacionales y, por eso, Horacio Rodríguez Larreta no firmó el consenso fiscal, porque está en el medio de un reclamo al Gobierno nacional y él está defendiendo su distrito. Los campeones del federalismo, sí, lo firmaron.

Yo quiero decirles que ahora que se habla tanto de las hidroeléctricas y de las regalías mal liquidadas, con este consenso fiscal firmado no le podemos ir a reclamar nada al Gobierno nacional, no le podemos ir a reclamar nada.

Entonces, hay que decir las cosas claras, como son.

Yo voy a ser, siempre, muy coherente, por supuesto que creo que el camino adoptado en el año 2017, con el consenso fiscal que se había firmado durante el Gobierno del presidente Mauricio Macri era el camino más difícil, pero era el camino correcto.

Yo creo que no tenemos dimensión de la carga tributaria que tenemos, hoy, todos los argentinos. Voy, rápidamente, a mencionar algunos: cuando cargamos nafta, el 43 % son impuestos; cuando pagamos la luz, más del cincuenta por ciento son impuestos; cuando compramos una gaseosa, más del cincuenta por ciento son impuestos; cuando compramos carne, más del sesenta y dos por ciento de lo que pagamos son impuestos; cuando compramos quesos, más del cincuenta por ciento son impuestos; cuando compramos el pan, más del cuarenta por ciento son impuestos; cuando usamos... cuando hacemos uso del servicio bancario, casi el cuarenta por ciento de ese servicio son impuestos; cuando nos compramos un celular, casi el setenta por ciento de lo que pagamos son impuestos. Digo, ya no hay más margen para este tipo de cosas y es hora de que empecemos a pensar en otra cosa. A mí me encantaría ver al presidente, me encantaría ver a nuestro gobernador y a todos los gobernadores pensando en cómo bajar el gasto público; en cómo generar mejor y mayor obra pública; en cómo tener un plan de educación que vuelva a reinsertar a los alumnos que se desvincularon. Digo, hay otros temas en los que nos tenemos que poner de acuerdo.

Yo lamento que estemos tratando esto; lamento, por supuesto, el consenso fiscal defendiendo el consenso fiscal y el camino iniciado en el 2017 que sabemos que no era fácil, pero entendemos que era el camino correcto.

Gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Blanca López.

Sra. LÓPEZ. —Nos traen nuevamente para votar el consenso fiscal, un consenso que comenzó en el macrismo y continúa con el peronismo, pero lo que no cuentan es lo que va a continuar con esto, que es el hambre, la desocupación y la pobreza. Lo que no se dice es que el consenso fiscal significa

un ahorro para los empresarios, pero significa a su vez continuar en la senda que el FMI [*Fondo Monetario Internacional*] les marcó al Gobierno nacional y a los gobiernos provinciales. De ahí las firmas que tiene el proyecto en comisión; además le damos poderes al Ejecutivo para que reestructure el presupuesto en función de cumplir con el consenso. Pero cuando decimos que el presupuesto debe guiarse para las necesidades populares como vivienda, trabajo, salud o educación, nos dicen que el presupuesto es el que es y que no se puede modificar.

Por estos motivos, no vamos a apoyar este proyecto que es el ajuste pactado entre los gobiernos nacionales, provinciales y el Fondo Monetario.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias, presidenta.

Cuando comencé el informe mencioné que los antecedentes normativos del consenso son exactamente los mismos de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, y cuando digo que son los mismos es porque, por ejemplo, el capítulo específico de renuncia a los juicios en contra del Estado nacional, se viene repitiendo exactamente en cada uno de los consensos fiscales mencionados en cada año; no ha cambiado. La renuncia viene desde el Gobierno del presidente Mauricio Macri en adelante. Casualmente, esos consensos sí fueron firmados por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su momento.

Otra de las cosas que quiero aclarar es que, si bien el consenso se firma en el momento clave de la tercera ola en nuestro país, yo me pregunto: ¿bajar el gasto público era una opción en ese momento? Si yo digo bajar el gasto público, estoy diciendo reduzco la cantidad de medicamentos que estoy comprando. ¿Reduzco la cantidad de atención especial, perdón, recursos humanos destinados al área de salud en ese momento? ¿O tal vez dejo gente en la calle en un momento de recesión del país? Seguramente en otro momento podríamos analizar si es opción; en ese momento, diciembre 2021, no era opción.

Otra de las cuestiones que se plantean, por ejemplo, es respecto a las reglas claras, respecto a ofrecerles a nuestros inversores, a nuestras empresas, al sector público reglas claras para que crean e inviertan en la provincia y, en ese sentido, la estabilidad fiscal también está vigente en la provincia desde el año 2017, no se ha cambiado. Una empresa que tiene esos beneficios desde esa fecha a ahora, no ha tenido modificación en su estructura tributaria provincial; con lo cual los fundamentos que hemos escuchado respecto a no acompañar este consenso en particular, creo que no son válidos al momento de justificar el simplemente no querer acompañar.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Sí, realmente es un tema urticante, es un tema que realmente se trata para salir del paso en general, haber hecho un consenso fiscal de la manera que se hizo, pero básicamente hay algo que nosotros pedimos siempre. Primero —hago una aclaración—, es muy fácil firmar consensos fiscales, sacándole a la ciudad de Buenos Aires lo que le correspondía por coparticipación, eso es muy fácil. Es decir, me extraña que la solidaridad que debe haber entre gobernadores, no se haya establecido en ese momento.

Después con respecto al gasto público, una cosa es bajar impuestos como debe bajarse y otra cosa es el gasto público. El gasto público es otra cosa muy distinta, es el gasto superfluo, el gasto, tal vez, que maneja o se direcciona hacia ciertos ámbitos políticos, ese es el gasto público; el ineficiente, el gasto que va a cosas improductivas. El gasto público es el que, por ejemplo, nosotros vamos a tratar más adelante con la tarifa comahue a la que calurosamente adherimos, calurosamente adherimos a la tarifa comahue. Creemos que debe bajarse o debe tener una forma diferenciada quienes producimos la energía, pero ¿saben una cosa? Después lo vamos a hablar y esto es gasto público. ¿Por qué la provincia de Río Negro paga el 40 % menos de electricidad domiciliar que nosotros? ¿Por qué? Nos replanteamos y ahí vamos al gasto público aunque es una cooperativa, si está bien manejada Calf, si son transparentes los gastos de Calf, si corresponden los gastos enormes del Epen [*Ente Provincial de Energía del Neuquén*] y no tiene que tener otro direccionamiento,

¿otro control y otra transparencia? Esto es el gasto público, este es el gasto superfluo, este es el gasto que no tendríamos que tener y, por supuesto, vamos a apoyar como bloque la tarifa comahue, corresponde, pero corresponde también hacer esfuerzos para que esto que lo tendríamos que haber reclamado desde mucho antes, también lo estuviéramos ejerciendo haciendo sana política administrativa.

Nada más.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Se habilita el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general de este proyecto.
[Así se hace].

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasa a al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

18

**GUÍAS EDUCATIVAS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Y ACCIÓN DEL DESARROLLO (COPADE)**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-189/22 - Proy. 15 135)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las guías educativas de la Subsecretaría de Planificación y Acción del Desarrollo (Copade), por su aporte a la educación, la divulgación científica y el desarrollo sustentable regional.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidenta.

Era para omitir la lectura del despacho.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración no dar lectura al articulado del despacho de comisión.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Secretaría dará lectura al encabezamiento y a los firmantes del despacho.

Se leen el encabezado y los firmantes del despacho de la Comisión H.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidenta.

Desde nuestro bloque presentamos este proyecto de declaración para destacar las guías del Copade por su aporte a la educación, a la divulgación científica y al desarrollo sustentable regional.

Fueron elaboradas por la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (Copade), organismo establecido por la Constitución Provincial y creado por Ley 386 del año 1964.

Es el máximo organismo de planificación de la provincia, con cincuenta y siete años de contribución al desarrollo de Neuquén.

Tanto en sus orígenes como en la actualidad, el Copade promueve procesos de planificación integral para la estructuración de la matriz económica, social y productiva de la provincia del Neuquén.

En la actualidad, los compromisos internacionales asumidos por la provincia del Neuquén, impulsan el trabajo enmarcado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esto resulta de suma importancia para el desarrollo del territorio provincial en escenarios ambientales, globales de aceleramiento del cambio climático, avances de la certificación y pérdida sostenida de la biodiversidad.

Como parte del cumplimiento, los objetivos del desarrollo sostenible, el Copade elaboró cuatro guías educativas, las mismas son herramientas que contribuyen a la apropiación de prácticas sustentables por parte de la comunidad de gran utilidad en ámbitos educativos, formales y no formales, así como también para organismos de ciencia y tecnología que realicen extensiones para universidades y organizaciones sociales.

La Guía número uno —que tengo aquí en mis manos [*muestra en alto*]— es un catálogo para hacer ciudad. Promueve la planificación integral de ciudades centradas en las sostenibilidades, de los espacios verdes, materiales urbanos, paisaje urbano, movilidad y equipamiento. Incorpora la dimensión humana en el desarrollo de las ciudades más igualitarias, saludables y accesibles, el derecho a la ciudad.

La Guía número dos, promueve el Objetivo de Desarrollo Sostenible número dos: poner fin al hambre a través de un enfoque que permita lograr la seguridad alimentaria, la mejora en la nutrición y la agricultura sustentable. Promueve, también, el Objetivo de Desarrollo Sostenible número once, ciudades y comunidades sostenibles a través de la construcción de capacidades resilientes, seguras y sostenibles.

Y este, que tengo, que es el dos, que estaba comentando recién, el título expresa: Cultivar en la ciudad, información y consejo para cultivar en espacios urbanos reducidos.

El número tres, la Guía número tres es un lenguaje sencillo para la comunidad, organizaciones y estado en materia de diagnóstico, planificación, elaboración y desarrollo de proyectos en pos de aportar el cumplimiento de la Agenda 2030. Proyectar y realizar, guía práctica para la formulación de proyectos. Se vincula con el Objetivo de Desarrollo Sustentable número ocho, trabajo decente y crecimiento económico. Y, también, el Objetivo de Desarrollo Sostenible número nueve, industria innovación, infraestructura.

La Guía número cuatro: Ecoacciones para transformar ciudades y comunidades sostenibles, promueve cambios culturales alrededor de temas como la gestión del agua, la energía eléctrica, consumo y sostenibilidad de la vivienda. Está enmarcado en la lucha contra el cambio climático.

Debemos expresar, presidenta, el agradecimiento por la asistencia de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, del secretario del Estado del Copade, Pablo Colantuono, como también Silvia Garaygorta, coordinadora del Copade y Daniela Torresi, directora provincial de Planificación Territorial.

Fue un nutrido diálogo, con mucha participación de los diputados que estuvimos allí presentes y en esto agradezco también a la presidenta de la Comisión H, Lorena Abdala, que puso este tema y realizó las invitaciones correspondiente; colocó el proyecto para su tratamiento.

Algunas de las frases que consideré importante tomar, que se expresaron en el diálogo, nutrido diálogo que tuvimos, la cual también participó usted, presidenta, que las guías del Copade son herramientas para la transmisión del conocimiento. Se concretaron desde el Copade con la colaboración de organismos externos. Forman parte de la transmisión de conocimientos que dinamiza la sociedad. Llevan adelante un proceso de enseñanza, de aprendizaje a través de su lectura. Interpretación de las mismas para todos los ciudadanos que quieran leerlas. Y ayudó, especialmente, a muchos vecinos a afrontar y a superar los tiempos de pandemia a través de su lectura y la puesta en práctica, especialmente, de todo lo que se expresa en la Guía número dos...

Sra. VILLONE (presidenta). —Discúlpeme, diputado.

Tenemos que llamar a los diputados y diputadas para poder tener cuórum y poder seguir con la sesión. [*Así se hace*].

Continúe, diputado.

Disculpe.

Sr. PERESSINI. —Muchas gracias, presidenta.

No, estaba comentando algunas frases que consideré importante para tomar y poder decir en la Cámara porque no todos los diputados estaban en ese momento en la Comisión H (de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable), escuchando a Pablo Colantuono y a su equipo. Y hay un trabajo, ellos nos dejaron también un libro [*muestra en alto*], aquí, y está a disposición del diputado que lo quiera leer, también lo tengo en mi despacho, que me pareció muy interesante porque dice: *Bases y acciones y estrategias pospandemia*. Bases y acciones que son aportes de la Secretaría del Copade, un abordaje interesante en la cual dividieron a la provincia del Neuquén en microrregiones y se abordó la situación pospandemia y cómo las variables influyeron en las localidades, en los vecinos y en la vida cotidiana.

Para finalizar, quiero expresar que los representantes del Copade pudieron también expresarnos todo lo que está haciendo el organismo para llevar adelante la planificación y el desarrollo de acciones que tienden que concretar procesos para mejorar la calidad de vida. Y quiero agradecer a los diputados también que nos acompañaron en la aprobación del proyecto para que pudiera llegar aquí a la Cámara.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Blanca López.

Sra. LÓPEZ. —Señora presidenta, no vamos acompañar este proyecto porque no creemos que sea la forma de apoyar al desarrollo sustentable tal como se dice en el articulado y tal como lo expresó Peressini, recién.

El desarrollo sustentable no se puede realizar mientras exista *fracking* ya que es el que deja sin agua a los pueblos, que hace temblar a Sauzal Bonito, además de la contaminación que generan cuando ocurren los tan frecuentes accidentes, que no son más que producto de la desidia.

La Agenda 2030 del Gobierno apunta a profundizar esto, no a ir en el sentido opuesto.

Nosotros llamamos a una real transición energética para dejar de lado esta explotación de los recursos naturales que nos ha llevado justamente a la crisis ambiental actual, en la que mientras los gobiernos buscan imponer mayores cuotas de extractivismo, los pueblos intentan ponerle un freno e ir hacia un futuro verde.

Para eso —como decimos— siempre hacen falta fondos que tienen que salir de no pagar la deuda externa y romper los lazos de los principales saqueadores como Chevron, Tecpetrol y el FMI.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Voy a responder solo porque me nombraron.

Pero los motivo a la diputada preopinante y a su equipo a leer las guías del Copade, las cuatro guías porque la realidad es que el aporte ha sido novedoso, el aporte ha sido sustancial, el aporte ha sido muy importante para los que han llegado a tenerla en sus manos y sé que se están haciendo nuevas publicaciones para poder ampliarlas, porque genera, a través de su lectura, genera una asimilación de conocimientos, se lleva adelante un proceso de interpretación de procesos que permiten después retransmitirlo en la vida cotidiana de acuerdo al lugar donde uno esté y poder mejorar la calidad de vida.

Por eso insisto en esta declaración y en los argumentos válidos que estuvimos presentando.

Es independiente la presentación de las guías del Copade con lo que se expresó por parte de la diputada preopinante.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3273**.
Siguiente punto del orden del día.

19

RESTABLECIMIENTO DE LA TARIFA ELÉCTRICA DIFERENCIAL

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. O-21/22 - Proy. 15 019 c/Cde. 1)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el restablecimiento, por parte del Gobierno nacional, de una tarifa eléctrica diferencial para la región Comahue dirigida a todos los usuarios y agentes que operen en el Mercado Eléctrico Mayorista.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión J.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, señora presidenta.

Este proyecto es muy importante.

Tal como se leía por Secretaría solicita a las autoridades nacionales que restablezcan lo que fue la tarifa eléctrica diferencial, llamada comúnmente como tarifa Comahue. Quiero destacar que esta es una iniciativa del vicegobernador Marcos Koopmann que presentó el proyecto que estamos tratando, que se dio una conferencia de prensa conjuntamente con el vicegobernador de la provincia de Río Negro, donde se manifestó que este es un reclamo de ambas provincias, es un reclamo regional y para entender y comprender de qué se trata la tarifa Comahue, tenemos que remontarnos un poco a la historia.

Mediante la Ley nacional 17 574, del año 1967, se otorgó la concesión a Hidronor para construir y explotar las centrales hidroeléctricas que se construían sobre el complejo El Chocón-Cerros Colorados, y en esa ley se estableció concretamente, en forma positiva, una tarifa diferencial para toda la región Comahue. La región Comahue estaba integrada por jurisdicciones completas de Río Negro y Neuquén y las provincias íntegras de Río Negro y Neuquén, dos departamentos de la provincia de La Pampa y por el partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires.

Nuestra región es la principal generadora de energía y proveedora de las restantes regiones, entrega energía eléctrica al sistema interconectado nacional y la recompra a un precio superior. Este mecanismo que se ha dado a partir del año 1989 cuando se modifica el sistema eléctrico nacional, se dicta un nuevo régimen para la electricidad de la Argentina y ahí es donde se modifican todos los parámetros que se tenían en cuenta en esta vieja ley, antigua Ley 17 574. Es así que en la zona generadora de electricidad pagamos un transporte que, en realidad, no se realiza, como que el punto cero está en Ezeiza y los neuquinos pagamos la ida y vuelta de esa energía, cuando en realidad ese transporte no se realiza porque la energía se genera en nuestra propia provincia.

Cuando se realizó la Comisión J, que se constituyó en localidad de el Chocón, como un acto emblemático de esta Legislatura de alzar nuestra voz, de todos los legisladores para poder hacer llegar a las autoridades nacionales nuestro reclamo, nuestra solicitud, contamos con la participación tanto de autoridades locales como el intendente, Nicolas Di Fonsi, y concejales de distintos bloques que componen el concejo deliberante, como también con pobladores de la localidad de el Chocón

que les pareció sumamente enriquecedor que la comisión se constituyera en esa localidad. Y, también se contó con la participación, exposición de tres referentes ingenieros muy importantes que nos nutrieron con sus exposiciones y con sus ideas hacia el futuro, porque también las brindaron, a quienes les agradecemos la participación y les reconocemos este gesto de haberse hecho presentes en la comisión y habernos nutrido con sus experiencias y sus ideas, ellos son Felipe Ricardo Buden, Jorge Luis Istagnesi y Conrado Sergio Gargenell, a todos ellos nuestro agradecimiento.

Y, en este tema, todos se manifestaron en el sentido de la justicia que representaba para la provincia del Neuquén contar con una tarifa diferencial por ser una de las máximas generadoras de energía eléctrica que se distribuye en el resto del país. Es injusto que paguemos la misma tarifa que se paga en el resto de las provincias. Y, también debemos decir, que los subsidios que se aplican a este servicio público tienen más impacto en la zona del conurbano y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que en el interior de la provincia, es decir que ahí se paga la electricidad mucho más barata que la que lo pagamos los neuquinos. Vaya si eso no es una verdadera injusticia.

Y así es como el restablecimiento de la tarifa Comahue es un acto de justicia social por la que apelamos, en aras al derecho constitucional que nos ampara, a la recuperación de la tarifa diferencial que contribuirá a la promoción del desarrollo económico de la región.

Por eso es que proponemos el acompañamiento de esta declaración.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Blanca López.

Sra. LÓPEZ. —Este proyecto tiene una lógica electoral que se huele a kilómetros, pero tenemos que denunciar que es, justamente, el gobierno al cual su autor representa podría hacer mucho para reducir las tarifas que paga la población, pero el negocio no está en las tarifas bajas claramente, está en los subsidios del Estado que mientras se tiene un discurso constante de privatización, de rebaja impositiva, aumentan cada día más asegurándoles a los empresarios enormes ganancias.

Nuestro planteo es el opuesto, por qué una familia debe abonar para calentar su comida, si está ejerciendo un derecho fundamental, alimentarse, o pagar boletas de miles de pesos solo para calefaccionarse, en el caso de ser de los pocos en esta provincia que cuente con servicio de gas de red. Por qué las y los estudiantes deben abonar miles de pesos de luz para poder cursar, ya que sus escuelas se caen a pedazos y los mandan a tener clases virtuales.

Nuestro planteo, como dije, es opuesto. Los servicios son públicos y son eso, un servicio elemental que el gobierno debería garantizar en igualdad y en condiciones para todos los habitantes. Para esto no puede reformarse este sistema de saqueo con una tarifa regional, debe estatizarse bajo gestión de trabajadores y usuarios estas empresas y todo el proceso de producción también estatizarse, ya que esta es la única manera de asegurarle a la población el derecho de acceder a los servicios y a su vez garantizar una reconversión energética, hacia energías limpias que no comprometa el futuro de las generaciones. Basta de subsidios eternos que suben y suben, pero que no reflejan ni mejor servicio ni menor costo.

Vamos, desde las bancas del Frente de Izquierda, por la estatización de toda esta industria.

Nada más.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidenta.

Lo adelanté recién, nosotros, por supuesto, apoyamos la tarifa Comahue.

Pero debo resaltar la gestión de la presidenta de la comisión, la diputada Du Plessis, que hizo una reunión de comisión en el Chocón, realmente, fantástica, pero fantástica por los presentes, por la cantidad de diputados, por los ingenieros, por los habitantes de la villa, por el intendente, que le diera un marco a esto en el corazón de lo que es el centro de la energía hidroeléctrica de la provincia. El primer emblema: el Chocón. Así que yo la felicito a la diputada Du Plessis. Realmente, fue un acto democrático, inclusivo y que llevó a todos la necesidad de pelear por algo que es nuestro. Recién lo decía, estamos pagando el transporte desde Ezeiza cuando se genera acá; va a Buenos Aires y vuelve, y pagamos todo esto.

Así que, simplemente, lo manifesté en la comisión, lo manifestamos ahora como bloque el acompañamiento a este proyecto, que se podía haber dado antes, se da ahora. Y, seguramente, esto es un eslabón o un mojón de lo que nosotros debemos ir para adelante que es seguir fuertemente pensando en que las represas las debe administrar el Gobierno de la provincia del Neuquén.

Así que esta es otra epopeya que nosotros debemos llevar adelante, pero que, en este caso, en las condiciones que se dio este proyecto, por supuesto que es acompañando.

Y, nuevamente, no es redundante, pero felicitar a la diputada Du Plessis por el escenario que le brindó a este proyecto.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidenta.

Mi compañero de bloque ya adelantó el acompañamiento por parte de nuestro bloque, pero — como dijo— esto tiene que ser el puntapié inicial para que sigamos pensando cómo podemos desde la provincia ahora también llevarle un alivio a las tarifas.

Justamente, en una reunión hoy a la mañana, hablábamos —y lo mencionó en el punto anterior el diputado César Gass— de la diferencia que hay entre la tarifa que se paga en la provincia de Río Negro y la tarifa que se paga en la provincia del Neuquén cuando el transporte es casi el mismo. Y poníamos el ejemplo de la empresa Pura Frutta, que se fue de nuestra provincia y hoy está operando en Regina, justamente, por este tipo de inconveniente. Y se dio a conocer en estos días la situación en que se encuentra también la cooperativa La Flor.

Entonces, creo que este proyecto habla de lo que se puede hacer o lo que puede hacer el Congreso de la nación y el Gobierno nacional, y que, por supuesto, nosotros acompañamos y defendemos, y así lo harán también nuestros representantes en el Congreso, pero creo que también hay otras medidas que se pueden tomar.

Vamos a estar ingresando un proyecto en los próximos días, sobre todo, teniendo en cuenta que el principal beneficiario de esta tarifa Comahue va a ser el Epen, y hay mucho que se puede hacer. Ya que se habla tanto de la estabilidad política que hay en esta provincia, hay muchas decisiones políticas que se pueden tomar, sobre todo, a nivel municipal, para poder llevarle un alivio a todos los que producen y generan empleo en nuestra provincia.

Así que celebramos y acompañamos esto, pero no queremos que quede solamente en una mera expresión de deseo, sino que podamos también hacer aportes desde el lugar que nos toca a nosotros, que es en el ámbito provincial.

Gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º y 3.º.

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3274**.

Siguiente punto del orden del día.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Sra. VILLONE (presidenta). —Diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Muchas gracias, presidenta.

Es para pedirle si, en forma excepcional, podemos adelantar el tratamiento del Proyecto 15 201.

Sra. VILLONE (presidenta). —¿Número de punto?

Sra. ABDALA. —Es el punto 16 del orden del día enviado hoy, Proyecto 15 201.

Sra. VILLONE (presidenta). —A consideración adelantar el punto 16 del Proyecto 15 201.

El punto 17 es.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

DUATLÓN COPA ANIVERSARIO CIUDAD DE PLOTTIER

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-250/22 - Proy. 15 201)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el evento anual solidario Duatlón Copa Aniversario Ciudad de Plottier, realizado por la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (Apad) el 24 de abril de 2022.*

21.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Muchas gracias, presidenta, y muchas gracias a mis compañeros.

En esta oportunidad y con este proyecto, queremos destacar este evento tan importante para la ciudad de Plottier, un evento que en sus primeras ediciones tuvieron lugar allá por 1987, lo que se convierte en un evento de más de treinta años contribuyendo al desarrollo cultural y deportivo de nuestra ciudad con todas las características exigidas para instalarse en el calendario regional de carreras combinadas.

Así es como la última edición tuvo lugar el pasado 24 de abril en el paseo de La Herradura de nuestra ciudad. Y este año el Duatlón Copa Aniversario Ciudad de Plottier se llevó a cabo con la presencia de más de cuatrocientos deportistas de distintas localidades de la provincia. Consistió en el recorrido de trote y *mountain bike*, iniciando 5 km de pedestrisimo, 32 de bicicleta y finalizando

con otros 5 de pedestrismo. El beneficio social alcanzado en esta oportunidad fue de 800 000 pesos; todo ello en beneficio de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Plottier.

Y por supuesto que nosotros estuvimos allí presentes, que también con un acompañamiento que la Legislatura hace a las organizaciones sociales, a las instituciones de bien social. Realmente, se logró llevar adelante una obra muy importante y trascendental para todas las personas con discapacidad de Plottier, que van a poder ir gracias a lo recaudado por el duatlón y a otros aportes brindados por otros organismos.

Así que no queremos dejar de lado el destacar este duatlón con la participación tan importante de todas las personas.

Es por eso que le solicito a la Cámara la aprobación del proyecto.

21.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Muchas gracias, diputada.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del evento anual solidario Duatlón Copa Aniversario Ciudad de Plottier, organizado por la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Plottier.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Municipalidad de Plottier y a la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Plottier (Apad).

Sra. VILLONE (presidenta). —A consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3275**.

Siguiente punto del orden del día.

22

ORQUESTA ESCUELA DE TANGO DEL NEUQUÉN

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-94/22 - Proy. 15 030)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la labor de la Orquesta Escuela de Tango del Neuquén.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Tiene la palabra la diputada Ludmila Gaitán.

Sra. GAITÁN. —Gracias, presidenta.

Para omitir la lectura del despacho.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración no dar lectura al articulado del despacho de comisión.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Secretaría dará lectura al encabezamiento del despacho y a los firmantes.

Se leen el encabezado y los firmantes del despacho de la Comisión D.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Ludmila Gaitán.

Sra. GAITÁN. —Gracias, presidenta.

Nuestra provincia cuenta con un amplio bagaje cultural en el que confluyen diversos géneros musicales y el tango es uno de ellos. Por su importancia musical y académica, el Gobierno provincial, a través del Ministerio de las Culturas, tomó la iniciativa de impulsar un proyecto de características puntuales con el objetivo de posibilitar la formación académica de nuevos músicos y músicas y la difusión de este género.

Así, a través del Decreto 845 del año 2019, se crea la Orquesta Escuela de Tango del Neuquén.

Para ello fueron convocadas figuras de gran trayectoria, todas docentes en sus respectivos instrumentos, con vasta experiencia en los escenarios y de renombre nacional e internacional, ejemplo de ello son Fabiola Quiroga Rojas y Gonzalo Basso, en violín, Nicolás Malbos en bandoneón, Ezequiel Nicolás en contrabajo y Enrique Nicolás, en piano y arreglos.

De esta forma, la orquesta comenzó su actividad profesional y pública en septiembre del año 2019 bajo la dirección del maestro Enrique Nicolás, teniendo como objetivo no solo la formación de músicos y de músicas en el género, sino en la realización de capacitación destinadas a orquestas infanto-juveniles y clases magistrales en establecimientos de enseñanza de música dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Tuvimos el agrado de compartir, en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Enrique Nicolás y con Nicolás Malbos, quienes con mucha pasión y de manera didáctica compartieron su experiencia y la labor que realizan, resaltando que su objetivo principal es acercar el tango a las infancias, ya sea en los barrios, en las escuelas, en las bibliotecas populares.

Ambos expresaron la importancia y el valor que le dan al tango, sabiendo que, sin lugar a dudas, es uno de los géneros más reconocidos en el país, y también en el mundo entero.

Enrique expresó que en Neuquén encontró un campo fértil para difundir la cultura y expuso su deseo de seguir promocionando y posicionando al tango como herramienta musical y sociocultural en toda la provincia.

Una de las actividades a destacar son las visitas que realiza la orquesta a escuelas y a colegios para presentar conciertos con fines didácticos para que los niños y las niñas puedan familiarizarse con el género, con los instrumentos y también con los distintos ritmos que lo componen.

Asimismo, la Orquesta Escuela de Tango del Neuquén integra el Programa Música en Bandadas, cuyo objetivo es el de formar ensambles y orquestas a lo largo y a lo ancho de toda nuestra provincia.

Los músicos que integran el programa son los responsables de las capacitaciones, de las nuevas formaciones y de las relaciones con la comunidad, generando un trabajo interdisciplinario junto a la danza.

Durante el año 2021, la agrupación ha desarrollado una intensa labor de difusión con más de veintidós presentaciones de manera virtual y también de manera presencial.

Asimismo, en cuanto a su función social en la comunidad, la orquesta también ha estado presente en las campañas de vacunación contra el covid para adultos y adultas mayores y, también realizó, en ese momento, presentaciones especiales a hogares destinados a esta población de adultos mayores.

Creo que es importante, también, reconocer su participación en el año 2020 del Festival Carlos Di Sarli; durante el año 2021 el Festival de Tango de Neuquén, 2019, me dicen, acá [risas]; el Festival BA 2021 y en la Feria Nacional de Arte, Ciencia y Tecnología (Tecnópolis), en su décimo aniversario.

Tanto a nivel nacional como a nivel internacional, la orquesta fue seleccionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para representar a nuestro país en la Feria del Libro de Beijín 2022, a desarrollarse en la capital de China.

Y como noticia reciente, me gustaría agregar que en el día de ayer, el maestro de la orquesta, Enrique Nicolás, que nos acompañó en la comisión, fue notificado por la Academia Nacional de Tango de la Argentina que será nombrado como académico titular en el mes de julio. Y va a ser, así, el único neuquino entre todas las personas que la integran.

Por todo esto es que resulta de suma importancia que desde esta Cámara se ponga en valor y se reconozca la labor que lleva adelante la Orquesta Escuela de Tango del Neuquén, tanto por su función social, educativa y musical que se nuclea en un espacio para que personas de todas las edades de la provincia puedan formarse y conocer sobre este género identitario, patrimonio único de la cultura argentina, siendo nuestra provincia precursora en revalorizar el tango, a través de su formación y su divulgación de género como una política pública.

Es por eso que les solicitamos el acompañamiento en la aprobación de este proyecto.

Gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Gracias, señora presidenta.

La verdad que nada que agregar a la enriquecedora exposición que hizo mi compañera de bloque, la diputada Ludmila Gaitán que, en realidad, hizo todo el trabajo de contacto y la preparación de la declaración y tuvo el generoso gesto de ponerme como miembro informante por el solo hecho de haberle manifestado mi beneplácito porque esta orquesta sea reconocida en este ámbito.

Tuve la oportunidad de escucharla en La Noche de las Bibliotecas Populares, el año pasado, que concurre a la Biblioteca Juan Bautista Alberdi a realizar un número musical y, bueno, ahí tuvimos la oportunidad de intercambiar, con su director y con los músicos, algunas, una grata charla, la verdad.

Decir tango es decir Argentina, nos identifican en todo el mundo con este género musical y todo fomento que se realice en esta provincia es bienvenido para nosotros y debemos destacarlo como los representantes del pueblo neuquino que somos.

Y es un orgullo, también, para nuestra provincia, contar con músicos y músicas y docentes extraordinarios que en cada concierto didáctico que presentan en las escuelas y colegios de la provincia enseñan a los niños y niñas cada uno de los instrumentos que integran la orquesta, les explican en qué consiste un arreglo musical, haciendo sonar los instrumentos por separado e integrándolos, de manera paulatina, cumpliendo una función cultural, educativa y socialmente admirable.

Por eso, es que compartiendo el pedido de mi compañera, solicito que se declare de interés legislativo.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la ***Declaración 3276***.

Siguiente punto del orden del día.

23

LIBRO DE HISTORIA TITULADO

PUNTA Y HACHA

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-190/22- Proy. 15 136)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el libro de historia titulado Punta y hacha.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidenta.

Es para omitir la lectura del despacho de comisión.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración no dar lectura al articulado del despacho de comisión.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Secretaría dará lectura al encabezamiento y a los firmantes del despacho.

Se leen el encabezado y los firmantes del despacho de la Comisión D.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidenta.

Desde nuestro bloque presentamos un proyecto para declarar de interés legislativo la publicación del libro *Punta y hacha* que tengo aquí en mis manos [*muestra en alto*]; y este proyecto fue aprobado por unanimidad en la Comisión D —como se expresó recién—, de Educación, Ciencia y Tecnología, que usted preside, y tuvimos la presencia tanto de Diego Suárez como de Carla Bertello, que son los escritores y compiladores. Ambos son profesores de Historia recibidos en la Universidad Nacional de Rosario, y residen en la provincia del Neuquén, en Plottier desde 1995. Ambos poseen la extensa trayectoria como docentes de los niveles medio y universitario, quedando reflejado en sus extensos currículum de trabajos realizados y libros publicados.

Carla Bertello publicó varios libros como *Historias de sangre, locura y amor*; publicó artículos en estos libros *Historias secretas, del delito y la ley, Historia social y política del delito en la Patagonia*. Estuvo a cargo de la supervisión de varios libros publicados.

Diego Suárez escribió parte de los libros *Historias de sangre, locura y amor; Historias secretas, de delito y la ley*, y publicó también su primer libro *Los gajos de la mandarina*, también *Los pájaros se visten de colores; Historia de tierra firme; El imperio a las máquinas y los motines de la sangre; La guerra en mí*; testimonios de guerra de excombatientes de Malvinas y *Tierra incógnita Cara o cruz*.

Comento que los autores plantean que el libro realiza un abordaje de la historia, mostrando las cartas detrás del tiempo, cartas de truco en una partida que lleva ciclos jugándose. La realidad es que nos han mostrado y contado lo mismo como si fuera la única historia. Cuando un es docente recopila información de diversos textos y muchas veces no encuentra lo que quiere dar... llevar adelante en la clase con los alumnos, y este libro la verdad que rompe esos esquemas tradicionales de los manuales históricos con los cuales nos enseñaron a nosotros.

El libro es una compilación de testimonios, textos literarios, estudios de casos, ilustraciones, escritos sobre los hechos de la historia argentina.

Punta y hacha irrumpe en la línea cronológica de tiempo, contando desde las primeras hojas, desde las primeras páginas la historia reciente de nuestro país para terminar en las últimas páginas con los acontecimientos fundacionales de la patria de los últimos doscientos años.

Son doscientas hojas y se comenta casi un año de historia en cada hoja. Muchos testimonios fueron aportados por docentes y personas de la comunidad que residen en la región, dando cuenta que la historia reciente también la hacemos las personas de carne y hueso que transitamos las calles y las escuelas en la actualidad; tema como la dictadura militar; la guerra de Malvinas; la crisis política y económica de las últimas décadas; el retorno a la democracia y la ampliación de los derechos de los últimos años está presente en *Punta y hacha*, contado por personas que muchas de ellas nos cruzamos con nuestras actividades a diario en la vida cotidiana.

El libro se compone de diez capítulos y propone estrategias pedagógicas para trabajar el contenido en el aula. La lectura del mismo puede hacerse de manera transversal, abordando el contenido de cualquiera de sus capítulos sin necesidad de iniciar con su cronología de tiempo propuesta. Entre los textos que forman parte de los capítulos se encuentran temas vinculados a los derechos humanos, la interculturalidad; la lucha de los pueblos preexistentes por el pleno al conocimiento de sus derechos; así también la lucha feminista; las movilizaciones sociales; el juicio a las Juntas Militares; la reforma constitucional y la reelección; la crisis del 2001; la avanzada neoliberal de los 90; modelos económicos de distintos períodos de tiempo; el retorno a la democracia; la industrialización nacional; el terrorismo de estado; el peronismo; el radicalismo; las revoluciones libertadoras de Latinoamérica; las oligarquías y la lucha de clase, entre otros debates de actualidad.

Punta y hacha es una experiencia literaria de construcción colectiva y colaborativa de conocimientos y experiencias con valiosos aportes realizados por docentes que forman parte de los capítulos que están expresados en el libro.

Muchos de los textos fueron escritos por Beatriz Gentile; Susana Delarriva; María Inés Cafiero; Juan Quintar, Marcelo Mariani; María del Carmen Gómez; Juan José Servidio; José Luis Savanco, Mariela Huenaiuen, Cynthia Corroza y Eugenia Revol entre otros, que expresaron testimonios sobre hechos de la historia contemporánea.

Punta y hacha es una nueva forma de observar, abordar y analizar la historia de nuestro país, una historia de la cual somos parte, construyéndola desde nuestra cotidianeidad como estudiantes, trabajadores, como militantes que vivimos, proyectamos y luchamos para concretar en la realidad nuestros principios ideales.

Un libro muy interesante, que fue escrito por docentes de Plottier con la colaboración de muchísimos vecinos, conocidos, amigos, ¿sí?, que nosotros ponemos en este proyecto.

Y hemos presentado este proyecto para declararlo de interés legislativo.

Gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3277**.

Siguiente punto del orden del día.

**INICIATIVA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO
DE VARVARCO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-564/21 - Proy. 14 648)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la iniciativa de la Comisión de Fomento de la localidad de Varvarco.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidenta.

Es para solicitar la omisión de la lectura del despacho.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración no dar lectura al articulado del despacho de comisión.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Secretaría dará lectura al encabezamiento y a los firmantes del despacho.

Se leen el encabezado y los firmantes del despacho de la Comisión C.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidenta.

Este tema tiene una relación directa con los diálogos que tenemos con los intendentes y presidentes de comisiones de fomento, presidentas cuando recorremos la provincia que nos expresan la falta de profesionales en sus localidades y que generan grandes complicaciones cuando tienen que elaborar proyectos para conseguir fondos, proyectos que tienen que presentar ante el Gobierno provincial y el Gobierno nacional para poder obtener los fondos. Nos comentan, nos comentan siempre que tienen que contratar a profesionales que son de las ciudades más grandes, de las ciudades de aquí, de Neuquén, de Plottier, de Centenario, que son profesionales que viajan, se quedan uno o dos días y realizan estos proyectos y retornan después a sus localidades. Entonces, tienen que planificar, tienen que organizarse para esos momentos que van las personas que son los profesionales. Entonces, nosotros, la verdad que vimos muy bien una propuesta que surge del diálogo con Gastón Fuentes, que es presidente de la Comisión de Fomento de Varvarco, que él expresa —que ya lo voy a explicar—, que garantiza un terreno propio a personas oriundas de la localidad que completen sus estudios universitarios y/o terciarios con el fin de evitar el desarraigo y consolidar la identidad y pertenencia.

En el interior de la provincia, uno cuando la recorre, también observa que faltan, no solo faltan profesionales para poder generar los proyectos que necesitan las comisiones de fomento y los municipios, sino también faltan profesionales de distintas disciplinas, faltan contadores que se establezcan, faltan abogados también que se establezcan, faltan docentes de primaria, secundaria y de nivel inicial también, y en las especialidades médicas faltan muchísimos profesionales y son los ciudadanos que tienen que trasladarse muchísimos kilómetros para poder ser atendidos de acuerdo a la enfermedad que ellos tienen; faltan arquitectos, ingenieros y faltan maestros mayor de obra.

Entonces, nosotros vimos claramente para presentar un proyecto para declarar de interés legislativo y que se puede llevar adelante por otras localidades también, que los jóvenes que parten a estudiar carreras como es del norte neuquino o vienen a Chos Malal o vienen a Neuquén, o a la Universidad Nacional del Comahue, también, van a San Rafael (Mendoza), a Mendoza, a Bahía

Blanca, a Córdoba. Primero los costos que conlleva estudiar partiendo de esos lugares, los costos de la familia. Entonces, cuando terminan de recibirse buscan otras estrategias y alternativas donde localizarse y tener trabajo, y también tienen que buscar alquiler donde vayan ellos a instalarse. Por eso esta propuesta de generar para los que vuelven a Varvarco, como un acuerdo con la persona que está gobernando de poder recibir un terreno, que me contaba el presidente de la comisión que son terrenos de doce de frente, quince de frente por treinta de fondo, que se garantiza todos los servicios, gas, luz y agua. Y se le da un margen para construir, pero tiene que volver y radicarse en la localidad.

Esa es la forma que llevó adelante Gastón Fuentes, él firmó una resolución el 21 de noviembre de 2020 en la que dispone y hace público el compromiso constitucional de que todos los jóvenes oriundos de la localidad de Varvarco que concluyan sus estudios terciarios, universitarios, tendrán prioridad y serán poseedores de un terreno y lograrán la adjudicación a fin de que puedan retornar a radicarse en Varvarco y desplegar sus actividades desde allí. Es un común acuerdo, hay un acta, no se cumple, el acta deja de tener su... eso es lo que me preguntaba Javier Rivero el otro día, en una de las charlas, que me preguntó; entonces, el objetivo es lograr cambios, crecimiento social con las actividades de las personas que vienen, generar ese arraigo y lograr que los jóvenes y no tan jóvenes vuelvan a sus localidades de origen y crezcan, se posicionen y logren conformar su familia y tengan trabajo y vivan dignamente. Y no es solo una propuesta de acción sino que ya se está concretando y hay varios jóvenes que han retornado y son parte de ese grupo de jóvenes que generan nuevas alternativas con sus nuevas capacidades desarrollando sus actividades en la localidad.

Gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º y 3.º.

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3278**.

Siguiente punto del orden del día.

25

**SOLICITUD A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA**
(Expte. D-215/22 - Proy. 15 159)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de comunicación por el cual se solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley, que tiene como finalidad incorporar al Código Electoral Nacional, normas que aseguren el voto del personal subordinado al Comando General Electoral afectado a los comicios nacionales.*

25.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidenta.

Como lo mencioné cuando pedí el tratamiento sobre tablas de este proyecto, lo que buscamos es garantizar el derecho político a las personas que están subordinadas al Comando General Electoral en los comicios nacionales, personas que son fundamentales para nuestra democracia, que cuidan y nos acompañan en cada acto electoral.

Desde que se modificó el formato del padrón electoral en la Ley 26 744, se eliminó la posibilidad de incorporar de forma manual a los electores en la mesa de votación, y esto dificulta que muchas veces, por estar la mayoría de las veces muy lejos de su lugar de votación, se vulnere el derecho político que tienen de poder ejercer su voto estas personas. Por eso se está tratando en el Congreso de la nación una ley para que vuelvan a ser incorporados y puedan emitir su voto y no se vulnere este derecho tan importante que tienen.

Por eso, solicito el acompañamiento al resto de la Cámara para que podamos, desde esta Legislatura, acompañar y que se trate este proyecto que les asegura la participación a estos argentinos que tanto hacen por la democracia en cada acto electoral.

Gracias, presidenta.

25.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén comunica:*

Artículo 1.º Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la nación el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley, Expediente 0765-D-2022, el cual tiene como finalidad incorporar al Código Electoral Nacional, normas que aseguren el voto del personal subordinado al Comando General Electoral afectado a los comicios nacionales.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Comunicación 199**.
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

26

OSCAR PELEGRINA
RECONOCIMIENTO A SU DESEMPEÑO
(Expte. P-28/22 - Proy. 15 175)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se declara deportista destacado al señor Oscar Pelegrina, en reconocimiento a su desempeño en el Campeonato Argentino de Descenso y en el Campeonato Mundial Masters MTB, realizados del 16, 17 y 23 de abril de 2022 en la ciudad de Villa la Angostura.*

26.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Gracias, señora presidenta.

Bueno, en realidad, por lo extenso de la hora, tenía intenciones de no leer el fundamento, pero creo que vale la pena hacer mención puesto que el esfuerzo que hacen muchos deportistas de nuestra provincia, y en este caso de tener el privilegio de tenerlo como compañero de trabajo a Oscar, vale la lectura —digamos—, y voy a pedir autorización para leer los fundamentos, señora presidenta.

Oscar Pelegrina, nacido y criado en la provincia del Neuquén. Trabajador en el Poder Legislativo, en el área Informática. Comenzó a practicar ciclismo desde su niñez. En 1996 compitió, por primera vez, en un campeonato nacional de MTB en la especialidad descenso o Downhill —perdón por mi inglés—. Luego, a partir del año 2000 conformó el equipo nacional para disputar su primer panamericano, a partir de ese año siempre estuvo en el equipo nacional, primero como elite y luego como máster compitiendo en eventos nacional e internacionales.

En el año 2004, viajó a Francia e Italia para disputar su primer mundial y copa del mundo con el objetivo de mejorar en aspectos técnicos y físicos, inicia así una etapa de entrenamiento de la práctica del deporte hasta el día de hoy. En el año 2016, se suma a la especialidad Enduro y en ese mismo año participó en Canadá corriendo ambas especialidades. Luego, en el 2018, volvió a participar y logró dos medallas de plata. Fue Pehuén de Plata en deportes extremos en el año 2021.

El 16 y 17 de abril de 2022 se llevó a cabo el Campeonato Argentino de Descenso donde la categoría Master B2 se definió por menos de doscientas centésimas entre el corredor neuquino Oscar Pelegrina que se quedó con el primer puesto y el tres veces campeón mundial Sebastián

Vásquez, quien obtuvo el segundo lugar. De esta manera, el neuquino se quedó con el cuarto título nacional.

El fin de semana siguiente, en Villa la Angostura, sede del Mundial Master MTB que por primera vez se presentaba en nuestro país, estrenando la camiseta de campeón argentino, Oscar logró la medalla de bronce y de esta forma se convierte en el primer neuquino en obtener una medalla en un Mundial Masters en la especialidad descenso.

Este evento deportivo contó con la presencia del gobernador de la provincia Omar Gutiérrez, el intendente municipal, entre otros funcionarios.

Quiero hacer un resumen de los logros de Oscar en estas especialidades de ciclismo. Oscar fue campeón argentino de descenso 2012, campeón argentino de descenso 2014, campeón del Open Shimano Latam 2017, campeón argentino de descenso 2017, medalla de plata del Candian Open (Canadá 2018), medalla de plata del Garbanzo (Canadá 2018), medalla de plata en el Panamericano 2019, sexto puesto en el Enduro World Series Whistler (Canadá 2019), onceavo puesto en el Mundial Masters DH (Canadá 2019), campeón del Open Shimano Latam 2019, campeón de la Copa Argentina Enduro 2019, premio Pehuén Plata, Deportes Extremos 2021, campeón argentino de descenso 2022 y tercer puesto mundial del Masters DH 2022.

La próxima participación —como mencionaba al momento de justificar el tratamiento sobre tablas— se llevará a cabo en el mes de agosto en Canadá, donde Oscar deberá nuevamente defender los colores de nuestra provincia y los colores de nuestro país. Por eso este proyecto. Yo sé que quizás más allá de hacer una mención especial y de destacar la actividad de nuestro compañero Oscar, y no me cabe ninguna duda que, como dice el proyecto de resolución, y recién un diputado me preguntaba por qué de resolución no declaración. Estamos a través de este proyecto solicitándole a la Legislatura, en la persona de su presidente, quien tengo sobradas muestras del apoyo constante que hace esta Legislatura, insisto, en la persona del presidente Marcos Koopmann con respecto a distintas disciplinas del deporte neuquino, teniendo en consideración lo que implica distintas gamas del deporte en materia de contención social.

Así que les pido a mis pares el acompañamiento de este proyecto y aprovecho a saludar, felicitar a nuestro deportista. Sé que en la Cámara hay varios deportistas de elite, pero en este caso Oscar merece nuestro apoyo y nuestras felicitaciones.

Nada más, presidenta.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Fernando Gallia.

Sr. GALLIA. —Gracias, presidenta.

Adherir a las palabras del diputado Sánchez, disculpe que lo mencione, conozco poco a Oscar, sí soy muy amigo de una integrante de su familia y como Oscar, al igual cada vez que hacemos reconocimientos a deportistas de nuestra provincia, sabemos siempre el esfuerzo que esto conlleva, el traslado, trasladarse de una ciudad a otra, a veces a otras provincias, a otros países.

Así que destacar el enorme esfuerzo, sabemos que muchas veces no es fácil y adelantar el voto positivo de nuestro bloque.

Gracias,

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias.

¡Oscar es un groso! Y es nuestro jefe del Departamento de Telefonía acá en la Legislatura, supongo que ahora se llamará de otra manera [*dialogan*], ¿igual? Bueno, sigue siendo entonces.

Es un gran deportista, es un ejemplo a seguir, no solo por sus proezas y por toda esa trayectoria que el diputado Sánchez recién mencionaba, sino también por el espíritu y la garra que le pone, la pasión con la que lo hace. Y bueno, yo compartí ocho años con él en la otra etapa y, realmente, lo veía con todo ese esfuerzo, ese esfuerzo familiar, porque es todo un emprendimiento.

Así que, bueno, no, nada, quiero felicitarlo también desde acá.

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura del texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén resuelve:*

Artículo 1.º Declarar deportista destacado de la provincia del Neuquén al señor Oscar Pelegrina, en reconocimiento en su destacada actuación en el Campeonato Argentino de Descenso Categoría Masters B2 y en el Campeonato Mundial Masters Montabike, realizados los días 16, 17 y 23 de abril de 2022, respectivamente en la ciudad de Villa la Angostura.

Artículo 2.º Auspiciar la participación del señor Oscar Pelegrina en la fechas de la Copa del Mundo Enduro, en el Canadá Open y en dos competencias a disputarse en Canadá en agosto de 2022.

Artículo 3.º Autorizar a la Presidencia de la Honorable Cámara a realizar los aportes necesarios que permitan la participación del señor Oscar Pelegrina en la competencia mencionada en el artículo 2.º de la presente.

Artículo 4.º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán deducidos de las partidas correspondiente del presupuesto general del Poder Legislativo.

Artículo 5.º Comuníquese al Ministerio de Deporte y al señor Oscar Pelegrina.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º.

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Resolución 1161**.

Siguiente punto del orden del día.

**CONFERENCIA DE LAS NACIONES
UNIDAS SOBRE EL MEDIO HUMANO**
(Expte. D-261/22 - Proy. 15 213)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se expresa beneplácito por el 50.º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo entre el 5 y el 16 de junio de 1972, y por la declaración que adoptaron los participantes para la gestión racional del medio ambiente.*

27.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidenta.

Como lo expresé cuando pedí el tratamiento sobre tablas, la significación y lo importante de esta Declaración de Estocolmo, que hace cincuenta años, en 1972, se dio por realizada la Conferencia de las Naciones Unidas, por eso, para no abundar y habiendo dado ya los argumentos, pido la aprobación de esta declaración.

Muchas gracias.

27.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura del texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º Su beneplácito por el 50.º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo, Suecia, del 5 al 16 de junio de 1972, y de la declaración resultante de dicha conferencia.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la sede argentina de Naciones Unidas.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3279**.

Siguiente punto del orden del día.

**JORNADA DE SARCOMAS DE
PARTES BLANDAS Y ÓSEAS**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-269/22 - Proy. 15 226)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo, la actividad de concientización, estudio y tratamiento que desarrolla el Grupo Argentino de Sarcomas de Partes Blandas y Óseas.*

28.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidenta.

Como lo adelanté hoy, queremos declarar de interés del Poder Legislativo la 1.^a Jornada de Sarcomas de Partes Blandas y Óseas en población pediátrica, que se desarrolló en el día de hoy en esta Legislatura, y también declarar de interés las actividades de concientización, estudio y tratamiento que lleva adelante el Grupo Argentino de Sarcomas de Partes Blandas y Óseas en dicha patología.

Tuve el placer de compartir con ellos unos minutos cuando estaban terminando su jornada en la hora del almuerzo, y la verdad que hacen un gran trabajo en distintos puntos, en el interior de nuestro país, buscando acercar equipos para el tratamiento de los sarcomas y poder mejorar el abordaje y el tratamiento de esta patología tan dura y fea, sobre todo, en esta población tan vulnerable como es la pediátrica.

Así que queríamos declarar de interés del Poder Legislativo sus acciones, como así también la actividad que desarrollaron en el día de hoy en esta Casa.

Así que pido el acompañamiento al resto de la Cámara.

Gracias.

28.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la actividad de concientización, estudio y tratamiento que lleva adelante el Grupo Argentino de Sarcomas de Partes Blandas y Óseas (Gaspar) en dicha patología.

Artículo 2.º De interés del Poder Legislativo la 1.ª Jornada de Sarcomas de Partes Blandas y Óseas en población pediátrica, que se realizará el día 19 de mayo en la ciudad de Neuquén en la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Grupo Argentino de Sarcomas de Partes Blandas y Óseas (Gaspar).

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º y 3.º.

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3280**.

Siguiente punto del orden del día.

29

ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PARA ADULTOS 14 DE PLOTTIER

(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-278/22 - Proy. 15 235)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la celebración del 63.º aniversario de la Escuela para Adultos 14 de Plottier y se expresa beneplácito por las actividades y talleres que desarrolla en la institución.*

29.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidenta.

El 27 de abril del año 1959, comenzó su actividad la Escuela para Adultos 14 de la ciudad de Plottier. Hoy, con una matrícula de 350 personas mayores de 14 años, además de educación primaria, se brindan capacitaciones de formación profesional, como tejido en telar, corte y confección, informática, gestión administrativa contable, informática, tapicería, electricidad, instalación de gas domiciliaria.

La verdad que reconocer estos sesenta y tres años de historia, el prestigio que tiene esta escuela en la formación de los ciudadanos y ciudadanas de la localidad y el fuerte compromiso social con ellos es que pedimos el acompañamiento de esta Casa.

29.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 63.º aniversario de la Escuela para Adultos 14 de la ciudad de Plottier, celebrado el 27 de abril de 2022.

Artículo 2.º Su beneplácito por las actividades y talleres que esta institución desarrolla, ofreciéndole un oficio e inserción laboral a más de trescientos alumnos y alumnas de la ciudad de Plottier y sus alrededores.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la EPA 14.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º y 3.º.

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3281**.

Siguiente punto del orden del día.

30

GIGANOTOSAURUS CAROLINII EN JURASSIC WORLD DOMINION (Expte. D-209/22 - Proy. 15 155)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se expresa beneplácito ante la incorporación del Giganotosaurus carolinii, como una de las especies de dinosaurios predominantes en la película Jurassic World Dominion.*

30.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Fernando Gallia.

Sr. GALLIA. —Gracias, presidenta.

El 25 de julio del año 1993, Rubén Carolini descubre los restos fósiles de lo que sería hoy el dinosaurio más grande del mundo, que habitó esta parte del planeta hace, aproximadamente, cien millones de años.

El *Giganotosaurus carolinii* midió de largo unos quince metros, el alto de la cadera era de cuatro metros y medio, aproximadamente, y tenía unos ocho metros hasta la cabeza. Se estima que su peso no alcanzaba las diez toneladas. Este dinosaurio fue el primero de su especie, hallado en Villa el Chocón.

Y recientemente fue anunciado, hace poco tiempo nada más, que en junio próximo se estrena en una de las películas más famosas del mundo: *Jurassic World Dominion*, en la cual va a ser uno de los protagonistas de esta saga, que ya tiene años de trabajo, y que creo que esta es la cuarta película o la quinta, si no me equivoco.

La Municipalidad de Villa el Chocón en el año 2008 reconoce como vecino ilustre al señor Rubén Darío Carolini por su trayectoria y el aporte al patrimonio histórico y cultural de nuestra provincia. En el año 2018, esta Cámara, mediante la Resolución 995, resuelve homenajearlo por el hallazgo del dinosaurio carnívoro más grande del mundo y por su destacada gestión al frente del Museo Paleontológico Municipal *Ernesto Bachmann* de la localidad del Chocón.

La verdad que es un orgullo poder destacar hoy nuevamente a Rubén Carolini, quien fue quien halló al dinosaurio. Él era un trabajador más, junto a mi abuelo y a otras personas de Hidronor en la villa y habitualmente, como él lo hacía en sus recorridas y en esas aventuras que él llevaba a diario, fue que descubrió este dinosaurio, hoy uno de los más famosos del mundo.

Así que creemos, con esta declaración que homenajearlo a él una vez más no es en vano, y que este proyecto busca, entre otras cosas, aportar al turismo de nuestra provincia y, puntualmente, de Villa el Chocón.

Así que invito a mis pares a que acompañen este proyecto de declaración.

Gracias.

30.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º Su beneplácito por la incorporación dentro de la película Jurassic World Dominion del Giganotosaurus carolinii como una de las especies de dinosaurios que participan de la misma.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Cultura de la nación, a la Municipalidad de Villa el Chocón, al Museo Municipal Ernesto Bachmann, a las productoras Universal Pictures y Amblin Entertainment y al señor Rubén Darío Carolini.

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Perdón la intromisión.

Solamente, para mencionar que tuve el honor de conocer a Carolini cuando descubrió...

VARIOS DIPUTADOS. —¿Vivo? [*Risas*]...

Sr. SÁNCHEZ. —A Rubén Carolini...

Y también mencionar que, cuando hace referencia al abuelo el diputado preopinante, el abuelo fue el diputado mandato cumplido Enzo Gallia.

Gracias.

Era eso nada más.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3282**.

Siguiente punto del orden del día.

31

FESTIVAL PROVINCIAL DE CIRCO (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-281/22 - Proy. 15 238)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 2.º Festival Provincial de Circo, que tendrá su cierre el 21 y 22 de mayo de 2022, en Piedra del Águila.*

31.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades, en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Germán Chapino.

Sr. CHAPINO. —Gracias, presidenta.

El pasado 9 de mayo comenzó el Festival Provincial de Circo, organizado por el colectivo Cun (Cirqueros Unidos de Neuquén) en gestión con el Ministerio de las Culturas.

Hasta el domingo 22 de mayo habrá espectáculos para toda la familia en diez localidades de la provincia. Se presentarán diferentes espectáculos, capacitaciones abiertas a la comunidad y seminarios de perfeccionamiento para artistas.

Las localidades de este festival son Picún Leufú, Caviahue, Villa la Angostura, Villa Meliquina, Las Coloradas, Las Ovejas, Plaza Huincul, el Chocón, Neuquén y Piedra de Águila. En esta última ciudad se realizará el cierre el sábado 21 y el domingo 22 de mayo.

El Festival Provincial de Circo nació en el año 2021, en el contexto de un plan de reactivación cultural del Ministerio de las Culturas que planteó la creación de un festival que recorriera la provincia habitando las plazas, parques y espacios culturales.

Esta acción fue apoyada y reforzada por el Ministerio de las Culturas.

Es por eso que les pido a los compañeros y compañeras que nos apoyen con el voto positivo.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

31.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del 2.º Festival Provincial de Circo, que tendrá su cierre el 21 y el 22 de mayo del año en curso, en la localidad de Piedra del Águila.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de las Culturas y a la Municipalidad de Piedra del Águila.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3283**.

Siguiente punto del orden del día.

**NUEVO FORMATO DE ESCUELA SECUNDARIA
SITUADA EN CONTEXTO DE RURALIDAD**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-282/22 - Proy. 15 239)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se expresa beneplácito por la implementación del nuevo formato de Escuela Secundaria Situada en Contexto de Ruralidad (Esesir), a través de la creación del CPEM 98.*

32.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades, en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, señora presidenta.

En el marco de la Resolución 1168 del año 2022 se crea la Escuela Secundaria Situada en Contexto de Ruralidad, con el fin de garantizar el acceso y la continuidad de las trayectorias socioeducativas de las y los estudiantes en nivel secundario, evitando, fundamentalmente, el desarraigo de los estudiantes pertenecientes a zonas rurales de la provincia que debían trasladarse hacia otras localidades para continuar con sus estudios.

Es así que se aprobó este nuevo formato donde la nueva Escuela Secundaria Situada en Contexto de Ruralidad contará con una sede central en la ciudad de Neuquén capital y cuatro anexos en las localidades de Los Catutos, Huncal, Octavio Pico y Aguada San Roque.

Esta decisión de política educativa es el resultado de un trabajo conjunto del Ministerio de Gobierno y Educación y el Consejo Provincial de Educación, que recorriendo las sedes regionales para presentar, ante esta comunidad educativa y autoridades locales, el nuevo formato de escuela secundaria y sus principales características.

El trabajo articulado se llevó adelante a través de un abordaje integral en el que se entregó material informativo con detalles de la propuesta pedagógica y se implementó un dispositivo pedagógico a través de cuadernillos con actividades escolares, destinadas a familias y estudiantes, respectivamente.

En esta primera etapa, la propuesta contará con 65 estudiantes: veinticinco en Huncal, veintidós en Los Catutos, quince en Aguada San Roque y tres en Octavio Pico.

Dada la relevancia de estas acciones y decisiones políticas educativas, consideramos que debe realizarse un pronunciamiento y acompañamiento de esta Cámara para declarar de interés el beneplácito de esta iniciativa y desearles mucho éxito a todos los estudiantes secundarios bajo esta modalidad.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

32.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.
Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*
Artículo 1.º Su beneplácito por la implementación del nuevo formato de Escuela Secundaria
Situada en Contexto de Ruralidad, a través de la creación del Centro Provincial de Enseñanza
Media 98, con sede en Neuquén capital y la creación de cuatro anexos y sus plantas funcionales en
Huncal, Los Catutos, Octavio Pico y Aguada San Roque.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Gobierno y Educación y a las Comisiones de
Fomento de Los Catutos, Octavio Pico, Aguada San Roque y a la comunidad Millain Currical.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y
2.º

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la ***Declaración 3284***.
Siguiente punto, y último.

33

ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PRIMARIA 171
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-283/22 - Proy. 15 240)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de*
declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo los actos conmemorativos por
el 100.º aniversario de la Escuela Primaria 171 Nueva República, de Bajada del Agrío.

33.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades, en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Carina Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Gracias, señora presidenta.

Bueno, me toca informar un proyecto de su autoría.

Rondaba el año 1922 cuando un vecino del pueblo, el señor Villalba, se mostró preocupado ante la gran cantidad de niños en edad escolar que habitaban en el lugar.

Para solucionar esto ofreció una habitación de su casa y fue así como un 18 de mayo del año 1922 comienza a funcionar, en la localidad de Bajada del Agrio, la Escuela Nacional 63.

Con sus paredes de adobe, techo de paja y calefacción a leña albergaba a veinte estudiantes: ocho varones y doce mujeres, cuyas edades rondaban entre los 15 y 18 años de edad.

Ese primer día de clases recibió a sus estudiantes el maestro don Cruz Fernández, quien provenía de la provincia de San Luis e hizo de Bajada del Agrio su hogar.

En el año 1962, bajo la dirección de la señora Lilian Erdozai y su esposo, como intendente, gestionaron el pedido del actual edificio escolar, el cual constaba de dos aulas, dos baños, puertas con salida al patio y una casa institucional utilizada por el director.

Este mismo año, bajo el plan educativo Emer, pasó a ser Escuela Núcleo 7 de jornada simple, siendo distrital de ocho establecimientos.

A partir de aquí, hasta 1984, funcionó como Escuela Nacional 63 de jornada completa, y un año después, la escuela es apadrinada por la Superintendencia Internacional de Frontera y pasa a ser, como la conocemos hasta el día de hoy, la Escuela Primaria 171 *Nueva República*.

En el año 1988 comienza a funcionar el jardín de infantes en una de las aulas de la institución a cargo de la docente Claudia Valenzuela; en el año 1992 en el edificio escolar comienza a funcionar el CPEM 45. En la actualidad la escuela sigue creciendo en infraestructura, y este año trajo consigo la construcción del primer edificio propio del jardín de infantes en la localidad. Actualmente la matrícula escolar es de 208 alumnos, 42 docentes y catorce auxiliares de servicio. Esta escuela es un lugar lleno de historia, de amor, de cultura neuquina para el futuro de los niños que asisten, asistieron y asistirán a esta institución.

En definitiva, la escuela pasa a ser nuestro segundo hogar.

Hoy la institución se encuentra a cargo de las docentes Mariela Quiroga y Claudia Troncoso, pero a lo largo de estos años fueron muchos los supervisores, directores, docentes, alumnos y auxiliares de servicio que marcaron la historia e hicieron un esfuerzo para construir lo que en la actualidad es la Escuela 171.

Es por ello que voy a solicitar quede en la Versión Taquigráfica el fundamento del proyecto que nombra a cada uno de ellos.

Por todo lo expuesto, señora presidenta, es que solicito a mis pares el acompañamiento de la sanción de este proyecto de declaración.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

33.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de los actos conmemorativos por el 100.º aniversario de la Escuela Primaria 171 Nueva República, de la localidad Bajada del Agrio

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Gobierno y Educación y a la Municipalidad de Bajada del Agrio y a la Escuela 171.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la ***Declaración 3285***.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

Nos vemos a la cero [19:07 h].

A N E X O

Despachos de comisión

PROYECTO 13 466
DE LEY
EXPTE. D-423/20

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, los diputados Carina Yanet Riccomini y Andrés Arturo Peressini—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se establece la enseñanza del Himno Nacional Argentino y del Himno Provincial del Neuquén en lengua de señas argentina en todos los niveles de los establecimientos educativos de gestión pública y privada.

Artículo 2.º En los actos escolares, cuando se entonen los himnos mencionados en el artículo 1.º de esta ley, se deberá incluir la interpretación en lengua de señas argentina a manos descubiertas, sin guantes ni pintura en ellas.

Artículo 3.º La enseñanza de los himnos en lengua de señas argentina en los establecimientos educativos debe ser impartida conforme lo estipule la reglamentación de esta ley.

Artículo 4.º La autoridad de aplicación de esta ley es el Ministerio de Gobierno y Educación o el organismo que lo remplace.

Artículo 5.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente ley.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 28 de abril de 2022.



PROYECTO 13 466
DE LEY
EXPTE. D-423/20

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, adhiere al despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Actuarán como miembros informantes los diputados Carina Yanet Riccomini y Andrés Arturo Peressini, quienes fueran designados por la Comisión "D".

Sala de Comisiones, 10 de mayo de 2022.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-TOMAS ANDRES BLANCO
DIPUTADO BLANCO TOMAS
ANDRES
10/5/2022 12:37:47


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-OSVALDO DARIO PERALTA
DIPUTADO PERALTA OSVALDO
DARIO
10/5/2022 14:33:12


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-KARINA ANDREA MONTECINOS
VINES
DIPUTADO MONTECINOS VINES
KARINA ANDREA
10/5/2022 14:34:37


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARLOS ALBERTO COGGIOLA
DIPUTADO COGGIOLA CARLOS
ALBERTO
10/5/2022 11:15:02


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES
ARTURO
10/5/2022 13:27:20


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ
DIPUTADO CAPARROZ
MAXIMILIANO JOSE
10/5/2022 10:27:40


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA DU PLESSIS
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA
LAURA
10/5/2022 10:18:27


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUDMILA GAITAN
DIPUTADO GAITAN LUDMILA
LAURA
10/5/2022 11:56:52


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-EDUARDO SERGIO DANIEL
FERNANDEZ
DIPUTADO FERNANDEZ EDUARDO
SERGIO DANIEL
10/5/2022 11:03:43

PROYECTO 13 466

DE LEY

EXPTE. D-423/20

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, adhiere al despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Actuarán como miembros informantes los diputados Carina Yanet Riccomini y Andrés Arturo Peressini, quienes fueran designados por la Comisión "D".

Sala de Comisiones, 10 de mayo de 2022.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES
ARTURO
11/5/2022 08:42:30


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARINA YANET RICCOMINI
DIPUTADO RICCOMINI CARINA
YANET
11/5/2022 08:25:39


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-BLANCA BEATRIZ LOPEZ
DIPUTADO LÓPEZ BLANCA
BEATRIZ
12/5/2022 08:48:37


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIANO VICTORIO MANSILLA
GARODNIK
DIPUTADO MANSILLA GARODNIK
MARIANO VICTORIO
12/5/2022 09:26:37


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LORENA PARRILLI
DIPUTADO PARRILLI MARIA
LORENA
10/5/2022 16:11:22


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CESAR ANIBAL GASS
DIPUTADO GASS CESAR ANIBAL
10/5/2022 21:29:29


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUCAS ALBERTO CASTELLI
DIPUTADO CASTELLI LUCAS
ALBERTO
11/5/2022 12:04:02


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LILIANA AMELIA MURISI
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA
11/5/2022 08:18:10


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ
DIPUTADO CAPARROZ
MAXIMILIANO JOSE
11/5/2022 08:29:05


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LORENA VANESA ABDALA
DIPUTADO ABDALA LORENA
VANESA
11/5/2022 09:04:48


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-OSVALDO DARIO PERALTA
DIPUTADO PERALTA OSVALDO
DARIO
17/5/2022 09:44:45

PROYECTO 15 075
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-135/22

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad—y por las razones que dará su miembro informante, la diputada María Soledad Salaburu—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo los comercios libres de envases Insumos al Peso, Almacén B Ecotienda y Al Moggar, iniciativas de jóvenes neuquinos, que colaboran en el cuidado del ambiente y en la educación ambiental de los consumidores.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Secretaría de Desarrollo Territorial y de Ambiente, a las municipalidades de Neuquén, Plottier y San Martín de los Andes y a las mesas regionales Girsu Sur y Norte y a los comercios enunciados en el artículo anterior.

Sala de Comisiones, 11 de mayo de 2022.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES
ARTURO
17/5/2022 09:17:55


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIANO VICTORIO MANSILLA
GARODNIK
DIPUTADO MANSILLA GARODNIK
MARIANO VICTORIO
12/5/2022 12:28:29


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LORENA VANESA ABDALA
DIPUTADO ABDALA LORENA
VANESA
12/5/2022 11:25:21


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA SOLEDAD SALABURU
DIPUTADO SALABURU MARIA
SOLEDAD
13/5/2022 08:35:53


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-TERESA RIOSECO
DIPUTADO RIOSECO TERESA
12/5/2022 11:29:53


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUIS RAMON AQUIN
DIPUTADO AQUIN LUIS RAMON
13/5/2022 09:58:12


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-GERMAN ARMANDO CHAPINO
DIPUTADO CHAPINO GERMAN
ARMANDO
12/5/2022 11:18:47


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARINA YANET RICCOMINI
DIPUTADO RICCOMINI CARINA
YANET
12/5/2022 14:47:41


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LILIANA AMELIA MURISI
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA
12/5/2022 13:44:33

PROYECTO 14 979 DE LEY
EXPTE. E-9/22
y Agregado
PROYECTO 15 119 DE LEY
EXPTE. P-22/22

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, los diputados Lorena Vanesa Abdala, José Natalio Ortuño López y Tomás Andrés Blanco—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º **Prohibición.** Se prohíbe elaborar, comercializar y usar productos fitosanitarios a base de clorpirifos etil o metil.

Artículo 2.º **Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Producción e Industria o el organismo que lo remplace. La autoridad de aplicación debe coordinar con las autoridades de Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios, con las del Mercado Concentrador y con las direcciones de Comercio de los municipios el control de lo establecido en el artículo primero.

Artículo 3.º **Sanciones.** El incumplimiento de la presente ley dará lugar a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 2774 y su Decreto reglamentario 1112/13.

Artículo 4.º La presente ley es de orden público.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 27 de abril de 2022.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-BLANCA BEATRIZ LOPEZ
DIPUTADO LOPEZ BLANCA
BEATRIZ
29/4/2022 10:43:53


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES
ARTURO
28/4/2022 13:26:29


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIANO VICTORIO MANSILLA
GARODNIK
DIPUTADO MANSILLA GARODNIK
MARIANO VICTORIO
29/4/2022 09:39:35


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA SOLEDAD SALABURU
DIPUTADO SALABURU MARIA
SOLEDAD
28/4/2022 12:39:09


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUIS RAMON AQUIN
DIPUTADO AQUIN LUIS RAMON
28/4/2022 12:41:20


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARINA YANET RICCOMINI
DIPUTADO RICCOMINI CARINA
YANET
28/4/2022 14:09:21


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LORENA VANESA ABDALA
DIPUTADO ABDALA LORENA
VANESA
28/4/2022 12:36:45


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-TERESA RIOSECO
DIPUTADO RIOSECO TERESA
30/4/2022 23:14:05


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE
NATALIO
28/4/2022 13:24:38


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUDMILA GAITAN
DIPUTADO GAITAN LUDMILA
2/5/2022 10:09:13

PROYECTO 14 979
DE LEY
EXPTE. E-9/22
y agregado
PROYECTO 15 119
DE LEY
EXPTE. P-22/22

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, adhiere al despacho producido por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Actuarán como miembros informantes los diputados Lorena Vanesa Abdala, José Natalio Ortuño López y Tomás Andrés Blanco, quienes fueran designados por la Comisión "H".

Sala de Comisiones, 3 de mayo de 2022.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CESAR ANIBAL GASS
DIPUTADO GASS CESAR ANIBAL
3/5/2022 11:01:37


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-KARINA ANDREA MONTECINOS
VINES
DIPUTADO MONTECINOS VINES
KARINA ANDREA
3/5/2022 11:02:46


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FERNANDO ADRIAN GALLIA
DIPUTADO GALLIA FERNANDO
ADRIAN
3/5/2022 10:56:58


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS
ENRIQUE
3/5/2022 10:32:42


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ
DIPUTADO CAPARROZ
MAXIMILIANO JOSE
3/5/2022 10:52:18


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA DU PLESSIS
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA
LAURA
3/5/2022 09:59:22


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LILIANA AMELIA MURISI
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA
3/5/2022 10:52:53


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-EDUARDO SERGIO DANIEL
FERNANDEZ
DIPUTADO FERNANDEZ EDUARDO
SERGIO DANIEL
3/5/2022 10:02:25

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, los diputados Lorena Vanesa Abdala y Andrés Arturo Peressini—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de comunicación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Solicitar a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Anmat) que realice, dentro de sus competencias, las acciones y gestiones necesarias para prohibir el uso de los compuestos químicos conocidos como clorpirifó etil y metil, en concordancia con la Resolución 414/21 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa).

Artículo 2.º Comuníquese a la Anmat y al Senasa.

Sala de Comisiones, 27 de abril de 2022.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-BLANCA BEATRIZ LOPEZ
DIPUTADO LOPEZ BLANCA
BEATRIZ
28/4/2022 09:05:04


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES
ARTURO
28/4/2022 11:59:58


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIANO VICTORIO MANSILLA
GARODNIK
DIPUTADO MANSILLA GARODNIK
MARIANO VICTORIO
28/4/2022 12:07:33


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA SOLEDAD SALABURU
DIPUTADO SALABURU MARIA
SOLEDAD
27/4/2022 15:09:21


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUIS RAMON AGUIN
DIPUTADO AGUIN LUIS RAMON
28/4/2022 09:28:14


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARINA YANET RICCOMINI
DIPUTADO RICCOMINI CARINA
YANET
28/4/2022 09:37:43


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LORENA VANESA ABDALA
DIPUTADO ABDALA LORENA
VANESA
27/4/2022 14:58:01


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-TERESA RIOSECO
DIPUTADO RIOSECO TERESA
28/4/2022 08:53:33


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE
NATALIO
28/4/2022 08:33:43


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUDMILA GAITAN
DIPUTADO GAITAN LUDMILA
28/4/2022 11:11:38

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada María Fernanda Villone—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se declara la ciudad de San Martín de los Andes capital provincial del cicloturismo.

Artículo 2.º El Poder Ejecutivo debe arbitrar las medidas necesarias para ejecutar lo dispuesto en el artículo 1.º a través de políticas de promoción, difusión y desarrollo de la ciudad de San Martín de los Andes en su carácter de capital provincial del cicloturismo.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 4 de mayo de 2022.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-TERESA RIOSECO
DIPUTADO RIOSECO TERESA
11/5/2022 11:15:46


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA SOLEDAD MARTINEZ
DIPUTADO MARTINEZ MARIA
SOLEDAD
11/5/2022 09:40:23


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FERNANDO ADRIAN GALLIA
DIPUTADO GALLIA FERNANDO
ADRIAN
11/5/2022 10:57:39


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LETICIA INES ESTEVES
DIPUTADO ESTEVES LETICIA INES
12/5/2022 10:12:51


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-KARINA ANDREA MONTECINOS
VINES
DIPUTADO MONTECINOS VINES
KARINA ANDREA
11/5/2022 09:52:21


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FRANCISCO JOSE ROLS
DIPUTADO ROLS FRANCISCO
JOSE
11/5/2022 10:12:39


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LORENA VANESA ABDALA
DIPUTADO ABDALA LORENA
VANESA
11/5/2022 09:59:02


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-GERMAN ARMANDO CHAPINO
DIPUTADO CHAPINO GERMAN
ARMANDO
11/5/2022 09:58:51


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA FERNANDA VILLONE
DIPUTADO VILLONE MARIA
FERNANDA
11/5/2022 11:14:18

PROYECTO 14 025
DE LEY
EXPTE. E-48/20
c/Cde. 1, 2, 3 y 4

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada María Laura du Plessis—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

LEY DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO
DE LA CADENA DE VALOR NEUQUINA

CAPÍTULO I

OBJETO Y PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.º El objeto de esta ley es fortalecer el desarrollo de los proveedores locales en la cadena de valor de la industria hidrocarburífera y minera de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2.º La presente ley debe cumplir lo establecido en el artículo 75 de la Constitución provincial y, en particular:

- a) Principio de utilización plena y sucesiva de la capacidad productiva brindada por proveedores y profesionales neuquinos, destinada a fomentar el empleo y la provisión directa de bienes y servicios.
- b) Principio de democratización y diversificación de la oferta y demanda, garantizando la competencia, la buena fe contractual, eliminando toda práctica discriminatoria contra las empresas certificadas neuquinas que limite o restrinja el acceso al mercado local hidrocarburífero y de la minería.
- c) Principio de promoción y preferencia a quienes integren la cadena de valor neuquina.
- d) Principio de reinversión y generación de empleo local de las empresas certificadas neuquinas, destinado a diversificar la industria con sentido regional y su instalación en su lugar de origen.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Artículo 3.º A los efectos de la presente ley, se incluyen las siguientes definiciones:

- a) Sujetos obligados: personas humanas o jurídicas, Uniones Transitorias de Empresas (UTE) o cualquier otra figura jurídica asociativa, que sean titulares, permisionarias o concesionarias de minas y/o de áreas para prospección, exploración, explotación, transporte, fraccionamiento, distribución y refinerías de hidrocarburos líquidos o gaseosos, que realicen actividades en yacimientos ubicados en jurisdicción provincial.
La definición alcanza también a los servicios complementarios de las actividades mencionadas en el párrafo anterior, entendiéndose por tales a las empresas de servicios, ingeniería y/o construcción, categorizadas como gran empresa por la AFIP o por el organismo que lo reemplace en tal calificación.
- b) Sujetos beneficiarios: personas humanas o jurídicas, Uniones Transitorias de Empresas (UTE), o profesionales independientes, que una vez adquirida la calidad de Proveedor Neuquino Certificado, gozarán de los beneficios establecidos por la presente ley.
- c) Proveedor Neuquino Certificado: sujetos beneficiarios que obtienen un mínimo de calificación en el coeficiente de la cadena de valor neuquina.
- d) Coeficiente de la cadena de valor neuquina: resultado que se obtiene de aplicar la fórmula polinómica que pondera las variables de régimen de empresa, participación social, domicilio de las sedes, empleo local y bases y oficinas.
- e) Ajuste de precios: denominado comúnmente “*First Refusal*”. Proceso por el cual un Proveedor Neuquino Certificado, manteniendo las mismas prestaciones ofrecidas en la cotización, iguala el precio al de la mejor oferta del proveedor no certificado. Este proceso será efectuado respetando los márgenes del 9% y 6% respectivamente, dependiendo del rango del Proveedor Neuquino Certificado.
- f) Programa de Desarrollo de Proveedores: conjunto de procesos que contempla ejes de acción para actuar sobre la cadena de valor local y que permite mejorar la capacidad operativa y de gestión de los proveedores que la constituyen. El propósito es obtener productos y servicios de mayor calidad, proveedores locales con mayor productividad y competitividad, potenciando la inversión productiva y las mejoras en la gestión ambiental y de seguridad de las operaciones y procesos.

CAPÍTULO III

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 4.º La autoridad de aplicación de la presente ley es el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro Pyme-Adeneu) o el organismo que lo remplace.

Artículo 5.º Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Extender las certificaciones de Proveedor Neuquino Certificado.
- b) Conformar una comisión de seguimiento del cumplimiento de esta ley y de las normas que en consecuencia se dicten, que estará integrada por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales, el Ministerio de Producción e Industria, la Subsecretaría de Trabajo de la provincia y, todo otro organismo público que se determine en la reglamentación de la presente ley.
- c) Elaborar, mantener y administrar la plataforma de Cadena de Valor Neuquina.
- d) Elaborar y mantener actualizados los indicadores establecidos en la presente ley y publicarlos en la plataforma de Cadena de Valor Neuquina.

- e) Monitorear los planes de acción que surjan de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la presente ley.
- f) Realizar auditorías y formular métodos para monitorear el cumplimiento de las empresas contratantes y los Proveedores Neuquinos Certificados.
- g) Aplicar sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones que se establecen en la presente ley.
- h) Recepcionar anualmente por parte de los Proveedores Neuquinos Certificados la documentación que avale su vigencia y el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicha certificación.
- i) Crear y mantener actualizado el Registro de Proveedores Neuquinos Certificados.
- j) Identificar y promover el desarrollo de nuevas cadenas de valor que fortalezcan los sectores relacionados con la presente ley.
- k) Difundir, organizar y coordinar las actividades que se desprenden de la presente ley.
- l) Promover el perfeccionamiento de la normativa relacionada al sector hidrocarburífero y minero, proponiendo los proyectos correspondientes, como órgano asesor de los poderes públicos provinciales, en coordinación con la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales —o el organismo que lo remplace—, o cualquier otro organismo afín.
- m) Difundir y aplicar la legislación vigente en la materia relacionada con la presente ley.
- n) Promover métodos de conciliación y arbitraje de los conflictos que se susciten por la aplicación de la presente ley.
- ñ) Solicitar y elaborar relevamientos de las empresas contratadas en el sector hidrocarburífero y minero.
- o) Publicar los indicadores y estadísticas que surjan de la aplicación y reglamentación de la presente ley.
- p) Promover la incorporación de la mayor cantidad de proveedores certificados a la cadena de valor para coadyuvar a mejorar el cumplimiento de la presente norma por parte de los sujetos obligados.
- q) Realizar toda otra actividad o función que haga al cumplimiento del objeto de la presente ley.

Artículo 6.º La información que resulte necesaria para la aplicación de la presente ley debe ser brindada, en tiempo y forma, por el Registro Público de Comercio, la Dirección Provincial de Rentas o quienes los replacen, así como por cualquier otro organismo del Estado provincial que, a criterio de la autoridad de aplicación, sea requerido.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DE PREFERENCIA EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS PROVISTOS POR LA CADENA DE VALOR NEUQUINA PARA LA INDUSTRIA HIDROCARBURÍFERA Y MINERA

Artículo 7.º Las personas humanas o jurídicas, las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) o cualquier otra figura jurídica asociativa, que sean titulares, permisionarias o concesionarias de minas y/o de áreas para prospección, exploración, explotación, transporte, fraccionamiento, distribución y refinerías de hidrocarburos líquidos o gaseosos, que realicen actividades en yacimientos ubicados en jurisdicción provincial —los sujetos obligados—, deben otorgar preferencia en la contratación de bienes, servicios y obras a los Proveedores Neuquinos Certificados en los términos dispuestos en la presente ley.

La presente ley obliga también a los servicios complementarios de las actividades mencionadas en el párrafo anterior, entendiéndose como tales a las empresas de servicios, ingeniería y/o construcción, categorizadas como gran empresa por la AFIP o por el organismo que lo remplace en tal calificación.

Los sujetos obligados deben cumplir con el objeto y principios de la presente ley, trasladándolos a toda su cadena de valor. Deben informar a sus contratistas —a través de sus condiciones de contratación o documento equivalente— los requisitos establecidos en la presente norma y mencionar explícitamente que se le debe dar cumplimiento.

Artículo 8.º A los efectos de acreditar la condición de preferente, la autoridad de aplicación debe extender una certificación a los proveedores neuquinos de la cadena de valor neuquina de bienes, insumos, servicios y obras —que incluye a los profesionales independientes— que cumplan los requisitos estipulados en la presente ley.

Artículo 9.º Para monitorear el cumplimiento de la presente ley, se crea la Plataforma de Cadena de Valor Neuquina, que debe contener información sobre los Proveedores Neuquinos Certificados, así como el plan de abastecimiento periódico de los sujetos obligados. La autoridad de aplicación debe definir la operatividad de la Plataforma y disponer del uso exclusivo de la misma.

CAPÍTULO V

PROVEEDOR DE BIENES, INSUMOS, SERVICIOS Y OBRAS DE LA CADENA DE VALOR NEUQUINA -PROVEEDOR NEUQUINO CERTIFICADO-

Artículo 10.º A fin de obtener la certificación de Proveedor Neuquino Certificado, los sujetos beneficiarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Alcanzar un mínimo en el coeficiente de la cadena de valor neuquina, que figura en el Anexo I de esta ley, el cual pondera:
 - 1) Régimen de empresa: valor que surge del cociente entre el monto de la base imponible jurisdicción Neuquén sobre el monto total de la base imponible país. El índice tiene en consideración la jurisdicción sede y el tipo de convenio (directo/multilateral).
 - 2) Participación social: valor que surge de la ponderación del porcentaje del capital societario que, al momento de la solicitud y renovación del Certificado de Proveedor Neuquino, posea domicilio real en la provincia.
 - 3) Domicilio de las sedes: valor que surge de la ponderación de los domicilios de la sede principal de los negocios, domicilio legal y domicilio fiscal.
 - 4) Empleo local: valor que surge del porcentaje de contratación de mano de obra con domicilio en la provincia.
 - 5) Bases y oficinas: valor que surge de la información de bases u oficinas, propias o alquiladas, con domicilio en la provincia.

El coeficiente de la cadena de valor neuquina constituye una polinómica que pondera con diferentes pesos las variables mencionadas precedentemente, tal como lo establece el Anexo I de la presente ley.

Se establecen dos rangos de valores alcanzados por los proveedores pretendientes de la certificación. El rango A incluye a aquellos Proveedores Neuquinos Certificados que disponen de un alto grado de cumplimiento de las variables ponderadas. El rango B incluye a aquellos que se ajustan en menor medida a las variables, pero alcanzan un mínimo suficiente para demostrar el agregado de valor de sus operaciones en la provincia. No calificarán en ninguno de los rangos indicados aquellos proveedores que obtengan cero (0) en las variables de “Régimen de empresa” o “Empleo local”, que componen el coeficiente de la cadena de valor neuquina.

El período mínimo utilizado para contemplar la antigüedad de los sujetos beneficiarios, que debe ser aplicado en los criterios de régimen de empresa, participación social y empleo local, y el peso relativo de las variables que componen el coeficiente de la cadena de valor neuquina deben establecerse en la reglamentación de la presente ley. Las personas jurídicas o humanas con antigüedad menor a la establecida en la reglamentación y que acrediten domicilio legal, asiento principal de sus negocios y sede social en la provincia, que pretendan la certificación, pueden tener un cálculo proporcional a la antigüedad de su radicación.

- b) Demostrar su capacidad de gestión en términos de aseguramiento de la calidad de procesos, productos, seguridad, salud e higiene laboral y de protección del medioambiente acorde con las normas nacionales, provinciales y municipales, en función de la criticidad de sus procesos, servicios y productos.
- c) Estar debidamente inscriptos en la autoridad que regule su actividad.
- d) Poseer constancia de cumplimiento fiscal —extendido por la Dirección Provincial de Rentas— al momento de su inscripción o renovación anual del beneficio.
- e) En el caso de las UTE deben contar con uno o más Proveedores Neuquinos Certificados, cuya participación en ganancias, según contrato, no sea menor al 51 %. La UTE debe tener su sede principal de la actividad para la cual fue constituida en la provincia y estar inscripta en el Registro Público de Comercio provincial.

Artículo 11 No pueden gozar del beneficio de la presente ley los que, aun reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 10.º precedente, estén vinculados o controlados —en los términos de la Ley Nacional 19 550 y sus modificatorias— por empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros que no reúnan tales requisitos.

Artículo 12 El Proveedor Neuquino Certificado puede presentar este instrumento en sus cotizaciones, licitaciones u ofertas o en forma indeterminada, ante las empresas para su consideración en las contrataciones que estas realicen.

En la plataforma de Cadena de Valor Neuquina, la autoridad de aplicación debe poner a disposición el listado de proveedores de bienes, insumos, servicios y obras de la cadena de valor neuquina que hayan superado el proceso de certificación en los términos de la presente ley.

Los sujetos beneficiarios que, encontrándose en condiciones de ofertar, no fueron convocados o considerados en los procesos de contratación alcanzados en el artículo 9.º de esta ley, deben informarlo a la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO VI

SUJETOS OBLIGADOS

Artículo 13 Los sujetos obligados deben convocar en los procesos de invitación a ofertar o en sus contrataciones —bajo cualquier modalidad de selección— a los Proveedores Neuquinos Certificados en condiciones de prestar bienes, servicios u obras requeridos.

Los sujetos obligados deben informar a la autoridad de aplicación las razones por las cuales los Proveedores Neuquinos Certificados no alcanzaron a cumplimentar los requisitos dispuestos en materia de calificación, evaluación o medición de desempeño, con el fin de incorporarlos a programas de desarrollo de proveedores implementados por ello.

Artículo 14 Los sujetos obligados deben otorgar preferencia a las ofertas presentadas por los Proveedores Neuquinos Certificados de rango A cuando, para idénticas o similares prestaciones a las requeridas en la solicitud de cotización, licitación, sistema, proceso o cualquier otro procedimiento de selección, sus ofertas económicas sean de hasta un 9 % superiores comparadas con las presentadas por proveedores no certificados.

Una vez otorgadas las preferencias a los Proveedores Neuquinos Certificados de rango A, estos, manteniendo las mismas prestaciones ofrecidas, deberán igualar sus precios al de las mejores ofertas de los proveedores no certificados. Si el Proveedor Neuquino Certificado no accede a igualar la mejor oferta económica, los sujetos obligados podrán continuar el proceso descartando la oferta del Proveedor Neuquino Certificado.

Los sujetos obligados deben otorgar preferencia a las ofertas presentadas por los Proveedores Neuquinos Certificados de rango B cuando, para idénticas o similares prestaciones a las requeridas en la solicitud de cotización, licitación, sistema, proceso o cualquier otro procedimiento de selección, sus ofertas económicas sean de hasta un 6 % superiores comparadas con las presentadas por proveedores no certificados.

Una vez otorgadas las preferencias a los Proveedores Neuquinos Certificados de rango B, estos, manteniendo las mismas prestaciones ofrecidas, deberán igualar sus precios a los de las mejores ofertas de los proveedores no certificados. Si el Proveedor Neuquino Certificado no accede a igualar la mejor oferta económica, los sujetos obligados podrán continuar el proceso descartando la oferta del Proveedor Neuquino Certificado.

En caso de paridad de ofertas económicas entre un Proveedor Neuquino Certificado de rango A y uno de rango B, debe prevalecer el beneficio sobre el de rango A.

Artículo 15 Los sujetos obligados deben otorgar preferencia, en los términos del artículo 14 de la presente ley, no menor al sesenta por ciento (60%) del monto total contratado en cada uno de los rubros o actividades requeridas en el año calendario vigente, para los cuales existan Proveedores Neuquinos Certificados en condiciones de ofertar.

Artículo 16 Los sujetos obligados deben vincularse, en caso de ser factible, mediante contrato por tiempo determinado, con los Proveedores Neuquinos Certificados de rango A y de rango B contratados una vez obtenida la preferencia en la contratación.

CAPÍTULO VII

FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CADENA DE VALOR NEUQUINA

Artículo 17 La autoridad de aplicación debe establecer los indicadores de seguimiento y cumplimiento de los términos de esta ley. Si el sujeto obligado no alcanza el cumplimiento de estos indicadores, deberá definir un plan de acción anual consensuado con la autoridad de aplicación.

Artículo 18 Los sujetos obligados deben implementar e informar a la autoridad de aplicación los Programas de Desarrollo de Proveedores Locales. En caso de no contar con dichos

programas, la autoridad de aplicación deberá colaborar con los sujetos obligados para la elaboración y ejecución de estos.

Artículo 19 Los Programas de Desarrollo de Proveedores Locales deben contemplar, como mínimo, las siguientes áreas de acción:

- a) Búsqueda de proveedores y vigilancia del mercado local.
- b) Gestión y eficiencia de procesos.
- c) Nivelación para calificar como proveedores.
- d) Desarrollo sostenible, gestión ambiental y de seguridad de procesos y operaciones.
- e) Desarrollo tecnológico, transformación digital e industria 4.0.
- f) Capacitación y certificación de oficios.
- g) Diseño e innovación.
- h) Capital humano.
- i) Desarrollo financiero.
- j) Desarrollo comercial.
- k) Comunicacional e institucional.
- l) Responsabilidad Social Empresaria.

Artículo 20 Los Programas de Desarrollo de Proveedores Locales deben cumplir con los siguientes lineamientos generales:

- a) Efectuar diagnósticos de empresas para determinar potenciales mejoras.
- b) Brindar asistencia técnica para la implantación de sistemas de gestión.
- c) Implementar programas de mejora en función del desempeño de la empresa.
- d) Desarrollar programas de capacitación.
- e) Promover la implementación de pilotos para la validación de tecnologías dentro de las operaciones.
- f) Implantar herramientas de mejora de productividad, transformación digital e industria 4.0.
- g) Fijar sistemas de gestión de mantenimiento y confiabilidad.
- h) Implementar metodologías de gestión de la industria basado en estándares internacionales como los expedidos por ISO, API, entre otros.
- i) Brindar asistencia y promover la mejora en el acceso de procesos.
- j) Impulsar y fomentar el asociativismo y aprendizaje entre empresas para generar capacidades que permitan acceder a contratos más complejos.
- k) Reducir niveles de incertidumbre en modalidades de contratación.
- l) Promover el acceso a centros de tecnologías nacionales e internacionales para favorecer el desarrollo de procesos.
- m) Incentivar la participación en ferias, eventos y congresos.
- n) Toda otra acción que contribuya al fomento de la presente ley.

Artículo 21 La autoridad de aplicación debe evaluar la medición de eficacia de los Programas de Desarrollo de Proveedores Locales teniendo en cuenta los siguientes indicadores, a modo enunciativo:

- a) Cantidad de empresas que los integran.
- b) Cantidad de actividades de entrenamiento y capacitaciones provistas a los proveedores locales.

- c) Personas capacitadas en los planes de capacitación incluidos en los programas.
- d) Diagnósticos y planes efectuados a empresas que integran los programas.
- e) Acciones en materia de financiamiento a la cadena de valor.
- f) Proveedores locales seleccionados que completaron satisfactoriamente los programas de entrenamiento y capacitación.
- g) Proveedores locales en plan de mejora que completaron satisfactoriamente el programa.
- h) Proveedores locales que superaron procesos de calificación y evaluación de desempeño.

CAPÍTULO VIII

FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Artículo 22 Cuando se tenga conocimiento, por cualquier medio, del incumplimiento a las obligaciones impuestas en la presente ley, a su reglamentación o a las disposiciones que en su consecuencia se dicten, la autoridad de aplicación deberá aplicar la sanción correspondiente, previa sustanciación de un procedimiento que asegure el debido proceso conforme a las normas que establezca la reglamentación y en función de la Ley 1284 —de Procedimiento Administrativo—.

Artículo 23 El procedimiento administrativo correspondiente puede iniciarse de oficio o por denuncia formulada por quien tome conocimiento del incumplimiento de la presente norma y de aquellas que se dicten en consecuencia.

Artículo 24 El incumplimiento de la presente ley y su reglamentación hace pasible a los sujetos obligados de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa entre 200 y 15000 jus.
- c) Cancelación del Certificado de Proveedor Neuquino.

Se entiende por jus la unidad de pago establecida en el artículo 8.º de la Ley 1594. El valor jus es el vigente al momento de la determinación de la infracción, establecido en Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de la provincia.

Artículo 25 Lo recaudado en concepto de las multas que se abonen con motivo de la aplicación de la presente ley debe destinarse a un fondo de financiamiento de actividades de capacitación e innovación productiva para PyMEs de la industria petrolera y minera en el marco de los programas de la autoridad de aplicación.

Artículo 26 Los datos que brinden los sujetos obligados y los beneficiarios son en carácter de declaración jurada. La falsedad de la documentación acompañada o información no veraz será objeto de multas y los sujetos que pretendan acceder a la certificación no podrán ser evaluados por el período de un año.

Acreditada la falsedad de los datos aportados en la declaración jurada o de la documentación acompañada de los sujetos beneficiarios, la autoridad de aplicación cancelará el certificado de proveedores neuquinos por un periodo de hasta dos años.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 27 Las certificaciones expedidas bajo el régimen de la Ley 2755 y sus modificatorias serán válidas hasta su vencimiento.

Artículo 28 Se derogan las Leyes 2755, 2802 y 3032.

Artículo 29 La presente ley debe ser reglamentada dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir de su publicación.

Artículo 30 La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 31 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 27 de abril de 2022.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JOSE RAUL MUÑOZ
DIPUTADO MUÑOZ JOSE RAUL
28/4/2022 09:32:45


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA BONOTTI
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA
28/4/2022 08:32:49


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FRANCISCO JOSE ROLS
DIPUTADO ROLS FRANCISCO
JOSE
28/4/2022 08:40:06


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS
ENRIQUE
27/4/2022 14:16:29


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-EDUARDO SERGIO DANIEL
FERNANDEZ
DIPUTADO FERNANDEZ EDUARDO
SERGIO DANIEL
28/4/2022 16:32:08


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LORENA PARRILLI
DIPUTADO PARRILLI MARIA
LORENA
27/4/2022 15:09:56


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-GONZALO DARIO BERTOLDI
ROSALES
DIPUTADO BERTOLDI ROSALES
GONZALO DARIO
27/4/2022 16:56:52


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-KARINA ANDREA MONTECINOS
VINES
DIPUTADO MONTECINOS VINES
KARINA ANDREA
28/4/2022 11:15:44


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA DU PLESSIS
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA
LAURA
27/4/2022 14:13:26


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUIS RAMON AQUIN
DIPUTADO AQUIN LUIS RAMON
LAURA
27/4/2022 19:44:44


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ
DIPUTADO CAPARROZ
MAXIMILIANO JOSE
27/4/2022 15:08:47


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE
NATALIO
28/4/2022 08:34:10

PROYECTO 14 025
DE LEY
EXPTE. E-48/20
c/Cdes. 1, 2, 3 y 4

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, adhiere al despacho producido por la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Actuará como miembro informante la diputada María Laura du Plessis, quien fuera designada por la Comisión "J".

Sala de Comisiones, 3 de mayo de 2022.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CESAR ANIBAL GASS
DIPUTADO GASS CESAR ANIBAL
3/5/2022 11:01:52


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-KARINA ANDREA MONTECINOS
VINES
DIPUTADO MONTECINOS VINES
KARINA ANDREA
3/5/2022 11:03:25


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FERNANDO ADRIAN GALLIA
DIPUTADO GALLIA FERNANDO
ADRIAN
3/5/2022 10:56:17


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS
ENRIQUE
3/5/2022 10:32:55


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ
DIPUTADO CAPARROZ
MAXIMILIANO JOSE
3/5/2022 09:52:34


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA DU PLESSIS
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA
LAURA
3/5/2022 09:59:56


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LILIANA AMELIA MURISI
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA
3/5/2022 10:53:09


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-EDUARDO SERGIO DANIEL
FERNANDEZ
DIPUTADO FERNANDEZ EDUARDO
SERGIO DANIEL
3/5/2022 10:02:57

PROYECTO 14 025
DE LEY
EXPTE. E-48/20
c/Cdes. 1, 2, 3 y 4

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría, adhiere al despacho producido por la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Actuará como miembro informante la diputada María Laura du Plessis, quien fuera designada por la Comisión "J".

Sala de Comisiones, 10 de mayo de 2022.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JOSE RAUL MUÑOZ
DIPUTADO MUÑOZ JOSE RAUL
11/5/2022 09:12:05


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES
ARTURO
11/5/2022 08:43:05


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARINA YANET RICCOMINI
DIPUTADO RICCOMINI CARINA
YANET
11/5/2022 08:25:57


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIANO VICTORIO MANSILLA
GARODNIK
DIPUTADO MANSILLA GARODNIK
MARIANO VICTORIO
12/5/2022 09:26:08


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LORENA PARRILLI
DIPUTADO PARRILLI MARIA
LORENA
10/5/2022 16:11:34


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CESAR ANIBAL GASS
DIPUTADO GASS CESAR ANIBAL
10/5/2022 21:29:44


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUCAS ALBERTO CASTELLI
DIPUTADO CASTELLI LUCAS
ALBERTO
11/5/2022 12:05:45


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LILIANA AMELIA MURISI
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA
11/5/2022 08:18:34


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ
DIPUTADO CAPARROZ
MAXIMILIANO JOSE
11/5/2022 08:29:20


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LORENA VANESA ABDALA
DIPUTADO ABDALA LORENA
VANESA
11/5/2022 09:04:31


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-OSVALDO DARIO PERALTA
DIPUTADO PERALTA OSVALDO
DARIO
17/5/2022 09:44:07

PROYECTO 14 920
DE LEY
EXPTE. E-2/22

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Liliana Amelia Murisi—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se ratifica el convenio celebrado entre las provincias y el Estado nacional, denominado Consenso Fiscal 2021, suscripto el 27 de diciembre de 2021, que, como Anexo Único, forma parte de la presente ley.

Artículo 2.º Se faculta al Poder Ejecutivo para adoptar las medidas necesarias y para dictar las normas reglamentarias y/o complementarias, a efectos de cumplir con el Consenso Fiscal 2021.

Artículo 3.º Se faculta al Poder Ejecutivo para disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para cumplir con el Consenso Fiscal 2021.

Artículo 4.º Se invita a los municipios a adherir al Consenso Fiscal 2021 en las partes pertinentes.

Artículo 5.º La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, salvo en lo relativo a los compromisos asumidos en materia tributaria, que entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2022.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 17 de mayo de 2022.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS
ENRIQUE
17/5/2022 10:11:24


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA SOLEDAD MARTINEZ
DIPUTADO MARTINEZ MARIA
SOLEDAD
17/5/2022 10:11:01


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-OSVALDO DARIO PERALTA
DIPUTADO PERALTA OSVALDO
DARIO
17/5/2022 11:34:26


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES
ARTURO
17/5/2022 10:07:59

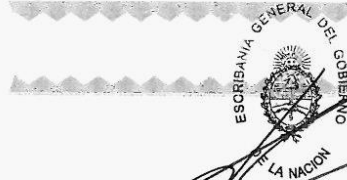

LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FERNANDO ADRIAN GALLIA
DIPUTADO GALLIA FERNANDO
ADRIAN
17/5/2022 10:55:13


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ
DIPUTADO CAPARROZ
MAXIMILIANO JOSE
17/5/2022 10:17:12


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA DU PLESSIS
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA
LAURA
17/5/2022 10:15:42


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LILIANA AMELIA MURISI
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA
17/5/2022 10:49:23


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIANO VICTORIO MANSILLA
GARODNIK
DIPUTADO MANSILLA GARODNIK
MARIANO VICTORIO
17/5/2022 10:28:41



T009241

Escritanía General del Gobierno de la Nación

1 **Folio 707.- PRIMER TESTIMONIO.- PROTOCOLIZACIÓN ACUERDO: ESTADO**
2 **NACIONAL ARGENTINO – PROVINCIAS. ESCRITURA NÚMERO: CIENTO OCHENTA Y**
3 **CUATRO.** En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los
4 veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, ante mí Escribana
5 Adscripta de la Escritanía General del Gobierno de la Nación, **COMPARECE** el señor
6 Ministro del Interior, Doctor **Eduardo Enrique de PEDRO**, argentino, nacido el 11
7 de noviembre de 1976, casado, con Documento Nacional de Identidad número
8 25.567.121, domiciliado legalmente en la calle 25 de Mayo número 101, de esta
9 Ciudad. **IDENTIFICO** al compareciente en los términos del artículo 306, inciso b) del
10 Código Civil y Comercial de la Nación. **INTERVIENE** en representación del **ESTADO**
11 **NACIONAL ARGENTINO – MINISTERIO DEL INTERIOR**, en su carácter de Ministro,
12 de cuya notoriedad en el cargo que ocupa, doy fe; y **EXPONE:** Que en el día de
13 fecha se suscribió un Convenio entre el Estado Nacional Argentino y las provincias.
14 Que el mismo fue suscripto por el señor Presidente de la Nación, Doctor **Alberto**
15 **Ángel FERNÁNDEZ** y los siguientes gobernadores: de la Provincia de Buenos Aires,
16 Doctor **Axel KICILLOF**; de la Provincia de Catamarca, Licenciado **Raúl Alejandro**
17 **JALIL**; de la Provincia del Chaco, Contador **Jorge Milton CAPITANICH**; de la
18 Provincia de Corrientes, Doctor **Gustavo Adolfo VALDÉS**; de la Provincia de Jujuy,
19 Contador **Gerardo Rubén MORALES**; de la Provincia de La Pampa, señor **Sergio**
20 **Raúl ZILLOTTO**; de la Provincia de La Rioja, señor **Ricardo Clemente QUINTELA**; de
21 la Provincia de Mendoza, Doctor **Rodolfo Alejandro SUÁREZ** de la Provincia de
22 Misiones, Doctor **Oscar Alberto HERRERA AHUAD**; de la Provincia del Neuquén,
23 Contador **Omar GUTIÉRREZ**; de la Provincia de Río Negro, Licenciada **Arabela**
24 **Marisa CARRERAS**; de la Provincia de Salta, señor **Gustavo Adolfo RUBERTO SÁENZ**
25 **STIRO**; de la Provincia de San Juan, Doctor **Sergio Mauricio UÑAC**; de la Provincia



de Santa Cruz, Doctora **Alicia Margarita KIRCHNER**; de la Provincia de Santa Fe, 26
Contador **Omar Ángel PEROTTI**; de la Provincia de Santiago del Estero, Doctor 27
Gerardo ZAMORA; el señor Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo de la 28
Provincia de Tucumán, Contador **Oswaldo Francisco JALDO**; y por los señores 29
Vicegobernadores: de la Provincia de Córdoba, Contador **Manuel Fernando CALVO**; 30
de la Provincia de Entre Ríos, Licenciada **María Laura STRATTA**; de la Provincia de 31
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, señora **Mónica URQUIZA**.- Que, 32
con la finalidad de que cada uno de los firmantes cuente con el instrumento que 33
acredite la firma de ese acuerdo, me hace entrega del ejemplar firmado por las 34
partes, para que lo agregue a este Protocolo, proceda a transcribirlo y expida 35
testimonio de esta escritura. Acepto el requerimiento y procedo a transcribir el 36
documento que agregó, que es del siguiente tenor: *"Consenso Fiscal 2021 En la 37
Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 2021, el señor 38
Presidente de la Nación Argentina, Dr. Alberto FERNÁNDEZ, los señores 39
gobernadores y las señoras gobernadoras abajo firmantes, y los señores 40
vicegobernadores y las señoras vicegobernadoras expresamente autorizados al 41
efecto, todos en adelante denominados conjuntamente "LAS PARTES", declaran: 42
Teniendo en cuenta que: Desde una perspectiva fiscal, el desarrollo federal 43
argentino requiere el acuerdo de acciones colectivas que generen las condiciones 44
básicas para su logro, a la vez que conserven las autonomías y potestades de cada 45
uno de los niveles de gobierno. En ese sentido se enmarca la instrumentación de 46
una política y administración tributaria articulada entre todas las jurisdicciones 47
participes, de modo que las distintas decisiones se adopten en un marco de 48
estabilidad jurídica a la vez que aseguren una armonización tributaria. Dicho 49
contexto procura establecer una estructura impositiva orientada a la promoción de 50*



T009242

Escribanía General del Gobierno de la Nación
VANINA L. CAPURRO
ESCRIBANA ADSCRITA

1 *la inversión, del crecimiento económico que de la misma deriva, y la consecuente*
2 *generación de empleo formal en el sector privado en todas las jurisdicciones del*
3 *país, condiciones estas necesarias para reducir en forma gradual y sostenida las*
4 *diferencias que, en materia de desarrollo económico y social, existen entre las*
5 *distintas regiones de la Argentina. Es necesario también consolidar la*
6 *implementación de instrumentos que procuren la redistribución de la carga*
7 *impositiva de manera tal que tengan mayor incidencia los impuestos patrimoniales*
8 *y puedan compensarse las eventuales reducciones de la recaudación proveniente de*
9 *la imposición sobre las actividades productivas y el consumo, a la vez que se*
10 *posibilite la sustentabilidad de las cuentas públicas evitando la aparición de*
11 *desequilibrios financieros que atenten contra la estabilidad global a nivel*
12 *macroeconómico. Tales políticas tributarias deben estar acompañadas de una*
13 *mejora en la gestión de los organismos recaudadores que logre reducir la evasión e*
14 *impida las prácticas de elusión impositiva, a la vez que posibiliten alcanzar los*
15 *objetivos que se tracen en materia fiscal e instrumenten herramientas digitales que*
16 *permitan la simplificación de los trámites que deben realizar los contribuyentes*
17 *facilitando de este modo el cumplimiento de sus obligaciones impositivas. Resulta*
18 *oportuno coadyuvar a definir una estrategia para el endeudamiento responsable de*
19 *las Provincias que posibilite el acceso a nuevas fuentes de financiamiento y el*
20 *desarrollo de nuevos instrumentos para captar crédito en moneda doméstica, a la*
21 *vez que se mantenga como eje la sostenibilidad de sus deudas. Asimismo, la*
22 *pandemia y los efectos fiscales que derivaron de ella, impusieron la necesidad de*
23 *introducir modificaciones transitorias en lo que refiere a las reglas fiscales*
24 *establecidas en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, las que*
25 *deben ser adaptadas a la situación de expansión económica y de performance fiscal*



evidenciada en la actualidad. Por otra parte, se considera necesario reducir el nivel 26
de litigiosidad entre el Estado Nacional y las jurisdicciones provinciales, poniendo en 27
suspense las causas judiciales vinculadas a controversias derivadas del federalismo 28
fiscal, procurando acordar entre las partes una solución integral a los conflictos 29
judiciales suscitados entre ellas. Por eso, LAS PARTES acuerdan: **I) COMPROMISOS** 30
EN MATERIA TRIBUTARIA - PRIMERA: En materia de administración tributaria, se 31
asumen los siguientes compromisos: a. En el marco de las normas que regulan el 32
secreto fiscal, la Administración Federal de Ingresos Públicos y las administraciones 33
tributarias del país se comprometen a promover el intercambio de información de 34
naturaleza tributaria sobre los contribuyentes de sus jurisdicciones con vistas a 35
mejorar las capacidades de gestión y potenciar el cumplimiento tributario por parte 36
de los y las contribuyentes a escala nacional, provincial y municipal en el marco del 37
federalismo fiscal vigente. Se invitará a los municipios a adherir a este compromiso. 38
b. La Nación y las Provincias proseguirán trabajando en un programa integral cuyo 39
objetivo es la simplificación y la coordinación tributaria federal, que establezca 40
criterios comunes sobre: i) normas generales y de procedimientos respecto de 41
tributos nacionales, provinciales y municipales, ii) sistema de registro, declaración y 42
pago de las obligaciones, iii) régimen de retención, percepción y recaudación, iv) 43
régimen especiales para pequeños contribuyentes, y v) domicilio fiscal electrónico 44
unificado. c. Se da continuidad al compromiso por parte de las Provincias de remitir 45
una vez al año a la Administración Federal de Ingresos Públicos la información 46
sobre la titularidad de bienes inmuebles y otros bienes registrables, así como su 47
valuación, con corte al 31 de diciembre de cada año, a través de los sistemas que 48
ponga a disposición dicho organismo. d. Se propenderá a que las jurisdicciones que 49
aún no lo hayan hecho adhieran a todos los contribuyentes inscriptos en el 50

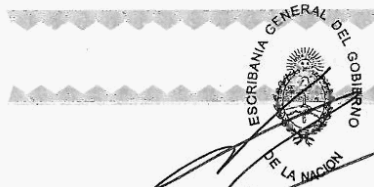


1 *Convenio Multilateral, al Padrón Federal – Registro Único Tributario (RUT)*
2 *administrado por la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Comisión*
3 *Arbitral. Asimismo, las administraciones tributarias que hubieran adherido al*
4 *mencionado Padrón Federal-Registro Único Tributario, continuarán su*
5 *implementación en una tarea conjunta e integrada con la Administración Federal*
6 *de Ingresos Públicos y la Comisión Arbitral. Del mismo modo, las jurisdicciones*
7 *provinciales adherirán y volverán operativo el Sistema de Recaudación sobre*
8 *Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC). Los mencionados organismos y las*
9 *administraciones tributarias provinciales asumen una tarea compartida desde una*
10 *perspectiva federal, conforme a las competencias que cada una de ellas tiene. En*
11 *ambos casos, tales compromisos se deberán cumplir durante el año 2022. e. Las*
12 *jurisdicciones asumen el compromiso de continuar profundizando la adecuación del*
13 *funcionamiento de los regímenes de retención, percepción y recaudación del*
14 *Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, de manera de respetar*
15 *el límite territorial de la potestad tributaria de las jurisdicciones y evitar la*
16 *generación de saldos inadecuados o permanentes a favor de los o las*
17 *contribuyentes. Las Provincias respetarán las pautas generales que fijen los*
18 *organismos del Convenio Multilateral en materia de regímenes de retención,*
19 *percepción, recaudación e información. f. Se procurarán las medidas necesarias en*
20 *los procedimientos vigentes en cada jurisdicción a efectos de aplicar mecanismos de*
21 *devolución automática o, compensación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a*
22 *aquellos o aquellas contribuyentes (locales o de Convenio Multilateral) que tengan*
23 *saldos a favor generados por retenciones, percepciones y/o recaudaciones, siempre*
24 *que cumplan con los requisitos específicos del caso en cuestión. g. El Gobierno*
25 *Nacional asume el compromiso de impulsar una ley, previamente consensuada con*



las jurisdicciones, que otorgue el marco jurídico, económico y financiero necesario para que el Organismo Federal de Valuaciones de Inmuebles (O.Fe.V.I.), creado por el artículo 1° del Decreto Nacional N° 938/2018, pueda llevar a cabo sus responsabilidades. Una vez sancionada dicha ley los gobiernos provinciales se comprometen a impulsar la adhesión a la misma a efectos de impulsar las normas, acciones y demás medidas necesarias para concretar los objetivos del O.Fe.V.I. Asimismo, el Gobierno Nacional a través de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior y las áreas competentes, procurarán el fortalecimiento y modernización de los organismos jurisdiccionales de Catastro Territorial, Registro de la Propiedad Inmueble y Rentas o Agencias de Recaudación y su interoperatividad o integración entre ellas. Las Provincias participarán en la determinación de los procedimientos y metodologías de aplicación con el objeto de lograr que las valuaciones fiscales de los inmuebles tiendan a reflejar la dinámica territorial. Asimismo, las jurisdicciones posibilitarán el acceso a los datos catastrales y registrales necesarios para que el O.Fe.V.I. cumpla con sus objetivos. En los casos en que el tributo fuera de competencia municipal, los gobiernos provinciales impulsarán acuerdos para que ese ámbito de gobierno aplique los criterios del O.Fe.V.I. para la determinación de la valuación fiscal. **h.** Las jurisdicciones provinciales se comprometen a tomar las medidas que resulten necesarias para incrementar el grado de cobrabilidad de los distintos tributos, colaborando con los gobiernos municipales en el caso de aquellas provincias que han delegado impuestos en los mismos. **SEGUNDA:** Con relación al impuesto sobre los Ingresos Brutos, las Provincias se comprometen a: **a.** Determinar que el hecho imponible de este impuesto alcanza al ejercicio habitual y a título oneroso,- lucrativo o no- en las jurisdicciones provinciales del comercio, industria, profesión, oficio, negocio,

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



T009244

Escritanía General del Gobierno de la Nación

VANINA L. CAPURRO
ESCRIBANA AUSENTE

1 locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad
2 independientemente de la naturaleza del sujeto que la preste y el lugar donde se
3 realice (zonas portuarias, espacios ferroviarios, aeródromos y aeropuertos,
4 terminales de transporte, edificios y lugares de dominio público y privado y todo
5 otro de similar naturaleza). El impuesto recaerá sobre actividades realizadas por
6 sujetos que tengan un nexo jurisdiccional con la jurisdicción de que se trate. En la
7 comercialización de bienes y/o servicios que se desarrollen y/o exploten a través de
8 cualquier medio electrónico, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o
9 plataforma digital y/o móvil o similares efectuadas en el país, el nexo de carácter
10 jurisdiccional para sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el país estará
11 presente cuando exista presencia digital del vendedor, prestador y/o locador en la
12 jurisdicción del domicilio del adquirente. Se considerará como gravada la
13 comercialización de bienes o servicios a través de medios o tecnología que permitan
14 la realización de las transacciones en forma remota, cuando el domicilio del
15 adquirente se ubique en territorio provincial. Igualmente se gravará el comercio
16 electrónico de servicios digitales prestados por sujetos radicados, residentes o
17 constituidos en el exterior a consumidores o empresas domiciliados, radicados o
18 constituidos en jurisdicción provincial incluyéndose el servicio de suscripción online
19 para acceso a entretenimiento (música, videos, transmisiones audiovisuales en
20 general, juegos, etc.) y la intermediación en la prestación de servicios de toda índole
21 a través de plataformas digitales (hoteleros, turísticos, financieros, etc.), y las
22 actividades de juego que se desarrollen y/o exploten a través de cualquier medio,
23 plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil
24 o similares. La comercialización de servicios realizados por sujetos domiciliados,
25 radicados o constituidos en el exterior, quedará alcanzada por el gravamen cuando



se verifique que la prestación del servicio se desarrolla o utiliza económicamente en la jurisdicción, o que recaea sobre sujetos, bienes, personas, cosas, etc. radicadas, domiciliadas o ubicadas en territorio provincial o, bien, cuando el prestador o locador contare con una presencia digital en la jurisdicción, con independencia del medio y/o plataforma y/o tecnología utilizada o lugar para tales fines. **b.** Mantener desgravados los ingresos provenientes de las actividades de exportación de bienes (excepto los vinculados con actividades mineras o hidrocarburíferas y sus servicios complementarios) y los ingresos provenientes de prestaciones de servicios cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior del país. **c.** Aplicar alícuotas en el impuesto sobre los Ingresos Brutos que no sean superiores a las que, para cada actividad se menciona a continuación: ACTIVIDAD – Alícuota Máxima - Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura 0,75% - Pesca 0,75% - Explotación Minas y Canteras 0,75% - Industria Manufacturera 1,50% - Industria Papelera 6,00% - Electricidad, gas y Agua (excepto residenciales) 3,75% - Electricidad, gas y Agua (residenciales) 4,00% - Construcción 2,50% - Comercio Mayorista, Minorista y Reparaciones en Gral. 5,00% - Hoteles y Restaurantes 4,50% - Transporte 2,00% - Comunicaciones 5,50% - Telefonía celular 6,50% - Intermediación Financiera 9,00% - Servicios Financieros 9,00% - Créditos Hipotecarios exento - Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler 5,00% - Servicios Sociales y de Salud 4,75%. Los servicios conexos a las actividades antes detalladas, y las actividades relacionadas con el juego, el tabaco y las bebidas alcohólicas no se encuentran sujetos a alícuotas máximas. En las actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios, incluidas las actividades de refinería con expendio al público, se continuarán aplicando las alícuotas que para este tributo se establecen en el Título III de la Ley N° 23.966 (y modificatorias), la Ley Nacional de Hidrocarburos, según

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



T009245

Escritanía General del Gobierno de la Nación

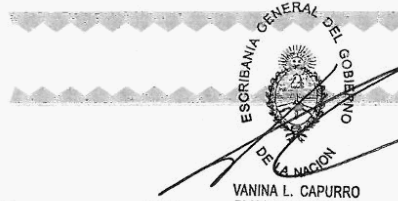
1 *corresponda, o las normas que las sustituyan. Las actividades encuadradas dentro*
2 *de Agricultura, Ganadería y Silvicultura, Pesca, Explotación de Minas y Canteras e*
3 *Industria que vendan a consumidores finales quedarán sujetas, en relación a esas*
4 *operaciones, a la alícuota máxima establecida para Comercio Mayorista, Minorista*
5 *y Reparaciones en Gral. d. No aplicar alícuotas adicionales por sobre las*
6 *establecidas para este tributo. TERCERA: Con respecto al impuesto de Sellos, las*
7 *Provincias se comprometen a: a. Continuar sin aplicar un tratamiento diferencial*
8 *basado en el domicilio de las partes, en el lugar del cumplimiento de las*
9 *obligaciones o en el funcionario interviniente. b. No incrementar las alícuotas*
10 *correspondientes a los actos, contratos y operaciones que alcancen a las*
11 *actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios respecto a las*
12 *vigentes. c. Establecer una alícuota máxima del TRES COMA CINCO POR CIENTO*
13 *(3,5%) a la transferencia de inmuebles, del TRES POR CIENTO (3%) a la transferencia*
14 *de automotores y del DOS POR CIENTO (2%) a los restantes actos, contratos y*
15 *operaciones alcanzadas por este tributo en general. d. No estarán sujetos a alícuota*
16 *máxima los actos, contratos y operaciones relacionados con las actividades de*
17 *loterías y los juegos de azar. CUARTA: En relación al Impuesto a los Automotores,*
18 *las Provincias se comprometen a: a. Determinar como base imponible del Impuesto,*
19 *como mínimo, el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de las valuaciones de los*
20 *vehículos automotores que establezca la Dirección Nacional de los Registros*
21 *Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (DNRNPAyCP) u otras*
22 *fuentes de información sobre el mercado automotor, que resulten disponibles y*
23 *actualizadas al momento de ordenarse la emisión. b. Fijar como alícuota mínima*
24 *anual del tributo un DOS POR CIENTO (2%) de la base imponible determinada*
25 *conforme lo establecido en el inciso anterior, excepto para el caso particular de los*



automotores vinculados a actividades productivas. **c.** Promover la adhesión de los gobiernos municipales a lo establecido precedentemente en aquellos casos en que hayan delegado el tributo. **QUINTA:** Las Provincias con respecto al Impuesto Inmobiliario asumen los siguientes compromisos: **a.** Adoptar para el cálculo y determinación de las valuaciones fiscales de los inmuebles los procedimientos y metodologías de valuaciones uniformes establecidos por el O.Fe.V.I. **b.** Fijar la alícuota del Impuesto inmobiliario en un rango entre el CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) y el TRES POR CIENTO (3%) del valor fiscal establecido conforme lo previsto en el punto anterior. **c.** Promover la adhesión de los gobiernos municipales a lo establecido precedentemente en aquellos casos en que hayan delegado el tributo. **SEXTA:** Las Provincias mantendrán la derogación de los tributos específicos que gravan la transferencia de combustible, gas, energía eléctrica –incluso los que recaen sobre la autogenerada y servicios sanitarios, excepto que se trate de transferencias destinadas a consumidores finales. **SÉPTIMA:** Las Provincias, dentro del transcurso del año 2022, analizarán legislar sobre un impuesto a todo aumento de riqueza obtenido a título gratuito como consecuencia de una transmisión o acto de esa naturaleza, que comprenda a bienes situados en su territorio y/o beneficie a personas humanas o jurídicas domiciliadas en el mismo, y aplicarán alícuotas marginales crecientes a medida que aumenta el monto transmitido a fin de otorgar progresividad al tributo. El mismo alcanzará el enriquecimiento que se obtenga en virtud de toda transmisión a título gratuito, incluyendo: i. Las herencias; ii. Los legados; iii. Las donaciones; iv. Los anticipos de herencia; v. Cualquier otra transmisión que implique un enriquecimiento patrimonial a título gratuito. **II)**

COMPROMISOS EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO RESPONSABLE - OCTAVA: A partir del 31 de diciembre de 2021 y durante un (1) año, las Provincias sólo podrán

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



T009246

VANINA L. CAPURRO
ESCRIBANA ADSCRIPTA

Escribanía General del Gobierno de la Nación

1 *incrementar el stock de deuda denominada en moneda extranjera respecto a los*
2 *valores registrados a tal fecha, en los casos que taxativamente se detallan a*
3 *continuación: a. Las líneas de financiamiento con organismos bilaterales o*
4 *multilaterales de crédito o con acreedores institucionales siempre que, estos*
5 *últimos, otorguen financiamiento de largo plazo con características similares a los*
6 *primeros, en términos de condiciones de repago y de destino de los fondos. b. Los*
7 *deseMBOLSOS pendientes originados en convenios firmados con anterioridad al 31*
8 *de diciembre de 2021, cuyos montos o saldo se encuentren detallados en la*
9 *normativa correspondiente. c. Los incrementos de stock generados por las*
10 *operaciones que impliquen administración de pasivos y/o canjes y/o*
11 *reestructuraciones de los servicios de vencimiento de intereses y/o amortizaciones*
12 *de capital de títulos públicos denominados en moneda extranjera emitidos con*
13 *anterioridad al 31 de diciembre de 2020. d. Aquellos endeudamientos que tengan*
14 *como garantía o repago recursos tributarios o no tributarios de origen provincial*
15 *percibidos en moneda extranjera y que no se encuentren afectados en el*
16 *presupuesto en curso ni en los sucesivos. e. Aquellos endeudamientos que tengan*
17 *como moneda de pago de sus servicios la moneda nacional. **NOVENA:** Las*
18 *provincias se comprometen a implementar un régimen como el establecido en la*
19 *cláusula anterior para sus respectivos municipios, impulsar su adhesión por parte*
20 *de estos y controlar su cumplimiento. **DECIMA:** A partir del 31 de diciembre de*
21 *2021 y, durante un (1) año, las operaciones de emisión de Títulos Públicos, en*
22 *moneda nacional de las Provincias, cuyo vencimiento sea igual o superior a los*
23 *DIECIOCHO (18) meses desde su emisión, estarán exceptuadas de lo establecido en*
24 *los artículos 7º y 10 de la Ley Nº 23.928, siempre y cuando los fondos obtenidos se*
25 *destinen a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de servicios de*



deuda emitida con anterioridad al 31 de diciembre de 2021. **DECIMOPRIMERA:** El gobierno nacional en uso de las facultades conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 25.917 y modificatorias, denegará la autorización a toda operación de crédito que se aparte de lo establecido en las cláusulas OCTAVA, NOVENA y DECIMA del presente. **III) COMPROMISOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL - DECIMOSEGUNDA:** Las jurisdicciones adheridas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, promueven retomar la vigencia de los artículos y/o cláusulas suspendidas de la Ley N° 25.917 y sus modificatorias, con las siguientes adecuaciones: **a.** La regla de límite de crecimiento del gasto estará regida en todos los casos por el incremento del PIB. **b.** En atención al impacto de la pandemia del coronavirus Covid-19 en las finanzas públicas durante los años 2020 y 2021, que determinaron las modificaciones introducidas por la Ley N° 27.591 y sus modificatorias, para el año 2022 se considerará un proceso de transición y adecuación en materia de cumplimiento de las pautas de gasto y de empleo público. **c.** El producido del endeudamiento gubernamental no podrá destinarse a gastos corrientes, con las excepciones que correspondan. **d.** Para el control de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 bis de la Ley N° 25.917 y sus modificatorias se preverá un mecanismo de información básica a suministrar por las jurisdicciones adheridas. **e.** En razón del tratamiento específico de las medidas de política y administración tributaria que se abordan en el presente Acuerdo, corresponde la derogación del artículo 18 bis de la citada norma legal. **IV) COMPROMISOS EN MATERIA DE PROCESOS JUDICIALES - DECIMOTERCERA:** Las Provincias se comprometen a abstenerse por un período de un (1) año de iniciar procesos judiciales, y suspender por igual término los ya iniciados, relativos al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, a afectaciones específicas de

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



T009247

Escribanía General del Gobierno de la Nación

1 recursos y transferencias de competencias, servicios o funciones, por hechos
2 anteriores a la entrada en vigencia de este Acuerdo, con excepción de aquellos que
3 cuenten con sentencia firme y aquellas acciones que se inicien al solo efecto de
4 interrumpir la prescripción, cuando ésta se produzca durante el lapso antes
5 referido. **V) COMPROMISOS DEL GOBIERNO NACIONAL - DECIMOCUARTA:** Los
6 saldos que se hallaren pendientes de cancelación en cumplimiento de actualización
7 de las Compensaciones de los incisos a), b), d) y e) de la Cláusula II del Consenso
8 Fiscal 2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, aprobado por Ley N° 27.429, se
9 cancelarán en DOCE (12) cuotas mensuales iguales a partir del mes de enero de
10 2022. **DECIMOQUINTA:** LAS PARTES podrán acordar llevar a cabo un proceso de
11 compensación total o parcial de los saldos a que hace referencia la cláusula anterior
12 con las deudas que registren las jurisdicciones provinciales con el Gobierno
13 Nacional. **VI) COMPROMISOS COMUNES - DECIMOSEXTA:** LAS PARTES acuerdan
14 dejar sin efecto las obligaciones asumidas en materia tributaria provincial
15 establecidas con anterioridad a través de los Consensos Fiscales suscriptos en fecha
16 16 de noviembre de 2017, 13 de septiembre de 2018, 17 de diciembre de 2019 y 4
17 de diciembre de 2020, teniendo únicamente como exigibles aquellas cuyo
18 cumplimiento se haya efectivizado a la fecha de la firma del presente Consenso, así
19 como las que surgen expresamente de lo estipulado en el mismo. **DECIMSEPTIMA:**
20 Dentro de los TREINTA (30) días de la suscripción del presente, los Poderes
21 Ejecutivos de las jurisdicciones firmantes y del Estado Nacional, elevarán a sus
22 poderes legislativos proyectos de ley para aprobar el presente acuerdo, modificar
23 las leyes necesarias para cumplirlo y autorizar a los respectivos poderes ejecutivos
24 para dictar normas a tal fin. El presente acuerdo producirá efectos respecto de las
25 jurisdicciones que lo aprueben por sus legislaturas y a partir de esa fecha, quedando



abierto a la adhesión por parte de los señores gobernadores y señoras 26
gubernadoras de las provincias que no lo suscriben en el día de la fecha. Hay 27
veintiún firmas ilegibles". Es copia fiel, doy fe. Dejo así protocolizado al folio 707 28
del Registro Notarial del Estado Nacional, el acuerdo precedentemente transcrito, 29
de lo que se expedirá testimonio a sus efectos.- LEO al compareciente que la otorga 30
y firma ante mí, doy fe.- **EDUARDO ENRIQUE DE PEDRO.-** Ante mí: **VANINA LEILA** 31
CAPURRO.- Hay un sello: **VANINA L. CAPURRO – ESCRIBANA ADSCRIPTA –** 32
ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.----- 33
----- **CONCUERDA** con su escritura 34
matriz que pasó ante mí al folio setecientos siete del Registro Notarial del Estado 35
Nacional, del que soy Escribana Adscripta.- Para la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN** 36
expido el presente Primer Testimonio en siete fojas numeradas correlativamente 37
del T009241 al T009247, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. 38



VANINA L. CAPURRO
ESCRIBANA ADSCRIPTA

PROYECTO 15 135
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-189/22

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad—y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Andrés Arturo Peressini—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las guías educativas de la Subsecretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (Copade), por su aporte a la educación, la divulgación científica y el desarrollo sustentable regional.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Copade.

Sala de Comisiones, 11 de mayo de 2022.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARINA YANET RICCOMINI
DIPUTADO RICCOMINI CARINA
YANET
12/5/2022 08:26:10


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES
ARTURO
12/5/2022 09:06:59


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIANO VICTORIO MANSILLA
GARODNIK
DIPUTADO MANSILLA GARODNIK
MARIANO VICTORIO
12/5/2022 09:25:23


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA SOLEDAD SALABURU
DIPUTADO SALABURU MARIA
SOLEDAD
11/5/2022 17:12:59


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA AYELEN QUIROGA
DIPUTADO QUIROGA MARIA
AYELEN
12/5/2022 10:09:13


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUIS RAMON AQUIN
DIPUTADO AQUIN LUIS RAMON
12/5/2022 09:17:44


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LORENA VANESA ABDALA
DIPUTADO ABDALA LORENA
VANESA
12/5/2022 09:47:26


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-TERESA RIOSECO
DIPUTADO RIOSECO TERESA
12/5/2022 08:48:06


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-GERMAN ARMANDO CHAPINO
DIPUTADO CHAPINO GERMAN
ARMANDO
12/5/2022 07:48:10


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LILIANA AMELIA MURISI
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA
12/5/2022 08:54:19

PROYECTO 15 019
DE DECLARACIÓN
EXPTE. O-21/22
c/Cde.1

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, los diputados María Laura du Plessis, Mariano Victorio Mansilla Gorodnik, Eduardo Sergio Daniel Fernández, César Aníbal Gass, José Raúl Muñoz, Fernando Adrián Gallia y Karina Montecinos—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el restablecimiento, por parte del Gobierno nacional, de una tarifa eléctrica diferencial para la región Comahue dirigida a todos los usuarios y agentes que operen en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y que pertenezcan a la región Comahue, conocida históricamente como tarifa Comahue, para que las tarifas eléctricas aplicadas a los usuarios de esta región, contemplen el diferencial derivado de la condición de zona productora de energía eléctrica con cualidades y atributos de eficiencia y sustentabilidad ambiental.

Dicha tarifa eléctrica diferencial para la región Comahue debe aplicarse sin perjuicio de otros esquemas de ventajas y/o beneficios tarifarios implementados o a implementarse.

Artículo 2.º Que vería con agrado que los diputados nacionales y senadores representantes de la provincia del Neuquén acompañaran la iniciativa para establecer una tarifa eléctrica diferencial para la región del Comahue.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo nacional y provincial, a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias de Río Negro y La Pampa, a la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, a los diputados nacionales representantes de la provincia del Neuquén y al Parlamento Patagónico.

Sala de Comisiones, 9 de mayo del 2022.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FERNANDO ADRIAN GALLIA
DIPUTADO GALLIA FERNANDO
ADRIAN
10/5/2022 12:51:12


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-EDUARDO SERGIO DANIEL
FERNANDEZ
DIPUTADO FERNANDEZ EDUARDO
SERGIO DANIEL
10/5/2022 09:24:27


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIANO VICTORIO MANSILLA
GARODNIK
DIPUTADO MANSILLA GARODNIK
MARIANO VICTORIO
10/5/2022 09:22:01


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-KARINA ANDREA MONTECINOS
VINES
DIPUTADO MONTECINOS VINES
KARINA ANDREA
10/5/2022 09:45:50


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JOSE RAUL MUÑOZ
DIPUTADO MUÑOZ JOSE RAUL
11/5/2022 08:55:08


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA DU PLESSIS
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA
LAURA
10/5/2022 09:04:31


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CESAR ANIBAL GASS
DIPUTADO GASS CESAR ANIBAL
10/5/2022 12:22:46


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ
DIPUTADO CAPARROZ
MAXIMILIANO JOSE
10/5/2022 09:44:15


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LILIANA AMELIA MURISI
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA
10/5/2022 09:47:53

PROYECTO 15 030
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-94/22

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, las diputadas Ludmila Gaitán y María Laura du Plessis—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la labor que realiza la Orquesta Escuela de Tango del Neuquén —dependiente del Ministerio de las Culturas—, dirigida por el maestro Enrique Nicolás.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de las Culturas, a la Orquesta Escuela de Tango del Neuquén y al maestro Enrique Nicolás.

Sala de Comisiones, 12 de mayo de 2022.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA SOLEDAD MARTINEZ
DIPUTADO MARTINEZ MARIA
SOLEDAD
16/5/2022 08:31:09


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA AYELEN GUTIERREZ
DIPUTADO GUTIERREZ MARIA
AYELEN
12/5/2022 19:51:08


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES
ARTURO
17/5/2022 09:16:27


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARINA YANET RICCOMINI
DIPUTADO RICCOMINI CARINA
YANET
12/5/2022 14:46:57


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA FERNANDA VILLONE
DIPUTADO VILLONE MARIA
FERNANDA
13/5/2022 09:46:05


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA AYELEN QUIROGA
DIPUTADO QUIROGA MARIA
AYELEN
13/5/2022 10:55:58


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LILIANA AMELIA MURISI
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA
12/5/2022 13:54:25


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO
DIPUTADO RIVERO JAVIER
ALEJANDRO
13/5/2022 11:40:30

PROYECTO 15 136
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-190/22

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Andrés Arturo Peressini—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la publicación del libro de historia *Punta y Hacha*, escrito por los profesores de historia Diego Suárez y Carla Bertello, por su aporte a la educación y a la comunidad en general.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Gobierno y Educación, a la Editorial La Balsa, y a los autores del libro.

Sala de Comisiones, 12 de mayo de 2022.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA SOLEDAD MARTINEZ
DIPUTADO MARTINEZ MARIA
SOLEDAD
16/5/2022 08:30:56


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIANO VICTORIO MANSILLA
GARODNIK
DIPUTADO MANSILLA GARODNIK
MARIANO VICTORIO
12/5/2022 16:38:10


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES
ARTURO
17/5/2022 09:16:09


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARINA YANET RICCOMINI
DIPUTADO RICCOMINI CARINA
YANET
12/5/2022 14:46:43


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA FERNANDA VILLONE
DIPUTADO VILLONE MARIA
FERNANDA
13/5/2022 09:45:19


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA AYELEN QUIROGA
DIPUTADO QUIROGA MARIA
AYELEN
12/5/2022 14:15:24


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LILIANA AMELIA MURISI
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA
12/5/2022 14:08:41


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO
DIPUTADO RIVERO JAVIER
ALEJANDRO
13/5/2022 11:39:23

PROYECTO 14 648
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-564/21

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Andrés Arturo Peressini—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la iniciativa de la Comisión de Fomento de Varvarco, de beneficiar con un lote a personas oriundas de la localidad que completen sus estudios terciarios o universitarios y retornen a ejercer la actividad laboral, en dicha localidad, con el fin de evitar el desarraigo y la migración de los profesionales a otras localidades.

Artículo 2.º Que vería con agrado que los municipios y a las comisiones de fomento de la provincia lleven a cabo iniciativas similares.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Comisión de Fomento de Varvarco.

Sala de Comisiones, 12 de mayo 2022.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA BONOTTI
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA
17/5/2022 11:03:34


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA SOLEDAD SALABURU
DIPUTADO SALABURU MARIA
SOLEDAD
16/5/2022 11:58:14


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LETICIA INES ESTEVES
DIPUTADO ESTEVES LETICIA INES
16/5/2022 11:53:19


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA AYELEN QUIROGA
DIPUTADO QUIROGA MARIA
AYELEN
17/5/2022 11:09:51


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARINA YANET RICCOMINI
DIPUTADO RICCOMINI CARINA
YANET
16/5/2022 12:02:16


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO
DIPUTADO RIVERO JAVIER
ALEJANDRO
16/5/2022 11:39:09


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ELIZABETH ELEUTERIA CAMPOS
DIPUTADO CAMPOS ELIZABETH
ELEUTERIA
16/5/2022 17:36:52


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-GERMAN ARMANDO CHAPINO
DIPUTADO CHAPINO GERMAN
ARMANDO
16/5/2022 14:54:48


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUDMILA GAITAN
DIPUTADO GAITAN LUDMILA
16/5/2022 15:43:39

Proyectos presentados

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	213
PROYECTO N°	15157
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Martínez María Soledad(FT); Gutiérrez María Ayelén (FT); Mansilla Mariano(FT); Bertoldi Rosales Gonzalo Dario(FT); Fernández Novoa Sergio(FT); Parrilli María Lorena(FT); Salaburu María Soledad(FT)

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo, la jornada virtual de capacitación e información sobre "Prevención de Accidentes por Inhalación de Monóxido de Carbono, Uso Responsable del Gas y Eficiencia Energética", organizada por ENARGAS, a realizarse a partir del 27 de abril de 2022.

Observaciones:

21/04/2022 8:57:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

NEUQUÉN, 20 de Abril de 2022.-

Honorable Legislatura de Neuquén
Al Señor Presidente
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
Su Despacho
De nuestra mayor consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los integrantes de la Honorable Cámara, con el fin de remitirle el presente proyecto de Declaración, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la campaña de concientización que se realiza desde el ENARGAS denominadas Jornada Virtual de Capacitación e Información sobre "Prevención de Accidentes por Inhalación de Monóxido de Carbono, Uso Responsable del Gas y Eficiencia Energética", a realizarse a partir del 27 de abril del corriente y que se realizarán continuamente, en el marco de las Campañas Anuales de Comunicación, para promover y difundir estos temas de interés para todos los usuarios y usuarias del servicio de gas natural por redes.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y a los Municipios de la Provincia de Neuquén.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

FUNDAMENTOS

Atento a la gravedad que pueden generar los accidentes por inhalación de monóxido de carbono, interesa convocar a sumarnos a la campaña de concientización que se realiza desde el ENARGAS denominadas Jornada Virtual de Capacitación e Información sobre "Prevención de Accidentes por Inhalación de Monóxido de Carbono, Uso Responsable del Gas y Eficiencia Energética" a realizarse por plataforma ZOOM en Neuquén, el próximo 27 de abril a las 15 hs.

Estas jornadas se realizarán continuamente, en el marco de las Campañas Anuales de Comunicación, para promover y difundir estos temas de interés para todos los usuarios y usuarias del servicio de gas natural por redes.

<https://www.enargas.gob.ar/secciones/uso-responsable-del-gas.php>

<https://www.enargas.gov.ar/secciones/jornadas-virtuales/formulario-jornada-virtual.php>

Téngase presente que el monóxido de carbono ingresa al organismo a través de los pulmones; se combina con la hemoglobina de la sangre (con una afinidad 250 veces mayor que con el oxígeno); y reduce su capacidad de transportar oxígeno a las células, provocando la hipoxia de los tejidos. De acuerdo con el tiempo de exposición, puede afectar al cerebro y al corazón. Los síntomas de una intoxicación por inhalación de monóxido de carbono se confunden, a menudo, con los de la gripe o una intoxicación alimentaria. Una intoxicación leve se manifiesta con debilidad, cansancio y tendencia al sueño; dolor de cabeza, náuseas y vómitos; dolor de pecho y aceleración del pulso en la primera fase. Una intoxicación grave puede producir temperatura corporal baja; inconsciencia, respiración irregular, convulsiones, pulso lento y/o irregular, tensión arterial baja, y hasta paro respiratorio.

Los accidentes por inhalación de monóxido de carbono se pueden evitar siguiendo las siguientes recomendaciones que se publican en la página del ENARGAS:

- Revisar una vez al año los artefactos de gas por un gasista matriculado, preferentemente cuando bajan las temperaturas.
- Colocar rejillas de ventilación permanentes. Son obligatorias para todo artefacto de cámara abierta.
- La llama del gas siempre tiene que ser azul. Si es amarilla, anaranjada o roja tu artefacto de gas está funcionando mal.
- Chequear siempre que los conductos de evacuación de gases no estén rotos o tengan obstrucciones.
- Llamar siempre a un gasista matriculado para que revise los artefactos de gas y las ventilaciones de tu hogar.
- Las hornallas y los hornos no son para calefaccionar. Eso es peligroso.
- Si se tiene un detector de monóxido de carbono, actívalo siempre.
- Mantener las hornallas de la cocina limpias de líquidos y alimentos porque eso obstruye los quemadores y genera una mala combustión.
- Aprovechar al máximo la capacidad calórica de los artefactos, no los tape con cortinas ni muebles.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

- Los artefactos de gas instalados en baños o dormitorios sólo deben ser de tiro balanceado.
- Dejar siempre una rendija abierta; es importante que haya circulación libre de aire desde el exterior.
- Si se va a habitar una vivienda que ha permanecido cerrada por mucho tiempo, hacer revisar las instalaciones internas por un gasista matriculado.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de los integrantes de ésta Cámara para acompañar éste proyecto de declaración de interés del Poder Legislativo. a la campaña de concientización que se realiza desde el ENARGAS denominadas Jornada Virtual de Capacitación e Información sobre "Prevención de Accidentes por Inhalación de Monóxido de Carbono, Uso Responsable del Gas y Eficiencia Energética" Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: PARRILLI, María Lorena


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA AYELEN GUTIERREZ
DIPUTADO GUTIERREZ MARIA
AYELEN
20/4/2022 21:27:57


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIANO VICTORIO MANSILLA
GARODNIK
DIPUTADO MANSILLA GARODNIK
MARIANO VICTORIO
20/4/2022 20:32:41


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-GONZALO DARIO BERTOLDI
ROSALES
DIPUTADO BERTOLDI ROSALES
GONZALO DARIO
20/4/2022 21:43:39


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LORENA PARRILLI
DIPUTADO PARRILLI MARIA
LORENA
20/4/2022 19:07:00


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-EDUARDO SERGIO DANIEL
FERNANDEZ
DIPUTADO FERNANDEZ EDUARDO
SERGIO DANIEL
20/4/2022 19:21:33


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA SOLEDAD MARTINEZ
DIPUTADO MARTINEZ MARIA
SOLEDAD
20/4/2022 21:52:14


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA SOLEDAD SALABURU
DIPUTADO SALABURU MARIA
SOLEDAD
20/4/2022 21:39:23

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	214
PROYECTO N°	15158
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Quiroga Ayelén (JPEC); Aquín Luis Ramón(JPEC); Esteves Leticia Inés(JPEC); Gass César Aníbal(JPEC)

EXTRACTO:

Por el cual se incorpora el inciso e) al art. 68 de la Ley 3053 —Código Electoral de Neuquén—, con el objeto de evitar que las personas condenadas por delitos sean candidatos en elecciones a cargos públicos.

Observaciones:

21/04/2022 10:21:00 Fojas: 9

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO

Neuquén, 20 de abril de 2022

**Al Presidente
de la Honorable Legislatura
de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de ley.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

QUIROGA
Maria
Ayelen
Firmado digitalmente
por QUIROGA Maria
Ayelen
Fecha: 2022.04.20
10:32:07 -03'00'

AQUIN
Luis
Ramon
Firmado digitalmente por
AQUIN Luis
Ramon
Fecha: 2022.04.19
14:06:15 -03'00'

GASS
Cesar
Anibal
Firmado digitalmente por
GASS Cesar Anibal
Fecha: 2022.04.19
12:34:41 -03'00'

ESTEVEZ
Leticia
Ines
Firmado digitalmente por ESTEVES
Leticia Ines
Fecha: 2022.04.18 20:38:55 -03'00'

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1° La presente ley tiene por objeto evitar que las personas condenadas por delitos de corrupción, delitos contra la vida, delitos contra la integridad sexual, delitos contra el Estado Civil y delitos contra la libertad puedan ser candidatos en elecciones a cargos públicos electivos provinciales o ser designados para ejercer cargos públicos provinciales o partidarios.

Artículo 2° Se incorpora el inciso e) al artículo 68 del Código Electoral de la provincia del Neuquén; Ley 3053, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 68 No pueden ser candidatos para cargos representativos:

e) Las personas que hayan recibido, en juicio oral y público, sentencia condenatoria, confirmada en segunda instancia.

- 1) Los comprendidos en los artículos 80 inc 4, 11 o 12 del Título I "Delitos contra la vida" del Código Penal,*
- 2) Los comprendidos en el Título III "Delitos contra la integridad sexual" del Código Penal,*
- 3) Los comprendidos en el título IV "Delitos contra el Estado Civil y la Identidad" del Código Penal,*
- 4) Los comprendidos en los artículos 140, 142, 142 bis, 145 bis, 145 ter, 146 del Título V "Delitos contra la Libertad" del Código Penal de la Nación.*
- 5) Los previstos en los Capítulo VI "Cohecho y Tráfico de Influencias", Capítulo VII "Malversación de Caudales Públicos", Capítulo VIII "Negociaciones Incompatibles con el Ejercicio de Funciones Públicas", Capítulo IX "Exacciones Ilegales", Capítulo IX bis "Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados" o Capítulo XIII "Encubrimiento" del Título XI del Libro Segundo del Código Penal;*
- 6) Los previstos en el inciso 5 del artículo 174 del Código Penal "Fraude en perjuicio de la administración pública".*

La prohibición se extenderá por el plazo establecido en la condena".

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo que aquellas personas condenadas por delitos de corrupción, contra la vida, contra la integridad sexual, contra el estado civil e identidad o los delitos contra la libertad, queden inhabilitadas temporariamente para ser candidatos a cargos públicos electivos en el ámbito de la provincia del Neuquén.

Es imperativa la necesidad que nuestra legislación electoral refleje más claramente la visión de Estado que como neuquinas y neuquinos pretendemos tener: un Estado más justo, igualitario y seguro. Para ello debemos aspirar que nuestros representantes posean determinadas cualidades que nos garanticen poder tener el gobierno al que aspiramos como sociedad.

Los Estados gozan de la facultad de reglamentar el derecho de sufragio pasivo, de manera tal de impedir que personas indicadas como autores de delitos que tengan su base en la violencia, abuso o explotación de las mujeres puedan acceder a cargos públicos. El artículo 7 en sus incisos c, e, y f de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra La Mujer "Convención de Belém do Pará" establece: "*Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:...* c) *incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso; ..e) tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;.. f) adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.*". Es por ello, que entendemos que el estado se encuentra obligado a adoptar las medidas que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

La Convención de Belém do Pará, reconoce en su preámbulo que la violencia contra la mujer constituye una violación de los Derechos Humanos y libertades fundamentales y trasciende todos los sectores de la sociedad, independientemente de su clase, raza o grupo

étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión. Además, reconoce que la violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre varones y mujeres. Los Estados parte se encuentran obligados a actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer. Ello supone que el Estado abandone su neutralidad y que cuente con herramientas de diagnóstico de la situación social para saber qué grupos o sectores deben recibir en un momento histórico determinado, medidas urgentes y concretas para garantizar un estado más justo e igualitario.

En nuestra provincia, recientemente se sancionó la ley 3233 por la cual se creó el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género, estableciéndose que no podrán ser candidatos a cargos electivos provinciales o municipales, quienes estuvieran inscriptos en dicho registro. El presente proyecto de ley, viene a ser complementario de la norma sancionada, ya que al modificarse el Código Electoral provincial y establecer los tipos penales específicos como ser el femicidio, la trata de personas, y los delitos contra la integridad sexual, se le veda la posibilidad del derecho electoral pasivo a quienes hubieran sido condenados por la justicia penal.

Por su parte, la corrupción es uno de los problemas más graves que enfrentan las sociedades modernas, en todos sus niveles y estratos. Podemos definir a la corrupción como el “*abuso de poder para beneficio propio*”, y se encuentra catalogada como uno de los grandes flagelos del siglo XXI, causa primordial de serios perjuicios en áreas institucionales y sociales.

Hasta el presente, el Código Electoral Nacional contempla la exclusión del padrón electoral de “*condenados por delitos dolosos a pena privativa de la libertad, y, por sentencia ejecutoriada, por el término de la condena*” (art. 3.e Código Electoral Nacional, de aplicación conforme art. 33.a ley 23.298). Por su parte el artículo 33 de la ley 23.298 dispone la imposibilidad de ser candidatos a “*las personas con auto de procesamiento por genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, hechos de represión ilegal (...) o cuyas conductas criminales se encuentren prescriptas en el Estatuto de Roma...*”

Sin embargo, en razón del fuerte interés público involucrado y el deber que pesa sobre el Estado de proteger las instituciones democráticas contra el flagelo de la corrupción, es que

el riesgo de que sujetos vinculados con la corrupción pasen a controlar asuntos públicos en su carácter de autoridades estatales, justifica largamente la limitación temporaria y no esencial del derecho de sufragio pasivo de tales individuos, que en esta oportunidad proponemos. En el mismo sentido, entendemos que aquellas personas que han cometido delitos vinculados a la violencia de género, tampoco debieran verse posibilitados a acceder a cargos lectivos. Es decir, no pueden desempeñar ese cargo tan honorable y honroso que implica ser elegido por los electores, ser elegido por el pueblo, nada más y nada menos que para representarlo.

Existen antecedentes de proyectos similares en el Congreso de la Nación Argentina, en las Legislaturas Provinciales y Concejos Deliberantes de todo el país. Asimismo, la presente iniciativa ha sido sancionada en las provincias de Mendoza, Chubut y Salta. A nivel regional, es ordenanza en los municipios de Villa La Angostura, Fernández Oro y Choele Choel y ha sido motivo de diversas comunicaciones de apoyo a esta Honorable Legislatura por parte del municipio de San Patricio del Chañar y el Foro Neuquinos para el fortalecimiento de la República, la Democracia y la Libertad.

En Latinoamérica, además, hay sobrados ejemplos de países que han adoptado disposiciones similares. Está el caso de Brasil, con su ley de FICHA LIMPIA y donde se origina el nombre que se le ha dado a este proyecto. Lo mismo ocurre en Chile y está previsto en el artículo 16 de su Constitución. En Uruguay también lo prevé la Constitución y de igual manera sucede en México, Perú, El Salvador y Honduras. Son todos países que en su Constitución han previsto la imposibilidad de aspirar a cargos electivos por una condena, aunque no esté definitivamente firme, por cierto, el tipo de delito. Y lo mismo ocurre en España.

Como lo señalaba el recordado maestro del derecho constitucional Germán Bidart Campos, la Constitución no quiere en los cargos de representación a funcionarios en conflicto con la ley penal. No lo quiere porque para tales casos está prevista la solución del juicio político. Entonces, ¿por qué llegar a esta situación si la ley electoral perfectamente pueden conjurar esa situación mediante esta inhabilitación?

Cabe destacar, que la norma propuesta no tiene carácter penal sino electoral, por lo cual no existe contraposición de intereses con el principio de inocencia. No hay una ley de ficha

limpia contra un principio de inocencia. Porque lo que establece esta iniciativa son requisitos para acceder a la función pública y electiva.

La Cámara Nacional Electoral, en distintos fallos, manifiesta que no debe confundirse la relación entre el derecho a elegir y el derecho a ser elegido. El derecho a elegir tiene que ver con los derechos humanos, mientras que el otro es propio de la organización del poder. El derecho a la elegibilidad no es absoluto y está sometido a excepciones de carácter jurídico. Esto está ligado a la impronta que se quiere dar a la representación: edad, residencia, entre otros requisitos, para poder ser candidato. Es decir, hay limitaciones al derecho a ser elegido.

Con esta modificación al Código Electoral Provincial intentamos incorporar la idoneidad moral como requisito para ser precandidato a cargos electivos. Decimos entonces que cuando una condena no está firme, una condena en segunda instancia tiene un sustento suficiente para hacer caer esa idoneidad moral.

Es hora de que quienes ejercemos cargos políticos demos que somos capaces de autoexigirnos ciertos parámetros de conducta que impidan transformar el ejercicio de un cargo público en un refugio de quienes, debiendo dar cuenta de sus actos ante la Justicia, lo utilizan para ampararse en fueros.

El proyecto involucra únicamente una restricción temporaria del derecho a ser elegido; se trata de una regulación mínima, acotada en el tiempo, que no elimina el derecho de sufragio pasivo sino que únicamente lo suspende hasta tanto la propia Justicia que lo tuvo por responsable de tales delitos, lo declare inocente de toda culpa y cargo. Se trata de una previsión ex-ante que retrasa temporalmente la elegibilidad de la persona condenada, pero que no tiene efecto si el sujeto ya se encuentra en el cargo. La propuesta muestra perfecta adecuación al principio de razonabilidad también en este punto: evita regular el derecho de permanencia en el cargo a quien ya fue ungido por el mandato popular (CIDH el 18 de marzo de 2014 a favor del Sr. Gustavo Francisco Petro Urrego).

Obsérvese que dicha medida ya ha sido incorporada en el marco del acceso al empleo público nacional, mediante la Ley N° 25.164, Ley Marco de Regulación del Empleo Público

Nacional, la cual en su artículo 5 impide el ingreso a la función pública de las siguientes personas:

- “a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) El condenado por delito en perjuicio de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.*
- c) El que tenga proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena por los delitos enunciados en los incisos a) y b) del presente artículo”.*

En idéntico sentido, el Estatuto del personal civil de la administración pública de la provincia del Neuquén, dispone que No podrán ingresar a la Administración Provincial:

- “a) El que hubiera sufrido condena por hecho doloso de naturaleza infamante;*
- b) El que hubiera sido condenado por delito peculiar al personal de la Administración Pública;*
- c) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial;*
- d) El que tenga pendiente proceso criminal y hasta tanto se dicte sentencia absolutoria definitiva;*
- e) El que esté inhabilitado por autoridad competente para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la inhabilitación;*
- f) El que hubiera sido exonerado, hasta tanto no fuera rehabilitado por autoridad competente;*
- g) El que se encuentre en situación de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en este estatuto, o de las que se dictaren en el futuro”.*

Conforme lo expuesto, hoy por hoy en la Provincia del Neuquén tenemos requisitos mucho más exigentes para ser un simple agente de la administración, que para ser candidatos a cargos electivos.

Se trata de un medio directo e inmediato para lograr el legítimo fin propuesto y la medida resulta idónea para conseguir el resultado buscado. La lucha contra la corrupción como auténtica política de Estado tiene como una de sus aplicaciones concretas la suspensión temporaria para acceder a cargos públicos de las personas condenadas por tales delitos,

tal como surge del artículo 7.2 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aun cuando la condena no se encuentre absolutamente firme.

Por lo demás, la jurisprudencia nacional ha receptado esta postura. A modo de ejemplo la Cámara Nacional Electoral ha afirmado: «...*el derecho pasivo de sufragio o derecho a ser elegido aparece estrechamente ligado a una determinada concepción de la representación; precisamente, porque se espera de los elegidos cualidades singulares, se les exigen condiciones distintas y más estrictas que las que se requieren para el ejercicio del sufragio activo, ya que no es solamente un derecho, sino también constituye la oferta electoral*». (Fallo 3275/03 - CAUSA: «Partido Nuevo distrito Corrientes s/oficialización de listas de candidatos a senadores y diputados nacionales - elecciones del 23 de noviembre de 2003»).

El presente proyecto, busca brindarle una respuesta a la ciudadanía y seguir fortaleciendo las instituciones, ya que el mismo surge de un requerimiento de la sociedad civil, que hoy cuenta con más de 400 mil adhesiones en la plataforma change.org. Quienes detentan cargos públicos deben cumplir con ciertos parámetros en el ámbito de la transparencia y la ética.

Finalmente, corresponde destacar que El presente proyecto de ley se enmarca en el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 16 "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas".

En función de todo lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la consideración y sanción del presente proyecto de ley.

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	215
PROYECTO N°	15159
CARÁCTER	Comunicación

Iniciador:

Quiroga Ayelén (JPEC); Aquín Luis Ramón(JPEC); Esteves Leticia Inés(JPEC); Gass César Anibal(JPEC)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, dé tratamiento y aprobación al proyecto de ley, expediente 0765-D-2022, que incorpora normas al Código Electoral nacional con el objeto de garantizar el voto del personal subordinado al Comando General Electoral afectado a los comicios nacionales.

Observaciones:

21/04/2022 10:21:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO

Neuquén, 20 de abril de 2022

Al Presidente
de la Honorable Legislatura
de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

QUIROGA
Maria
Ayelen
Firmado digitalmente por QUIROGA Maria Ayelen
Fecha: 2022.04.20 10:33:59 -03'00'

AQUIN
Luis
Ramon
Firmado digitalmente por AQUIN Luis Ramon
Fecha: 2022.04.19 14:08:12 -03'00'

GASS
Cesar
Anibal
Firmado digitalmente por GASS Cesar Anibal
Fecha: 2022.04.19 12:38:26 -03'00'

ESTEVEES
Leticia
Ines
Firmado digitalmente por ESTEVEES Leticia Ines
Fecha: 2022.04.18 20:28:31 -03'00'

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMUNICA:

Artículo 1º Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación argentina el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley, expediente 0765-D-2022, el cual tiene como finalidad incorporar al Código Electoral Nacional, normas que aseguren el voto del personal subordinado al Comando General Electoral afectado a los comicios nacionales.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

FUNDAMENTOS

Los derechos políticos pueden considerarse en sentido amplio como aquellos orientados a tutelar la participación o protagonismo del individuo en la sociedad. Son aquellos que reconocen y protegen el derecho y el deber de todos los ciudadanos de participar en la vida política de su país.

La Convención Americana de Derechos Humanos reconoce y protege la participación política a través del derecho al sufragio activo y el establecimiento de una regulación electoral adecuada que considere el proceso político y las condiciones en que ese proceso se desarrolla

El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de la democracia y una de las formas en que los ciudadanos expresan libremente su voluntad y ejercen el derecho a la participación política.

En este sentido, el proyecto de ley, del cual se solicita tratamiento, tiene por objeto incorporar al Código Electoral Nacional (Ley N° 19.945) normas que aseguren el voto del personal subordinado al Comando General Electoral afectado a los comicios nacionales, garantizando de esta manera su derecho al sufragio.

Desde la modificación del formato del padrón electoral, conforme lo dispuesto por la Ley N° 26.744, se ha eliminado del Código Electoral Nacional la posibilidad de incorporar de forma manual electores a la mesa de votación. Motivo que muchas veces dificulta que los efectivos del Comando General Electoral puedan emitir su voto, dado que la complejidad de la jornada electoral no siempre les permite acercarse a la mesa que disponga del padrón especial para incorporarlos.

Como consecuencia, a la fecha y en los hechos, la mayor parte del personal afectado al Comando General Electoral se ve impedido de ejercer su derecho al voto, situación violatoria de sus derechos fundamentales.

En virtud, pues, de las dificultades que en la práctica se dan para que las personas afectadas al Comando General Electoral sufrague debidamente, y de la relevancia del

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

derecho en los hechos conculcado, es que consideramos imprescindible la incorporación del voto postal anticipado para dichas personas.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la sanción del presente Proyecto de Comunicación.

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	216
PROYECTO N°	15160
CARÁCTER	Comunicación

Iniciador:

Quiroga Ayelén (JPEC); Aquín Luis Ramón(JPEC); Esteves Leticia Inés(JPEC); Gass César Aníbal(JPEC)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la nación, dé tratamiento y aprobación al proyecto de ley, expediente 0748-D-2022, con el objeto de actualizar el marco legal del voto de los electores argentinos con domicilio en el exterior, a través del sufragio por correo postal.

Observaciones:

21/04/2022 10:21:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO

Neuquén, 20 de Abril de 2022

Al Presidente
de la Honorable Legislatura
de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

QUIROGA
Maria
Ayelen
Firmado digitalmente por QUIROGA Maria Ayelen
Fecha: 2022.04.20 10:34:50 -03'00'

AQUIN
Luis
Ramon
Firmado digitalmente por AQUIN Luis Ramon
Fecha: 2022.04.19 14:07:17 -03'00'

GASS
Cesar
Anibal
Firmado digitalmente por GASS Cesar Anibal
Fecha: 2022.04.19 12:40:43 -03'00'

ESTEVEZ
Leticia
Ines
Firmado digitalmente por ESTEVES Leticia Ines
Fecha: 2022.04.18 20:28:57 -03'00'

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMUNICA:

Artículo 1º Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación argentina el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley, expediente 0748-D-2022, el cual tiene como finalidad actualizar el marco legal del voto de los electores argentinos con domicilio en el exterior, incorporando nuevamente el sufragio por correo postal

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

FUNDAMENTOS

Los derechos políticos pueden considerarse en sentido amplio como aquellos orientados a tutelar la participación o protagonismo del individuo en la sociedad. Son aquellos que reconocen y protegen el derecho y el deber de todos los ciudadanos de participar en la vida política de su país.

La Convención Americana de Derechos Humanos reconoce y protege la participación política a través del derecho al sufragio activo y el establecimiento de una regulación electoral adecuada que considere el proceso político y las condiciones en que ese proceso se desarrolla

El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de la democracia y una de las formas en que los ciudadanos expresan libremente su voluntad y ejercen el derecho a la participación política.

En nuestro país, desde el año 1991, la Ley 24.007 ha marcado un precedente en el derecho electoral argentino, ampliando el sufragio a todos los compatriotas que debieron trasladar su residencia fuera del país.

Sin embargo, la reforma constitucional de 1994 ha consagrado el principio de reserva electoral en los artículos 77 (2do. Párrafo) y 99 (inciso 3) y nos obliga a revisar y adecuar algunas de esas disposiciones. Entre ellas la delegación vía reglamentación del artículo 5 que ha permitido la incorporación de la boleta única o el voto postal, modificando por decreto normas sustanciales del Código Electoral Nacional.

Así, las normas que regulan el derecho a votar desde el extranjero han sido establecidas en normas complementarias al Código Electoral Nacional ya que plantea peculiaridades propias: logísticas, organizacionales, administrativas y presupuestarias. Si bien muchas de ellas han sido acertadas, el principio de reserva mencionado nos obliga a darle una recepción legislativa. Por lo cual, se vería con agrado unificar los requisitos y la forma de sufragio en el proyecto de ley que se insta a tratar y aprobar.

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

Este proyecto simplifica la inscripción al Registro de Electores en el Exterior, mantiene la boleta única y el voto postal, entre otras normas, a fin de efectivamente promover este derecho esencial.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la sanción del presente Proyecto de Comunicación.

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	217
PROYECTO N°	15161
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM)

EXTRACTO:

Por el cual se crea la Dirección Provincial de Restauración Ecológica y Lucha Contra la Desertificación, con el objeto de restaurar los ambientes áridos, semiáridos y subhúmedos secos de la provincia, mediante la recomposición de la estructura vegetal para mitigar los efectos de la desertificación y la sequía.

Observaciones:

25/04/2022 11:47:00 Fojas: 13

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Neuquén, lunes 25 de abril de 2022

Señor Presidente

Cr. Marcos Koopmann Irizar

Honorable Legislatura del Neuquén

S-----/-----D

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar Proyecto de Ley de Restauración Ecológica de Ambientes Degradados en Zonas Áridas y Semiáridas.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.



Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: La presente Ley establece los lineamientos para la restauración activa de ambientes áridos, semiáridos y subhúmedos secos en la Provincia de Neuquén con el objetivo de recomponer la estructura vegetal y mitigar los efectos de la desertificación y la sequía. –

Artículo 2º: A efectos de la presente Ley se adoptarán los términos ratificados en el artículo 1º de la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Lucha Contra la Desertificación y la Sequía establecidos por Ley N° 24.701:

- a) por "desertificación" se entiende la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, resultante de diversos factores tales como, las variaciones climáticas y las actividades humanas;
- b) por "lucha contra la desertificación" se entiende las actividades que forman parte de un aprovechamiento integrado de la tierra de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas para el desarrollo sostenible y que tienen por objeto:
 - (i) la prevención o la reducción de la degradación de las tierras,
 - (ii) la rehabilitación de tierras parcialmente degradadas, y
 - (iii) la recuperación de tierras desertificadas;
- c) por "sequía" se entiende el fenómeno que se produce naturalmente cuando las lluvias han sido considerablemente inferiores a los niveles normales registrados, causando un agudo desequilibrio hídrico que perjudica los sistemas de producción de recursos de tierras;
- d) por "mitigación de los efectos de la sequía" se entiende las actividades relativas al pronóstico de la sequía y encaminadas a reducir la vulnerabilidad de la sociedad y de los

sistemas naturales a la sequía en cuanto se relaciona con la lucha contra la desertificación;

e) por "tierra" se entiende el sistema bioproductivo terrestre que comprende el suelo, la vegetación, otros componentes de la biota y los procesos ecológicos e hidrológicos que se desarrollan dentro del sistema;

f) por "degradación de las tierras" se entiende la reducción o la pérdida de la productividad biológica o económica y la complejidad de las tierras agrícolas de secano, las tierras de cultivo de regadío o las dehesas, los pastizales, los bosques y las tierras arboladas, ocasionada, en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, por los sistemas de utilización de la tierra o por un proceso o una combinación de procesos, incluidos los resultantes de actividades humanas y pautas de poblamiento, tales como:

(i) la erosión del suelo causada por el viento o el agua,

(ii) el deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas o de las propiedades económicas del suelo, y

(iii) la pérdida duradera de vegetación natural;

g) por "zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas" se entiende aquellas zonas en las que la proporción entre la precipitación anual y la evapotranspiración potencial está comprendida entre 0,05 y 0,65, excluidas las regiones polares y subpolares;

h) por "zonas afectadas" se entiende zonas áridas, semiáridas o subhúmedas secas afectadas o amenazadas por la desertificación;

Asimismo, se adoptan las siguientes definiciones para la presente ley:

i) por "ecorregión" se entiende a un territorio geográficamente definido en el que dominan determinadas condiciones geomorfológicas y climáticas relativamente uniformes o recurrentes, caracterizado por una fisonomía vegetal de comunidades naturales y seminatural que comparten un grupo considerable de especies dominantes, una dinámica y condiciones ecológicas generales y cuyas interacciones son indispensables para su persistencia a largo plazo.

j) por "vegetación xerófila" se entiende a la estructura vegetal arbustiva y herbácea de especies nativas características de las zonas correspondientes a la ecorregión del Monte de Llanuras y Mesetas y ecorregión de Estepa Patagónica.

k) por "especies nativas" se entiende a las especies biológicas autóctonas o propias de la ecorregión que forman parte de la estructura de vegetación xerófila de la misma.

l) por “material de propagación” se entiende al recurso genético contenido en plantas necesario para la generación de nuevos individuos de una especie: semillas, plantas, bulbos.

m) por "Restauración ecológica activa" se entiende a las acciones humanas de recomposición de la estructura vegetal de sitios alterados por actividades antrópicas en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, con el objetivo de alcanzar un estado ecológico de ecosistema previo al del impacto.

n) por “Técnicas de Restauración” se entiende a las diferentes metodologías físicas y biológicas aplicadas sobre los sitios alterados por actividades antrópicas para la restauración ecológica.

o) por “Áreas Degradadas” se entiende a la superficie de tierra de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas donde las actividades humanas hubiesen generado disturbios en la composición del suelo, remoción o disminución de la vegetación xerófila y en consecuencia un deterioro de la capacidad biológica o económica de las mismas. Los sitios alterados por la actividad hidrocarburífera como áreas de instalaciones con abandono técnico definitivo, canteras abandonadas, caminos y picadas cerradas al tránsito y/o en desuso, así como los impactos asociados a la minería y también las zonas afectadas por la ganadería extensiva serán consideradas sitios alterados por actividades antrópicas.

CAPITULO II

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 3º: Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, o la que en el tiempo le suceda. –

Artículo 4º: La Subsecretaría de Ambiente creará la Dirección Provincial de Restauración Ecológica y Lucha Contra la Desertificación a los fines de dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

a) Establecer políticas de desarrollo de restauración ecológica y lucha contra la desertificación en todo el territorio de la Provincia de Neuquén de acuerdo a los principios rectores de la Ley N° 1875 (T.O 2267) de preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la Provincia de Neuquén.

- b)** Crear el Registro Provincial Áreas Degradadas por Actividades Antrópicas para el relevamiento de las superficies afectadas en áreas de concesión hidrocarburíferas, de la minería y zonas ganaderas que requieran estrategias de restauración ecológica activa para recomponer la estructura y funcionamiento del ecosistema en las áreas degradadas.
- c)** Generar estrategias de mitigación de los impactos en las zonas afectadas por la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas.
- d)** Creación del Registro Provincial de Viveros de Especies Nativas correspondientes a ecorregiones de la Provincia de Neuquén.
- e)** Creación del Repositorio Público de Técnicas de Restauración Activa de los ambientes de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas que brinde información de los siguientes aspectos de interés:
1. Información relacionada a tratamientos pre-germinativos de semillas de especies nativas
 2. Información relacionada a la siembra, capacidad germinativa, de crecimiento, respuesta al trasplante, preparación del terreno para plantación, palatabilidad para el ganado doméstico, efectividad de las técnicas de restauración conocidas,
 3. Información de rendimiento y mejoras de sustratos para siembra de especies xerófilas nativas
 4. Metodologías de siembra, repique y rusificación de especies xerófilas nativas
 5. Metodologías de organización de tareas y actividades en viveros de especies nativas-
- f)** Promover la vinculación tecnológica, el cooperativismo y el asociativismo en la aplicación de políticas públicas tendientes a la restauración ecológica, lucha contra la desertificación y mitigación de la sequía que involucre a las comunidades con enfoque en el desarrollo sustentable y lucha contra la pobreza.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE RESTAURACIÓN

Artículo 5°: Serán “Sujetos Obligados” de la presente Ley los consignados en el Artículo 3°, Título I, del Anexo VII “*Normas y procedimientos que regulan la protección ambiental durante las operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos*” de la Ley General de Ambiente de la Provincia de Neuquén N° 1875 (T.O 2267/99):

a) Los permisionarios o concesionarios de áreas para exploración o de explotación de hidrocarburos.

b) Las personas físicas o jurídicas que sean titulares, permisionarios o concesionarios de áreas para prospección exploración, explotación, transporte, fraccionamiento, distribución y refinerías de hidrocarburos líquidos o gaseosos.

c) Los titulares de permisos, licencias o concesiones para el transporte de hidrocarburos líquidos o gaseosos cualquiera sea la modalidad de transporte utilizada, sus contratistas o subcontratistas.

Artículo 6°: Los contratistas o subcontratistas obligarán ante la Autoridad de Aplicación a sus contratantes de modo tal que su actuación será tenida como si fuere realizada por aquellos con prescindencia del vínculo contractual que exista.

CAPITULO IV

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

Artículo 7°: Los Sujetos Obligados y comprendidos en el marco de la Ley 1875 (T.O 2267) y su Decreto Reglamentario 2656/99 incorporaran anualmente con carácter de declaración jurada un **Plan de Gestión Ambiental Específico de Rehabilitación de Áreas Degradadas** como ANEXO del Informe de Monitoreo Ambiental Anual (IMAA) establecido según Resolución N° 25/04 de la SEN.



Artículo 8°: El Plan de Gestión Ambiental Específico de Rehabilitación de Áreas Degradadas deberá estar firmado por profesional inscripto en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Ambientales (RePPSA) dependiente de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de Neuquén. -

Artículo 9°: El Plan de Gestión Ambiental Específico de Rehabilitación de Áreas Degradadas incorporará los pozos abandonados en cumplimiento de lo establecido por el Decreto N° 1631/06 de “Normas y Procedimientos para el Abandono de Pozos Hidrocarburíferos” así como también las áreas degradadas en demasía, caminos abandonados, picadas sísmicas y otros que la Autoridad de Aplicación considere pertinentes de incorporación.

Artículo 10°: El Plan de Gestión Ambiental Específico de Rehabilitación de Áreas Degradadas establecido en el Artículo 7° de la presente Ley deberá establecer:

a) La superficie anual a realizar Restauración Ecológica Activa en cumplimiento del mínimo establecido por la presente Ley.

b) Deberá establecer los viveros de los cuales se abastecerá del material de propagación. Los mismos deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Viveros de Especies Nativas, inciso e) del artículo 4° de la presente Ley

c) Deberá detallar las Técnicas de Restauración a utilizar en las Áreas Degradadas y la utilización de procedimientos complementarios a la Restauración Ecológica Activa descriptos en el Artículo 12° de la presente Ley.

Artículo 11°: El Plan de Gestión Ambiental Específico de Rehabilitación de Áreas Degradadas deberá incluir el grado de avance de los objetivos establecidos para la restauración ecológica que se encuentren consignados en los mismos documentos de los periodos anuales anteriores al año en curso.



Artículo 12°: Los Sujetos Obligados presentarán el Plan de Gestión Ambiental Específico de Rehabilitación de Áreas Degradadas en un plazo no mayor a 30 días previo a la finalización del año en curso.

Artículo 13°: La evaluación del Plan de Gestión Ambiental Específico de Rehabilitación de Áreas Degradadas por parte de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley se realizará de acuerdo al “Procedimiento de Evaluación de los Impactos Ambientales” establecido por el Anexo II de la Ley Provincial N° 1875 (T.O 2267).

Artículo 14°: Los Sujetos Obligados iniciarán anualmente tareas de Restauración Ecológica Activa en, como mínimo, el 15% de la superficie correspondiente al total consignado en el Registro de Áreas Degradadas por Actividades Antrópicas de la SAyDS. –

Artículo 15°: Los Sujetos Obligados cuyo tiempo restante previo a la finalización de la concesión de las áreas de exploración y explotación que no logren alcanzar el mínimo de 15% anual para el cumplimiento del Artículo 9°, presentarán propuestas para la Restauración Ecológica Activa de las áreas degradadas que den cuenta del máximo porcentaje de restauración a alcanzar en los restantes periodos anuales de concesión.

Artículo 16°: Se priorizará el inicio de las acciones de restauración ecológica activa a las zonas de pendientes pronunciadas y/o expuestas a factores erosivos hídricos y eólicos que favorezcan los procesos de desertificación en los Sitios Alterados por Actividades Antrópicas. -

Artículo 17°: El procedimiento de escarificado en áreas degradadas será combinado con las tareas de Restauración Ecológica Activa en todos los casos en donde las técnicas de restauración a implementar sean sobre suelo compactado de tipo calcáreo -

Artículo 18°: En los sitios alterados por actividades antrópicas donde la sucesión ecológica se hubiese iniciado de manera natural con porcentajes de cobertura de suelo de al menos un 10% de la superficie, solo se realizarán tareas de restauración ecológica activa sin escarificado. -

Artículo 19°: En áreas concesionadas a sujetos obligados donde los Sitios Alterados por Actividades Antrópicas convivan con ganadería extensiva de crianceros y pequeños productores, se priorizará siempre que sea posible la utilización jaulas de protección para el resguardo de la plantación de especies xerófilas que impidan la herbivoría producida por el rebaño.

Artículo 20°: Se considerarán sitios recuperados por las Técnicas de Restauración Ecológica Activa aplicadas, aquellos que aseguren una proporción de cobertura vegetal similar a la cobertura de la vegetación presente alrededor de las Áreas Degradadas intervenidas.

CAPITULO V

DE LAS TÉCNICAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICAS APLICABLES

Artículo 21º: El Plan de Gestión Ambiental Específico de Rehabilitación de Áreas Degradadas propuesto en los Informes Ambientales contendrá la fundamentación del uso de las Técnicas de Restauración propuestas y fundamentada en la factibilidad de aplicación en las áreas degradadas.

Artículo 22º: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley realizará una evaluación de la pertinencia de utilización de las técnicas de restauración propuestas en los Informes Ambientales (IA) pudiendo proponer modificaciones o incorporaciones de aspectos técnicos que resulten en un aumento de la efectividad en la restauración ecológica.

Artículo 23º: Podrán utilizarse nuevas técnicas de restauración ecológica previa evaluación y aprobación técnica de los Informes Ambientales por parte de la Autoridad de Aplicación. -

Artículo 24º: Cuando el material de propagación utilizado sean individuos de especies vegetales xerófilas, los mismos deberán tener al menos 2 años de tiempo de viverización, incluido la etapa de rustificación para aumentar la probabilidad de sobrevivencia en los sitios alterados por actividades antrópicas.

Artículo 25º: Las Técnicas de Restauración que demanden para su implementación recursos provenientes del ecosistema como suelo, leña, ramas de arbustos, semillas, sustratos, podrán hacer uso de los mismos siempre que no represente aumentar la alteración de los componentes estructurales del ambiente que repercutan negativamente de manera significativa.

CAPITULO VI

OBTENCIÓN DE MATERIAL DE PROPAGACIÓN

Artículo 26º: La Autoridad de Aplicación será la responsable de establecer los lineamientos generales para la obtención de material de propagación que se utilice en las tareas de Restauración Ecológica Activa y que para su obtención no impliquen daños para el ambiente.

Artículo 27º: Los establecimientos que se incorporen al Registro Provincial de Viveros de Especies Nativas deberán cumplir los lineamientos establecidos en por la Autoridad de Aplicación.

CAPITULO VII:

DE LOS PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LAS TECNICAS DE RESTAURACIÓN

Artículo 28°: Podrán utilizarse como procedimientos complementarios todas aquellas técnicas que permitan aumentar las probabilidades de sobrevivencia de los ejemplares en las áreas degradadas sometidas a restauración ecológica activa, siempre y cuando las mismas no representen un aumento de la superficie de las áreas degradadas, incorporación de contaminantes al ambiente o perturbaciones sobre la estructura vegetal significativos para el sitio intervenido: mejoramiento de suelo por incorporación de compuestos orgánicos, sistemas de riego, incorporación de hidrogel, asociaciones vegetales específicas de especies nativas, incorporación de heces al sustrato para promover la dispersión zoonótica de semillas.

Artículo 29°: Promover la incorporación de suelos saneados en las estrategias de restauración ecológica activa de acuerdo a los criterios fijados en la Disposición N° 226/11 “Pautas Ambientales para la Disposición Final de Suelos Saneados y su Utilización en la Rehabilitación Ambiental”. -

Artículo 30°: Autorizar la reutilización de aguas negras y domésticas debidamente tratadas y obtenidas de los campamentos de los yacimientos donde se desarrollan las estrategias de restauración de sitios alterados por actividades antrópicas, como método de riego de la vegetación xerófila utilizada para la rehabilitación de dichos sitios. -

Artículo 31°: El tratamiento de los efluentes cloacales de asentamientos de campamentos se realizará de acuerdo a la normativa descripta en el Anexo VII de la Ley N° 1875 (T.O 2267)- y podrá utilizarse siempre que se certifique el cumplimiento de los parámetros físicos y biológicos previstos para tal fin. -

CAPITULO VIII:

DE LAS SANCIONES PREVISTAS

Artículo 32°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley dispondrá las sanciones ante el incumplimiento de los artículos establecidos en el Capítulo IV de la presente Ley.-

Artículo 33°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

FUNDAMENTACIÓN

La República Argentina suscribió mediante Ley N° 24.701 al Convenio de la Organización de las Naciones Unidas para la Lucha Contra la Desertificación y la Sequía, dada la gravedad que reviste este tema para la comunidad mundial, es especial la asentada en zonas de tierras áridas, semiáridas y subhúmedas secas. La desertificación al cambio climático y la pérdida de biodiversidad, constituyen en la actualidad los grandes 3 problemas ambientales de la humanidad que a escala global tienen la capacidad de producir fuertes impactos económicos y sociales a escalas regionales y también locales.

El proceso de desertificación se comprende como la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas resultantes de diversos factores, tales como las variaciones climáticas y diversas actividades humanas. El Convenio de ONU reconoce que los seres humanos en las zonas afectadas o amenazadas constituyen el centro de las preocupaciones en los esfuerzos de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía. Se trata de un problema de dimensiones globales con efectos en todas las regiones del mundo y que requiere de medidas y esfuerzos en múltiples escalas, por la amenaza que supone para el Desarrollo Sostenible.

El Art. 10° de la Ley 24.701 establece la creación de programas de acción nacional para determinar los factores que inciden en los procesos de desertificación y las medidas para luchar contra la misma. A raíz de esto se creó en el año 1995 el Plan de Acción Nacional de Lucha Contra la Desertificación, Degradación de Tierras y Mitigación de Sequías (PAN) dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuyos objetivos coinciden con los establecidos por la citada normativa, y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible *“luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo”*.

La Argentina se encuentra emplazada en un 75% de su superficie sobre tierras clasificadas como áridas, semiáridas y subhúmedas secas, susceptibles de degradación por procesos de origen natural y antrópico. De acuerdo con la información generada por el PAN de los 2.791.810 km² que forman parte del territorio nacional, incluyendo las Islas Malvinas, Islas Orcadas del Sur, Georgias del Sur



y Sandwich del Sur, aproximadamente 600.000 km² estaban afectadas por distintos procesos y grados de desertificación.

De acuerdo con estudios realizados por organismos nacionales de ciencia y tecnología, particularmente en la Patagonia es donde se presentan signos de degradación por desertización en el 90% de su superficie, de la cual un tercio se encuentra bajo procesos erosivos eólicos e hídricos severos o graves con tendencia a agravarse, mientras que entre las actividades antrópicas que contribuyen a la desertificación se encuentran la actividad ganadera, la hidrocarburífera, canteras y minería;

La Provincia de Neuquén presenta aproximadamente el 38% de su superficie con signos de desertificación severos a muy severos, ubicándose como la segunda provincia de la región patagónica con mayor grado de desertificación detrás de la Provincia de Santa Cruz. La actividad hidrocarburífera constituye en la Provincia de Neuquén la principal actividad económica en yacimientos concesionados para exploración y explotación de hidrocarburos convencionales y no convencionales, cuyas condiciones bioclimáticas dominantes corresponden a las ecorregiones áridas de la Estepa Patagónica y Monte de Llanuras y Mesetas. Como parte de las tareas necesarias para la exploración y explotación de hidrocarburos es necesario remover la cobertura vegetal arbustiva xerófila, se reemplaza el suelo original por material calcáreo estéril y la compactación de este genera alteraciones en el ambiente y condicionan el proceso de sucesión ecológica para el restablecimiento de las condiciones naturales a un estado similar al original. Es decir, que la vegetación vuelva a colonizar naturalmente las superficies alteradas.

Es indispensable la aplicación de técnicas de restauración ecológica activas para recomponer la estructura vegetal en los sitios alterados por la actividad, puesto que las mismas favorecen la pérdida de suelo por ausencia de cobertura vegetal, disminución del potencial microbiológico del suelo, aumento de la escorrentía superficial, a esto se suma la acción erosiva de los vientos, provocando pérdida de hábitats, pérdida de especies nativas tanto de flora como de fauna, provocando una disminución del potencial de dispersión zoonótica de semillas, entre otras.

Ley Provincial N° 1875, Decreto Reglamentario 2656/99, tiene por “*objeto establecer dentro de la política de desarrollo integral de la Provincia, los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, para lograr y mantener una óptima calidad de vida de sus habitantes*”. Por su parte el Anexo VII establece las “*Normas y procedimientos que regulan la Protección Ambiental durante las operaciones de Exploración y Explotación de Hidrocarburos*”. Entre estas operaciones contempladas en el men-



cionado anexo se encuentran las de prospección, exploración, explotación, transporte y procesamiento de hidrocarburos en todo el territorio provincial. La Autoridad de Aplicación de los aspectos ambientales detallados en este párrafo es la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Neuquén.

El Título III, Anexo VII, contempla las normas ambientales en materia de abandono definitivo de Pozos y **no establece pautas** para la rehabilitación ambiental y/o recuperación de la vegetación nativa, a excepción del escarificado de locaciones cuya eficiencia es nula o baja en la recuperación de la composición y estructura vegetal de los sitios alterados por la actividad hidrocarburífera, siendo los “sujetos obligados” las empresas operadoras, permisionarios o concesionarios de áreas para exploración o explotación de hidrocarburos. En el título II, Capítulo IV, inciso g) se establece que, para accesos y picadas, como pautas de protección ambiental donde se produzca remoción en demasía, salvo los tramos sacrificados para el tránsito cotidiano que la autoridad de aplicación apruebe, se deberá favorecer la revegetación autóctona mediante el escarificado y “que, en caso de existir técnicas de revegetación más modernas, estas deberán ser aplicadas”.

La Disposición N° 226/11 establece las “Pautas ambientales para la disposición final de suelos saneados y su utilización en la rehabilitación ambiental” y los “Contenidos mínimos del Plan de Gestión Ambiental Específico para la disposición final de suelos saneados y su utilización en la rehabilitación ambiental”. Es importante marcar que en el ANEXO I de dicha disposición, se detallan las pautas técnicas que deberán cumplir las operadoras alcanzadas por Ley N° 1875 (decreto Reglamentario 2656/99) para la utilización de suelos saneados y rehabilitación de ambientes alterados por la actividad hidrocarburífera como áreas de instalaciones con abandono técnico definitivo, canteras abandonadas, caminos y picadas cerradas al tránsito y/o en desuso, indicando que se deberá realizar revegetación con especies nativas aplicando prácticas probadas o fundamentadas técnicamente que deberán ser aprobadas por la Autoridad de Aplicación con densidad mínima a los 2 años de iniciada la revegetación de como mínimo 1600 plantas por hectáreas de al menos 2 especies diferentes.



Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	218
PROYECTO N°	15162
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Rioseco Teresa(FT)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, asigne un nuevo espacio físico al "Servicio de Prevención de Violencia Familiar".

Observaciones:

25/04/2022 13:21:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

Bloque FRENTE DE TODOS

NEUQUÉN, 25 de abril de 2022.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Cr. Marcos Koopmann

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. muy atentamente.

RIOSECO
O
Teresa

Firmado digitalmente por RIOSECO Teresa
Fecha: 2022.04.25 13:08:24 -03'00'



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

Bloque FRENTE DE TODOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º: Instar al Poder Ejecutivo provincial, para que por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se asigne un nuevo espacio físico al “Servicio de Prevención de Violencia Familiar”, atento se debe desocupar el inmueble donde actualmente funciona, el cual se encuentra ubicado en calle Tucumán 786 de la ciudad de Neuquén, a partir del día 29 de abril del corriente año.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la provincia.-



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

Bloque FRENTE DE TODOS

FUNDAMENTOS:

El Servicio de Prevención de Violencia Familiar, es un importante dispositivo con alcance en toda la provincia, asiste a personas en situación de violencia, en su mayoría mujeres que padecen violencia de género.

Su función es orientar, asesorar y acompañar a las personas que sufren violencia familiar en lo que implica el acceso a la justicia, y articular dicho trabajo con otras instituciones del Estado, con el fin de prevenir nuevos hechos de violencia.

Alrededor de veinte (20) trabajadoras pertenecientes a dicho dispositivo, se encuentran reclamando desde la semana pasada, para que el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, les asigne un nuevo lugar donde continuar sus funciones. Ello, atento que el día 29 de abril deben abandonar el inmueble sito en calle Tucumán 786, donde actualmente reside la sede.

Aseguran que ya fueron notificadas, pero no tienen conocimiento aún en dónde van a seguir brindando atención a las personas que requieren el servicio y que históricamente vienen reclamando un edificio propio, ya que hace 35 años que se desempeñan en lugares alquilados.

La ausencia de un espacio físico para funcionar, implica que aquellas personas que necesitan ser asistidas no tengan donde acudir, lo que representa un grave riesgo para su integridad emocional, psíquica y física.

Las trabajadoras se encuentran con medidas de fuerza hasta que se resuelva la situación e invitan a la comunidad a un abrazo simbólico para el miércoles 27 de abril a las 10 horas, en las puertas de la actual sede ubicada en Neuquén capital.

Por todo lo mencionado, es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de Resolución.

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	219
PROYECTO N°	15163
CARÁCTER	Comunicación

Iniciador:

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos(UPF - FR)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional designe con el nombre de "Gov. Felipe Sapag" a la primera etapa del gasoducto, a construirse entre Tratayén, provincia del Neuquén, y Salliqueló, provincia de Buenos Aires; y apoye las gestiones que reduzcan las importaciones de este recurso no renovable.

Observaciones:

25/04/2022 16:12:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

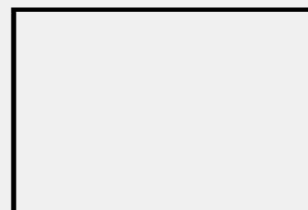
Neuquén, 25 de abril de 2022

**Señor Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Cdor. Marcos Koopmann
Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Comunicación que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.





**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:**

Artículo 1.º Que solicita al Poder Ejecutivo Nacional se designe con el nombre de “Gov. Felipe Sapag” a la primera etapa del gasoducto recientemente anunciado, a construirse entre Tratayén (en la Provincia del Neuquén) y Salliqueló (Provincia de Buenos Aires).

Artículo 2.º Su apoyo a todas las gestiones que persigan reducir las importaciones de un recurso no renovable tan abundante en nuestro territorio pcial.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a los Poderes ejecutivos de las Provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y al Parlamento Patagónico.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

FUNDAMENTOS

¿Porque tenemos que aceptar silenciosamente que el Gobierno Nacional monopolice ideológicamente una obra que transporta nuestros recursos naturales? ¿Es Justo que el Gasoducto Troncal que se está anunciando con bombos y platillos lleve el nombre del ex Presidente Néstor Kirchner?

El corazón desde donde se bombea el gas y el petróleo que hace girar la rueda que mueve al país está en Neuquén. Somos nosotros los neuquinos los dueños del recurso que yace bajo nuestro subsuelo y son familias neuquinas las que se sacrifican en la industria del *Oil & Gas*, sometidas a largas jornadas en zonas de clima hostil, quienes se sacrifican, para extraer el recurso energético, lejos de su núcleo familiar. En cambio, el Gobierno Nacional que hoy quiere sacar rédito de una obra elemental, es el responsable de los cerca de 13 mil millones de dólares que debemos pagar este año para importar energía en un contexto de extrema debilidad financiera, por no haber concretado con anterioridad la licitación del citado gasoducto. Tal vez por subestimar la capacidad y la eficiencia productiva de los neuquinos, o tal vez producto de la distracción generada por los estériles cabildeos políticos a los que los partidos nacionales ya lamentablemente nos tienen acostumbrados, tanto al exterior, como al interior de sus propias fuerzas.

Sin dudas hay que reconocerle numerosos méritos al ex Presidente Nestor Kirchner, cuya gestión contribuyó al desendeudamiento y al progreso nacional durante algunos años. Pero no debemos olvidar que fue también Néstor Kirchner quien apoyó abiertamente la privatización de YPF en los años 90, decisión que tanta zozobra nos ha generado, especialmente a los neuquinos que perdieron sus trabajos y a las finanzas provinciales que se vieron empobrecidas.

Si de reconocer una figura nacional para bautizar el gasoducto se tratara, podríamos pensar por ejemplo en honrar al Ingeniero Enrique Mosconi, ideólogo de YPF. Sin embargo, con el perdón de la memoria de Mosconi, el progreso energético nacional tiene un carácter sumamente federal, y cuando hablamos de federalismo y defensa indeclinable de los recursos de Neuquinos, la primer figura que se nos viene a la mente, es la de Don Felipe Sapag.

Por las razones expuestas solicitamos a los Diputados y Diputadas de esta Honorable Cámara, den tratamiento y aprobación al presente proyecto de Comunicación.

Mail para comunicar la sanción

dipcaparroz@legnqn.gob.ar



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA DU PLESSIS
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA
LAURA
25/4/2022 14:55:58


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-GERMAN ARMANDO CHAPINO
DIPUTADO CHAPINO GERMAN
ARMANDO
25/4/2022 14:59:29


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE
NATALIO
25/4/2022 15:07:34


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LILIANA AMELIA MURISI
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA
25/4/2022 15:00:33


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ
DIPUTADO CAPARROZ
MAXIMILIANO JOSE
25/4/2022 15:02:37


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA FERNANDA VILLONE
DIPUTADO VILLONE MARIA
FERNANDA
25/4/2022 14:56:24


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LORENA VANESA ABDALA
DIPUTADO ABDALA LORENA
VANESA
25/4/2022 14:57:52


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES
ARTURO
25/4/2022 15:09:02


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO
DIPUTADO RIVERO JAVIER
ALEJANDRO
25/4/2022 15:33:19


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUDMILA GAITAN
DIPUTADO GAITAN LUDMILA
25/4/2022 16:00:27


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FERNANDO ADRIAN GALLIA
DIPUTADO GALLIA FERNANDO
ADRIAN
25/4/2022 14:57:20


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS
ENRIQUE
25/4/2022 14:57:27


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FRANCISCO JOSE ROLS
DIPUTADO ROLS FRANCISCO
JOSE
25/4/2022 15:31:54


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARINA YANET RICCOMINI
DIPUTADO RICCOMINI CARINA
YANET
25/4/2022 15:06:54

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	220
PROYECTO N°	15164
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM)

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Boleto Provincial Universitario Gratuito, destinado a jóvenes y adultos del nivel terciario y universitario.

Observaciones:

27/04/2022 8:00:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Neuquén, 26 de abril de 2022

Señor Presidente

Cr. Marcos Koopmann Irizar

Honorable Legislatura del Neuquén

S-----/-----D

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del “Boleto Provincial Universitario Gratuito” destinado a jóvenes y adultos del nivel terciario y universitario.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.



Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

Declara:

Artículo 1º: Declarar de interés del Poder Legislativo el Boleto Provincial Universitario Gratuito en el ámbito de toda la provincia de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



FUNDAMENTOS

La Provincia de Neuquén cuenta con centros de investigación, extensión, sedes regionales de la Universidad Nacional del Comahue e Institutos Superiores de Formación Docente con amplio despliegue en la compleja y heterogénea geografía provincia. Concurren a ellos, miles de jóvenes neuquinos que a diario y tras las dificultades que impuso la pandemia, hoy se encuentra retomando gradualmente en muchos casos, la presencialidad en sus formaciones profesionales.

En una primera instancia se abrió el registro para la inscripción, a través del sitio web del Ministerio de Economía e Infraestructura, para estudiantes de 10 localidades de la provincia que cursaran sus estudios en Neuquén Capital. En esa primera etapa el boleto beneficiaba alrededor de 7000 estudiantes, brindando el acceso a un nuevo derecho para el acceso a la educación superior.

El anuncio del día lunes 25 de abril, por parte del gobernador Omar Gutiérrez y la Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud, Sofía Sanucci Giménez, permitirá llegar a la totalidad de los estudiantes de la provincia tanto para llegar a la Universidad Nacional del Comahue, como para todas aquellas instituciones del nivel superior que tengan planes de estudios aprobados por el Consejo Provincial de Educación.

Esta posibilidad, sumada a estrategias para fomentar el arraigo, sumará al desarrollo regional profesionales que puedan ejercer en sus territorios, aportando al desarrollo económico, social, cultural y productivo local. En este sentido, el acceso a la formación de grado resulta un elemento indispensable.

La necesidad del acceso al boleto estudiantil gratuito fue un pedido del Consejo Provincial de Juventudes al estado provincial. Los costos actuales del transporte público, son una variable significativa para sostener las trayectorias educativas de buena parte de la sociedad. Frente a estos desafíos de la coyuntura económica actual, marcada por la crisis derivada de la guerra y la pandemia, pero con proyecciones económicas de superávit a nivel provincial por el aumento de la producción de gas y petróleo no convencional, resulta una decisión acertada la de destinar recursos para subsidiar el transporte para el desarrollo estratégico del conocimiento en nuestra comunidad.



Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	221
PROYECTO N°	15165
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM)

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el IX Encuentro Binacional de Orquestas Latinoamericanas de la Patagonia, a cargo de la orquesta folclórica municipal "Sonidos del Sol" de Plottier, a realizarse del 21 al 25 de septiembre de 2022.

Observaciones:

27/04/2022 8:00:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Neuquén, 26 de abril de 2022

Señor Presidente

Cr. Marcos Koopmann Irizar

Honorable Legislatura del Neuquén

S-----/-----D

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del “IX Encuentro Binacional de Orquestas Latinoamericanas de la Patagonia” .

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.



Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

Declara:

Artículo 1°: Declarar de interés del Poder Legislativo el IX Encuentro Binacional de Orquestas Latinoamericanas de la Patagonia, por su aporte a la cultura, la integración regional y a la comunidad en general.-

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de las Culturas y la Orquesta Municipal Sonidos del Sol de Plottier.-

FUNDAMENTACIÓN

El Movimiento de Orquestas Latinoamericanas de la Patagonia (MOLPA) nació en el año 2013 en la localidad rionegrina de Lamarque, y organizada por la Orquesta Municipal “Espíritu Andino” de esa ciudad. Desde entonces es organizado anualmente por distintas orquestas de la Patagonia y la edición 2022 estará a cargo de la Orquesta Folclórica Municipal, “Sonidos del Sol” de la ciudad de Plottier, desde el 21 al 25 de Septiembre.

Los encuentros surgen ante la necesidad de fortalecer los alcances de los programas sociales y musicales por parte del estado, aportando desde las distintas experiencias musicales de las orquestas, en una construcción colectiva basada en el intercambio de saberes populares que hacen a la música latinoamericana. La misión del MOLPA se basa en la raíz de un encuentro musical que conecta al sentido de la fraternidad entre los pueblos y las culturas. Transmitiendo anualmente esta mística, a cientos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que son protagonistas del encuentro, desarrollando su arte y potencialidad en diferentes expresiones.



Imagen 1: Promoción del Ministerio de Cultura de la Nación del 5º encuentro en la ciudad de Río Turbio (2017).

A nivel patagónico, este movimiento cuenta con más de 8 años de trayectoria trabajando en el fortalecimiento de la identidad cultural latinoamericana desde el enfoque de la educación popular. La particularidad del MOLPA 2022, PLOTTIER será la ampliación de la participación al grupo etario de los y las adultos, a partir de las experiencias que la orquesta Sonidos del Sol viene desarrollando



con su trabajo sociocultural a nivel de trabajo familiar. Así lo describe Javier Chaparro, director de Sonidos del Sol “cada encuentro genera expectativas desde lo humano, fluye el calor de la buena amistad, abre caminos de encuentros que unen diferentes geografías, acrecienta y visibiliza los alcances de cada espacio generando un impacto movilizador en cada lugar donde se desarrolla el encuentro”.

La realización de estos encuentros implica planificación de parte de los responsables de las 9 orquestas que participan actualmente, para contener y brindar una experiencia enriquecedora a más de 400 participantes de la Patagonia Argentina y Chilena. La experiencia resulta provechosa no solo para los y las jóvenes que participan de las orquestas, sino también del público asistente que se nutre del arte, la cultura y la fuerza de la juventud latinoamericana.

Durante la pandemia los encuentros fueron virtuales y el material se encuentra disponible en las redes sociales de la organización. Los encuentros presenciales, han permitido llevar la cultura y el arte a distintos puntos de la Argentina y Chile. Lamarque (2013), Esquel (2014), Trelew (2015), San Martín de los Andes (2016), Río Turbio (2017), Viedma (2018), Osorno (2019).

Es importante destacar que durante los encuentros, se busca concretar el apoyo oficial de las instituciones del estado para promover nuestra propia identidad regional. En este sentido, el proyecto de Declaración de Interés Legislativo refuerza el compromiso de los y las legisladores en acompañar la tarea sostenida por las orquestas.



ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES
ARTURO
26/4/2022 15:15:59



MARIA LAURA BONOTTI
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA
26/4/2022 15:15:13

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	222
PROYECTO N°	15166
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Quiroga Ayelén (JPEC); Aquín Luis Ramón(JPEC); Gass César Aníbal(JPEC)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo informe, a través del presidente de EPROTEN (Ente Provincial de Termas del Neuquén) Abg. Ariel Retamal, sobre el estado de la infraestructura y el personal del complejo termal de Copahue.

Observaciones:

27/04/2022 11:19:00 Fojas: 11

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque de Diputados Juntos por el Cambio

Neuquén, 25 de abril de 2022

Señor Presidente
HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN
Cr. Marcos Gabriel Koopmann
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los señores Diputados Provinciales que conforman los distintos bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de presentar para su tratamiento, el presente proyecto de Resolución.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludo con mi más distinguida consideración.

AQUIN
Luis
Ramon
Digitally signed
by AQUIN Luis
Ramon
Date:
2022.04.26
15:51:47 -03'00'

QUIROGA
Maria
Ayelen
Firmado digitalmente
por QUIROGA Maria
Ayelen
Fecha: 2022.04.26
13:28:01 -03'00'

GASS
Cesar
Anibal
Firmado
digitalmente
por GASS Cesar
Anibal
Fecha:
2022.04.26
12:23:30 -03'00'

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º. Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Presidente de EPROTEN Sr. Ariel Retamal, informe sobre el estado del complejo termal de Copahue. Específicamente para que se expida sobre los siguientes puntos:

- Estado de la infraestructura edilicia del Complejo Termal Copahue;
- Detalle de los trabajos de mantenimiento realizados desde el año 2020 hasta la fecha;
- Plan de obra pública previsto para garantizar la prestación óptima de las instalaciones existentes;
- Detalle de la cantidad de personal activo que se afectará al inicio de la temporada y durante todo el desarrollo de la misma.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El complejo termal de Copahue es uno de los principales atractivos turísticos de la Patagonia reconocido mundialmente. Ofrece una gran variedad de opciones terapéuticas para diferentes afecciones, que son llevadas adelante por profesionales, técnicos e idóneos que forman parte de la atención personalizada que brinda dicha institución.

Sin embargo, la situación actual tanto edilicia como de los servicios que presta, dista mucho de la descripción y el reconocimiento que tiene el mencionado atractivo turístico. La infraestructura de las termas se encuentra abandonada y sin expectativas de mejora.

Son innumerables las quejas que se reciben por parte del personal de EPROTEN y de sus usuarios, quienes observan y reclaman por el mejoramiento de los servicios prestados, así como del deterioro que sufren las instalaciones.

En este sentido, es importante remarcar que no solo se hace referencia a una cuestión estética y edilicia, sino de condiciones laborales y de un eminente peligro para quienes transitan y trabajan en el mencionado complejo, producto del gran estado de abandono en el que se encuentra. Cabe recordar que es nuestra propia constitución la que establece que **GOZAR DE CONDICIONES DIGNAS DE TRABAJO ES UN DERECHO DE LOS TRABAJADORES**.

Es decir que, los problemas estructurales no solo dejan al descubierto una falta de gestión por parte del gobierno provincial, sino que van mas allá de esto, poniendo en peligro la vida de cada ser humano que visita este lugar. En otras palabras, al borde de cometer un delito que podría ser prevenido si las cosas se hicieran como corresponden.

Las termas de Copahue son un recurso natural invaluable para la provincia. Las cuales generan un espacio para el mejoramiento del bienestar, relax y al mismo tiempo fuentes de trabajo. Esto quiere decir que, dicho complejo debe cumplir con ciertos requisitos que garanticen la prestación de los servicios de manera corriente y

segura, los cuales abarcan tanto a los visitantes como a todo el personal que trabaja día a día para brindar la mejor calidad del servicio.

Por otro lado, estamos hablando de un complejo termal turístico que contiene diferentes tipos de aguas y fumarolas que encuentran su temperatura por encima de los 40°C. Algo que requiere mucho cuidado y atención por parte de quienes ejercen su explotación.

Sin embargo, claras evidencias nos demuestran que nada de eso se cumple. Estas evidencias se resumen en quejas en las paginas de internet mas reconocidas por proporcionar reseñas de contenido relacionado con viajes que son utilizadas por los viajeros a nivel mundial, así como el libro de quejas institucional y fotos de quienes transitan día a día por las mencionadas instalaciones.

Adjuntamos al siguiente proyecto de resolución, distintas evidencias fotográficas sobre el estado actual del complejo en cuestión, así como las quejas de los usuarios.

Por las razones desarrolladas anteriormente, solicitamos el acompañamiento al presente proyecto de resolución.

Diego Melián
Juanjo 2022
Molina Gross
Liliana Jauhi
JCHÉ.
Nolas Book

9/4/2022
QUIERO MANIFESTAR MI DESCONTENTO
CON LA ORGANIZACIÓN PESIMA
DEL SISTEMA DE TURNOS @ NO
TURNOS (CARGAS HORAS DE ES
PERA POR FALTA DE UN SISTEMA
ORGANIZATIVO EFICIENTE.
MI MADRAR DE LAS REITERADAS
SUSPENSIONES DEL SERVICIO DE
FANGO DEL 7 POR FALTA PERMANENTE
DE PERSONAL.
SERIA POSITIVO UN CAMBIO
EN EL MANEJO DE ESTE IN
POR PARTISIMO CENTRO Y SI
NO DA Y GENTE VA PAZ COMO LA
ERA YA PARA MONASTERIO GOBERN
RIA PRIVATIZARSE.

VERONICA LA BOMBERA



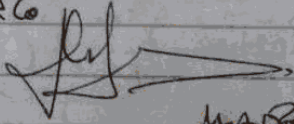




PROVINCIA DEL NEUQUÉN
FOLIO N°
06
SECRETARÍA DE LEGISLATURA
MINISTERIO DE TURISMO

(7/2) ESTOY ESPERANDO A PUES UNO
UNA EL MEDICO DESDE LAS 11 HS
ME DAN TURNO REGION 16³⁰ Y CUANDO
POR FIN ME TOCA EL HORARIO
ME INFORMAN QUE ESTAN EN UNA REUNION
TODO EL DIA SIN PODER HACER
NADA, TENGO LA COMIDA DE REGRESO A
CAVITAVAS ME FUI DE LA CHARLA DE
ALIMENTACION
Y SOLO ESTUVE EN PASILLOS LLENOS
DE OTROS PACIENTES ESPERANDO
X HORAS!


LA SOLUCION TAMBIEN
ES EL TRATO, LA BIENVENIDA,
Y LA ORGANIZACION Y CONSIDERACION
GRAN SABOR AMARGO


MARIA AWARA

08/02/20
Quiero dejar constancia que solo la generosidad
amabilidad y disposición del personal, en personas

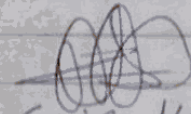
espero que recapacite y proceda a tiempo -
Stella Anais Vidal
DNI 3667605
14/02/20

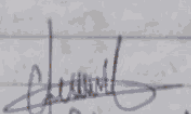
- Vengo desde los cuatro años, muchas veces escribí el libro para felicitar, pero hace 4/5 años lo escribo para que tome del mal funcionamiento del complejo y la atención, hable durante varios años con la supervisora encargada de turno. En esta oportunidad tuve que hablar 3 días seguidos con la supervisora, secretaria y jefe de médicos, para comentar las fallencias que tuvo el complejo
- * 2 hs de demora y pérdida de tiempo para realizar una nebulización.
- * 1 hs de espera en factoración.
- * Factore un hidropulsor a las 17 hs, el cual no pude realizar por falta de personal.
- * Abre un mesaje total (con turno previo) al momento de

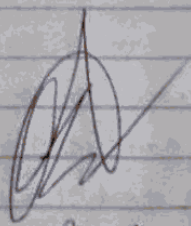


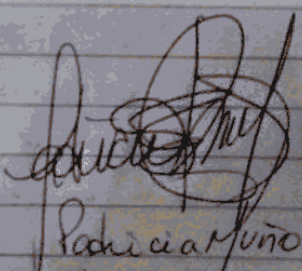
realizarlo me comunican que no se podía realizar por falta de personal.

- * Los empleados manifiestan, a todos los clientes, que no les alargo el tiempo para atender, por ende no realizan correctamente su labor.
- * Deseo enclavo que exprese mis quejas ante la directora, secretaria y jefe de medicos, los cuales me respondieron que "la ministra de la provincia de Neuquen (salud) no refleja importancia a todos los reclamos y solicitudes".
- * Deseo mi opinión sobre mi postura de compromiso, que si me preguntan como se encuentra hoy en la actualidad las temas de Copahue, debo contar los falencias que mantengo hace tiempo.


Goicochea Julia
1669 6408
78 299 4080 349


Polanco María Pao
41000246


Goicochea Astia
38493080


Pacheco Muñoz
14285014

Pd: Felicitaciones al personal que hace todo lo posible.

Año: 2022



DIPUTADOS

Iniciador:

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXPTE. N°	223
PROYECTO N°	15167
CARÁCTER	Comunicación

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial a través de la Dirección Provincial de Transporte, a la Comisión Nacional de Regulación de transporte (CNRT), a la Municipalidad de Neuquén y a la Municipalidad de Plottier, arbitren los medios para garantizar la seguridad en los pasos a nivel que atraviesa el servicio de transporte ferroviario de pasajeros entre las ciudades de Neuquén y Plottier.

Observaciones:

27/04/2022 11:57:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

Neuquén, 27 de abril de 2022

**Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de comunicación por el cual se solicita arbitrar los medios para garantizar la seguridad en todos los pasos a nivel que atraviesa el servicio de transporte ferroviario de pasajeros entre las ciudades de Neuquén y Plottier

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

COGGIOLA
Carlos Alberto

Firmado digitalmente
por COGGIOLA Carlos
Alberto
Fecha: 2022.04.27
11:36:55 -03'00'



Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMUNICA:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial a través de la Dirección Provincial de Transporte, a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT), a la Municipalidad de Neuquén y a la Municipalidad de Plottier que arbitren los medios para garantizar la seguridad en todos los pasos a nivel que atraviesa el servicio de transporte ferroviario de pasajeros entre las ciudades de Neuquén y Plottier.-

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT), y a las Municipalidades de Neuquén y de Plottier.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

FUNDAMENTOS

Que dentro del ejido de la ciudad de PLOTTIER, se encuentran sin banderilleros ni ningún otro sistema de seguridad, los pasos a nivel ubicados a la altura del Barrio Altos de Alberdi II, Avenida Constituyentes, EPEA 2 e ingreso Herradura.

Que dentro del ejido de la ciudad de NEUQUÉN, se encuentran sin banderilleros ni ningún otro sistema de seguridad, los pasos a nivel ubicados sobre calles Rio Colorado, Cuba, Goya, Tte. Juan Solalique, Sgto. Manuel Bejarano, Chaco, paso de ripio, Cornelio Saavedra, Gobernador Anaya, Ignacio Rivas, Intendente Chaneton y Leguizamón.-

La mayoría de esas arterias tienen gran circulación. Ello sumado a las maniobras arriesgadas y negligentes de algunos conductores, hacen que el peligro de accidentes siempre esté presente. Más si tenemos en cuenta que en un par de meses, algunos de los horarios de circulación del tren, no tendrá buena visibilidad natural.-

En función de que el Estado debe garantizar la seguridad de los pasajeros y también debe controlar el tránsito vehicular y el transporte público, se impone pues que, al menos se disponga la presencia de banderilleros, al igual que tienen sobre Avenida Riavitz y calle 25 de Mayo en la ciudad de Plottier, y sobre calles Eduardo O'Connor, Adolfo Drury, y El Cholar, en la ciudad de Neuquén.-

La cantidad de pasajeros del tren interurbano ha crecido sensiblemente en los últimos meses por lo que es probable que se deba incorporar alguna otra frecuencia al recorrido.-

Por ello, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para el pronto tratamiento y aprobación en el recinto del presente proyecto de comunicación.-



Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	224
PROYECTO N°	15168
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Martínez María Soledad(FT); Fernández Novoa Sergio(FT); Parrilli María Lorena(FT); Peralta Osvaldo Darío (FT)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Ministerio de Energía y Recursos Naturales de la provincia, informe sobre los últimos sismos registrados en Sauzal Bonito, el Programa de Monitoreo Sísmico y la dinámica de implementación de la red de sismógrafos.

Observaciones:

27/04/2022 14:06:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Bloque Frente de Todos

Neuquén, 24 de abril de 2022

**Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cdr. MARCOS KOOPMAN
SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el presente **Proyecto de Resolución** para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de Ud. muy atentamente.

MARTINEZ
Maria
Soledad

Firmado digitalmente por
MARTINEZ Maria
Soledad
Fecha: 2022.04.26
20:58:12 -03'00'

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE

Artículo _____ 1° Solicitar al Ministerio de Energía y Recursos Naturales de la provincia del Neuquén, en tanto Autoridad de Aplicación en materia de hidrocarburos -Leyes Nacionales 17.319 y 26.197 y Ley Provincial 2.453-, y en materia minera -Ley Provincial 664- ampliándolo a la totalidad de las áreas, permisos y concesiones en la provincia, tenga a bien informar a esta Honorable Legislatura, respecto a los últimos sismos registrados en la localidad de Sauzal Bonito, el Programa de Monitoreo Sísmico de la provincia y a la dinámica de implementación de la red de sismógrafos.

En tal sentido solicitamos conocer:

1. Frecuencia y magnitud de los sismos ocurridos en el mes de abril del corriente año en la localidad de Sauzal Bonito. Referencia histórica de los movimientos registrados por los vecinos y vecinas desde el año 2019.
2. Si existe relevamiento oficial del grado de afectación de los mismos en la infraestructura de la localidad y en su población.
3. Medidas de mitigación adoptadas para enfrentar los eventuales daños en las viviendas y respecto a llevar tranquilidad a la población de la zona.
4. Detalle de la lectura sísmica de los sismógrafos asentados en la región, cuántos efectivamente están instalados, así como el grado y calidad de información al que se accede con los equipos en funcionamiento y zonas de alcance de los mismos.
5. Firmas radicadas en la provincia, vinculadas a la actividad hidrocarburífera hidroeléctrica o minera, y que lleven adelante operaciones en el territorio provincial, que adhirieron y las que no lo hicieron, al Programa de Monitoreo Sísmico.
6. Si se han registrado aportes, monetarios y/o de equipamiento para la instrumentación del Programa de seguimiento sísmico, por parte de las empresas radicadas en la provincia y vinculadas directamente a la producción hidrocarburífera, hidroeléctrica, o minera que lleven adelante operaciones en el territorio neuquino.

7. Previsión de mejoras tecnológicas para la fluida comunicación de la población con el INPRES - Instituto Nacional de Prevención Sísmica- u organismos pertinentes, para la búsqueda, rastreo y reporte de lo que perciban los habitantes de la posible zona afectada por un movimiento sísmico.
8. Tareas de prevención, independientemente del alerta generado e informado por los habitantes de las zonas afectadas.

Artículo _____ **2º** Comuníquese al Ministerio de Energía y Recursos Naturales de la provincia del Neuquén.-----

Fundamentos

Desde el año 2019 vecinas y vecinos de Sauzal Bonito y las comunidades mapuches que habitan el territorio en inmediaciones del área de explotación hidrocarburífera de Vaca Muerta, se muestran muy preocupados por la ocurrencia, cada vez más frecuente, de fenómenos de actividad sísmica. En Sauzal Bonito en enero del 2019 y en julio del 2021, se dio una serie de movimientos sísmicos que afectaron el espacio habitacional con rajadura de paredes y caída de mampostería y la tranquilidad de los habitantes la localidad. Este fenómeno ha vuelto a repetirse en los últimos 10 días con alrededor de 13 eventos nuevos registrados por el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES).

En las últimas semanas, según dan cuenta los medios de prensa regionales, a partir de la denuncia también de los propios vecinos, los movimientos sísmicos y sus réplicas se sucedieron casi en forma diaria, causando pánico en la población. En la zona hay red de 16 sismógrafos para monitorear la actividad

Esta problemática que afecta a la mencionada región de la provincia, expone una dinámica en la que con el tiempo se evidencia una profundización en la intermitencia de los movimientos; entre diciembre 2018 y la primer quincena de marzo de 2019 los movimientos registrados y reportados por la ONG Sismología Chile sumaban 82 eventos, algunos de los cuales llegaron incluso a los 4.8 grados en escala Richter, según detallara en ese momento el Observatorio Petrolero del Sur.

Desde el CONICET se sostiene que "Neuquén está atravesada, de este a oeste (desde Centenario hasta Añelo y el centro de la provincia), por una estructura geológica como la dorsal de Huinca, que posee capas que están en movimiento, por una falla. Sin embargo, analizó como improbable que la energía que despiden las actividades de hidrofractura tengan la magnitud como para activar alguna de estas fallas geológicas"

La doctora en Ciencias Geológicas Silvia Barredo, de vasta experiencia en el análisis de estructuras geológicas en el contexto de la actividad hidrocarburífera, sostiene que "el problema radica en que no hay certeza ni forma de asociar, ni de Argentina ni a nivel mundial, un sismo determinado con la operación de fractura como disparador. La realidad es que los números, por

especialista a nivel mundial no permiten hacer una asociación directa".

A mediados del año 2019 se firmó un convenio entre el Ministerio de Energía y Recursos Naturales y el Inpres del Ministerio de Obras Públicas de la Nación para mejorar la lectura en tiempo real de la actividad sísmica del subsuelo, evaluar y emitir los reportes pertinentes.

El gobierno provincial de Neuquén, junto al Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), trabaja, según la información oficial en el monitoreo de la sismicidad registrada en el paraje Sauzal Bonito, de acuerdo a lo que se consigna a través de los medios de comunicación y del sitio web del gobierno neuquino, a partir de haberse instalado sismógrafos en localidades cercanas a los centros poblados de Añelo y del citado paraje.

El programa de Monitoreo Sísmico se asienta sobre la ubicación y coordenadas tentativas consideradas en la red sísmica trabajada y diseñada con el INPRES, y que contemplaba – en una etapa inicial-; 16 equipos de registro sísmico continuo.

Más allá de poder obtener precisiones en lo inmediato del origen de los movimientos registrados, elaboramos el presente pedido de información a fin de conocer los avances del citado Programa de Monitoreo, con el objetivo de despejar el terreno de las dudas y llevar mayores certezas, en particular a la población ubicada en las zonas afectadas, que han visto alterada en los últimos años su calidad de vida.

Por los motivos expuestos invitamos a nuestros pares a acompañar el presente proyecto de resolución. **Fdo. María Soledad Martínez**


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: EDUARDO SERGIO DANIEL
FERNANDEZ
DIPUTADO FERNANDEZ EDUARDO
SERGIO DANIEL
26/4/2022 21:59:36


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: MARIA LORENA PARRILLI
DIPUTADO PARRILLI MARIA
LORENA
26/4/2022 23:33:25


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: OSVALDO DARIO PERALTA
DIPUTADO PERALTA OSVALDO
DARIO
27/4/2022 01:54:53

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	225
PROYECTO N°	15169
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Martínez María Soledad(FT); Gutiérrez María Ayelén (FT); Parrilli María Lorena(FT); Peralta Osvaldo Darío (FT)

EXTRACTO:

Por el cual se modifican los títulos VII y VIII de la Ley 3053 —Código Electoral provincial—, en relación a la Boleta Única Electrónica y la incorporación de tecnologías electrónicas en el procedimiento electoral.

Observaciones:

27/04/2022 14:06:00 Fojas: 7

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Bloque Frente de Todos

Neuquén, 26 de abril de 2022

**Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cdor. MARCOS KOOPMAN
SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el presente **Proyecto de Ley** para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de Ud. muy atentamente.

MARTINEZ
Maria
Soledad

Firmado digitalmente
por MARTINEZ Maria
Soledad
Fecha: 2022.04.26
21:33:34 -03'00'

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTÍCULO 1º Modifíquese el Título VII de la ley 3.053 el cual quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 74: *La provincia del Neuquén incorpora el sistema de voto con Boleta Única de Papel para las elecciones Provinciales en cualquiera de sus categorías. El Poder Ejecutivo Provincial deberá instrumentar las acciones tendientes para incorporar e implementar el sistema de voto mencionado.*

Artículo 75: *La justicia electoral tiene la responsabilidad de arbitrar los medios necesarios para asegurar al elector la disponibilidad de todas las opciones electorales en cada mesa de votación.*

Artículo 76: *La Boleta Única debe integrarse con las siguientes características en su diseño y contenido:*

- a) Se debe confeccionar una Boleta Única para cada categoría de cargo electivo;*
- b) Para la elección de Gobernador, la Boleta Única debe contener los nombres de los candidatos titulares, sus respectivas fotos y, en su caso, del suplente;*
- c) Para la elección de Diputados provinciales, la Autoridad Electoral debe establecer, con cada elección, qué número de candidatos titulares y suplentes deben figurar en la Boleta Única; en todos los casos, las listas completas de candidatos con sus respectivos suplentes deben ser publicadas en afiches o carteles de exhibición obligatoria que deben contener de manera visible y clara las listas de candidatos propuestos por los partidos políticos y alianzas que integran cada Boleta Única, los cuales deben estar oficializados, rubricados y sellados por el Tribunal Electoral;*
- d) Los espacios en cada Boleta Única deben distribuirse homogéneamente entre las distintas listas de candidatos oficializadas de acuerdo con las figuras o símbolos que los identifican;*

- e) Las letras que se impriman para identificar a los partidos, alianzas deben guardar características idénticas en cuanto a su tamaño y forma;
- f) En cada Boleta Única al lado derecho del número de orden asignado se debe ubicar la figura o símbolo partidario y la denominación utilizada en el proceso electoral por el partido político o alianza;
- g) A continuación de la denominación utilizada en el proceso electoral por el partido político, o alianza, se ubicarán los nombres de los candidatos y proveer un casillero en blanco para efectuar la opción electoral expresamente si fuera la voluntad;
- h) Ser impresa en idioma español, en forma legible, papel no transparente, y contener la indicación de sus pliegues; en caso de votaciones simultáneas, las Boletas Únicas de cada categoría deben ser de papel de diferentes colores;
- i) Estar adheridas a un talón donde se indique serie y numeración correlativa, del cual deben ser desprendidas; tanto en este talón como en la Boleta Única debe constar la información relativa a la sección, distrito electoral, circunscripción, número de mesa a la que se asigna, y la elección a la que corresponde;
- j) Prever una urna para cada categoría, donde se ingresara la boleta doblada - sin sobre-;
- k) En forma impresa la firma legalizada del presidente de la Junta Electoral;
- l) Un casillero habilitado para que el presidente de mesa pueda firmar al momento de entregar la Boleta Única que correspondiere al elector;
- m) Para facilitar el voto de los no videntes, se deben elaborar plantillas de cada Boleta Única en material transparente y alfabeto Braille, que llevarán una ranura en el lugar destinado al casillero para ejercer la opción electoral, que sirva para marcar la opción que se desee, las que deberán estar disponibles en las mesas de votación; y,
- n) No ser menor que las dimensiones 21,59 cm. de ancho y 35,56 cm. De alto propias del tamaño del papel oficio.

Artículo 77: En ningún caso la votación podrá realizarse por lista completa

sino que será realizada por categoría de candidatos en forma separa, sin excepción.

Artículo 78: Derogado

Artículo 79: Producida la oficialización de las listas, los apoderados deben someter a aprobación del juez electoral con una antelación no menor a treinta (30) días de la fecha de realización de las elecciones, los elementos contenidos en la Boleta Única de Papel de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de esta Ley. Dentro de los cinco (5) días subsiguientes, el juez electoral debe dictar resolución fundada respecto de los símbolos o figuras partidarias, las denominaciones y las fotografías entregadas. En igual plazo, los partidos o alianzas podrán subsanar las observaciones formuladas.

Artículo 80: Consumados los plazos previstos en el artículo anterior, el juez electoral debe convocar a los partidos políticos y alianzas con listas oficializadas a una audiencia en donde estén exhibida la boleta Única de Papel, donde se dará a conocer el formato en el cual se presentará la oferta electoral, pudiendo formular impugnaciones u observaciones, debiendo el órgano jurisdiccional, emitir resolución fundada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores.

Artículo 81: Resueltas las impugnaciones, el juez electoral debe aprobar el diseño de la boleta, el diseño y el modo como se exhibirán las nóminas de candidatos. Dicha resolución debe publicarse y notificarse a los partidos políticos y alianzas electorales

Artículo 82: El Poder Ejecutivo provincial debe realizar una campaña informativa a través de los medios de comunicación de alcance provincial, a fin de difundir las características del sistema de boleta única papel, debiendo instrumentar capacitaciones en toda la Provincia para la correcta utilización del sistema.

El Poder Ejecutivo provincial puede requerir la colaboración de los partidos políticos para llevar adelante las acciones descriptas en el presente artículo.

Artículo _____ 2° Modifíquese el Título VIII de la ley 3.053 el cual quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 83: Prohíbese la utilización de medios electrónicos para la realización de las elecciones en todo el territorio provincial.

Artículo 84: *La Justicia Electoral debe garantizar la transparencia, el acceso a la información y la fiscalización directa por parte de las agrupaciones políticas y de los electores, así como todos los principios enumerados en la presente Ley.*

Artículo _____ 3° El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley y en un plazo máximo de 180 días, en coordinación y cooperación con la Secretaría Electoral Provincial a los fines de una aplicación eficiente, transparente y acorde con los principios rectores que informan el presente sistema.-----

Artículo _____ 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.-----

FUNDAMENTOS

Así como el Art. 37º) de la Constitución Nacional reconoce la soberanía popular y la participación ciudadana, la reforma constitucional del año 1994 en el Art. 75Inc. 22 incorpora tratados de jerarquía constitucional y un abanico de normas protectoras. Entre ellos, los tratados internacionales, que establecen el derecho ciudadano de elegir a los representantes del pueblo por medio de voto secreto en elecciones populares, genuinas, periódicas y libres (Declaración Universal de los DDHH Art. 21º).

El Conicet ha llevado adelante estudios científicos sobre la boletaúnica electrónica, cuyos resultados teóricos demuestran la imposibilidad de satisfacer simultáneamente tres de los atributos requeridos para el sistema -secreto, auditabilidad e integridad- sin los cuales se vulnera la voluntad del elector y se pone en duda la base misma del sistema democrático, tanto es así, que muchos países que habían adoptado esta modalidad, como por ejemplo, Alemania, Austria, Finlandia, Holanda, Irlanda, Kazajistán, Noruega y el Reino Unido, han decidido retrotraer sus sistemas electorales a sus originales – en este caso boletas de papel – por las probabilidades de vulnerabilidad que implican los sistemas electrónicos.

En el último proceso electoral de la provincia de Neuquén, se llegó a cuestionamientos por la afectación de los principios de equidad, accesibilidad y simpleza en la emisión del sufragio, consagrados en los artículos 74º y 83º de la Ley 3053. En orden a ello, podemos presumir que la accesibilidad y simpleza del sufragio resultaron afectadas por la saturación de la pantalla, cuestión que hacía necesario un mayor esfuerzo para encontrar o definir la opción electoral, causa probable en la incidencia de que la Junta Electoral Provincial – a pesar de que había aprobado el dispositivo de pantalla – haya admitido la existencia de efectos no deseados como resultado de aplicar el dispositivo BUE, debiéndose disponer el retiro de al menos 5 máquinas, por denuncias de cambio de voluntad del elector, es decir que la máquina imprimía otras opciones electorales a las requeridas por el electoral sistema.

Atento a ello, resulta imperiosa la corrección del diseño electoral para mejorar la calidad democrática al mismo tiempo que se mejora sustancialmente la calidad del acto eleccionario en cuanto a introducción de mayor

transparencia y razonabilidad y economía atento a los costos que significa el actual sistema de boleta electrónica, al mismo tiempo que el avance de las democracias contemporáneas, posibilitan hoy nuevas formas de ejercer el derecho constitucional de sufragar como se puede comprobar en las Provincias de Santa Fe, Córdoba y Mendoza y en el Municipio de San Carlos de Bariloche.

El Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) pondera como mejor sistema electoral, la boleta única de papel (BUP), al tiempo que el mismo Centro, a través del Observatorio Electoral Argentino (OEAR) ha evaluado la experiencia mediante encuestas, observando que: (a) la gran mayoría de los electores encuentra que la BUP es fácil de usar, y está de acuerdo con la reforma; (b) la BUP parece fortalecer la confianza en la integridad de las elecciones; y (c) los dirigentes políticos también tienen una valoración positiva del nuevo sistema, pero aprecian las garantías que aporta al proceso electoral por sobre las ventajas en cuanto a su rapidez y facilidad de uso.

El sistema de Boleta Única de Papel (BUE) favorece a la transparencia, seguridad electoral, velocidad y eficacia del escrutinio, garantiza todas las opciones en cada voto favoreciendo una menor estructura y la no necesidad de ingenieros en sistemas en cada escuela para poder auditar el sistema, evitándose ante la inexistencia de sobres, la posibilidad del voto en cadena, maniobra fraudulenta que le agrega tensión en cada acto eleccionario cumpliendo con todos y cada uno de los preceptos democráticos consagrados en la Constitución Provincial y en la presente Ley.

Es por ello es que solicitamos la aprobación de la presente ley.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: OSVALDO DARIO PERALTA
DIPUTADO PERALTA OSVALDO
DARIO
27/4/2022 01:54:18


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: MARIA LORENA PARRILLI
DIPUTADO PARRILLI MARIA
LORENA
27/4/2022 11:53:46


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: MARIA AYELEN GUTIERREZ
DIPUTADO GUTIERREZ MARIA
AYELEN
26/4/2022 23:17:03

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	226
PROYECTO N°	15170
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXTRACTO:

Por el cual se crea el Centro de Información de Rutas y Transportes (CIRT), bajo la órbita de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), con el objeto de mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión del transporte.

Observaciones:

28/04/2022 8:00:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Las Malvinas son Argentinas. 40 años

Neuquén, 27 de abril de 2022.-

**Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley adjunto por el cual se crea bajo la órbita de la OPTIC, el Centro de Información de Rutas y Transportes.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

**COGGIOLA
Carlos Alberto**

Firmado digitalmente
por COGGIOLA Carlos
Alberto
Fecha: 2022.04.27
14:46:41 -03'00'

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas. 40 años

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se crea el Centro de Información de Rutas y Transportes (CIRT), que funcionará bajo la órbita de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), u organismo que lo reemplace.

Artículo 2.º La información que brinde el CIRT se instrumentará mediante el desarrollo de un sitio web oficial, que contendrá el detalle de los recorridos que hagan todos aquellos transportes públicos de pasajeros y empresas privadas de transporte regular que operen en la Provincia del Neuquén.

Artículo 3.º El sitio web mencionado en el artículo precedente contará como mínimo con la siguiente información:

- a) Itinerario entre ciudades o puntos elegidos, para realizar un trayecto sobre el mapa provincial o de localidad, con sus respectivas conexiones terrestres o aéreas y tiempo de viaje.
- b) Datos útiles de las empresas transportistas, tarifas y categoría de los servicios brindados.
- c) Referencias de las terminales de colectivos y aeroportuarias con sus respectivos servicios.
- d) Localizador de rutas y estado de las mismas.

Artículo 4.º El CIRT y sus servicios deben publicitarse y darse amplia difusión en las terminales de colectivos, aeropuertos y demás espacios públicos provinciales y de los municipios adheridos a la presente Ley, incluidos sitios web estatales relacionados.

Artículo 5.º El Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación, podrá promover y publicitar en el CIRT, las actividades culturales, deportivas y atractivos turísticos provinciales.

Artículo 6.º Se invita a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas. 40 años

FUNDAMENTOS

La incorporación de herramientas informáticas tradicionales permitió simultáneamente una mejor vinculación de las organizaciones estatales con su población, un incremento sustancial de la capacidad de procesamiento de la información y un aumento en la capacidad de respuestas. En ese marco, la herramienta prevista en este proyecto pretende colaborar con el mejoramiento de la eficacia y eficiencia en la gestión del transporte. Un centro de información de transporte contribuiría a beneficiar a los usuarios ahorrándoles costos, tiempo y comodidad en sus traslados y facilitando conectividad en los medios de transporte.

De igual forma, esta herramienta también ayudaría a los turistas que visitan la Provincia, muchos de los cuales utilizan el transporte público, lo que la convierte en un instrumento práctico y permitiría a Neuquén promocionar localidades a través del CIRT.

Por último, el éxito del CIRT dependerá del grado de conocimiento que tengan los usuarios y turistas. Para ello es que se propone que el Estado pueda darla a conocer en todos aquellos lugares que estén bajo su órbita.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de ley.-



Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



DIPUTADOS

Iniciador:

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXPTE. N°	227
PROYECTO N°	15171
CARÁCTER	Ley

EXTRACTO:

Por el cual se adhiere a la Ley nacional 23.253 —Ferrocarriles. Construcción de vía férrea hasta límite con Chile—; y se declara de interés del Poder Legislativo la terminación del Ferrocarril Trasandino del Sur, que consolida el corredor bioceánico entre los puertos de Bahía Blanca, en Argentina, y Talcahuano, en Chile.

Observaciones:

28/04/2022 8:00:00 Fojas: 6

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Las Malvinas son Argentinas. 40 años

Neuquén, 27 de abril de 2022.-

**Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley adjunto por el cual se propicia la terminación del Ferrocarril Trasandino del Sur.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente

COGGIOLA
Carlos
Alberto

Firmado digitalmente
por COGGIOLA Carlos
Alberto
Fecha: 2022.04.27
14:47:43 -03'00'

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas. 40 años
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se declara de interés legislativo la terminación del Ferrocarril Trasandino del Sur, obra de fundamental importancia para la consolidación del Corredor Bioceánico Bahía Blanca (Argentina) - Talcahuano (Chile).

Artículo 2.º Adherir a la Ley nacional 23.253, facultando al Poder Ejecutivo provincial a celebrar todo tipo de convenios tendientes a lograr su cumplimiento.

Artículo 3.º Facultar al Poder Ejecutivo provincial —en el marco del artículo 124 de la Constitución Nacional— a impulsar los acuerdos alcanzados en el Acta de Integración Física con la hermana República de Chile, reactivando la construcción del Ferrocarril Trasandino del Sur como obra prioritaria de integración.

Artículo 4.º El Poder Ejecutivo provincial implementará todas las acciones tendientes a lograr que el Gobierno nacional a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, incorpore en la Agenda Binacional con la República de Chile y en carácter de política de Estado la finalización del Ferrocarril Trasandino del Sur.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas. 40 años

FUNDAMENTOS

Desde hace más de 100 años que se viene impulsando la construcción de un corredor ferroviario por la norpatagonia, que una el Atlántico con el Pacífico.

Se sabe que de concretarse esa obra tendrá para la región un impacto similar al que generara en su momento el Canal de Panamá. Reducir 14 días el transporte en barco utilizando un ferrocarril de trocha ancha que atraviese la cordillera de los Andes por debajo de los 2.000 metros sobre el nivel del mar, constituye un beneficio extraordinario para el comercio mundial y permitirá contar con una obra de infraestructura que repercutirá significativamente en el desarrollo de las regiones existentes a ambos lados de la cordillera.

La construcción del Ferrocarril Trasandino del Sur, parte esencial del Corredor Bioceánico entre los puertos de Bahía Blanca -en Argentina- y Talcahuano-Concepción -en Chile- es un eslabón includible para el transporte multimodal.

La Provincia del Neuquén no ha cesado de realizar esfuerzos en pos de la concreción de estas obras para las que no ha logrado financiamiento o el mismo se ha malogrado por coyunturas político-económicas.

Esta conexión ferroviaria es la única que producirá un despegue inmensurable de la Patagonia y de todo el sur del país, al conectar ambos océanos mediante un puente ferropuertoario de 1.350 kilómetros entre Ingeniero White y Concepción-Talcahuano (Chile), permitiéndonos el acceso a la cuenca del Pacífico y a los grandes países consumidores del sudeste asiático.

Desde el punto de vista ambiental, el ferrocarril es también importante debido a que con la misma cantidad de combustible, el ferrocarril podría transportar la carga de 50 camiones. Esto permitiría fortalecer la competitividad del agro y la industria, ya que los costos de los combustibles serían sensiblemente menores. En efecto, un tren transporta 1.250 toneladas de carga y utiliza solamente dos personas para conducirlo, eventualmente dos de recambio, de acuerdo con la distancia, mientras que se necesitan 50 camiones de carga y 100 choferes para movilizar el mismo tonelaje, sin contabilizar el deterioro que producen en las rutas así como los costos en vidas y en bienes por accidentología.

Las obras proyectadas a realizarse tanto del lado chileno como así también del lado argentino, en la zona fronteriza del Paso Pino Hachado-Icalma, habrán de jerarquizar las perspectivas de un paso internacional de primera línea, pasando a ser éste, por su infraestructura vial y tecnología a incorporar, el más actualizado y ágil de nuestro país.

Han transcurrido veinticinco años desde la sanción de la Ley 23.253 que dispuso la realización de esta obra con financiamiento del Tesoro nacional. Este solo hecho amerita nuestra intención en el presente proyecto de Ley al reafirmar la “declaración de interés público provincial de carácter prioritario”.

La necesidad de darle rango de política de Estado para nuestra Provincia surge del



Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas. 40 años

constante acompañamiento en el tiempo de todas las expresiones políticas de la Provincia, a lo que debe sumarse que por Decreto 1239/2002 del Poder Ejecutivo nacional se creó la Comisión *ad hoc* Ferrocarril Trasandino del Sur, la que estará integrada por el señor secretario de Provincias del Ministerio del Interior; por el señor secretario de Transporte del Ministerio de la Producción, y por el señor secretario de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Dicho Decreto puso la Presidencia de esa Comisión en el gobernador de Neuquén.

En el 2001 se creó una Comisión Técnica Especial dentro del ámbito del Grupo Técnico Mixto Argentino-Chileno para el intercambio de información técnica y preparación de la documentación necesaria para poner en marcha el proyecto.

Ya hacia 1930 la República Argentina producía 20 millones de toneladas de granos, mientras que en la actualidad esta proporción es 5 veces mayor, sin embargo el ferrocarril transporta la misma cantidad de cargas que en esos años, lo cual representa sólo el 7% del transporte de cargas, mientras que por camión se transporta el 90%.

En referencia a los costos logísticos de exportación debemos considerar que los costos de transporte representan el triple que aquellos de los Estados Unidos y los demás países industrializados, así como los costos de transporte de Chile, México, Colombia y Brasil. Tanto en Estados Unidos como en Canadá se destaca el amplio uso del ferrocarril de cargas por sobre el camión como medio de transporte, siendo muy utilizado también el transporte por barcos, es decir que utilizan un sistema multimodal. La modernización de la red ferroviaria es muy importante para las localidades del interior del país, las cuales se encuentran alejadas de los puertos de embarque debiendo afrontar altos costos de transporte que afectan su rentabilidad.

El Ferrocarril Trasandino del Sur ha sido un largo anhelo para lograr la vinculación entre nuestro país y la vecina República de Chile, desde el 16 de marzo de 1896 - o sea hace 108 años- el Gobierno Nacional y el denominado Ferrocarril Sud convinieron establecer el servicio ferroviario entre Bahía Blanca y Neuquén Capital, inaugurándose el 1 de julio de 1914 el tramo entre Neuquén Capital y Zapala. Siendo el objetivo de mayor alcance llegar al Océano Pacífico y países de Oceanía, uniendo la localidad de Zapala con Lonquimay en Chile, a través del Paso de Mallín Chileno, de forma tal que permitiera con la vinculación al sistema ferroviario chileno, utilizar los Puertos de Concepción y Talcahuano.

Es evidente que tales acciones no estaban exclusivamente destinadas a proveer de servicio ferroviario a la zona cordillerana de Neuquén, sino que se orientaba a establecer las bases de un fuerte nexo cultural y comercial de las poblaciones atendidas por la Red Ferroviaria Nacional Argentina con los países del Pacífico, a través de la vinculación con Chile, permitiendo la colocación de la producción agroindustrial en dichos mercados y a su vez recibir otros productos del exterior.

Entre 1980 y 1990, la economía mundial creció a una tasa promedio del 3,2%, mientras que el comercio internacional se incrementó a razón del 4,45% anual. Para los próximos



Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas. 40 años

veinte años se espera una tasa de crecimiento de la economía mundial, del orden del 3% anual, fundamentalmente impulsada por el desarrollo económico de los países de lejano oriente y en particular de China continental, la India y los países del Sudeste Asiático; esto hace que la importancia por alcanzar estos mercados del Pacífico sea fundamental para el crecimiento del intercambio comercial de nuestro país.

Las redes ferroviarias de nuestro país, de la denominada trocha ancha como es la que utiliza el servicio que atiende a Zapala y Neuquén a través de Ferrosur Roca S.A. (ex línea Roca), se pueden vincular con los servicios a cargo de Ferroexpreso Pampeano S.A. (corredor Rosario-Bahía Blanca, con una extensión de 5.238 km.), Nuevo Central Argentino S.A. (ex línea Mitre con 4.512 km.), Buenos Aires al Pacífico San Martín S.A. (ex línea San Martín con 5.254 km.), Patagónico (820 km.) y Unidad Ejecutora Programa Ferroviario Provincial de Buenos Aires (798 km.), cubriendo un muy amplio espacio territorial argentino. Es decir, que la totalidad de las comunidades y sus explotaciones agropecuarias, industriales y mineras atendidas por servicios ferroviarios de las redes mencionadas que totalizan 16.622 km, pueden utilizar las posibilidades de dicho transporte para el comercio internacional con Chile y los países del Pacífico a través del Ferrocarril Trasandino del Sur.

Entre otros antecedentes, tenemos el Decreto Nacional 346/99 del P.E.N., que establece que la Secretaría de Transporte dispondrá en todo el material de vía necesaria para la construcción del Ferrocarril Trasandino del Sur y del Ferrocarril Transpatagónico, que hubiera sido transferido al Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios de acuerdo a lo establecido en el capítulo I del artículo 1º del Decreto N° 1383/96. Tenemos también como antecedente la Ley 23253, sancionada en octubre de 1985 y cuyo iniciador fuera el Diputado Nacional Lorenzo Pepe, quién convencido de su importancia geopolítica y de las oportunidades económicas que significa una salida al Pacífico para nuestras exportaciones, bregó permanentemente por la concreción de las obras de prolongación del tramo ferroviario del Ferrocarril Nacional Roca entre Zapala y el límite con Chile. Dicha ley establecía que los fondos que demande la obra serán tomados de rentas generales, "cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan". El desarrollo del Ferrocarril Trasandino cuenta además con el antecedente del Estudio "Análisis del Intercambio entre la Provincia del Neuquén y zona del Alto Valle de Río Negro con Chile y Países del Pacífico" elaborado por el Dr. Elbio Baldinelli y Asociados, en dicho trabajo se plantean las posibilidades de comercio internacional entre el Atlántico y el Pacífico, poniéndose especial énfasis en las posibilidades de exportación e importación de productos terminados y semiterminados de origen agropecuario, minero e industrial, lo que permitiría para los semiterminados completar su fabricación en uno u otro país.

De esta forma el proyecto para la construcción de un complejo ferropuerto se inscribe dentro de un "sistema de transporte multimodal", que incluye transporte por ferrocarril combinado con el sistema portuario, transporte marítimo y la red interoceánica desde el Atlántico hasta el Pacífico. Entendiendo que con la ejecución por parte de nuestro país de las obras de infraestructura ferroviaria que resten para unir la localidad de Zapala con el límite fronterizo con Chile, permitirá la posterior interconexión al sistema ferroviario chileno,

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas. 40 años

facilitando en primer término el tránsito expedito entre los puertos de Bahía Blanca (Argentina) y Talcahuano-Concepción (Chile) y en segundo lugar la integración de ambos países a través de la utilización del resto de sus redes ferroviarias troncales.

La construcción del Ferrocarril Trasandino alienta el desarrollo regional ya que permitiría disminuir en un gran porcentaje los efectos económicos de la gran sequía producida en los últimos tiempos en la Patagonia, así como los altos costos del gasoil, subsidiado por el Estado Nacional y las bajas en el ganado ovino, principal producto de la región patagónica, producto de la sequía.

Además permitiría la creación de mayores puestos de trabajo, una mayor inversión en la zona, la reducción de costos y la agilización del mercado interno y externo. Debemos recordar que en la región Patagónica sólo se utiliza el camión como medio de carga lo cual provoca el mayor encarecimiento de los productos alimenticios que llegan al consumidor. De hecho es éste último quien debe afrontar los mayores costos de los alimentos provocados por el valor agregado que implican los fletes de cargas y, siendo éste el único medio de transporte hacia el sur, la Patagonia está sujeta a las necesidades de la población y a la buena predisposición o al arbitrio de los transportistas, que son los únicos intermediarios entre el productor y el consumidor.

Es importante destacar que la sobrecarga de los camiones afecta también las rutas y caminos que llevan a la Patagonia, por lo que constantemente deben ser reparados, aumentando aún más el costo de transporte, tanto de cargas como de pasajeros, así como los impuestos de los contribuyentes, que son, en definitiva, quienes deben afrontar los aumentos. Además, el resto del país se encuentra en una mejor situación, si tenemos en cuenta que, si bien con deficiencias, las demás regiones cuentan con el ferrocarril y con los puertos que utilizan las barcazas como cargas, razón por la cual podemos asentir que la Región Patagónica ha sido abandonada al buen criterio de aquellos que tienen el monopolio del sector de cargas de productos, hecho que resulta injusto debido a que la Patagonia proporciona al país de combustible y derivados del petróleo, energía y gas, entre otros productos

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto de ley.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	228
PROYECTO N°	15172
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 100.º aniversario de la Escuela primaria N.º 80 "Ejército Argentino" de Zapala, a celebrarse el 30 de octubre de 2022.

Observaciones:

28/04/2022 12:23:00 Fojas: 10

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

Neuquén, 28 de abril de 2022

Señor Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann
Su Despacho

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.





**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el 100° aniversario de la Escuela Primaria N° 80 "Ejército Argentino" de Zapala, a cumplirse el 30 de Octubre del corriente.

Artículo 2° Comuníquese al Consejo Provincial de Educación; a la Municipalidad de Zapala y a las autoridades de la Escuela Primaria N° 80.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

FUNDAMENTOS

La presente declaración se efectúa con motivo del cumpleaños número cien de la Escuela Primaria N.º 80, ubicada en un lugar emblemático, a pocos metros del cerro Michacheo, en la zona de chacras de Zapala, sobre calle 12 de Octubre.

Allá por 1.922, en Santo Domingo Abajo, departamento de Zapala precisamente el 30 de Octubre, se inauguró la Escuela Nacional N°80.

Los años fueron pasando y la población escolar aumentando, el aula de adobe con su techo de paja se hizo tan pequeña que era imposible dar clases hasta que el 3 de Mayo de 1.946, el Consejo de Educación, transfirió a la escuela material para la refacción y ampliación del edificio.

El 8 de Julio de 1.950, un viento, tan común en estas zonas pero más fuerte que los habituales, destruyó parte del edificio escolar. Por ello, el 12 de Julio el Sr. Director comunicó a la Inspección Seccional de Escuelas lo ocurrido y solicitó autorización para trasladar la escuela al paraje denominado "El Michacheo", que es el sitio en el cual todavía se encuentra.

Comenzó a crecer la matrícula, de 60 alumnos, luego 80, más tarde 100 y nuevamente la necesidad de ampliar el edificio. En el año 1.966 el director Sr. Calixto Armando Gallardo y el maestro Norberto Bracamonte, durante el período de vacaciones, se abocaron a la tarea de la construcción de una nueva aula.

Además, el Mayor Pocard, conocedor de la situación, inició las gestiones ante las autoridades militares y municipales de Zapala y así, hermanados por el esfuerzo común, construyeron un moderno edificio, inaugurado el 10 de Diciembre de 1.966, en donde actualmente cumple su función la Escuela N°80.

Al año siguiente, para el día de su cumpleaños, es apadrinada por el Batallón de Logística 6 de Montaña y bautizada con el nombre de "Ejército Argentino".

Actualmente cuenta con una curricula reducida, significativamente menor a la que supo tener en años anteriores. Pero sus docentes y directivos continúan manteniendo a la Escuela con el mismo esmero de siempre.

Por tal motivo, solicitamos a Ud., y a las diputadas y los diputados de esta Legislatura que nos acompañen en el tratamiento y aprobación del presente proyecto de Declaración.

Mail para la comunicación de la sanción:

jrivero@legnqn.gob.ar



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino*

ANEXO UNICO

NUESTRA HISTORIA





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

Allá por 1.922, en Santo Domingo Abajo, departamento de Zapala...



En este lugar, en estas viejas taperas, un día...más precisamente el 30 de Octubre, se inauguró la Escuela Nacional N°80

Allí comenzó su trabajo, la directora, señora Flora de Ricardez, quien no estaba sola, pues su esposo, el señor José Mario Ricardez construyó con sus propias manos una casa amplia, la que cedió para el funcionamiento de la escuela.

Entre los años 1.926 y 1.946, pasaron por la Dirección de la Escuela N°80: la Sra. A. de Salas, el Sr. Armando Di Genaro, el Sr. Francisco Rueda y el Sr. Oscar Severo Cucurullo.

Los años fueron pasando y la población escolar aumentando, el aula de adobe con su techo de paja se hizo tan pequeña que era imposible dar clases.

El 3 de Mayo de 1.946, el Honorable Consejo de Educación, transfirió a la escuela material para la refacción y ampliación del edificio. Los gastos de demolición y traslado fueron solventados por los señores Francisco Rueda y Otto Oberolser...un maestro y un vecino extranjero, trabajaron mano a mano para reparar la escuela.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**



El 8 de Julio de 1.950, un viento, tan común en esta zona pero más fuerte que los habituales destruyó parte del edificio escolar. Por ello, el 12 de Julio el Sr. Director comunicó a la Inspección Seccional de Escuelas lo ocurrido y solicitó autorización para trasladar la escuela al paraje denominado “El Michacheo”.

El Sr. Eduardo Mundano cedió gratuitamente un galpón para que la escuela continúe su tarea educadora.

El estado del galpón era deplorable, carecía de piso y cielorraso, techo de barro, sin puertas y ventanas adecuadas. Sin bancos y pizarrones. Sólo había un armario, un escritorio, una silla rota, una campana, unas tablas sobre cajones que hacían de asientos y pupitres, y una puerta pintada de negro que servía de pizarrón.





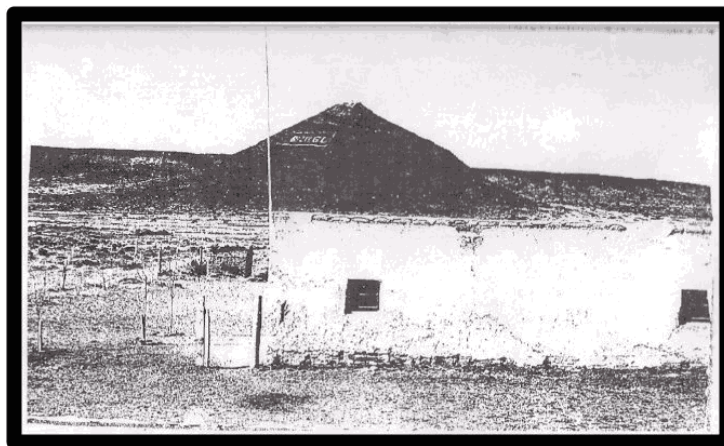
***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

La demolición y traslado del material de la escuela se tramitó y se asignó la chacra n°10 del lugar para la construcción del edificio propio.

El galpón fue cedido por cinco años...el plazo se cumplió y motivó el reclamo de desocupación. En el año 1.956 fue designado director el Sr. Calixto Armando Gallardo, quien, ante esta situación inició los trámites para dar a la escuela un local propio y junto con el Inspector de Escuelas, el Sr. Carlos Ríos, eligieron el lugar adecuado para la construcción del mismo; la chacra n°11 cedida por el mismo Gallardo pues era su dueño. En la chacra n°10 no se podía edificar ya que el lugar era sumamente bajo y en invierno se convertía en un mallín pantanoso.

Se comenzó la construcción con la colaboración del Sr. Mundano y la Municipalidad de Zapala. Llegaron diversas ayudas económicas y el director gestionó muebles y útiles en calidad de préstamo. Se levantó entonces la primer aula de la escuela. Año a año se fueron agregando nuevas comodidades, una dirección y otra aula...

También nuevos maestros vinieron a dar lo mejor...Plinio Sánchez, Juan Carlos Olivera, Norberto Bracamonte, entre otros.





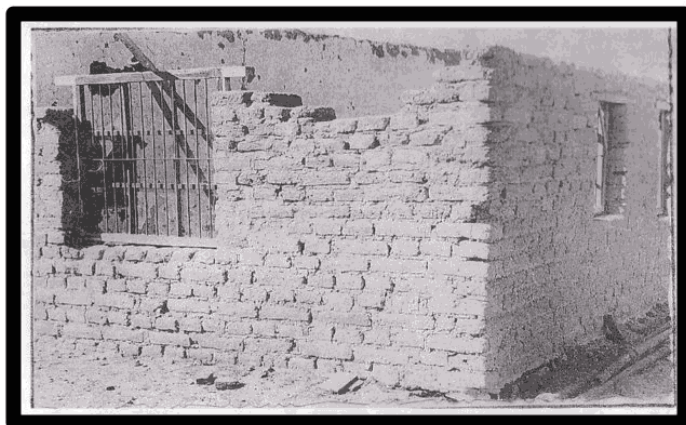
***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

En el año 1.962, fue designado director suplente el Sr. Manuel Vega quien inició gestiones para la ampliación de otra aula y de un camino nuevo hasta la escuela.

El 20 de Junio de 1.963, el RIM 21, en un solemne acto donó una Bandera de Ceremonias.

El 15 de junio de 1.965, comenzó a funcionar el Comedor Escolar subvencionado por Nación.

Comenzó a crecer la matrícula, de 60 alumnos, luego 80, más tarde 100 y nuevamente la necesidad de ampliar el edificio...en el año 1.966 el director Sr. Calixto Armando Gallardo y el maestro Norberto Bracamonte, durante el período de vacaciones, se abocaron a la tarea de la construcción de una nueva aula...



Además, el Mayor Pocard, conocedor de la situación, inició las gestiones ante las autoridades militares y municipales de Zapala y así, hermanados por el esfuerzo común, construyeron un moderno edificio, inaugurado el 10 de Diciembre de 1.966, en donde actualmente cumple su función la Escuela N°80.

Al año siguiente, para el día de su cumpleaños, es apadrinada por el Batallón de Logística 6 de Montaña y bautizada con el nombre de "Ejército Argentino".



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE
NATALIO
28/4/2022 10:36:47


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-GERMAN ARMANDO CHAPINO
DIPUTADO CHAPINO GERMAN
ARMANDO
28/4/2022 10:17:26


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ
DIPUTADO CAPARROZ
MAXIMILIANO JOSE
28/4/2022 10:21:16


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LILIANA AMELIA MURISI
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA
28/4/2022 10:24:43


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA FERNANDA VILLONE
DIPUTADO VILLONE MARIA
FERNANDA
28/4/2022 10:28:55


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LORENA VANESA ABDALA
DIPUTADO ABDALA LORENA
VANESA
28/4/2022 10:19:49


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA DU PLESSIS
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA
LAURA
28/4/2022 10:17:41


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA BONOTTI
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA
28/4/2022 10:51:38


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES
ARTURO
28/4/2022 12:04:09


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO
DIPUTADO RIVERO JAVIER
ALEJANDRO
28/4/2022 10:26:32


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUDMILA GAITAN
DIPUTADO GAITAN LUDMILA
28/4/2022 11:15:27


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FERNANDO ADRIAN GALLIA
DIPUTADO GALLIA FERNANDO
ADRIAN
28/4/2022 10:39:50


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS
ENRIQUE
28/4/2022 10:23:26


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FRANCISCO JOSE ROLS
DIPUTADO ROLS FRANCISCO
JOSE
28/4/2022 10:17:06


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARINA YANET RICCOMINI
DIPUTADO RICCOMINI CARINA
YANET
28/4/2022 10:22:52

Año: 2022



PARTICULAR

EXPTE. N°	27
PROYECTO N°	15174
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Comisión Pro-Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de Centenario. Pdte. Mario Corradi y Sec. Ingrid A. Rainao.

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo, las actividades que realiza la Comisión Pro-Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de Centenario y Vista Alegre.

Observaciones:

29/04/2022 10:31:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

Centenario, Jueves 28 de Abril de 2022

**Al Sr. Presidente de la
Honorable Legislatura de la
Provincia de Neuquén
Marcos Gabriel Koopman Irizar
S _____ / _____ D**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los Bloques de Diputados que integran la Honorable Cámara, con el objetivo de:

- 1) Presentarnos como Institución e informarles acerca de nuestros objetivos.
- 2) Ponernos a disposición para trabajar en forma conjunta aunando esfuerzos de cara a los 100 Años del Aniversario de nuestra querida Localidad.
- 3) Declarar de Interés Legislativo Provincial el trabajo que venimos desarrollando en forma desinteresada, a pulmón, sostenido y con mucho amor, a lo largo de todos estos años.
- 4) Solicitar una Audiencia donde podamos ser recibidos y comentarles nuestros Proyectos y preocupaciones.

Sin otro particular, aprovechamos para saludarles con distinguida consideración, poniéndonos a vuestra entera disposición.-


Mario Corradi
Presidente




Ingrid A. Rainao
Secretaria
TE: (0299)154285257
ingridhistoriadora@hotmail.com

ANTEPROYECTO DE DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO PROVINCIAL:

VISTO:

La Carta Orgánica de la ciudad de Centenario en su art. 247.

La Constitución de la provincia de Neuquén, Título III, Cap. 1, en su artículo 105 y 106.

La Ley Provincial N° 2184,2213 y 2257.

La Ley Nacional 25743.

La Ley 1732.

La Ley 2257.

CONSIDERANDO:

Que la **Constitución de la provincia de Neuquén, expresa en el Título III, Capítulo I, artículos 105 y 106** que: "La Cultura es patrimonio del pueblo y constituye un elemento esencial de su identidad. El Estado reconoce la diversidad cultural y étnica y garantiza el derecho al disfrute de los bienes culturales. Establece políticas permanentes para la investigación, desarrollo, conservación, restauración, protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible, de la memoria histórica, de la riqueza artística, lingüística, arqueológica, paleontológica, espeleológica, paisajística y escénica de la Provincia". Así también, se expresa en el artículo 106: "El Estado es el responsable de la investigación, conservación, enriquecimiento y difusión del patrimonio cultural, independiente del origen de los bienes que componen, cualquiera sea su régimen jurídico y titularidad".

Que la **Carta Orgánica Municipal en su artículo 247** expresa: "La Municipalidad deberá responsabilizarse a través del área correspondiente, en el rescate de todos aquellos vestigios del pasado, escritos, orales, materiales u otros que den cuenta de las formas de pensar, sentir, decir y obrar de todos los habitantes de Centenario que nos precedieron y que permitan la reconstrucción del devenir histórico. Además, deberá tender al enriquecimiento constante y la preservación de aquellos con el fin de sistematizar la información y difundirla para propender a la formación de una conciencia histórica que dé respuestas a interrogantes tales como: de dónde venimos, qué somos, y a dónde vamos, para contribuir a la construcción de una identidad en el marco provincial, nacional y latinoamericano".

Que la **Ley Provincial** sobre Patrimonio Histórico, Arqueológico y Paleontológico **N° 2184,2213 y 2257** protege Edificios, lugares históricos y su contexto.

Que la **Ley Nacional 25743** protege lo Arqueológico y Paleontológico.

Que la **Ley 1732** protege y crea el Sistema Provincial de Archivos: Cartas, Fotos, etc.

Que la **Ley 2257** resguarda el Patrimonio Edilicio.

Por lo que, el Patrimonio Histórico es de Dominio Público del Estado, y es nuestro deber obligar a los Municipios a que cumplan con su responsabilidad.

Que la **Comisión Pro Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de Centenario y Vista Alegre**, nace el 14 de Noviembre de 2002, con el objetivo de reunir a todos los vecinos interesados en la búsqueda de un sentido de pertenencia, y, a partir de ese entonces está abocada a la búsqueda de antecedentes, recabando datos de nuestros pueblos originarios, pioneros, obreros, mujeres, diferentes migrantes que fueron arribando a la localidad.

Que la **Comisión Pro Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de Centenario y Vista Alegre** a partir de la necesidad de organización, comienza a redactar su Estatuto, fijando los objetivos con el fin de obtener la Personería Jurídica, que finalmente llega el 24 de Mayo de 2004, por Decreto 0848, Expediente 2220-2129.

Que la **Comisión Pro Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de Centenario y Vista Alegre**, funciona gracias al aporte desinteresado de sus socios y de donaciones que contribuyen para seguir adelante con las tareas que realiza, tales como: fichaje de antecedentes de familias de pueblos originarios, pioneros; filmación de entrevistas a pobladores, recopilación de fotografías enmarcadas y digitalizadas; homenaje a todos los pioneros mayores de ochenta años, elaboración de listados completos de los primeros pobladores desde Vista Alegre hasta Centenario, proponiendo sus nombres a las autoridades municipales para nombres de calles; realización de exposiciones de fotografías enmarcadas en distintos actos y encuentros a los cuales se invita a participar; elaboración de videos de la Historia de Centenario, recopilación de producciones escritas en libros que recorren los colegios de la zona; participación de actos patrios, fiestas del pionero y aniversarios de la ciudad; se brindan charlas educativas y se aporta desde nuestros conocimientos a la historia de nuestra localidad, siempre en pos de generar y fortalecer estos lazos identitarios apuntando a despertar el protagonismo y el sentido de pertenencia e identidad de las nuevas generaciones.

Que la **Comisión Pro Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de Centenario y Vista Alegre**, tiene como **Propósitos y Objetivos**:

a) Recopilar información y/o elementos que hagan al Patrimonio Histórico y Cultural de ambas comunidades.-

b) Reunir en su seno a todo colaborador, adherente o donatario que voluntaria y desinteresadamente tenga interés en participar.-

c) Con la información y los elementos recopilados se forma un banco de datos, escrito y/ o electrónico, con el fin de transmitir a las generaciones futuras la historia, la cultura, las costumbres, etc.-

d) Gestionar ante las autoridades Municipales, Provinciales, Nacionales, Entidades Autárquicas, Descentralizadas, Oficiales y Privadas, información sobre objetos, elementos, documentos, y todo aquello que considere necesario y haga al Patrimonio Histórico y Cultural de ambas comunidades.-

e) Aceptar sugerencias por parte de sus asociados, colaboradores, adherentes y donantes, de todo aquello que haga a un mejor desempeño de sus objetivos.-

f) Sin perjuicio de los propósitos y objetivos enunciados, la Comisión organiza cualquier actividad o evento que esté relacionado con su quehacer y haga al interés común de las localidades.-

g) La Comisión procurará trabajar mancomunadamente con las autoridades Municipales constituidas de ambas localidades.-

Que la **Comisión Pro Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de Centenario y Vista Alegre** apunta a recuperar e incorporar las diferentes voces, historias, memorias, identidades y reconocer a cada uno de los protagonistas que hacen a la Historia de nuestra localidad. Siendo su objetivo, recuperar las voces de todos los protagonistas para convertirla en un instrumento de conocimiento significativo, una historia con la cual todos se puedan sentir identificados, crear un espacio de todos y para todos, donde puedan compartir sus recuerdos y emociones, conocer lo local desde sus comienzos a la actualidad, intentando la transmisión no solo de contenidos sino también valores: pertenencia, identidad, compromiso, idealismo, justicia, resolución, honestidad, responsabilidad, servicio, trabajo, valentía, entre otros. Obviamente esta es una mirada parcial y perfectible de las múltiples historias locales, y si bien cada uno de estos relatos está teñido de su propia subjetividad, en conjunto son el reflejo de la visión comunitaria, donde lo que se intenta es superar aquella vieja mirada fragmentada propia de viejos paradigmas identitarios homogeneizantes, para pasar una mirada superadora de la desintegración, desde un enfoque sociocultural, estableciendo de esta forma una historia relacional e interpretativa.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones conferidas en la Constitución Provincial de Neuquén, la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén sanciona con fuerza de:

DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO PROVINCIAL:

Artículo 1: DECLÁRESE de Interés Legislativo Provincial, las actividades llevadas a cabo por la COMISIÓN PRO- DEFENSA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE CENTENARIO Y VISTA ALEGRE.

Artículo 2: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial de Neuquén.

Artículo 3: DE FORMA.-

Año: 2022



PARTICULAR

EXPTE. N°	28
PROYECTO N°	15175
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Empleados Legislativos de la provincia del Neuquén.

EXTRACTO:

Por el cual se declara deportista destacado al señor Oscar Pelegrina, en reconocimiento a su desempeño en el Campeonato Argentino de Descenso y en el Campeonato Mundial Masters MTB, realizados del 16 al 23 de abril de 2022 en Villa La Angostura.

Observaciones:

29/04/2022 11:34:00 Fojas: 6

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

NEUQUÉN, 28 de abril de 2022.

Al señor presidente
H. Legislatura Provincial
Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR
SU DESPACHO

Los abajo firmantes empleados y empleadas de esta H. Legislatura provincial, tienen el agrado de dirigirse a usted y, por su intermedio, a los diputados y diputadas integrantes de la H. Cámara, a efectos de poner en su conocimiento y a consideración del pleno el siguiente proyecto de Resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE

Artículo 1º Declarar deportista destacado de la provincia al señor Oscar Pelegrina, en reconocimiento a su destacada actuación en el Campeonato Argentino de Descenso categoría Master B2 y en el Campeonato Mundial Masters MTB, realizados los días 16, 17 y 23 de abril de 2022, respectivamente, en la ciudad de Villa La Angostura.

Artículo 2º Auspiciar la participación de Oscar Pelegrina en la fecha del EWS (Copa del Mundo de Enduro), Canadian Open y dos competencias de *CrawkWork* a disputarse en la ciudad Whistler, Canadá, en el mes de agosto de 2022.

Artículo 3º Autorizar a la Presidencia de la Cámara a realizar los aportes necesarios que permitan la participación de Oscar Pelegrina en la competencia mencionada en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º El gasto que demande el cumplimiento de la presente serán deducidos de las partidas correspondientes del Presupuesto General del Poder Legislativo.

Artículo 5º Comuníquese al Ministerio de Deportes de la provincia y a Oscar Pelegrina.

FUNDAMENTOS

Oscar Pelegrina, nacido y criado en la provincia del Neuquén, trabajador del Poder Legislativo en el área Informática, comenzó a practicar ciclismo desde su niñez, en 1996 compitió por primera vez en un campeonato nacional de MTB en la especialidad descenso o *Downhill*. Luego, a partir del año 2000, conformó el equipo nacional para disputar su primer Panamericano. A partir de ese año siempre estuvo en el equipo nacional, primero como Elite y luego como Master compitiendo en eventos nacionales e internacionales.

En el año 2004 viajó a Francia e Italia para disputar su primer Mundial y Copa del Mundo, con el objetivo de mejorar en aspectos técnicos y físicos, inicia así una etapa de entrenamiento de la práctica del deporte hasta el día de hoy.

En el año 2016 se suma a la especialidad Enduro y ese mismo año participó en Canadá corriendo ambas especialidades, luego en el 2018 volvió a participar y logró 2 medallas de Plata.

Fue Pehuén de Plata en “Deportes Extremos”, en el año 2021.

El 16 y 17 de abril de 2022, se llevó a cabo el Campeonato Argentino de Descenso, donde en la categoría Máster B2 se definió por menos de 200 centésimas entre el corredor de Neuquén, Oscar Pelegrina, que se quedó con el primer puesto, y el tres veces campeón mundial, Sebastián Vásquez, quien obtuvo el segundo lugar. De esta manera el neuquino se quedó con su cuarto título nacional.

El fin de semana siguiente, en Villa la Angostura, sede del Mundial Master MTB, que por primera vez se presentaba en nuestro país. Estrenando la camiseta de campeón argentino, Oscar logró la medalla de Bronce y de esta forma se convierte en el primer neuquino en obtener una medalla en un Mundial Master en la especialidad Descenso.

Este evento deportivo, contó la presencia del gobernador de la provincia, Omar Gutiérrez, el intendente municipal de Villa la Angostura, Fabio Stefani, el ministro de Turismo de la provincia, Sandro Badilla, la ministra de Mujeres y Diversidad, María Eugenia Ferraresso, la ministra de Deportes de la provincia, Alejandra Piedecosas, el viceintendente, Luciano Villalba, la secretaria de Turismo, Marina Gonzáles, el secretario de Gobierno, Javier De los Ríos, la secretaria de Desarrollo Social, Marta Sobarzo; y el director de Deportes Municipal, Cristian Sandoval, quienes hicieron entrega de las medallas y las camisetas a los campeones, entre ellos nuestro compañero Oscar Pelegrina

Algunos logros obtenidos

- Campeón Argentino Descenso 2012
- Campeón Argentino Descenso 2014
- Campeón Open Shimano LATAM 2017
- Campeón Argentino Descenso 2017
- Medalla Plata Canadian Open, Canadá 2018
- Medalla Plata Garbanzo, Canadá 2018
- Medalla Plata Panamericano 2019
- Puesto 6° Enduro World Series, Whistler Canadá 2019
- Puesto 11° Mundial Master DH Canadá 2019
- Campeón OPEN SIMANO LATAM 2019
- Campeón Copa Argentina Enduro 2019
- Premio Pehuén de Plata “Deportes Extremos” 2021
- Campeón Argentino de Descenso 2022
- 3° Puesto Mundial Master DH 2022

La próxima participación en eventos internacionales, se llevará a cabo en Canadá durante el mes de agosto donde participará de una fecha del EWS (Copa del mundo de Enduro), Canadian OPEN y dos competencias de CrankWorx a disputarse en Whistler, por lo que, se pide especial atención a la solicitud de auspiciar por parte de esta H. Legislatura Provincial la participación de Oscar en este evento deportivo.

Señor presidente, señores diputados, descontamos y agradecemos la deferencia que darán a este proyecto con su pertinente sanción. Le saludamos atentamente.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FABIANA MARCELA GALLARDO
Aux. DIRECCION SUMARIOS
29/4/2022 11:28:20


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-IGNACIO MARIA ALAMO
Jefe de DEPARTAMENTO PASAJES
28/4/2022 20:16:37


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-PAULA VIVIANA BARAGAÑA
Jefa de DEPARTAMENTO GESTIÓN
DE CALIDAD
29/4/2022 08:15:40


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-PATRICIA EDITH VALDEBENITO
Jefa de DEPARTAMENTO
AUDITORIA DE CALIDAD
29/4/2022 09:53:49


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CAROL ELIZABETH BIELMA
Aux. DIRECCION DESPACHO
ADMINISTRATIVO
29/4/2022 08:18:17


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-NOEMI PETRONA GUTIERREZ
Jefa de DEPARTAMENTO
COORDINACIÓN DEL CUERPO DE
TAQUIGRAFOS
29/4/2022 07:53:25


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARMEN ROSA GUTIERREZ
Sub Directora de CUERPO DE
TAQUIGRAFOS
29/4/2022 07:54:13


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora de CUERPO DE
TAQUIGRAFOS
29/4/2022 09:43:49


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARISA ESTER GOMEZ
Jefa de DIVISION ADMINISTRACION
DE SERVICIOS
29/4/2022 09:18:18


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-SERGIO OMAR PORRO
Jefe de DIVISION SERVICIOS
ESPECIALES
29/4/2022 07:15:35


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-RESERVAQUISTAVO MERCADO
Jefe de DEPARTAMENTO SEGURIDAD
LEGISLATIVA
29/4/2022 21:23:00


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MATIAS SEBASTIAN NOVILLO
Aux. DIVISION VISITAS GUIADAS
28/4/2022 14:28:59


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-BLANCA MARINA HIDALGO
Directora de COORDINACION
ADMINISTRATIVA
28/4/2022 14:26:57


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FRANCISCO GONZALEZ
Director de DEPARTAMENTO CONTABLE
29/4/2022 10:06:02


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LEANDRO ARIEL MESA
Aux. DIRECCION EXTENSION
PARLAMENTARIA
29/4/2022 10:38:51


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-WALTER GUSTAVO ADRIAN IBÁÑEZ
Jefe de DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y GESTION DE PAGO
29/4/2022 09:01:32


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-AILIN BETTIANA MOLINA LAGOS
Jefa de DEPARTAMENTO RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS
29/4/2022 08:35:55


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JUAN CRUZ FELIX
Director de CONTADURIA Y PRESUPUESTOS
28/4/2022 14:00:24


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-VIVIANA ELISABET TASSO
Aux. DIRECCION SALA DE COMISIONES
28/4/2022 15:18:12


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ELBA ALEJANDRA DADAN
Aux. DEPARTAMENTO COORDINACION SECRETARIA DE COMISIONES
29/4/2022 08:52:46


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MIGUEL ALEJANDRO CACERES
Aux. DIRECCION SALA DE COMISIONES
28/4/2022 14:34:04


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANA KAREN KLOSTER
Aux. DIVISION DESPACHO ADMINISTRATIVO Y ARCHIVO
29/4/2022 10:08:21


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JULIO MANUEL MUÑIZ
Sub Director de SALA DE COMISIONES
28/4/2022 14:22:40


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JULIA FABIANA ISABEL JARA
Directora de SALA DE COMISIONES
28/4/2022 15:13:44


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-AGOSTINA AIME CRESSATTI TORO
Jefa de DIVISION SECRETARIAS DE COMISIONES
29/4/2022 09:11:27


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-EFRAIN ALFREDO SCMDTCHEN CARRASCO
Jefe de DEPARTAMENTO COORDINACION SECRETARIA DE COMISIONES
28/4/2022 14:26:10


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-SOFIA ALEJANDRA SCATTONI
Aux. DEPARTAMENTO PERSONAL
29/4/2022 08:05:22


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-NATALIA VANINA SOLEDAD PUIS
Aux. DIRECCION MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
29/4/2022 10:04:42


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-SILVINA LORENA MUÑOZ GONZALEZ
Aux. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
29/4/2022 11:15:55


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUCIANA BELEN BISCARDI
Jefa de DEPARTAMENTO HABERES Y PENSIONES
29/4/2022 08:11:43


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARLOS VICENTE AYUSA
Aux. DEPARTAMENTO HABERES Y PENSIONES
29/4/2022 08:30:18


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MONICA ALEJANDRA BOUR
Aux. DEPARTAMENTO PERSONAL
29/4/2022 08:21:28


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDREA VIVIANA AGUIRRE
Aux. DEPARTAMENTO PERSONAL
29/4/2022 08:25:03


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUIS EDUARDO MANGIN
Aux. DIRECCION GESTION DE BIENES
28/4/2022 13:52:18


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDREA VIVIANA MENDOZA
Jefa de DIVISION SUELDOS
29/4/2022 10:06:59


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LEANDRO FERNANDO GARCIA
Aux. DEPARTAMENTO ANALISIS Y PROGRAMACION
29/4/2022 10:03:15


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANIBAL GONZALO ANDRES IBÁÑEZ
Director de COMPRAS Y SUMINISTROS
29/4/2022 08:58:08



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-MARIA SOLEDAD CASTRO
Jefa de DEPARTAMENTO
DESARROLLO DE RRHH
28/4/2022 14:37:57



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-MARIANO CAMILO OTERO
Jefe de DIVISION SERVICIOS
INFORMATICOS Y REDES
28/4/2022 14:20:49



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-DANIEL DAVID PARRAGA
Aux. DEPARTAMENTO SOPORTE
TECNICO
28/4/2022 14:12:52



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-CLAUDIA VICTORIA PENA
Aux. DIVISION ADMINISTRACION Y
CONTROL
28/4/2022 08:27:03



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-CARINA NOELIA GRANDI
Jefa de DIVISION ADMINISTRACION
Y CONTROL
28/4/2022 14:08:14



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-CAROLINA CECILIA FRIDMAN
Directora de AUDITORIA INTERNA
28/4/2022 13:49:50



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-MARCOS CARLOS SERRANO
Aux. DEPARTAMENTO
CAPACITACION
28/4/2022 14:36:41



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-MELINA INES LOPEZ
Jefa de DEPARTAMENTO
CAPACITACION
28/4/2022 09:23:38



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-CRISTIAN ROY BERCOVICH
LACROUX
Aux. DEPARTAMENTO SEGURIDAD
E HIGIENE EN EL TRABAJO
28/4/2022 15:11:53



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-MARIA AGOSTINA MERLO
Jefa de DEPARTAMENTO AREA DE
CONTROL INTERNO
28/4/2022 13:50:48



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-DANIELA YANEL ZINGONI
Jefa de DIVISION AREA DE
CONTROL DE PROCESOS Y
GESTION
28/4/2022 13:49:17



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-MARIA JIMENA ROJAS
Directora de EXTENSION
PARLAMENTARIA
29/4/2022 10:34:23



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-MATIAS ALEJO NAVALES
Jefe de DEPARTAMENTO
PLANIFICACION Y CONTROL DE
GESTION DE RRHH
29/4/2022 08:32:04



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-JAVIER EDGARDO TOTI
Jefe de DEPARTAMENTO
PLANIFICACION EDILICIA
28/4/2022 10:36:25



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-LORENA GISELDA GODOY
a/c de SUB DIRECCION DIARIO DE
SESIONES.
28/4/2022 15:05:30



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-NADIA GISELL BASTIA
Aux. DEPARTAMENTO
ACTUALIZACION NORMATIVA
29/4/2022 07:22:57



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-CRISTIAN PABLO SEBASTIAN
TORRES BARBANO
Aux. DEPARTAMENTO ARCHIVO
CENTRAL
29/4/2022 09:31:44



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-MARIA FLORENCIA RODRIGUEZ
Aux. DEPARTAMENTO ARCHIVO
CENTRAL
29/4/2022 09:56:12



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-CARLOS ESTEBAN ZVITAN
CUERPO DE AUDITORES
29/4/2022 09:27:32



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-NORMA LOPEZ
Aux. DIVISION TRAMITES
LEGISLATIVOS
28/4/2022 13:53:46



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-JORGE ALBERTO OCAPO
Aux. DIVISION TRAMITES
LEGISLATIVOS
28/4/2022 13:53:13



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-CARLOS GUSTAVO CARRO
Jefe de DIVISION ARCHIVO
CENTRAL
29/4/2022 09:47:10



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-DANIEL ALBERTO MUÑOZ
Director de DESPACHO
LEGISLATIVO
28/4/2022 13:58:33



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-CLAUDIO ABELARDO DAVID
COTRO
Jefe de DEPARTAMENTO
DESPACHO LEGISLATIVO.
28/4/2022 14:00:37



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-CINTIA FIDELINA ABURTO
Aux. DIVISION TRAMITES
ADMINISTRATIVOS
28/4/2022 13:48:54



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-MARIANA ANDREA VALDEBENITO
Jefa de DIVISION TRAMITES
ADMINISTRATIVOS
28/4/2022 13:48:13

Año: 2022



PARTICULAR

EXPTE. N°	29
PROYECTO N°	15176
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Fundación Faro Patagonia. Dir. Gastón D'Angelo.

EXTRACTO:

Por el cual se incorpora la materia **Abordaje de alumno dentro del espectro Autista, Inclusión y Herramientas áulicas**, al plan de estudios de la carrera docente para los niveles de educación inicial, primaria y secundaria.

Observaciones:

29/04/2022 12:09:00 Fojas: 32

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Neuquén, 28 de abril de 2022.

Al Señor Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

Cdor. Marcos Gabriel Koopmann Irizar

S/D

Nos dirigimos a Ud a los fines de presentarle el siguiente proyecto de ley.

El mismo se enmarca en una política pública para llevar adelante los derechos de las personas con discapacidad, especialmente con autismo, una discapacidad invisible que tiene su regulación en nuestra provincia mediante la ley N° 2980 y a nivel nacional N° 27043. Además de la convención internacional de las personas con discapacidad, con una amplia regulación incorporada a la Constitución Nacional. Pero sin acciones positivas como las que se proponen en el presente, las leyes son meramente declamativas, más en el caso de personas muchas veces interseccionalmente vulnerables como son las personas con discapacidad. Por ello esperamos contar con el acompañamiento del Presidente y los Sres. y Sras. Diputadas Provinciales de todos los bloques en el tratamiento y sanción del presente.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Gastón D'Angelo

Director

Fundación Faro Patagonia

Datos de contacto

Correo fundacionfaropatagonia@gmail.com

Tel. +542994599600

Redes FB. FundaciónFaroPatagonia IG. FundaciónFaroPatagonia



PROYECTO DE LEY
LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. Se establece la incorporación al plan de estudios de la carrera docente, para los niveles inicial, primaria y secundaria, la materia *Abordaje de alumno dentro del espectro Autista, Inclusión y Herramientas áulicas*.

Artículo 2º. Los y las docentes de los establecimientos educativos en todos los niveles para aprobar el cursado de esta materia deben superar la instancia teórica como las practicas áulicas a realizarse, ya sea en la orientación de docente de grado o de maestra integradora.

Artículo 3º. Se establece como autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Gobierno y Educación, o la que la reemplace en el futuro en sus funciones.

Artículo 4º. De forma.



FUNDAMENTOS

En la actualidad la prevalencia en los casos de Autismo, medido por la Sociedad Americana de Pediatría y avalado por la Organización Mundial de la Salud, indican que a 1 de cada 44 niños nacidos vivos se les diagnosticará Trastorno del Espectro Autista. Si llevamos esta cifra a familias tipo de madre/padre y dos hijos, tenemos una prevalencia de 1 caso cada 22 familias, lo que nos refiere que tendremos al menos, en el mejor de los casos, 1 alumno diagnosticado por aula. Esta cifra se ve reflejada en todas las escuelas de la Provincia y es un dato referido por los mismos docentes que buscan capacitarse para poder dar respuestas a las necesidades específicas de una población de alumnos con autismo que viene aumentando con el correr de los años. El autismo, a diferencia de otras discapacidades, no presenta rasgos fisonómicos que denotan discapacidad, no requieren de prótesis ortopédicas que indiquen que estamos frente a una persona con discapacidad, es decir, debemos trabajar en la construcción no de rampas físicas, sino en la construcción de rampas pedagógicas y puentes comunicativos eficaces y eficientes que no sólo nos permitan llegar a ese alumno/a con autismo, sino también darle la Educación de calidad que merecen por Derecho, de la forma que sea más accesible. Queremos denominar el proyecto de capacitación "AutismoS", con S mayúscula al final, lo que buscamos es generar el reconocimiento y afianzar el criterio de que así como no hay un niño/a igual a otro, no hay dos personas con Autismo iguales, el diagnóstico sólo expresa una característica pero no debe pensarse como una generalidad.

Objetivos de aprendizaje: El Proyecto busca darles a los docentes herramientas prácticas, sencillas, dinámicas para poder llevar adelante de forma respetuosa y exitosa una Educación Inclusiva posible y no excluyente, partiendo del conocimiento de las necesidades, forma de procesar la información, particularidades y generalidades del autismo. Buscamos que los/las docentes tengan los conocimientos necesarios para poder enseñar y bajar el conocimiento de forma que éste pueda ser comprendido, adquirido y generalizado por el alumno/a con TEA.

El presente proyecto se enmarca en una política pública para llevar adelante los derechos de las personas con discapacidad, especialmente con autismo, una discapacidad invisible que tiene su regulación en nuestra provincia mediante la ley Nº 2980 y a nivel nacional Nº 27043. Además de la convención internacional de las personas con discapacidad, con una amplia regulación de sus derechos. Pero sin acciones positivas como las que se proponen en el presente proyecto, las leyes son



meramente declamativas, más en el caso de personas muchas veces interseccionalmente vulnerables como son las personas con discapacidad.

La capacitación será dictada por el Profesor Julio Manuel Pereyra y el Director de la Fundación Faro Patagonia Gastón D'Angelo. Por ello solicitamos a los Sres. y Sras. Diputadas Provinciales de todos los bloques el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.



Anexo

La Capacitación se encuentra dividida en tres (3) ejes centrales:

I. Introducción a la Neurodiversidad, Modelo de abordaje áulico bajo metodología TEACCH, Análisis de la Conducta, Comunicación y Lenguaje. Título del Proyecto: “Estrategias de Intervención áulica para alumnos/as con AutismoS”.

II. Prótesis Educativas, Abordajes y cambios de paradigmas, Docencia y Discapacidad relación entre la praxis docente y la discapacidad.

III. Cómo diseñar un juego inclusivo, juegos colaborativos y de reciprocidad para aplicar en el patio. De esta manera estaremos brindando herramientas de interpretación y reconocimiento del alumno, se darán herramientas para el correcto abordaje pedagógico y didáctico, y se ofrecerán alternativas lúdicas para aquellos espacios de interacción social y comunicativa como el patio. Ejes/ Módulos/ Clases/ Núcleos Temáticos/Contenidos/Bibliografía: Programa de capacitación para trabajar con docentes en forma conjunta el abordaje transversal bajo un mismo criterio para personas con autismo. 1) ¿Qué son los TEA? Historia, definiciones, características. Del autismo precoz de Kanner a los TEA del DSMV. Primeros signos. Neurobiología y Neurodiversidad. Áreas del desarrollo afectadas. Cómo aprenden los niños pequeños. Métodos de evaluación y planificación de las intervenciones. 2) Agendas. Tratos y Economía de Fichas. ¿Qué es TEACCH? ¿Cómo organizar el aula? La comunicación visual como eje del desarrollo de entornos inclusivos. 3) Introducción al A.B.A. (Análisis del Comportamiento Aplicado): Características principales. Ley del efecto. Ensayo discreto - aprendizaje sin error. Tipos de ayuda. Conductas disruptivas/problemáticas: Tipos de conducta. Causas-funciones. Análisis funcional de conductas. Criterios de selección de una conducta a intervenir e intervención de las mismas. 4) S.A.A.C. (Sistemas alternativos y aumentativos de comunicación): Comunicación y lenguaje en TEA. Estrategias educativas. Comunicación Funcional. Comunicación por Intercambio de Imágenes (fases). Habilidades comunicativas adicionales. Plantillas de planificación y seguimiento. 5) Prótesis Educativas. Abordajes y cambios de paradigmas. Ejemplos didácticos concretos con principios DUA, en base a lo sensorio-experiencial y lo propioceptivo. Material artesanal de bajo/nulo costo. Ejercicio Intelectual de confección y diseños de recursos para la enseñanza con materiales reciclados (Didáctica Artesanal: Rampas Didácticas). Puentes nemotécnicos, juegos de piso y pared. Enfoque Práctico. 6) Docencia y Discapacidad. Relación entre praxis docente y Discapacidad. De la Educación Especial a la Inclusión Educativa. Ejemplos y reflexiones sobre malas praxis metodológicas ante casos de neurodivergencias. Abordajes desde las Neurociencias. Referencias procedimentales básicas por tipo de Diagnóstico. Apoyos Diacrónicos y



Sincrónicos. Los contenidos Título del Proyecto: “Estrategias de Intervención áulica para alumnos/as con AutismoS” 3 (curriculares) como modo de trabajo de Competencias (Cognitivas y Cognoscitivas). Enfoque Teórico. 7) Configuración de grupos para la Inclusión Educativa, una teoría funcional operativa. La planificación de recursos y estrategias. Qué y cómo considerarlas. Grupos Operativos (Pichón Riviere) La anticipación del recurso y la estrategia, teniendo como base implicancias por tipo de Diversidad/Discapacidad. El rol del Referente Par, el Aula Temática, el Intérprete en Clase, la Pareja Pedagógica. Nociones de Aula TEA, el rol de los Pictogramas (en casos de TEL, TEA, Sordos), Tipografías y orientadores visuales en Dislexia. Del Maestro Integrador al Docente de Apoyo a la Inclusión. Enfoque Pragmático. 8) Cómo diseñar un juego inclusivo de patio. Construyendo un modelo para pensar el armado de juegos socialmente colaborativos y de reciprocidad comunicativa, emocional y cognitiva en entornos comunes para personas con autismo.

Evaluación y Acreditación: La capacitación se dictará desde la Plataforma Moodle de la Fundación Faro Patagonia. Se subirá una clase de dos (2) horas reloj de forma semanal con su respectivo material bibliográfico de soporte. Estas clases estarán disponibles por una semana y cada docente deberá responder, con un 70% de respuestas correctas, un breve cuestionario bajo la modalidad Multiple Choice para acceder al siguiente módulo, pudiendo acceder hasta 3 evaluaciones por módulo dentro del espacio de los 7 días.

Destinatarios: Docentes de nivel inicial, nivel primario, nivel secundario de escuelas de gestión pública, como de gestión privada y docentes de escuelas de Educación Especial.

Cronograma de Actividades: De ser aprobado este Proyecto de Capacitación Docente, se procederá con la difusión de la actividad, procurando poder ponerlo en marcha de forma urgente para que sea aprovechado durante el actual año lectivo. La duración del mismo demanda un tiempo pautado de ocho (8) semanas. Tiempo a partir del cual, habiendo aprobado todas las instancias evaluatorias, se extenderá el correspondiente certificado de aprobación bajo el formato pautado por el CPE.

Carga Horaria: La carga horaria es de dieciséis (16) horas reloj de clases virtuales. Recursos Humanos y Materiales: La plataforma de formación y capacitación Moodle de la Fundación Faro Patagonia cuenta con los recursos humanos para guiar a los docentes inscriptos en un breve y claro tutorial para el acceso a las clases virtuales y al material bibliográfico complementario de soporte.

Dictado de la capacitación: Profesor Julio Manuel Pereyra, Gastón D’Angelo, Director de la Fundación Faro Patagonia

La fundación Faro Patagonia se ha dedicado desde su constitución a la concientización del autismo, a través de la capacitación a familias, profesionales, y docentes, procurando la realización a través del estado de políticas públicas adecuadas y el cumplimiento de las normas vigentes para hacer efectivos los derechos de esa población vulnerable.

Sus acciones se han dirigido a defender los derechos humanos de esa población vulnerable, personas con discapacidad, especialmente dentro del trastorno autista contemplando sus comorbilidades, procurando que tengan acceso a la salud, a la educación, al ocio, a un trabajo, entre muchos otros. Cuando advertimos que la falta de diagnóstico temprano, y certero, la falta de acceso a un certificado de discapacidad era un enorme impedimento para acceder a un tratamiento que mejorara la condición de la persona autista y no la volviera refractaria nos enfocamos en el diagnóstico precoz, en la búsqueda de herramientas para que el Estado logre bajar la edad diagnóstica y así mejorar la calidad de vida, procurando mayor autonomía, autovalimiento en los tratamientos, un enfoque centrado en la persona.

Este eje rector de acción de la fundación tiene como consecuencia evitar la violencia institucional que implica el diagnóstico tardío por la inoperancia, ignorancia, desidia de autoridades que regulan las facultades de medicina en general, los servicios de personas con discapacidad, etc. Esto se da especialmente en mujeres, niñas y adolescentes por los sesgos cognitivos, prejuicios y estereotipos donde además de ser el diagnóstico tardío por las razones antedichas, lo es porque se atribuyen conductas típicas del autismo a un comportamiento "femenino", histeria, desbalance hormonal, etc etc etc Así las mujeres llegan de manera mucho más tardía al diagnóstico de autismo que los varones, generando la falsa prevalencia de 4 varones por 1 mujer son autistas. Cuando en realidad tiene que ver con los sesgos cognitivos y con la cultura patriarcal en la cual se cría a la mujer para que encaje. Y sea menos revoltosa. Y si se altera es hormonal.

Por ello la fundación de manera indirecta al concientizar sobre las características del autismo, a familias, docentes, y profesionales, ha ido deconstruyendo, no solo mitos y mentiras sobre el autismo, -incluso que el autismo es producto de una forma de crianza, como la madre heladera, tal como afirmara Kanner aunque luego se retractara,- sino sobre la necesidad de brindar herramientas diagnósticas más precisas a más temprana edad, lo cual incide en evitar la violencia institucional de la que son sujetos las personas mujeres niñas y adolescentes, al no tener diagnóstico. El autismo también es una pandemia, silenciosa y más aún para mujeres y niñas. Por ello la sugerencia del MCHAT en la libreta sanitaria, las múltiples capacitaciones y congresos con perspectiva de género y con la palabra de personas con autismo en primera persona. Para a partir de su experiencia poder generar herramientas más precisas, inclusivas y adecuadas a sus necesidades. Las mujeres con autismo, niñas y adolescentes especialmente son sujetos de vulnerabilidad interseccional, por ser mujeres, niñas y adolescentes, con discapacidad, y muy frecuentemente víctimas de violencia de género, donde padecen a diferencia de otras mujeres otras situaciones propias añadidas a las características de su condición de personas con autismo. Además de la re victimización, la falta de acceso a la justicia, situaciones en las que es muy difícil sostener un proceso por la falta de apoyos necesarios que contemplen su especial condición de vulnerabilidad.

Por ello en las capacitaciones y desde todas las actividades en las que participa la Fundación Faro Patagonia incorporamos la perspectiva de género, transmitiendo este mensaje para soterrar mitos y estereotipos y pedir por las herramientas necesarias. Hemos presentado al Ministerio de gobierno de Río Negro, un proyecto de capacitación para todos los estamentos del estado en capacitación con perspectiva de discapacidad, incluyendo especialmente las necesidades de las personas con discapacidad, y lo vital del respeto de sus derechos y también la erradicación así como existen sesgos a la hora de juzgar a las personas con discapacidad, se haga lo mismo y combinado en materia de género. Y en la gran mayoría de las actividades de la Fundación se orientan no solo a la concientización sino al diagnóstico precoz, incluyendo frecuentemente adultos con autismo para que cuenten su experiencia, y como cambiar distintos paradigmas, para lograr la verdadera convivencia, más que inclusión.

Gestiones desde la Fundación Faro Patagonia

-Convenio de colaboración suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, para la articulación de políticas públicas para la detección y tratamiento del TEA. Abril 2018.

-Propuesta de convenio al Ministerio de Ciudadanía de la Provincia del Neuquén, para la articulación de políticas públicas para la detección y tratamiento del TEA. Septiembre 2018.

- Convenio marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Neuquén, diciembre 2018.

- Propuesta de proyecto antibullying patios inclusivos, con la colaboración del colegio Montserrat Madrid

-Actividad solidaria del Ballet de Julio Bocca, en favor de la Fundación Faro Patagonia, desarrollada en el Casino Magic de Neuquén, 27/10/18.

-Declaración de interés por la Honorable Legislatura del Neuquén del Proyecto de Centro Educativo Terapéutico diseñado por la Fundación Faro Patagonia por resolución N° 2176/2017.

-Obtención de predio donado por la municipalidad de la Provincia del Neuquén, para la realización de un centro educativo terapéutico ubicado en calles Rosario Y Chajarí.

-Declaración de interés de la Honorable Legislatura del Neuquén del ciclo de spots informativos sobre el autismo con la participación de Alexia Ratazzi, Facundo Arana, Silvana Mabel Corso, Rita Cortese, Josefina, Clelia Reboledo, Michel Noher , Fabricio Oberto, Lalo Mir entre otros, denominado 7 mentiras, 7 verdades y 7 deseos para el autismo, declarado de interés mediante resolución N° 2621/19.

-Reunión con "Specialisterne España", para la promoción de trabajo de personas con autismo en distintos ámbitos. Madrid. Enero 2019.

-Reunión con "Fundación Gatea Madrid" referente Cristina Rodríguez Feijoo, visita al colegio Montserrat proyecto patios inclusivos. Madrid. Enero 2019.

-Reunión con la Once, organización de personas ciegas y con disminución visual, para la inclusión laboral. Madrid. Enero 2019.

-Reunión con la Ministra de Educación de la Provincia del Neuquén, Cristina Storioni, para establecer abordajes conjuntos para la inclusión educativa de personas con discapacidad. Noviembre de 2019.

-Reunión con Secretario del Copade, Dr. Pablo Gutiérrez Colantuono para trabajar conjuntamente diversos proyectos para el tratamiento integral de la discapacidad, incluyendo el abordaje educativo adecuado, inclusión laboral, detección temprana, terapias con evidencia científica para su tratamiento, entre otros. 2020.

-Semana de concientización del autismo, charlas en vivo por FB, Fernando Quinteros, María Celeste Díaz Ledesma, Clelia Reboledo, abogada Yesica Ferreira Julio ;Manuel Pereyra, Luciana Ortiz Luna Año 2022.

-Capacitaciones dictadas por la Mg. Silvana Mabel Corso Dua I, Dua II Dua III en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Mayo de 2018.-

Jornada de Capacitación dictada por la Dra. Alexia Ratazzi de Panaacea, desarrollada en Casa de Gobierno, de la Provincia del Neuquén el 21/9/18.

Jornada de capacitación dictada por la Lic. Clelia Reboledo, "Prácticas exitosas en autismo", dictado en la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 6 y 7 de Octubre de 2017.

Jornada de capacitación dictada por Julio Manuel Pereyra, en Casa de Gobierno, de la Provincia del Neuquén el 01/07/18.

Jornada de capacitación dictada por el Lic. Hugo Valetti. Psicólogo, especialista en TEA y formador de acompañantes terapéuticos. 2018.

Jornada de capacitación dictada por Rhada Vega, Octubre 2018 Casino Magic ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Jornada Modelo DIR-Floortime, dictada por la Lic. Verónica Girard, de casa Abanico e Ineco, el 31/08/19 en el Concejo Deliberante de Neuquén, Provincia de Neuquén.

Congreso Iberoamericano de TDAH y autismo realizado en el Cine teatro Español 27 y 28 de septiembre de 2019 en la ciudad de Neuquén del que participaron personas referentes con

autismo para darnos desde su óptica la visión particular sobre la condición. Así como profesionales de renombre internacional. Julio Manuel Pereyra de Uruguay, María Merino Martínez de España, Leonardo Caracol Farfán de Chile, María Laura Braz Méndez, y de Argentina Rhada Vega, María Rosa Nico, Verónica Girard, Natalia Santamaría, Pamela A. Salas Contreras, Martín Gomar, Roberto Paterno, Andrea Abadi y Sebastián Cukier.

Congreso de Educación Inclusiva realizado en el Centro Cultural de Cipolletti en Noviembre de 2019, del que participaron Silvana Mabel Corso, Julio Manuel Pereyra; Nora Sinopoli, María Jose Borsani, Beatriz Celada, Eduardo Sotelo, Ana Laura Cali entre otros.

Charlas en escuela Ipa de Cipolletti concientización sobre autismo y estrategias áulicas, dictada por Gaston D'Angelo año 2021

Inicio del programa de Radiotea conducido por Gaston D'Angelo emitido por streaming, y la emisora Radio Activa 105.1 FM de la Fundación Calma.

Inicio programa "Espectros un espacio sobre autismos", por streaming servidor radiotea.ar programa de la Fundación Faro Patagonia, a cargo de Gastón D'Angelo director de la Fundación, segunda temporada. Año 2022.

Estrategias integrales de abordaje para autismos, escuela especial N°14. Rincón de los Sauces Año 2022. Jornadas Declaradas de interés por el Concejo deliberante de Rincón de los Sauces.

Semana de concientización del autismo, charlas en vivo por FB, Fernando Quinteros, María Celeste Diaz Ledesma, Clelia Reboredo, abogada Yesica Ferreira Julio ;Manuel Pereyra, Luciana Ortiz Luna Año 2022.

-Fundación Faro Patagonia, miembro integrante del Consejo de coordinación seguimiento y asesoramiento sistema de protección integral de personas que presentan trastorno del espectro autista (TEA, Asperger) de la Provincia de Río Negro.

CV Prof. Julio Manuel Pereyra

Profesorado en Ciencias Sociales mención Historia (Plan 2005) (Centro Regional de Profesores del Este (CeRP)- Maldonado/ Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente (DFyPD-ANEP-CODICEN/Maldonado-Uruguay)

Licenciatura en Ciencias de la Educación opción Docencia (Plan 1991)/ Lic. en Cs. de la Educación opción Investigación (Plan 1991) (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE)- Universidad de la República (UdelaR)/Montevideo-Uruguay).

Certificación UBA /Universitaria en Neuropsicoeducación Aval Res. (D) N° 1978/18 (Secretaría de Extensión Universitaria, Facultad de Medicina, Universidad de Buenos Aires-UBA)

Acompañante Terapéutico (AT) (Centro Psicosocial Argentino) Reg. LIBRO 185 FOLIO II

Disertante y/o Tallerista Internacional en Congresos, Eventos e Institutos Educativos Superiores/Terciarios y Universitarios (Públicos y Privados) sobre Prácticas Didáctico-Pedagógicas en/para la Inclusión Educativa.

Ex Asesor /Consultor (Externo)-Tutor/Tallerista de Procesos en/con el Equipo de Inclusión Laboral (ECA: Empleo con Apoyo) del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén (Tribunal Supremo de Justicia, Secretaría de Superintendencia) por: Testimonio Acuerdo N° 5691 (20/12/17)- Rectificado en Carácter de Obligatoriedad por el Testimonio Acuerdo N° 5713 (14/4/18) Cfr. 5691 Pto. 27 (Neuquén- Argentina) Extendido al año 2019 por Testimonio Acuerdo 5765- Pto. 10 (21/11/2018)

Ganador del Global Teacher Awards 2020 (ASK Education Awards / AKS Worldwilde PVT. LTD) (Nueva Delhi, India; Diciembre 2020)

Docente Destacado del Mes (Marzo) Comunidad Atenea /Fundación Varkey. Docentes Latinoamericanos. (Marzo 2021)

Ganador (Argentina) con la Propuesta Escuelita Ambulante "Caminos de Tiza" del Premio Iberoamericano de Educación en Derechos Humanos "Oscar Arnulfo Romero" (Categoría B: Sociedad Civil) (Organización de los Estados Iberoamericanos/OEI para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Fundación SM) (Diciembre 2021)

Ganador de la Peonza de oro (1er. Lugar) Premio Educativo (Internacional) Espiral 2020 (Edición XIV) en la Categoría "Educación Especial" con la Propuesta "Caminos de Tiza " (España/Europa 2020)

Resolución de Beneplácito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCD Argentina) de la nominación del Profesor Julio Pereyra al Premio Iberoamericano a la Labor Docente <https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=3641-D-2019> (Proyecto 3641-D 2019 -19/7/19 Orden del día 1692 Artículos 13 y 14 -- 6/12/19)

Nominado a los International Civicus 2016 Nelson Mandel-Graca Machel Innovation Awards de la Fundación Mundial "You can be the change" ("Se el cambio") y la Organización Mundial CIVICUS (civicus.org) en la categoría Individual Activist (Activista Social Individual): Página Oficial: <http://www.youcanbethechange.com/index.php>

Link Nominación Individual: <http://www.youcanbethechange.com/index.php/individual-nominations/1015-julio-manuel-pereyra> (Enero 2016)

CURRICULUM VITAE

Gastón Darío D'Angelo

I. DATOS PERSONALES.

DNI: 24151392

Ciudad: (8324) Cipolletti

Nacido en: Rosario, Provincia de Santa Fé.

Provincia: Río Negro.-

El 16 de julio de 1974

Contacto +5492994599600

Nacionalidad: argentino

E-MAIL: gastonddangelo@gmail.com

Estado Civil: casado

fundacionfaropatagonia@gmail.com

2 hijos mellizos, 10 años

[Sitio web: faropatagonia.org](http://faropatagonia.org)

Domicilio: calle 9 de Julio 602

II. ESTUDIOS REALIZADOS.

Estudiante avanzado de la carrera Licenciatura en Letras Facultad de Letras, Universidad Nacional del Comahue.-

- Acompañante terapéutico especializado en TGD y autismo, dictado por el Lic. Hugo Valetti CAPSA. Diciembre de 2018.

- Secundario completo, colegio "Rosauer" Normal N° 5 de la ciudad de Cipolletti.

III- ANTECEDENTES LABORALES.

- Ejercicio de la docencia en el Colegio Secundario N°17 de la ciudad de Cipolletti, en la materia literatura. Año 1994.

- Comerciante desde el año 1994 hasta el año 2012, en rubro gastronómico y panadería.

- *Presidente ad honorem de AEDES (Asociación de emprendedores de la Economía Social)*. Dicha entidad ha desarrollado conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo de Nación y la Unidad de desarrollo económico de la Municipalidad de Cipolletti, diversos programas de microcréditos, como el "Banquito de la Buena Fe", desde el año 2001.

- *Docente ad honorem de la asociación civil "Con las Alas del Alma"*, desde el año 2006. Dicha institución educa y contiene a niños y adolescentes con discapacidad.

- *Docente ad honorem de la escuela especial N° 1 de Cipolletti*, para niños y adolescentes con discapacidad, año 2005.

-**Director Fundación Faro Patagonia, desde Mayo del 2017 a la fecha ad honorem.**

IV. CURSOS DE CAPACITACIÓN

- Curso taller "Prácticas exitosas en autismo, dictado por Lic. Clelia Reboledo, Centro Piuque, referente AMEE, OMEEDI, DivulgaTEA. Julio 2016.
 - PECS (Picture Exchange Communication System) dictado por Pyramid Educational Consultants Spain, Nivel 1, desarrollado por Andy Bondy Ph.D. y Lori Frost MS, CCC/SLP. Octubre 2016
 - PECS (Picture Exchange Communication System) dictado por Pyramid Educational Consultants Spain, Nivel 2, desarrollado por Andy Bondy Ph.D. y Lori Frost MS, CCC/SLP.
 - SCERTS, curso introductorio **dictado por Barry M Prizant, ph.D., MS, CCC/SLP. Brown University.** Diciembre 2016.
 - **Scerts curso nivel avanzado dictado por Barry M Prizant, ph.D., MS, CCC/SLP. Brown University.** Diciembre 2016.
 - Jornada "Intervención educativa y herramientas eficaces en el aprendizaje TEA", dictado por Hugo Valetti, psicólogo especializado en TEA, Julio 2017.
 - Enseñar habilidades críticas de la comunicación, dictado por Pyramid Educational Consultants Spain, desarrollado por Andy Bondy Ph.D. y Lori Frost MS, CCC/SLP.
 - Enfoque piramidal de la Educación- ABA Funcional. Dictado por Pyramid Educational Consultants Spain, desarrollado por Andy Bondy Ph.D. y Lori Frost MS, CCC/SLP.
 - Curso Transición de PECS a otros dispositivos de comunicación. Dictado por Sonia Vilatella Verdes, Logopeda y Psicóloga, Formadora de PECS, Pyramid Educational Consultants Spain. Septiembre 2018.
 - Guía para la intervención de conductas inapropiadas, dictado por Arantxa Benlloch Colino, Logopeda, Formadora de PECS, Pyramid Educational Consultants Spain.
 - Curso Tobii DynaBox dictado por Lina McAfoose y Juan José Bernal, Buenos Aires, Abril, 2018.
 - Taller de tecnología aplicada a la salud la terapia ocupacional y la educación, dictado por Juanjo Aranda director de la Carrera de Terapia Ocupacional, Universidad Nacional de San Martín Buenos Aires. 2018
 - "Introducción al enfoque de la Integración sensorial" dictado por Berta Gandara Ph.D, Universidad de Oviedo, España. Marzo 2018.
 - Teoría de la Integración sensorial para terapeutas ocupacionales, nivel básico, Enero y Febrero 2019, dictado por Francisco de los Santos Beaumont, Director Centro Tandem, Madrid.
 - Taller teórico práctico: Introducción a Metodología Montessori, dictado por Montessori Arte, Marzo 2019.
- Fundador y Director de la ONG Fundación Faro Patagonia, Personería Jurídica N°3379. - Cuya labor ha sido declarada de interés provincial por la Honorable Legislatura del Neuquén y de Río Negro.*
- Actividades como Director de la Fundación Faro Patagonia (personería jurídica N°3379), desde 2017.*

En tal rol organicé las siguientes capacitaciones y actividades de formación docente con aval del consejo de educación de la Provincia de Neuquén.-

Organizador de las capacitaciones dictadas por la Mg. Silvana Mabel Corso Dua I, Dua II Dua III en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Mayo de 2018.-

Organizador de la Jornada de Capacitación dictada por la Dra. Alexia Ratazzi de Panaacea, desarrollada en Casa de Gobierno, de la Provincia del Neuquén el 21/9/18.

Organizador de la Jornada de capacitación dictada por la Lic. Clelia Reboredo, "Prácticas exitosas en autismo", dictado en la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 6 y 7 de Octubre de 2017.

Organizador de la jornada de capacitación dictada por Julio Manuel Pereyra, en Casa de Gobierno, de la Provincia del Neuquén el 01/07/18.

Organizador de la Jornada de capacitación dictada por el Lic. Hugo Valetti.

Organizador de la jornada de capacitación dictada por Rhada Vega, Octubre 2018 Casino Magic ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Organizador de la Jornada Modelo DIR-Floortime, dictada por la Lic. Verónica Girard, de casa Abanico e Ineco, el 31/08/19 en el Concejo Deliberante de Neuquén, Provincia de Neuquén.

Co organizador del Congreso Iberoamericano de Tdah y autismo realizado en el Cine teatro Español 27 y 28 de septiembre de 2019 en la ciudad de Neuquén del que participaron personas referentes con autismo para darnos desde su óptica la visión particular sobre la condición. Así como profesionales de renombre internacional. Julio Manuel Pereyra de Uruguay, María Merino Martínez de España, Leonardo Caracol Farfán de Chile, María Laura Braz Méndez, y de Argentina Rhada Vega, María Rosa Nico, Verónica Girard, Natalia Santamaría, Pamela A. Salas Contreras, Martín Gomar, Roberto Paterno, Andrea Abadi y Sebastián Cukier.

Co organizador del Congreso de Educación Inclusiva realizado en el Centro Cultural de Cipolletti en Noviembre de 2019, del que participaron Silvana Mabel Corso, Julio Manuel Pereyra; Nora Sinopoli, María Jose Borsani, Beatriz Celada, Eduardo Sotelo, Ana Laura Cali entre otros.-

Otras gestiones desde la dirección de la Fundación

-Convenio de colaboración suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, para la articulación de políticas públicas para la detección y tratamiento del TEA. Abril 2018

-Propuesta de convenio al Ministerio de Ciudadanía de la Provincia del Neuquén, para la articulación de políticas públicas para la detección y tratamiento del TEA. Septiembre 2018.

- Propuesta de proyecto antibullying patios inclusivos, con la colaboración del colegio Montserrat, Madrid.

-Actividad solidaria del Ballet de Julio Bocca, en favor de la Fundación Faro Patagonia, desarrollada en el Casino Magic de Neuquén, 27/10/18.

-Declaración de interés de la Honorable Legislatura del Neuquén del Proyecto de Centro Educativo Terapéutico por resolución N° 2176/2017.

-Obtención de predio donado por la municipalidad de la Provincia del Neuquén, para la realización de un centro educativo terapéutico.

- Reunión con Empresa Telefónica en Madrid.
 - Reunión con referentes del hospital Gregorio Marañón protocolo doble A, personas con Autismo y Alzheimer.
 - Reunión con “Specialisterne España”, para la promoción de trabajo de personas con autismo en distintos ámbitos. Madrid. Enero 2019.
 - Reunión con “Fundación Gatea Madrid” referente Cristina Rodríguez Feijoo, visita al colegio Montserrat proyecto patios inclusivos. Madrid. Enero 2019.
 - Reunión con la Once, organización de personas ciegas y con disminución visual, para la inclusión laboral. Madrid. Enero 2019.
 - Declaración de interés de la Honorable Legislatura del Neuquén del ciclo de spots informativos sobre el autismo con la participación de Alexia Ratazzi, Facundo Arana, Silvana Mabel Corso, Rita Cortese, Hernán Casciari, Lola Berthet, Alejandra Darín, NardaLepes, Clelia Reboredo, Michel Noher, Fabricio Oberto, Lalo Mir entre otros, denominado 7 Mentiras, 7 Verdades y 7 Deseos para el autismo, declarado de interés mediante resolución N° 2621/19.
 - Reunión con la Ministra de Educación de la Provincia del Neuquén, Cristina Storioni, para establecer abordajes conjuntos para la inclusión educativa de personas con discapacidad. Noviembre de 2019. Firma de Convenio en trámite.
 - Reunión con Secretario del Copade, Dr. Pablo Gutiérrez Colantuono para trabajar conjuntamente diversos proyectos para el tratamiento integral de la discapacidad, incluyendo el abordaje educativo adecuado, inclusión laboral, detección temprana, terapias con evidencia científica para su tratamiento, entre otros.
 - Conjuntamente con la defensoría del Pueblo de Río Negro se está elaborando un proyecto de Ley con fines sanitarios, ambientales y de salud pública para declarar a la Provincia de Río Negro libre de pirotecnia.
 - Conjuntamente con la defensoría del Pueblo de Neuquén se está elaborando un proyecto para modificar la Ley N° 2833 para declarar a la Provincia de Neuquén libre de pirotecnia.
 - La fundación se encuentra elaborando un protocolo sanitario para que se adjunte a la libreta de salud de niño sano que se entrega en todas las provincias argentinas para la detección temprana del autismo y problemas médicos concomitantes a la condición.
 - Designación mediante Resolución Nacional del Ministerio de Salud N°DI-2021 1-APN-DNRRII#MS al Registro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas a la Salud, siendo la única organización civil del país autorizada para la investigación del uso terapéutico del cannabis y sus derivados en los tratamientos para el autismo.
- Charlas en escuela Ipa de Cipolletti concientización sobre autismo y estrategias áulicas, dictada por Gaston D'Angelo año 2021*
- Inicio del programa de Radiotea conducido por Gaston D'Angelo emitido por streaming, y la emisora Radio Activa 105.1 FM de la Fundación Calma, producido por la Fundación Faro Patagonia.*
- Estrategias integrales de abordaje para autismos, escuela especial N°14. Rincón de los Sauces Año 2022. Jornadas Declaradas de interés por el Concejo deliberante de Rincón de los Sauces. Organizado desde la Fundación Faro Patagonia, dictadas por Gaston D'Angelo director de la misma.*

Semana de concientización del autismo, charlas en vivo por FB, Fernando Quinteros, María Celeste Díaz Ledesma, Clelia Reboledo, abogada Yesica Ferreira Julio; Manuel Pereyra, Luciana Ortiz Luna Año 2022.

Fundación Faro Patagonia, miembro integrante del Consejo de coordinación seguimiento y asesoramiento sistema de protección integral de personas que presentan trastorno del espectro autista (TEA, Asperger) de la Provincia de Río Negro.

Fundación Convocada por el Ministerio de salud de la Nación mediante Disposición N° DI – 2021- 1-APN-DNRRII# MS del Poder Ejecutivo para trabajar en Proyectos de Investigación Médica y Científica para el abordaje del autismo.

Única organización a nivel mundial asociada a LAIHA Latin American industrial Hemp Asociation para trabajar en investigación y producción de cannabis y cáñamo para uso medicinal terapéutico e industrial.

V.Expositor

-En el 2do encuentro de Plottier habla de Inclusión Educativa y discapacidad. Cuya temática es “La accesibilidad como derecho fundamental”, avalado por Resolución N° 1812. Disp.051/13 del Consejo Provincial de Educación de Neuquén.

-Construyendo nuevas miradas escolares. Discapacidad, normalidad, Inclusión” declarada de interés por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue disposición N°6 del 3/12/18

-Clases para padres, en la Universidad Nacional del Comahue, Introducción al Autismo junto con la Asociación Civil Lazos Azules

- “Congreso Latinoamericano: el niño con condiciones crónicas y discapacidad”, organizado por el Hospital de Pediatría “Dr. Juan P Garrahan”, la academia Latinoamericana de Desarrollo infantil y discapacidad (ALDID) y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue. Cipolletti Noviembre 2017.

-Asistencia ad honorem domiciliaria a familias de escasos recursos.

-Cannabis y autismo, charla brindada junta a la Dra. Franca Sartori, Fernanda Canut de la Asociación Cannabis Río Negro, en Cipolletti, Enero del 2020.

-Cannabis y autismo, charla brindada junta a la Dra. Franca Sartori, Fernanda Canut de la Asociación Cannabis Río Negro, en Plottier, Diciembre del 2020.

-

“Las Malvinas son Argentinas”



Honorable Concejo Deliberante

Rincón de los Sauces

Avda. Mosconi 183 – C.P. 8319 – Tel. 0299-4886726

PROVINCIA DEL NEUQUEN

concejodeliberanterincon@gmail.com



DECLARACIÓN N° 351/2022

VISTO:

LA IMPORTANCIA DE LA JORNADAS DE CAPACITACIÓN “ESTRATEGIAS INTEGRALES DE ABORDAJE PARA AUTISMOS”, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA ESCUELA ESPECIAL N°14 EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO, Y;

CONSIDERANDO:

Que el 2 de abril se celebra el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo decretado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objetivo de contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población que tiene esta condición.

Que es urgente contar con sistemas de comunicación que nos vinculen con toda la sociedad, y por tal motivo, la realización de encuentros teóricos prácticos que brinden herramientas necesarias para que docentes y familias puedan organizar y diagramar recursos o apoyos gráficos necesarios para tal fin.

Que la fundación Faro Patagonia, es una organización fundada en el año 2017, con Personería Jurídica N° 3379, sin fines de lucro, que tiene como objetivo trabajar con personas del Espectro Autista (TEA) y generar acciones para mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

Que tiene como misión brindar asistencia, apoyo, acompañamiento a personas diagnosticadas dentro del espectro autista y a sus familias, sin perseguir fines lucrativos y mediante la promoción y el desarrollo de programas de tratamiento, atención profesional, inclusión social, laboral, educativa, actuando de manera independiente, o conjuntamente con los programas públicos estatales o con otras entidades civiles que posean similar objetivo institucional.

Que es necesario promovemos espacios de aprendizajes vivenciales, armónicos y funcionales arrancando por el núcleo familiar para luego extenderlos a los espacios escolares y sociales.



"Las Malvinas son Argentinas"



Honorable Concejo Deliberante

Rincón de los Sauces

Avda. Mosconi 183 – C.P. 8319 – Tel. 0299-4886726

PROVINCIA DEL NEUQUEN

concejodeliberanterincon@gmail.com



Que dicha capacitación está pensada en 6 encuentros: 2 en el mes de abril, 2 en el mes de mayo y 2 en el mes de junio, en instancias con las familias y con los/as docentes, dando inicio el día 7 de abril.

Que nuestro Honorable Concejo Deliberante junto a las instituciones Educativas consideran necesario repensar las prácticas pedagógicas, como también, poder pensar en la inclusión como parte fundamental de las políticas locales atendiendo a la diversidad funcional, y en un proceso sostenido, erradicar las barreras que configuran entornos discapacitantes.

POR ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACIÓN

ARTÍCULO N° 1: DECLÁRESE de Interés Municipal la Jornada de capacitación "ESTRATEGIAS INTEGRALES DE ABORDAJE PARA AUTISMOS", que se llevara a cabo en la Escuela Especial N°14 en los meses de Abril, Mayo y Junio..-

ARTÍCULO N° 2: COLABORACIÓN. El Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, prestará la más amplia y decidida colaboración para la realización de las Jornadas de capacitación y su posterior concreción.

ARTÍCULO N° 3: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADO EN SESIÓN ORDINARIA POR VIDEOCONFERENCIA MEDIANTE SOPORTE INFORMÁTICO DEL DÍA 07 DE MARZO 2022, APROBADA POR UNANIMIDAD Y CONVALIDADO MEDIANTE ACTA N° 1856/2022.

Firmado digitalmente por:
LEDE Mauco Amir
maucoled24@gmail.com
SECRETARIO PARLAMENTARIO

Firmado Digitalmente por: Daniela Rucci
Rucci (Email: rucci_daniela@hotmail.com) PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RINCÓN DE LOS SAUCES.

Email: concejodeliberanterincon@gmail.com Tel. +54 9 299 488 6726 Cel. +54 9 299 5720269
"EL HONOR Y EL VALOR NO SE OLVIDAN". Por Siempre LAS MALVINAS SON ARGENTINAS (1982-2022)





DECLARACIÓN 2176

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo, el proyecto de creación del Centro Educativo Terapéutico (CET), que desarrollará la Fundación Faro Patagonia para atender a personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Artículo 2.º Comuníquese a la Fundación Faro Patagonia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecisiete días de agosto de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar
Neuquén



Honorable
Concejo Deliberante
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

San Patricio del Chañar, 21 de diciembre de 2021.-
ORDENANZA N°1.263/21.-

VISTO: El Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Patricio del Chañar y la Fundación Faro Patagónica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación tiene como finalidad y compromiso, promover el desarrollo de capacidades generales y especiales dentro de la sociedad, para mejorar la asistencia integral de las personas con trastornos de espectro autista;

Que, la Provincia de Neuquén, sancionó la Ley N°2980, la cual además de adherir a la Ley Nacional N°27043, crea un Programa Provincial de Abordaje Integral e Interdisciplinario para el trastorno del espectro autista (TEA) para todo el territorio de la Provincia;

Que, existe la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad, que prevé diversos derechos y obligaciones para los Estados adoptantes de la misma, entre los cuales se encuentra nuestro país. Allí se establece que las personas con discapacidad conforman un grupo vulnerable de la población que debe ser especialmente atendido con acciones positivas y políticas públicas que tiendan a asegurar sus derechos para la igualdad y no discriminación;

Que, dicho convenio tiene como objeto dictar, desarrollar, implementar cursos, seminarios, talleres o cualquier otra actividad de formación, capacitación o sensibilización sobre la problemática de autismo;

Que, se procura la implementación de centros educativos terapéuticos, para poder planificar y desarrollar otras iniciativas en relación con la condición del trastorno del espectro autista;

Que, en la Sesión Ordinaria de Prorroga N°02, celebrada por el Cuerpo el 21 de diciembre de 2021, se aprueba por UNANIMIDAD su tratamiento Gral. Y Particular, consta de fojas dos (02).

POR ELLO: Y en virtud de lo establecido por el Artículo 90° de la Carta Orgánica Municipal.

MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023
CORRES/21/...

PONDE//2//...ORD. N°1263/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO
DEL CHAÑAR, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Patricio del Chañar y la Fundación Faro Patagónica. -

ARTÍCULO 2º: Autoridad de aplicación. Tendrá como autoridad de aplicación a la Secretaría de Desarrollo Social o el organismo que en el futuro lo remplace. -

ARTÍCULO 3º: ENVÍESE copia por Secretaría a la Fundación Faro Patagónica, a cargo del Director Gaston D' Angelo. -

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, en su Sesión Ordinaria de Prorroga N°02, a los 21 días del mes de diciembre de 2021.-

MOISÉS COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El autismo es una condición, aceptada y definida por la Organización Mundial de la Salud, que implica un déficit social, y de procesamiento sensorial, que puede implicar hiper o hiposensibilidad a estímulos, ausencia de habla, retardo de la misma, o un uso no funcional del lenguaje; cognitivamente puede tratarse de personas con capacidad intelectual normal, subnormal, o muy por encima de la media. Por eso se habla de espectro.

Hay un dicho que refiere que si uno conoce una persona con autismo, conoce una persona con autismo. En lo que refiere al déficit social implica la no mirada al otro, la persona no registra al otro como otro, ni presta atención a los estímulos de forma habitual, rechazo al contacto, no se toleran abrazos, ni caricias, poseen estereotipias como movimientos regulatorios de su sistema nervioso. Mueven los brazos en forma de aleteo, caminan en puntas de pie, mueven los dedos cerca de los ojos, y tienen un tipo de pensamiento que es totalmente visual. Carecen de abstracción. Es una condición, no una enfermedad, por lo cual no tiene cura.

Existen terapias que desarrolladas adecuadamente pueden superar la condición en las cuestiones más incapacitantes, o pueden paliarlas. En otros casos no. Depende de cada individuo y la cantidad y calidad de la terapia que se le administre.

El rol de la familia y la escuela es fundamental, dado que para generalizar lo realizado en contexto terapéutico, requiere aplicarlo en su hogar y en el contexto escolar. Aprenden por repetición, ya que carecen de capacidad de imitación. Tienen una forma completamente diferente de aprender que un niño neurotípico.

Marco legal

Por ley nacional n° 23678, la Argentina adhirió a la "Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" de Naciones Unidas.

Dicha convención en su preámbulo establece:

"Los Estados Partes en la presente Convención:

- a) Recordando los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

- b) Reconociendo que las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole.
- c) Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación.
- d) Recordando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
- e) Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- f) Reconociendo la importancia que revisten los principios y las directrices de política que figuran en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad.
- g) Destacando la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- h) Reconociendo también que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano.
- i) Reconociendo además la diversidad de las personas con discapacidad.
- j) Reconociendo la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso.
- k) Observando con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo.
- l) Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo.
- m) Reconociendo el valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza.
- n) Reconociendo la importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones.
- o) Considerando que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente.
- p) Preocupados por la difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición.

- q) Reconociendo que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación.
- r) Reconociendo también que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y recordando las obligaciones que a este respecto asumieron los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- s) Subrayando la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad.
- t) Destacando el hecho de que la mayoría de las personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza y reconociendo, a este respecto, la necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad.
- u) Teniendo presente que, para lograr la plena protección de las personas con discapacidad, en particular durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se respeten los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos.
- v) Reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- w) Conscientes de que las personas, que tienen obligaciones respecto a otras personas y a la comunidad a la que pertenecen, tienen la responsabilidad de procurar, por todos los medios, que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos.

- x) Convencidos de que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a recibir protección de ésta y del Estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones.
- y) Convencidos de que una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar la profunda desventaja social de las personas con discapacidad y promoverá su participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados.

Marco estadístico

La tasa de crecimiento del autismo se ha disparado a nivel mundial y según los registros presentados por la OMS, en los últimos veinte años el incremento ha sido del 600%, independientemente de las nuevas clasificaciones clínicas que hoy incluyen dentro del T.E.A condiciones que antes se encontraban por fuera.

Este alarmante aumento se da de manera global y manteniendo las mismas estadísticas tanto en países del hemisferio norte como sur, no es potestad de los países desarrollados, en vía de desarrollo o los mal llamados subdesarrollados, el autismo nos alcanza a todos y en la misma medida.

Esto ha llevado a la ciencia médica de todo el mundo a estudiar el fenómeno y a dar una pronta respuesta que logre frenar esta curva ascendente, porque de mantener dicho ritmo llegaremos al 2035 con 1 de cada 2 niños nacidos vivos con autismo.

A pesar de los esfuerzos, las investigaciones y el fuerte apoyo económico desplegado, hasta el día de hoy no hay nada científicamente probado que pueda torcer este horizonte y sólo se ha manifestado cierto nivel de avance en algunas alternativas médicas que servirán como paliativos de la condición en determinado momento pero nada eficaz que sirva como preventivo por lo cual sabemos que hasta que esto ocurra el crecimiento se mantendrá.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Por eso, el proyecto principal de la Fundación es hacer del Centro Educativo Terapéutico (CET) el único en la Patagonia.

Se trabajará con métodos internacionales de intervención que cuentan con un altísimo grado de eficiencia medible científicamente, y no solo se trabaja sobre el déficit de atención, la falta de habla o comunicación efectiva, el aplacamiento de conductas disruptivas y la interacción social, sino que también, en forma paralela, trabaja en el aprendizaje, fortalecimiento y generalización de todas las habilidades de la vida diaria que son las que nos permiten un nivel de vida independiente o de apoyo mínimo.

La educación debe ser pensada estratégicamente, de manera que el aprendizaje sea funcional y con elementos funcionales que le permitan transpolar ese conocimiento a todos los espacios en los que la persona se encuentre y que no sean solo realizables dentro del espacio terapéutico.

Por sus características edilicias, proporcionadas por el Ministerio de salud Pública de la Nación, las aulas a diferencia de las salas de terapia de los centros terapéuticos tradicionales, están diseñadas para que el alumno comparta el mismo espacio físico con pares, además del terapeuta y el personal auxiliar.

A futuro y como complemento del Centro Terapéutico Educativo, el proyecto de la Fundación Faro Patagonia es la construcción de un establecimiento educativo pensado puntualmente para transmitir la currícula educativa de cualquier colegio del sistema educativo tradicional a la forma en que las personas con autismo piensan, entienden y aprenden. La educación debe ser adaptada para hacer un aprendizaje eficaz y eficiente.

Por todo lo anteriormente manifestado y atendiendo a los postulados de la Resolución de la OMS, la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención de los Derechos del Niño, a las leyes nacionales y provinciales que asignan derechos a las personas con discapacidad, consideramos fundamental la declaración de interés de la capacitación a dictar por la Mg. Silvana Corso, como parte de una política pública positiva, para hacer posible los derechos consignados en las leyes, y fundamentalmente brindar las posibilidades básicas para que las personas con autismo tengan el tratamiento mínimo necesario para desarrollar una vida lo más plena posible.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello;

Autora: Marta Milesi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés científico, sanitario, educativo y social la Jornada de Capacitación en Educación e Inclusión a cargo de la reconocida Magister Silvana Corso, como parte del Plan Triannual de la Fundación Faro Patagonia, a desarrollarse el 5 de mayo de 2018 en el Museo Nacional de Bellas Artes en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2°.- De forma.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 04 NOV 2019

VISTO:

La documentación presentada por la Fundación Faro Patagonia; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el II Congreso Iberoamericano de Educación Inclusiva, destinado a docentes de todos los niveles, Equipos Técnicos Pedagógicos, público vinculado a la temática, a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti los días 22 y 23 de Noviembre 2019;

Que tiene como objetivo, generar un espacio de actualización científica;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 642/17 es necesario dictar la norma que avale;

Que la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación – Coordinación de Formación Permanente, aprueba y eleva dicha propuesta;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el II Congreso Iberoamericano de Educación Inclusiva, destinado a docentes de todos los niveles, Equipos Técnicos Pedagógicos, público vinculado a la temática, a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti los días 22 y 23 de Noviembre 2019.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Segundo Semestre 2019.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

6140

1



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la entidad organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/17 del CPE.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria correspondientes, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y archivar.-

RESOLUCIÓN N°
DPESyF/SG/dam.-

6140


RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Subordinada
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Año: 2022



PARTICULAR

EXPTE. N°	30
PROYECTO N°	15177
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Fundación Faro Patagonia. Dir. Gastón D'Angelo.

EXTRACTO:

Por el cual se implementa la obligatoriedad de realizar un test de pesquisa MchatRF modificado a los estudiantes, durante la entrevista de ingreso a la educación inicial y primaria, con el objeto de detectar problemáticas en el desarrollo neurocognitivo.

Observaciones:

29/04/2022 12:30:00 Fojas: 29

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Neuquén, 28 de abril de 2022.

Al Señor Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

Cdor. Marcos Gabriel Koopmann Irizar

S/D

Nos dirigimos a Ud a los fines de presentarle el siguiente proyecto de ley. El mismo se enmarca en una política pública para llevar adelante los derechos de las personas con discapacidad, especialmente con autismo, una discapacidad invisible que tiene su regulación en nuestra provincia mediante la ley N° 2980 y a nivel nacional N° 27043. Además de la convención internacional de las personas con discapacidad, con una amplia regulación de sus derechos. En este caso tenemos el ambicioso objetivo de bajar la edad promedio de diagnóstico de este trastorno neuro-cognitivo y así mejorar la calidad de vida y pronóstico de muchas personas con discapacidad y sus familias. Por ello esperamos contar con el acompañamiento de los Sres. y Sras. Diputadas Provinciales de todos los bloques en el tratamiento y sanción del presente.

Gastón D'Angelo

Director

Fundación Faro Patagonia

Datos de contacto

Correo fundacionfaropatagonia@gmail.com

Tel. +542994599600

Redes FB. FundaciónFaroPatagonia IG. FundaciónFaroPatagonia



PROYECTO DE LEY

**LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º. Se establece que durante la entrevista de ingreso a la educación inicial y primaria, la que deberá ser obligatoria, se realizara un test de pesquisa MchatRF modificado, con el objeto de detectar de forma temprana, problemáticas en el desarrollo neuro- cognitivo de niños y niñas.

Artículo 2º. De acuerdo a los resultados del test de pesquisa, el equipo docente evaluara la interconsulta con personal de salud especializado.

Artículo 3º. Las y los alumnos que presenten indicadores de posible Trastornos de espectro Autista deben ser evaluados en un plazo que no supere los diez (10) días de solicitada la consulta, por un especialista en Diagnóstico del Desarrollo Infantil y si así lo requiere el profesional la evaluación de un neurólogo infantil. En el caso correspondiente se extenderá el certificado médico conforme las evaluaciones que surjan en el contexto del consultorio. El mismo posteriormente deberá ser presentado a la Dirección del Establecimiento educativo y se dispondrá del pedido de una Maestra Integradora, y o Acompañante Terapéutica, según las necesidades del alumno/a. Y demás medidas de acción para el tratamiento del niño o niña.

Artículo 4º. Lo establecido en la presente se enmarcara en una campaña de concientización y visibilización del autismo, por lo que deberá acompañarse por acciones de difusión de trastorno, con el objeto de facilitar la detección precoz.

Artículo 5º. Se establece como autoridad de aplicación, el Ministerio de Gobierno Educación y el Ministerio de Salud de nuestra provincia o la que la reemplace en el futuro.

Artículo 6 º. De forma.



FUNDAMENTOS

En la actualidad la prevalencia en los casos de Autismo, medidos por la Sociedad Americana de Pediatría y avalado por la Organización Mundial de la Salud, indican que 1 de cada 44 niños nacidos vivos se les diagnosticará Trastorno del Espectro Autista. Si llevamos esta cifra a familias tipo de madre/ padre y dos hijos, tenemos una prevalencia de 1 caso cada 22 familias, lo que nos refiere que tendremos al menos, en el mejor de los casos, 1 alumno diagnosticado por aula. Esta cifra se ve reflejada en todas las escuelas de la Provincia y es un dato referido por los mismos docentes que buscan capacitarse para poder dar respuestas a las necesidades específicas de una población de alumnos con autismo que viene aumentando con el correr de los años.

El autismo, en nuestro país se diagnostica a los 6 o 7 años de promedio, cuando el periodo más rico de plasticidad neuronal del cerebro ya ha sido superado. Se trata de una discapacidad que no presenta rasgos fisonómicos, es un trastorno del neuro-desarrollo que genera dificultades a nivel nervioso central con consecuencias en la comunicación, la interacción social, la integración sensorial. Entre otros. En el caso de las mujeres, por distintos motivos, se detecta mucho más tardíamente, incluso en adultez, con un promedio de 35 años de edad, con severas consecuencias sociales, familiares, laborales, entre otras.

Este trastorno puede detectarse a partir de los 6 meses de edad, es por ello que resulta fundamental contar con herramientas de pesquisa que sirvan de indicadores para detectar de forma precoz si existe algún posible trastorno.

El MChat RF es un test de pesquisa diseñado para la detección del autismo, cuya especificidad es del 99 %. Es una herramienta muy útil, que en el caso que su resultado indique la posibilidad de trastorno deberán los profesionales médicos adecuados, pediatras especialistas en desarrollo y neurólogos infantiles, realizar los estudios necesarios para completar el examen.

Proponemos que la conducción de este programa, que implica el establecimiento de una política pública para bajar la edad de detección del autismo, y con ello mejorar significativamente la posibilidad de superar dicha condición, ganando capacidades que el autismo anula, esté a cargo de la Licenciada en Psicología, Clelia Reborado, con una extensa trayectoria en la materia. Todo ello en coordinación con las áreas



correspondientes de salud y educación de nuestra provincia, para su respectiva capacitación, y asesoramiento.

Por las razones expuestas, es que solicitamos a los Sres. y Sras. Diputadas Provinciales de todos los bloques el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.

La fundación Faro Patagonia se ha dedicado desde su constitución a la concientización del autismo, a través de la capacitación a familias, profesionales, y docentes, procurando la realización a través del estado de políticas públicas adecuadas y el cumplimiento de las normas vigentes para hacer efectivos los derechos de esa población vulnerable.

Sus acciones se han dirigido a defender los derechos humanos de esa población vulnerable, personas con discapacidad, especialmente dentro del trastorno autista contemplando sus comorbilidades, procurando que tengan acceso a la salud, a la educación, al ocio, a un trabajo, entre muchos otros. Cuando advertimos que la falta de diagnóstico temprano, y certero, la falta de acceso a un certificado de discapacidad era un enorme impedimento para acceder a un tratamiento que mejorara la condición de la persona autista y no la volviera refractaria nos enfocamos en el diagnóstico precoz, en la búsqueda de herramientas para que el Estado logre bajar la edad diagnóstica y así mejorar la calidad de vida, procurando mayor autonomía, autovalimiento en los tratamientos, un enfoque centrado en la persona.

Este eje rector de acción de la fundación tiene como consecuencia evitar la violencia institucional que implica el diagnóstico tardío por la inoperancia, ignorancia, desidia de autoridades que regulan las facultades de medicina en general, los servicios de personas con discapacidad, etc. Esto se da especialmente en mujeres, niñas y adolescentes por los sesgos cognitivos, prejuicios y estereotipos donde además de ser el diagnóstico tardío por las razones antedichas, lo es porque se atribuyen conductas típicas del autismo a un comportamiento "femenino", histeria, desbalance hormonal, etc etc etc Así las mujeres llegan de manera mucho más tardía al diagnóstico de autismo que los varones, generando la falsa prevalencia de 4 varones por 1 mujer son autistas. Cuando en realidad tiene que ver con los sesgos cognitivos y con la cultura patriarcal en la cual se cría a la mujer para que encaje. Y sea menos revoltosa. Y si se altera es hormonal.

Por ello la fundación de manera indirecta al concientizar sobre las características del autismo, a familias, docentes, y profesionales, ha ido deconstruyendo, no solo mitos y mentiras sobre el autismo, -incluso que el autismo es producto de una forma de crianza, como la madre heladera, tal como afirmara Kanner aunque luego se retractara,- sino sobre la necesidad de brindar herramientas diagnósticas más precisas a más temprana edad, lo cual incide en evitar la violencia institucional de la que son sujetos las personas mujeres niñas y adolescentes, al no tener diagnóstico. El autismo también es una pandemia, silenciosa y más aún para mujeres y niñas. Por ello la sugerencia del MCHAT en la libreta sanitaria, las múltiples capacitaciones y congresos con perspectiva de género y con la palabra de personas con autismo en primera persona. Para a partir de su experiencia poder generar herramientas más precisas, inclusivas y adecuadas a sus necesidades. Las mujeres con autismo, niñas y adolescentes especialmente son sujetos de vulnerabilidad interseccional, por ser mujeres, niñas y adolescentes, con discapacidad, y muy frecuentemente víctimas de violencia de género, donde padecen a diferencia de otras mujeres otras situaciones propias añadidas a las características de su condición de personas con autismo. Además de la re victimización, la falta de acceso a la justicia, situaciones en las que es muy difícil sostener un proceso por la falta de apoyos necesarios que contemplen su especial condición de vulnerabilidad.

Por ello en las capacitaciones y desde todas las actividades en las que participa la Fundación Faro Patagonia incorporamos la perspectiva de género, transmitiendo este mensaje para soterrar mitos y estereotipos y pedir por las herramientas necesarias. Hemos presentado al Ministerio de gobierno de Río Negro, un proyecto de capacitación para todos los estamentos del estado en capacitación con perspectiva de discapacidad, incluyendo especialmente las necesidades de las personas con discapacidad, y lo vital del respeto de sus derechos y también la erradicación así como existen sesgos a la hora de juzgar a las personas con discapacidad, se haga lo mismo y combinado en materia de género. Y en la gran mayoría de las actividades de la Fundación se orientan no solo a la concientización sino al diagnóstico precoz, incluyendo frecuentemente adultos con autismo para que cuenten su experiencia, y como cambiar distintos paradigmas, para lograr la verdadera convivencia, más que inclusión.

Gestiones desde la Fundación Faro Patagonia

-Convenio de colaboración suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, para la articulación de políticas públicas para la detección y tratamiento del TEA. Abril 2018.

-Propuesta de convenio al Ministerio de Ciudadanía de la Provincia del Neuquén, para la articulación de políticas públicas para la detección y tratamiento del TEA. Septiembre 2018.

- Convenio marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Neuquén, diciembre 2018.

- Propuesta de proyecto antibullying patios inclusivos, con la colaboración del colegio Montserrat Madrid

-Actividad solidaria del Ballet de Julio Bocca, en favor de la Fundación Faro Patagonia, desarrollada en el Casino Magic de Neuquén, 27/10/18.

-Declaración de interés por la Honorable Legislatura del Neuquén del Proyecto de Centro Educativo Terapéutico diseñado por la Fundación Faro Patagonia por resolución N° 2176/2017.

-Obtención de predio donado por la municipalidad de la Provincia del Neuquén, para la realización de un centro educativo terapéutico ubicado en calles Rosario Y Chajarí.

-Declaración de interés de la Honorable Legislatura del Neuquén del ciclo de spots informativos sobre el autismo con la participación de Alexia Ratazzi, Facundo Arana, Silvana Mabel Corso, Rita Cortese, Josefina, Clelia Reborado, Michel Noher , Fabricio Oberto, Lalo Mir entre otros, denominado 7 mentiras, 7 verdades y 7 deseos para el autismo, declarado de interés mediante resolución N° 2621/19.

-Reunión con "Specialisterne España", para la promoción de trabajo de personas con autismo en distintos ámbitos. Madrid. Enero 2019.

-Reunión con "Fundación Gatea Madrid" referente Cristina Rodríguez Feijoo, visita al colegio Montserrat proyecto patios inclusivos. Madrid. Enero 2019.

-Reunión con la Once, organización de personas ciegas y con disminución visual, para la inclusión laboral. Madrid. Enero 2019.

-Reunión con la Ministra de Educación de la Provincia del Neuquén, Cristina Storioni, para establecer abordajes conjuntos para la inclusión educativa de personas con discapacidad. Noviembre de 2019.

-Reunión con Secretario del Copade, Dr. Pablo Gutiérrez Colantuono para trabajar conjuntamente diversos proyectos para el tratamiento integral de la discapacidad, incluyendo el abordaje educativo adecuado, inclusión laboral, detección temprana, terapias con evidencia científica para su tratamiento, entre otros. 2020.

-Semana de concientización del autismo, charlas en vivo por FB, Fernando Quinteros, María Celeste Díaz Ledesma, Clelia Reboredo, abogada Yesica Ferreira Julio ;Manuel Pereyra, Luciana Ortiz Luna Año 2022.

-Capacitaciones dictadas por la Mg. Silvana Mabel Corso Dua I, Dua II Dua III en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Mayo de 2018.-

Jornada de Capacitación dictada por la Dra. Alexia Ratazzi de Panaacea, desarrollada en Casa de Gobierno, de la Provincia del Neuquén el 21/9/18.

Jornada de capacitación dictada por la Lic. Clelia Reboredo, "Prácticas exitosas en autismo", dictado en la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 6 y 7 de Octubre de 2017.

Jornada de capacitación dictada por Julio Manuel Pereyra, en Casa de Gobierno, de la Provincia del Neuquén el 01/07/18.

Jornada de capacitación dictada por el Lic. Hugo Valetti. Psicologo, especialista en TEA y formador de acompañantes terapéuticos. 2018.

Jornada de capacitación dictada por Rhada Vega, Octubre 2018 Casino Magic ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Jornada Modelo DIR-Floortime, dictada por la Lic. Verónica Girard, de casa Abanico e Ineco, el 31/08/19 en el Concejo Deliberante de Neuquén, Provincia de Neuquén.

Congreso Iberoamericano de TDAH y autismo realizado en el Cine teatro Español 27 y 28 de septiembre de 2019 en la ciudad de Neuquén del que participaron personas referentes con

autismo para darnos desde su óptica la visión particular sobre la condición. Así como profesionales de renombre internacional. Julio Manuel Pereyra de Uruguay, María Merino Martínez de España, Leonardo Caracol Farfán de Chile, María Laura Braz Méndez, y de Argentina Rhada Vega, María Rosa Nico, Verónica Girard, Natalia Santamaría, Pamela A. Salas Contreras, Martín Gomar, Roberto Paterno, Andrea Abadi y Sebastián Cukier.

Congreso de Educación Inclusiva realizado en el Centro Cultural de Cipolletti en Noviembre de 2019, del que participaron Silvana Mabel Corso, Julio Manuel Pereyra; Nora Sinopoli, María Jose Borsani, Beatriz Celada, Eduardo Sotelo, Ana Laura Cali entre otros.

Charlas en escuela Ipa de Cipolletti concientización sobre autismo y estrategias áulicas, dictada por Gaston D'Angelo año 2021

Inicio del programa de Radiotea conducido por Gaston D'Angelo emitido por streaming, y la emisora Radio Activa 105.1 FM de la Fundación Calma.

Inicio programa "Espectros un espacio sobre autismos", por streaming servidor radiotea.ar programa de la Fundación Faro Patagonia, a cargo de Gastón D'Angelo director de la Fundación, segunda temporada. Año 2022.

Estrategias integrales de abordaje para autismos, escuela especial N°14. Rincón de los Sauces Año 2022. Jornadas Declaradas de interés por el Concejo deliberante de Rincón de los Sauces.

Semana de concientización del autismo, charlas en vivo por FB, Fernando Quinteros, María Celeste Diaz Ledesma, Clelia Reboredo, abogada Yesica Ferreira Julio ;Manuel Pereyra, Luciana Ortiz Luna Año 2022.

Fundación Faro Patagonia, cuyos integrantes forman miembro integrante del Consejo de coordinación seguimiento y asesoramiento sistema de protección integral de personas que presentan trastorno del espectro autista (TEA, Asperger) de la Provincia de Río Negro.

Fundación Convocada por el Ministerio de salud de la Nación mediante Disposición N° DI – 2021- 1-APN- DNRRII# MS del Poder Ejecutivo para trabajar en Proyectos de Investigación Médica y Científica para el abordaje del autismo.

Única organización a nivel mundial asociada a LAIHA Latin American industrial Hemp Asociation para trabajar en investigación y producción de cannabis y cáñamo para uso medicinal terapéutico e industrial.

CV: Lic. Clelia Reboredo,

Psicóloga UCA (MN26166).

Fundadora y directora de los Centros Piuque.

- Red de centros de diagnóstico y tratamiento del TEA, especializados en la niñez y primera infancia.
- www.centropiuque.com

Referente Territorial (Buenos Aires 2015/2020) de las siguientes

Asociaciones:

- Asociación Mundial de Educación Especial (AMEE)
- Organización Mundial de Estimulación, Educación y Desarrollo Infantil (OMEEDI)

Formación académica:

- Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires
- Licenciada en Psicología (1989 - 1994)
- Tesis de Licenciatura: "El Autismo Infantil: La Plástica como Aporte a su Terapéutica"
- Educación Posgraduada "Técnicas Educativas Inclusivas" (2014) La Habana Cuba.

Investigación:

- Cursos Modelo D.I.R.
- Workshops Método A.B.A. /VB
- Bases Neuromotoras y Cognitivas para la Comunicación Aumentativa Alternativa.
- A.B.A. Funcional. El enfoque piramidal en la Educación.
- Sistema de Comunicación por Intercambio de Imágenes (PECS)

Pasos Actuales de Gestión y Formación:

- Luego de dirigir varias instituciones, funda y dirige el primer Centro Piuque en la ciudad de Morón en 2008.
- Se abren a la comunidad los Centros Piuque en las ciudades de Escobar y Castelar en 2009.
- Se convierte en referencia zonal de reconocido prestigio en la comunidad como aplicadora de sistemas evaluativos y de diagnóstico TEA, principalmente:
- Screening Tool for Autism in Toddlers and Young Children (STAT tm)
- Escala de Observación del Diagnóstico del Autismo (ADOS tm)
- Desarrolladora de sistemas de atención específicos para niños con Autismo y TEA.

Tarea docente:

- Pone en marcha en el Centro Piuque un programa permanente de formación para estudiantes, terapeutas, padres y docentes en cuestiones sobre:
- Atención a la diversidad.
 - Métodos inclusivos.
 - Diagnóstico temprano y evaluación escolar para niños con dificultades de aprendizaje.
 - Detección temprana de TEA.
 - Talleres para Padres.
 - Sistemas aumentativos de la comunicación. (SAAC)

Tarea divulgadora:

- Desarrolla y conduce el Proyecto divulgaTEA de divulgación internacional sobre autismo e inclusión responsable.
- Impulsa aplicación de métodos de detección temprana de TEA en jardines infantiles.
- Escribe su guía para docentes en educación inclusiva. "TEA: guía para educadores"
- Recorre su país brindando cursos sobre enfoques y métodos prácticos para la atención de niños con autismo.
- Difunde las herramientas utilizadas en los Centros Piuque de diagnóstico y atención TEA
- Pone a disposición masivamente en redes sociales sus publicaciones.
- Firma convenios con universidades para la difusión de los métodos de intervención.

Tarea editorial:

- Funda la Revista Lazos, medio de difusión de actividades de la Asoc. Mundial de Educación Especial.
- Publica el libro Espectro Autista: Guía práctica para padres y profesionales (Editorial Doble/E 2015)
- Publica el libro Espectro Autista: Guía práctica para educadores (Editorial Doble/E 2016)
- Dirige la colección divulgaTEA del mismo sello editorial

CURRICULUM VITAE

Gastón Darío D'Angelo

I. DATOS PERSONALES.

DNI: 24151392

Ciudad: (8324) Cipolletti

Nacido en: Rosario, Provincia de Santa Fé.

Provincia: Río Negro.-

El 16 de julio de 1974

Contacto +5492994599600

Nacionalidad: argentino

E-MAIL: gastonddangelo@gmail.com

Estado Civil: casado

fundacionfaropatagonia@gmail.com

2 hijos mellizos, 10 años

[Sitio web: faropatagonia.org](http://faropatagonia.org)

Domicilio: calle 9 de Julio 602

II. ESTUDIOS REALIZADOS.

Estudiante avanzado de la carrera Licenciatura en Letras Facultad de Letras, Universidad Nacional del Comahue.-

- Acompañante terapéutico especializado en TGD y autismo, dictado por el Lic. Hugo Valetti CAPSA. Diciembre de 2018.

- Secundario completo, colegio "Rosauer" Normal N° 5 de la ciudad de Cipolletti.

III- ANTECEDENTES LABORALES.

- Ejercicio de la docencia en el Colegio Secundario N°17 de la ciudad de Cipolletti, en la materia literatura. Año 1994.

- Comerciante desde el año 1994 hasta el año 2012, en rubro gastronómico y panadería.

- *Presidente ad honorem de AEDES (Asociación de emprendedores de la Economía Social)*. Dicha entidad ha desarrollado conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo de Nación y la Unidad de desarrollo económico de la Municipalidad de Cipolletti, diversos programas de microcréditos, como el "Banquito de la Buena Fe", desde el año 2001.

- *Docente ad honorem de la asociación civil "Con las Alas del Alma"*, desde el año 2006. Dicha institución educa y contiene a niños y adolescentes con discapacidad.

- *Docente ad honorem de la escuela especial N° 1 de Cipolletti*, para niños y adolescentes con discapacidad, año 2005.

-**Director Fundación Faro Patagonia, desde Mayo del 2017 a la fecha ad honorem.**

IV. CURSOS DE CAPACITACIÓN

- Curso taller "Prácticas exitosas en autismo, dictado por Lic. Clelia Reboledo, Centro Piuque, referente AMEE, OMEEDI, DivulgaTEA. Julio 2016.
 - PECS (Picture Exchange Communication System) dictado por Pyramid Educational Consultants Spain, Nivel 1, desarrollado por Andy Bondy Ph.D. y Lori Frost MS, CCC/SLP. Octubre 2016
 - PECS (Picture Exchange Communication System) dictado por Pyramid Educational Consultants Spain, Nivel 2, desarrollado por Andy Bondy Ph.D. y Lori Frost MS, CCC/SLP.
 - SCERTS, curso introductorio **dictado por Barry M Prizant, ph.D., MS, CCC/SLP. Brown University.** Diciembre 2016.
 - **Scerts curso nivel avanzado dictado por Barry M Prizant, ph.D., MS, CCC/SLP. Brown University.** Diciembre 2016.
 - Jornada "Intervención educativa y herramientas eficaces en el aprendizaje TEA", dictado por Hugo Valetti, psicólogo especializado en TEA, Julio 2017.
 - Enseñar habilidades críticas de la comunicación, dictado por Pyramid Educational Consultants Spain, desarrollado por Andy Bondy Ph.D. y Lori Frost MS, CCC/SLP.
 - Enfoque piramidal de la Educación- ABA Funcional. Dictado por Pyramid Educational Consultants Spain, desarrollado por Andy Bondy Ph.D. y Lori Frost MS, CCC/SLP.
 - Curso Transición de PECS a otros dispositivos de comunicación. Dictado por Sonia Vilatella Verdes, Logopeda y Psicóloga, Formadora de PECS, Pyramid Educational Consultants Spain. Septiembre 2018.
 - Guía para la intervención de conductas inapropiadas, dictado por Arantxa Benlloch Colino, Logopeda, Formadora de PECS, Pyramid Educational Consultants Spain.
 - Curso Tobii DynaBox dictado por Lina McAfoose y Juan José Bernal, Buenos Aires, Abril, 2018.
 - Taller de tecnología aplicada a la salud la terapia ocupacional y la educación, dictado por Juanjo Aranda director de la Carrera de Terapia Ocupacional, Universidad Nacional de San Martín Buenos Aires. 2018
 - "Introducción al enfoque de la Integración sensorial" dictado por Berta Gandara Ph.D, Universidad de Oviedo, España. Marzo 2018.
 - Teoría de la Integración sensorial para terapeutas ocupacionales, nivel básico, Enero y Febrero 2019, dictado por Francisco de los Santos Beaumont, Director Centro Tandem, Madrid.
 - Taller teórico práctico: Introducción a Metodología Montessori, dictado por Montessori Arte, Marzo 2019.
- Fundador y Director de la ONG Fundación Faro Patagonia, Personería Jurídica N°3379. - Cuya labor ha sido declarada de interés provincial por la Honorable Legislatura del Neuquén y de Río Negro.*
- Actividades como Director de la Fundación Faro Patagonia (personería jurídica N°3379), desde 2017.*

En tal rol organicé las siguientes capacitaciones y actividades de formación docente con aval del consejo de educación de la Provincia de Neuquén.-

Organizador de las capacitaciones dictadas por la Mg. Silvana Mabel Corso Dua I, Dua II Dua III en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Mayo de 2018.-

Organizador de la Jornada de Capacitación dictada por la Dra. Alexia Ratazzi de Panacea, desarrollada en Casa de Gobierno, de la Provincia del Neuquén el 21/9/18.

Organizador de la Jornada de capacitación dictada por la Lic. Clelia Reboledo, "Prácticas exitosas en autismo", dictado en la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 6 y 7 de Octubre de 2017.

Organizador de la jornada de capacitación dictada por Julio Manuel Pereyra, en Casa de Gobierno, de la Provincia del Neuquén el 01/07/18.

Organizador de la Jornada de capacitación dictada por el Lic. Hugo Valetti.

Organizador de la jornada de capacitación dictada por Rhada Vega, Octubre 2018 Casino Magic ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Organizador de la Jornada Modelo DIR-Floortime, dictada por la Lic. Verónica Girard, de casa Abanico e Ineco, el 31/08/19 en el Concejo Deliberante de Neuquén, Provincia de Neuquén.

Co organizador del Congreso Iberoamericano de TDAH y autismo realizado en el Cine teatro Español 27 y 28 de septiembre de 2019 en la ciudad de Neuquén del que participaron personas referentes con autismo para darnos desde su óptica la visión particular sobre la condición. Así como profesionales de renombre internacional. Julio Manuel Pereyra de Uruguay, María Merino Martínez de España, Leonardo Caracol Farfán de Chile, María Laura Braz Méndez, y de Argentina Rhada Vega, María Rosa Nico, Verónica Girard, Natalia Santamaría, Pamela A. Salas Contreras, Martín Gomar, Roberto Paterno, Andrea Abadi y Sebastián Cukier.

Co organizador del Congreso de Educación Inclusiva realizado en el Centro Cultural de Cipolletti en Noviembre de 2019, del que participaron Silvana Mabel Corso, Julio Manuel Pereyra; Nora Sinopoli, María Jose Borsani, Beatriz Celada, Eduardo Sotelo, Ana Laura Cali entre otros.-

Otras gestiones desde la dirección de la Fundación

-Convenio de colaboración suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, para la articulación de políticas públicas para la detección y tratamiento del TEA. Abril 2018

-Propuesta de convenio al Ministerio de Ciudadanía de la Provincia del Neuquén, para la articulación de políticas públicas para la detección y tratamiento del TEA. Septiembre 2018.

- Propuesta de proyecto antibullying patios inclusivos, con la colaboración del colegio Montserrat, Madrid.

-Actividad solidaria del Ballet de Julio Bocca, en favor de la Fundación Faro Patagonia, desarrollada en el Casino Magic de Neuquén, 27/10/18.

-Declaración de interés de la Honorable Legislatura del Neuquén del Proyecto de Centro Educativo Terapéutico por resolución N° 2176/2017.

-Obtención de predio donado por la municipalidad de la Provincia del Neuquén, para la realización de un centro educativo terapéutico.

- Reunión con Empresa Telefónica en Madrid.
 - Reunión con referentes del hospital Gregorio Marañón protocolo doble A, personas con Autismo y Alzheimer.
 - Reunión con “Specialisterne España”, para la promoción de trabajo de personas con autismo en distintos ámbitos. Madrid. Enero 2019.
 - Reunión con “Fundación Gatea Madrid” referente Cristina Rodríguez Feijoo, visita al colegio Montserrat proyecto patios inclusivos. Madrid. Enero 2019.
 - Reunión con la Once, organización de personas ciegas y con disminución visual, para la inclusión laboral. Madrid. Enero 2019.
 - Declaración de interés de la Honorable Legislatura del Neuquén del ciclo de spots informativos sobre el autismo con la participación de Alexia Ratazzi, Facundo Arana, Silvana Mabel Corso, Rita Cortese, Hernán Casciari, Lola Berthet, Alejandra Darín, NardaLepes, Clelia Reboredo, Michel Noher, Fabricio Oberto, Lalo Mir entre otros, denominado 7 Mentiras, 7 Verdades y 7 Deseos para el autismo, declarado de interés mediante resolución N° 2621/19.
 - Reunión con la Ministra de Educación de la Provincia del Neuquén, Cristina Storioni, para establecer abordajes conjuntos para la inclusión educativa de personas con discapacidad. Noviembre de 2019. Firma de Convenio en trámite.
 - Reunión con Secretario del Copade, Dr. Pablo Gutiérrez Colantuono para trabajar conjuntamente diversos proyectos para el tratamiento integral de la discapacidad, incluyendo el abordaje educativo adecuado, inclusión laboral, detección temprana, terapias con evidencia científica para su tratamiento, entre otros.
 - Conjuntamente con la defensoría del Pueblo de Río Negro se está elaborando un proyecto de Ley con fines sanitarios, ambientales y de salud pública para declarar a la Provincia de Río Negro libre de pirotecnia.
 - Conjuntamente con la defensoría del Pueblo de Neuquén se está elaborando un proyecto para modificar la Ley N° 2833 para declarar a la Provincia de Neuquén libre de pirotecnia.
 - La fundación se encuentra elaborando un protocolo sanitario para que se adjunte a la libreta de salud de niño sano que se entrega en todas las provincias argentinas para la detección temprana del autismo y problemas médicos concomitantes a la condición.
 - Designación mediante Resolución Nacional del Ministerio de Salud N°DI-2021 1-APN-DNRRII#MS al Registro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas a la Salud, siendo la única organización civil del país autorizada para la investigación del uso terapéutico del cannabis y sus derivados en los tratamientos para el autismo.
- Charlas en escuela Ipa de Cipolletti concientización sobre autismo y estrategias áulicas, dictada por Gaston D'Angelo año 2021*
- Inicio del programa de Radiotea conducido por Gaston D'Angelo emitido por streaming, y la emisora Radio Activa 105.1 FM de la Fundación Calma, producido por la Fundación Faro Patagonia.*
- Estrategias integrales de abordaje para autismos, escuela especial N°14. Rincón de los Sauces Año 2022. Jornadas Declaradas de interés por el Concejo deliberante de Rincón de los Sauces. Organizado desde la Fundación Faro Patagonia, dictadas por Gaston D'Angelo director de la misma.*

Semana de concientización del autismo, charlas en vivo por FB, Fernando Quinteros, María Celeste Díaz Ledesma, Clelia Reboledo, abogada Yesica Ferreira Julio; Manuel Pereyra, Luciana Ortiz Luna Año 2022.

Fundación Faro Patagonia, miembro integrante del Consejo de coordinación seguimiento y asesoramiento sistema de protección integral de personas que presentan trastorno del espectro autista (TEA, Asperger) de la Provincia de Río Negro.

Fundación Convocada por el Ministerio de salud de la Nación mediante Disposición N° DI – 2021- 1-APN-DNRRII# MS del Poder Ejecutivo para trabajar en Proyectos de Investigación Médica y Científica para el abordaje del autismo.

Única organización a nivel mundial asociada a LAIHA Latin American industrial Hemp Asociation para trabajar en investigación y producción de cannabis y cáñamo para uso medicinal terapéutico e industrial.

V.Expositor

-En el 2do encuentro de Plottier habla de Inclusión Educativa y discapacidad. Cuya temática es “La accesibilidad como derecho fundamental”, avalado por Resolución N° 1812. Disp.051/13 del Consejo Provincial de Educación de Neuquén.

-Construyendo nuevas miradas escolares. Discapacidad, normalidad, Inclusión” declarada de interés por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue disposición N°6 del 3/12/18

-Clases para padres, en la Universidad Nacional del Comahue, Introducción al Autismo junto con la Asociación Civil Lazos Azules

- “Congreso Latinoamericano: el niño con condiciones crónicas y discapacidad”, organizado por el Hospital de Pediatría “Dr. Juan P Garrahan”, la academia Latinoamericana de Desarrollo infantil y discapacidad (ALDID) y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue. Cipolletti Noviembre 2017.

-Asistencia ad honorem domiciliaria a familias de escasos recursos.

-Cannabis y autismo, charla brindada junta a la Dra. Franca Sartori, Fernanda Canut de la Asociación Cannabis Río Negro, en Cipolletti, Enero del 2020.

-Cannabis y autismo, charla brindada junta a la Dra. Franca Sartori, Fernanda Canut de la Asociación Cannabis Río Negro, en Plottier, Diciembre del 2020.

-



Honorable Concejo Deliberante

Rincón de los Sauces

Avda. Mosconi 183 – C.P. 8319 – Tel. 0299-4886726

PROVINCIA DEL NEUQUEN

concejodeliberanterincon@gmail.com



DECLARACIÓN N° 351/2022

VISTO:

LA IMPORTANCIA DE LA JORNADAS DE CAPACITACIÓN “ESTRATEGIAS INTEGRALES DE ABORDAJE PARA AUTISMOS”, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA ESCUELA ESPECIAL N°14 EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO, Y;

CONSIDERANDO:

Que el 2 de abril se celebra el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo decretado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objetivo de contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población que tiene esta condición.

Que es urgente contar con sistemas de comunicación que nos vinculen con toda la sociedad, y por tal motivo, la realización de encuentros teóricos prácticos que brinden herramientas necesarias para que docentes y familias puedan organizar y diagramar recursos o apoyos gráficos necesarios para tal fin.

Que la fundación Faro Patagonia, es una organización fundada en el año 2017, con Personería Jurídica N° 3379, sin fines de lucro, que tiene como objetivo trabajar con personas del Espectro Autista (TEA) y generar acciones para mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

Que tiene como misión brindar asistencia, apoyo, acompañamiento a personas diagnosticadas dentro del espectro autista y a sus familias, sin perseguir fines lucrativos y mediante la promoción y el desarrollo de programas de tratamiento, atención profesional, inclusión social, laboral, educativa, actuando de manera independiente, o conjuntamente con los programas públicos estatales o con otras entidades civiles que posean similar objetivo institucional.

Que es necesario promovemos espacios de aprendizajes vivenciales, armónicos y funcionales arrancando por el núcleo familiar para luego extenderlos a los espacios escolares y sociales.



"Las Malvinas son Argentinas"



Honorable Concejo Deliberante

Rincón de los Sauces

Avda. Mosconi 183 – C.P. 8319 – Tel. 0299-4886726

PROVINCIA DEL NEUQUEN

concejodeliberanterincon@gmail.com



Que dicha capacitación está pensada en 6 encuentros: 2 en el mes de abril, 2 en el mes de mayo y 2 en el mes de junio, en instancias con las familias y con los/as docentes, dando inicio el día 7 de abril.

Que nuestro Honorable Concejo Deliberante junto a las instituciones Educativas consideran necesario repensar las prácticas pedagógicas, como también, poder pensar en la inclusión como parte fundamental de las políticas locales atendiendo a la diversidad funcional, y en un proceso sostenido, erradicar las barreras que configuran entornos discapacitantes.

POR ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACIÓN

ARTÍCULO N° 1: DECLÁRESE de Interés Municipal la Jornada de capacitación "**ESTRATEGIAS INTEGRALES DE ABORDAJE PARA AUTISMOS**", que se llevara a cabo en la Escuela Especial N°14 en los meses de Abril, Mayo y Junio..-

ARTÍCULO N° 2: COLABORACIÓN. El Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, prestará la más amplia y decidida colaboración para la realización de las Jornadas de capacitación y su posterior concreción.

ARTÍCULO N° 3: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADO EN SESIÓN ORDINARIA POR VIDEOCONFERENCIA MEDIANTE SOPORTE INFORMÁTICO DEL DÍA 07 DE MARZO 2022, APROBADA POR UNANIMIDAD Y CONVALIDADO MEDIANTE ACTA N° 1856/2022.





DECLARACIÓN 2176

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo, el proyecto de creación del Centro Educativo Terapéutico (CET), que desarrollará la Fundación Faro Patagonia para atender a personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Artículo 2.º Comuníquese a la Fundación Faro Patagonia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecisiete días de agosto de dos mil diecisiete.- -----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar
Neuquén



Honorable
Concejo Deliberante
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

San Patricio del Chañar, 21 de diciembre de 2021.-
ORDENANZA N°1.263/21.-

VISTO: El Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Patricio del Chañar y la Fundación Faro Patagónica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación tiene como finalidad y compromiso, promover el desarrollo de capacidades generales y especiales dentro de la sociedad, para mejorar la asistencia integral de las personas con trastornos de espectro autista;

Que, la Provincia de Neuquén, sancionó la Ley N°2980, la cual además de adherir a la Ley Nacional N°27043, crea un Programa Provincial de Abordaje Integral e Interdisciplinario para el trastorno del espectro autista (TEA) para todo el territorio de la Provincia;

Que, existe la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad, que prevé diversos derechos y obligaciones para los Estados adoptantes de la misma, entre los cuales se encuentra nuestro país. Allí se establece que las personas con discapacidad conforman un grupo vulnerable de la población que debe ser especialmente atendido con acciones positivas y políticas públicas que tiendan a asegurar sus derechos para la igualdad y no discriminación;

Que, dicho convenio tiene como objeto dictar, desarrollar, implementar cursos, seminarios, talleres o cualquier otra actividad de formación, capacitación o sensibilización sobre la problemática de autismo;

Que, se procura la implementación de centros educativos terapéuticos, para poder planificar y desarrollar otras iniciativas en relación con la condición del trastorno del espectro autista;

Que, en la Sesión Ordinaria de Prorroga N°02, celebrada por el Cuerpo el 21 de diciembre de 2021, se aprueba por UNANIMIDAD su tratamiento Gral. Y Particular, consta de fojas dos (02).

POR ELLO: Y en virtud de lo establecido por el Artículo 90° de la Carta Orgánica Municipal.

MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023



Dña. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023
CORRES/21/...

PONDE//2//...ORD. N°1263/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Patricio del Chañar y la Fundación Faro Patagónica. -

ARTÍCULO 2º: **Autoridad de aplicación.** Tendrá como autoridad de aplicación a la Secretaría de Desarrollo Social o el organismo que en el futuro lo remplace. -

ARTÍCULO 3º: **ENVÍESE** copia por Secretaría a la Fundación Faro Patagónica, a cargo del Director Gaston D' Angelo. -

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, en su Sesión Ordinaria de Prorroga N°02, a los 21 días del mes de diciembre de 2021.-

MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El autismo es una condición, aceptada y definida por la Organización Mundial de la Salud, que implica un déficit social, y de procesamiento sensorial, que puede implicar hiper o hiposensibilidad a estímulos, ausencia de habla, retardo de la misma, o un uso no funcional del lenguaje; cognitivamente puede tratarse de personas con capacidad intelectual normal, subnormal, o muy por encima de la media. Por eso se habla de espectro.

Hay un dicho que refiere que si uno conoce una persona con autismo, conoce una persona con autismo. En lo que refiere al déficit social implica la no mirada al otro, la persona no registra al otro como otro, ni presta atención a los estímulos de forma habitual, rechazo al contacto, no se toleran abrazos, ni caricias, poseen estereotipias como movimientos regulatorios de su sistema nervioso. Mueven los brazos en forma de aleteo, caminan en puntas de pie, mueven los dedos cerca de los ojos, y tienen un tipo de pensamiento que es totalmente visual. Carecen de abstracción. Es una condición, no una enfermedad, por lo cual no tiene cura.

Existen terapias que desarrolladas adecuadamente pueden superar la condición en las cuestiones más incapacitantes, o pueden paliarlas. En otros casos no. Depende de cada individuo y la cantidad y calidad de la terapia que se le administre.

El rol de la familia y la escuela es fundamental, dado que para generalizar lo realizado en contexto terapéutico, requiere aplicarlo en su hogar y en el contexto escolar. Aprenden por repetición, ya que carecen de capacidad de imitación. Tienen una forma completamente diferente de aprender que un niño neurotípico.

Marco legal

Por ley nacional n° 23678, la Argentina adhirió a la "Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" de Naciones Unidas.

Dicha convención en su preámbulo establece:

"Los Estados Partes en la presente Convención:

- a) Recordando los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

- b) Reconociendo que las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole.
- c) Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación.
- d) Recordando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
- e) Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- f) Reconociendo la importancia que revisten los principios y las directrices de política que figuran en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad.
- g) Destacando la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- h) Reconociendo también que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano.
- i) Reconociendo además la diversidad de las personas con discapacidad.
- j) Reconociendo la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso.
- k) Observando con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo.
- l) Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo.
- m) Reconociendo el valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza.
- n) Reconociendo la importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones.
- o) Considerando que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente.
- p) Preocupados por la difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición.

- q) Reconociendo que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación.
- r) Reconociendo también que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y recordando las obligaciones que a este respecto asumieron los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- s) Subrayando la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad.
- t) Destacando el hecho de que la mayoría de las personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza y reconociendo, a este respecto, la necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad.
- u) Teniendo presente que, para lograr la plena protección de las personas con discapacidad, en particular durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se respeten los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos.
- v) Reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- w) Conscientes de que las personas, que tienen obligaciones respecto a otras personas y a la comunidad a la que pertenecen, tienen la responsabilidad de procurar, por todos los medios, que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos.

- x) Convencidos de que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a recibir protección de ésta y del Estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones.
- y) Convencidos de que una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar la profunda desventaja social de las personas con discapacidad y promoverá su participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados.

Marco estadístico

La tasa de crecimiento del autismo se ha disparado a nivel mundial y según los registros presentados por la OMS, en los últimos veinte años el incremento ha sido del 600%, independientemente de las nuevas clasificaciones clínicas que hoy incluyen dentro del T.E.A condiciones que antes se encontraban por fuera.

Este alarmante aumento se da de manera global y manteniendo las mismas estadísticas tanto en países del hemisferio norte como sur, no es potestad de los países desarrollados, en vía de desarrollo o los mal llamados subdesarrollados, el autismo nos alcanza a todos y en la misma medida.

Esto ha llevado a la ciencia médica de todo el mundo a estudiar el fenómeno y a dar una pronta respuesta que logre frenar esta curva ascendente, porque de mantener dicho ritmo llegaremos al 2035 con 1 de cada 2 niños nacidos vivos con autismo.

A pesar de los esfuerzos, las investigaciones y el fuerte apoyo económico desplegado, hasta el día de hoy no hay nada científicamente probado que pueda torcer este horizonte y sólo se ha manifestado cierto nivel de avance en algunas alternativas médicas que servirán como paliativos de la condición en determinado momento pero nada eficaz que sirva como preventivo por lo cual sabemos que hasta que esto ocurra el crecimiento se mantendrá.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Por eso, el proyecto principal de la Fundación es hacer del Centro Educativo Terapéutico (CET) el único en la Patagonia.

Se trabajará con métodos internacionales de intervención que cuentan con un altísimo grado de eficiencia medible científicamente, y no solo se trabaja sobre el déficit de atención, la falta de habla o comunicación efectiva, el aplacamiento de conductas disruptivas y la interacción social, sino que también, en forma paralela, trabaja en el aprendizaje, fortalecimiento y generalización de todas las habilidades de la vida diaria que son las que nos permiten un nivel de vida independiente o de apoyo mínimo.

La educación debe ser pensada estratégicamente, de manera que el aprendizaje sea funcional y con elementos funcionales que le permitan transpolar ese conocimiento a todos los espacios en los que la persona se encuentre y que no sean solo realizables dentro del espacio terapéutico.

Por sus características edilicias, proporcionadas por el Ministerio de salud Pública de la Nación, las aulas a diferencia de las salas de terapia de los centros terapéuticos tradicionales, están diseñadas para que el alumno comparta el mismo espacio físico con pares, además del terapeuta y el personal auxiliar.

A futuro y como complemento del Centro Terapéutico Educativo, el proyecto de la Fundación Faro Patagonia es la construcción de un establecimiento educativo pensado puntualmente para transmitir la currícula educativa de cualquier colegio del sistema educativo tradicional a la forma en que las personas con autismo piensan, entienden y aprenden. La educación debe ser adaptada para hacer un aprendizaje eficaz y eficiente.

Por todo lo anteriormente manifestado y atendiendo a los postulados de la Resolución de la OMS, la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención de los Derechos del Niño, a las leyes nacionales y provinciales que asignan derechos a las personas con discapacidad, consideramos fundamental la declaración de interés de la capacitación a dictar por la Mg. Silvana Corso, como parte de una política pública positiva, para hacer posible los derechos consignados en las leyes, y fundamentalmente brindar las posibilidades básicas para que las personas con autismo tengan el tratamiento mínimo necesario para desarrollar una vida lo más plena posible.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello;

Autora: Marta Milesi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés científico, sanitario, educativo y social la Jornada de Capacitación en Educación e Inclusión a cargo de la reconocida Magister Silvana Corso, como parte del Plan Triannual de la Fundación Faro Patagonia, a desarrollarse el 5 de mayo de 2018 en el Museo Nacional de Bellas Artes en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2°.- De forma.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 04 NOV 2019

VISTO:

La documentación presentada por la Fundación Faro Patagonia; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el II Congreso Iberoamericano de Educación Inclusiva, destinado a docentes de todos los niveles, Equipos Técnicos Pedagógicos, público vinculado a la temática, a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti los días 22 y 23 de Noviembre 2019;

Que tiene como objetivo, generar un espacio de actualización científica;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 642/17 es necesario dictar la norma que avale;

Que la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación – Coordinación de Formación Permanente, aprueba y eleva dicha propuesta;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el II Congreso Iberoamericano de Educación Inclusiva, destinado a docentes de todos los niveles, Equipos Técnicos Pedagógicos, público vinculado a la temática, a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti los días 22 y 23 de Noviembre 2019.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Segundo Semestre 2019.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

6140

1



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la entidad organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/17 del CPE.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria correspondientes, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y archivar.-

RESOLUCIÓN N°
DPESyF/SG/dam.-

6140


RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Subordinada
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	230
PROYECTO N°	15178
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Quiroga Ayelén (JPEC); Aquín Luis Ramón(JPEC); Gass César Anibal(JPEC)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), informe sobre la obra situada en calle Saavedra entre Luis Beltrán y Ceferino Namuncurá de la ciudad de Neuquén.

Observaciones:

02/05/2022 8:00:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Juntos por el Cambio

Neuquén, 27 de Abril de 2.022.

Señor Presidente
HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN
Cr. Marcos Gabriel KOOPMANN
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted -y por su intermedio a los señores Diputados Provinciales que conforman los distintos bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén- a efectos de presentar para su tratamiento, el presente proyecto de Resolución.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludo con mi más distinguida consideración.

AQUIN
Luis
Ramon

Firmado digitalmente
por AQUIN Luis Ramon
Fecha: 2022.04.27
11:00:01 -03'00'

QUIROGA
Maria
Ayelen

Firmado digitalmente
por QUIROGA Maria
Ayelen
Fecha: 2022.04.27
11:02:19 -03'00'

GASS
Cesar
Anibal

Firmado
digitalmente
por GASS Cesar
Anibal
Fecha:
2022.04.27
10:05:27 -03'00'

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE**

Artículo 1º. Requerir al Ente Provincial de Agua y Saneamiento informe sobre si la obra que mantiene el tránsito cortado en la calle Saavedra entre calles Luis Beltrán y Ceferino Namuncurá de la ciudad de Neuquén, está bajo su órbita. En particular, y en caso afirmativo, se requiere informe:

- a) Si la obra referida es de agua, de cloacas o de ambas;
- b) Si es comitente de dicha obra; caso contrario, se indique que contratistas y/o subcontratistas ejecutan la misma;
- c) Reseñe el proyecto ejecutivo, plazo de obra y plan de inversiones;
- d) Cuál es el presupuesto oficial y el tiempo de ejecución de la misma;
- e) Si se encuentra en ejecución o paralizada;
- f) Cuál es el porcentaje de avance;
- g) Si existió licitación pública;
- h) Si se respetó el denominado “compre neuquino”;

Artículo 2º. Comuníquese al Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto pretende lograr acceder a información pública cierta, veraz, detallada, precisa y objetiva respecto de la obra que se está llevando a cabo en la calle Saavedra entre calles Luis Beltrán y Ceferino Namuncurá en el Barrio La Sirena de la ciudad de Neuquén.

Allí puede observarse el cierre de la misma calle, un trailer de vigilancia y un obrador con materiales diversos, habiéndose procedido a levantar y retirar la carpeta de hormigón a lo largo de toda la cuadra y en un ancho de media calzada, comenzando con la excavación para la supuesta colocación de desagües cloacales de gran diámetro.

Por información recibida, la excavación se habría suspendido al producirse la rotura de un caño de agua, y encontrarse otras cañerías que aparentemente no habrían sido tenidas en cuenta en el proyecto.

Esto lógicamente determinó la paralización de la obra, sin que existiera a la fecha cartel de obra, que indique alguno de los ítems sobre los que solicitamos información.

En el entendimiento de que debemos dar respuesta a las inquietudes de los vecinos, de que como legisladores debemos contar con información con las características mencionadas y de que el propio EPAS es una empresa provincial que debe velar por el interés de todos los ciudadanos de Neuquén, es importante acceder a la información respecto de la obra, teniendo presente que se hallan en juego fondos públicos en obras de mejoramiento de la calidad de vida.

Como bien ha dicho la Corte Interamericana de Derechos Humanos, “...*el actuar del Estado debe encontrarse regido por los principios de publicidad y transparencia en la gestión pública, lo que hace posible que las personas que se encuentran bajo su jurisdicción ejerzan el control democrático de las gestiones estatales, de forma tal que puedan cuestionar, indagar y considerar si se está dando un adecuado cumplimiento de las funciones públicas*” por lo que “...*en una sociedad democrática es indispensable que las autoridades estatales se rijan por el principio de máxima divulgación, el cual establece la presunción de que toda información es accesible, sujeto a un sistema restringido de excepciones*” –énfasis agregado–.

Por las razones expuestas, es que proponemos que esta Honorable Legislatura sancione el siguiente proyecto de Resolución.

Año: 2022



PARTICULAR

EXPTE. N°	31
PROYECTO N°	15179
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Herber Miguel Rivero.

EXTRACTO:

Por el cual se modifican varios artículos de la Ley 715 —Régimen del personal policial de la provincia del Neuquén—, con respecto a las facultades disciplinarias; y se propicia la modificación del Decreto 695/98 —Reglamentación de la Ley 715—.

Observaciones:

02/05/2022 8:30:00 Fojas: 27

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

NEUQUÉN: 27 Abril 2022.-

AL SR. PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROV. DEL NEQUEN
CR. MARCOS G. KOOPMANN

Ref. / presentar Proyecto.

Tengo el agrado de dirigirme ante el presidente de la Honorable Legislatura Cr. MARCOS KOOPMANN e integrantes de los bloques **(Movimiento Popular Neuquino, Frente de Todos, Juntos por el Cambio, Partido Demócrata Cristiano, Siempre, Juntos, Frente de Izquierda y de los trabajadores, Frente Integrador Neuquino, PTS-Frente de Izquierda y de los Trabajadores, Frente Nuevo Neuquén, Unión Popular Federal - Frente Renovador, Avanzar, Coalición Cívica ARI)**, con el propósito que cada boque analice y estudie el presente proyecto con el fin de unificar criterios en pos de cambiar un paradigma que data de los años 1970 que regula en forma sistemática, arbitraria e inconstitucional las conducta del personal como deber y obligación del hombre y/o mujer Policía regulada por Ley 715/70, y reglamentos Internos “Reglamento de Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), Reglamento de Actuaciones Administrativas Policial (R.A.A.P)”, los que avasalla principio elemental como es la Libertad individual del ser Humano en sociedad y el principio de inocencia que consagra nuestra carta magna, que debe imperar en todo acto procesal y Administrativo amparado por normas Internacional, Nacional y Provincial tal es así, que La Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con la potestad disciplinaria, en cuanto estableciera que, en un sistema democrático, es preciso extremar las precauciones para que dichas medidas se adopten con estricto respeto a los derechos básicos de las personas y previa una cuidadosa verificación de la efectiva existencia de la conducta ilícita (**Corte IDH, caso “Baena”, sentencia del 2 de febrero del 2001, párrafo 106**), cualquier actuación u omisión de los órganos estatales dentro de un proceso, sea administrativo sancionatorio o jurisdiccional, debe respetar el debido proceso legal y que las garantías mínimas expresadas en el art. 8.2.c de la CADH (Derecho a Defensa) deben respetarse en el procedimiento administrativo y en cualquier otro procedimiento cuya decisión pueda afectar los derechos de las personas.

Este proyecto esta direccionado a una reforma donde se reconozca los derechos y garantías individuales del efectivo Policial que más allá de ser integrante de una Institución que depende del Poder Ejecutivo, integran y es parte de una sociedad que actualmente en el siglo XXI, se subyuga mediante los reglamentos internos que aplican en función a sus atribuciones que el estado le confiere a las autoridades en la línea de mando siendo violatorias a nuestras normativa constitucionales.

Se ha presentado un proyecto de Emergencia en Seguridad donde se expone y requiere un mayor presupuesto para reequipamiento en Tecnología y logística Institucional que sería optimo siempre y cuando cuente con uno de los factores que es el recurso humano, en este punto nadie se puso a pensar el ¿Por qué? la mayoría luego de un tiempo piden la baja de la Institución, otros se encuentran cursando algún tipo de

Firmado digitalmente por
TOTOLO Gustavo
Gustavo Marcelo
Fecha: 2022.05.02
10:04:03 -0300

enfermedad y/o ART, otros que se encuentran con Actuaciones Administrativas que terminan con la cesantía y/o destitución del efectivo policial y, que paradójicamente quienes los juzgan son jefes cuya conducta y moral se encuentran cuestionadas entre otras circunstancias más que se podría enumerar.

Por último, desde mi humilde opinión y experiencia de 27 años y medio de haber trabajado puedo decir que antes de Declarar una emergencia en Seguridad y adquirir logísticas hay que ver primero que está pasando con el factor humano que integran las distintas filas Policial, como bien se dice la “Institución Policial es una familia” en este sentido dentro de la misma hay un trasfondo que nadie lo puede percibir y, menos una sociedad que refleja descontento y reclama cambios que lamentablemente no se visualizan y, para que esto cambie hay que empezar por casa dándole herramientas proactivas, de igualdad, equidad y legalidad para las futuras generaciones que integren la Institución dejen de ser subyugados por normativas inconstitucionales que datan del siglo pasado.

Sin más que decir agradezco la predisponibilidad y la oportunidad de poder presentar el presente Proyecto y, que sea un eslabón para un cambio radical que se necesita Institucionalmente.



Herber Miguel Rivero
DNI. 16.060.166
Cel. 299-5019708

PROYECTO DE LEY

Nº: _____

EXPTE. P. Nº _____

NEUQUEN: 2 de Abril del 2022.-

AL SR. PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROV. DEL NEUQUEN
Cr. MARCOS G. KOOPMANN
S...../..... D.-

En carácter de Suboficial Mayor ® de la Policía de la Provincia del Neuquén y en ejercicio en democracia respetuosamente me dirijo a Usted e integrantes de la Honorable Cámara que representan al pueblo en la Legislatura Provincial, a fin de que se Trate, estudie y analice el presente proyecto cuya finalidad es reivindicar los Derechos y garantías que toda persona le es consagrado y se encuentran amparados por tratados internacionales, Constitución Nacional, Provincial, Leyes, Decretos y reglamentaciones en vigencia, que se ven soslayado específicamente por parte del personal en la línea de mando Interno Policial, específicamente en los cuadros de Agentes, Suboficiales subalternos y Superiores en la escala piramidal.

OBJETO: REFORMA.

MOTIVO: 1º).- modificación y Derogación facultades y Atribuciones disciplinarias “Anexo III” 1era, y 2da., parte Ley del personal Policial 715, 2º).- suspensión de la misma en ejercicio a Garantías constitucional. 3º).- modificación y Derogación Anexo I Reglamento Actuaciones Administrativas y Anexo II Reglamento de Régimen disciplinario Policial Decreto 695/98.

El presente requerimiento es poder cambiar el paradigma existente en las regulaciones que compone la Ley del Personal Policial 715 que data del año 1970, la cual ha tenido sus modificatorias no obstante a ello, la cuestión de fondo estas normativas siguen “vigente”, siendo esto antijurídico obsoleto y, violatorio para con el personal que integra las filas Institucionales, como se ha de expresar oportunamente.

Este Planteo se basa en los siguientes puntos:

1.- Modificase el artículo 41º inciso b) de la Ley 715/70 suprimiendo el Arresto quedando de la siguiente manera:

Artículo 4º Sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que los códigos y leyes especiales determinan para el personal policial, en su carácter de funcionarios públicos, la violación de los deberes policiales establecidos en la Ley Orgánica Policial, otros decretos, resoluciones y



disposiciones, harán pasibles a los responsables de las siguientes Actuaciones Administrativas disciplinarias:

- a) Apercibimiento escrito;
- b) Solicitud de medias disciplinarias, en un cuantun que establece el Artículo para con las faltas consideradas leves o Graves las que quedaran registradas en el legajo personal como antecedentes toda vez que haya sentencia firme y/o decaído plazos en ejercicio a Defensa o recursos Administrativo.
- c) Suspensión de empleo; y
- d) Destitución (cesantía y exoneración).

2.- Derogación del Artículo 47°, 48°, 49° y 50° que comprende el Capítulo II de la Ley 715

3.- Derogación del Capítulo II, Decreto 0695/98 Artículos 50°, 51°, 52°, 53°, 54° y 55° del Reglamento Régimen Disciplinario Policial.

4.- Modificatoria del artículo 51° Ley 715/70 quedando de la siguiente manera:

Artículo 51° Las Actuación Administrativa disciplinaria se ajustará a las normas establecidas precedentemente y las que impongan el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP). No obstante, como medida preventiva, para impedir una falta Administrativa disciplinaria, lograr el cese de su ejecución o su trascendencia pública, puede ordenarse al personal policial la disponibilidad simple (Suspensión de Empleo), en cualquier momento y lugar, sin alcance a lo establecido en el Capítulo II, Artículo 18° 2da., parte del R.R.D.P. y prestación de Servicio de Policía Adicional.

5.- Derogación Facultades Disciplinarias e imposición de arresto que ostenta Personal superior: oficiales superiores, oficiales jefes y oficiales subalternos conforme “Anexo III” Ley 715.-

6.- Derogar facultades extraordinarias a oficiales superiores y oficiales jefes como órgano de juzgamiento.

- a) Dictámenes Legales, no vinculantes para el órgano de juzgamiento.
- b) Disposición Interna N° 01/2001,
- c) La no portación de arma reglamentaria.

7.- Modificar Decreto 695/98 Anexo I Reglamento Régimen Disciplinario Policial Arts. 3°, 6°, 12°, 15°, 16°, 17°, 18°, 36°, 39°, 41°, 47°, 48°, 49°, 55°, 57°, 59°, 62°, 64°, 65° inc. b) y Anexo II Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales Arts. 4°, 5°, 6°, 8°, 22°, 33°, 58°, 62° inc. 2°), 63°, 65°, 66°, 67°, 69°, 71°, 76°, 77°, 79°, 87° inc. 2°), 88°, 96°, 97°, 99°, 105°, 109°, 110°.-

8.- Derogación Capitulo VII, Arts. 50°, 51°, 52°, 53° y 54°, Decreto 695/98 Anexo I Reglamento Régimen Disciplinario Policial.



FUNDAMENTOS

La Ley del Personal de la Policía del Neuquén N° 715 data del 08 de Agosto del año 1970, fue gestada en el marco de la Revolución Argentina, aprobado por Decretos N° 46/1970 con la autorización del Superior Gobierno de la Nación emanada por Decreto N° 4468/72 en la actualidad presenta un texto ordenado aprobado por la Resolución 661 de la Legislatura del Neuquén del 05 Junio del 2003, con modificaciones introducidas por Leyes 933, 1069, 1612, 1992, 2119, 2363 y 2408.

A pesar de las modificaciones que tuvo, conservó el **arresto policial como sanción disciplinaria** reglamentando su ejercicio a través de los Decretos N° 695/98 (que es el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP) y N° 695/98 (que es el Régimen de Actuaciones Administrativas Policiales (RAAP).

El texto de la Ley 715/70 establece en su art. 41 inc b) que el arresto policial es efectivamente- de una sanción y en el art. 47° expresa que ésta consiste en la **simple detención del personal superior y subalterno, en los lugares y condiciones que determine la reglamentación correspondiente.**

Se acoplan a ello, los arts. 48°, 49° (respecto del cual en la práctica no se cumple de ese modo), 50°, 51° y 62° y cualquiera que por error involuntario se pudiera omitir, lo cierto es que la Ley 715/70 se asegura, a como dé lugar, que el arresto policial se cumpla como sanción disciplinaria limitando -en vías de hecho- la libertad de andar de los trabajadores de Seguridad por meras situaciones laborales de rutina.

Esto constituye la figura de privación ilegítima individual de la libertad de la persona, al no derivar de la comisión de un delito, y se utiliza -en la deformación del ejercicio del poder directo- como presión psicológica para afianzar la cultura del medio.

Fomenta la discriminación -intelectual, sexual, social y jerárquica- se aplica como correctivo disciplinario pero su metodología es infortunada para las relaciones interpersonales e insanas para la vida interna de los trabajadores policiales.

Es un semillero de *mobbing* -violencia laboral- pues en todas sus facetas, y de manera progresiva, se vuelve en contra de la funcionalidad de la institución.

Produce vastos sentimientos de humillación, pérdida de autoestima, angustia y depresión quebrando sigilosamente la cadena de mando. Cuanto más se aplica más reniego fomenta y encubre la arbitrariedad.

Las personas que ingresan a la repartición se forman académicamente, pero se deforman emocionalmente con el transcurso de los años y debido a la presión interna -que se adiciona a los estresantes externos propios de la profesión- tiene efectos no deseados en la vida privada de los arrestados, en su profesión y su ser social.

Los integrantes de la repartición policial son personas comunes, ciudadanos libres y portadores de derechos civiles básicos en una sociedad democratizada que decidieron prestar el único de los servicios a la comunidad que expone



de continuo (en funciones y de franco, en actividad y retiro, de mañana, de tarde y noche, los trescientos sesenta y cinco días del año) la propia vida.

No resulta pertinente defender el arresto policial apelando a la sujeción de consideraciones doctrinales de un contrato, por la simple razón de que a ningún ingresante (a lo largo de la historia policial neuquina) se le ha hecho firmar contrato/convenio alguno, en el que participe su voluntad, para ser sometido a esa metodología disciplinaria en su futura trayectoria laboral.

Este trabajador, toma conocimiento de la modalidad ante la directa implementación sobre sí, o sus pares. Asimila esta situación por vincularse a la fuente de ingresos económicos de su familia y su proyección social como individuo, desconociendo el aspecto dañoso que afectará su carrera profesional y su persona íntima.

La **Constitución de la Provincia del Neuquén**, el 17 de febrero de 2006, refiere en el contenido de su Preámbulo que tiene por objeto garantizar “el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad, de la democracia y de la igualdad”.

En su Primera Parte, Título I, Declaraciones, en el art. 18 respecto del Principio de inalterabilidad establece que “los derechos y garantías consagrados por esta Constitución, no podrán ser alterados, restringidos ni limitados por las leyes que reglamenten su ejercicio”.

En su Capítulo II, de los Derechos Sociales, artículo 37 del Derecho al Trabajo, establece que “*El trabajo es un deber social y un derecho reconocido a todos los habitantes. Cada habitante de la provincia tiene la obligación de realizar una actividad o función que contribuya al desarrollo material, cultural y espiritual de la colectividad, según su capacidad y propia elección. Al ejercer esta actividad gozará de la especial protección de las leyes, las que deberán asegurar al trabajador las condiciones de una existencia digna*”.

Por lo tanto las leyes y reglamentos que imponen el arresto policial como sanción disciplinaria no solo se encuentran descontextualizadas sino también que son inconstitucionales, pues no se sujetan a la debida supremacía constitucional. Este tipo de sanción despoja al empleado policial de aquella “...*especial protección de las leyes, las que deberán asegurar al trabajador las condiciones de una existencia digna*”.

La Constitución Nacional -1994- en su art. 18 establece que “**nadie puede ser arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente**” por lo que aquí, en un simple análisis exegético un policía arresta a otro policía sin que hubiera cometido delito y con el solo fin de ¡disciplinarlo! La existencia de la superioridad jerárquica (para limitar la libertad de andar en este caso) NO la torna en autoridad competente para la doctrina del derecho. Básicamente, el arresto policial NO debería existir en un Estado democrático.

Por su parte el art. 28 de la CN establece que “*Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por leyes que reglamenten su ejercicio*” tal como lo hacen el RRDP y el RAAP ya referidos.



Por lo precedentemente expuesto, no se puede omitir que los policías también son garantes del respeto de los principios que fundamentan un Estado de Derecho y toda negación de derechos laborales a estos trabajadores estatales que se desempeñan en el área de SEGURIDAD, constituye una flagrante demostración de vulneración de la democracia.

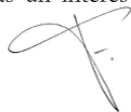
Negar en este tiempo democrático la necesidad de desmilitarizar una Fuerza policial provincial, cuya misión fundamental es la seguridad pública ciudadana, sería negar hasta la razón.

En atención al malestar interno que reclama modificatorias a las leyes vigentes, se encuentra -como antecedente- el Proyecto de Ley N° 7813, Expte. P-103 /12, presentado por Vanuffelen Mónica Mabel en fecha 17 de Octubre del 2012.

En lo que concierne a la Ley del Personal Policial 715/70 en su Título I Capítulo I, Art. 1ro., alega; El personal policial de la Provincia del Neuquén quedará amparado en los derechos que garantiza la presente Ley, en tanto se ajuste a las obligaciones que impone la misma, los códigos, leyes, decretos, reglamentos y otras disposiciones legales vigentes, que se refieren a la organización y servicios de la institución y funciones de sus integrantes.

El Reglamento de Régimen Disciplinario Policía (R.R.D.P.), en su Capítulo I Art. 4° establece que la norma de este reglamento debe interpretarse teniendo en cuenta que su finalidad es afirmar y mantener la disciplina y el principio de autoridad, que es fundamento de la misma, la vigencia de los derechos y deberes que impone el estado policial, la unidad de mando y el prestigio de la Institución, regulando la conducta de sus agentes a efectos de asegurar el eficiente desenvolvimiento de la misma, desprendiéndose de este principio **facultades extraordinarias** en la aplicación de arresto, establecidas en el Capítulo VI que compone el presente reglamento.

En estos putos existe un quiebre de lo Jurídico a lo antijurídico y violatorio en especial a los principios rectores del Artículo 3° Ley 1284 y Artículo 18 de la Constitución Nacional y los antes enunciados, por parte del personal Superior que tiene el deber y la obligación de asegurar, tutelar todos los derechos previstos en nuestra legislación vigente desde el inicio hasta la finalización del expediente, en vista que sobre sus hombros carga una responsabilidad que el estado le delega al conceder la facultad que le acuerdan en el anexo III, agravado porque su aplicación es de carácter extemporánea (data de la Dictadura Militar), dañosa y abusiva para la persona humana en su desempeño laboral y, que muchas veces el estado deba responder por desprenderse de ello, demandas que tiene que afrontar como garante en la restitución laboral del efectivo y/o pecuniarias produciendo una erogación en el presupuesto Provincial, tal es el precedente en autos: **“Jaques, Héctor Luis C/ Provincia del Neuquén S/ Acción Procesal Administrativa” Acuerdo N° 1638/09** en que Tribunal Superior de Justicia analizó el marco Legal y reglamentario en el que resolvió declarar la Nulidad del Decreto N° 1902/04 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, ordenando la reincorporación del Actor (Efectivo Policial) fijando a favor del demandante una indemnización de \$20.000 (veinte mil pesos) en concepto de daño moral, con más un interés mensual a la tasa promedio activa-pasiva que aplica el Banco de la



Provincia del Neuquén, desde el 31 de agosto de 2004, hasta la de su efectivo pago; todo ello a cargo de la demandada (Estado Provincial)

En otro orden, en la esfera interna Institucional esto se recrudece a partir de la Disposición Interna N° 01/2001 implementada por el entonces Comisario Mayor ® Carlos Alberto Olivera como Superintendente de Seguridad tan es así que estas medidas actualmente se encuentran vigente, de cuyo puto se resalta lo siguiente: Punto 5, párrafo 2do. 1ra., parte, **Servicios Adicionales:** El personal que se encuentre bajo LICENCIA MEDICA o ASISTENCIA FAMILIAR, o bajo cualquier situación de medida disciplinaria (**arresto, suspensión etc.**) **NO PODRA**, realizar servicios adicionales, hasta que finalice dicha situación.

En el apartado “PAUTAS INICIALES DETERMINADAS”, en su **Artículo 12º: Actividades Administrativa, inc. 14º Del cumplimiento de las Sanciones:** Los directores determinaran el cumplimiento de sanciones, con la correspondiente adecuación de horario para ello, tal lo determinada la reglamentación vigente: **06:00 a 13:00 y de 15:00 a 21:00 hs**, es decir que el sancionado pasara a cumplimentar el horario aludido desafectándose del servicio de guardia pasando a cumplir horario diurnos en actividades que se le designen, acorde a las que viene cumpliendo normalmente, situación que se mantendrá hasta el final de la sanción, momento en el cual retorna a su servicio habitual.

En este contexto de autoritarismo absoluto, lisa y llanamente se avasalla los Artículos 14º Bis C.N. “**Derechos Sociales**” Ej.: (trabajar un número determinado de horas al día, descansar entre cada día de trabajo), Artículo 15º C.N. “**Libertad**” Ej.: (En la República Argentina la esclavitud está prohibida), Artículo 16º C.N. “**Igualdad ante la Ley**” Ej.: (La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.), Artículo 18º C.N. “**Garantías**” Ej.: (Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo; ni arrestado sino en virtud de orden escrito de autoridad competente. Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos cc y ss con lo establecido en el Artículo 22.C.P.N.- Todos los habitantes tienen idéntica dignidad social y son iguales ante la ley, sin distinción de sexo, origen étnico, idioma, religión, opiniones políticas y condiciones sociales, no existiendo fueros personales ni títulos de nobleza.

Ahora bien, ¿Por qué? estando en el siglo XXI, estas prácticas siguen vigentes en el que se somete y humilla al efectivo Policial, quien por estar bajo sanción disciplinaria en situación de arresto (Privación individual de la Libertad), se lo despoja de un ingreso económico que es una forma de mitigar y solventar los gastos que el personal tiene en llevar muchas veces elementos de primera necesidad en el seno familiar.



Se lo esclaviza a tener que soportar física y Psicológicamente, en un esfuerzo sobre humano a realizar en forma metódica entre 13 y 15 hs, a desempeñar funciones diurnas subyugando todo tipo de dignidad.

A ello, en el entorno intrínseco hay que sumarle la aplicación y el sometimiento del Reglamento de Actuaciones Administrativo Policial, que se rige mediante Decreto 0695/98 y su Anexo II, en cuya distinta esfera de juzgamiento se viola sistemáticamente lo que la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, establece partiendo de su Artículo 1º **Aplicación.** Esta Ley regirá toda la actividad administrativa estatal provincial, centralizada y descentralizada. Se aplicará también a las personas públicas no estatales y a las personas privadas cuando ejerzan función administrativa por autorización o delegación estatal. Los procedimientos administrativos especiales que establezcan otras leyes se regirán supletoriamente por las disposiciones de esta Ley.

Esto acarea consigo una falta de eficacia en la consecución de un propósito o fin como es la imparcialidad, desde el inicio hasta la finalización del expediente por lo que debería instruirse, capacitarse y adaptar las normativas de la Ley 1284, en función que es de competencia y garantiza el debido proceso al Administrado máxime que existe un vacío legal de fondo y forma en el Reglamento de Actuaciones Administrativa Policial, cuya aplicación bajo un régimen dictatorial en el proceso probatorio queda evidenciado un desconocimiento total del por qué y para que del procedimiento Administrativo y, cualquier transgresión de ello, en la regulación o aplicación procesal de los principios de referencia provoca de suyo, una lesión jurídica grave, que el derecho sanciona como “**NULIDAD**” y la política reprocha como desviación de Poder.

Por otro lado los órganos de juzgamiento (oficiales superiores, oficiales jefes y oficiales subalternos) ostentan la facultad de sancionar en forma absoluta bajo el sistema de la libre convicción, soslayando los vicios y Nulidades establecido en el Capítulo III y IV (Arts. 60º a 73º), comprendido en las normativas de la Ley 1284, quienes amparándose en su facultades y atribuciones, sutilmente invocando imparcialidad en el Procedimiento Administrativo requiere la intervención de Asesoría Letrada, pero que paradójicamente estos Dictámenes no son vinculantes, quedando en la orbitas del personal en la jerarquía de mando analizar, juzgar y sancionar al efectivo policial.

Esta situación que se vive y practica cotidianamente lleva a que los letrados en la cadena de mando tengan que alinearse en un contexto de sumisión ante el órgano de juzgamiento quien en definitiva tiene en sus manos el destino de los imputados.

Como dice el especialista en Derecho Administrativo de la Procuración del Tesoro de la Nación Dr. Juan Zelaya *“La falta de explicitación de los motivos o causa del acto administrativo... nos pone en presencia de la arbitrariedad. Es el funcionario que dice “esto es así y así lo dispongo porque es mi voluntad.” La antijuricidad de tal conducta me impide ver en tal acto un vicio leve. Lo veo gravísimo, privando al acto de presunción de legitimidad y de obligatoriedad.*

Esta desviación de poder queda reflejado como supremacía en el Reglamento de Actuaciones Administrativa Policial, regulado por Decreto 0695/98, en su



Artículo 109° que dice: (Sig..) En las actuaciones administrativas disciplinarias y extradisciplinarias **se aplicarán supletoriamente** y en la siguiente prelación: **1)** La Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia (Ley 1284); **2)** El Código de Procedimiento Penal y Correccional de la Provincia (C.P.C. y C); y **3)** Los principios generales del derecho público. Siendo esto improcedente, antijurídico e inconstitucional.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con la potestad disciplinaria, en cuanto estableciera que, en un sistema democrático, es preciso extremar las precauciones para que dichas medidas se adopten con estricto respeto a los derechos básicos de las personas y previa una cuidadosa verificación de la efectiva existencia de la conducta ilícita (**Corte IDH, caso “Baena”, sentencia del 2 de febrero del 2001, párrafo 106**), cualquier actuación u omisión de los órganos estatales dentro de un proceso, sea administrativo sancionatorio o jurisdiccional, debe respetar el debido proceso legal y que las garantías mínimas expresadas en el art. 8.2.c de la CADH (Derecho a Defensa) deben respetarse en el procedimiento administrativo y en cualquier otro procedimiento cuya decisión pueda afectar los derechos de las personas.

En lo que respecta al Decreto 695/98 Anexo I, Reglamento de Régimen disciplinario Policial debería Modificarse o Derogar los Arts. . 3°, 6°, 12° Derogación ultima parte, 15°, 16°, 17°, 18°, 36°, 39°, 41°, 44° 47°, 48°, 49°, 55°,56° 57°, 58° 59°, 61°, 62°, 64°, 65° inc. b) y Anexo II Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales debería modificarse sustancialmente los Arts. 4°, 5°, 6°, 8°, 22°, 25°, 33°, 58°, 62° inc. 2°), 63°, 65°, 66°, 67°, 69°, 71°, 76°, 77°, 79°, 87° inc. 2°), 88°, 96°, 97°, 99°, 105°, 109°, 110°.-

PROPUESTA:

MODIFICATORIA Y/O DEROGACION

ARTÍCULOS

REGLAMENTO DEL REGIEN DISCIPLINARIO POLICIAL.

Artículo 3° del R.R.D.P.: La solicitud de las sanciones Disciplinarias que corresponden a los funcionarios policiales, se hará de acuerdo a las facultades disciplinarias previstas en la ley de Personal Policial y en el Reglamento de Actuaciones Administrativas.

Artículo 6° R.R.D.P.: La amnistía o el indulto por el delito cometido, la absolución o sobreseimiento judicial y el perdón del particular damnificado, no exime de responsabilidad administrativa al personal que se hubiere hecho acreedor de una sanción derivada de ese mismo hecho, excepto que en sede penal se hubiere comprobado la falsedad de la imputación, o por aplicación del beneficio de la duda.

Artículo 12° R.R.D.P.: Las faltas Disciplinarias solicitadas administrativas en que incurran los agentes policiales serán sancionadas exclusivamente con:

- 1) Apercibimiento escrito



2) Solicitud de medias disciplinarias, en un cuantun que establece el Artículo para con las faltas consideradas leves o Graves las que quedaran registradas en el legajo personal como antecedentes toda vez que haya sentencia firme y/o decaído plazos en ejercicio a Defensa o recursos Administrativo.

3) Suspensión de empleo sin alcance a lo establecido en el Capítulo II, Artículo 18° 2da., parte del R.R.D.P. y prestación de Servicio de Policía Adicional.

4) Destitución: Por cesantía o exoneración

Derogación medida accesoria

Podrá disponerse como medida disciplinaria accesoria el cambio de destino del sancionado, cuando la permanencia de éste en la Unidad o localidad resulte inconveniente a los intereses institucionales. En este caso no se abonará la sancionada indemnización, beneficio o emolumento alguno derivado del traslado o del nuevo destino.

Artículo 15° R.R.D.P.: Derogación (Inconstitucional)

Artículo 16° R.R.D.P.: La sanción Disciplinaria se aplicará siempre al personal superior con la accesoria de suspensión de mando.

Artículo 17° R.R.D.P.: En la solicitud de sanción Disciplinaria sin perjuicio del servicio cumplirá su horario normal de servicio, manteniendo durante ese lapso el ejercicio del mando.

Artículo 18° R.R.D.P.: La sanción disciplinaria por faltas gravísimas se aplicara suspensión de empleo temporal de los deberes y derechos esenciales del estado policial, con excepción de lo determinado en los incisos a), e), f), h), i), j), l) y m) del artículo 26° y los incisos a), b), g), h), i), j), n) ñ) y p) del artículo 32 de la Ley del Personal Policial. Modificado por Resolución N° 661.

Modificación como sanción disciplinaria regulatoria:

Al responsable no podrá cumplir servicio de Policía Adicional por los días que dure la suspensión.

Artículo 36° R.R.D.P.: El personal superior de la Repartición está obligado a iniciar Expedientes disciplinarias que se le acuerden en el presente reglamento, de acuerdo a facultades de Conducción y mando.

Artículo 39° R.R.D.P.: Los Jefes de Dependencia ejercen el contralor de los Expedientes y las sanciones disciplinarias solicitadas, pudiendo disminuirlas o aumentarlas en razón de sus propias facultades disciplinarias, o dejarlas sin efecto fundamentando acabadamente dicha decisión. *Si el Jefe de Dependencia aumentare la solicitud de la sanción, el sancionado será notificado y podrá impetrar ante éste los recursos a que hubiese lugar. Si decidiese disminuir o anular la sanción solicitada por un oficial no subordinado, deberán elevarse las actuaciones al Superior común del Jefe de Dependencia y del primer sancionante, para su resolución.*



Las decisiones no fundamentadas serán consideradas nulas. *Esta facultad de contralor deberá ser ejercida en un plazo máximo de dos (2) días, bajo apercibimiento de tener por confirmada tácitamente la solicitud.*

Artículo 41° R.R.D.P.: El que *Solicite una sanción disciplinaria determinada a un subalterno no subordinado, lo hará saber al Jefe de la dependencia*, comunicándose dentro del plazo de un (1) día, a los efectos del Artículo 39.

Artículo 44° R.R.D.P.: La comunicación de la solicitud disciplinaria deberá ser notificada por quien la requirió cuando se encuentre cumpliendo servicio en la misma Unidad. *En los demás casos será notificado por el Jefe de dependencia una vez ejercida la facultad conferida en el Artículo 39 del presente reglamento o en su defecto por el que éste designe quien deberá ser superior que el sancionado.*

Artículo 47° R.R.D.P.: El Superior que modifique una solicitud Disciplinaria lo hará saber en todos los casos a quien solicito la medida correspondiente.

Artículo 48° R.R.D.P.: Cuando no se establezca otra formalidad, las solicitud Disciplinaria se dispondrán mediante orden escrita y fundada, que contendrá -so pena de nulidad-, fecha, una relación de hechos, día y hora de producidos, la mención e individualización de testigos, si los hubo, el encuadre legal de la falta, nombre del causante, grado y situación de revista, sanción solicitada, firma y aclaración de la autoridad que sanciona.

Artículo 49° R.R.D.P.: El Superior que modifica solicitud Disciplinaria a un subordinado, fundamentará la decisión, citando los hechos que dieran lugar a atenuantes o agravantes, con las formalidades del artículo anterior. Contemporáneamente con la notificación al sancionado, se dirigirá copia de la decisión notificada. Las notificaciones se practicarán en la forma dispuesta en el artículo 44.

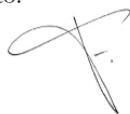
Artículo 55° R.R.D.P.: Derogación (Inconstitucional)

Artículo 56° R.R.D.P.: La sanción Disciplinaria de suspensión de empleo comenzará a cumplirse a partir de la cero hora del día siguiente en que fue notificada. El agente que cumple suspensión de empleo no podrá trasladarse del lugar de su destino sin previa autorización Superior.

Artículo 57° R.R.D.P.: El personal que se encuentre con Solicitud de Sanción Disciplinaria firme o suspensión de empleo, y deba cumplir cambio de destino cumplirá la sanción impuesta antes que se efectivice el mismo.

Artículo 58° R.R.D.P.: Las sanciones aplicadas y firmes se registrarán en el Libro de Sanciones Disciplinarias de la Unidad y en el legajo personal del transgresor.

Artículo 59° R.R.D.P.: Las sanciones solicitadas y suspensión de empleo se computarán por días corridos, a partir de quedar firmes. El término de la sanción Disciplinaria se computará en razón de veinticuatro horas, terminando la sanción a la misma hora en que comenzó a cumplirse. La destitución se computará a partir de la fecha que fije el respectivo decreto.



Artículo 61° R.R.D.P.: El Jefe de Policía puede disponer la remisión o conmutación de las sanciones disciplinarias que se encuentren firmes, impuestas por él mismo o sus subalternos, y propiciar esas medidas ante el Poder Ejecutivo cuando lo estime conveniente y no estuviere dentro de sus facultades.

Artículo 62° R.R.D.P.: Derogación.-

Artículo 64° R.R.D.P.: Quien solicite sanción Disciplinaria de treinta días o más quedando firme la misma podrá solicitar la conversión de la sanción a la de suspensión de empleo equivalente conforme las previsiones de la Ley de Personal Policial. Cuando la equivalencia no surgiera de dicha norma legal se computará cuatro días Disciplinaria por un día de suspensión de empleo. El pedido de conversión se efectuará en la disposición sancionatoria y se elevará a la Jefatura de Policía, sin perjuicio de la notificación al sancionado, quien cumplirá la sanción definitiva una vez resuelta la solicitud de la conversión. Sin alcance a lo establecido en el Capítulo II, Artículo 18° 2da., parte del R.R.D.P. y prestación de Servicio de Policía Adicional.

Artículo 65° R.R.D.P.: Las sanciones Disciplinarias firmes prescribirán en los siguientes plazos:

- a) El apercibimiento escrito a los seis meses.
- b) La solicitud de sanción a los doce meses.
- c) La suspensión de empleo a los veinticuatro meses.
- d) La destitución a los cinco años.

El término de prescripción de la sanción Disciplinarias comenzará a correr desde la fecha de notificación al infractor o a su defensor.

PROPUETA:

MODIFICATORIA Y DEROGACION

ARTÍCULOS

REGLAMENTO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS POLICIAL

PLENARIO:

4° R.A.A.P. El Comando Superior a partir de una lista elaborada por el Consejo Asesor Superior (CAS) procederá a seleccionar por sorteo sobre la base de un padrón del personal retirado.

De esta lista se sorteará 36 efectivos que se le presentarán a las partes, Defensor y Fiscal, pudiendo recusar a los miembros por posibles conflictos de interés



u otras razones. Una vez que se excluyen a los participantes objetados se vuelven a sortear los nombres para llegar a la composición final, conformada el jurado y suplentes se tendrá en cuenta lo siguiente:

Siguiendo los lineamientos del Código de Procedimiento Penal de nuestra provincia se tratará de que, como mínimo, la mitad del jurado pertenezca al mismo entorno Jerárquico, social y cultural del imputado con paridad de género cuyo jurado estará integrado por 12 efectivos y 6 suplentes de ambo cuadros, siendo mixto entre las jerarquías de, Suboficiales superiores (Sargento Primero a Suboficial Mayor) y Oficiales Jefes (Subcomisario a Comisario) menores a los 70 años, quienes solo podrán excusarse por problemas de Salud, siendo que la designación es una carga obligatoria por mantener estado Policial.

El Jurado será de carácter a jerárquico, podrán tomar apuntes, para tener en consideración en cesión de debate a puertas cerradas.

Durante el proceso el jurado es un mero observador, sin posibilidad de intervenir en las exposiciones de las partes, lo que determinara el jurado es si existió la Presunta Transgresión a lo normado como deber u obligación en el Reglamento de Régimen Disciplinario Policial y el grado de culpabilidad del o los imputados. La sanción será establecida por el Presidente del Tribunal Disciplinario una vez valorada las pruebas y alegatos ofrecidos.

Terminado el debate Oral, el presidente del Tribunal Disciplinario invitara al Jurado a que pasen a la sala de debate donde:

1. Se le asignara un número a cada integrante, se le entregara una 1/2 hoja en blanco, lapicera y un sobre.
2. El presidente del Tribunal disciplinario conjuntamente con el Fiscal, defensor y auditor procederá a sortear entre los mismos mediante bolillero quien estará a cargo de moderar el debate, dejando constancia de ello mediante acta, siendo firmada por los intervinientes e integrante asignado
3. Por parte del presidente se entregara una Urna debidamente precintada la cual previa verificación de estar en condiciones de uso, la misma será rubricada por el Presidente, Fiscal, Defensor, Auditor e integrante del jurado designado.
4. Finalizado el Sortero el Designado a conducir el debate tomara la urna y se los invitara a que pasen a deliberar a puerta cerradas.
5. El debate no podrá excederse de las 3 horas 30 minutos.
6. Finalizado el Debate cada jurado en la media hoja deberá dejar asentado si es absuelto y responsable, la que será colocada en el sobre que cerrara, estampara firma y aclaración y colocara dentro de la Urna.



7. La Urna será entregada por el designado, al presidente del Tribunal Disciplinario quien dentro de las 48 horas, procederá a notificar al Fiscal, Defensor y Auditor el día y hora de la apertura de la misma, labrándose acta respectiva en que deberá constar el nombre y el apellido de cada integrante que compuso el jurado como así el veredicto arribado.
8. En caso de igualdad de votos, el Presidente del Tribunal disciplinario tomara como doble el asignado a moderar el Debate.
9. Para declarar la culpabilidad deberán estar de acuerdo 10 de los 12 integrantes del jurado
10. En caso de disidencia y no se logre alcanzar los votos necesarios bastara 7 votos de ellos para que se declare la absolución.
11. En caso que no se logre la obtención de los 7 votos hará constar la disidencia del Jurado labrándose un Acta la que será firmada por el Presidente del Tribunal Disciplinario, Fiscal, Auditor, en caso de ausencia del Defensor se procederá a Notificar al Imputado de lo resuelto entregándosele copia certificada de las diligencias realizadas.
12. El presidente del Tribunal Disciplinario dentro de las 48 horas de haberse notificado al Defensor o Imputado quedara habilitado para Dictaminar la cual versará sobre las cuestiones de hecho y de derecho sometidas, bajo una opinión fundada sobre la existencia o no de responsabilidad administrativa y el encuadre legal respectivo, una vez notificado al imputado/s elevara el Dictamen al señor Jefe de Policía.

La resolución emanada del Tribunal de Disciplina Policial, podrá ser apelada ante el Jefe de Policía en el término de diez (10) días desde el acto de notificación. La resolución dictada por el Jefe de Policía agota la vía administrativa.

El recurrente se limitará a la mera interposición del recurso. La Jefatura recibirá el mismo y lo elevará al Ministerio de Seguridad en el término de diez (10) días, a fin de que La Dirección Provincial de Legal y técnica del Ministerio de Seguridad quien en un plazo de diez (10) días emitirá Dictamen debiéndose notificar al imputado quien tendrá diez (10) días para ejercer el derecho a recusar, en caso de que haga uso a presentación de escrito recursivo en grado de Apelación, el Ministerio de Seguridad, elevara el Expediente adjuntando del escrito presentado por el imputado al Poder Ejecutivo, quien se pronunciara mediante Decreto, quedando abierto la presentación dentro de los 10 días Recurso Administrativo y/o la vía Contencioso Administrativo.

Artículo 4.1° R.A.A.P.: El Tribunal de Disciplina Policial estará integrado por Un (01) abogado en el grado de Oficiales Superiores pertenecientes al Agrupamiento Profesional, Escalafón Jurídico, cuyo rol será como Presidente designado por el Comando Superior



Policial, quien tendrá facultad de designar suplentes en el mismo acto. El asiento natural del Tribunal Disciplinario será la Jefatura de Policía pudiendo constituirse en el interior de la Provincia por resolución fundada cuando razones de economía procesal así lo aconsejen.

Artículo 5° R.R.A.P. DEFENSOR: Dentro de las setenta y dos (72) horas de hacerse cargo de las actuaciones, la Secretario del Tribunal disciplinario notificará al imputado de la existencia de las mismas y que deberá constituir domicilio legal. Además le hará saber que en el mismo término podrá designar un defensor particular a su costa para que lo asista en la defensa, de lo contrario, vencido el plazo la Instrucción le designará un letrado de oficio, con la jerarquía de Oficial Jefe perteneciente Asesoría Letrada de la Institución policial.

Artículo 6° R.A.A.P. FISCAL: El Ministerio Fiscal será ejercido por un *Letrado*, con la jerarquía de Oficial Jefe, el que tendrá a su cargo la acción disciplinaria en la etapa del plenario, *debiendo oportunamente solicitar sanción concreta o la absolución administrativa por falta de mérito para aplicar sanción.*

Artículo 8° R.A.A.P.: Los cargos referidos en los artículos 6 y 7 serán desempeñados por personal policial que deberá revistar en servicio efectivo, deberá tener superioridad policial respecto del o los imputados. Todos los cargos serán ejercidos sin perjuicio del servicio, salvo decisión fundada del Comando Superior. *En las causas con más de un efectivo imputado, o cuando su complejidad o gravedad así lo justifique, el Fiscal y el Defensor designados, podrán ser asistidos, previa resolución fundada del Tribunal Disciplinario, por un Letrado de inferior jerarquía que coadyuvará en el ejercicio del cargo asumido, resultándole igualmente aplicables las restricciones del artículo 33 inciso 1) del presente reglamento.*

Artículo 22° R.A.A.P.: declaración indagatoria administrativa. Cuando exista motivo bastante para sospechar que personal policial ha participado en la comisión de una falta gravísima o faltas graves en concurso la instrucción procederá a citar en legal forma, al imputado quien podrá ser asistido por un defensor particular a solicitud del mismo o se le designará un letrado de oficio, con la jerarquía de Oficial Subalterno perteneciente Asesoría Letrada de la Institución policial, para ser asistido e interrogarlo libremente previo cuestionario de identificación.

Artículo 23° R.A.A.P.: El instructor informará al imputado cuál es el hecho que se le atribuye, *con expresa mención a la falta disciplinaria en que encuadra* y el derecho que le asiste de abstenerse de declarar sin que su silencio implique presunción de culpabilidad.

Artículo 24° R.A.A.P.: Si el imputado no se opusiere a declarar, lo invitará a exponer todo lo que aquél tenga por conveniente en aclaración de los hechos o en su descargo. El imputado podrá dictar su declaración con asesoramiento de su Defensor o la designación de oficio de Oficial Subalterno perteneciente Asesoría Letrada de la Institución policial. A continuación el instructor podrá formular en forma clara y precisa todas las preguntas que estime procedentes.



Artículo 25 R.A.A.P.: Concluida la indagatoria el secretario la leerá en voz alta, pudiendo el imputado posteriormente hacerlo para sí. El acta será suscripta por los funcionarios actuantes y el imputado con su representante legal, Finalizado el término para la instrucción de las Actuaciones Administrativas se emplazará al imputado y a su representante letrado, para que en el término de cinco (05) días comparezcan de conformidad a lo normado el Título I, Capítulo I, Artículo 108° Ley 1284 para ejercicio de defensa y de creerlo necesario soliciten las medidas probatorias que estimen corresponder. La defensa se presentará por escrito en el término de diez (10) días. Si el imputado o representante legal no compareciere a tomar vista de lo actuado sin causa justificada, vencido el plazo, se tendrá por decaído su Derecho. La Instrucción deberá analizar en todos los casos las medidas probatorias solicitadas por la parte acusada, con la fiscalización de un letrado asignado por el Comando Superior en la jerarquía de Oficial Subalterno de la Institución. Si las diligencias requeridas resultaren improcedentes, sobreabundantes o dilatorias, el Instructor deberá fundamentar la negativa y notificar a las partes de las circunstancias que imposibilitan su diligenciamiento. Concluida la Instrucción y emitido juicio concreto con valoración de los hechos imputados por parte del instructor, se elevarán las actuaciones al Tribunal de Disciplina, para que evalúe, analice, con debida intervención de la Asesoría Letrada General, si se han cumplimentado los requisitos administrativos formales que prevé la reglamentación policial concordante con la Ley 1284. Posteriormente, el Tribunal fijará la fecha y hora de su constitución para la audiencia de juicio, debiendo notificarse dicha circunstancia al imputado y su defensor con cinco (05) días de antelación.

Artículo 28° R.R.D.P.: INFORME DEL INSTRUCTOR. El instructor elevará las actuaciones mediante informe que deberá contener:

- 1) una relación clara, precisa y circunstanciada de los hechos investigados, pruebas colectadas y los cargos que resultan contra cada imputado.
- 2) Derogación.

Artículo 29° R.A.A.P.: Modificatoria: El sumario será elevado al Subjefe de Policía quien, previo dictamen de la Secretaría del Tribunal Disciplinario de la Asesoría Letrada General, dispondrá de cinco (05) días para resolver si es necesario ampliar o no las medidas probatorias. Si necesitare ampliar los medios de prueba indicará las diligencias al instructor, en cuyo caso establecerá el plazo para ello, se le otorgara un plazo de 15 días corridos podrá disponer:

Modificatoria: punto 7) La elevación de las actuaciones al Jefe de Policía para su control, ratificación o rectificación, previo dictamen de la Asesoría Letrada General. En este caso el auto resolutivo del Jefe de Policía será definitivo.

Artículo 32° R.A.A.P.: modificatoria 2da. Parte: “Tampoco se aplicará el procedimiento de plenario en los casos de destitución por acumulación de sanciones Disciplinarias firmes en los que se actuará en base al informe de cómputo respectivo en reemplazo del sumario administrativo. La solicitud de destitución será notificada al interesado a los efectos del ejercicio a derecho de defensa y oposición de los recursos correspondientes”.



Artículo 33° R.A.A.P.: Elevada la causa a plenario, a través de la Secretaría del Tribunal Disciplinario, se procederá a:

1) Sortear a los integrantes del Tribunal Disciplinario, Fiscal y Defensor de oficio, si el imputado no hubiese designado uno. Serán excluidos el personal de la Asesoría Letrada General, personal Letrado que revistara en la Dirección de Asuntos Internos serán excluidos de la nómina de Fiscales y Defensores en razón de las respectivas funciones.

3) 1ra. Parte; Poner a disposición del defensor y fiscal las actuaciones a efectos de que ofrezcan las pruebas e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes por el plazo de **10 días hábiles a partir de su notificación.**

3era. Parte: Dentro de los cinco días hábiles de formulada la presentación, el Tribunal Disciplinario deberá expedirse al respecto.

5) Requerir a la Asesoría Letrada General la designación del Auditor entre los letrados con jerarquía de Oficial superior que con estado policial revisten en servicio efectivo.

Artículo 41° R.A.A.P.: El imputado asistirá a las audiencias, salvo que manifestare su voluntad de no concurrir o permanecer, pudiendo delegar la representación en el Letrado que ejerza su defensa. En tal caso deberá ser ubicado en una oficina próxima, procediéndose en lo sucesivo como si estuviere presente.

Si fuere necesario practicar su reconocimiento se lo hará comparecer a la audiencia, mediante arresto preventivo inclusive.

Artículo 44° R.A.A.P.: En el día y hora fijada se constituirá el Tribunal en la sala de audiencias y previa comprobación de la presencia de las partes, testigos y peritos por secretaría, el Presidente ordenará la lectura del auto de elevación a plenario, después de lo cual declarará abierto el debate.

Artículo 48° R.A.A.P. 1ra. parte: Si de las declaraciones del imputado o de otras pruebas producidas en la vista de causa surgieren hechos vinculados a la causa o agravantes de calificación no contenidas en el auto de elevación a plenario, el Fiscal podrá ampliar la acusación.

Artículo 58° R.A.A.P.: La resolución emanada del Tribunal de Disciplina Policial, no será vinculante podrá ser apelada ante el Jefe de Policía en el término de diez (10) días desde el acto de notificación. La resolución dictada por el Jefe de Policía agota la vía administrativa, no obstante ello podrá interponerse el correspondiente recurso ante el Ministerio de Gobierno y Seguridad, pudiendo ser recurridas ante el Poder Ejecutivo Provincial. En tal caso, mediante el dictado del Decreto correspondiente quedará agotada la vía administrativa.

Artículo 61° R.A.A.P.: *El instructor designado* en la actuación sumaria disciplinaria simultáneamente librará comunicación al organismo del que dependa, Asesoría Letrada del órgano de juzgamiento o quien ejerza supletoriamente tal función, Dirección de Asuntos Internos, Superintendencia donde revistara el causante y Dirección de Personal, e imputado



en ejercicio a lo tipificado en el Artículo 85° de la citada norma legal, dentro de las 24 horas de iniciada las actuaciones Administrativas.

Artículo 63° R.A.A.P.: Concluida la instrucción, y de surgir mérito para recibir declaración indagatoria administrativa al imputado, se procederá conforme lo previsto en los artículos 22 ss., y ccs., del presente reglamento. Recibida la declaración indagatoria, se le dará vista al imputado y letrado particular por el término de cinco días hábiles, a partir del momento de su notificación, para que formule su defensa y ofrezca pruebas de descargo, debiéndose dejar constancia de la fecha y hora en que comienza dicha vista.

Artículo 65° R.A.A.P.: La vista y traslado de las actuaciones se efectuará en forma personal, del Defensor particular o designado de Oficio en la dependencia donde el sumario haya sido instruido, y no podrán ser retiradas del asiento de ésta, pudiendo hacer uso a Derecho de lo normado el Artículo 108° Ley 1284.

Artículo 66° R.A.A.P.: Si el imputado revistara en el cuadro de personal de suboficiales y tropa, podrá defenderse por sí, con un letrado particular o mediante representación convencional conforme Art. 118° Ley 1284, para que lo represente y redacte su defensa. El imputado hará la designación en oportunidad de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 63 de este reglamento, con las mismas restricciones establecidas en el artículo 33 inciso 1) del presente.

Artículo 67° R.A.A.P.: Concluida la vista para descargo, el instructor valorará la prueba producida, luego de lo cual producirá un informe relatando una relación clara, precisa y circunstanciada de los hechos investigados, pruebas colectadas y los cargos que resultan contra el o los imputado y será remitido para dictamen al Auditor de la Dirección o Departamento, o en su defecto, al auditor en turno de la Asesoría Letrada General, quien deberá expedirse en un término no mayor de 10 (diez) días corridos.

El dictamen versará sobre las cuestiones de hecho y de derecho sometidas, pudiendo sugerir todas las medidas conducentes y necesarias para el esclarecimiento de la investigación o una opinión fundamentada sobre la existencia o no de responsabilidad administrativa y el encuadre legal respectivo.

Artículo 68° R.A.A.P.: La actuación sumaria disciplinaria concluirá mediante Dictamen de Asesoría Letrada de conformidad a lo previsto en el Artículo 69° R.A.A.P., siendo esta vinculante al Órgano de Juzgamiento respectivo, quien mediante Disposición Interna solicitara la medida sancionatoria.

Si existieran varios imputados pertenecientes a distintas Direcciones será competente para resolver la actuación administrativa el titular de la Dirección donde revistara el imputado de mayor jerarquía.

Igual procedimiento se aplicará para la unificación de las causas, para cuando por el mismo hecho se iniciaran actuaciones administrativas paralelas en dos o más dependencias.

Artículo 69° R.A.A.P.: La disposición de conclusión de la actuación sumaria disciplinaria deberá emitirse determinando:



- 1) El sobreseimiento administrativo provisorio o definitivo por falta de mérito para aplicación de sanciones.
- 2) Solicitar Sanción disciplinaria o solicitud de suspensión de empleo al Jefe de Policía.
- 3) Absolución administrativa cuando hubiera sido aplicada sanción preventiva y no se probara la falta.

Artículo 70° R.A.A.P.: El Dictamen previstos en los artículos anteriores, serán actos administrativos fundados, y el juzgamiento se efectuará por el sistema de las libres convicciones

Artículo 71° R.A.A.P.: En el caso de que la actuación sumaria disciplinaria concluyera por alguna clase de sobreseimiento o absolución administrativa, la causa será elevada por el órgano de juzgamiento a la Asesoría Letrada General, para su control, ratificación o rectificación e informara al Jefe de Policía quien mediante Resolución Interna, se notificara al imputado quien tendrá (10) días hábiles para presentar en ejercicio a defensa escritos recursivo hasta agotar la vía administrativa de conformidad a lo establecido en los Artículos 174° y 179° Ley 1284.

Artículo 77° R.A.A.P.: Concluida la instrucción se le dará al imputado vista para defensa, quien tendrá *tres días hábiles* para realizarla, de conformidad a lo normado en el Artículo 154° Ley 1284.

Artículo 79° R.A.A.P.: Para los casos de "in fraganti falta" y cuando desde el primer momento se hubieren reunido suficientes elementos probatorios que aconsejen fundadamente la imposición de una medida disciplinaria, no será de aplicación el procedimiento previsto para la información sumaria disciplinaria, pudiéndose solicitar sanción disciplinaria en forma directa, oído que fuere el imputado, sin perjuicio de la comunicación que deberá efectuarse en los términos del Artículo 41 del R.R.D.P. El expediente será elevado a la Asesoría Letrada de la jefatura quien mediante Dictamen de control informara al jefe de Policía el cual deberá ratificar, rectificar o modificar la Sanción Disciplinaria solicitada. Finalizada la diligencia de rigor se notificara al imputado quien tendrá un plazo de (3) días hábiles para hacer uso a Defensa hasta agotar la vía Administrativa.

Artículo 80° R.A.A.P.: La información sumaria concluirá por disposición la que podrá:

- 1) Aplicar sanción disciplinaria, consistente en apercibimiento o Solicitud de Sanción disciplinaria.
- 2) Sobreseer las actuaciones por falta de mérito para aplicar sanción.



Artículo 81° R.A.A.P. : El expediente será elevado a la Asesoría Letrada de la Jefatura quien mediante Dictamen de control informara al jefe de Policía el cual deberá ratificar, rectificar o modificar la Sanción Disciplinaria solicitada. Finalizada la diligencia de rigor se notificara al imputado quien tendrá un plazo de (3) días hábiles para hacer uso a Defensa hasta agotar la vía Administrativa. El arbitrio con resolución firme será elevado a la Dirección Personal por la vía correspondiente para su archivo; y la disposición comunicada a las dependencias a las que se les informó su iniciación.

Artículo 87° R.A.A.P.: Las medidas cautelares que este reglamento prevé son:

- 1) Disponibilidad simple;
- 2) Derogado.

Artículo 95° R.A.A.P.: La disponibilidad cesará:

- 1) Por conversión de la disponibilidad a situación de pasiva;
- 2) Por resolución del sumario administrativo disponiendo la absolución administrativa por falta de mérito;
- 3) Por resolución del sumario administrativo, con sanción de apercibimiento, o suspensión de empleo;
- 4) Por destitución;
- 5) Por haber desaparecido las causales que motivaron la medida, conforme determina el artículo 91 del presente reglamento.

Artículo 96° R.A.A.P.: La disponibilidad simple podrá ser aplicado con carácter de preventivo en cualquier momento o lugar, para establecer la existencia de la falta, lograr el cese de la transgresión, evitar su trascendencia pública, en los casos de "in fraganti falta" o cuando el imputado se negare a comparecer.

Artículo 97° R.A.A.P.: La disponibilidad simple podrá ser aplicado por el Oficial Superior o Jefe que advierta alguna de las situaciones previstas en el artículo anterior. Los oficiales subalternos o suboficiales podrán disponer de una disponibilidad simple preventiva de subordinados y subalternos que cometan faltas en lugares confiados a su custodia o en lugares públicos, al solo efecto de lograr el cese de la transgresión o impedir la ejecución de ésta. Esta Disponibilidad no excederá del lapso necesario para librar comunicación y poner a disposición del oficial que corresponda al infractor, para la correspondiente Actuación Administrativa.

Artículo 105° R.A.A.P.: En los casos previstos en el artículo 98 inciso 2) del presente reglamento, la orden de instrucción procederá del Comando Superior de Policía. A tal fin, el superior jerárquico directo del denunciado, o el jefe de unidad cuyo procedimiento, conducta



o servicio fuera objetado, en un plazo máximo de 15 (cinco) días corridos desde la toma de conocimiento, llevará a cabo una actuación preliminar tendiente a recabar aquellos elementos necesarios para adoptar la decisión de instruir actuación, debiendo emitir opinión fundada sobre la procedencia del dictado de la orden de instrucción. La actuación ordenada tendrá por objeto comprobar la verosimilitud de la queja, denuncia o información, siendo aplicable a estas actuaciones los artículos 13, 14, 15, 16, 19, 20 y 26 del presente reglamento, en la medida en que los medios de prueba sean compatibles con la finalidad de la investigación.

Artículo 109° R.A.A.P.: En las actuaciones administrativas disciplinarias y extradisciplinarias se aplicarán:

- 1) La Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia (Ley 1284);
- 2) El Código de Procedimiento Penal y Correccional de la Provincia (C.P.C. y C); y
- 3) Los principios generales del derecho público.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 112° R.A.A.P.: Las actuaciones administrativas que a la fecha de entrada en vigencia del presente reglamento, aún no tuvieran resolución definitiva no se ajustarán al procedimiento que prescribe el presente, debiendo aplicarse de oficio el principio de la ley penal más benigna; y los caracteres de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos emitidos en las actuaciones administrativas anteriores a la entrada en vigencia del presente reglamento.

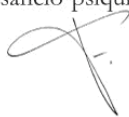
Suspensión del cumplimiento del arresto efectivo y disposición Interna N° 01/2001 “SS” en ejercicio a Garantías constitucional

Fundamentos:

El año próximo pasado (2020) ha sido marcado a fuego la sociedad Argentina y, específicamente a lo que atañe en la Provincia del Neuquén, en relación a las mediadas y protocolos que se debieron afrontar en la problemática de la Pandemia (SARS-COVID-19) y sus variantes.

Ante la emergencia Sanitaria y el contagio progresivo y constante, en especial en las filas Policiales, sin importar jerarquías el Jefe de Policía dispuso mediante Memorándum N° 0695/20 “JP” “**TEX...que todo aquel personal comprendido entre las jerarquías de Agente hasta Oficial Principal que se encuentren a la espera de ser notificados de sanciones de ARRESTO, deberá ser impuesto de la misma, pero con la salvedad que dicha sanción disciplinaria será aplicada SIN CUMPLIMIENTO EFECTIVO...Tual**”

Este precedente, puso en evidencia un respiro a un estado de agotamiento emocional, físico y mental grave en el que la persona se derrumba a causa del cansancio psíquico o del estrés que surge de la interacción social y ante una rutina laboral



subyugante (Burnout) hacia el personal Policial, al desafectarse del servicio de 12x24 hs., y pasar a realizar entre 13 a 15 hs, continuo en horario diurno, acondicionado a poder almorzar, descansar o higienizarse en un plazo de 2hs, durante el cumplimiento de la sanción Disciplinaria, de conformidad a Disposición Interna N° 01/2001 que además de doblegar y/o somete al efectivo Policial arrestado, le trunca sin causas justificada poder realizar servicio de Policía Adicional, siendo esto un ingreso extra que ayuda muchas veces a poder erogar gastos personales o en el entorno familiar y, como si no fuera poco en esta acometida interno Institucional hay que agregarle la función de policía fuera del horario de trabajo y su implicaciones psicológicas, que a comparación de otros trabajos en los que las personas cumplen determinados horarios y regresan a su vida habitual, el trabajo policial es muy sacrificado ya que la persona no solo cumple con sus horas de trabajo que pueden ser 12, 24 o 36 horas, sino que al terminar con su trabajo se encuentra en “estado policial” que es la situación jurídica resultante del conjunto de deberes, obligaciones y derechos que las leyes, decretos y reglamentos establecen para el personal policial en actividad.

El estado policial supone los siguientes deberes comunes al personal policial en actividad o retiro:

- a) Adecuar su conducta pública y privada normas éticas, acordes con el estado policial.
- b) No integrar, participar o adherir al accionar de entidades políticas, culturales o religiosas que atenten contra la tradición, la institución, La Patria y sus símbolos.
- c) Defender, conservar y acrecentar el honor, la vida, la libertad y la propiedad de las personas aun a riesgo de su vida o integridad personal.

Como podemos ver el oficio policial se extiende fuera de las horas de trabajo diarias lo cual implica una sobrecarga de estrés, ya que se tiene la obligación de no faltarle a la institución si la situación así lo requiere, se puede observar una alta ansiedad en estos empleados ya que la persona debe permanecer alerta por su vida y velar por la del prójimo, lo cual genera tensiones, cansancio, cambios fisiológicos como aumento de la adrenalina ante un supuesto peligro, conducta agresiva expectante del peligro y angustia, estas manifestaciones de ansiedad se presentaran de diferente forma según la personalidad de los empleados, la capacidad de afrontar esta situación estresante diaria, pudiendo en algunos casos hasta llegar a enfermar.

Las personas que cuentan con un entorno que contiene y apoya, tienen la posibilidad de recuperarse de situaciones extremas. Esta persona hoy día puede y está logrando poner su mirada en otros horizontes fuera del contexto policial. Pero surge una pregunta: ¿Cómo desempeñarse bien en el trabajo si la voluntad no es lo que cuenta, sino el desgaste físico y emocional vivido por el empleado?, ¿Cómo solucionar este problema si lo que se necesita es la producción y/o el alto rendimiento del empleado?

Por ello, al Sr. Presidente y Bloques de Diputados pido como órgano competente en la materia se analice lo planteado a fin que a corto o mediano plazo se estudie las modificaciones y Derogaciones enunciadas, presentándose un proyecto que cambie este paradigma de Facultades Disciplinaria que el Estado le ha otorgado al personal



Superior de imponer sanciones Disciplinaria mediante la simple detención del personal superior y subalterno, y accesorias internas que carecen de legalidad y ejecutividad siendo las mismas de carácter inconstitucional, que dichas facultades extraordinarias sea derogada y pasen a ser carácter de **CONDUCCION y MANDO**.

Que todo los Expedientes Administrativos incoados por presunta transgresiones al marco normativo policial previsto como deber u obligación en las leyes, en los reglamentos policiales, como así las infracciones específicas establecidas, se ajusten a las regla de celeridad, economía y sencillez para el eficaz ejercicio del poder y resguardo de los derechos para ello, sería propicio dar intervención directa a las respectivas asesorías Letradas de acuerdo a la faltas cometidas (**Sumario administrativo; Actuación sumaria disciplinaria e Información sumaria disciplinaria**), cuyo órgano de juzgamiento conforme Dictamen de Asesoría Letrada, se elevarían en forma directa ante la Asesoría General de Jefatura quien mediante Dictamen solicitara al Jefe de Policía se dé o no, lugar a las sanciones Disciplinarias solicitadas, se notifique al imputado/s y de acuerdo a lo resolutive, se podrá interponer Recurso de Reconsideración ante el señor Jefe de Policía para rever la medida y/o hasta agotar la vía recursiva Administrativa ante el poder Ejecutivo, dejando expedito el ejercicio de la acción Procesal Administrativa cuyo plazo de prescripción de la acción procesal, se regirá por lo normado en el Artículo **IV, “Prescripción”** Artículos 191°, 192°, 193° y 194° Ley 1284.-

DEL PLENARIO, con las modificatorias y derogaciones se abriría un abanico de reglas claras y prácticas constitucionales en el Debido Proceso Administrativo, siendo novedoso la constitución de un jurado mixto a jerárquico cuya finalidad es que el imputado sea juzgado por sus pares quienes tendrán a su cargo establecer si existió el hecho investigado y si es culpable o no, el Presidente del Tribunal Disciplinario ante el veredicto deberá sobreeser y/o solicitar de acurdo a las presuntas trasgresiones cometidas aplicando la suspensión de Empleo, Destitución por Cesantía o Exoneración, pudiendo el imputado agotar las instancias recursiva, quedando abierta la vía contencioso Administrativo.

Precedentes:

La provincia del Neuquén fue la primera del país en implementar el sistema de juzgamiento penal mediante juicio por jurado puro, el 14 de Enero de 2014 entro en vigencia el nuevo Código Procesal Penal que cambio la estructura y el funcionamiento de la justicia penal en la provincia, y que estableció la participación ciudadana a través de los jurados populares para delitos graves.

De esta forma Neuquén dio cumplimiento a la manda constitucional del año 1853 que estableció este sistema de juzgamiento para todo el país, poniéndose a la vanguardia y demostrando que es posible implementar este método ideado para toda la Republica en su origen constitucional.

En el capítulo **IV, “Integración de Tribunales de Jurados”** en su Artículo 44° implementa los impedimentos para integrar el jurado, en cuyo inc. 6)



establece: Los miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas o de Seguridad y de la Policía Federal y Provincial.

En este contexto el personal Policial entre otros se los exceptúa de ejercer una participación activa como ciudadanos y es por ello, que de implementarse este sistema en el ámbito interno Policial, sería reivindicar ese Derecho a los que integraron las filas y gozan de un retiro con estado policial conforme normativas en vigencias.

Así, como las autoridades de la Provincia del Neuquén mediante una clara y firme decisión política ha llevado a ponerse a la vanguardia y demostrando que es posible implementar este método ideado para toda la Republica en su origen constitucional en el cambiar las reglas de enjuiciamiento en el sistema Procesal Penal, así y todo ¿Por qué? No implementar este método para quienes transgreden lo normado como deber u obligación y que sean juzgados por sus pares dentro de las filas de la Repartición y, no por Oficiales superiores que detrás de su investidura muchas veces carecen de prestigio, Lealtad, Honradez y moralidad para integrar los roles de Presidente, vocales, Fiscal o Defensores.

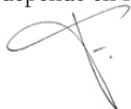
Tal es el caso en Fallo N° 036/19 “TDP” el presidente del “Tribunal Disciplinario Policial” hizo su carrera en el ámbito Administrativo Policial o en que la “Secretaria Tribunal Disciplinario Policial” en fecha 16/08/2019 designa uno de los Vocales, con pleno conocimiento que el numerario se encontraba involucrado en Delito de Estafa, cuya investigación comenzó se formalizo a partir del 23 de Agosto y, aun así se lo mantuvo en la designación, a sabiendas que el Diario Rio Negro lo hizo público y notorio por ser un funcionario de alto rango.

Con que ética y Moral puede ser integrante de un Tribunal Disciplinario para juzgar, máxime que en sus fundamentos, deja expresado “que la sanción a los imputados de autos, fue decidida en unanimidad luego de un largo debate, teniendo en cuenta las reglas de la lógica y las **máximas de la experiencia y libres convicciones**”

Por otro lado como corolario a este cambio de estructura, en la ciudad de San Patricio del Chañar desde Marzo del año 2022, queda constituido Juicio por Jurado Municipal siendo esta Localidad del País y de Latinoamérica la primera en adoptar el sistema.

La nueva normativa pretende que se den debates de la sociedad en su conjunto y “que no sea la aplicación de una norma porque infracciona el inspector y lo convalida el juez de faltas con una multa que se traduce en dinero, pero que no tiene condena social”, remarcó el intendente, he, aquí dos precedentes con intervención y decisión firmes desde el ámbito Político y en repuesta a una sociedad que se involucra en juzgar a sus pares desde el ámbito Penal y Contravencional.

Cuál sería el impedimento Legal, que en la estructura Interna Policial que depende en forma directa del Poder Ejecutivo, sea la primera a nivel País, como



es el precedente que aconteció en el Municipio de San Patricio del Chañar en que se cambie un patrón que se ajusta a un sistema que data de la Dictadura Militar.

Por ultimo solicito como potestad en la cadena de Mando y con intervención del Señor Gobernador de la Provincia del Neuquén Cr. Dn. Omar Gutiérrez en carácter de máxima autoridad del Poder Ejecutivo, en el marco y ejercicio a Derecho y garantía constitucional se dé lugar en carácter de **“Urgente, Pronto y Preferente Despacho”** a:

1°).- Suspender todas las sanciones de arresto Disciplinarias de carácter de **simple detención** al personal Policial y las que deban ser notificado, con la salvedad que dicha sanción disciplinaria será aplicada sin cumplimiento efectivo,

2°).- Se deje sin efecto la Disposición Interna N° 01/2001 “SS”.

3°).- Que el personal Policial sancionado Administrativamente pueda realizar servicios de Policía Adicional.

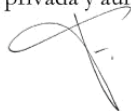
Fundamentos:

Como antecedentes se puede llevar adelante tales medidas de suspender el arresto Disciplinario efectivo, conforme se hizo y dispuso el Señor Jefe de Policía Mediante Memorándum N° 0695/20 “JP” cuya medida se llevó adelante sin ningún inconveniente para con el personal Policial.

Con respeto a la Disposición Interna N° 01/2001 “SS”, se declare su inadmisibilidad, por razones lógicas y obvias a normativas legales en vigencias cuyo accionar demuestra en una estructura piramidal en la cadena de mando estar implícitamente ante monarquía feudal, violatorias a Garantías constitucionales mencionadas Ut-Supra.

Por último, el Servicio de Policía Adicional es un Plus que se realiza siempre y cuando el servicio lo permita, que otorga un ingreso extra que muchas veces ayuda a una mejor calidad de vida en el seno familiar.

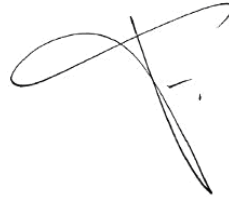
Por todo ello, a la espera de una repuesta favorable en este proyecto y solicitud de suspender facultades extraordinarias que se encuentran dentro de la potestad en el cuadro superior, que si bien deben ser leído, revisado, estudiado, interpretado, y analizado, sea un punta pie inicial de poder cambiar lineamientos que surgieron en nuestro País bajo la órbita de un régimen Dictatorial y sus enmiendas sigue manteniendo normativas de fondo inconstitucionales que prosigue retrotrayéndose en el tiempo y que solo lleva que todo individuo que ingresa en la Institución se formen pedagógicamente, pero su Psiquis (Fuerza vital del individuo) con el transcurso de los años y debido a la presión interna -que se adiciona a los estresantes externos propios de la profesión- tiene efectos no deseados en la vida privada y aún más cuando se lo exige de los arrestados, en su profesión y su ser social.



FUENTES:

- Constitución Nacional Argentina
- Constitución Provincial del Neuquén
- Corte Internacional de Derechos Humanos
- Pacto de José de Costa Rica
- Código de Procesal Penal del Neuquén,
- Procuración del Tesoro de la Nación
- Ley de Procedimiento Administrativo 1284
- Reglamento y cambio de Normas para sumarios Administrativos mediante Decreto N° 32/94 de la Policía de la Provincia e Río Negro-
- Informe relacionado a la nueva creación de Juicio por Jurado Popular Municipal en la Localidad de San Patricio del Chañar.

Fdo.
Herber Miguel Rivero
D.N.I.N° 16.060.166
Ddo. Calle Gabriela Mistral 2088
Centenario C. P. N° 8309
Cel. N° 299-5019708



Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	231
PROYECTO N°	15180
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); López Blanca Beatriz(FIT); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Peressini Andrés Arturo (SIEM); Campos Elizabeth(PDC); Quiroga Ayelén (JPEC); Aquín Luis Ramón(JPEC); Gass César Anibal (JPEC); Riccomini Carina Yanet(JUN); Martínez María Soledad(FT); Gutiérrez María Ayelén (FT); Rioseco Teresa(FT); Mansilla Mariano(FT); Bertoldi Rosales Gonzalo Dario(FT); Fernández Novoa Sergio(FT); Parrilli María Lorena(FT); Peralta Osvaldo Dario(FT); Salaburu María Soledad(FT); Sánchez Carlos(UPF - FR); Castelli Lucas Alberto(Avanzar)

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el libro "**Malvinas, historias para no olvidar**", del escritor y periodista Pablo Montanaro.

Observaciones:

02/05/2022 12:24:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



NEUQUÉN, 30 de abril del 2022

Señor presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Cr. MARCOS KOOPMAN
SU DESPACHO

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente

Diputado Sergio Fernández Novoa



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECLARA:

ARTÍCULO 1º: De interés del Poder Legislativo el libro “Malvinas, historias para no olvidar” del escritor y periodista Pablo Montanaro.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al ministerio de las Culturas de la provincia del Neuquén, al Fondo Editorial Neuquino y al escritor y periodista, Pablo Montanaro.

Diputado Sergio Fernández Novoa



Fundamentos

En 2022 se conmemoran los 40 años del conflicto por las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur. Desde la guerra acontecida en 1982 hasta la actualidad, los hechos, relatos y testimonios, se han ido contando a través de textos, libros y formatos videográficos que han permitido a las nuevas generaciones hacerse parte de la temática inherente a nuestras islas del Atlántico Sur.

La Cuestión de las Islas Malvinas fue, es y será un tema central para la Argentina, tal como lo expresa la Constitución Nacional, mediante su Disposición Transitoria Primera.

Contamos en la actualidad con una numerosa bibliografía histórica que nos permite mantener presente los acontecimientos que nuestro pueblo, y fundamentalmente, los veteranos y veteranas de Malvinas han debido atravesar.

El presente proyecto de declaración propone declarar de interés el libro “Malvinas, historias para no olvidar” de Pablo Montanaro, presentado el lunes 2 de mayo de 2022, que contiene relatos, crónicas e historias de vida de ex combatientes y veteranos de la Guerra de Malvinas (en su mayoría oriundos o residentes en la provincia de Neuquén), además de testimonios de familiares de caídos y entrevistas a historiadores.

La obra cuenta con el apoyo del gobierno de la provincia del Neuquén y fue publicada por Ediciones “Con Doble Zeta”. El prólogo es de autoría de Mario Flores Monje, hijo de un caído en el Crucero General Belgrano, quien detalla: “Esta obra literario-malvinera del escritor y periodista Pablo Montanaro es fundamental por varias cuestiones. El hecho de que esta sea una obra del tipo coral, que recopila voces atravesadas por una misma experiencia, pero muy distintas entre sí (el amigo, el soldado, el marino, la enfermera, la esposa, el hijo) constituyen uno de los aciertos de la propuesta”.

Flores Monje señala que “toda historia de vida es una búsqueda de sentido, un puente entre el pasado y el futuro que intenta explicar el presente. El autor supo navegar esas complejas aguas compartiendo la suerte de los protagonistas al evocar el dolor mientras eran entrevistados; convirtiéndose él también en un “recordante” al incluir un capítulo dedicado a un amigo caído en el naufragio del crucero Belgrano”.

“Dicen que toda obra primero se escribe para sí misma a la vez que para los demás. Montanaro busca recordar, para que los protagonistas entiendan mejor lo vivido y el resto, quienes no habían nacido en el '82 o no vivieron la guerra de cerca, por ejemplo, dimensionen con más elementos el presente y el futuro del país que aún nos debemos”, afirma el redactor del prólogo.

Diputado Sergio Fernández Novoa





El autor Pablo Montanaro nació en Buenos Aires en 1964 y desde el año 2004 vive en Neuquén, donde trabaja como periodista en el diario La Mañana de Neuquén. Además, es columnista sobre temas de cultura en programas de radio.



Intervino: ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES ARTURO
2/5/2022 09:16:17



Intervino: FERNANDO ADRIAN
DIPUTADO GALLI FERNANDO ADRIAN
2/5/2022 10:34:11



Intervino: CARLOS ENRIQUE
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS ENRIQUE
2/5/2022 10:44:11



Intervino: JOSE NATALIO ORTUÑO
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE NATALIO
2/5/2022 10:49:04



Intervino: LILIANA AMELIA MURISI
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA
2/5/2022 09:47:06



Intervino: LUDMILA GAITAN
DIPUTADO GAITAN LUDMILA
2/5/2022 10:54:11



Intervino: JAVIER ALEJANDRO
DIPUTADO CAMPOS JAVIER ALEJANDRO
2/5/2022 11:13:23



Intervino: ELIZABETH ELEUTERIA
CAMPOS
DIPUTADO CAMPOS ELIZABETH ELEUTERIA
2/5/2022 11:16:19

Ha publicado los libros de biografía y ensayo: Paco Urondo, biografía de un poeta armado (2018); Osvaldo Soriano: Los años felices en Cipolletti (2017); Juan Gelman: esperanza, utopía y resistencia (2006); Roberto Arlt, el arte de inventar (2005); Cortázar, de la experiencia histórica a la Revolución (2001) y; Palabra de Gelman (1998) en coautoría con Rubén Salvador.

En 2019 participó junto a otros periodistas y escritores del libro "Fuerte al medio", de relatos, historias y crónicas futboleras. En 2013 publicó "Construcción de la memoria. Conversaciones sobre dictadura y genocidio".

Montanaro también es autor de varios libros de poesía, tales como: Los nombres del oleaje (2016); En la luz de la palabra (2009) y Andante (2001), entre otros.

Esta última obra, "Malvinas, historias para no olvidar", posee textos que inicialmente surgieron como artículos periodísticos publicados en el diario La Mañana de Neuquén. Esos escritos, fueron ampliados y corregidos para este libro, mientras que otros son enunciados que hasta la presente edición permanecían inéditos.

Por todo lo expuesto solicito se acompañe el presente proyecto de declaración.



Intervino: CESAR ANIBAL GASS
DIPUTADO GASS CESAR ANIBAL
2/5/2022 08:56:00



Intervino: MARIA AYELEN QUIROGA
DIPUTADO QUIROGA MARIA AYELEN
2/5/2022 11:45:59



Intervino: LUIS RAMON AQUIN
DIPUTADO AQUIN LUIS RAMON
2/5/2022 09:20:56



Intervino: MARIA LAURA DU PLESSIS
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA LAURA
2/5/2022 09:19:23



Intervino: GERMAN ARMANDO
CHAPINO
DIPUTADO CHAPINO GERMAN ARMANDO
2/5/2022 09:50:28



Intervino: LUCAS ALBERTO
CASTELLI
DIPUTADO CASTELLI LUCAS ALBERTO
2/5/2022 09:12:28



Intervino: MARIA AYELEN
GUTIERREZ
DIPUTADO GUTIERREZ MARIA AYELEN
2/5/2022 08:55:23



Intervino: LORENA VANESA
ABDALA
DIPUTADO ABDALA LORENA VANESA
2/5/2022 09:11:13



Intervino: MAXIMILIANO JOSE
CAPARROZ
DIPUTADO CAPARROZ MAXIMILIANO JOSE
2/5/2022 09:04:42



Intervino: MARIANO VICTORIO
MANSILLA GARODNIK
DIPUTADO MANSILLA GARODNIK MARIANO VICTORIO
2/5/2022 08:51:24



Intervino: TERESA RIOSECO
DIPUTADO RIOSECO TERESA
2/5/2022 08:15:32



Intervino: GONZALO DARIO
BERTOLDI ROSALES
DIPUTADO BERTOLDI ROSALES GONZALO DARIO
2/5/2022 12:03:02



Intervino: MARIA SOLEDAD
SALABURU
DIPUTADO SALABURU MARIA SOLEDAD
2/5/2022 08:21:59



Elaboró: EDUARDO SERGIO DANIEL
FERNANDEZ
DIPUTADO FERNANDEZ EDUARDO SERGIO DANIEL
1/5/2022 20:58:55



Intervino: MARIA SOLEDAD
MARTINEZ
DIPUTADO MARTINEZ MARIA SOLEDAD
2/5/2022 08:20:46



Diputado Sergio Fernández Novoa
Intervino: MARIA LORENA PARRILLI
DIPUTADO PARRILLI MARIA LORENA
2/5/2022 22:29:11



Intervino: OSVALDO DARIO PERALTA
DIPUTADO PERALTA OSVALDO DARIO
2/5/2022 09:26:16

Año: 2022



PARTICULAR

EXPTE. N°	34
PROYECTO N°	15181
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Fernando Ariel Pérez Castillo.

EXTRACTO:

Por el cual se implementa un régimen de incentivos para las empresas que se instalen en la provincia y contraten exclusivamente personas con discapacidad.

Observaciones:

03/05/2022 10:41:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

Ciudad de Cipolletti, Martes 03 del mes de Mayo del año 2022

Al presidente de la honorable legislatura de la provincia de Neuquén Cr Marcos Koopmann

De mi mayor consideración

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Honorable legislatura del Neuquén, con el objetivo de solicitarle tenga a bien de considerar el tratamiento del proyecto de ley incentivo a las empresas privadas para tomar personas con diferentes discapacidades

Sin otro particular motivo, saluda cordialmente
Fernando Ariel Perez Castillo
DNI: 30144.855
Celular 0299 156 095 104
Email: fernandocipolletti2021@gmail.com

Fernando Ariel Perez Castillo

TOTOLO Firmado digitalmente por
Gustavo 10709101 Gustavo
Marcelo
Fecha: 2022.05.03
12:25:46 -03'00'

1

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Sanciona con Fuerza de Ley

Artículo 1: se implementan las medidas de incentivos para que nuevas empresas se instalen en el parque industrial de Neuquén capital y el resto ciudades de la Provincia de Neuquén, destinado principalmente para que las personas con diferentes discapacidades puedan trabajar y así sentirse útil (fabricas 100 % con empleados de diferentes discapacidades e incluya a personal de seguridad de acuerdo a la discapacidad)

Artículo 2: las ONG deberán remitir una lista de personas que dispuestas a trabajar (de acuerdo a su discapacidad) en las futuras fábricas que se llegaran instalar en los parques industriales (de las ciudades de la provincia de Neuquén)

Artículo 3: de forma

Fernando Ariel Perez Castillo

2

FUNDAMENTOS

Sr presidente de la honorable legislatura de la provincia de Neuquén Cr Marcos Koopmann lamentablemente existe la ley que dice se debe tomar personas con discapacidad y no se cumple. Entiendo las empresas privadas pueden decidir a quién contratan, pero el estado debe exigir mediante re levamiento (como pido en el artículo 2) se cumpla la ley que indica se debe contratar a personas con discapacidad

Se le debe dar trabajo a las personas con discapacidad, porque no pueden mantener un alquiler por eso más allá tenga discapacidad va salir a realizar algún trabajo acorde a su discapacidad. Entonces invito a que se cumpla las diferentes leyes cupo de trabajo para personas con discapacidad

Cuando una persona discapacitada se presenta en una empresa para poder trabajar por ejemplo ser empleada atención al cliente o atención telefónica y esta persona le dice es discapacitada, la empresa no la toma

Existen muchas realidades que no se habla sobre las personas con discapacidad, otro ejemplo: va buscar un alquiler y cuando le dice al dueño que es discapacitada en muchos casos, se rechazan a esa persona en alquilerle o se le exige más lo que vale el alquiler

Sin otro particular motivo, saluda cordialmente
Fernando Ariel Perez Castillo
DNI: 30144.855
Celular 0299 156 095 104
Email: fernandocipolletti2021@gmail.com

Fernando Ariel Perez Castillo

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	232
PROYECTO N°	15182
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura (SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN)

EXTRACTO:

Por el cual se incorpora una persona con conocimientos en lengua de señas (LSA) en las dependencias de los tres Poderes del Estado que tengan atención al público, con el objeto de asistir, facilitar y simplificar la realización de trámites que efectúen las personas con discapacidad auditiva.

Observaciones:

03/05/2022 12:14:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Juntos

Neuquén, 2 de mayo de 2022.

Señor Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann
Su Despacho

De mi mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, con el objeto de remitir para su tratamiento, siguiente el Proyecto de Ley.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Juntos**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º La presente Ley tiene por objeto la asistencia, facilitación y simplificación, en la realización de todo tipo de trámites que efectúen las personas con discapacidad auditiva en los tres Poderes del Estado.

Artículo 2.º La presente Ley se aplica a todas las dependencias con atención al público de los tres Poderes del Estado, donde se establece la asistencia al usuario por parte de una persona capacitada en Lengua de señas Argentina (LSA)

Artículo 3.º En todas las dependencias con atención al público, se debe colocar carteles en lugares visibles en los que se exprese claramente que se cuenta personal capacitado en (LSA), a disposición de quien lo requiera.

Artículo 4.º Los tres Poderes del Estado deben dictar en forma periódica capacitaciones en Lengua de Señas Argentina (LSA), incentivando a todo su personal a participar de ellas.

Artículo 5.º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Juntos

FUNDAMENTOS

Todas las normativas desde las internacionales, pasando por las nacionales, las provinciales y las municipales apuntan a promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Sin embargo aún siguen existiendo barreras que dificultan la inclusión plena y la autonomía de la persona con discapacidad.

Entendemos que hay que comenzar seriamente a realizar acciones que no sean meramente declarativas. Deconstruir para construir una nueva realidad en donde las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos sin encontrar obstáculos.

Es por ello que proponemos tener en todas las dependencias de los tres Poderes del Estado que tengan atención al público, personal capacitado en lengua de señas para poder asistir, facilitar y simplificar todos aquellos trámites o consultas que deban realizar las personas con discapacidad auditiva en cada uno de estos organismos.

Creemos que este tipo de acciones es una deuda que tenemos pendientes todos los Poderes del Estado y entendemos que su concreción no es dificultosa o de imposible aplicación.

Entendemos que si bien se pueden incorporar intérpretes en LSA para llevar adelante la tarea que proponemos, también se puede capacitar al personal existente en dichas dependencias. Existen iniciativas de este tipo, por ejemplo: la capacitación "Introducción a la Lengua de Señas Argentina" destinada a los agentes de la Administración Pública Provincial, que es llevada adelante por la Dirección Provincial de Capacitación y Fortalecimiento de la Función Pública dependiente de la subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, que cuenta con la aprobación de la Subsecretaría de Discapacidad.

Otro ejemplo que podemos dar es la tarea llevada por la Subsecretaría de Discapacidad, en donde dicta talleres en Lengua de Señas Argentina



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Juntos

destinadas a distintas áreas de Gobierno, en pos de aportar herramientas que faciliten la comunicación con personas sordas o hipoacúsicas usuarias de la lengua de señas.

Por todo lo expresado, es que solicitamos nos acompañen en el presente proyecto de ley.



Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	233
PROYECTO N°	15183
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura (SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN)

EXTRACTO:

Por el cual se incorpora un intérprete especializado en Lenguas de Señas Argentina (LSA) para complementar la difusión de las sesiones de la Honorable Cámara, con el objeto de garantizar una comunicación eficaz y fluida para las personas sordas e hipoacúsicas.

Observaciones:

03/05/2022 12:14:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Juntos

Neuquén, 02 de mayo de 2022.

Señor Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann
Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, con el objeto de remitir para su tratamiento el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Juntos

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1.º Establecer en todas las sesiones de Cámara, la interpretación en Lengua de Señas Argentina (LSA), mediante la intervención de un intérprete especializado.

Artículo 2.º Todas las sesiones de Cámara que sean transmitidas en vivo a través de distintos medios audiovisuales deben ser interpretadas, en simultáneo, a la Lengua de Señas Argentinas (LSA).

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Juntos***

FUNDAMENTOS

Las personas sordas o hipoacúsicas forman parte de una minoría lingüística que se encuentra inserta en una comunidad mayoritaria, donde predomina el castellano oral, lo que para esta minoría es una lengua inalcanzable ya que poseen una propia, que les pertenece por derecho biológico. Una lengua visual que integra todas las características de cualquier lengua, por lo tanto, satisface las necesidades de comunicación y eficacia en las interacciones para desarrollar su pensamiento y lenguaje, siendo este último, una herramienta social que se constituye como visa para la humanización.

La Lengua de Señas Argentina (LSA) es un idioma propio de una comunidad lingüística minoritaria que forma parte de nuestra sociedad. Las personas sordas o hipoacúsicas viven entre nosotros y comparten nuestras normas sociales y nuestras costumbres: son argentinos, son neuquinos; sin embargo su lengua aún en la actualidad es muy poco conocida.

Tenemos que empezar de a poco a romper con los obstáculos que impidan o dificulten la inclusión social. Es necesario construir una sociedad inclusiva, basada en el principio de respeto y reconocimiento de la diversidad, tanto funcional, como cultural y lingüística.

El Estado debe ser el principal hacedor de políticas de inclusión, como garantía de la afirmación de derechos. Es por ello que proponemos, desde este lugar que hoy nos toca ocupar, romper las barreras de comunicación para que las personas sordas tengan el efectivo ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad, pudiendo acceder a todos los debates que se realicen en esta Cámara.

Creemos fervientemente que el Estado debe realizar todas aquellas adecuaciones necesarias, para que las personas con discapacidad tengan una igual participación ciudadana y un pleno ejercicio de sus derechos humanos



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Juntos

Por todo lo expresado, es que solicitamos el acompañamiento en el presente proyecto de Resolución.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FERNANDO ADRIAN GALLIA
DIPUTADO GALLIA FERNANDO
ADRIAN
2/5/2022 12:52:52


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO
DIPUTADO RIVERO JAVIER
ALEJANDRO
3/5/2022 10:12:19


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUDMILA GAITAN
DIPUTADO GAITAN LUDMILA
3/5/2022 11:05:54


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA FERNANDA VILLONE
DIPUTADO VILLONE MARIA
FERNANDA
2/5/2022 12:51:51


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES
ARTURO
2/5/2022 12:46:07


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA BONOTTI
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA
3/5/2022 10:40:58


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-GERMAN ARMANDO CHAPINO
DIPUTADO CHAPINO GERMAN
ARMANDO
2/5/2022 12:52:34


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE
NATALIO
3/5/2022 09:22:55


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LORENA VANESA ABDALA
DIPUTADO ABDALA LORENA
VANESA
2/5/2022 12:50:24


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARINA YANET RICCOMINI
DIPUTADO RICCOMINI CARINA
YANET
2/5/2022 12:34:10


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ
DIPUTADO CAPARROZ
MAXIMILIANO JOSE
2/5/2022 12:47:04


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LILIANA AMELIA MURISI
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA
2/5/2022 12:53:19


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA DU PLESSIS
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA
LAURA
2/5/2022 12:54:42

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	234
PROYECTO N°	15184
CARÁCTER	Comunicación

Iniciador:

Gutiérrez María Ayelén (FT); Fernández Novoa Sergio(FT); Parrilli María Lorena(FT); Peralta Osvaldo Darío (FT); Salaburu María Soledad(FT)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Congreso de la nación modifique el artículo 4.° de la Ley 27.432 —Impuestos— referido a la asignación específica de impuestos nacionales coparticipables.

Observaciones:

03/05/2022 13:05:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

FRENTE DE TODOS

NEUQUÉN, 02 de Mayo del 2022.

Sr Presidente de la Legislatura

Cr. Marcos Koopmann

Honorable Legislatura de Neuquén

S-----/-----D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -- y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara -- con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMUNICA:

Artículo 1.º Que solicita al Congreso de la Nación la urgente modificación del artículo 4º de la Ley 27432 referido a la asignación específica de impuestos nacionales coparticipables para Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP) Instituto Nacional de la Música (INAMU), Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), el Instituto Nacional del Teatro (INT), Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA), ENACOM, la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, y al FOMECA.

Artículo 2.º Comuníquese a los y las legisladores nacionales por la provincia de Neuquén, al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de comunicación expresa la preocupación que han manifestado los y las trabajadoras de industrias e instituciones culturales de la provincia en relación a la puesta en marcha del artículo 4° de la ley 27432 a partir del 2023.

La reforma tributaria aprobada en 2017 en su artículo 4° establece que los organismos de fomento a la cultura dejarán de recibir las asignaciones específicas a partir del 31 de diciembre del año en curso.

Esta situación provocará el desmantelamiento de las políticas que promueven el desarrollo y fortalecimiento de las **Bibliotecas Populares** de todo el país. Además, la citada reforma tributaria afectará al **Instituto Nacional de la Música (INAMU)**, **Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA)**, el **Instituto Nacional del Teatro (INT)**, **Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA)**, **ENACOM**, la **Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual**, y al **FOMECA** (fondo creado para proyectos especiales de comunicación audiovisual y el apoyo a medios comunitarios, de frontera, y de Pueblos Originarios).

Al momento existen en el Congreso de la Nación numerosos proyectos que tienden a modificar y/o derogar el citado artículo, a saber: D- 6120-D-2018, D-676-D-2020, D-3823-D-2021, D 1631-D-2022, D-1669-D-2022, D1740-D-2022.

“Con las restricciones necesariamente adoptadas para mitigar el impacto de la pandemia global de Covid-19, el sector de las industrias culturales también sufrió una sensible merma en las posibilidades de producción y exhibición. Es menester desplegar todas las acciones necesarias para su reactivación, tal como se están esforzando en hacer el Ministerio de Cultura de la Nación, en articulación con las carteras de Economía, Desarrollo Productivo, Trabajo y la Jefatura de Gabinete de Ministros, entre otras(...)

Son cuentas que tienen una incidencia relativa muy menor sobre las ecuaciones de la política económica nacional pero que resultan extremadamente sensibles para un sector como el cine, el audiovisual, el teatro y la música ha sido tangible. Por eso, hemos propuesto su reversión, lo cual fue apoyado por numerosas organizaciones de trabajadores, empresarios culturales, productores, directores y creadores vinculados al cine, al teatro, la música y la gestión cultural en general. ” (proyecto D-3823-D-2021)

Diversas organizaciones de carácter federal y multisectorial sostienen este reclamo de previsibilidad para el financiamiento de producciones y políticas culturales de interés público. En el caso de nuestra provincia las más de 40 bibliotecas populares existentes se encuentran realizando actividades de difusión, esclarecimiento en la comunidad de los efectos de la entrada en vigencia del citado artículo.

Por lo expuesto, pedimos a los Señores y Señoras Diputados y Diputadas que nos acompañen con esta iniciativa.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: EDUARDO SERGIO DANIEL
FERNANDEZ
DIPUTADO FERNANDEZ EDUARDO
SERGIO DANIEL
2/5/2022 18:19:29


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: MARIA AYELEN GUTIERREZ
DIPUTADO GUTIERREZ MARIA
AYELEN
2/5/2022 13:34:11


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Elaboró: MARIA SOLEDAD
SALABURU
DIPUTADO SALABURU MARIA
SOLEDAD
2/5/2022 13:32:28


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: OSVALDO DARIO PERALTA
DIPUTADO PERALTA OSVALDO
DARIO
2/5/2022 15:42:42


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: MARIA LORENA PARRILLI
DIPUTADO PARRILLI MARIA
LORENA
2/5/2022 14:03:26

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	235
PROYECTO N°	15185
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

López Blanca Beatriz(FIT)

EXTRACTO:

Por el cual se expresa solidaridad con el pueblo palestino ante la conmemoración del "Nakba", a realizarse el 15 de mayo de 2022, en recuerdo del inicio del desplazamiento, encarcelamiento y genocidio por parte del Estado de Israel.

Observaciones:

03/05/2022 13:11:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén
BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

NEUQUÉN, 03 de mayo de 2022

Al Presidente de la HLN
Cr. Marcos Kooppman
S...../.....D

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside,
a efectos de elevar el siguiente Proyecto de Declaración, para su oportuno tratamiento y aprobación.
Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LOPEZ Blanca
Beatriz

Firmado digitalmente
por LOPEZ Blanca
Beatriz
Fecha: 2022.05.03
10:35:53 -03'00'

Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén
BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1°: Su solidaridad con el Pueblo Palestino al conmemorarse el “NAKBA” este 15 de mayo que recuerda el comienzo del desplazamiento, encarcelamiento y genocidio por parte del Estado de Israel contra el pueblo palestino.

Artículo 2°: Su preocupación ante los miles de presos políticos palestinos encarcelados sin juicio alguno y por los otros miles encarcelados injustamente solo por el hecho de ser palestinos.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Embajada Palestina en Argentina y a la Embajada de Israel.

Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén
BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

FUNDAMENTOS

Este 15 de mayo acontece un nuevo aniversario de un hecho que se puede considerar como uno de los hitos fundamentales en los así llamados conflictos de “Medio Oriente”: la creación del *Estado de Israel*. Este suceso político ha significado un giro no sólo en el panorama regional sino también en el plano mundial, con la aparición de un nuevo actor, el Estado de Israel, que ha sido la materialización de un proyecto colonizador, racista e imperialista, nacido a fines del siglo XIX, denominado SIONISMO.

Es por esta esencia que en su creación, el 14 de mayo de 1948, y en los días siguientes, el sionismo ha expulsado más de 700.000 palestinos, destruyendo más de 400 poblados para evitar así su retorno y asesinado a más de 15.000 palestinos y palestinas. A esos sucesos los palestinos y árabes llaman NAKBA (“catástrofe”), que ha sido el comienzo de un plan sistemático de limpieza étnica, es decir, de un proyecto político para ocupar así la mayor parte de la Palestina Histórica con la menor cantidad posible de palestinos, sus pobladores nativos.

La Nakba de los palestinos nunca terminó y continúa hoy en día en la ocupación de Cisjordania, y Gaza, en la colonización de cada vez más territorio palestino por parte de Israel, en el control militar (expresado en puestos de control militar y el muro), en el sistema de apartheid (reflejado en políticas que generan desigualdades evidentes, en rutas, caminos y ciudades sólo para judíos). A esto hay que sumar los bombardeos en Gaza, la demolición de hogares palestinos, el robo de los recursos naturales y la discriminación a los palestinos con ciudadanía israelí, el impedimento de expresar su religión en sus lugares sagrados, además de las detenciones masivas, entre los que se encuentran niños.

Según la ONG palestina Addameer, en las últimas cinco décadas Israel ha encarcelado a 800.000 palestinos, lo que equivale a un 40% de la población masculina. Por estos días, hemos visto un recrudecimiento, nuevamente, de los ataques israelíes contra los palestinos, llegando al punto de irrumpir en una mezquita con gases lacrimógenos y balas de plomo.

Las calamidades de la NAKBA no cesaron, Israel se desarrolló y siguió expandiendo con el apoyo económico y militar directo del imperialismo yanqui, sirviéndole como una especie de “portaaviones” terrestre enclavado en el mundo árabe, un gendarme del imperialismo en Medio Oriente.

Pero nunca pudieron derrotar a ese heroico pueblo, que fue ganando reconocimiento internacional para su lucha y desenmascarando a los invasores. La crisis de Israel obligó a sus distintos gobiernos a comenzar a devolver partes de las zonas ocupadas, siempre tras una ardua lucha de los palestinos.

De igual manera, la colonización y el genocidio a cuenta gotas no ha cesado, en Cisjordania a fines del año pasado, el nuevo gobierno israelí anuncio la creación de unas 4.000 viviendas en territorio palestino, generando malestar y nuevos conflictos.

Hay un pueblo, el palestino, invadido, expulsado y empobrecido, pero que no deja de luchar y fortalecerse, y existe un “estado” artificial, Israel, asentado en el genocidio, la ocupación racista y militar de un territorio ajeno. En la década de los sesenta, se fundó la Organización para la Liberación de Palestina (OLP). Y creció impulsando una consigna que sigue indicando el camino para la lucha en la región: por la devolución de su territorio histórico y una Palestina laica, democrática y no racista. Con su heroísmo, el pueblo palestino irá avanzando sin descanso hasta lograrlo.

Por los motivos expuestos es que esperamos que los Diputados y las Diputadas de esta Cámara nos acompañen con su voto.

Año: 2022



PARTICULAR

EXPTE. N°	32
PROYECTO N°	15186
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Abg.^a Alicia Marcela Comelli y Abg. Juan Manuel Menestrina.

EXTRACTO:

Por el cual se aprueba el Código Procesal de las Familias.

Observaciones:

02/05/2022 13:31:00 Fojas: 32

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

Ciudad de Neuquén, 2 de mayo de 2022

Al Señor Presidente

Honorable Legislatura Provincial

Cr. Marcos Koopmann Irizar

S / D

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestra calidad de profesionales del derecho de la Provincia del Neuquén, a los fines de elevarle, para su consideración y análisis, un anteproyecto de Código Procesal de las Familias, que contribuya a la discusión normativa de reformas al actual Código, tal lo expresado en la conformación de la Comisión Interpoderes creada por Resolución 1155/22, que tendrá a cargo elaborar un anteproyecto para reformar el código procesal civil y comercial de la Provincia, en el entendimiento que todo aporte por escrito y rubricado por sus autores suma a la sistematización y participación ciudadana en el debate.

A partir nuestra experiencia en el ejercicio de la profesión y de la función pública ligada a las reformas de los códigos de fondo, de haber trabajado y participado de la redacción de innumerables leyes que, a partir del paradigma de los derechos humanos, en los cuales se ha reconocido y ampliado, por ejemplo, de derechos a niños, niñas y adolescentes, mujeres y en general colectivos vulnerables, replanteándose del concepto de igualdad, cooperación y justicia.

Ello implica concretar un profundo cambio en las relaciones sociales en el tema familia, por ejemplo, las infancias, las adolescencias, implican un cambio sustancial en las relaciones que el mundo adulto mantiene para con su descendencia, objetivando en ella la portación de derechos y su correlato en políticas públicas basadas en la prevención, contención y desarrollo de los chicos. El sistema de justicia no es ajeno, todo lo contrario: porque más allá del derecho de fondo, es el “procesal”, el que subsume al ciudadano en la esfera de la justicia y es el que le aporta la conceptualización de la “justicia-impunidad”. La ciudadanía, sufre y vive, “lo procesal”, no el derecho de fondo.

En este marco hemos proyectado esta iniciativa poniendo como eje la figura del Juez de Familia, en todos los procesos, en lo que entendemos que es el rol fundamental que la República debe consolidar, en el marco de la división de poderes, reconociendo la responsabilidad que tiene el Estado a la hora de proteger a la ciudadanía, en procura de evitar graves violaciones a sus derechos humanos. Entonces, centrada la propuesta en el rol del Juez, entendemos que los letrados, Gabinetes Interdisciplinarios y demás auxiliares, son colaboradores de la justicia y con esa mirada deben analizarse las disposiciones que proponemos. Consideramos que en materia de derecho de familia, el Juez debe ser un auténtico director del proceso, reconociendo las desigualdades que muchas veces se presentan en la realidad durante la tramitación de juicios, revistiéndole la legislación de potestades para lograr la búsqueda de la verdad material u objetiva. Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.-

Juan Manuel Menestrina
Abogado (UNLP)

Alicia Marcela Comelli
Abogada (UNLP)

ANTEPROYECTO

CÓDIGO PROCESAL DE LAS FAMILIAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ÍNDICE

PARTE GENERAL

Capítulo 1 - Principios, garantías y reglas	Arts. 1-24
Capítulo 2 - Facultades, deberes y responsabilidad del Juez.....	Arts. 25-27
Capítulo 3 - Responsabilidad de las partes, sus abogados y apoderados en el proceso.....	Arts.28-38
Capítulo 4 – Normas complementarias	Arts. 39-40

PARTE ESPECIAL

Capítulo I - Capacidad jurídica.....	Arts.41-51
Capítulo II – Tutela y curatela.....	Arts.52-60
Capítulo III - Nombre.....	Arts. 61-68
Capítulo IV – Inscripciones.....	Arts. 69-73
Capítulo V – Alimentos.....	Arts. 74-91
Capítulo VI – Régimen de Comunicación.....	Arts. 92-100
Capítulo VII - Responsabilidad parental.....	Arts.101-107
Capítulo VIII - Matrimonio y Divorcio.....	Arts.108-118
Capítulo IX - Filiación.....	Arts. 119-122
Capítulo X - Adopción.....	Arts. 123-138
Capítulo XI - Tutela urgente.....	Arts. 139-148
Capítulo XII - Homologaciones y procesos voluntarios.....	Arts. 149-150
Capítulo XIII - Procesos incidentales.....	Arts. 151-152

ANTEPROYECTO

Artículo 1º.- Apruébase el Código Procesal de las Familias que como Anexo I integra la presente ley.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Anexo I

CÓDIGO PROCESAL DE LAS FAMILIAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PARTE GENERAL

Capítulo 1 - PRINCIPIOS, REGLAS Y GARANTÍAS

Artículo 1º.- (Competencia) Este Código rige los procesos en materia de familia en el ámbito del territorio de la Provincia del Neuquén, regidos por el Código Civil y Comercial de la Nación, garantizando el derecho irrestricto al acceso a la justicia para cualquier persona, sin interposición de instancias de mediación o conciliación prejudicial obligatoria, independientemente de su condición¹ conforme a las siguientes reglas de competencia:

- a.- La competencia es improrrogable por las partes y las normas procesales en materia de familia, indisponibles.
- b.- En los procesos relativos a los derechos de niños, niñas y adolescentes. En los procesos referidos a responsabilidad parental, guarda, cuidado, régimen de comunicación, alimentos, adopción y otros que deciden en forma principal o que modifican lo resuelto en otra jurisdicción del territorio nacional sobre derechos de niños, niñas y adolescentes, es competente el Juez del lugar donde la persona menor de edad tiene su centro de vida.
- c.- En las acciones de divorcio o nulidad, las conexas con ellas y las que versan sobre los efectos de la sentencia, es competente el Juez del último domicilio conyugal o el del demandado a elección del actor, o el de cualquiera de los cónyuges si la presentación es conjunta.
- d.- En los conflictos derivados de las uniones convivenciales, es competente el Juez del último domicilio convivencial o el del demandado a elección del actor.
- e.- En la acción de filiación, excepto que el actor sea persona menor de edad o con capacidad restringida, es competente el Juez del domicilio del demandado.

Artículo 2º.- (Interpretación de las normas procesales). Para interpretar la norma procesal, el Juez deberá tener en cuenta que el fin del proceso es la efectividad de los derechos sustanciales.

¹ IIDH, Guía informativa, XVIII Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos. IIDH, San José, Costa Rica, 2000, pág. 17.

En caso de duda se deberá recurrir a las normas generales teniendo presente los principios generales de derecho y especiales del proceso y la necesidad de preservar las garantías constitucionales del debido proceso y de la defensa en juicio.

Artículo 3°.- (Interpretación Principio Pro Homine). Las normas de este Código deberán interpretarse bajo el principio pro homine, el cual reclama estar siempre a la interpretación más extensiva cuando se trata de reconocer derechos protegidos; y proceder de manera opuesta, aplicando la norma o la interpretación más acotada, cuando se trate de restricciones de derechos.

Artículo 4°.- (Integración de las normas procesales). En caso de vacío legal se deberá recurrir a los fundamentos de las leyes que rigen situaciones análogas y a los principios constitucionales y generales de derecho y especiales del proceso y a. las doctrinas más recibidas, atendidas las circunstancias del caso.

Artículo 5°.- (Debido proceso). Las partes en el proceso tienen derecho a ser oídos, a ofrecer y producir los medios probatorios conducentes a verificar las pretensiones que invocan en la demanda y la contestación, a obtener una decisión fundada y útil y a recurrir las resoluciones judiciales.

Artículo 6°.- (Iniciativa en el proceso). La iniciación del proceso incumbe a los interesados. Las partes podrán disponer de sus derechos en el proceso, salvo aquellos indisponibles conforme a las normas del Código Civil y Comercial de la Nación y podrán terminarlo en forma unilateral o bilateral de acuerdo con lo regulado por este Código.

Artículo 7°.- (Derecho a la verdad). Las reglas dispuestas en este Código deben ser interpretadas a la luz del derecho a la verdad.

Es deber del Juez la adopción de las medidas que permitan acercarse a la verdad en todo proceso que se someta a su jurisdicción, con excepción de los hechos expresamente admitidos por las partes. Las partes deberán aportar las pruebas, debiendo el Juez ordenar las diligencias necesarias para esclarecer la verdad de los hechos controvertidos².

Artículo 8°.- (Dirección del proceso). La dirección del proceso está confiada al Juez, el que la ejercerá de acuerdo con las disposiciones de este Código. Es deber de las partes la aportación de los hechos sobre los que recaerá el objeto del proceso y la colaboración durante el mismo.

Artículo 9°.- (Impulso procesal). Promovido el proceso, el Juez tomará de oficio las medidas tendientes a evitar su paralización y adelantar su trámite con la mayor celeridad posible con el objeto de obtener una sentencia dentro de un plazo razonable³.

² La desconfianza hacia las medidas para mejor proveer, bajo una fórmula presunto abstencionismo del Juez en procura de un *equilibrio teórico* entre las partes, desconoce que muchas veces las partes no están en igualdad de condiciones, produciéndose, en efecto, un *desequilibrio práctico*. Si el fin supremo del proceso es procurar justicia, debe utilizarse la energía del proceso a través de la intervención del Juez, a través de una adecuada dirección y en procura de la verdad.

³ Caso Genie Lacayo Vs. Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de enero de 1997. Serie C No. 30, párr. 77, y Caso González Medina y familiares Vs. República Dominicana, supra nota 10, párr. 255; La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado los siguientes elementos para determinar la razonabilidad del

Artículo 10°.- (Igualdad procesal). El Juez deberá mantener la igualdad de las partes en el proceso. Es deber del Juez reconocer, en aquellos procesos que así lo dispongan, las condiciones de desigualdad real debiendo adoptar medidas de compensación que contribuyan a reducir o eliminar los obstáculos y deficiencias que impidan o reduzcan la defensa eficaz de los propios intereses de las partes.

Artículo 11°.- (Buena fe y lealtad procesal). Las partes, sus representantes o asistentes y, en general, todos los partícipes del proceso, ajustarán su conducta a la dignidad de la Justicia, al respeto que se deben los litigantes y a la lealtad y buena fe⁴.

El Juez deberá impedir el fraude procesal, la colusión y cualquier otra conducta ilícita o dilatoria.

Artículo 12°.- (Ordenación del proceso). El Juez deberá tomar, a petición de parte o de oficio, todas las medidas necesarias que resulten de la ley o de sus poderes de dirección, para prevenir o sancionar cualquier acción u omisión contrarias al orden o a los principios del proceso.

Artículo 13°.- (Publicidad del proceso). Los procesos son públicos pero con acceso limitado al expediente para las partes y sus letrados patrocinantes.

Toda sentencia es pública una vez que se encuentre debidamente notificada, excepto en los casos en que el interés de niños, niñas y adolescentes u otros sujetos en condición de vulnerabilidad exija lo contrario, o en los demás casos que los tratados, convenciones o leyes expresamente lo dispongan, en los cuales deberán adoptarse las medidas para el resguardo de los datos de identidad e intimidad personal⁵.

Cualquier disposición que restrinja el principio de publicidad aquí indicado es de interpretación restrictiva.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los magistrados firmantes de las sentencias de relevancia pública, deberán coordinar con el área de comunicación institucional del Poder Judicial los mecanismos de difusión adecuados para facilitar su acceso, con el objetivo de dar a conocer los criterios jurisprudenciales a través de las bases informáticas de consulta, en función de lo cual es también responsabilidad de los magistrados firmantes, o los funcionarios que ellos designen, cumplir con la remisión periódica y actualizada de las sentencias y resoluciones relevantes a texto completo, en forma digital y editable, a los efectos de su compilación y sistematización⁶.

Artículo 14°.- (Inmediación procesal). Las decisiones sobre todas las incidencias del proceso que afecten total o parcialmente derechos amparados en la constitución y los tratados internacionales, con especial hincapié en cuanto afecten las reglas del debido proceso, serán adoptadas por el Juez, bajo pena de nulidad absoluta.

plazo: a) complejidad del asunto; b) actividad procesal del interesado; c) conducta de las autoridades judiciales, y d) afectación generada en la situación jurídica de la persona involucrada en el proceso.

⁴ Código Civil y Comercial de la Nación, art.706.

⁵ Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad, Capítulo III Sección 4°.

⁶ Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de La Pampa, Acuerdo N° 3468, Reglamento sobre Principios de Publicidad y Comunicación Judicial.

Tanto las audiencias como las diligencias de prueba que así lo permitan, se realizarán ante el Juez no pudiendo éste delegarlas so pena de nulidad absoluta, salvo cuando deba celebrarse en territorio distinto al de su competencia.

Artículo 15°.- (Pronta y eficiente administración de justicia). El Juez tomará las medidas necesarias para lograr la más pronta y eficiente administración de la justicia, así como la mayor economía en la realización del proceso.

Deberá dar tratamiento integrado e inmediato a las cuestiones que se encuentren conexas cuyo retardo pudiera ocasionar un eventual perjuicio, especialmente cuando las cuestiones involucren a niños, niñas y adolescentes.

Artículo 16°.- (Concentración procesal). Los actos procesales deberán realizarse sin demora, tratando de abreviar los plazos cuando se faculte para ello por la ley o por acuerdo de partes y de concentrar en un mismo acto todas las diligencias que sea menester realizar.

En los procesos en que sea parte una persona mayor deberá dar prioridad al tratamiento de las cuestiones planteadas y adoptar las diligencias necesarias para la obtención de una sentencia en tiempo breve, con particular hincapié en casos en que se encuentre en riesgo la salud o la vida de la persona mayor⁷.

Artículo 17°.- (Derecho al proceso). Toda persona tiene derecho al acceso a la justicia sin restricciones. Gozan del beneficio de gratuidad, exentos del pago de tasas por servicios judiciales así como expedición de testimonios, certificados, partidas, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública:

- a.- En los procesos de familia reglados en este Código, con excepción de las cuestiones de contenido patrimonial exclusivamente⁸.
- b.- En los procesos de alimentos, los alimentados.

En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna.

El beneficio de justicia gratuita comprende las costas y los gastos del proceso⁹.

⁷ Ley 27.360, Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores: Artículo 31 Acceso a la justicia... Los Estados Parte se comprometen a garantizar la debida diligencia y el tratamiento preferencial a la persona mayor para la tramitación, resolución y ejecución de las decisiones en procesos administrativos y judiciales. La actuación judicial deberá ser particularmente expedita en casos en que se encuentre en riesgo la salud o la vida de la persona mayor.

⁸ Artículo 58 de la Constitución de la Provincia del Neuquén y Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad, Capítulo II Sección 2°: "...Se promoverán acciones destinadas a garantizar la gratuidad de la asistencia técnico-jurídica de calidad a aquellas personas que se encuentran en la imposibilidad de afrontar los gastos con sus propios recursos y condiciones..."

⁹ Cámara Nacional del Trabajo, Sala II, autos: EXPTE N° CNT 29444/2011/CA1 "LOPEZ ENRIQUE EDUARDO C/ HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A S/ ACCIDENTE- LEY ESPECIAL": "... la Corte Interamericana de Derecho Humanos ha desarrollado estándares sobre el derecho a contar con recursos judiciales y de otra índole que resulten idóneos

Artículo 18°.- (Asistencia judicial). Los Jueces se deben mutua asistencia y colaboración en todas las actuaciones que así lo requieran.

Artículo 19°.- (Imparcialidad, independencia y autoridad del Juez).

a.- Cada Juez es independiente en el ejercicio de sus funciones. Debe actuar con absoluta imparcialidad en relación a las partes¹⁰.

b.- Las decisiones del Juez deben ser acatadas por todo sujeto público o privado, los que, además, deben prestarle asistencia para que se logre la efectividad de sus mandatos.

c.- Para lograr esta efectividad, el Juez podrá:

- 1) utilizar el auxilio de la fuerza pública, que deberá prestarse a su solo requerimiento.
- 2) imponer compulsiones o condenaciones conminatorias de carácter pecuniario a quienes no cumplen deberes jurídicos impuestos en una resolución judicial en los términos del artículo 804 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 20°.- (Doble Instancia). Queda garantizada la doble instancia en todo proceso judicial de familia.

Artículo 21°.- (Interés superior). La decisión que se dicte en un proceso en que están involucrados niños, niñas o adolescentes, debe tener en cuenta el interés superior de esas personas¹¹.

*Artículo 22°.- (Principios relativos a la prueba)*¹². Los procesos de familia se rigen por los principios de libertad, amplitud y flexibilidad de la prueba. La carga de la prueba recae, finalmente, en quien está en mejores condiciones de probar. El Juez puede distribuir la carga de la prueba, una vez trabada la litis.

y efectivos para reclamar por la vulneración de los derechos fundamentales. En tal sentido, "la obligación de los Estados no es sólo negativa -de no impedir el acceso a esos recursos- sino fundamentalmente positiva, de organizar el aparato institucional de modo que todos los individuos puedan acceder a esos recursos. A tal efecto, los Estados deben remover los obstáculos normativos, sociales o económicos que impiden o limitan la posibilidad de acceso a la justicia...". Como sostiene la Dra. Cañal en su voto, en materia laboral, el trabajador puede considerarse con derecho a litigar, legítimamente, pero abdicar de hacerlo, temeroso de las consecuencias económicas. Esta conclusión puedo hacerla extensible a otros grupos vulnerables, citados en este artículo. como dijo la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el fallo "Cantos": "... Cualquiera norma o medida del orden interno que imponga costos o **difficulte de cualquier otra manera el acceso de los individuos a los tribunales**, y que no esté justificada por las razonables necesidades de la propia administración de justicia, debe entenderse contraria al precitado artículo 8.1 de la Convención...". (énfasis agregado) Corte I.D.H., "Caso Cantos". Sentencia de 28 de noviembre de 2002. Serie C No. 97.

¹⁰ Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (art. 10°), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 (art. 14°); Declaración Americana sobre los Derechos y los Deberes del Hombre de 1948 (art. XXVI); Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 8°); Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de 1985 (art. 8°)

¹¹ Art. 706 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación. Art. 3° Ley 26.061. Ver. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Fornerón e hija vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y costas. Sentencia de 27 de abril de 2012. Serie C No. 242: Respecto del interés superior del niño, la Corte reitera que este principio regulador de la normativa de los derechos del niño se funda en la dignidad misma del ser humano, en las características propias de los niños, y en las necesidades de propiciar el desarrollo de estos, con pleno aprovechamiento de sus potencialidades.

¹² Art. 710 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 23°.- (Prueba trasladada). Se admite la prueba trasladada que haya sido producida en otro expediente, siempre y cuando las partes hayan tenido la oportunidad procesal de controlar su producción

Artículo 24°.- (Testigos)¹³. Los parientes y allegados a las partes pueden ser ofrecidos como testigos.

Sin embargo, según las circunstancias, el Juez está facultado para no admitir la declaración de personas menores de edad, o de los parientes que se niegan a prestar declaración por motivos fundados.

Capítulo 2 - FACULTADES, DEBERES Y RESPONSABILIDAD DEL JUEZ

Artículo 25°.- (Facultades del Juez). El Juez está facultado para:

- 1.- Rechazar in limine la demanda, cuando ella fuere manifiestamente improponible, cuando carezca de los requisitos formales exigidos por la ley o cuando se ejercite una pretensión especialmente sujeta a término de caducidad y éste haya vencido;
- 2.- Relevar de oficio las excepciones que el Código así faculta;
- 3.- Dar al proceso el trámite que legalmente corresponda cuando el requerido aparezca equivocado;
- 4.- Rechazar las pruebas inadmisibles, así como las manifiestamente inconducentes e impertinentes;
- 5.- Rechazar *in limine* los incidentes que reiteran otros ya propuestos por la misma causa o cuando, a pesar de fundarse en causa distinta, ésta haya podido alegarse al promoverse uno anterior;
- 6.- Rechazar *in limine* la intervención de terceros cuando la petición carezca de los requisitos exigidos;
- 7.- Declarar de oficio y de plano las nulidades absolutas e insubsanables y a disponer las diligencias que persigan evitar dichas nulidades;
- 8.- Prevenir conductas y en su caso, imponer sanciones disciplinarias a los procuradores y abogados sanciones disciplinarias en los casos previstos legalmente;
- 9.- Aplicar las sanciones que correspondan a quienes obstaculicen indebidamente su desarrollo u observen conducta incompatible con el decoro y dignidad de la justicia.
- 10.- Declarar la inconstitucionalidad de oficio de las normas que contravengan la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y los Tratados Internacionales.

Artículo 26°.- (Deberes del Juez).

- 1.- El Juez no podrá dejar de fallar en caso de oscuridad, insuficiencia o vacío de la ley.
- 2.- El Juez deberá emplear las facultades y poderes que le concede el Código para la dirección del proceso.

¹³ Art. 711 del Código Civil y Comercial de la Nación.

3.- El Juez debe ordenar las diligencias necesarias para esclarecer la verdad de los hechos controvertidos. Su omisión lo hace incurrir en responsabilidad.

4.- El Juez deberá hacer comparecer, a petición de parte, en cualquier momento del proceso, a testigos y peritos, con la presencia de las partes, para requerirles las explicaciones que estime necesarias al objeto del pleito;

5.- El Juez deberá fundar toda sentencia definitiva o interlocutoria, bajo pena de nulidad, respetando la jerarquía de las normas vigentes y el principio de congruencia, utilizando un lenguaje claro.

6.- El Juez debe dictar las resoluciones con sujeción a los siguientes plazos:

a) Las providencias simples, dentro de los 3 (tres) días de presentadas las peticiones por las partes e inmediatamente, si debieran ser dictadas en una audiencia o revistieran carácter urgente.

b) Las sentencias interlocutorias, dentro de los 10 (diez) días hábiles judiciales de quedar el expediente a despacho.

c) Las sentencias definitivas, dentro de los 20 (veinte) días hábiles judiciales. El plazo se computará, desde que la solicitud de llamamiento de autos para sentencia que realice cualquiera de las partes¹⁴, cuando se ha clausurado el período probatorio y se han agregado los alegatos, salvo que estuviere previsto otro plazo en la parte especial de este Código.

7.- El Juez deberá realizar personalmente la audiencia para garantizar que se ejerza el derecho a ser oído¹⁵ de niños, niñas y adolescentes en el proceso, con la asistencia técnica del Gabinete Interdisciplinario para que la escucha sea efectiva.

8.- El Juez deberá denunciar ante la justicia penal el incumplimiento o desobediencia a órdenes judiciales.

9.- El Juez deberá, cuando existan personas en situación de vulnerabilidad, adoptar las medidas para evitar que la desigualdad de las partes se traduzca en una desventaja en el ejercicio de los derechos y garantías en juego.

10.- El Juez deberá, a petición de parte, suspender el proceso cuando alguna de las partes esté representada por mujeres abogadas quince (15) días anteriores al parto y quince (15) días posteriores al mismo.

Artículo 27º.- (Responsabilidad del Juez). Los Jueces serán responsables en forma directa y personal por:

1.- Demoras injustificadas en proveer.

2.- Proceder con dolo o fraude.

¹⁴ En la práctica tribunalicia es habitual que se manipule el plazo para dictar las resoluciones judiciales, que comienza a computarse desde que el mismo Juez hace el llamamiento de autos para sentencia. Eso deja un amplio margen de discrecionalidad, entre la petición de las partes y la exteriorización de la voluntad del Juez de proceder al estudio de la causa, haciendo muy difícil para el justiciable el control del derecho a obtener una sentencia en plazo razonable.

¹⁵ Corte IDH. Caso Ramírez Escobar y otros Vs. Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 9 de marzo de 2018. Serie C No. 3514

3.- Sentenciar cometiendo un error inexcusable.

Capítulo 3 - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, SUS ABOGADOS Y APODERADOS EN EL PROCESO

Artículo 28°.- (Condenaciones. Regla general). El auto interlocutorio o la sentencia definitiva condenarán al vencido en el incidente o en el proceso, a pagar al vencedor todas las costas y demás gastos. Ello sin detrimento de los daños y perjuicios que correspondieren.

Artículo 29°.- (Excepciones). No se impondrá condena en costas al vencido:

Cuando se le haya dado la razón en parte o cuando se allanare a las pretensiones del actor reconociéndolas como fundadas, sin dar lugar a la continuación del proceso, una vez que se le haya notificado debidamente de las mismas o conozca los instrumentos de los que deriva la razón de su adversario. En todo caso, el allanamiento debe ser real, incondicionado, oportuno y efectivo.

Artículo 30°.- (Condenaciones. Proceso de alimentos). Serán impuestas al alimentante las costas en los procesos:

- 1.- Por determinación de cuota alimentaria, incluyendo la homologación de convenios o cuando finalizaren los mismos por conciliación o transacción.
- 2.- Por ofrecimiento de cuota alimentaria.
- 3.- Incidentales por aumento de cuota alimentaria.
- 4.- Incidentales por liquidación y determinación de alimentos atrasados, salvo que la planilla la practicare el propio alimentante.

Artículo 31°.- (Excepciones. Proceso de alimentos). Serán impuestas por su orden las costas en los procesos de alimentos cuando:

- 1.- El alimentante venciere en el incidente por cuota alimentaria. No obstante, el Juez podrá imponer las costas al vencido en caso de entender que la parte vencida hubiere promovido la pretensión sin fundamento alguno basado en las normas del derecho sustancial.
- 2.- El alimentado fuera representado o patrocinado por el Ministerio Público de la Defensa¹⁶.

Artículo 32°.- (Exención). El Juez podrá eximir total o parcialmente de la responsabilidad de costas al litigante vencido, siempre que encontrare mérito para ello, expresándolo en su pronunciamiento, bajo pena de nulidad.

¹⁶ La ley del Ministerio Público de la Defensa establece entre sus misiones y funciones la asistencia técnica jurídica gratuita para personas en situación de vulnerabilidad, razón por la cual las costas por la intervención de sus abogados se encuentran debidamente soportadas por el Estado provincial a través de las remuneraciones que perciben.

Artículo 33°.- (Vencimiento parcial y mutuo). Si el resultado del pleito o incidente fuere parcialmente favorable a ambos litigantes, las costas se compensarán o se distribuirán prudencialmente por el Juez en proporción al éxito obtenido por cada uno de ellos.

Artículo 34°.- (Pluspetición inexcusable). El litigante que incurriere en pluspetición inexcusable será condenado en costas, si la otra parte hubiese admitido el monto hasta el límite establecido en la sentencia. Si ambas partes incurrieren en pluspetición, regirá lo dispuesto en el artículo. No se entenderá que hay pluspetición, a los efectos determinados en este artículo, cuando el valor de la condena dependiese legalmente del arbitrio judicial, de juicio pericial o rendición de cuentas o cuando las pretensiones de la parte no fuesen reducidas por la condena en más del veinte por ciento.

Artículo 35°.- (Conciliación, transacción y desistimiento). En los restantes procesos de familia que no sean de alimentos, si el Juicio terminase por transacción o conciliación, las costas serán impuestas en el orden causado. Si lo fuere por desistimiento serán a cargo de quien desiste, salvo cuando se debiese exclusivamente a cambios de legislación o jurisprudencia. Exceptúase, en todos los casos, lo que pudieron acordar las partes en contrario.

Artículo 36°.- (Condena en caso de litisconsorcio). Tratándose de condena al pago de las costas y gastos del proceso contra litisconsortes, el Tribunal, atendidas las circunstancias del caso, determinará si la condena es solidaria o la forma en que habrá de dividirse entre aquellos.

Artículo 37°.- (Responsabilidad del abogado o apoderado). El abogado o el apoderado podrán ser condenados en costas, solidariamente con su patrocinado o poderdante, cuando de su actividad surja mérito por ello en forma manifiesta.

Artículo 38°.- (Daños y perjuicios). Cuando la mala fe o la temeridad resulten plenamente acreditadas, la parte podrá ser condenada además, a los daños y perjuicios, sea en el mismo proceso o en otro posterior. Y en caso de que su abogado o apoderado resulte también culpable, podrá ser condenada solidariamente con la parte. Ello sin perjuicio de las reclamaciones que la parte pueda efectuar por los daños y perjuicios que haya debido pagar por culpa del abogado o apoderado.

Capítulo 4 – NORMAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 39°.- (Normas supletorias). Se aplica en forma supletoria, para todas las cuestiones no previstas, el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 40°.- (Marco territorial) Las presentes normas se aplican a todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

PARTE ESPECIAL

Capítulo I - CAPACIDAD JURÍDICA

Artículo 41°.- (Petición) La petición de restricción de la capacidad contendrá una descripción clara y concisa del estado de salud mental de la persona y podrá ser acompañada de informes médicos.

Artículo 42°.- (Equipo interdisciplinario) El Juez dará intervención al equipo interdisciplinario del Poder Judicial quien realizará un informe circunstanciado del estado de salud mental de la persona, indicando:

- a.- Diagnóstico.
- b.- Los tratamientos y recursos terapéuticos aconsejados.
- c.- Los sistemas de apoyo sugeridos, en su caso.

Artículo 43°.- (Registro de la Propiedad) El Juez requerirá de oficio dentro de los diez (10) días de la petición inicial, informes de titularidad de dominio de la persona en los Registros de la Propiedad Inmueble, Automotor y de Comercio, con el objeto de conocer los bienes cuya titularidad deberá resguardar mediante el dictado de las medidas cautelares previstas en el artículo 34 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 44°.- (Audiencia) Dentro de los diez (10) días de la presentación del informe del equipo interdisciplinario, el Juez convocará a la persona a audiencia, pudiendo trasladarse hasta el lugar de internación en caso de resultar aconsejable por razones de salud.

La audiencia será comunicada al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa, quien deberá designar a un abogado que asista a la audiencia para asistir a la persona durante el proceso, bajo pena de nulidad, salvo que ésta haya designado un abogado que lo represente.

Artículo 45°.- (Ofrecimiento de prueba) La persona en cuyo interés se sigue el proceso, debidamente asistida por un abogado patrocinante, podrá ofrecer y producir pruebas, hasta cinco (5) días después de realizada la audiencia prevista en el artículo precedente.

Artículo 46°.- (Apertura a prueba) El Juez recibirá la causa a prueba por el plazo de veinte (20) días y ordenará su producción.

Artículo 47°.- (Alegatos) Las partes podrán alegar sobre el mérito de la prueba por el plazo de tres (3) días, previa certificación de la prueba.

Artículo 48°.- (Sentencia) El Juez dictará la sentencia de mérito dentro del plazo de veinte (20) días de quedar concluida la causa para definitiva y comunicará su decisión al Registro Civil y de Capacidad de las Personas.

Artículo 49°.- (Internación involuntaria) El proceso de internación involuntaria se rige por el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

Artículo 50°.- (Aplicación de las reglas procesales) El proceso de declaración de inhabilitación se rige, en lo pertinente, por las reglas procesales destinadas a la capacidad.

Artículo 51°.- (Dispensa judicial) La solicitud de dispensa judicial prevista en los artículos 403 inciso g) y 404 del Código Civil y Comercial de la Nación será resuelta por el Juez con competencia territorial según el domicilio de los futuros contrayentes.

El Gabinete Interdisciplinario emitirá un dictámen en los términos del artículo 405 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

El Juez convocará a una audiencia dentro de los quince (15) días, en la cual participarán los futuros contrayentes, representantes legales y sus sistemas de apoyo en su caso, con el objeto de observar que la decisión de contraer matrimonio se efectúa de manera libre y con la intención de realizar un proyecto de vida en común.

La decisión del Juez de otorgar la dispensa deberá respetar el principio de autonomía progresiva.

Capítulo II - TUTELA Y CURATELA

Artículo 52°.- (Petición) El nombramiento de tutor o curador y la confirmación del que hubieren efectuado los padres, se hará a solicitud del interesado o del Ministerio Público ante el Juez con domicilio donde tenga el centro de vida el niño, niña o adolescente.

Si dos o más personas pretendieren ser nombrados como tutores, en forma contradictoria, de la presentación se dará traslado a la contraria por el plazo de cinco (5) días.

Una vez trabada la litis, se dará vista por igual plazo a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente.

Artículo 53°.- (Apertura a prueba) Existiendo posiciones controvertidas entre los pretendidos tutores, el Juez abrirá la causa a prueba al solo efecto de acreditar la idoneidad para la tutela dativa, por el plazo de cinco días.

Se admitirá como medios de prueba, la documental, informativa, testimonial y pericial.

Artículo 54°.- (Derecho a ser oído) El Juez convocará audiencia al niño, niña o adolescente a los efectos de garantizar su derecho a ser oído¹⁷, con carácter previo al dictado de la sentencia, dentro de los diez (10) días de producida la totalidad de la prueba.

El Juez deberá:

a.- Adoptar las medidas para explicar al menor en un lenguaje sencillo las pruebas producidas y las posiciones de los pretendidos tutores, en caso de pluralidad de pretendientes;

¹⁷ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Furlán y Familiares Vs. Argentina, sentencia del 31 de agosto de 2017. *“.. la Corte reitera que los niños y las niñas ejercen sus derechos de manera progresiva a medida que desarrollan un mayor nivel de autonomía personal. En consecuencia, el aplicador del derecho, sea en el ámbito administrativo o en el judicial, deberá tomar en consideración las condiciones específicas del menor de edad y su interés superior para acordar la participación de éste, según corresponda, en la determinación de sus derechos. En esta ponderación se procurará el mayor acceso del menor de edad, en la medida de lo posible, al examen de su propio caso...”*

b.- Garantizar el principio de autonomía progresiva del menor, asegurando que sus opiniones sean tenidas en cuenta en función del grado de su edad y madurez¹⁸.

Artículo 55°.- (Tutor provisorio) El Juez podrá designar un tutor provisorio, hasta el dictado de la sentencia definitiva o cuando concluyeran los motivos que se tuvieron en cuenta para su nombramiento, cuando razones de urgencia así lo ameriten.

Artículo 56°.- (Acta de designación) Con el dictado de la sentencia queda nombrado en el cargo el tutor o tutores, extendiéndose acta en que conste la autorización judicial para ejercerlo.

Artículo 57°.- (Remoción) Del requerimiento de remoción del tutor o tutores se dará traslado a éste, por el plazo de cinco (5) días para que conteste la demanda y ofrezca toda la prueba destinada al ejercicio de su derecho de defensa.

Existiendo hechos controvertidos, se abrirá la causa a prueba por el plazo de diez (10) días, finalizado el cual, se dictará sentencia.

Artículo 58°.- (Petición) Todas las actos que requieran autorización judicial deberán ser solicitadas por escrito ante el Juez que realizó el discernimiento de la tutela, fundando el requerimiento.

Del requerimiento se dará vista a la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente. El Juez adoptará una decisión, fundada, dentro de los diez (10) días de contestada la vista precedente.

Artículo 59°.- (Designación de curador) El proceso de designación del curador se rige por las reglas de la tutela.

Artículo 60°.- (Ausencia y presunción de fallecimiento) La designación de curador en los casos de ausencia y presunción de fallecimiento se rige por los capítulos 6 y 7 del Título I de la Parte General del Código Civil y Comercial de la Nación.

Capítulo III - NOMBRE

Artículo 61°.- (Publicación de edictos) Promovida la acción de cambio de nombre, se publicará la solicitud por edictos en el Boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, debiendo ser consecutivos, citando citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite.

Deberá acreditarse en autos la publicación ordenada.

¹⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Gelman vs. Uruguay. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 24 de febrero de 2011. Serie C No. 239.

Artículo 62°.- (Certificados) El actor deberá acompañar certificados de libre inhibición en los Registros Públicos de la Propiedad Inmueble y del Automotor del domicilio.

Artículo 63°.- (Traslado) En caso de oposición, de la misma se dará traslado al actor. En caso de existir hechos controvertidos, se abrirá a prueba.

Las partes podrán ofrecer pruebas dentro de los cinco (5) días de quedar firme el auto de apertura a prueba.

El plazo de prueba es de diez (10) días, a contarse desde el vencimiento de la oportunidad para ofrecer pruebas.

Artículo 64°.- (Vista) Cumplida la prueba, deberá darse vista de las actuaciones al Ministerio Fiscal, y al Director del Registro del Estado civil y de Capacidad de las personas.

Artículo 65°.- (Comunicación al Registro Civil) La sentencia que al efecto se dicte será notificada al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y una vez que quede firme, deberán rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios y que el actor haya denunciado en la demanda, para lo cual se librarán los oficios respectivos.

Artículo 66°.- (Traslado) Promovida una demanda que contenga una acción de protección del nombre, se correrá traslado por el plazo de diez (10) días.

La demanda podrá contener la pretensión para la reparación de los daños, debiendo observarse los recaudos previstos en el Código Procesal Civil y Comercial.

Artículo 67°.- (Apertura a prueba) Existiendo hechos controvertidos, el Juez abrirá la causa a prueba.

Las partes podrán ofrecer pruebas dentro de los cinco (5) días de quedar firme el auto de apertura a prueba.

El plazo de prueba es de diez (10) días, a contarse desde el vencimiento de la oportunidad para ofrecer pruebas.

Artículo 68°.- (Publicación) La sentencia que haga lugar a la acción de protección deberá contener la orden de publicar íntegramente la sentencia en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, a costa del demandado.

Capítulo IV - INSCRIPCIONES

Artículo 69°.- (Reconstrucción) El Juez ordenará la reconstrucción de libros del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en caso de extravío o destrucción total o parcial de los ejemplares obrantes en dicho organismo que contengan inscripciones de nacimientos, defunciones,

matrimonios, uniones convivenciales y demás actos o hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas.

Artículo 70°.- (Medios probatorios) En el proceso de reconstrucción del artículo precedente se admitirá todo medio de prueba, entre ellos, los documentos que consten en reparticiones públicas o privadas.

El Juez ordenará la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial de las fechas correspondientes a los ejemplares destruidos o extraviados a los efectos de que los interesados puedan aportar todas las pruebas conducentes.

Artículo 71°.- (Información sumaria) Del requerimiento de rectificación de partidas sobre actos o hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas, el Juez ordenará la realización de información sumaria que acredite el dato a modificar, suprimir o alterar.

Artículo 72°.- (Competencia) El proceso de inscripción tardía de nacimiento se radicará en el domicilio donde tenga actualmente el centro de vida el niño, niña o adolescente.

La acción podrá ser promovida por el interesado o en su defecto por el Defensor de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente en resguardo al derecho a la identidad.

El Juez, previo al nacimiento, solicitará:

- a.- Informe al Registro Civil y Capacidad de las Personas para que emita Certificado negativo de inscripción de nacimiento emitido por el Registro Civil del lugar de nacimiento;
- b.- Informe al Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial o al Hospital Público más cercano en el que se determine la edad y la fecha presunta de nacimiento;
- c.- Informe del Registro Nacional de las Personas a los efectos de que informe si se ha emitido certificado de preidentificación, en el que conste que con los datos aportados por la persona y la información biométrica obtenida;
- d.- Para las personas mayores de 16 años de edad, se debe verificar a través de la fuerza policial o los registros provinciales y nacionales donde consten antecedentes penales o criminales de toma de las huellas dactilares del indocumentado, un informe a fin de determinar que el citado no posea otra identidad en los registros que a tal efecto lleven dichas fuerzas;
- e.- La producción de prueba testimonial de dos (2) personas que declaren bajo juramento el lugar y fecha de nacimiento, y el nombre y apellido con que la persona es conocida públicamente.

Artículo 73°.- (Sentencia) Obtenidos los informes y demás pruebas, el Juez debe resolver la petición en el término de diez (10) días, ordenando si así correspondiese la inscripción del nacimiento.

Capítulo V - ALIMENTOS

Artículo 74°.- (Clases) Las disposiciones de este capítulo se aplican a los procesos de:

- a.- Cuota alimentaria para el cónyuge;
- b.- Cuota alimentaria para los parientes;
- c.- Cuota alimentaria para los hijos;
- d.- Cuota alimentaria para la mujer embarazada;
- e.- Reembolso;
- f.- Cuota alimentaria para los hijos afines.

Artículo 75°.- (Traslado) De la demanda de alimentos, que deberá ser presentada ante el Juez competente en razón del territorio y la materia donde tenga el centro de vida el alimentado, se correrá traslado al demandado por el plazo de cinco (5) días, debiendo ofrecerse la prueba en el mismo escrito.

Artículo 76°.- (Medidas) Al proveer la demanda de alimentos el Juez dispondrá:

- a.- Una cuota alimentaria provisoria, siempre que así lo haya solicitado el alimentado, de acuerdo a su prudente arbitrio, los hechos invocados y las pruebas ofrecidas en el proceso. La misma será destinada a proveer las necesidades básicas y gastos imprescindibles del alimentado.

La cuota alimentaria provisoria será inapelable.

- b.- La producción de la prueba informativa ofrecida por el actor tendiente a demostrar el caudal económico del alimentante y los gastos para la satisfacción de las necesidades del alimentado.

La cuota alimentaria provisoria podrá ser determinada en una suma fija o un porcentaje de los haberes, en caso de trabajadores en relación de dependencia. En este último caso será comunicada al empleador del alimentante, quien deberá proceder a retener las sumas de dinero de los haberes del obligado y depositarlos del 1 al 10 de cada mes en una cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A.

Artículo 77°.- (Contestación de demanda) En su escrito de contestación, la parte demandada deberá acompañar toda la prueba documental y ofrecer la restante que haga a la demostración de su situación económica.

Si la conducta del demandado fuera negativa, evasiva u omisiva en aportar dichos elementos probatorios, habilitará al Juez a presumir la veracidad de los hechos invocados en la demanda.

Artículo 78°.- (Audiencia) En caso de existir hechos controvertidos, el Juez convocará a una audiencia a las partes, a los fines de avenir a las mismas para la determinación de una cuota alimentaria definitiva¹⁹.

¹⁹ KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida y otras, Tratado de Derecho de Familia, Ed. Rubinzal Culzoni, Tomo II, pag. 333. En esta audiencia el Juez deberá informar a las partes sobre sus derechos, la mejor forma de resolver sus conflictos y fomentará la toma de conciencia de que lo que decidan repercutirá en el núcleo familiar.

En caso de falta de acuerdo, el Juez procederá, en la misma audiencia, a depurar la prueba sobre los hechos conducentes y controvertidos, escuchando los argumentos de las partes para arribar a la verdad jurídica objetiva, ordenando su producción, siendo deber del magistrado desestimar aquellos medios ofrecidos que resulten manifiestamente innecesarios y dilatorios.

El período de pruebas será de veinte (20) días, pudiendo ser prorrogado a petición de parte o de oficio por diez (10) días.

Artículo 79°.- (Carga de la prueba) La carga de la prueba sobre el caudal económico del alimentante recae en el alimentado.

Frente a la dificultad expresada por el alimentado para determinar las posibilidades económicas del alimentante, será éste quien deba probar la imposibilidad total o parcial para hacer frente a las obligaciones alimentarias.

Artículo 80°.- (Exención de contracautela) El otorgamiento de medidas cautelares para asegurar el pago de cuotas alimentarias estará exenta de la fijación de contracautela en el peticionario.

Artículo 81°.- (Vista) Previo al dictado de la sentencia, se dará vista por tres (3) días a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente.

Artículo 82°.- (Sentencia) El Juez dictará sentencia dentro de los veinte (20) días de haberse agregado los alegatos sobre el mérito de la prueba.

La sentencia será apelable, pero la que haga lugar a la acción por cuota alimentaria, no tendrá efectos suspensivos.

Artículo 83°.- (Solidaridad) La extensión de la solidaridad por el incumplimiento de órdenes judiciales de depositar la suma que debió descontar a su dependiente o a cualquier otro acreedor, tramitará por vía incidental.

De la demanda incidental se correrá traslado por tres (3) días al responsable solidario para que ejerza su derecho de defensa.

Existiendo hechos controvertidos, se abrirá la causa a prueba.

Encontrándose debidamente acreditada la comunicación fehaciente del oficio judicial que comunicó la decisión judicial, la carga de la prueba de la falsedad de la diligencia estará a cargo del responsable solidario.

Las costas de la incidencia serán impuestas, en caso de derrota, al responsable solidario.

Artículo 84°.- (Cuotas alimentarias devengadas durante el proceso) La determinación de las cuotas alimentarias devengadas durante el proceso que se encuentren impagas, en todo o en parte, tramitará por vía incidental.

El alimentado deberá practicar liquidación, la cual se dará traslado al alimentante por el plazo de tres (3) días.

Aprobada la liquidación, el alimentante tendrá diez (10) días para depositar en la cuenta de autos la suma prevista en la liquidación aprobada.

El Juez, a petición de parte, podrá establecer como facilidad de pago la conversión de la deuda prevista en la liquidación en una cantidad fija de IUS mensuales, que no podrá exceder de los doce (12) meses. La misma deberá ser abonada en forma mensual y consecutiva por el alimentante.

La falta de cumplimiento de las obligaciones emergentes de este artículo tramitará por etapa de ejecución, dentro del mismo incidente de determinación.

Artículo 85°.- (Apelación) La resolución que apruebe la liquidación prevista en el artículo anterior, será apelable con efecto suspensivo.

Artículo 86°.- (Incidencias) Toda modificación destinada al aumento, disminución o cese de la cuota alimentaria tramitará por vía incidental.

Artículo 87°.- (Traslado) De la demanda por cuota alimentaria para la mujer embarazada se dará traslado al demandado por el término de tres (3) días para que ejerza su derecho de defensa.

Al proveer la demanda de alimentos, acreditada sumariamente la posible paternidad, el Juez fijará una cuota alimentaria provisoria y ordenará la comunicación inmediata al empleador del demandado, cuando se trate de un porcentaje de los haberes o a éste último, en caso de no poseer trabajo en relación de dependencia y la cuota alimentaria ha sido determinada en una suma fija.

La cuota alimentaria se extenderá hasta la finalización del puerperio.

Artículo 88°.- (Contestación de la demanda) Contestada la demanda, el Juez convocará a una audiencia a las partes a los efectos de intentar el avenimiento que tenga por finalidad acordar una cuota alimentaria futura para el hijo por nacer.

En caso de no arribarse a un acuerdo en la audiencia o que ésta no se realice por ausencia de alguna de las partes, previa vista a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente, se archivarán las actuaciones.

Artículo 89°.- (Reembolso) El reembolso de gastos realizados en concepto de alimentos tramitará por vía incidental.

Artículo 90°.- (Cuota alimentaria hijos afines) El proceso de determinación de cuota alimentaria para los hijos afines tramitará a través del proceso de alimentos para los hijos.

Artículo 91°.- (Vía incidental) Los procesos de aumento, cese, disminución o coparticipación de cuota alimentaria serán tramitados por vía incidental, dejándose nota de la apertura de las actuaciones en el expediente principal.

Capítulo VI - RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN

Artículo 92°.- (Traslado) De la demanda promovida para garantizar el derecho - deber de comunicación²⁰, se correrá traslado al progenitor que tiene atribuido el cuidado persona del niño, niña o adolescente, por el plazo de cinco (5) días.

Artículo 93°.- (Audiencia) Contestada la demanda, el Juez convocará a una audiencia de conciliación a los progenitores, donde intentará el avenimiento de las cuestiones controvertidas.

Ante la falta de acuerdo, en la audiencia prevista en el párrafo anterior el Juez ordenará la apertura a prueba, depurará la misma de acuerdo a los hechos conducentes y controvertidos.

El plazo del período de pruebas es de diez (10) días.

Artículo 94°.- (Sentencia) El Juez dictará sentencia estableciendo el régimen de comunicación, pudiendo fijar medidas para asegurar el cumplimiento del mismo.

Artículo 95°.- (Tratamiento unificado) Toda petición de modificación, suspensión o denuncia de incumplimiento del régimen de comunicación tramitará en el mismo expediente.

De la petición o denuncia se correrá traslado por tres (3) días a la parte demandada o denunciada y vista por igual plazo a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente.

Artículo 96°.- (Audiencia) El Juez convocará a las partes a una audiencia a los efectos de escuchar a las partes sobre la petición de modificación del régimen de comunicación.

El Juez podrá establecer medidas para asegurar el cumplimiento del régimen de comunicación, en caso de denuncia de incumplimiento, graduándose las mismas de acuerdo a su gravedad y reiteración de las conductas.

En caso de que la petición de suspensión del régimen de comunicación se funde en la existencia de peligros graves para la integridad del niño, niña y adolescente, el Juez solicitará la realización de un informe al Gabinete Interdisciplinario, pudiendo adoptar las medidas de protección urgente que estime corresponder en virtud del interés superior del niño.

Artículo 97°.- (Apelación) La sentencia que establezca el régimen de comunicación podrá ser apelada y el recurso no tendrá efecto suspensivo.

²⁰ Convención sobre los Derechos del Niño, arts. 9.3 y 18.1.

Artículo 98°.- (Traslado) De la demanda promovida por régimen de comunicación derivado del parentesco, se correrá traslado a quien tiene atribuido el cuidado de la persona por el plazo de cinco (5) días.

Artículo 99°.- (Apertura a prueba) En caso de oposición fundada, el Juez abrirá la causa a prueba a los efectos de corroborar las causas invocadas, por el plazo de diez (10) días, y dictará sentencia sin más trámite, estableciendo el régimen más conveniente.

Artículo 100°.- (Derecho a ser oído) El Juez, previo a resolver sobre el régimen de comunicación más conveniente, deberá entrevistar al beneficiario de acuerdo a la edad y al grado de desarrollo y madurez suficiente para que pueda participar en la decisión, y correrá vista al Defensor de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.

Capítulo VII - RESPONSABILIDAD PARENTAL

Artículo 101°.- (Abogado del niño) El adolescente con edad y grado de madurez suficiente, a criterio del Juez, podrá actuar por derecho propio con el patrocinio de un abogado de su confianza, en todo proceso de familia en el cual actúa como parte.

Artículo 102°.- (Traslado) En caso de desacuerdo sobre la modalidad de cuidado personal, el ejercicio de la responsabilidad parental, el cumplimiento de los deberes sobre los cuidados de los hijos o el otorgamiento de la guarda a un pariente, planteada la demanda ante el Juez, éste dará traslado al otro progenitor por el plazo de tres (3) días.

Contestado el traslado, el Juez dará vista por el plazo de tres (3) días a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente y convocará a una audiencia a los progenitores y al hijo, en este caso, a los efectos de que ejerza el derecho a ser oído, teniendo en cuenta la edad y grado de madurez suficiente.

Dada la complejidad y gravedad del planteo, el Juez podrá, con carácter previo a la adopción de una decisión definitiva:

- a.- Someter la controversia a la Oficina de Mediación Judicial;
- b.- Solicitar informe del Gabinete Interdisciplinario, previa entrevista de las partes con los profesionales de dicho cuerpo;
- c.- Ordenar la realización de tratamientos terapéuticos a los progenitores.

Artículo 103°.- (Modificación del cuidado personal) En caso de planteos de modificación del régimen de cuidado personal, la demanda y contestación deberán contener un plan de parentalidad explicitando de manera fundada las razones de los cambios propuestos.

Artículo 104°.- (Derechos a ser oído) Realizada una petición de homologación de un acuerdo para la delegación del ejercicio de la responsabilidad parental el Juez convocará a audiencia a todas las partes y al hijo involucrado, previa vista al Defensor de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.

El Juez evaluará el cumplimiento de los recaudos, la conveniencia y de resultar favorable, homologará el acuerdo.

Artículo 105°.- (Traslado. Audiencia) En casos de conflictos sobre decisiones de progenitores adolescentes, sea por oposición o que se requiera el asentimiento, quienes ejercen la responsabilidad parental sobre estos podrán manifestar su oposición ante el Juez, quien dará traslado por tres (3) días a aquellos.

Asimismo, correrá vista, por igual plazo, al Defensor de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.

Los progenitores adolescentes podrán comparecer como partes en el proceso con asistencia letrada de un abogado particular o del Ministerio Público de la Defensa.

El Juez adoptará una decisión definitiva, previa audiencia en la que deberán participar todas las partes. Si lo estimare necesario, podrá ordenar la producción de pruebas.

La resolución que rechace la oposición o el asentimiento será apelable con efecto suspensivo, en tanto que si hace lugar al planteo, será apelable sin efecto suspensivo.

Artículo 106°.- (Ausencia del consentimiento del progenitor) De la demanda promovida para suplir la falta de consentimiento por parte de uno de los progenitores para la realización de actos que así lo requieren, se dará traslado al otro progenitor por el término de tres (3) días.

El Juez adoptará una decisión definitiva en audiencia, previo convocar a las partes y al hijo adolescente en su caso, para oírlo.

En caso de autorizaciones de viaje para salir del país por razones turísticas o culturales, la decisión que haga lugar al consentimiento será apelable con efecto suspensivo, pudiendo concederse sin efecto suspensivo cuando pudiera verse frustrado el acto según las circunstancias especiales del caso²¹.

Artículo 107°.- (Privación de la responsabilidad parental) De la demanda promovida para obtener la privación de la responsabilidad parental en los casos de los incisos b) y c) del artículo 645 del Código Civil y Comercial de la Nación, se dará traslado al otro progenitor por el plazo de cinco (5) días. La demanda y la contestación deberán contener la totalidad de las pruebas que ofrezcan.

Asimismo, correrá vista, por igual plazo, al Defensor de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.

²¹ Se ha permitido la flexibilización de las formas del proceso cuando tenga en miras garantizar la tutela judicial efectiva, a fin de dar una respuesta más inmediata y asegurar la efectividad de lo resuelto. Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de La Plata, "O. G. A. c/ G. B. C. s/ Medidas precautorias (art. 232 del CPCC.)", sentencia del 28-03-2019: <https://www.erreius.com/Jurisprudencia/documento/20190409092441838/autorizacion-para-viajar-al-exterior-hijo-menor-tutela-judicial-efectiva-interes-superior-del-nino>

Existiendo hechos controvertidos, se abrirá la causa a prueba por el plazo de diez (10) días.

La sentencia definitiva será dictada dentro de los veinte (20) días de agregados los alegatos y será apelable con efecto suspensivo.

Capítulo VIII - MATRIMONIO Y DIVORCIO

Artículo 108°.- (Oposición) Del planteo de oposición al matrimonio se correrá traslado por tres (3) días a los futuros contrayentes.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, el Juez dará vista por tres (3) días al Ministerio Público Fiscal.

La sentencia que sea dictada se comunicará al Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 109°.- (Acción de nulidad) La acción de nulidad del matrimonio tramitará según las reglas del artículo precedente, pudiendo el Juez ordenar la producción de pruebas, de oficio o a petición de parte.

Previo a resolver, el Juez oír a los contrayentes.

Artículo 110°²².- (Recaudos de admisibilidad) Toda petición de divorcio, conjunta o por presentación de una de las partes, debe ser acompañada de:

- 1) Acta o partida de matrimonio actualizada y expedida por el Registro de las Personas.
- 2) Acta o partida de nacimiento actualizada, de cada niña, niño y/o adolescente, en caso de ser personas progenitoras, a fin de acreditar el estado de familia.
- 3) Convenio o propuesta reguladora, con la documentación que la respalda.
- 4) Indicación de la fecha de la separación de hecho, si existió.

Artículo 111°.- (Traslado) Presentada individualmente la demanda de divorcio por uno de los cónyuges, el Juez correrá traslado de la misma a la parte contraria por el plazo de tres (3) días. En la contestación de la demanda el cónyuge podrá formular una propuesta reguladora de los efectos del divorcio.

En caso de formular propuesta reguladora, se correrá traslado de ésta a la parte actora por el plazo de tres (3) días.

²² ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE FAMILIAS, CIVIL Y COMERCIAL de la Provincia de Buenos Aires, art. 638. https://agendaparticipativa.gba.gob.ar/codigo_de_familias_civil_y_comercial/capitulo76

Artículo 112°.- (Sentencia) Contestados los traslados precedentes, en caso de acuerdo total, el Juez dictará sentencia disponiendo la disolución del vínculo y homologará el acuerdo.

En los demás casos, derivará las actuaciones a la Oficina de Mediación a los fines de intentar un avenimiento sobre aquellos aspectos que no hayan sido previamente acordados.

El Juez dará intervención al Ministerio Público y a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente con carácter previo a homologar acuerdos que involucren a niños, niñas o adolescentes o personas con discapacidad.

En caso de desacuerdo total, se dará por finalizada la etapa, y el Juez dictará sentencia definitiva disponiendo la disolución del vínculo.

Artículo 113°.- (Traslado) Finalizada la etapa prevista en el artículo anterior y ante la falta de acuerdos, las partes podrán promover las acciones que estimen corresponder en relación a los efectos del divorcio previsto en los artículos 439, 443, 441, 499 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

De la demanda promovida se dará traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días.

El Juez podrá ordenar la apertura a prueba por el plazo de diez (10) días en caso de existir hechos controvertidos.

Artículo 114°²³.- (Demanda conjunta) Si la petición de divorcio se presenta en conjunto por ambos cónyuges, el Juez dictará sentencia y homologará la propuesta reguladora, previa intervención del Ministerio Público y a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente cuando estén afectados los derechos niños, niñas o adolescentes o personas con discapacidad.

Artículo 115°.- (Vista Fiscal) Presentada la petición referida en el artículo 458 del Código Civil y Comercial de la Nación, se dará vista al Ministerio Público Fiscal y el Juez resolverá, previa audiencia a la que convocará a las partes y sus representantes legales y sistemas de apoyo, si los hubiere.

Artículo 116°.- (Traslado) De la demanda de separación de bienes se dará traslado por el término de cinco (5) días.

Existiendo hechos controvertidos, el Juez podrá ordenar la apertura a prueba por el plazo de diez (10) días.

²³ ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE FAMILIAS, CIVIL Y COMERCIAL de la Provincia de Buenos Aires, art. 638.
https://agendaparticipativa.gba.gob.ar/codigo_de_familias_civil_y_comercial/capitulo76

Artículo 117°.- (Reglas aplicables) La liquidación y partición de la comunidad se regirá por las normas procesales relativas a las sucesiones.

Artículo 118°.- (Traslado. Apertura a prueba) De la demanda de determinación judicial de compensación económica por cese de la convivencia, se dará traslado por el término de cinco (5) días.

En caso de existir hechos controvertidos, el Juez ordenará la apertura a prueba por el plazo de diez (10) días.

Capítulo IX - FILIACIÓN

Artículo 119°.- (Clases) Se rigen por el presente capítulo las acciones de:

- a.- Reclamación de filiación.
- b.- Impugnación de reconocimiento y reclamación de filiación.
- c.- Reconocimiento de filiación.
- d.- Impugnación preventiva de filiación.
- e.- Impugnación de reconocimiento.
- f.- Nulidad de reconocimiento.
- g.- Revelación de la identidad del donante.

Artículo 120°.- (Traslado) De la demanda que contenga una acción de filiación se dará traslado a la parte contraria por el plazo de cinco (5) días para que ejerza su derecho de defensa.

A esta demanda podrán acumularse otras pretensiones conexas, como la reparación del daño causado por la falta de reconocimiento previsto en el artículo 587 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 121°.- (Medidas judiciales) Una vez que se encuentre trabada la litis, el Juez deberá:

- a.- Ordenar la producción de la prueba genética, aún cuando no la hayan ofrecido las partes.
- b.- Depurar el resto de los medios probatorios ofrecidos de conformidad a los hechos controvertidos.
- c.- Fijar la cuota alimentaria mensual de alimentos provisorios contra el presunto progenitor, cuando haya sido expresamente solicitado en la demanda.

El período probatorio se extiende por el plazo de veinte (20) días.

Vencido el plazo para alegar, el Juez dictará sentencia, efectuando las comunicaciones que correspondan en su caso, al Registro Civil y de Capacidad de las Personas.

Artículo 122°.- (Vista Fiscal) De la demanda destinada a revelar la identidad del donante en técnicas de reproducción humana asistida, se dará vista al Ministerio Público Fiscal, previo a la decisión del Juez.

Artículo X - ADOPCIÓN

Artículo 123°.- (Conservación permanente) Todo expediente judicial de adopción, en cualquiera de sus etapas, es de conservación permanente y queda prohibido su expurgo.

Artículo 124°.- (Reglas aplicables) El proceso judicial de declaración de adoptabilidad se rige por el artículo 607 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 125°²⁴.- (Dictamen) Dentro de las 24 horas de verificado alguno de los supuestos que habilitan la declaración de la situación de adoptabilidad, el órgano administrativo de protección de derechos debe presentar al Juez el dictamen sobre la situación de adoptabilidad. Las actuaciones de control de legalidad de medidas excepcionales de protección se agregarán de oficio al trámite.

Artículo 126°.- (Investigación) En el caso del artículo 607 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, el Juez competente ordenará al órgano de aplicación de la Ley de niñez y adolescencia la realización de una investigación para la localización de los padres o miembros de la familia de origen del niño, niña o adolescente. Esta investigación durará un plazo máximo de treinta (30) días, que serán prorrogables a criterio del Juez por única vez y por igual término.

En caso que los progenitores o los familiares sean localizados deberá iniciarse el período de mantenimiento del vínculo familiar, por el plazo de treinta (30) días. Vencido el mismo, el Juez convocará a una audiencia a los progenitores o familiares que han participado del período de mantenimiento del vínculo familiar, a los fines de que manifiesten si continuarán el mismo.

Vencido el plazo sin que se pueda localizar a los padres biológicos o miembros de la familia extensa, el Juez previa entrevista con la niña, niño o adolescente y la vista al Defensor del Niño, Niña y Adolescente, procederá a realizar la declaración de estado de adoptabilidad.

Artículo 127°.- (Entrevistas) En el supuesto del artículo 607 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, la manifestación debe realizarse mediante presentación judicial.

El Juez ordenará que se practiquen entrevistas ante el Gabinete Interdisciplinario, a los efectos de informar debidamente las implicancias de la adopción. Dicho órgano deberá elevar un informe al Juez dentro de los diez (10) días de realizadas las entrevistas, dando cuenta de si se han reunido los

²⁴ ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE FAMILIAS, CIVIL Y COMERCIAL de la Provincia de Buenos Aires, art. 566.
https://agendaparticipativa.gba.gob.ar/codigo_de_familias_civil_y_comercial/capitulo72_2

recaudos previstos en la norma para que la decisión pueda ser considerada que se ha adoptado en un contexto de libertad y previa posesión del conjunto de la información necesaria..

Si del informe técnico surgen elementos que permitan concluir que la voluntad expresada no es resultado de una decisión libre e informada, se convocará a una audiencia a la persona o personas progenitoras, al ministerio público y si corresponde al órgano administrativo, a los fines de adoptar las medidas que resulten adecuadas.

El Juez deberá declarar de oficio el estado de adoptabilidad, previa audiencia con el niño, niña o adolescente en un plazo no mayor a diez (10) días, desde la recepción del informe indicado precedentemente.

En la audiencia el Juez deberá escuchar directamente la opinión del niño, niña o adolescente en todos los casos, contando con la previa información suministrada de acuerdo a su edad y madurez²⁵.

Artículo 128°.- (Vínculo familiar) En el supuesto del artículo 607 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación, la autoridad administrativa deberá realizar medidas destinadas a mantener el vínculo familiar durante un plazo de treinta (30) días, prorrogables por igual plazo²⁶.

Si vencido el plazo el órgano de aplicación de la Ley de niñez y adolescencia determinara que los niños, niñas y adolescentes no pueden permanecer con su familia de origen o ampliada, elevará un informe circunstanciado al Juez, dentro del plazo de diez (10) días.

Artículo 129°.- (Audiencia) En el caso previsto en el artículo anterior, el Juez convocará a una audiencia a los padres, si existen, y con el niño, niña o adolescente cuya situación de adoptabilidad se tramita, para ejercer el derecho a ser oído siempre que ello lo permita la edad y madurez suficiente.

En la audiencia, los progenitores podrán ofrecer toda la prueba que no haya sido ofrecida durante el transcurso de la medida excepcional. Si corresponde, el Juez fijará el plazo de prueba que no podrá exceder de 10 días.

El Juez deberá resolver si hace lugar o rechaza la declaración del estado de adoptabilidad, en un plazo no mayor a diez (10) días de quedar clausurado el período probatorio, previa vista al Defensor del Niño, Niña y Adolescente.

La sentencia será comunicada al Registro Único de Adopción.

²⁵ Ley 2561, artículo 26. Esta norma prevé un plazo de veinte (20) días para el dictado de la resolución definitiva sobre el estado de adoptabilidad.

²⁶ Ley 2561, artículo 25.

Artículo 130°.- (Apelación) La declaración de adoptabilidad es apelable con efecto suspensivo.

Artículo 131°.- (Guarda) El proceso de guarda con fines de adopción se rige por los artículos 611, 612, 613 y 614 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 2561.

Artículo 132°.- (Audiencia) El Juez convocará a la audiencia prevista en el artículo 613 último párrafo, con carácter previo a la designación del pretense adoptante que establece el artículo 29 de la Ley 2561.

Artículo 133°.- (Acción de adopción) Vencido el plazo de la guarda provisoria, el Juez iniciará dentro de los cinco (5) días la acción de adopción, de oficio o a petición del pretense adoptante.

Artículo 134°.- (Recaudos de admisibilidad) Una vez que se encuentren notificados los pretensos adoptantes, estos deberán acompañar:

- a.- Testimonio de la guarda con fines de adopción;
- b.- Copia certificada de actas de matrimonio, nacimiento o defunción, en su caso;
- c.- Copia de documento nacional de identidad de los pretensos adoptantes y del pretense adoptado;
- d.- El ofrecimiento de testimonios de personas en relación a las condiciones personales de los pretensos adoptantes;
- e.- El ofrecimiento de medios probatorios destinados a acreditar la formación, nivel educativo o cultural;

Artículo 135°.- (Audiencia) El Juez convocará dentro de los cinco (5) días de iniciado el procedimiento de adopción, a la audiencia del artículo 617 del Código Civil y Comercial de la Nación al pretense adoptado, a los pretensos adoptantes y a la autoridad de aplicación de la Ley de Niñez y Adolescencia, en su caso.

El Juez podrá convocar a la audiencia a los progenitores biológicos, cuando advierta que los mismos no han tenido intervención previa en el proceso de adopción, a los efectos de dar su consentimiento libre e informado a la adopción.

Previo a resolver en forma definitiva, se dará vista al Ministerio Público Fiscal, para la realización del control de legalidad y a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente, en el marco de sus competencias, por el plazo de tres (3) días.

Artículo 136°.- (Adopción por integración) De la demanda de adopción por integración se dará traslado a los progenitores de origen por el plazo de cinco (5) días, a los efectos de ser oídos.

El Juez convocará a una audiencia por separado con cada uno de los progenitores de origen, siempre que ello sea posible.

El Juez dictará la resolución definitiva dentro del plazo de diez (10) días.

Artículo 137°.- (Inscripción) El Juez ordenará la inscripción de la adopción, su revocación, conversión y nulidad en el Registro Civil y de Capacidad de las Personas.

Artículo 138°.- (Acción de nulidad. Traslado) De la acción de nulidad de la adopción se correrá traslado por el plazo de cinco (5) días al adoptante.

En caso de existencia de hechos controvertidos, el Juez podrá abrir la causa a prueba por el plazo de diez (10) días.

La sentencia declarativa que dicte el Juez desplaza el estado de familia logrado con la adopción.

Capítulo XI - TUTELA URGENTE

Artículo 139°.- (Reglas aplicables) La medida cautelar de exclusión de hogar se rige por el artículo 34 de la Ley 2302.

Artículo 140°.- (Medidas cautelares autosatisfactiva) El Juez podrá adoptar medidas cautelares autosatisfactivas destinadas a la protección de la víctima de violencia de género o familiar, priorizando la permanencia en el hogar de ésta y estableciendo la exclusión automática del hogar al denunciado, independientemente de la titularidad dominial de la vivienda.

Artículo 141°.- (Medidas judiciales) Independientemente de la medida cautelar señalada en el artículo anterior, el Juez, adicionalmente, podrá disponer las siguientes medidas de tutela urgente, destinadas a hacer cesar el ciclo de la violencia:

- a) Ordenar a la persona denunciada que cese en los actos de perturbación o intimidación, cualquiera sea su forma que directa o indirectamente realice hacia la víctima de violencia familiar.
- b) Prohibir a la persona denunciada que realice actos de perturbación o intimidación, directa o indirecta, a los restantes miembros del grupo familiar.
- c) Garantizar el regreso al domicilio de la víctima que hubiere tenido que salir por razones de seguridad.
- d) Prohibir el acercamiento de la persona denunciada al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la víctima de violencia familiar.
- e) Prohibir la compra y tenencia de armas, y ordenar el secuestro de las que estuvieren en posesión.
- e) Disponer el inventario de los bienes del grupo familiar y de los bienes propios de quien ejerce y padece violencia familiar.
- f) Prohibir enajenar, disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes gananciales de la sociedad conyugal o los comunes del grupo familiar.
- g) En caso que la víctima de violencia familiar fuere menor de edad, el Juez mediante resolución fundada y teniendo en cuenta la opinión y el derecho a ser oído por parte de la niño, niña o del

adolescente, puede otorgar la guarda a un miembro de su grupo familiar, por consanguinidad o afinidad, o a otros miembros de la familia ampliada, o de la comunidad.

- h) Ordenar la suspensión provisoria del régimen de visitas.
- i) Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales a la parte peticionante, si ésta se ha visto privada de los mismos.
- j) Ordenar a la fuerza pública, el acompañamiento de la víctima que padece violencia a su domicilio para retirar sus efectos personales.
- k) Ordenar a la persona denunciada abstenerse de interferir, de cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de los hijos.
- l) En caso de que se trate de una pareja con hijos, se fijará una cuota alimentaria provisoria, si correspondiese, de acuerdo con los antecedentes obrantes en la causa y según las normas que rigen en la materia.
- m) Proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia familiar -cuando así lo requieran- asistencia médica o psicosocial, a través de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil con formación especializada en la prevención y atención de las víctimas de violencia familiar.
- n) Disponer otras medidas conducentes a garantizar la seguridad del grupo familiar.
- o) Comunicar los hechos de violencia familiar al organismo, institución, sindicato, asociación profesional o lugar de trabajo de la persona denunciada.
- p) Ordenar la asistencia obligatoria de la persona denunciada a programas reflexivos, educativos o psicosociales tendientes a la modificación de conductas violentas.
- r) Incorporar al denunciado en el Registro de Violencia Familiar y de Género.

Artículo 142°.- (Entrevistas) Ordenadas las medidas de tutela urgente frente a la denuncia de violencia familiar o de género, el Juez dispondrá la realización de entrevistas individuales a las partes, a través del Gabinete Interdisciplinario.

Artículo 143°.- (Informes) El Gabinete Interdisciplinario debe realizar informes dentro del plazo de veinte (20) días de efectuadas las entrevistas a las partes y remitir las actuaciones al Juez.

Artículo 144°.- (Revisión de medidas judiciales) Una vez recepcionados los informes previstos en el artículo precedente, el Juez podrá revisar las medidas adoptadas, con el objeto de modificarlas, prorrogarlas o disponiendo su cese.

El Juez remitirá las actuaciones a la Oficina de Violencia, para su seguimiento y control.

Artículo 145°.- (Tratamiento integrado) El Juez deberá dar tratamiento inmediato, integrado y provisional, por el término de las medidas cautelares, a las cuestiones conexas en el marco de una denuncia de violencia familiar y de género, tales como el establecimiento de cuota alimentaria y regímenes de comunicación provisorios.

Artículo 146°.- (Apelación) Las medidas de tutela urgente en materia de violencia familiar y de género pueden ser apeladas sin efecto suspensivo.

Artículo 147°.- (Comunicación al Juez de medidas de protección excepcional) Las medidas de protección excepcional para niños, niñas y adolescentes dispuestas en el marco de la Ley 26.061 serán puestas en conocimiento del Juez competente dentro de los cinco (5) días de adoptadas, para su supervisión y seguimiento.

Artículo 148°.- (Vista) El Juez dará vista a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente, de las medidas de protección excepcional. Estas tendrán por objetivo el reencuentro con el grupo familiar en el menor tiempo posible, para lo cual, el Juez convocará a audiencia a los progenitores o al grupo familiar.

Capítulo XII - HOMOLOGACIONES Y PROCESOS VOLUNTARIOS

Artículo 149°.- (Homologación. Vista) Las partes podrán promover en forma conjunta la homologación de acuerdos sobre cuidado personal, alimentos y régimen de comunicación.

Previa vista al Defensor del Niño, Niña y Adolescente, el Juez procederá a homologar sin más trámite y dentro de los diez (10) días dichos acuerdos.

Artículo 150°.²⁷- (Autorizaciones) Cuando se promuevan otras actuaciones, cuyo fin sea requerir la intervención o autorización de los jueces, exigidas por la ley, para acordar autenticidad o relevancia a hechos o situaciones, que pueden producir efectos jurídicos, el procedimiento en tanto no estuviere previsto expresamente en este Código, se ajustará a las siguientes prescripciones:

- 1.- La petición se formulará de acuerdo con las disposiciones relativas a la demanda del proceso ordinario, en cuanto fueren aplicables. En el mismo escrito se indicarán los elementos de información que hayan de hacerse valer;
- 2.- Se dará intervención, en su caso, el Ministerio Público;
- 3.- Regirán para la información las disposiciones relativas a la prueba.

Capítulo XIII - PROCESOS INCIDENTALES

Artículo 151°.- (Reglas. Plazos) En los procesos incidentales, los traslados se realizarán por el plazo de tres (3) días y el período de prueba será de siete (7) días, con excepción de lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 152°.- (Reglas aplicables) La etapa de ejecución de sentencias, incluida la ejecución de honorarios profesionales emergentes de los procesos de familia se regirá por las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial.

²⁷ Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, art. 823.

De la demanda por ejecución de obligaciones emergentes del pacto de convivencia ante el cese de la unión convivencial, se dará traslado a la parte contraria por el plazo de cinco (5) días.

En caso de existir hechos controvertidos, el Juez podrá abrir la causa a prueba por el plazo de diez (10) días.

Año: 2022



DIPUTADOS

Iniciador:

Rioseco Teresa(FT)

EXPTE. N°	236
PROYECTO N°	15187
CARÁCTER	Resolución

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Ministerio de Salud de la provincia, informe sobre de la disponibilidad de profesionales médicos que se desempeñan en el Hospital de Área de Tricao Malal.

Observaciones:

04/05/2022 8:00:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Frente de Todos**

Neuquén, 03 de mayo de 2022.-

**Al Sr. Presidente
Legislatura de Neuquén
Marcos Koopmann
SU DESPACHO**

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara Legislativa que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente .

RIOSEC
O Teresa

Firmado digitalmente por
RIOSECO Teresa
Fecha:
2022.05.03
12:42:56 -03'00'



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Frente de Todos**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Requerir al Ministerio de Salud de la provincia, informe acerca de la disponibilidad de profesionales médicos que se encuentran desempeñando funciones en el Hospital de área de la localidad de Tricao Malal. Indique:

1. La cantidad de personal médico que se encuentra prestando servicio en calidad de planta permanente y de modo eventual;
2. Si se dispone de puestos vacantes y si se llamó a un concurso para cubrirlos;
3. La zona de jurisdicción del Hospital;
4. Si se está realizando atención programada en el Hospital, en los parajes y en los puestos aledaños;
5. Si se dispone de viviendas institucionales para el personal de salud que decide radicarse en la localidad;
6. Si existe un plan para incentivar la radicación permanente de profesionales de la salud en los Hospitales alejados de los grandes centros urbanos;
7. Toda otra información que resulte de interés.

Artículo 2º: Requerir al Ministerio de Salud garantice la plena atención médica a los/as habitantes de la localidad de Tricao Malal hasta cumplimentar el proceso de nombramiento definitivo de los profesionales necesarios para cubrir la demanda de su población.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Salud de la provincia.-



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Frente de Todos**

FUNDAMENTOS

Tricao Malal se encuentra ubicado en el norte de nuestra provincia, a 50 kilómetros de Chos Malal y a 450 kilómetros de Neuquén Capital. La localidad cuenta con un Hospital de área que brinda el servicio de salud a más de 700 personas, entre habitantes del lugar y de parajes cercanos.

En el mes de abril de este año, el Concejo Deliberante de Tricao Malal aprobó un comunicado que solicita al Ministerio de salud de la provincia, la cobertura de los cargos profesionales de dicho Hospital.

Los pobladores aseguran que desde hace algunos años hay mucho movimiento de recurso humano, por lo que los cargos quedan vacantes continuamente y que en la actualidad, no hay atención médica programada, sino que se atienden solo urgencias, tanto en el Hospital, como en los parajes que son parte del área de cobertura del mismo.

Esta situación no solo dificulta la atención médica, sino también la continuidad de los tratamientos.

El Artículo 134 de nuestra Constitución provincial establece que la Provincia tiene la obligación de *“velar por la salud e higiene públicas, especialmente a lo que se refiere a la prevención de enfermedades, poniendo a disposición de sus habitantes servicios gratuitos y obligatorios en defensa de la salud, por lo que ésta significa como capital social. Condiciones para el mejoramiento de la salud”*. Y en el Artículo 135 dispone: *“La Provincia reconoce que el mejoramiento de las condiciones sanitarias de la población está condicionado a las premisas siguientes: a. Creación de fuentes de trabajo en todo el territorio de la Provincia. b. Medicina preventiva. c. Medicina asistencial adecuada. d. Efectivos servicios de asistencia social. e. Condiciones de salubridad en el trabajo. f. Implantación de un amplio régimen de amparo social. Coordinación con los municipios”*

Por todo lo expuesto, resulta necesario conocer si desde el Ministerio de Salud existe o está previsto un plan que convoque e incentive la permanencia de profesionales en dicho nosocomio y requerir que mientras se resuelva esta situación, se garantice la plena atención médica a los/as habitantes de la localidad de Tricao Malal.

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	237
PROYECTO N°	15188
CARÁCTER	Comunicación

Iniciador:

Quiroga Ayelén (JPEC); Aquín Luis Ramón(JPEC); Esteves Leticia Inés(JPEC)

EXTRACTO:

Por el cual se expresa repudio a las declaraciones del ministro del Interior de la nación, Eduardo "Wado" De Pedro, que manifestó la intención de crear una empresa nacional del agua, retirándole el dominio y manejo de los recursos hídricos a las provincias.

Observaciones:

04/05/2022 9:45:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO

Neuquén, 3 de mayo de 2022

Al Presidente
de la Honorable Legislatura
de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

AQUIN
Luis
Ramon
Firmado digitalmente por
AQUIN Luis
Ramon
Fecha: 2022.05.03
14:14:30 -03'00'

QUIROGA
Maria
Ayelen
Firmado digitalmente por
QUIROGA Maria
Ayelen
Fecha: 2022.05.03
12:11:20 -03'00'

ESTEVEES
Leticia
Ines
Firmado digitalmente por
ESTEVEES Leticia Ines
Fecha: 2022.05.03
11:48:41 -03'00'

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:**

Artículo 1º Expresa su más enérgico repudio a las declaraciones del ministro del interior de la Nación Eduardo “Wado” De Pedro, quien manifestó la intención de crear una Empresa Nacional del Agua, retirándole el dominio y manejo de dicho recurso a las provincias.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO**

FUNDAMENTOS

En el marco de la visita oficial del Ministro del Interior de la Nación Eduardo “Wado” De Pedro al Estado de Israel, anunció que impulsará un proyecto de centralización del manejo del agua, expresando: *“Quiero proponerle el primer trabajo de colaboración en el Ministerio del Interior. Con el Consejo Federal de Inversiones, hicimos un borrador de proyecto de ley de gestión centralizada del agua, y quisiéramos firmar un convenio de asesoramiento, para empezar a gestionar un sistema centralizado del agua en la Argentina”*.

Estas declaraciones son inconstitucionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 de nuestra Constitución Nacional, donde se establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.

Si bien el dominio de los recursos está bajo la jurisdicción exclusiva del Congreso Nacional, entendida esta como la potestad de regular jurídicamente las relaciones que nacen del uso y aprovechamiento de los recursos naturales, hace referencia a que la normativa nacional legislada por el parlamento nacional puede confluir en su ordenamiento, pero no quitarle a las provincias el manejo de su recurso natural.

Nuestra Republica es federal, por lo tanto, el dominio y manejo de los recursos y sus normativas ambientales, deben seguir siendo de las provincias, en concordancia con lo establecido en nuestra Carta Magna.

Asimismo, la Ley 25.675 de Política Ambiental Nacional, establece en su artículo 6 que corresponde a la Nación dictar las normas que establezcan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

Es por ello, que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

sanción del presente Proyecto de Comunicación.

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	238
PROYECTO N°	15189
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Martínez María Soledad(FT); Gutiérrez María Ayelén (FT); Bertoldi Rosales Gonzalo Dario(FT); Fernández Novoa Sergio(FT); Parrilli María Lorena(FT); Peralta Osvaldo Dario(FT); Salaburu María Soledad(FT)

EXTRACTO:

Por el cual se implementa un régimen tarifario específico para entidades deportivas sin fines de lucro, con el objeto de garantizar la subsistencia, desarrollo y crecimiento en beneficio de los habitantes de la provincia.

Observaciones:

04/05/2022 11:29:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Neuquén, de de 2022

Honorable Legislatura de Neuquén
Al Señor Presidente
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a la Honorable Cámara que preside con el fin de remitirle, para su consideración y oportuno tratamiento, el presente proyecto de ley.

Sin otro particular nos despedimos atentamente,

PERALTA
Oswaldo Dario
Firmado digitalmente por PERALTA Oswaldo Dario
Fecha: 2022.05.03 12:20:31 -03'00'

Diputado Dario Peralta | Bloque del Frente de Todos | (0299) 449 3759



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA
DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el régimen tarifario específico para entidades deportivas sin fines de lucro cuyo objeto social sea específicamente deportivo, al fin de garantizar su subsistencia, desarrollo y crecimiento en beneficio de los habitantes de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 2º.- En virtud del presente régimen, los prestadores de servicio de energía, deben incorporar en sus respectivos cuadros tarifarios, la categoría: “Entidad deportiva sin fines de lucro”.

ARTÍCULO 3º.- Podrán adherir al régimen las entidades deportivas sin fines de lucro cuyo único y exclusivo objeto sea el desarrollo, sostenimiento, organización y/o representación del deporte con domicilio social y desarrollo de la actividad en el ámbito de la provincia.

ARTÍCULO 4º.- Quedan explícitamente excluidas las entidades deportivas radicadas fuera de la provincia, las que se rigen por la Ley de Sociedades Comerciales, o cualquier otra forma societaria existente o por crearse que tenga fines de lucro.

ARTÍCULO 5º.- Las entidades deportivas sin fines de lucro que decidan adherir a este régimen, deberá hacerlo ante la autoridad de aplicación, debiendo presentar la documentación requerida en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles del inicio del trámite.

ARTÍCULO 6º.- El Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, o el organismo que en el futuro lo reemplace será la autoridad de aplicación de esta ley.

ARTÍCULO 7º.- El Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, junto con las áreas pertinentes del Ministerio de Deportes, deben establecer los requisitos



complementarios a presentar por las entidades deportivas para acceder a los beneficios de la presente Ley.

ARTÍCULO 8°.- La autoridad de aplicación debe llevar el registro de las entidades beneficiarias de la exención dispuesta en el artículo 5°, celebrar convenios con los prestadores de los servicios de energía, dictar normas necesarias para su implementación y supervisar su cumplimiento.

ARTÍCULO 9°.- Los prestadores de servicios de energía deben garantizar que la calidad y las condiciones del servicio suministrados a las entidades beneficiarias, sea equivalente al que reciben los demás usuarios.

ARTÍCULO 10°.- Se invita a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS

Nuestro país viene atravesando hace algunos años una difícil realidad económica. El aumento sostenido y generalizado de precios también ha impactado en el aumento de los servicios.

Entre el 2015 y el 2019 las tarifas de luz han aumentado cerca del 5000%. Toda la sociedad se vio seriamente perjudicada, especialmente los más vulnerables. Y, el subsidio del 60% que otorga el Estado Nacional sobre las tarifas no es suficiente para mitigar la situación de crisis que están atravesando las entidades deportivas.

En este sentido, nos parece importante poner especial atención en los clubes y organizaciones que promueven la actividad deportiva sin ningún tipo de interés lucrativo ni comercial.

Son estas organizaciones quienes con amor y dedicación logran dar contención a cientos de niñas, niños, adolescentes y adultos a través de algo tan saludable como la práctica deportiva.

Practicar cualquier deporte de forma sistemática trae aparejado múltiples beneficios: alivia el estrés, mejorando el sueño y la salud mental. Previene el exceso de tiempo dedicado a otras diversiones y prácticas sedentarias y pasivas como ver TV, jugar a los videos juegos y evita el consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias nocivas para la salud. También contribuye al mantenimiento de un buen estado general de salud y ayuda a sentirse sano y tener vitalidad.

Diputado Darío Peralta | Bloque del Frente de Todos | (0299) 449 3759



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén



Como legisladores tenemos la gran responsabilidad de bogar para que estas organizaciones y clubes puedan seguir desarrollando sus actividades y debemos entender que a muchas se les hace muy difícil, por no decir imposible, costear los altísimos montos de los servicios, siendo uno de los principales el de energía eléctrica. Sin luz, no pueden funcionar.

Por lo expuesto, les pedimos a las y los diputadas y diputados nos acompañen en la aprobación de este proyecto.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA SOLEDAD MARTINEZ
DIPUTADO MARTINEZ MARIA
SOLEDAD
4/5/2022 08:55:43


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA AYELEN GUTIERREZ
DIPUTADO GUTIERREZ MARIA
AYELEN
3/5/2022 12:36:32


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-GONZALO DARIO BERTOLDI
ROSALES
DIPUTADO BERTOLDI ROSALES
GONZALO DARIO
3/5/2022 19:43:55


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA SOLEDAD SALABURU
SOLEDAD
3/5/2022 16:27:18


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LORENA PARRILLI
LORENA
3/5/2022 12:47:33


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-EDUARDO SERGIO DANIEL
FERNANDEZ
DIPUTADO FERNANDEZ EDUARDO
SERGIO DANIEL
3/5/2022 12:34:35

Año: 2022



DIPUTADOS

Iniciador:

Rioseco Teresa(FT)

EXPTE. N°	239
PROYECTO N°	15190
CARÁCTER	Resolución

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Ministerio de Salud de la provincia, gestione las medidas necesarias para dar solución a las demandas de los trabajadores de la empresa Lettuce SA , que se desempeñaban en el sector de cocina del Hospital Zonal de Cutral Co – Plaza Huinul.

Observaciones:

04/05/2022 11:31:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
BLOQUE FRENTE DE TODOS**

Neuquén, 04 de mayo de 2022.-

**Al Sr. Presidente
Legislatura de Neuquén
Cr. Marcos Koopmann
SU DESPACHO:**

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara Legislativa que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

RIOSEC
O Teresa

Firmado digitalmente por
RIOSECO Teresa
Fecha: 2022.05.04
11:14:14 -03'00'



**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
BLOQUE FRENTE DE TODOS**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Ministerio de Salud, arbitre las medidas correspondientes para brindar solución a las demandas de los trabajadores de la empresa Lettuce S.A. que se desempeñaban para el sector de cocina del Hospital Zonal de Cutral Có – Plaza Huincul Nivel de Complejidad VI. En particular, lo siguiente:

1. Si se han realizado los trabajos solicitados en el sector de cocina del Hospital, en cuanto al mejoramiento de las condiciones de salubridad y de infraestructura necesarias;
2. Si se han realizado gestiones con la empresa Lettuce S.A. para el cumplimiento del pago de los haberes mensuales adeudados y las indemnizaciones correspondientes luego de los despidos;
3. Toda otra información que resulte de interés.

Artículo 2º: Solicitar al Ministerio de Salud garantice el servicio de comida a los/as pacientes que se encuentran internados/as en el Hospital Zonal de Cutral Có – Plaza Huincul Nivel de Complejidad VI hasta tanto se realice el llamado a licitación para la contratación de una nueva empresa.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Salud de la provincia.-



HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
BLOQUE FRENTE DE TODOS

FUNDAMENTOS

Desde hace varias semanas un grupo de trabajadores de la empresa Lettuce S.A. que presta funciones en el sector de cocina del Hospital Zonal de Cutral Có – Plaza Huincul Nivel de Complejidad VI, viene reclamando por las condiciones de insalubridad de la cocina luego de la detección de plagas de cucarachas y las falencias en su infraestructura.

Además, dichos trabajadores tercerizados realizaron medidas de fuerza luego de haber recibido 29 telegramas de despido, manifestaron que no les han depositado los haberes mensuales ni las indemnizaciones correspondientes tras los despidos.

Sumado a esto, en el sector de cocina del hospital no se han realizado los trabajos solicitados, excepto una fumigación dentro de la cocina, dejando habilitado el comedor como único sector para realizar la merienda, desayuno, las colaciones y el reparto del refrigerio.

El art. 134° de nuestra Constitución provincial establece que la Provincia tiene la obligación de *“velar por la salud e higiene públicas, especialmente a lo que se refiere a la prevención de enfermedades, poniendo a disposición de sus habitantes servicios gratuitos y obligatorios en defensa de la salud, por lo que ésta significa como capital social. Condiciones para el mejoramiento de la salud”*. Por su parte, en el art. 135° dispone: *“La Provincia reconoce que el mejoramiento de las condiciones sanitarias de la población está condicionado a las premisas siguientes: a. Creación de fuentes de trabajo en todo el territorio de la Provincia. b. Medicina preventiva. c. Medicina asistencial adecuada. d. Efectivos servicios de asistencia social. e. Condiciones de salubridad en el trabajo. f. Implantación de un amplio régimen de amparo social. Coordinación con los municipios”*.

Resulta necesario conocer las medidas que desde el Ministerio de Salud (organismo que dispone la contratación del servicio) se llevarán a cabo en pos de la solución del conflicto suscitado en el sector de cocina del Hospital Zonal de Cutral Có – Plaza Huincul y la situación de los trabajadores despedidos. Por ello, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	240
PROYECTO N°	15191
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Martínez María Soledad(FT); Gutiérrez María Ayelén (FT); Bertoldi Rosales Gonzalo Dario(FT); Fernández Novoa Sergio(FT); Parrilli María Lorena(FT); Salaburu María Soledad(FT)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al ministro de Desarrollo Social y Trabajo, Abel Di Luca, a la subsecretaria de Familia, Cra. Amancay Audisio, y a la directora provincial de Prevención y Asistencia de las Violencias, Yazmina Merehj, informen sobre los fondos y el avance de obras de los albergues para mujeres en la provincia, en el marco del **Dispositivo de protección para mujeres víctimas de violencia de género**.

Observaciones:

05/05/2022 9:33:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

FRENTE DE TODOS

Neuquén, 2 de mayo de 2022.

Sr Presidente de la Legislatura

Cr. Marcos Koopmann

Honorable Legislatura de Neuquén

S-----/-----D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -- y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara -- con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el siguiente proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE

Artículo 1º: Solicitar informe al Ministro de Desarrollo Social y Trabajo de la provincia. del Neuquén, Sr Abel Di Luca, a la Subsecretaria de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, Cra. Amancay Audisio y a la Directora Provincial de Prevención y Asistencia de las Violencias Sra Yazmina Merehj, acerca de:

- a) Estado y avance de Obra, del Edificio del **Dispositivo de protección para mujeres víctimas de violencia de género: "Refugio Provincial Madre Teresa"** comprendido en el Presupuesto Provincial 2022 Cod. 414 Programa 3 -85 como: "CONSTRUCCION DE ALBERGUE PARA MUJERES – MADRE TERESA" por un monto de \$100.000.000 (pesos cien millones).
- b) Estado y avance de obra del edificio del **Albergue para mujeres-Plottier** comprendido en el Presupuesto Provincial 2022 Cod. 414 Programa 3 -84 como "ALBERGUE PARA MUJERES-PLOTTIER " por un monto de \$20.500.000 (pesos veinte millones quinientos mil).
- c) Destino de los fondos del **Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género** que implica la compra de equipamiento para el Refugio Madre Teresa gestionado por la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Violencias ante el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de Nación en el año 2020.

Artículo 2º: Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la provincia de Neuquén.

FUNDAMENTOS

El Dispositivo de Protección a Víctimas de Violencia de Género, Madre Teresa, encargado de dar cobijo a Mujeres, tipificadas por Ley 2785/2786, con el Código A (con riesgo de vida y sin Redes de Contención), contaba en el año 2020 con 36 plazas disponibles para ser alojadas. Este refugio, único Provincial en su tipo -existen otros de gestión municipal- recibe mujeres de toda la provincia, pero es de asistencia casi exclusiva a mujeres con esta codificación en toda la confluencia. Este dispositivo ha venido sufriendo deterioros constantes durante estos últimos años, llegando el mismo a funcionar al límite de las condiciones de habitabilidad.

Hoy dispone sólo de 22 (veintidós) plazas, acumulando una pérdida paulatina de un total de 14 plazas en este último año. Esta cifra es realmente preocupante si se considera que según el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres sólo en el año 2021 se realizaron 10.233 (diez mil doscientas treinta y tres) intervenciones que solicitaron asistencia por violencia. Una simple regla de tres, nos arroja el peligroso resultado de que las plazas disponibles sólo alcanzan al 0,22% de ese número. Es además menester recordar que esta construcción ya formó parte del Presupuesto Provincial en estos últimos dos años.

Con referencia al Albergue para Mujeres de Plottier, es una obra que descomprimiría el funcionamiento del Dispositivo Madre Teresa en el área de la Confluencia, por lo que es de suma urgencia la finalización de esa obra.

Respecto del Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género, durante el año 2020 se gestionó ante el Ministerio de las Mujeres Género y Diversidad de Nación, fondos para financiar la compra de maquinarias para talleres de: Ahumados, Costura y panificación, con el objeto de generar una salida económica, una instancia de empoderamiento y desarrollo de distintas herramientas que le permitan a las mujeres asistidas subsistir luego de egresar de los dispositivos de Protección. Contar con esa maquinaria en esos espacios no es otra cosa que dar cumplimiento efectivo a lo establecido en las Leyes 2785 y 2786 ya mencionadas, y su cumplimiento también es responsabilidad de este cuerpo legislativo.

Por todo lo expuesto y contando con los instrumentos que el estado Provincial cuenta es que se solicita la respuesta a dicho pedido de informe.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: MARIA AYELEN GUTIERREZ
DIPUTADO GUTIERREZ MARIA
AYELEN
2/5/2022 08:56:30


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: EDUARDO SERGIO DANIEL
FERNANDEZ
DIPUTADO FERNANDEZ EDUARDO
SERGIO DANIEL
2/5/2022 10:28:06


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: GONZALO DARIO
BERTOLDI ROSALES
DIPUTADO BERTOLDI ROSALES
GONZALO DARIO
2/5/2022 12:17:53


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Elaboró: MARIA SOLEDAD
SALABURU
DIPUTADO SALABURU MARIA
SOLEDAD
2/5/2022 08:31:15


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: MARIA LORENA PARRILLI
DIPUTADO PARRILLI MARIA
LORENA
2/5/2022 12:15:00


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: MARIA SOLEDAD
MARTINEZ
DIPUTADO MARTINEZ MARIA
SOLEDAD
3/5/2022 09:53:43

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	241
PROYECTO N°	15192
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Martínez María Soledad(FT); Gutiérrez María Ayelén (FT); Rioseco Teresa(FT); Mansilla Mariano(FT); Bertoldi Rosales Gonzalo Dario(FT); Fernández Novoa Sergio(FT); Parrilli María Lorena(FT); Peralta Osvaldo Dario (FT); Salaburu María Soledad(FT)

EXTRACTO:

Por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.642 —Promoción de la Alimentación Saludable—, con el objeto de garantizar a las y los consumidores el derecho a la salud y a una alimentación adecuada.

Observaciones:

05/05/2022 12:10:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



NEUQUÉN, 29 de marzo del 2022

Señor presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Cr. MARCOS KOOPMAN
SU DESPACHO

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el siguiente proyecto de Ley de adhesión a la Ley 27.642 de promoción de la alimentación saludable.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente

Diputado Sergio Fernández Novoa



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º: Adhesión. Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.642, "de Promoción de la Alimentación Saludable"

ARTÍCULO 2º: - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de aplicación de la presente, será quien designe el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 3º: La autoridad de aplicación deberá promover la difusión de contenidos audiovisuales en el marco CAMPAÑA PROVINCIAL DE CONCIENTIZACIÓN A FAVOR DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE que se realizará en medios de comunicación de la provincia del Neuquén, medios digitales y sitios oficiales e institucionales de la provincia.

ARTÍCULO 4º: La "Campaña" promoverá los beneficios de la alimentación saludable y apuntará a difundir los riesgos del consumo de los alimentos denominados "mal sanos" en la población.

ARTÍCULO 5º: Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 6º: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de 90 días a partir de sancionada la norma.

ARTÍCULO 7º: Invítese a los municipios a adherir a la presente Ley. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Diputado Sergio Fernández Novoa



Fundamentos

El presente proyecto de ley solicita la adhesión de la Provincia del Neuquén a la Ley Nacional 27.642 de promoción de la alimentación saludable, la cual fue sancionada por el Congreso Nacional el 26 de octubre del año 2021 y reglamentada el 22 de marzo del presente año mediante el decreto 151/2022.

La ley tiene como objetivos garantizar a las y los consumidores el derecho a la salud y a una alimentación adecuada a través de la promoción de una alimentación saludable, brindando información nutricional simple y comprensible de los alimentos envasados y bebidas alcohólicas, para promover la toma de decisiones informadas.

El etiquetado servirá para advertir sobre los excesos de componentes como azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas totales y calorías, como medio para prevenir la malnutrición y la reducción de enfermedades crónicas no transmisibles.

El proyecto prevé un sistema de sellos en la cara principal de los productos envasado: un octágono negro con letras blancas, que ocupa del 5% de la cara principal del envase, con los que se señalará cada nutriente crítico en exceso: «EXCESO EN AZÚCARES»; «EXCESO EN SODIO»; «EXCESO EN GRASAS SATURADAS»; «EXCESO EN GRASAS TOTALES»; «EXCESO EN CALORÍAS».

Estos sellos no se aplicarán al azúcar común, aceites vegetales, frutos secos y sal común de mesa. Además de los sellos de «EXCESO EN», habrá advertencias especiales para los productos que no son aptos para niños y niñas, por contener edulcorantes - «CONTIENE EDULCORANTES, NO RECOMENDABLE EN NIÑOS/AS»- o cafeína - «CONTIENE CAFEÍNA. EVITAR EN NIÑOS/AS»-.

El modelo adoptado por el proyecto en tratamiento es el del Perfil de Nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud. En relación a los productos que contengan por lo menos un sello de advertencia, se prohíbe que contengan información nutricional complementaria; la inclusión de logos o frases con el patrocinio o avales de sociedades científicas o asociaciones civiles; personajes infantiles, animaciones, dibujos animados, celebridades, mascotas, la entrega o promesa de entrega de obsequios, premios, regalos, para que no se fomenten su consumo.

En especial se prohíbe toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de alimentos y bebidas sin alcohol, que contengan al menos un sello de advertencia, que esté dirigida especialmente a niños, niñas y adolescentes.

En los demás casos de productos que contengan al menos un sello, se prohíbe resaltar declaraciones nutricionales complementarias que destacan cualidades positivas y/o nutritivas de los productos en cuestión, de forma tal que no sea confuso para las y los consumidores.

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), en los últimos años aumentó el consumo de alimentos y bebidas envasados no saludables, con cantidad excesiva de azúcares, grasas y sodio, denominados ultra

Diputado Sergio Fernández Novoa



procesados. Estos productos son el gran motor de una epidemia silenciosa: la malnutrición por exceso, que comprende el sobrepeso, la obesidad, y las enfermedades crónicas no transmisibles relacionadas con la alimentación, como la hipertensión arterial o la diabetes.

En nuestro país se consumen azúcares, sodio y grasas saturadas, superando los niveles recomendados por la Organización Mundial de la Salud y, en este sentido, el problema empeora no porque la gente agrega más sal o azúcar al cocinar, sino porque esos nutrientes críticos están ocultos en los productos procesados y ultraprocesados que se popularizaron y, cada vez más, ingresan en nuestras dietas. En Argentina se triplican las porciones recomendadas en cuanto al consumo de azúcar, se duplican las porciones de sal y se consumen la mitad de las porciones recomendadas respecto de las frutas y verduras. La mala alimentación se traduce en 140 mil muertes al año.

Actualmente Argentina tiene la tasa más alta de exceso de peso en menores de 5 años de América Latina: un 13,6%; y los índices de sobrepeso afectan al 41% de las niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 17 años.

La prevención de la malnutrición por exceso es importante en la infancia para evitar consecuencias futuras en la salud y, también, para proteger el derecho a la salud, a la alimentación, a la educación, a la información y, más ampliamente, a la vida, a la supervivencia y al desarrollo pleno.

La norma pretende consumir el derecho a la información para que la gente pueda elegir libremente lo que compra y consume, garantizará el derecho a una salud y alimentación adecuada través de la promoción de una alimentación saludable, brindando información nutricional simple y comprensible de los alimentos envasados y bebidas sin alcohol, para promover la toma de decisiones asertivas y activas.

A su vez, en la norma se incluye la determinación de promover por parte del Ejecutivo Provincial una campaña que acompañe la difusión de la normativa nacional, que promueva la alimentación saludable y difunda además los riesgos del consumo de alimentos “mal sanos” en la población, fundamentalmente en los grupos etarios más vulnerables.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de la presente Ley.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Intervino: MARIANO VICTORIO
MANSILLA GARODNIK
DIPUTADO MANSILLA GARODNIK
MARIANO VICTORIO
2/5/2022 18:37:43


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Intervino: MARIA SOLEDAD
SALABURU
DIPUTADO SALABURU MARIA
SOLEDAD
2/5/2022 21:40:39


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Intervino: MARIA LORENA PARRILLI
DIPUTADO PARRILLI MARIA
LORENA
2/5/2022 14:01:54


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Intervino: OSVALDO DARIO PERALTA
DIPUTADO PERALTA OSVALDO
DARIO
2/5/2022 18:51:10


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Intervino: TERESA RIOSECO
DIPUTADO RIOSECO TERESA
3/5/2022 08:19:25


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Elaboró: EDUARDO SERGIO DANIEL
FERNANDEZ
DIPUTADO FERNANDEZ EDUARDO
SERGIO DANIEL
2/5/2022 14:35:25


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Intervino: MARIA SOLEDAD
MARTINEZ
DIPUTADO MARTINEZ MARIA
SOLEDAD
2/5/2022 19:57:33


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Diputado **Sergio Fernández Novoa**
Intervino: MARIA AYELEN
GUTIERREZ
DIPUTADO GUTIERREZ MARIA
AYELEN
2/5/2022 17:04:31


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Intervino: GONZALO DARIO
BERTOLDI ROSALES
DIPUTADO BERTOLDI ROSALES
GONZALO DARIO
3/5/2022 19:44:45

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	242
PROYECTO N°	15193
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Esteves Leticia Inés(JPEC)

EXTRACTO:

Por el cual se crea la Oficina de Presupuesto de la Legislatura (OPL), como organismo descentralizado de la institución, con el objeto de brindar información y asesoramiento técnico en las áreas relativas al presupuesto provincial y a los proyectos de ley con afectación e impacto presupuestario.

Observaciones:

06/05/2022 9:32:00 Fojas: 10

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO

Neuquén, 6 de mayo de 2021

**Al Presidente
de la Honorable Legislatura
de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

ESTEYES
Leticia
Ines

Firmado digitalmente por
ESTEYES Leticia
Ines
Fecha: 2022.05.06
09:00:31 -03'00'

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º Créase la Oficina de Presupuesto de la Legislatura de la Provincia del Neuquén (OPL a efectos de la presente Ley), como organismo desconcentrado de la Legislatura.

Artículo 2º El objetivo de la OPL es brindar información y asesoramiento técnico en todas las áreas relativas al Presupuesto provincial y todos los proyectos de ley con afectación e impacto presupuestario. En función de ello deberá trabajar coordinadamente con el Ministerio de Economía e Infraestructura -o el organismo que en el futuro lo reemplace- y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas de la Legislatura Provincial. Sus opiniones son de carácter técnico y no vinculante.

Artículo 3º Las funciones y tareas de la OPL son las siguientes:

- a) Elaborar un informe anual con el objetivo de analizar las estimaciones de ingresos, gastos y deuda pública del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración provincial. Dicho informe se realizará previo al tratamiento del proyecto en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas de la Legislatura Provincial.
- b) Elaborar un informe con el objetivo de analizar el impacto económico y fiscal de todo proyecto de modificación de tributos vigentes o creación de nuevos tributos. Dicho informe se realizará previo al tratamiento del proyecto en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas de la Legislatura Provincial.

**Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO**

- c) Realizar informes trimestrales en el que se analice la ejecución y reestructuración presupuestaria y el cumplimiento de las normas fiscales que afecten el Presupuesto de la Administración Pública provincial.
- d) Realizar trimestralmente el seguimiento y análisis de la ejecución del Plan de Obras Públicas aprobado en el Presupuesto anual de la Administración Pública provincial.
- e) Elaborar informes en el que se analice el impacto presupuestario de los proyectos de ley que ingresen a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas de la Legislatura Provincial.
- f) Elaborar estudios, análisis y evaluaciones del impacto logrado por políticas y programas del gobierno en relación a su asignación presupuestaria.
- g) Realizar análisis sobre los tributos vigentes, así como del impacto y la eficacia de los proyectos de ley que propongan modificaciones y/o creación de tributos.
- h) Elaborar estudios económicos a requerimientos de las comisiones de la Legislatura Provincial.
- i) Efectuar estudios sobre la situación y evolución de la deuda pública de la Administración Pública provincia, para evaluar la sostenibilidad intertemporal de la misma.
- j) Llevar a cabo actividades de difusión del proceso presupuestario, en sus etapas de formulación, aprobación, ejecución y control.
- k) Mantener actualizado el sitio web y facilitar el acceso a la información por ellos producida.

Artículo 4º Para cumplir con sus funciones, la OPL tendrá acceso a:

- a) Sistema de Presupuesto.
- b) Sistema de Crédito Público.

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

- c) Sistema de Contabilidad.
- d) Sistema de Tesorería.
- e) Sistema de Contrataciones.
- f) Sistema de Administración de Bienes.
- g) Toda información estadística oficial.
- h) Toda información oficial referida a la recaudación de tributos provinciales.
- i) Toda información generada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º El Poder Ejecutivo provincial asegurará el acceso a la información mencionada en el artículo 3º, en tiempo real y con el máximo nivel de desagregación existente, compatibles con las disposiciones sobre secreto estadístico de la Ley 17.622 y de secreto fiscal del artículo 101 de la Ley 11.683.

Artículo 6º Para cumplir sus funciones la OPL podrá solicitar la colaboración de todas las entidades del sector público, que estarán obligadas a suministrar toda la información solicitada para el cumplimiento de las funciones establecidas en la presente Ley.

Artículo 7º La OPL estará a cargo de un (1) Director General quien será secundado por dos (2) Directores de Área, correspondiendo las mismas a los principales objetivos a cumplir en el desempeño de sus funciones. Las direcciones serán:

- a) De análisis presupuestario.
- b) De análisis de impacto fiscal y estudios económicos.

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

Asimismo, la OPL contará con dos (2) áreas de apoyo: asesoría jurídica e informática.

Artículo 8º El Director General tendrá nivel escalafonario equivalente al de Secretario de Cámara, durará cinco (5) años en sus funciones y puede ser designado para cumplir hasta dos (2) períodos consecutivos. El Director de Área tendrá nivel escalafonario equivalente al de Prosecretario de Cámara, durará cinco (5) años en sus funciones y puede ser designado para cumplir hasta dos (2) períodos consecutivos. Cumplidos los dos (2) períodos podrán ser elegidos nuevamente, tanto el director general como los directores de área, con el intervalo de, al menos, un (1) período.

Artículo 9º Tanto el Director General como los directores de área podrán ser removidos de sus cargos por inconducta, mal desempeño de sus funciones o incompetencia mediante el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros de la Legislatura Provincial. El proceso de remoción debe iniciarse ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas de la Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Artículo 10º El Director General y los directores de área serán seleccionados por un (1) Comité Evaluador mediante un concurso de oposición y antecedentes, debiendo acreditar los postulantes título de grado y de posgrado en economía o relacionado con finanzas públicas, así como destacada trayectoria profesional y/o académica en la materia.

El Comité Evaluador estará integrado por cinco (5) miembros: el presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, un (1) diputado de la oposición integrante de dicha Comisión y elegido por mayoría simple de los miembros de la misma, un (1) representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

de la Provincia del Neuquén, un (1) representante de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública y un (1) representante de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Comahue.

Las decisiones del Comité Evaluador deben tomarse por mayoría.

Artículo 11° El personal técnico de la OPL estará conformado por analistas nombrados por concurso de oposición y antecedentes, los cuales deberán ser profesionales universitarios con título de grado y de posgrado, acreditando trabajos de investigación o trayectoria académica o experiencia laboral acorde con la responsabilidad.

El tribunal del concurso estará compuesto por el Director General, los dos (2) directores de área y un (1) representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén.

Las decisiones del tribunal del concurso deben tomarse por mayoría y, en caso de empate, con el doble voto del Director General.

El personal técnico cumplirá funciones bajo la modalidad contractual de personal de planta política. El personal administrativo de apoyo será afectado por la Legislatura Provincial.

Artículo 12° La OPL contará con un (1) Consejo Asesor, que estará integrado por exdirectores generales de la OPL y/o profesionales de ciencias económicas, profesores universitarios e investigadores de reconocido prestigio en el ámbito nacional. Todos ellos colaborarán con carácter *ad honorem*.

El Consejo Asesor tendrá como misión revisar y comentar los informes y análisis realizados por la OPL y brindar asesoramiento para promover la confiabilidad, la calidad profesional y la transparencia del trabajo de la OPL. Los informes producidos por el Consejo serán remitidos a la Dirección General y a las autoridades (presidente y secretario) de la Comisión de Hacienda y

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas de la Legislatura para su consideración y su carácter no será vinculante.

El reglamento de funcionamiento y conformación del Consejo Asesor será elaborado por el presidente y secretario de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas de la Legislatura Provincial, un (1) representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, un (1) representante de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública, y un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 13° Todos los informes y análisis elaborados por la OPL serán considerados información pública y de libre acceso. Deberán estar disponibles a través de su propia página de Internet, de la página de Internet de la Legislatura Provincial, así como mediante los medios electrónicos que se consideren apropiados.

Artículo 14° La OPL comenzará a funcionar a partir de los ciento ochenta (180) días de la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial.

Artículo 15° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Siempre se menciona que la Ley de Presupuesto es la “ley de leyes” en el ámbito legislativo. Juan Bautista Alberdi dejaba claramente expuesta su opinión sobre la relevancia del presupuesto público: “No hay barómetro más exacto para estimar el grado de sensatez y civilización de cada país, que su Ley de Presupuesto, o la cuenta de sus gastos públicos”. La Ley de Presupuesto, para Alberdi, era “el consentimiento que presta el país” al programa fiscal de la Administración Pública, siendo aquel una “garantía de orden y de economía en

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

las entradas (ingresos públicos), de pureza en el manejo del Tesoro y de buen juicio en sus aplicaciones (gasto público)”.

En los últimos tiempos la carga tributaria, el nivel de gasto público y el tamaño de la estructura del Estado neuquino han tenido un crecimiento significativo, lo cual obliga a nuestra Legislatura a tener una mayor responsabilidad sobre la estimación de recursos y la aprobación de gastos que el Presupuesto público provincial establece. Se requiere, por parte de este cuerpo legislativo provincial, un análisis profesional, exhaustivo y transparente del Proyecto de Ley de Presupuesto que todos los años ingresa a nuestra Legislatura. Los desafíos que nos impone un escenario nacional y local con mayores restricciones fiscales nos obliga a requerir una ley que le permita al Poder Legislativo incrementar los niveles de eficiencia y eficacia cuando se trata de legislar responsablemente en materia presupuestaria. Para mejorar el proceso de debate y discusión en el tratamiento del Proyecto de Presupuesto nuestros legisladores tienen que poder acceder a información más precisa y oportuna.

Es sabido que existe un problema de información asimétrica entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo en materia presupuestaria, que se refleja en el proceso de elaboración, aprobación y control de la ejecución del presupuesto. Estas falencias le quitan al legislador la posibilidad de cumplir con su principal función en materia presupuestaria: sostener un debate constructivo con el Poder Ejecutivo en lo referente a la estimación de ingresos y autorización de gastos que indica el programa financiero y económico anual que se plasma en el Presupuesto provincial. Una de las funciones de los cuerpos legislativos es definir cuáles son las prioridades de gastos al momento de debatir el Proyecto de Ley del Presupuesto. Sin embargo, en la práctica es habitual la aprobación casi “a libro cerrado” de aquel proyecto que es enviado anualmente por el Poder Ejecutivo provincial. En el mejor de los casos se llegan a incorporar algunas obras públicas de menor magnitud o autorizaciones de gastos de menor

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

relevancia en cuestiones muy puntuales para un municipio o un sector específico de la población.

Asimismo, los legisladores –fundamentalmente los que no pertenecen al partido de gobierno- se encuentran con dificultades para poder evaluar y analizar todas aquellas iniciativas, propias y ajenas, que afectan el fisco provincial. A lo largo del año son presentados diversos proyectos de ley que implican mayores erogaciones por parte de la Administración Pública provincial. Estos proyectos también deben ser debatidos y discutidos teniendo a disposición la información necesaria respecto al impacto preciso que dichos gastos tendrán sobre el erario público provincial.

Para complementar, profundizar y ampliar el esfuerzo que anualmente realiza esta Legislatura en el debate presupuestario es que estamos presentando este Proyecto de Ley de creación de la Oficina de Presupuesto de la Legislatura (OPL). El proyecto pretende dotar a la Legislatura de los recursos humanos, la capacidad técnica, las fuentes de información y la autonomía necesarias para poder asistir a todos los legisladores en el desempeño de sus funciones en materia fiscal. Con mayor y mejor información los legisladores podrán evaluar de manera más competente las iniciativas, propias y de terceros, que afecten al erario público y trabajar en igualdad de condiciones con el Poder Ejecutivo. Además de proveer a los legisladores con información neutral e independiente el proyecto tiene como objetivo proporcionar a la ciudadanía en general el acceso a la misma mediante su publicación, cumpliendo así con el principio de transparencia que debe tener todo organismo republicano.

La experiencia mundial en el tema es vasta: la *Congressional Budget Office* (Estados Unidos), la Oficina de Análisis de Presupuesto del Congreso (Venezuela), la Oficina Técnica de Presupuesto (Bolivia), la Comisión Parlamentaria Mixta (Chile), el Centro de Estudios de Finanzas Públicas

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

(México), y la *National Assambly's Budget Office* (Corea del Sur), son algunas referencias internacionales de relevancia.

En los últimos años, en el ámbito del Congreso Nacional, se habían presentado diversos proyectos de ley en el mismo sentido que la que hoy estamos elevando. Los proyectos de los diputados Carlos Balter (2000), Gustavo Chironi (2006), Francisco de Narváez (2006), Esteban Bullrich (2009), Alfonso Prat Gay (2010), Martín Lousteau (2014), y los senadores Mario Colazo (2002) y Raúl Baglini (2003), son algunos ejemplos. Posteriormente también continuaron presentándose propuestas desde los Bloques del Socialismo, Unión PRO, Frente para la Victoria y PRO. Finalmente, el 30 de noviembre del año 2016, se aprobó en el Senado de la Nación la creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso Nacional (Ley 27.343).

Por todo lo precedentemente expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Ley.

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	243
PROYECTO N°	15194
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Martínez María Soledad(FT); Gutiérrez María Ayelén (FT); Bertoldi Rosales Gonzalo Dario(FT); Parrilli María Lorena(FT); Salaburu María Soledad(FT)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial informe sobre los avances del Protocolo Intersectorial de Intervención en Salud Mental y Adicciones realizado entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la provincia.

Observaciones:

06/05/2022 10:29:00 Fojas: 6

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Bloque Frente de Todos

Neuquén, 02 de mayo de 2022

**Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cdor. MARCOS KOOPMAN
SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el presente **Proyecto de Resolución** para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de Ud. muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo provincial información referida al Protocolo Intersectorial de Intervención en Salud Mental y Adicciones de intervención entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la provincia del Neuquén, en concordancia con lo establecido por la Ley nacional de Salud Mental y Adicciones N° 26.657 y el Plan Nacional de Salud Mental.

En particular se solicitan detalles respecto de:

a. Objetivos específicos del Protocolo conocer:

a-1. acciones diseñadas para asegurar la continuidad de cuidados integrales de las personas con padecimiento mental y adicciones. Dispositivos de Asistencia como Guardias de operadores telefónicos Atención Domiciliaria, Internación, Guardia interdisciplinaria, Interconsulta, Ambulatorios (Individual/Grupal/ Talleres), Centros de día, Comunidad Terapéutica, Huertas terapéuticas de inclusión sociocomunitaria y otros posibles de articulación intersectorial.

a.2. disposiciones articuladas para brindar alojamiento a usuarios de salud mental y adicciones que no disponen de vivienda propia, o no cuentan con otros medios para acceder al recurso habitacional. Detalle de refugios, alojamientos alternativos y hogares.

a.3. herramientas propuestas para garantizar los distintos niveles de apoyo y supervisión que requieren las personas incluidas en los dispositivos y procesos de atención.

a.4. propuestas que apunten a generar nuevas habilidades y capacidades para el desarrollo de las actividades de la vida diaria favoreciendo el máximo nivel de autonomía posible de la persona con padecimiento mental y adicciones.

a.5. propuestas diseñadas para fortalecer la red social de las

personas incluidas en los dispositivos de inclusión sociocomunitaria, para el desarrollo de nuevas redes de contención y relaciones sociales.

a.6. propuestas orientadas a favorecer el acceso sociolaboral, a partir de capacitaciones, asesoramiento, dispositivos existentes de inclusión laboral.

- b. Asistencia material y/o económica (alimentos, materiales habitacionales, aporte para subsistencia), de las personas con padecimiento mental y adicciones.
- c. Conocer la dinámica establecida para la conformación de la red de servicios de Salud/ Salud Mental y Adicciones para la población objetivo en general y en particular en niños, niñas y adolescentes, y en adultos mayores.
- d. Diseño y desarrollo de herramientas tales como, bases de datos que contemple a los Estados municipales, - con especificación de qué municipios adhieren a las mismas, para la inclusión social, guías de orientación práctica para el desarrollo de los planes de externación, como así también lineamientos, directrices, protocolos y guías para garantizar la calidad de la atención en Salud Mental.
- e. Diseño, planificación e implementación, monitoreo y evaluación articulada de la capacitaciones dispuestas para los recursos humanos involucrados de acuerdo a las competencia de cada repartición, respecto de dispositivos implementados de Salud Mental y adicciones, de sectores tales como: salud, poder judicial, educación, seguridad, desarrollo social y trabajo y/u otros, en los aspectos específicos relacionados a la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y su Decreto Reglamentario N° 603/2013.
- f. Disposiciones que emanen de la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Subsecretaría de Salud, para la conformación de un equipo de capacitación respecto de los componentes de Salud mental y Adicciones de acuerdo a la Ley nacional de SMyA N° 26657 y la estrategia MhGAP de la OMS.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, al Ministerio de Salud del Neuquén y al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la provincia del Neuquén.

Fundamentos

Sostienen la Organización Mundial de la Salud- OMS- y la Organización Panamericana de la Salud- OPS-, en la 66.a Sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas, del año 2014, en su Resolución CD53.R7, Plan de Acción sobre la Salud Mental, que "en el mundo hay una prevalencia alta de trastornos mentales y por consumo de sustancias psicoactivas y que esto contribuye de manera importante a la morbilidad, la discapacidad y la mortalidad prematura, y que, además, existe una elevada brecha de tratamiento; Entendiendo que no hay salud sin salud mental, concebida esta no solo como la ausencia de enfermedad, sino como "un estado de bienestar en el que el individuo realiza sus capacidades, supera el estrés normal de la vida, trabaja de forma productiva y fructífera, y aporta algo a su comunidad" https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA66/A66_R8-sp.pdf.

Algunos datos generales aportados por la OPS dan cuenta de que los trastornos de salud mental aumentan el riesgo de otras enfermedades y contribuyen a lesiones no intencionales e intencionales. La depresión continúa ocupando la principal posición entre los trastornos mentales, y es dos veces más frecuente en mujeres que hombres. Entre el 10 y 15% de las mujeres en países industrializados y entre 20 y 40% de las mujeres en países en desarrollo, sufren de depresión durante el embarazo o el puerperio. Los trastornos mentales y neurológicos en los adultos mayores, como la enfermedad de Alzheimer, otras demencias y la depresión, contribuyen significativamente a la carga de enfermedades no transmisibles. En las Américas, la prevalencia de demencia en los adultos mayores (más de 60 años) oscila entre 6,46 % y 8,48%. Las proyecciones indican que el número de personas con este trastorno se duplicará cada 20 años.

Para los trastornos afectivos, de ansiedad y por consumo de sustancias en adultos, graves y moderados, la mediana de la brecha de tratamiento es de 73,5% en la Región de las Américas, 47,2% en América del Norte y 77,9% en América Latina y el Caribe (ALC). La brecha para la esquizofrenia en ALC es de 56,9%, para la depresión es de 73,9% y para el alcohol es de 85,1%. El gasto público mediano en salud mental en toda la Región es

apenas un 2,0% del presupuesto de salud, y más del 60% de este dinero se destina a hospitales psiquiátricos.

Información vinculada al universo de la salud mental, aportada por el Ministerio de Salud de la Nación, señala que contrariamente a lo que se cree, los padecimientos mentales no son un problema poco frecuente. Estudios de la OMS/OPS dan cuenta de que los trastornos mentales están dentro de las cinco primeras causas de enfermedad en América. El alcohol y la depresión son los problemas más frecuentes en salud mental. En Argentina, 1 de cada 3 personas presenta un problema de salud mental a partir de los 20 años. Las problemáticas más frecuentes son los trastornos de ansiedad, del estado de ánimo y los problemas por consumo de sustancias (UBA APSA OMS MSAL – 2015).

Los primeros días del mes de marzo de este año las ministras de Desarrollo Social y Trabajo, Adriana Figueroa, y de Salud, Andrea Peve, rubricaron el Protocolo Intersectorial de Intervención en salud mental y adicciones para la provincia del Neuquén. Dicho protocolo tiene, según lo explicitado en forma oficial, el objetivo de impulsar e instaurar acuerdos y articulaciones intersectoriales respecto de la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental y Adicciones (Ley 26.657).

Dicha herramienta se enmarca en la norma nacional de Salud Mental y Adicciones, que reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Con la firma del mencionado protocolo de puso de manifiesto "la importancia de incorporar en la agenda pública la necesidad del trabajo de coordinación y abordaje intersectorial permanente -siempre desde las competencias propias de cada organismo- en pos de llegar con atención integral a las/os usuarias/os de los servicios relativos a salud mental y adicciones. En este sentido, se fortalecen todas las acciones que despliegan ambos organismos, con líneas claras de trabajo, de abordajes, de destino de recursos y de capacitación conjunta". <https://www.neuqueninforma.gob.ar/acuerdan-protocolo-intersectorial-de-intervencion-en-salud-mental/>.

A través del presente pedido de informes procuramos conocer qué avances se han producido desde la firma del Protocolo Intersectorial de Intervención en salud mental y adicciones, en lo que respecta al diseño de herramientas previstas por el mismo, la articulación intersectorial e interministerial, así como el diseño de trabajo en redes y su incipiente impacto en el fortalecimiento de la población objetivo de dicho dispositivo.

Por los motivos expuestos solicitamos a nuestros pares, nos acompañen en la presente iniciativa.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: GONZALO DARIO
BERTOLDI ROSALES
DIPUTADO BERTOLDI ROSALES
GONZALO DARIO
4/5/2022 09:04:33


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: MARIA SOLEDAD
SALABURU
DIPUTADO SALABURU MARIA
SOLEDAD
4/5/2022 12:16:17


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: MARIA AYELEN GUTIERREZ
DIPUTADO GUTIERREZ MARIA
AYELEN
4/5/2022 19:54:39


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Elaboró: MARIA SOLEDAD
MARTINEZ
DIPUTADO MARTINEZ MARIA
SOLEDAD
4/5/2022 08:55:11


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: MARIA LORENA PARRILLI
DIPUTADO PARRILLI MARIA
LORENA
5/5/2022 12:57:10

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	244
PROYECTO N°	15195
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Martínez María Soledad(FT); Gutierréz María Ayelén (FT); Bertoldi Rosales Gonzalo Dario(FT); Parrilli María Lorena(FT); Salaburu María Soledad(FT)

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el desempeño de la atleta zapalina, Giuliana Alejandra Baigorria Alarcón, que se coronó subcampeona nacional en la categoría Mayores, en Concepción del Uruguay, y obtuvo el primer lugar en los Juegos Campeonato Nacional U20 en San Luis.

Observaciones:

06/05/2022 10:29:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Bloque Frente de Todos

Neuquén, 2 de mayo de 2022

**Al Sr Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cdor. MARCOS KOOPMAN
SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el presente **Proyecto de Declaración** para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de Ud. muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA**

ARTICULO 1° De Interés Legislativo la actuación de la atleta zapalina Giuliana Alejandra Baigorria Alarcón que se coronó Subcampeona Nacional en la Categoría Mayores abril 2022 en Concepción del Uruguay con una marca de 50.64 metros y obtuvo el primer lugar en los Juegos Campeonato Nacional U20 en la provincia de San Luis con una marca de 53,64 metros, ubicándose así en 7° lugar del ranking mundial para las atletas U18 con 4 kg.-----

ARTICULO 2° Comuníquese al Ministerio de Deportes de la Provincia de Neuquén, a la Federación Argentina de Atletismo, a la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Zapala y a la atleta Giuliana Alejandrar Baigorria Alarcón.-----

FUNDAMENTOS

En el mes de septiembre del año pasado, Giuliana Baigorria 27° en el ranking permanente sudamericano y 15 en el ranking mundial después de haber estado en el 11° (1) obtuvo el primer lugar en el Campeonato Nacional U18 al conseguir una marca de 50.61 en la prueba de lanzamiento de martillo en la competencia que se lleva a cabo en Misiones que con sólo 16 años compite en la categoría U18, debiendo batallar en la oportunidad no solo con el piso mojado y la lluvia constante sino también con su rival María Eugenia Vadaraco de Entre Ríos que terminó segunda con un registro de 49,90.

Con esta marca y consagración, la atleta zapalina pudo representar al país en el Campeonato Sudamericano U18 que se disputó en Encarnación, Paraguay, del 25 al 26 de septiembre en el Centro de Alto Rendimiento del Sur en el que se quedó con la medalla dorada con una marca de 50,59 (*) tras ganar en los Juegos Evita de Mar del Plata y en el 53° Campeonato Nacional Sub-18, que se disputó en Córdoba". (2)

En la oportunidad de participar en el 9° Campus Azul para lanzadores, el diario El Tiempo de la ciudad bonaerense relata que "... la neuquina (zapalina, quiero destacar) Giuliana Baigorria, nacida en 2005, participó primero con el Martillo de 4 Kg en la divisional U20, logrando 50.25 metros y luego con el implemento de su categoría U18 de 3 Kg. logro un registro de 57.72 metros". (4)

El sábado 9 de este mes en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, compitiendo en la categoría mayor con tan solo 17 años, con una marca de 50.64 metros logró el Subcampeonato Nacional en Mayores, mientras que en el fin de semana del 23 y 24 de Abril, compitiendo en los Juegos Campeonato Nacional U20 (San Luis) Evaluativo para el Panamericano y Mundial U 20 obtuvo el 1° puesto en el campeonato Nacional U20 con 53,64 mts., siendo su mejor marca del año. Todo ello no le impide seguir compitiendo: por estos días y ya como integrante de la Selección Argentina de Atletismo se encuentra en la Provincia de Santa Fe compitiendo en los III Juegos Suramericanos de la Juventud Rosario 2022, que se realizan en esta ciudad santafesina.

En el RANKING SUDAMERICANO 2022 – u20 MUJERES, Giuliana, con una marca de 50.64 ocupa el 5º lugar mientras que en el mismo RANKING SUDAMERICANO 2022 – u18 MUJERES – tanto en el lanzamiento de 4kgs. como en el de 3kgs. (que corresponde a su categoría), ocupa el primer lugar con sus

marcas de 50.64mts. y 59.17mts. respectivamente, mientras que en el ranking argentino está ubicada en el puesto 15° con la marca registrada en Azul, (PBA).⁽⁵⁾ y ⁽⁶⁾

Hoy se ubica en el 7° lugar del ranking mundial para las atletas U18⁽⁷⁾ y 52° para las atletas U20 ⁽⁸⁾.

Por lo expuesto, en reconocimiento al esfuerzo y dedicación de la joven atleta zapalina y por los logros que obtenidos en representación de la provincia es que solicito a las diputadas y diputados el acompañamiento al presente proyecto. Fdo. **Maria Soledad Martinez**


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: MARIA AYELEN GUTIERREZ
DIPUTADO GUTIERREZ MARIA
AYELEN
4/5/2022 19:53:59

(¹) <https://w2.neuquen.gov.ar/noticias/11063-gutierrez-firma-el-traspaso-de-la-multirruta-de-la-ex-ruta-22-a-la-orbita-local>

(²) https://vaconfirma.com.ar/?articulos_seccion=2276/ids=4491/idas-y-vueltas-de-una-orbita-sin-convenciones

(³) <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/descripcion-y-evaluacion-del-sistema-de-transporte-en-el-area-de-influencia-del-paso-pehuenche.pdf>


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: MARIA LORENA PARRILLI
DIPUTADO PARRILLI MARIA
LORENA
4/5/2022 16:56:42


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: GONZALO DARIO
BERTOLDI ROSALES
DIPUTADO BERTOLDI ROSALES
GONZALO DARIO
4/5/2022 09:01:42


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Elaboró: MARIA SOLEDAD
MARTINEZ
DIPUTADO MARTINEZ MARIA
SOLEDAD
4/5/2022 08:54:56


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: MARIA SOLEDAD
SALABURU
DIPUTADO SALABURU MARIA
SOLEDAD
4/5/2022 12:15:52

Año: 2022



DIPUTADOS

Iniciador:

Blanco Tomás Andres(PTS-FIT)

EXPTE. N°	245
PROYECTO N°	15196
CARÁCTER	Resolución

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Ministerio de Salud provincial arbitre los medios necesarios para garantizar la continuidad laboral de los trabajadores y trabajadoras de la empresa Lettuce SA, que teceriza el servicio de cocina en el Hospital Cutral Co -Plaza Huincul.

Observaciones:

06/05/2022 11:10:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque PTS-Frente de Izquierda y de los Trabajadores**

Neuquén, 4 de mayo de 2022.-

**Al Sr. Presidente
Legislatura de Neuquén
Marcos Koopmann
SU DESPACHO**

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén que arbitre todos los medios necesarios para garantizar la continuidad laboral de los 29 trabajadores y trabajadoras desvinculados en forma arbitraria, discriminatoria y antisindical por la empresa LETTUCE S.A prestadora, hasta la fecha, del servicio de cocina en el Hospital Cutral Có -Plaza Huincul.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración el siguiente proyecto de resolución ante la preocupación por la situación de los 29 trabajadores y trabajadoras despedidos del sector cocina del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul pertenecientes a la empresa tercerizada LETTUCE S.A.

El lunes 2 de mayo, recibieron telegramas, con fecha 28 y 29 de abril, a través de los cuales la empresa los desvinculó sin previo aviso, en forma arbitraria, discriminatoria y antisindical.

Los trabajadores y trabajadoras despedidos se encontraban realizando medidas de fuerza reclamando mejores condiciones de trabajo y salubridad para la elaboración de la comida para las personas internadas en el hospital. Denunciaron la falta de higiene del sector, exigieron la reparación de las instalaciones, así como también, el pago en tiempo y forma de sus salarios. Sin embargo, siempre garantizaron la atención y funcionamiento de la cocina.

La empresa, en una clara práctica antisindical, los despidió y acusó de "extorsión" por hacer pública la realidad de la cocina y el servicio que brindaban. Y se niega a pagarles la indemnización.

Lamentablemente, ni las autoridades del hospital ni del Ministerio de Salud han hecho lugar a los reclamos del personal tercerizado, ni tampoco a las condiciones del servicio de cocina del hospital.

A esta situación se llega por la política del Estado provincial de privatizar y tercerizar servicios esenciales para brindar una atención de calidad a la población usuaria del hospital público. Por un lado, implica el avance de la privatización de servicios. Y por otro, porque se trata de un verdadero fraude laboral porque es un disfraz jurídico de una relación laboral encubierta.

Como consecuencia, los trabajadores y trabajadoras tercerizadas reciben salarios inferiores a los trabajadores de planta permanente del Estado. No gozan de estabilidad laboral, tienen contratos eventuales y la continuidad depende de la continuidad de los contratos de las empresas con el Estado. No cuentan con los mismos derechos laborales ni gremiales que el resto de los trabajadores. Y cuando son despedidos no se les paga indemnizaciones.

Estos trabajadores y trabajadoras despedidas, son parte de la primera línea que, a pesar de las condiciones precarias, sostienen el hospital público hoy y en los momentos más difíciles de la emergencia sanitaria. No podemos permitir que 29 familias queden en la calle por defender sus derechos y la salud de la población. Por esto es que solicitamos a los diputados y diputadas acompañen el siguiente proyecto de resolución.

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	246
PROYECTO N°	15197
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Esteves Leticia Inés(JPEC)

EXTRACTO:

Por el cual se modifica el art. 78 de la Resolución 715/2007 —Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados—, con el objeto de exigir como requisito previo la intervención de la Oficina de Presupuesto de la Legislatura (OPL) en el tratamiento de los asuntos girados a la Comisión "B", de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Observaciones:

09/05/2022 8:30:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



**HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO**

Neuquén, 9 de mayo de 2022

**Al Presidente
de la Honorable Legislatura
de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

ESTEVESES
Leticia
Ines

Firmado digitalmente por ESTEVES Leticia Ines
Fecha: 2022.05.09 08:11:52 -03'00'

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1° SUSTITÚYESE el artículo 78 del reglamento interno de la Honorable Legislatura por el siguiente:

“Artículo 78° Corresponde a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas dictaminar sobre los proyectos o asuntos relativos a empréstitos, bancos, créditos, subvenciones y deuda pública; el Presupuesto de la Administración, legislación tributaria, proyectos o solicitudes de reformas a la misma; presupuestos de las reparticiones autárquicas; todo proyecto o asunto relativo a irrigación y obras hidráulicas, expropiaciones, y en todo lo que se relacione con la concesión, autorización, reglamentación y ejecución de obras públicas. Esta Comisión no podrá incorporar en el articulado de la Ley General de Presupuesto disposición alguna relacionada con materia de la competencia de otras Comisiones de la H. Cámara si no cuenta con Despacho favorable de la Comisión correspondiente; tampoco podrán incorporarse en el Presupuesto General de Gastos nuevas instituciones autárquicas si previamente la H. Cámara no ha sancionado la ley orgánica respectiva.

Ningún asunto que implique aumentos de gasto o creación y modificación de tributos provinciales podrá ser tratado por esta Comisión sin contar con un informe de la Oficina de Presupuesto de la Legislatura de la Provincia del Neuquén. Dicho informe no tendrá carácter vinculante para la Comisión”.

Artículo 2° De forma.

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

FUNDAMENTOS

La modificación que el presente proyecto de resolución propone al Reglamento interno de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén tiene por objeto enriquecer el debate parlamentario al exigir como requisito previo al tratamiento de todo asunto girado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la intervención de la Oficina de Presupuesto de la Legislatura de la Provincia del Neuquén (OPL) a fin de que emita un informe técnico que refleje el impacto presupuestario que su aprobación generaría.

La complejidad de las decisiones en nuestras actuales democracias obliga a los gobernantes a contar con conocimiento e información precisa sobre los asuntos que afectan a la realidad de nuestra provincia. Son estas variables las que definen, al mismo tiempo, el grado de responsabilidad y aptitud de los diputados provinciales: mientras mayor información y conocimiento dispongan, se logrará tomar decisiones con mayor responsabilidad y, por ende, se obtendrá una mejor legislación para los ciudadanos.

En este sentido, la transparencia y la información de calidad en el manejo de la política económica y fiscal de nuestra provincia resulta clave para pensar la eficiencia de los proyectos y políticas públicas que se presentan, debaten e implementan desde la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.

La presente iniciativa se encuentra estrechamente vinculada al Proyecto de Ley N° 15.193, mediante el cual se propone la creación de la Oficina de Presupuesto de la Legislatura de la Provincia del Neuquén (OPL) como organismo desconcentrado del poder legislativo. Dentro de las tareas y funciones de la OPL encuentra la de *“elaborar un informe con el objetivo de analizar el impacto económico y fiscal de todo proyecto de modificación de tributos vigentes o creación de nuevos tributos. Dicho informe se realizará previo al tratamiento del proyecto en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas de la Legislatura Provincial”* (artículo 3°, inciso c); y también *“elaborar informes en el que se analice el impacto presupuestario de los proyectos de ley*

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

que ingresen a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas de la Legislatura Provincial" (artículo 3°, inciso e).

Por todo lo hasta aquí expuesto es que solicito a todos los diputados de la Honorable Legislatura Provincial el acompañamiento en el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Resolución.

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	247
PROYECTO N°	15198
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Montecinos Karina(CC-ARI)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Ministerio de Salud informe sobre el funcionamiento y el personal del hospital de Tricao Malal.

Observaciones:

09/05/2022 12:49:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

NEUQUÉN, de Mayo de 2022.-

Honorable Legislatura de Neuquén
Al Señor Presidente
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
Su Despacho
De nuestra mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los integrantes de la Honorable Cámara, con el fin de remitirle el presente proyecto de Resolución, Requerir al Ministerio de Salud informe respecto a la problemática del Hospital de Tricao Malal.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente

MONTECINOS
OS VINES
Karina
Andrea

Firmado digitalmente por
MONTECINOS
VINES Karina
Andrea
Fecha: 2022.05.09
12:41:45 -03'00'



Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Requerir al Ministerio de Salud informe respecto al Hospital de Tricao Malal, en relación a los siguientes aspectos:

- 1) Características y servicios que brinda el Hospital.
- 2) Personal médico y auxiliares con los que cuenta.
- 3) Zona de cobertura y demanda de atención promedio.
- 4) Necesidades y problemáticas.

Artículo 2º: Comuníquese al Ministerio de Salud



Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

FUNDAMENTOS

A finales del mes de Abril del corriente, el personal del Hospital de Tricao Malal, se manifestaron, reclamando por la falta de personal médico para atender la comunidad. Según se informó en esta oportunidad, solo estaría funcionando el servicio de guardia. Esta situación, reviste especial gravedad, ya que en muchas de las localidades del norte de nuestra provincia, no existen prestadores privados y los costos de viajar a los centros urbanos son elevados.

En virtud de lo expuesto solicito a mis pares, me acompañen en el presente proyecto de Resolución.



Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	248
PROYECTO N°	15199
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Montecinos Karina(CC-ARI)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Ministerio de Deportes, arbitre los medios necesarios para el acondicionamiento de los espacios deportivos y la construcción de una cancha de césped sintético en Barrancas.

Observaciones:

09/05/2022 12:49:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

NEUQUÉN, de Mayo de 2022.-

Honorable Legislatura de Neuquén
Al Señor Presidente
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
Su Despacho
De nuestra mayor consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los integrantes de la Honorable Cámara, con el fin de remitirle el presente proyecto de Resolución, Requerir al Ministerio de Deportes, arbitre los medios necesarios, a efectos de construir una cancha de césped sintético en la localidad de Barrancas, así como el acondicionamiento y puesta en marcha de los espacios deportivos existentes en la localidad.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente

MONTECIN
OS VINES
Karina
Andrea

Firmado
digitalmente por
MONTECINOS VINES
Karina Andrea
Fecha: 2022.05.09
12:36:56 -03'00'



Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º: Requerir al Ministerio de Deportes, arbitre los medios necesarios, a efectos de construir una cancha de césped sintético en la localidad de Barrancas, así como el acondicionamiento y puesta en marcha de los espacios deportivos existentes en la localidad.

Artículo 2º: Comuníquese al Ministerio de Deportes.



Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

FUNDAMENTOS

Los vecinos de la localidad de Barrancas, se han manifestado, a través de los medios de comunicación, requiriendo al Gobierno provincial, cumpla con la promesa contraída en las últimas elecciones y proceda a la construcción de una cancha de césped sintético en la localidad, que le permita realizar la actividad de forma segura. La localidad, participa de la liga del norte neuquino, sin poder jugar de locales por falta de instalaciones, atento a que la única cancha existente se encuentra en mal estado.

Según relatan dirigentes deportivos de la localidad, hace aproximadamente cinco años, se construyó una cancha de césped sintético, sin embargo, llamativamente, la levantaron y nunca más volvieron a construirla.

Barrancas, cuenta con una Escuelita de fútbol, perteneciente al Deportivo "Barrancas" y un equipo de fútbol femenino, sin embargo, no puede ser local en la liga, por el mal estado de las instalaciones, obligando a los equipos a tener que viajar a la localidad de Buta Ranquil.

En virtud de la importancia, que estos espacios revisten para las localidades del interior neuquino, es que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de Resolución.



Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	249
PROYECTO N°	15200
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Montecinos Karina(CC-ARI)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita a la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), arbitre los medios necesarios para pavimentar la Ruta provincial 11, en el tramo Los cruceros y el ingreso a Moquehue.

Observaciones:

09/05/2022 12:49:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

NEUQUÉN, de Mayo de 2022.-

Honorable Legislatura de Neuquén
Al Señor Presidente
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
Su Despacho
De nuestra mayor consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los integrantes de la Honorable Cámara, con el fin de remitirle el presente proyecto de Resolución, por el cual se requiere a la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre los medios necesarios a efectos de pavimentar la Ruta Provincial N° 11, en el tramo comprendido entre Los cruceros y el ingreso a la Localidad de Moquehue.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente

MONTECI
NOS VINES
Karina
Andrea

Firmado digitalmente por
MONTECINOS
VINOS Karina
Andrea
Fecha: 2022.05.09
12:42:29 -03'00'



Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º: Requerir a la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre los medios necesarios a efectos de pavimentar la Ruta Provincial N° 11, en el tramo comprendido entre Los cruceros y el ingreso a la Localidad de Moquehue, mejorando, su transitabilidad y seguridad vial, para los residentes y turistas, que recorren el corredor turístico que vincula a la Localidad con Villa Pehuena.

Artículo 2º: Comuníquese a la Dirección Provincial de Vialidad.



Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento, el reiterado reclamo de los vecinos de Moquehue, por el mal estado de la Ruta Provincial N° 11, en el tramo comprendido entre Los Cruceros y la localidad de Moquehue. Estos 17 kilómetros, si bien han sido intervenidos en varias oportunidades por Vialidad, las soluciones siempre fueron parciales y sin mantenimiento.

La Ruta Provincial N° 11, constituye una de las rutas troncales del corredor turístico que vincula a Moquehue con Villa Pehuenia.

En el año 2021, la Dirección Provincial de Vialidad, realizó tareas de enripiado y mejoramiento del tramo; Sin embargo, los vecinos, denunciaron que los trabajos quedaron inconclusos y sin mantenimiento, razón por la cual, presentaron una nota con más de 600 firmas al Ejecutivo Provincial, requiriendo el pavimentado de la ruta.

En virtud de la importancia que esta Ruta reviste para los residentes de Moquehue como para los turistas que recorren y disfrutan del corredor turístico que une a esta localidad con Villa Pehuenia, es que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de Resolución.



Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	250
PROYECTO N°	15201
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el evento anual solidario "Duatlón Copa Aniversario Ciudad de Plottier", realizado por la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Plottier (APAD) el 24 de abril de 2022.

Observaciones:

10/05/2022 10:11:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

Neuquén, 5 de mayo de 2022

Señor Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann
Su Despacho

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.





**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización del evento anual solidario “Duatlón Copa Aniversario Ciudad de Plottier”, organizado por la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Plottier (APAD).

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Municipalidad de Plottier, y a la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Plottier (APAD).



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad destacar este evento solidario tan importante para toda la comunidad de Plottier, cuyas primeras ediciones se realizaron por el año 1987, tras la iniciativa y organización de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado.

Este año, el evento deportivo se llevó a cabo el pasado 24 de abril en el Paseo de la Herradura de Plottier, con la presencia de más de 400 deportistas de distintas localidades y provincias. Consistió en un recorrido de trote y mountain bike, iniciando con 5 KM de pedestrismo, 32 KM de bicicleta, y finalizando con 5 KM de pedestrismo.

Desde nuestro bloque consideramos de gran importancia visibilizar iniciativas que promueven la actividad física como una cuestión de salud pública, teniendo en cuenta que estudios científicos han demostrado cómo fortalece el sistema inmunológico y contribuye a mejorar aspectos mentales y emocionales. Todo ello, sin perjuicio del beneficio social que conlleva, considerando que todo lo recaudado fue donado a APAD y a la Escuela Especial N° 13, para la compra de materiales destinados a mejorar el trabajo diario que realizan los jóvenes que elaboran pastas artesanales y otros alimentos para la venta.

Asimismo, es importante analizar el marco legal en el que se encuadra este proyecto, para comprender la importancia de su acompañamiento. Si bien los textos de la mayoría de los distintos tratados fundamentales de derechos humanos carecen de referencias explícitas a las personas con discapacidad, desde la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), estas personas han recibido una atención creciente a nivel internacional. De ahí que numerosas observaciones y recomendaciones generales hagan referencia a las personas con discapacidad, y que en sus observaciones finales incorporen regularmente recomendaciones a los Estados Partes sobre las medidas necesarias para asegurar que las personas con discapacidad puedan disfrutar y ejercer sus derechos, en condiciones de igualdad con los demás.

De la misma manera la Agenda 2030, que se basa en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los tratados internacionales en la materia, estipula claramente que los ODS no podrán alcanzarse sin el respeto estricto de los derechos humanos.

Cinco objetivos y siete metas de los ODS hacen referencia explícita a las personas con discapacidad (ODS 4-Educación de calidad, ODS 8-Trabajo decente, ODS 10-Reducción de las desigualdades, ODS 11-Ciudades sostenibles y ODS 17-Alianzas para lograr los objetivos), pero igualmente todos los objetivos son aplicables a las personas con discapacidad. El compromiso de los ODS de no dejar a nadie rezagado implica que las personas con discapacidad deben visibilizarse, tenerse en cuenta en todas las medidas y recibir prioridad.

Por todo lo expuesto, y en el convencimiento de que iniciativas de esta índole son las que hacen de una sociedad accesible e inclusiva para todas y todas, permitiendo el desarrollo y la dignificación de las personas, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de Declaración.

Mail para la comunicación de la sanción:

labdala@legnqn.gob.ar



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA DU PLESSIS
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA
LAURA
5/5/2022 10:56:32


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE
NATALIO
6/5/2022 08:46:55


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-GERMAN ARMANDO CHAPINO
DIPUTADO CHAPINO GERMAN
ARMANDO
5/5/2022 10:10:32


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LILIANA AMELIA MURISI
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA
5/5/2022 10:22:15


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ
DIPUTADO CAPARROZ
MAXIMILIANO JOSE
5/5/2022 10:09:20


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA FERNANDA VILLONE
DIPUTADO VILLONE MARIA
FERNANDA
5/5/2022 10:14:34


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LORENA VANESA ABDALA
DIPUTADO ABDALA LORENA
VANESA
5/5/2022 10:11:03


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA BONOTTI
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA
5/5/2022 12:25:49


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES
ARTURO
7/5/2022 16:46:15


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO
DIPUTADO RIVERO JAVIER
ALEJANDRO
5/5/2022 09:33:20


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUDMILA GAITAN
DIPUTADO GAITAN LUDMILA
5/5/2022 08:54:59


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FERNANDO ADRIAN GALLIA
DIPUTADO GALLIA FERNANDO
ADRIAN
5/5/2022 09:25:54


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS
ENRIQUE
5/5/2022 11:08:38


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FRANCISCO JOSE ROLS
DIPUTADO ROLS FRANCISCO
JOSE
5/5/2022 09:46:50


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARINA YANET RICCOMINI
DIPUTADO RICCOMINI CARINA
YANET
5/5/2022 09:15:28

Año: 2022



DIPUTADOS

Iniciador:

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXPTE. N°	251
PROYECTO N°	15202
CARÁCTER	Resolución

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial informe, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, sobre la cantidad, ubicación y estado de las viviendas institucionales.

Observaciones:

10/05/2022 10:32:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

Neuquén, 09 de abril de 2022

**Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura que informe, acerca de las viviendas institucionales provinciales, lo siguiente:

- a) La cantidad y ubicación de la totalidad de viviendas institucionales, incluyendo las afectadas a otros poderes del Estado, municipios, organismos nacionales, entes descentralizados o empresas del Estado.
- b) El estado de cada una las viviendas institucionales (ocupada, desocupada, inhabitable, etc).
- c) En el caso de las viviendas institucionales ocupadas, indicar a qué dependencia pertenecen sus ocupantes.
- d) Si existe un plan de inversión y de mantenimiento de las viviendas institucionales inhabitables.
- e) La cantidad de viviendas institucionales que están en construcción.
- f) La cantidad viviendas institucionales que se encuentren planificadas para su construcción y fecha prevista para el inicio de las obras.
- g) La cantidad de viviendas institucionales que han sido enajenadas y sus beneficiarios, en el marco de la Ley 2021 y el Decreto 1418/2011.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

FUNDAMENTOS

Las “VIVIENDAS INSTITUCIONALES” son aquellas que, habiéndose originado en la ejecución de los planes de construcción u operatorias en los que ha tenido intervención la Provincia del Neuquén, son de propiedad del Estado provincial y han sido destinadas a la satisfacción de necesidades de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.-

En ese marco, es necesario conocer la cantidad de viviendas institucionales operativas, las que se encuentran deshabitadas y sus razones, las que se encuentran en construcción y las que se encuentran proyectadas.-

Las viviendas institucionales constituyen herramientas importantes para la descentralización del Estado, y también como elemento de consolidación para la radicación de profesionales de salud y de educación, fundamentalmente en el interior profundo de la provincia.-

Por otra parte, la ley provincial N° 2021 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la enajenación de las “VIVIENDAS INSTITUCIONALES”, a particulares, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos, establecidos por la propia normativa.

Es por ello que, corresponde requerir también informe respecto de la cantidad de viviendas enajenadas y sus beneficiarios.-

Por todos los motivos expuestos, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de resolución.



Blanco Partido Demócrata Cristiano
-CARLOS ALBERTO COGGIOLA CARLOS ALBERTO
DIPUTADO COGGIOLA CARLOS ALBERTO
9/5/2022 17:26:23

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	252
PROYECTO N°	15203
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXTRACTO:

Por el cual se crea la Policía Judicial de la provincia del Neuquén, dependiente del Ministerio Público Fiscal, con el objeto de asistir en la investigación, búsqueda, recolección, preservación y análisis de elementos de convicción y prueba en los procesos penales.

Observaciones:

10/05/2022 14:16:00 Fojas: 7

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

Neuquén, 05 de mayo de 2022

**Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de ley por el cual se crea la Policía Judicial de la Provincia del Neuquén

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

COGGIOLA
Carlos Alberto

Firmado digitalmente por
COGGIOLA Carlos Alberto
Fecha: 2022.05.10
13:15:25 -03'00'



Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Creación. Se crea la Policía Judicial de la Provincia de Neuquén, dependiente orgánica, funcional y jerárquicamente del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Neuquén.

Artículo 2.º Misión y principios. La Policía Judicial es una institución civil, técnico - científica, organizada jerárquicamente, que asistirá y trabajará con el agente fiscal en la investigación, búsqueda, recolección, preservación y análisis de elementos de convicción y prueba en los procesos penales.

La Policía Judicial se organizará sobre la base de los principios de organización jerárquica, especialización y descentralización. Deberá guardar reserva de las investigaciones que lleve a cabo.

A fin de cumplimentar su tarea, podrá solicitar a los agentes fiscales la asistencia de las policías y fuerzas de seguridad y de investigación. Si hubiere peligro para sus integrantes o terceros, puede requerir en forma directa la colaboración de cualquier fuerza de seguridad provincial, federal o local, dando cuenta inmediata al responsable de la investigación. Esta asistencia no podrá significar la delegación de la tarea de investigación.

La Policía Judicial adecuará sus actos a un criterio objetivo, por lo que el ocultamiento o manipulación de los elementos de prueba, favorables o no, a quien resulte investigado será considerado falta grave cuando no implique la directa comisión de un delito. Así también, se deberá evitar todo tipo de discriminación política, social, religiosa, racial, cultural, sexual o de cualquier otra índole.

La Policía Judicial no portará armas de fuego.

Artículo 3.º Administración. El Fiscal General de la Provincia de Neuquén tiene a su cargo la administración general de la Policía Judicial. La administración general de la Policía Judicial comprende la formulación, el establecimiento y la supervisión del cumplimiento de los parámetros generales y protocolos reglamentarios de la gestión administrativa; la gestión de los recursos humanos; la gestión económica, contable y financiera; la gestión presupuestaria; la gerencia patrimonial e infraestructural, y la asistencia y el asesoramiento jurídico.

Artículo 4.º Función. La Policía Judicial tiene como función:

- a) Practicar las diligencias necesarias y que correspondan para la averiguación y esclarecimiento de los delitos bajo las órdenes del responsable de la investigación,
- b) Prestar la asistencia técnica y científica necesaria para el desarrollo de las investigaciones, como así también para la búsqueda, recopilación, análisis y estudio de

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

- las pruebas, u otros elementos de convicción que contribuyan al esclarecimiento de los hechos;
- c) Prestar sus informes y testimonios cuando les sean requeridos, por cualquiera de las partes, en la etapa de procesal de producción de prueba.
 - d) Proponer al área competente del Ministerio Público Fiscal, la elaboración y actualización de protocolos de actuación para la preservación de la escena del delito; conservación de los elementos de prueba; seguridad y asistencia de las víctimas y para toda otra función atinente a la competencia de este Cuerpo.
 - e) Observar los deberes y prohibiciones establecidos para los empleados del Poder Judicial de la provincia de Neuquén, sin perjuicio de las que se dispongan por la vía reglamentaria.

Artículo 5° Competencia. La Policía Judicial interviene en la investigación de hechos delictivos cometidos en la provincia de Neuquén o por pedidos de colaboración interjurisdiccional, en ambos casos cuando así lo disponga el Fiscal General o quien éste designe. Asimismo los Fiscales Jefes, en base a criterios de eficiencia y uso racional de recursos, podrán disponer la intervención de la Policía Judicial, debiéndose priorizar aquellos casos complejos, de repercusión pública y/o en los que se investigue a miembros de las fuerzas de seguridad. A tal fin, el Fiscal General emitirá directivas generales. La misma facultad tendrán los Fiscales Jefes dentro de sus áreas de competencia, debiendo comunicar de ello al Fiscal General.

Artículo 6° Selección, designación y remoción. El Ministerio Público Fiscal selecciona a los funcionarios y empleados de la Policía Judicial de conformidad a los términos de esta ley y de la reglamentación que éste dicte, mediante procesos que contemplen los principios de concurrencia y publicidad, y propone su designación y remoción al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén.

Artículo 7° Composición. La Policía Judicial estará presidida por un Director General, secundado por los Subdirectores, que estarán a cargo de las Subdirecciones de Investigaciones Judiciales y Técnico-Científica, que actuarán en reemplazo del Director General en caso de ausencia o vacancia, de acuerdo a la reglamentación que el Ministerio Público Fiscal dicte al efecto.

La Policía Judicial se descentralizará en las circunscripciones que establezca el Fiscal General vía reglamentaria. Las oficinas descentralizadas estarán a cargo de un Coordinador Regional cuyas funciones se precisarán en la reglamentación que se dicte a tal fin.

Artículo 8° Régimen escalafonario, administrativo y disciplinario. Los integrantes de la Policía Judicial estarán sujetos al régimen escalafonario, administrativo y disciplinario que el Ministerio Público Fiscal establezca vía reglamentaria. A tal efecto la idoneidad y el mérito en el ejercicio de la función son pautas centrales a observar, por lo que las condiciones personales, profesionales, de capacitación y formación, como así también la excelencia y eficiencia en la labor deberán regir los criterios de nombramiento, evaluación, calificación, movimiento y remoción en el régimen de la carrera que se diseñe hacia el interior de la Policía Judicial.



Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

Artículo 9.º Requisitos generales del personal. El personal que se desempeñe en la Policía Judicial debe cumplir con los siguientes requisitos:


- a) Ser mayor de edad a la fecha de su incorporación y poseer título secundario.
- b) Contar con capacitación especializada y/o superior en la materia.
- c) Aprobar el curso de capacitación que se establezca a tal efecto.
- d) No registrar condenas ni estar procesado por violaciones a los derechos humanos, ni por delitos dolosos o contra la administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) No encontrarse afectados por inhabilitación administrativa o judicial para ejercer cargos públicos y no haber sido sancionados/as con exoneración o cesantía en cualquier cargo público.
- f) No ejercer o haber ejercido otras actividades que pudieran afectar o poner en riesgo la independencia o el cumplimiento de los objetivos y principios establecidos en la presente Ley.

Artículo 10.º Requisitos para acceder a los cargos directivos. El Director General, los Subdirectores y los Coordinadores Regionales, además de los requisitos establecidos en el artículo 9º de la presente Ley, deben contar con título de grado universitario y con especialización certificada acorde al cargo.

Artículo 11 Funciones. El Director General de la Policía Judicial tiene por función:

- a) Dirigir a la Policía Judicial de acuerdo a los lineamientos y directivas que disponga el Ministerio Público Fiscal.
- b) Proponer al Fiscal General las políticas de acción del área.
- c) Garantizar el cumplimiento de las misiones y los principios que marca la presente Ley para el funcionamiento de la Policía Judicial.
- d) Organizar, coordinar y supervisar las tareas de las áreas a su cargo.
- e) Promover la capacitación del personal.
- f) Presentar al Fiscal General un informe anual de gestión y un plan de acción y presupuestario para cada año calendario.
- g) Requerir a los Subdirectores y Coordinadores Regionales, sus informes de gestión.
- h) Elaborar un cuadro de situación de la problemática delictiva objeto de intervención de la Policía Judicial en el ámbito provincial y producir análisis estratégicos y específicos de dichas problemáticas.
- i) Promover el inicio de sumario administrativo ante la presunta comisión de faltas disciplinarias por parte de los funcionarios y agentes de la Policía Judicial.
- j) Promover y gestionar, a través del área competente del Ministerio Público Fiscal, la celebración de convenios de asistencia y colaboración con universidades públicas y privadas, priorizando la asistencia en el desarrollo y perfeccionamiento de tecnologías que contribuyan al mejoramiento de la investigación criminal, y el estudio del delito como fenómeno social.

Artículo 12 Subdirección de Investigaciones. Misión. La Subdirección de Investigaciones Judiciales tiene a su cargo practicar todos los actos de investigación que le ordenen los representantes del Ministerio Público Fiscal de conformidad con las normas procesales penales y reglamentarias.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

Artículo 13 Composición. La Subdirección de Investigaciones Judiciales será presidida por un Subdirector y estará integrada por los Coordinadores Regionales, los Detectives Judiciales y el personal administrativo quienes serán asignados a las sedes descentralizadas de acuerdo a las necesidades de política criminal y a los requerimientos de cada una de ellas. A tal fin, el Coordinador Regional deberá presentar un informe de gestión anual.

Artículo 14 Titular. Requisitos. El Subdirector de Investigaciones Judiciales y los Coordinadores Regionales deberán reunir, además de los requisitos establecidos en el artículo 9.º de la presente Ley, cualquiera de los siguientes que a continuación se detallan:

- a) 1. Título de abogado, especialista en derecho penal o criminología y cuatro (4) años de ejercicio de la profesión o como integrante del Poder Judicial, nacional o provinciales;
- b) 2. Licenciado en criminalística y cuatro (4) años de ejercicio de la profesión o como integrante del Cuerpo de Profesionales Auxiliares de la Justicia u órgano similar de un Poder Judicial, o de una fuerza de seguridad federal o provincial.

Artículo 15 Detectives Judiciales. Funciones. Los Detectives Judiciales tienen las siguientes funciones:

- a) Practicar todos los actos de investigación que les ordenen los representantes del Ministerio Público Fiscal de conformidad con las normas procesales penales y la reglamentación vigentes, ejecutando y haciendo ejecutar las instrucciones que a ese fin les impartan sus superiores. En caso de urgencia podrán adoptar las medidas necesarias para asegurar la investigación, con arreglo a las leyes y reglamentación vigentes.
- b) Controlar la observancia de las normas constitucionales, convencionales y legales relativas a los derechos y garantías de las personas imputadas y de toda otra persona involucrada en la investigación, debiendo informar de inmediato a las autoridades del Ministerio Público Fiscal de toda violación a esas disposiciones de las que tenga conocimiento.
- c) Toda otra función que el Ministerio Público Fiscal establezca por vía reglamentaria.

Artículo 16 Subdirección Técnico Científica. Misión. La Subdirección Técnico Científica tiene a su cargo los estudios, análisis e investigaciones técnicas y científicas necesarios para el ejercicio de las funciones investigativas a cargo del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 17 Composición. La Subdirección Técnico Científica será presidida por un Subdirector y estará integrada por los Coordinadores Regionales, los gabinetes periciales, laboratorios y morgues que vía reglamentaria establezca el Ministerio Público Fiscal, y los empleados administrativos que serán asignados a las sedes descentralizadas de acuerdo a las necesidades de política criminal y a los requerimientos de cada una de ellas. A tal fin, el Coordinador Regional deberá presentar un informe de gestión anual.

Artículo 18 Titular. Requisitos. El Subdirector Técnico Científico debe reunir las condiciones previstas en el artículo 9.º de la presente Ley y poseer título

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

universitario habilitante en cualquiera de las disciplinas especializadas que se desarrolle en los gabinetes técnicos de la Subdirección.

Artículo 19 **Funciones.** La Subdirección Técnico Científica tiene las siguientes funciones:

- a) Practicar los análisis e investigaciones técnicas y científicas que les ordenen los representantes del Ministerio Público Fiscal, de conformidad con las reglas del arte y el procedimiento legal aplicable, ejecutando y haciendo ejecutar las instrucciones que a ese fin les impartan sus superiores.
- b) Elaborar propuestas para su constante desarrollo, capacitación y equipamiento.

El Ministerio Público Fiscal podrá adecuar las funciones de esta Subdirección conforme a los requerimientos técnicos y científicos que demanden las investigaciones".

Artículo 20 **Requisitos.** Los integrantes de la Subdirección Técnico Científica deben poseer capacitación especializada y/o superior en la materia, en la disciplina que se desarrolle en los gabinetes del área.

Artículo 21 **Puesta en funcionamiento.** La Policía Judicial se implementará en forma progresiva en función de la disponibilidad de recursos materiales y humanos conforme los perfiles requeridos en cada caso y conforme las prioridades que establezca el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Neuquén.

Artículo 22 Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial.



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

FUNDAMENTOS

El presente proyecto es elaborado en el convencimiento de que el efectivo funcionamiento de una Policía Judicial profesionalizada en la investigación criminal, que se desempeñe dentro de la estructura del Poder Judicial, es una cuestión pendiente en un sistema democrático consolidado y un elemento esencial del sistema en cuanto a la división de funciones de los diferentes poderes del estado.

Como tanto se ha dicho, la provincia de Neuquén ha sido pionera en la evolución del sistema Procesal Penal y -sin embargo- este aspecto no ha sido abordado en el marco de dicho proceso, estando a la zaga de muchas otras jurisdicciones que han avanzado en ello con resultados muy positivos en orden a contribuir a la transparencia y calidad de las investigaciones judiciales y por ende a la mejora del Poder Judicial y en beneficio de la ciudadanía.

Así, el paso del sistema inquisitivo al acusatorio que se sancionó hace ya más de diez años, contempla como uno de sus pilares el hecho de colocar en cabeza del Ministerio Público Fiscal la responsabilidad de la investigación, separando esta actividad de la de control de garantías y juzgamiento en la etapa de juicio oral. No obstante ello el Ministerio Público Fiscal continúa dependiendo de la Policía Provincial –y en consecuencia del Poder Ejecutivo- para el desarrollo de dicha actividad investigativa, la cual como se ha dicho es fundamental en la concepción del nuevo sistema.

La ausencia de una Policía Judicial determina en los hechos, una delegación absoluta de la actividad investigativa en la policía provincial. De este modo la función del Ministerio Público se ve claramente limitada en sus posibilidades de dirigir la investigación de los delitos, sin perjuicio de la colaboración que recibe de dicha institución.

La otra consecuencia no deseada de este sistema distorsionado ha sido la acumulación por parte de la policía provincial de funciones propias del poder judicial, las que se superponen con su actividad originaria de prevención del delito.

La necesidad de instalar formas democráticas y efectivas para la investigación de los delitos acordes con lo estipulado en la ley y lo reclamado por la comunidad democrática desde todos los sectores, impone tomar la urgente decisión de modificar definitivamente este modo de investigar y adoptar un modelo compatible con las formas de administración de justicia que nuestra democracia demanda.

En este orden de ideas, el proyecto que ponemos a consideración, propone la constitución de un organismo de investigación en la órbita del poder judicial, con dependencia jerárquica al Ministerio Público Fiscal, descentralización operativa en las circunscripciones judiciales y mecanismos de selección y control de gestión que garanticen la publicidad y la participación ciudadana.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de ley.



Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	253
PROYECTO N°	15204
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial informe, a través del Ministerio de Gobierno y Educación, sobre la reglamentación de la Ley 2635 —creación del Programa Provincial de Prevención de la Violencia Escolar—y de su modificatoria, Ley 2901 —creación del Programa de Prevención de Situaciones de Violencia en las Instituciones Educativas—.

Observaciones:

11/05/2022 10:14:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

Neuquén, 10 de mayo de 2022

**Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de resolución adjunto

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

COGGIOLA
Carlos Alberto

Firmado digitalmente por
COGGIOLA Carlos Alberto
Fecha: 2022.05.11 10:08:11
-03'00'



Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno Educación, informe sobre la Ley 2635 de creación del “Programa Provincial de Prevención de la Violencia Escolar” y su modificatoria, Ley 2901, lo siguiente:

- a) Razones por las que, habiendo excedido ampliamente el plazo de entrada en vigencia y el plazo otorgado para su aplicación, hasta la fecha no se han reglamentado.
- b) Detalle de las medidas efectivamente adoptadas por la autoridad de aplicación, en cumplimiento del artículo 4.º de la Ley 2635.
- c) En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 2635, informe sobre los avances realizados en el ámbito de la capacitación docente y la actualización curricular sobre la prevención de la violencia
- d) Detalle de las medidas tomadas por la autoridad de aplicación sobre las graves situaciones de violencia planteadas durante el presente año lectivo en diversas escuelas de la provincia, las que han motivado la decisión de suspender las actividades en establecimientos escolares o el traslado de alumnos o docentes amenazados.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

FUNDAMENTOS

Ya por el año 2008 los legisladores de esta provincia, de todos los orígenes políticos, coincidían unánimemente en la necesidad de poner en práctica en el ámbito de la educación un programa que previniera, detectara y resolviera los problemas de violencia que se generaban en el seno de la comunidad educativa. Por aquel entonces se trabajó y sancionó la Ley 2635 de creación del “Programa Provincial de Prevención de la Violencia Escolar”, la que mereció una modificación (Ley 2901, Programa de Prevención de Situaciones de Violencia en las Instituciones Educativas, sancionada 2014), que incorporó disposiciones a ejecutar por su autoridad de aplicación, y le otorgó las herramientas presupuestarias y técnicas suficientes para el desarrollo adecuado y productivo del programa

A la fecha de elaboración del presente proyecto, no se han reglamentado las leyes mencionadas, ni se ha podido comprobar —a la luz de los hechos de violencia escolar cotidianos— que se hayan realizado avances sustanciales en las responsabilidades otorgadas a la autoridad de aplicación.

En éstos últimas jornadas, diversos medios de comunicación nos han alertado de las situaciones de violencia que se viven en varias instituciones escolares de toda la geografía provincial, hasta hace poco reservadas sólo al conocimiento del ámbito de la comunidad escolar donde se producían. Las versiones periodísticas delatan, no sólo las situaciones de violencia, sino también la actitud de los protagonistas responsables de prevenir y resolver dichas situaciones: autoridades y docentes que no toman medidas para remediar la violencia, sino que se excusan de “tener las manos atadas”, o representantes gremiales que adjudican las situaciones a “simples inventos de quienes quieren beneficiarse con un traslado”, u otros que reclaman presencia policial para resolver cada pelea que se produzca dentro de la institución. Tales situaciones han llegado a tanta gravedad que la vida de las personas —educandos y educadores— se ha visto amenazada. No ha habido respuestas contundentes del Consejo Provincial de Educación que satisfagan a la necesidad de resolver la gravedad de estas circunstancias acia-gas que nos afectan a todos los neuquinos como sociedad.

Así como la Legislatura provincial trabajó oportunamente en las herramientas legislativas necesarias para dar respuesta a la sociedad, hoy se impone que el Consejo Provincial de Educación rinda las cuentas correspondientes a su responsabilidad como autoridad de aplicación de las leyes mencionadas, y así también como guardador de la instrucción y cuidado de todos los estudiantes neuquinos. Es por ello que la información que se solicita al Ministerio de Educación en lo relativo al cumplimiento del Programa y las soluciones previstas para la situación coyuntural que nos afecta a todos, es de imprescindible respuesta. Con ella no sólo se podrá



Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

evaluar el trabajo ordenado por ley, realizado o no hasta la fecha, sino también la pertinencia de continuar elaborando herramientas legislativas que aporten a resolver definitivamente el grave problema de la inseguridad en el ambiente escolar neuquino.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la sanción del presente proyecto.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	254
PROYECTO N°	15205
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXTRACTO:

Por el cual se crea el Registro Único de Bienes Muebles Registrables Secuestrados y se establece un régimen para la disposición de los vehículos secuestrados en los que interviene el fuero penal del Poder Judicial provincial, con el objeto de minimizar los gastos que representan la guarda y custodia de estos vehículos para el Estado.

Observaciones:

11/05/2022 10:15:00 Fojas: 6

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

Neuquén, 11 de mayo de 2022.-

**Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley adjunto.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente

**COGGIOLA
Carlos Alberto**

Firmado digitalmente por
COGGIOLA Carlos Alberto
Fecha: 2022.05.11 10:07:12
-03'00'



Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º La presente Ley es de aplicación en todos los casos de secuestro de automotores o motovehículos en los que corresponda intervenir al fuero penal del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén.

Artículo 2.º En los casos previstos en el artículo 1.º de la presente Ley, luego de realizarse las pericias probatorias que hicieren a la investigación que se lleven a cabo, las cuales deberán realizarse con la mayor celeridad posible, la Fiscalía competente, requerirá al órgano jurisdiccional la entrega del bien en forma inmediata a su legítimo poseedor o a su titular registral según estime corresponder.

Dicha solicitud también podrá ser formulada -en idéntica oportunidad- por el legítimo poseedor o su titular registral.

En caso de disponerse dicha devolución podrá ordenarse que lo sea en calidad de depósito, en cuyo caso impondrá al depositario la obligación de exhibirlos cada vez que sea requerido de forma fundada por el órgano jurisdiccional competente.

La autoridad competente no dispondrá la entrega definitiva del bien sin que cuente con el informe negativo de restricción a la circulación o gravamen al dominio por parte del registro seccional correspondiente.

Artículo 3.º Dispuesta la entrega del vehículo secuestrado a su el legítimo poseedor o al titular registral, éste deberá proceder a retirar el mismo del lugar donde se encuentre depositado, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de cobrarsele por cada día corrido de mora el valor equivalente a un (1) JUS en concepto de depósito y custodia. En caso de que el mismo no sea habido será citado por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio del Juzgado interviniente.

Transcurridos seis (6) meses desde que se hubiere notificado personalmente o por edictos la entrega del vehículo sin que el legítimo poseedor o su titular registral lo retire, o desde su secuestro en los casos en que no corresponda su entrega, el encargado de la custodia deberá informar tal circunstancia al órgano jurisdiccional, a los efectos de que el Tribunal Superior de Justicia disponga definitivamente del bien en depósito.

Artículo 4.º En las circunstancias indicadas en el artículo 3.º de la presente Ley, el Tribunal Superior de Justicia podrá disponer fundadamente y atendiendo al estado de conservación del vehículo, sus características y demás aspectos particulares, el destino que se le dará al mismo, pudiendo a tal fin:

- a) Ordenar la subasta pública del vehículo.
- b) Destinar el vehículo a algún organismo del Estado, disponiendo su transferencia definitiva al mismo.
- c) Ordenar la compactación o proceso similar de destrucción del vehículo.



Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

De la decisión que adopte el Tribunal Superior de Justicia se comunicará a los interesados si estos y su domicilio fueran conocidos. En el caso de que los legítimos poseedores no fueren conocidos o se desconozca su domicilio, se comunicará en forma genérica publicando edictos del modo indicado en el artículo 3°.

En el supuesto que se ordene la subasta pública del vehículo, se deducirá de lo obtenido la deuda que existiere en concepto de tasa por depósito y custodia, y los gastos que demande efectuar el remate y demás diligencias, depositándose el remanente en una cuenta especial creada a tal fin. Si el monto de la deuda superare lo obtenido por remate del vehículo, se habilitará a la Fiscalía de Estado a perseguir al dueño de la cosa por la diferencia que no alcanzare a cubrir, en concepto de saldo insoluto.

En el supuesto que disponga la entrega del vehículo a algún organismo del Estado, deberá en forma previa realizarse una tasación del mismo, debiendo dicho organismo depositar en la cuenta especial el valor que resulte, previa deducción de la deuda que exista en concepto de tasa por depósito y custodia. Este último importe deberá ser depositado por el organismo en la cuenta correspondiente a los ingresos generales del Poder Judicial. Si el valor del vehículo que se estableciere en la tasación realizada no alcanzare a cubrir el monto de la deuda, se habilitará a la Fiscalía de Estado a perseguir al dueño de la cosa por la diferencia que no alcanzare a cubrir.

La compactación o proceso similar de destrucción del vehículo se dispondrá cuando éste no se encuentre apto para rodar, y su reparación exceda el valor del mismo. Este procedimiento se llevará a cabo debiéndose cumplir, respecto de los materiales contaminantes, la legislación ambiental vigente. En este último supuesto, se habilitará a la Fiscalía de Estado a perseguir al dueño de la cosa por el cobro de la deuda en concepto de tasa por depósito y custodia, y por el costo del proceso de compactación o similar de destrucción, deduciendo el valor de la chatarra.

Artículo 5.º En el caso de que se ordenare la subasta pública o transferencia del vehículo a algún organismo del Estado, previo a llevarse a cabo, se ordenará realizar las pericias correspondientes por parte del personal de las Plantas Verificadoras habilitadas a tales efectos por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor (DNRPA), a fin de determinar la originalidad de sus codificaciones identificatorias.

En el caso de que los vehículos tuvieren sus codificaciones identificatorias originales, se realizará la tasación y se procederá sin más trámite, y oportunamente el Tribunal Superior de Justicia ordenará su inscripción a nombre del nuevo dueño.

Si los vehículos presentaren adulteración en alguna de sus codificaciones identificatorias, se podrá ordenar regularizar previamente su situación ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, o proceder a compactarlos o someterlos a procesos de destrucción similar si esto fuere imposible, debiéndose cumplir, respecto de los materiales contaminantes, la legislación ambiental vigente.

Artículo 6.º En el caso de secuestro o hallazgo de autopartes, piezas, rezagos, cascotes o restos de vehículos que se consideren chatarra y de vehículos que por su estado no se consideren aptos para rodar, en causas en que corresponda intervenir a la Justicia Penal de la Provincia, se actuará en forma análoga que con los vehículos aptos para rodar, pudiendo el

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

órgano jurisdiccional disponer de tales elementos un plazo 90 días cuando los mismos no tengan dueño conocido.

Artículo 7.º Si una vez realizada la subasta pública o transferencia del vehículo, dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de que dispuso la entrega del secuestro, se presentare su titular registral o quien tuviere derecho al vehículo, se dispondrá, si existiere, la entrega del remanente que hubiere quedado del valor del vehículo depositado en la cuenta especial creada a tal fin con más los intereses que hubiere generado.

Artículo 8.º Los fondos provenientes de la venta de los vehículos secuestrados no reclamados que se depositen en la cuenta especial creada a tal fin, permanecerán allí durante el lapso de dos (2) años contados desde que se efectuó el secuestro. Vencido dicho plazo se transferirán en forma definitiva para su libre disponibilidad por el Poder Judicial de la Provincia de Neuquén.

Artículo 9.º Aquellos vehículos que se encuentren secuestrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley y lleven más de seis (6) meses en esa situación se pondrán a disposición del Tribunal Superior de Justicia, a los efectos de que disponga de los mismos de conformidad a lo previsto en los artículos 4.º y 5.º de la presente Ley, debiendo en forma previa publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación en el lugar de radicación del proceso, intimando a los legítimos poseedores o titulares registrales a retirar los vehículos en el plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de destruirlos, subastarlos o transferirlos en forma definitiva a algún organismo del Estado.

En el supuesto que los vehículos secuestrados llevaren más de dos (2) años en esa situación, se prescindirá de realizar los depósitos de las sumas obtenidas de sus subastas previstas en la presente Ley.

Artículo 10.º No podrá disponerse la reserva o archivo de las actuaciones sin haber resuelto el destino del bien secuestrado, bajo apercibimiento de incurrir en falta grave.

Artículo 11 Créase el Registro Único de Bienes Muebles Registrables Secuestrados, el cual dependerá en forma directa del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia y donde se asentarán todos aquellos automotores que se encuentren a disposición de la Justicia Penal del Poder Judicial provincial. En dicho registro se deberá dejar constancia del estado general del bien mueble registrable con confección de planilla anexa y fotografía del bien en cuestión. El Registro deberá efectuar una inspección mensual sobre los bienes secuestrados

Artículo 12 Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley tiene como fin regular legislativamente el procedimiento a realizarse con aquellos vehículos que se encuentren secuestrados o depositados a disposición de la Justicia Penal provincial, con la mayor celeridad posible, en pos de solucionar la situación actual que se nos presenta con miles de autos y motos secuestradas que posiblemente nunca serán reclamadas por nadie, causándole a la Provincia un perjuicio económico, tanto por la utilización de espacios para su guarda, como por la custodia de esos bienes.

En el ámbito de la justicia nacional y federal, la Ley 20.785 ha venido a regular esta situación, previendo el destino de distintos bienes objeto de secuestro en las causas penales, mientras que en el ámbito provincial se ha establecido una serie de pautas y protocolos de actuación a través de un Decreto de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Neuquén.

Estas circunstancias requieren sin dudas regulación legislativa que determinen definitiva y claramente los procedimientos a seguir, ello sin perjuicio de las cuestiones reglamentarias que el TSJ establezca para su implementación.

En este sentido, como primera medida, se establece que los órganos judiciales competentes deberán procurar la pronta liberación de los vehículos, una vez que se han cumplido las diligencias para las cuales fueron secuestrados, ya que nada justifica mantenerlos en poder del Estado, siendo que ello, además le provoca al erario público un costo por el depósito y custodia que no redundan en ningún beneficio.

Asimismo, teniendo en cuenta que muchas veces los particulares no retiran los vehículos oportunamente, ya sea por desidia, desinterés o bien, porque en el caso de automotores siniestrados, el acarreo y los costos superan el valor remanente de éste, se propone establecer un costo diario por el depósito y custodia de ellos, que se fija en un (1) JUS, a los efectos de contar con un índice objetivo que se actualiza en forma automática, ajustándose a la inflación del sistema económico, lo cual evitará que en el futuro se tengan que sancionar normas para modificar la presente en pos de actualizar los valores.

También se ha tenido en cuenta, que debe establecerse un límite a la estadía del vehículo en los depósitos provinciales, el cual se ha fijado en seis meses, luego de los cuales se autoriza al Estado a disponer de estos.

En este sentido se ha previsto un plazo de seis meses para disponer de ellos y la publicación de la existencia de estos, a los efectos que el dueño, de existir y tener interés, pueda ejercer sus derechos.



Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

Asimismo, se ha tenido en cuenta la posibilidad de que existan bienes secuestrados con dueño conocido, para lo cual, no obstante poder disponerse de ellos a los seis meses, se establece la obligación de hacer un depósito por el remanente del valor del vehículo una vez descontados los gastos que ocasionó la custodia del bien por parte del Estado, el cual, se deberá guardar por dos años, a los efectos de que se plantearen posibles reclamos por estos.

En cuanto a los posibles destinos de los bienes, se ha previsto como posibilidad: la subasta pública, la utilización por parte del Estado, o la destrucción, debiendo elegirse la más beneficiosa para el Estado, teniendo en cuenta la situación y estado del vehículo, previo a lo cual, se deberá comunicar a los interesados en forma personal de ser conocidos, o por publicaciones de edictos si no lo fueren, a los efectos de que los interesados pudieren ejercer los derechos que les correspondieren.

En todos los casos, se deberá tener en cuenta los días que el vehículo estuvo en depósito y custodiado por el Estado, a los efectos de realizar los descuentos sobre lo que se hubiere obtenido, ya sea por el remate o por la venta de la chatarra, a los fines de responder por eventuales reclamos.

Asimismo, se autoriza al Estado a perseguir el cobro de la deuda que el depósito hubiere generado, cuando éste no alcance a cubrirse con la disposición del bien.

También, se ha tenido en cuenta que a la fecha existen muchos vehículos que están secuestrados desde hace mucho tiempo, por lo cual se ha previsto una disposición transitoria a los efectos de disponer de todos ellos, publicando la nómina de los vehículos y otorgando a los titulares un plazo de treinta días para retirarlos, bajo apercibimiento de disponer definitivamente de ellos. Concordantemente se ha dispuesto la prohibición de archivo de actuaciones judiciales sin previa resolución de la disposición definitiva de los vehículos secuestrados.

Por último, se prevé la creación del Registro Único De Bienes Muebles Registrables Secuestrados, a los efectos de que se inscriban allí todos los vehículos que se encuentran en esa situación, lo cual, sin lugar a dudas, redundará en un beneficio para la aplicación de la Ley, al otorgar a los órganos competentes una forma fácil y ágil de conocer la situación de ellos.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de ley.



Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	255
PROYECTO N°	15206
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Fernández Novoa Sergio(FT); Parrilli María Lorena(FT); Peralta Osvaldo Darío(FT)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita a la Subsecretaría de Obras Públicas de la provincia, informe con respecto al mantenimiento y reparación del edificio de la Escuela N.º 89 de San Martín de los Andes.

Observaciones:

11/05/2022 11:50:00 Fojas: 7

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

NEUQUÉN, 10 de Mayo de 2022.-

Honorable Legislatura de Neuquén
Al Señor Presidente
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
Su Despacho
De nuestra mayor consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los integrantes de la Honorable Cámara, con el fin de remitirle el presente proyecto de Resolución, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir a la Subsecretaria de Obras Publicas de la Provincia de Neuquén, que aporte información, con respecto al mantenimiento y reparación en general del edificio de la Escuela N° 89 de la ciudad de San Martín de los Andes y en particular sobre:

- a) Obra en la Cocina de la Escuela de filtración de agua por pared lindera, la cual se comprometieron a realizar y ejecutar de acuerdo acta n° 95/2017 con fecha 28 de Julio de 2017;
- b) Construcción y reparación de la escalera de salida de emergencia que se encuentra ubicada detrás de los baños;
- c) Cortar la reja del patio trasero, trabajo fue constatado por mantenimiento y Defensa Civil;
- d) Realizar carpeta de cemento o nivelación del patio interno de la escuela.;
- e) Colocar pilotes tanto en la entrada al gimnasio por calle Domingo Ragussi como a la entrada de la escuela calle Leopoldo Rodríguez;
- f) Reparación de las puertas de salida, en las cuales se instalaron barras anti pánico. A la fecha, se encuentran inhabilitadas;
- g) Cambio del techo y zingueria de sector biblioteca chica y cocina, se llueve constantemente;
- h) Reparación del techo y sistema de desagüe del pasillo que conecta la galería (SUM) con el gimnasio escolar;
- i) Cambiar las fallebas de todas las ventanas ya que no cierran y se atan con alambre;
- j) Terminación de la vereda perimetral de la escuela y vivienda institucional;
- k) Rampa de acceso para personas con discapacidad en todas las entradas a la escuela;
- l) Pintura general en toda la escuela;
- m) Sistema de iluminación de emergencia;
- n) Circuito Ventilación en baño de Auxiliares;
- o) Filtración de agua en el techo del sector archivo general;
- p) Filtración de agua en el techo del sector cocinita. Reposición de termo tanque de dicho sector, de uso exclusivo de auxiliares para carga de agua para sus tareas de limpieza. Reparación de una de las bachas, también de ese sector;
- q) Falta una ventana en dirección;
- r) Arreglo del portón de salida por calle Ragussi, se encuentra constantemente roto;
- s) Realizar cordón cuneta de la vereda, se envió nota al municipio pero no dieron respuestas;
- t) Cambio de lugar de los tanques de agua que proveen los baños de la escuela, los mismos se encuentran en una de las salidas de emergencia, limitándola;
- u) Realizar contención para proteger caños de instalación de gas que conecta con la cocina;
- v) Pintura del gimnasio, paredes y piso;
- w) Colocación de tapa con candado al lugar donde se encuentra la llave de paso del agua que provee el gimnasio y la cocina;
- x) Picaportes de puertas de baños del gimnasio ya sean planta baja y alta y
- y) Cambio de sistema de puertas de salida de emergencia del gimnasio hacia el playón de la escuela.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

Artículo 2.º Comuníquese a la Subsecretaria de Obras Públicas y a la Escuela N° 89 de la ciudad de San Martín de los Andes.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

FUNDAMENTOS

En atención a la nota que la comunidad educativa de la Escuela N° 89 de San Martín de los Andes, Distrito IX Zona Sur del Consejo Provincial de Educación, nos hiciera llegar, elevamos el siguiente proyecto de Resolución a efectos de solicitar información relativa a las tareas de mantenimiento requerida.

La Escuela N° 89 de San Martín de los Andes está ubicada en la base del Cerro Curruhuinca, dentro del barrio Tiro Federal, entre los barrios Calderón, Godoy, Julio Obeid, Parque Sur y Vallejos; alberga a niños y niñas pertenecientes a estos barrios. Cuenta con un matrícula de alumnos y alumnas con el siguiente detalle:

- **TURNO MAÑANA: 129**
- **TURNO TARDE: 105**
- **TOTAL ESTUDIANTES: 234 ESTUDIANTES**
- **DOCENTES: 36 (INCLUIDO EQUIPO DIRECTIVO)**
- **AUXILIARES DE SERVICIO: 11 (AMBOS TURNOS)**

Las familias, en su mayoría, son argentinas y/o chilenas, también cuentan con familias de origen paraguayo y boliviano. En los últimos 6 años aproximadamente se ha producido mucha movilidad en la población, que se han trasladado a barrios alejados (Chacra 30 y 32) como consecuencia de la construcción de nuevos planes de viviendas sociales. A la fecha (2022) la población de la escuela es todavía más diversa porque hay personas de diferentes lugares del país y familias extranjeras. En este sentido, ha mejorado la calidad habitacional para esas familias pero por otra parte las casas que dejan son habitadas por otras familias que forman parte actual de la comunidad, se debe tener en cuenta que las casas regionales, ubicadas en la ladera del cerro, son muy precarias en la mayoría de los casos y carecen de muchos servicios esenciales.

Esto también se debe a la inestabilidad laboral de las familias, muchas de ellas con trabajos temporales. Cabe destacar que, a pesar de la distancia que separa los nuevos hogares de la escuela, las familias aún la siguen eligiendo para mandar a sus hijos e hijas.

En relación a este aspecto podemos destacar que:

La mayoría de las familias si bien cuentan con escasos recursos, no se encuentran en pobreza extrema. Algunos niños y niñas han vivido/viven situaciones familiares complejas, de alta vulnerabilidad social y emocional como adicciones, violencia de género, abuso y abandono infantil.

Muchas familias cobran la Asignación universal por Hijo.

El 50% aproximadamente de los y las alumnas requieren del servicio de comedor. Esta necesidad se debe a cuestiones económicas y de organización familiar, un gran porcentaje de familias que no atienden las necesidades básicas de sus hijos solicitan el servicio. La falta de trabajo y referentes adultos hace que niños deban hacerse cargo de la casa y cuidado de hermanos. Otro porcentaje alto corresponde a familias numerosas que cuentan con un solo salario, y que se encuentran disgregadas y/o ensambladas y también a la falta de un trabajo estable en el núcleo familiar.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

Actualmente el servicio de comedor se encuentra interrumpido.

Observamos que muchos alumnos y alumnas se encuentran en situación de abandono por parte de los responsables adultos a cargo (padres, abuelos, tutores), esto se evidencia en sus aspectos físicos: falta de higiene, la toma de decisiones autónomas de los/as niños/as como si fueran adultos, el manejo de dinero, la falta de acompañamiento en las tareas escolares, la inasistencia adulta a las reuniones de familias y entregas de informes pedagógicos, la no lectura de notas y citaciones en los cuadernos de comunicación, la despreocupación por el desempeño escolar de los niños y niñas entre otros.

Sin embargo la escuela promueve proyectos institucionales ambiciosos, que se han logrado con éxito gracias a la participación de muchas otras familias comprometidas con la educación de sus hijos/as y con la escuela como institución.

La escuela cuenta con limitados recursos: libros de literatura y de las diferentes áreas del conocimiento, netbooks, elementos de laboratorio, etc. que fueron enviados por políticas educativas de gobiernos anteriores. Actualmente no están vigentes ni se reciben nuevas propuestas y/o aportes educativos. Los equipos están obsoletos. Los textos están desactualizados y deteriorados por el natural uso. Tampoco se cuenta con espacios adecuados para el correcto uso de dichos recursos.

Muchos de estos recursos fueron provistos por el Ministerio de Educación de la Nación, ya que la institución se encontraba dentro de programas de alcance nacional como PIIE, Primaria Digital, Nuestra Escuela, Naturales para todos, etc. Los recursos económicos para concretar otros proyectos como salidas, viajes de estudio y campamentos por ejemplo, son gestionados por el conjunto de la comunidad, realizando actividades y eventos que requieren de la participación y colaboración de todos los actores, se llevan adelante propuestas para recaudar fondos como Kiosco escolar y sobres solidarios. Actividades adaptadas a los protocolos vigentes.

Desde la comunidad educativa se solicita, en la nota mencionada ut-supra, que se resuelvan las necesidades de mantenimiento edilicio escolar, según el siguiente detalle, a saber:

- 1) Obra en la Cocina de la Escuela de filtración de agua por pared linder, la cual se comprometieron a realizar y ejecutar de acuerdo acta n° 95/2017 con fecha 28 de Julio de 2017 2) Reseña nota de diciembre de 2018: en la visita del Sr. Marcelo Lamela a la escuela a pedido del señor Rodrigo Oviedo (Ministerio de Economía e Infraestructura) , Nelson Casanova (ex Responsable Mantenimiento Escolar del Municipio de S.M.A 2017/2018) y quien se encontraba en el equipo directivo, Sra. Rosa Ibarra (Directora de la escuela n° 89) pudieron constatar la filtración de agua por el piso de la cocina lo que imposibilita llevar adelante las tareas de las personas que trabajan y se encargan del comedor escolar , esto ocasiona un riesgo constante en su seguridad ya que deben trabajar entre el agua. Cabe aclarar que el 23/08/2017 un auxiliar de servicio resbaló con la pérdida de agua y le ocasionó una licencia hasta el 16/9/17. Este pedido fue reiterado y elevado oportunamente según nota: General 11/18 y otras;
- 2) Construcción y reparación de la escalera de salida de emergencia que se encuentra ubicada detrás de los baños, la misma está en pésimas condiciones lo cual es peligroso para toda la comunidad educativa;



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

- 3) Cortar la reja del patio trasero debido a que no tiene puerta, la reja es entera y ante cualquier siniestro es imposible salir por dicho lugar. El trabajo fue constatado por mantenimiento y Defensa Civil;
- 4) Realizar una carpeta de cemento o nivelación del patio interno de la escuela. Es muy peligroso para todas las personas que transitamos ese lugar;
- 5) Colocar pilotes tanto en la entrada al gimnasio por calle Domingo Ragussi como a la entrada de la escuela calle Leopoldo Rodríguez para evitar el estacionamiento de autos;
- 6) Reparación de las puertas de salida, en las cuales se instalaron barras anti pánico, pero no se utilizan ya que no funciona el sistema de cerradura y llaves. A la fecha, se encuentran inhabilitadas;
- 7) Cambio del techo y siguiera de sector biblioteca chica y cocinita, se llueve constantemente;
- 8) Reparación del techo y sistema de desagüe del pasillo que conecta la galería (SUM) con el gimnasio escolar. Antes “se llovía” ese sector ocasionando que estudiantes y docentes se mojaran al transitar hacia uno y otro lugar. Ahora, el sistema de canaletas hace que el agua “caiga a chorros”. Asimismo, en la unión de dichos espacios, es necesario realizar una conexión accesible. Esto plantea una evidente barrera de accesibilidad para el alumnado;
- 9) Cambiar las fallebas de todas las ventanas ya que no cierran y las tenemos atadas con alambre. Debido a la pandemia, muchos alambres fueron reemplazados por fallebas, pero las mismas no funcionan correctamente en su totalidad, y algunas ventanas han requerido nuevamente del alambre para su cierre completo;
- 10) Terminación de la vereda perimetral de la escuela y vivienda institucional;
- 11) Rampa de acceso para personas con discapacidad en todas las entradas a la escuela;
- 12) Pintura general en toda la escuela;
- 13) Sistema de iluminación de emergencia;
- 14) Circuito Ventilación en baño de Auxiliares;
- 15) Filtración de agua en el techo del sector archivo general;
- 16) Filtración de agua en el techo del sector cocinita. Reposición de termo tanque de dicho sector, de uso exclusivo de auxiliares para carga de agua para sus tareas de limpieza. Reparación de una de las bachas, también de ese sector;
- 17) Falta una ventana en dirección;
- 18) Arreglo del portón de salida por calle Ragussi, se encuentra constantemente roto, aplastado por las maquinas que van a retirar basura de los tachos vecinales y abierto, permitiendo que sea un lugar de acceso al patio externo que usan nuestros estudiantes. En varias oportunidades hemos encontrado restos de vidrios, botellas y latas de bebidas alcohólicas;
- 19) Realizar cordón cuneta de la vereda, se envió nota al municipio pero no dieron respuestas;
- 20) Cambio de lugar de los tanques de agua que proveen los baños de la escuela, los mismos se encuentran en una de las salidas de emergencia, limitándola, a la vez que tienen unas latas, a modo pared, ya oxidadas y rotas las soldaduras;
- 21) Realizar contención para proteger caños de instalación de gas que conecta con la cocina;
- 22) Pintura del gimnasio, paredes y piso;
- 23) Colocación de tapa con candado al lugar donde se encuentra la llave de paso del agua que provee el gimnasio y la cocina. La misma se encuentra sobre calle Ragusa, y al no tener tapa, cada tanto alguien cierra el paso del agua, generando los inconvenientes de falta de provisión de agua;



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

- 24) Picaportes de puertas de baños del gimnasio ya sean planta baja y alta y
- 25) Cambio de sistema de puertas de salida de emergencia del gimnasio hacia el playón de la escuela. Las puertas actuales son de madera, la cerradura está rota, producto de un intento fallido de ingreso de vandalismo.

Por lo expuesto anteriormente solicitamos y agradecemos el acompañamiento de la Cámara, para que estas tareas de mantenimiento puedan realizarse y mejorar las condiciones de protección, cuidado y calidad que deben tener los edificios escolares.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: PARRILLI, María Lorena


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-OSVALDO DARIO PERALTA
DIPUTADO PERALTA OSVALDO
DARIO
10/5/2022 14:32:50


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LORENA PARRILLI
DIPUTADO PARRILLI MARIA
LORENA
10/5/2022 14:21:16


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-EDUARDO SERGIO DANIEL
FERNANDEZ
DIPUTADO FERNANDEZ EDUARDO
SERGIO DANIEL
10/5/2022 15:36:55

Año: 2022



PARTICULAR

EXPTE. N°	35
PROYECTO N°	15207
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Fernando Ariel Pérez Castillo.

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial y a las municipalidades gestionen, a través del Banco Nación y del Banco Provincia del Neuquén, la instalación de cajeros automáticos en las comisarías policiales, con el objeto de garantizar seguridad y celeridad en la realización de trámites bancarios.

Observaciones:

11/05/2022 13:00:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

Miércoles 11 Mayo, Ciudad de Neuquén capital del año 2022

Al presidente de la honorable legislatura de la provincia de Neuquén Cr Marcos Koopmann De mi mayor consideración Me dirijo a usted y por su intermedio a la Honorable legislatura del Neuquén, con el objetivo de solicitarle tenga a bien de considerar el tratamiento del proyecto de resolución PROYECTO CAJEROS MIX MULTI SERVICIO BANCO PROVINCIA Y NACION EN LA CIUDAD DE NEUQUEN CAPITAL

Saluda cordialmente

Fernando Ariel Perez Castillo
DNI: 30144.855
Celular 0299 156 095 104
Email: fernandocipolletti2021@gmail.com

Firmado
digitalmente
por TOTOLO
Gustavo
Marcelo
Fecha:
2022/05/11
13:07:44 -03:00

Fernando Ariel Pérez castillo

1

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Sanciona con Fuerza de resolución

Solito cajero Mix Multi- servicio: La intención de este proyecto es que estén instalados en varios sectores EXTRATEGICOS PERO AFUERA DE LAS COMISARIAS QUE ESTAN DISPERSAS EN DIFERENTES PUNTOS LEJANOS de la ciudad y a la vez sea más útil y seguro para los usuarios (descongestionando las largas filas que representa un peligro contagio COVID 19 y mal humor de las personas que usan los cajeros del centro)

El objetivo principal: es bajar la cantidad de personas que a diario hacen fila en los cajeros del centro (la intención es acercar hacia los usuarios) para acercar con mayor seguridad (instalando en las afueras de la comisaria los cajeros) a los barrios y a la vez contribuiría a que exista un poco menos de movimiento en días de cobro sobre la zona de los bancos (caos de tránsito y contaminación del humo de los caños de autos)

Al instalar los nuevos cajeros (ubicados en lugares estratégicos que frente a las comisarias) tanto la municipalidad de Neuquén capital y la provincia ahorrarían dinero en mayor seguridad (porque estarían afuera de las comisarias)

Artículo 1: SOLICITASE a los poderes ejecutivos de las provincia de Neuquén y municipales (de las distintas ciudades de la provincia) al Ejecutivo Municipal de la ciudad de Neuquén Capital, para que por su intermedio gestione ante las autoridades del Banco de provincia Neuquén, Nación y las autoridades de la policía, la posibilidad de lograr la instalación de Cajeros Automático frente (en la vereda) a las comisarias que estén distribuidos en diferentes puntos clave de la ciudad

Artículo 2: SOLICITASE a las autoridades de la policía que en convenio con los bancos estén capacitados en caso surja algún problema con la tarjeta del cajero de quien fue a retirar dinero, puedan ayudar a solucionar el problema

Artículo 3: de forma

Fernando Ariel Pérez castillo

FUNDAMENTOS

La intención de este proyecto es que estén instalados en varios sectores EXTRATEGICOS PERO AFUERA DE LAS COMISARIAS QUE ESTAN DISPERSAS EN DIFERENTES PUNTOS LEJANOS de la ciudad y a la vez sea más útil y seguro para los usuarios (descongestionando las largas filas que representa un peligro contagio COVID 19 y mal humor de las personas que usan los cajeros del centro)

Bajaría la cantidad de personas que a diario hacen fila en los cajeros del centro (la intención es acercar hacia los usuarios) para acercar con mayor seguridad (instalando en las afueras de la comisaria los cajeros) a los barrios y a la vez contribuiría a que exista un poco menos de movimiento en días de cobro sobre la zona de los bancos (caos de tránsito y contaminación del humo de los caños de autos)

Al instalar los nuevos cajeros (ubicados en lugares estratégicos que frente a las comisarias) tanto la municipalidades y la provincia ahorrarían dinero en mayor seguridad (porque estarían afuera de las comisarias)

Ejemplos: en la ciudades de san Martin de los andes se acumula personas asiendo fila en los cajeros que están ubicados en el centro de las ciudades y siempre existe queja de personas que se quedan sin la posibilidad de retirar dinero de los cajeros

Fernando Pérez castillo
Dirección: arenales 34 (barrio mitre)
DNI: 30.144.855
Celular 0299 156 095 104

Fernando Ariel Pérez castillo

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	256
PROYECTO N°	15208
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Gutiérrez María Ayelén (FT); Bertoldi Rosales Gonzalo Dario(FT); Fernández Novoa Sergio(FT); Parrilli María Lorena(FT); Salaburu María Soledad(FT)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita a la ministra de Salud de la provincia, Dra. Andrea Viviana Peve, informe sobre la derivación de pacientes pediátricos al Hospital Dr. Horacio Heller para atención oftalmológica.

Observaciones:

11/05/2022 13:38:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

Neuquen, 9 de mayo de 2022

Sr Presidente de la Legislatura

Cr. Marcos Koopmann

Honorable Legislatura de Neuquén

S-----/-----D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -- y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara -- con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el siguiente proyecto de Resolución.

La Legislatura de la Provincia de Neuquén

Resuelve

Artículo 1: Solicitar informe a la Ministra de Salud de la Pcia de Neuquén Dra. Andrea Viviana Peve acerca de

- a) La cantidad de pacientes pediátricos en espera de atención oftalmológica derivados al Hospital Dr. Horacio Heller por los y las pediatras de los centros de atención primaria y Hospitales de cabecera de la Provincia de Neuquén.
- b) El tiempo de espera transcurridos desde la solicitud de dichas derivaciones al Hospital mencionado hasta que se concreta la atención.
- c) Motivos por los que no se atiende la urgente demanda de lentes correctivas.-

Artículo 2: Comuníquese al Ministerio de Salud de la Pcia de Neuquén.

Fundamentos

El acceso a consultas a las especialidades pediátricas como oftalmología solo son gestionadas por derivación de un medico/a pediatra de Centros de Atención primaria o del mismo Hospital Horacio Heller. El niño/a que presenta disminución en su visión presenta consecuencias en el proceso de aprendizaje, socialización. Los niños pueden tener un defecto refractivo (ametropía) que impida su desarrollo visual normal y origine una disminución de la visión. Esta detención en el desarrollo visual puede afectar a los dos ojos, cuando el defecto de refracción (hipermetropía, miopía o astigmatismo) es parecido en ambos. Frecuentemente afecta sólo a un ojo (el de mayor defecto) y el niño se desenvuelve con normalidad (al ver bien con el “ojo bueno”). Como consecuencia, la familia puede no darse cuenta del problema visual (salvo que desvíe un ojo) y no suele detectarse hasta que se le realiza una revisión visual al niño. Por ello, todos los niños deberían someterse a una exploración oftalmológica completa entre los 2 años y medio y los 4 años de edad, ya que el pronóstico de recuperación de esta disminución de visión es muchísimo mejor a esta edad.

Se prescriben anteojos para mejorar el desarrollo visual del niño. Cuanto más tarde se le corrija su defecto refractivo, mayor será la alteración del desarrollo visual y más difícil que se recupere y desarrolle normalmente la visión. Sumado que, si no se corrige, puede producir Ambliopía u ojo vago. Por ello, para la detección precoz del astigmatismo y su corrección, se debe realizar una revisión oftalmológica a todos los niños a los tres años, con un estudio de la agudeza visual, refracción, oftalmometría, motilidad ocular y fondo de ojo.

Actualmente y de acuerdo a la información recibida por familiares, sobre todo de niños y niñas, los pacientes pediátricos diagnosticados con problemas visuales por pediatras son quienes solicitan el turno al Hospital Heller ya que los oftalmólogos del Hospital Castro Rendon reciben pacientes derivados por otro oftalmólogo, se encuentran en espera desde octubre y noviembre de 2021 sin ninguna respuesta, ni evaluación ni lentes correspondientes. Considerando que se comenzó el inicio de clases en marzo, las docentes y demás han solicitado a las familias de los niños/as que asistan a clases con sus lentes correspondientes para continuar con el proceso de aprendizaje y observan que esto se ha visto agravado con la distancia y el uso de pantallas durante el periodo de clases virtuales.

Por todo lo expuesto y contando con los instrumentos que el estado Provincial cuenta es que se solicita la respuesta a dicho pedido de informe


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: EDUARDO SERGIO DANIEL
FERNANDEZ
DIPUTADO FERNANDEZ EDUARDO
SERGIO DANIEL
11/5/2022 10:00:15


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: MARIA LORENA PARRILLI
DIPUTADO PARRILLI MARIA
LORENA
11/5/2022 09:58:51


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Elaboró: MARIA SOLEDAD
SALABURU
DIPUTADO SALABURU MARIA
SOLEDAD
11/5/2022 09:55:56


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: MARIA AYELEN GUTIERREZ
DIPUTADO GUTIERREZ MARIA
AYELEN
11/5/2022 10:32:44


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: GONZALO DARIO
BERTOLDI ROSALES
DIPUTADO BERTOLDI ROSALES
GONZALO DARIO
11/5/2022 10:06:22

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	257
PROYECTO N°	15209
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Gutiérrez María Ayelén (FT); Bertoldi Rosales Gonzalo Dario(FT); Fernández Novoa Sergio(FT); Parrilli María Lorena(FT); Salaburu María Soledad(FT)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita a la presidenta del Consejo Provincial de Educación, Prof. Ruth Flutsch, informe sobre la falta de refuerzos alimentarios para los alumnos y alumnas con enfermedad celíaca.

Observaciones:

11/05/2022 13:41:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

Neuquén, 10 de mayo de 2022

Sr Presidente de la Legislatura

Cr. Marcos Koopmann

Honorable Legislatura de Neuquén

S-----/-----D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -- y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara -- con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el siguiente proyecto de Resolución.

La Legislatura de la Provincia de Neuquén

Resuelve

Artículo 1: Solicitar informe al Consejo Provincial de Educación, Presidenta **Prof. Ruth Flutsch**

- a) Motivos por los cuales la mayoría de los establecimientos educativos de la provincia de Neuquén, no proveen a los alumnos/as celíacos el refuerzo alimentario equitativo al resto de los alumnos/as.
- b) Si cuentan con áreas de manipulación de alimentos libres de gluten y personal para ello.
- c) Si poseen proveedores de alimentos libres de gluten habilitados a tales fines en los casos que no posean las instalaciones habilitadas según ley vigente.
- d) Si los docentes cuentan con una capacitación en el abordaje interdisciplinario de los/as alumnos/as con enfermedad Celíaca

Artículo 2: Comuníquese a Consejo Provincial de Educación .-

Fundamentos

Este pedido surge en virtud de la ley vigente 6268 y en adhesión a la ley nacional 26588 sancionada el 5 de diciembre de 2019 y promulgada el 13 de enero de 2020.

Desde que se retomaron las clases presenciales en muchos establecimientos no proveen los refuerzos alimentarios a los alumnos y alumnas con enfermedad celíaca a pesar de haber presentado sus certificados médicos que acreditan esa condición a los directivos.

Algunos establecimientos recibieron la partida presupuestaria para la adquisición de premezclas libres de gluten pero no cuentan con la cocina ni personal habilitado para tales fines o adquieren productos de góndola como galletitas secas y cereales que al momento de ser ofrecidos a los niños no es equitativo para todos ya que los alumnos celíacos no pueden ingerir muchas viandas con pan fresco, fiambres, sándwiches etc que se provee al resto de los niños. Sumado a la distribución de facturas, tortas los días festivos donde no hay un equivalente para quienes son celíacos/as.

El Art 1° de la ley Nacional 26588 expresa: “ Los Establecimientos deben garantizar que en aquellos que se autorice el servicio de expendio de comidas y bebidas se ofrezcan menús o productos aptos para celíacos de consumo seguro, libres de gluten de acuerdo a la proporción que se establezca en la reglamentación. Art 2° a los efectos del cumplimiento del ART 1° el establecimiento podrá optar por : a) contar con un sector de cocina destinado exclusivamente a la elaboración de alimentos libres de gluten, adaptando el ambiente de elaboración, a través de una separación física donde se aloje la materia prima , los utensilios, las maquinarias, las unidades de cocción y frío. B) Ofrecer el menú listo para el consumo en envase cerrado o el producto semi elaborado cerrado conservados en heladera o freezer exclusivos hasta el momento de calentar y/o servir siempre que proceda de un elaborador de alimentos libres de gluten autorizados por la autoridad sanitaria jurisdiccional correspondiente.

Ley 2806 el Poder Legislativo Provincial adhiere a la ley nacional 26588 sancionada 14/06/12 por cuanto la Legislatura sanciona con fuerza de ley art 5 : La autoridad de aplicación coordinará con el Consejo Provincial de Educación la implementación de la siguientes acciones: a) Promover que en los kioscos, buffets y demás medios de expendio de alimentos que se encuentren en los establecimientos escolares se ofrezcan productos libres de gluten. Los mismos deberán estar adecuadamente exhibidos e identificados;

b) Realizar talleres y reuniones para dar a conocer a los padres, tutores, y autoridades escolares, acerca de la enfermedad y su tratamiento con una adecuada alimentación;

c) Fijar criterios y acciones para la capacitación y actualización de los docentes en distintos niveles, ciclos y modalidades sobre esta temática a los efectos de contribuir a la prevención, o detección temprana de los alumnos celíacos y de su asesoramiento y contención;

d) Garantizar que los comedores escolares aseguren un menú sin gluten apto para alumnos celíacos del establecimiento, considerando las normas de elaboración con el objeto de evitar la contaminación cruzada. “


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: MARIA LORENA PARRILLI
DIPUTADO PARRILLI MARIA
LORENA
11/5/2022 09:59:19


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Elaboró: MARIA SOLEDAD
SALABURU
DIPUTADO SALABURU MARIA
SOLEDAD
11/5/2022 09:56:14


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: MARIA AYELEN GUTIERREZ
DIPUTADO GUTIERREZ MARIA
AYELEN
11/5/2022 10:33:12


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: EDUARDO SERGIO DANIEL
FERNANDEZ
DIPUTADO FERNANDEZ EDUARDO
SERGIO DANIEL
11/5/2022 10:00:47


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: GONZALO DARIO
BERTOLDI ROSALES
DIPUTADO BERTOLDI ROSALES
GONZALO DARIO
11/5/2022 10:07:27

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	258
PROYECTO N°	15210
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Gutiérrez María Ayelén (FT); Bertoldi Rosales Gonzalo Dario(FT); Fernández Novoa Sergio(FT); Parrilli María Lorena(FT); Salaburu María Soledad(FT)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita a la ministra de Salud de la provincia, Dra. Andrea Viviana Peve, informe sobre las derivaciones de pacientes pediátricos al sistema de salud público en espera de diagnóstico integral del desarrollo.

Observaciones:

11/05/2022 13:43:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

Neuquén, 10 de mayo de 2022

Sr Presidente de la Legislatura

Cr. Marcos Koopmann

Honorable Legislatura de Neuquén

S-----/-----D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -- y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara -- con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el siguiente proyecto de Resolución.

La Legislatura de la Provincia de Neuquén

Resuelve

Artículo 1: Solicitar informe a la Ministra de Salud de la Pcia de Neuquén Dra. Andrea Viviana Peve acerca de

- a) La cantidad de pacientes pediátricos en espera de Diagnóstico integral del Desarrollo derivados al Sistema de Salud Público por los y las pediatras de los centros de atención primaria e Instituciones Educativas de la Provincia de Neuquén.
- b) El tiempo transcurrido desde la demanda del turno de dichas derivaciones a la fecha.
- c) Motivos por los que no se accede al turno para el Diagnóstico Integral de Desarrollo .-
- d) Cantidad de profesionales especializados para la demanda de pacientes pediátricos de la Provincia de Neuquén

Artículo 2: Comuníquese al Ministerio de Salud de la Pcia de Neuquén.

Fundamentos

Los establecimientos educativos y los/as pediatras solicitan la evaluación de Diagnóstico Integral del Desarrollo por los especialistas. Al solicitar el turno, ven imposibilitada la accesibilidad inmediata ya que se abre la agenda en los Consultorios externos una vez al mes y la demora es de 5 meses o más.

Se debe dar cumplimiento a la ley 27043 de Autismo : “declara de Interés Nacional el Abordaje Integral e Interdisciplinario de las Personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA) tiene por objeto promover el diagnóstico temprano, la intervención oportuna, así como la capacitación de recursos humanos en salud y la investigación vinculada a Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Que el Trastorno del Espectro Autista (TEA) se refiere a una afectación del neurodesarrollo definido por una serie de características del comportamiento que, entre sus manifestaciones centrales, presenta alteraciones en la comunicación y en las interacciones sociales y dificultad para comprender las perspectivas o intenciones de los demás, y que generalmente tienen un impacto de por vida.

Que la creciente identificación de esta condición, su impacto en las familias y en el sistema de salud, hacen que sea necesario un abordaje tanto científico, como clínico y de salud pública, ya que está demostrado que la detección, diagnóstico y tratamiento temprano pueden mejorar el pronóstico de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).

La prevalencia de los casos de autismo está creciendo de forma alarmante a nivel mundial, siendo en la actualidad de 1 de cada 49 niños los que están siendo diagnosticados dentro del espectro.

Que se propone una Reglamentación que tiene como principal objetivo promover un abordaje interdisciplinario para el diagnóstico temprano, la intervención oportuna, y un adecuado tratamiento, para mejorar el proceso de diagnóstico y tratamiento, y en consecuencia el pronóstico, de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).

La inclusión en espacios educativos de personas con o sin discapacidad, con o sin diagnóstico, con o sin desafíos en el aprendizaje, pero también sabemos que hay personas dentro del Espectro Autista que viven el proceso de “Inclusión”, como un proceso de “Incrustación”, un proceso en el que no se contemplan sus particularidades y necesidades, muchas veces por desconocimiento del equipo docente que no tiene formación en autismo, y viven ese proceso educativo fundamental en la vida de todas las personas como un verdadera tortura. Y cuando esto ocurre, se transforma en conducta disruptiva dentro del aula, se traduce en una jornada escolar reducida, la persona con TEA tiene una autopercepción negativa de sí misma, siente que no puede, que no es comprendido y genera en el resto de sus compañeros y docentes una percepción también equivocada de las capacidades de esta persona.

Hay cuestiones que tienen que ver con el autoreconocimiento emocional, sensorial, motor de la persona que deben trabajarse desde distintas terapias y que impactan directamente en la capacidad de aumentar la capacidad de atención, el tiempo de permanencia en mesa, la autoregulación, la comunicación funcional, sea a través del habla o de sistemas aumentativos alternativos de la comunicación que son fundamentales para que una persona pueda

permanecer en un aula tradicional con la cantidad de estímulos permanentes que esta presenta.

Por todo lo expuesto y contando con los instrumentos que el estado Provincial cuenta es que se solicita la respuesta a dicho pedido de informe


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: GONZALO DARIO
BERTOLDI ROSALES
DIPUTADO BERTOLDI ROSALES
GONZALO DARIO
11/5/2022 10:08:39


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Elaboró: MARIA SOLEDAD
SALABURU
DIPUTADO SALABURU MARIA
SOLEDAD
11/5/2022 09:56:28


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: MARIA AYELEN GUTIERREZ
DIPUTADO GUTIERREZ MARIA
AYELEN
11/5/2022 10:33:29


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: EDUARDO SERGIO DANIEL
FERNANDEZ
DIPUTADO FERNANDEZ EDUARDO
SERGIO DANIEL
11/5/2022 10:01:32


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aprobó: MARIA LORENA PARRILLI
DIPUTADO PARRILLI MARIA
LORENA
11/5/2022 09:59:51

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	259
PROYECTO N°	15211
CARÁCTER	Comunicación

Iniciador:

Campos Elizabeth(PDC); Muñoz José Raúl(PDC)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional y por su intermedio a la Dirección de Vialidad, proceda a reparar y repavimentar la Ruta nacional 151, que atraviesa las provincias de Río Negro y La Pampa.

Observaciones:

12/05/2022 8:00:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



“Las Malvinas son Argentinas: 40 años”



Neuquén, 09 de Mayo de 2022.-

A l Presidente
Honorable Legislatura del Neuquén
Marcos Gabriel Koopmann
Su Despacho.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarle se de tratamiento al siguiente Proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.-

MUÑOZ
Jose
Raul

Firmado digitalmente por
MUNOZ Jose Raul
Fecha: 2022.05.10
20:50:21 -03'00'

CAMPOS
Elizabeth
Eleuteria

Firmado digitalmente
por CAMPOS
Elizabeth Eleuteria
Fecha: 2022.05.10
14:37:43 -03'00'

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMUNICA:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional y por su intermedio a la Dirección de Vialidad se proceda en forma inmediata a la reparación y/o repavimentación de la Ruta Nacional 151, que atraviesa las Provincias de Rio Negro y La Pampa por encontrarse intransitable el tramo desde la localidad de Barda del Medio hasta Santa Isabel (La Pampa).

Artículo 2º: Comunicar al Poder Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial de Neuquén Rio Negro y La Pampa. A los Poderes Legislativos de las Provincias de Rio Negro, La Pampa y el Parlamento Patagónico.-

FUNDAMENTOS

La Ruta Nacional Nº 151 está trazada sobre el norte de la Provincia de Rio Negro y el oeste de la Provincia de La Pampa. Posee un recorrido de 315 kilómetros pavimentados, y conecta a nuestra Provincia a través de la Ruta Provincial Nº 7 cruzando el puente sobre el Dique Ingeniero Ballester.

La Ruta Nacional Nº 151, constituye un importante corredor petrolero, sobre su traza se encuentra el ingreso a varios yacimientos de producción convencional y no convencional, entre las localidades de Cipolletti y Catriel. Se destacan:

- ⑩ Yacimiento **Agua Salada**, operado por Tecpetrol;
- ⑩ Yacimientos **El Santiagueño, Bajo del Piche y El Medanito**, operados por Petróleos Sudamericanos;
- ⑩ Yacimientos **Entre Lomas, Bajada de Palo y Medanito**, operados por Vista Oil & Gas. Sobre esta última, cabe destacar su notable participación en el total de Vaca Muerta desde que empezó a operar en la región en el año 2018.

Es una de las principales vías por la que transita toda la producción y las personas de las provincias del norte hacia el sur y viceversa. Su estado de conservación es calamitoso y es considerada una de las peores rutas y más peligrosas del País.

Se trata de la puerta de entrada a la Provincia de Neuquén, y es de vital importancia para la industria petrolera en constante crecimiento, encontrando en esta vía un real cuello de botella para su desarrollo, más aun conviviendo con el resto de las industrias que se desarrollan en la zona como turismo, la fruticultura, ganadería y toda la actividad característica de la zona Patagónica.

Cabe resaltar, que el incremento en la actividad de explotación de hidrocarburos con objetivo en la formación de Vaca Muerta, ha contribuido a un aumento sostenido en la circulación vehicular por las rutas que atraviesan Neuquén, norte de Río Negro y oeste de La Pampa.

Camionetas 4x4, vehículos para el transporte de pasajeros, semirremolques, grúas, camiones de distinto porte y que transportan distintos tipos de cargas, transitan las rutas periódicamente para trasladar los recursos humanos e insumos necesarios para llevar a cabo la producción hidrocarburífera.

Esta logística se ve obstaculizada por el mal estado general de la ruta, que dificulta la circulación, y pone en peligro la vida de las personas y la integridad de los insumos transportados.

La ruta es sinónimo de noticias de accidentes viales a diario.

En cercanías de la Ciudad de Catriel, el huellamiento en el asfalto y deformación de la ruta es una constante que se repite en varios tramos junto con los pozos, las altas banquetas y la falta de mantenimiento en las señales de tránsito.

Al pasar a La Pampa, la situación es peor: los casi 50 kilómetros que separan a 25 de mayo de la localidad de Puelén históricamente han sido los más complicados al punto de que es normal que los usuarios circulen por la banquina en algunos tramos.

Los vecinos de Catriel llegaron a autoconvocarse y comenzaron una campaña de reclamo y concientización, pero la falta de respuestas desanimó a los ciudadanos que pretenden que el gobierno repare la ruta.

Dada la importancia de esta ruta para el desarrollo industrial, económico, tecnológico y turístico de las Provincias de Neuquén, Río Negro, La Pampa y el País en general por ser la vía de acceso al yacimiento más importante de todo nuestro territorio Nacional es que pedimos el acompañamiento de nuestros pares para la sanción de este proyecto.

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	260
PROYECTO N°	15212
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Campos Elizabeth(PDC); Muñoz José Raúl(PDC)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Salud, la instalación de una nueva base de operaciones del Sistema Integrado de Emergencias del Neuquén (SIEN) sobre la Ruta provincial 7, en el tramo San Patricio del Chañar – Añelo, dependiente del hospital de San Patricio del Chañar.

Observaciones:

12/05/2022 8:00:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



“Las Malvinas son Argentinas: 40 años”



NEUQUÉN, 10 de Mayo 2022.-

Al Presidente
Honorable Legislatura del Neuquén
Marcos Gabriel Koopmann
Su Despacho.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los miembros de esta Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el siguiente proyecto de Resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad, para saludarlo con atenta consideración.-

MUÑOZ
Jose
Raul

Firmado digitalmente por MUÑOZ Jose Raul
Fecha: 2022.05.11 10:22:37 -03'00'

CAMPOS
Elizabeth
Eleuteria

Firmado digitalmente por CAMPOS Elizabeth Eleuteria
Fecha: 2022.05.11 09:44:08 -03'00'

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Salud, se considere la instalación de una nueva base de operaciones del **Sistema Integrado de Emergencias del Neuquén (SIEN)** sobre la Ruta Provincial N° 7 que une San Patricio del Chañar – Añelo, entre la picada 19, a picada 20, dependiente del Hospital de la localidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 2°: Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial y Municipal de San Patricio del Chañar y Añelo.

FUNDAMENTOS:

El SIEN es un modelo de organización que brinda atención integral de salud ante diversas emergencias, basado en una eficiente red de comunicaciones y de asistencia coordinada con el sector público-privado.

Es un servicio de respuesta asistencial a las urgencias y emergencias sanitarias extra hospitalarias de forma rápida y eficiente las 24 horas del día, los 365 días del año. Concretamente, da respuesta a las demandas de asistencia sanitaria en situaciones urgentes que tienen lugar fuera del hospital y moviliza los recursos para garantizar la supervivencia de la persona afectada.

Traslada a personas que se encuentran en estado crítico desde el hospital a otro más adecuado para atender su enfermedad o problema de salud. Participa con servicios especiales como la ayuda en situaciones de riesgo previsible o asistencia sanitaria en el marco de la activación de los Planes de Emergencia y Catástrofes.

Una premisa importante de la intervención del SIEN, supone que el resultado final de la asistencia sobre un paciente, así como su seguridad son críticamente dependientes de tres factores: ciencia médica, eficacia educativa y eficiente cadena de supervivencia.

Nació como parte de los programas que integran el Plan Estratégico Provincial 2012-2015 en Neuquén Capital. La primera base del SIEN se ubicó en el hospital Bouquet Roldán tomando en cuenta los 50 mil vehículos que transitan por la ruta 22 todos los días, luego se instaló hacia el lugar donde antes estaba el pasaje de la ruta 7.

Últimamente se extendió a Zapala con una nueva base y se anunció que seguirá expandiéndose hacia la región cordillerana Sur para garantizar la rápida asistencia a todos los habitantes de la Provincia.

En la actualidad la Ruta Provincial N° 7 que une San Patricio del Chañar y Añelo (corazón de Vaca Muerta) es muy transitada por vehículos livianos y pesados de distinto porte, hacia las zonas de mayor riesgo en la provincia en función a su elevado nivel de siniestralidad vial.

Dado el crecimiento exponencial de la actividad hidrocarburífera en los últimos años y las expectativas de mayor crecimiento en el corto plazo, la zona entre dichas localidades vive una explosión de demanda de servicios de salud a los cuales el Estado debe contener para poder brindar una asistencia efectiva.

Es por ello, que consideramos necesaria la instalación de una nueva base de operaciones del Sistema Integrado de Emergencias del Neuquén (SIEN) sobre Ruta Provincial N° 7 que une San Patricio del Chañar y Añelo entre la picada 19 y picada 20, teniendo en cuenta que actualmente en la picada 19 existe un puesto sanitario.

Se trata de un punto estratégico, dada la cercanía con las localidades de Añelo y de San Patricio del Chañar y la zona de mayor dinamismo de la industria petrolera. Asimismo, es importante destacar, que Añelo tiene helipuerto y hay que considerar la integración de la zona con el nuevo hospital Norpatagónico.

De esta forma, a través de una nueva base del SIEN a ubicar en el sitio propuesto, se brindaría a una respuesta eficaz a los accidentados, teniendo en cuenta a lo que se conoce como la hora dorada, momento principal donde se pueden salvar las vidas de los pacientes lesionados y en donde se debe recibir atención rápida, oportuna, eficaz dentro de la primera hora de la lesión.

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	261
PROYECTO N°	15213
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Quiroga Ayelén (JPEC); Gass César Anibal(JPEC); Montecinos Karina(CC-ARI)

EXTRACTO:

Por el cual se expresa beneplácito por el 50.º aniversario de la “Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano”, celebrada en Estocolmo entre el 5 y el 16 de junio de 1972, y por la Declaración que adoptaron los participantes para la gestión racional del medio ambiente.

Observaciones:

12/05/2022 8:00:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Juntos por el Cambio

Neuquén, 10 de Mayo de 2.022

Señor Presidente
HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN
Cr. Marcos Gabriel KOOPMANN
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted -y por su intermedio a los señores Diputados Provinciales que conforman los distintos bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén- a efectos de presentar para su tratamiento, el presente proyecto de Declaración.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludo con mi más distinguida consideración.

QUIROGA
Maria
Ayelen
Firmado digitalmente
por QUIROGA Maria
Ayelen
Fecha: 2022.05.11
08:42:12 -03'00'

MONTECINOS
VINES Karina
Andrea
Firmado digitalmente
por MONTECINOS
VINES Karina Andrea
Fecha: 2022.05.11
10:49:43 -03'00'

GASS
Cesar
Anibal
Firmado
digitalmente
por GASS Cesar
Anibal
Fecha:
2022.05.10
12:24:41 -03'00'

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA**

Artículo 1º. El beneplácito por el quincuagésimo aniversario de la celebración de la “Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano” celebrada en Estocolmo entre el 5 y el 16 de junio de 1.972 y de la Declaración resultante de dicha Conferencia.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la sede Argentina de las Naciones Unidas.

FUNDAMENTOS

Este año se conmemora quincuagésimo (50) aniversario de la “Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano” -conocida como Declaración de Estocolmo-. La misma fue convocada por la Asamblea General mediante Resolución 2398 (XXIII) de 3/12/1968. se celebró en esa ciudad sueca entre el 5 y el 12 de Junio de 1.972 y colocó a las cuestiones ambientales en el primer plano de las preocupaciones internacionales y marcó el inicio de un diálogo entre los países industrializados y en desarrollo sobre el vínculo entre el crecimiento económico, la contaminación del aire, el agua y los océanos y el bienestar de las personas de todo el mundo. Los Estados participantes adoptaron una Declaración con 26 principios para la gestión racional del medio ambiente y un Plan de Acción con 109 recomendaciones. Asimismo, uno de los principales frutos de la Conferencia fue la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente -conocido como PNUMA-.

Esta conferencia es considerada como la Primera Cumbre para la Tierra, el puntapié inicial de lo que hoy conocemos como Derecho Internacional Ambiental pues antes primó un enfoque utilitarista orientado a la protección de aquellos elementos del ecosistema que poseían una utilidad para la producción o presentaban un valor económico por ser objeto de utilización comercial o la protección de recursos puntuales sin una visión global u holística.

A partir de esta Conferencia y su Declaración el Derecho Internacional Ambiental asistió a un desarrollo tan espectacular como necesario.

El primer párrafo de sus fundamentos sigue siendo hoy tan vigente como en aquél entonces: *“El hombre es a la vez obra y artífice del medio que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente. En la larga y tortuosa evolución de la raza humana en este planeta se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar, de innumerables maneras y en una escala sin precedentes, cuanto lo rodea. Los dos aspectos del medio humano, el natural y el artificial, son esenciales para el bienestar del hombre y para el goce de los derechos humanos fundamentales, incluso el derecho a la vida misma”*. Si bien la Declaración no refiere a medio ambiente o simplemente a ambiente sino a medio humano, ya puede observarse no sólo la referencia a lo natural y a lo cultural sino también la interdependencia con los demás derechos humanos fundamentales.

Maurice Strong, secretario general del evento, dijo que el mensaje que prevaleció tras el evento fue *“la comprensión de que el hombre había llegado a uno de esos puntos fundamentales en su historia donde sus actividades son los principales determinantes de su propio futuro”*.

Hoy, a casi 50 años de aquel importantísimo hito, debemos recordarlo y saber que se han logrado grandes avances sobre algunas cuestiones problemáticas -como, por ejemplo, el del agujero de la capa de ozono o la caza de ballenas- pero existen problemáticas acuciantes a enfrentar y resolver como el cambio climático antrópicamente inducido por el exceso de gases de efectos invernadero, la pérdida de biodiversidad y la deforestación que, a su vez, conlleva a la peligrosa exposición con animales y el aumento de las zoonosis que pueden desatar epidemias o pandemias.

Por ello, por la importancia que tuvo la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano y la Declaración de Estocolmo en 1.972 en el nacimiento del derecho ambiental y porque la crisis ambiental actual nos interpela, consideramos importante se emita la siguiente declaración por parte de esta Honorable Legislatura.

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	262
PROYECTO N°	15214
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXTRACTO:

Por el cual se crea el Programa de Industrialización en Origen del Gas Extraído en la Cuenta Neuquina, con el objeto de incrementar el desarrollo de la actividad gasífera en la provincia.

Observaciones:

12/05/2022 8:00:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

Neuquén, 11 de mayo de 2022.-

**Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley adjunto, de creación del Programa de Industrialización del Gas en Origen, para su consideración y tratamiento.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente

**COGGIOLA
Carlos Alberto**

Firmado digitalmente
por COGGIOLA Carlos
Alberto
Fecha: 2022.05.11
21:18:06 -03'00'



Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas. 40 años

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Se crea el Programa de Industrialización en Origen del Gas Extraído en la Cuenta Neuquina, que contiene entre otros fines, la gestión de fuentes de financiamiento internas y/o externas, la creación de instrumentos de fomento a la inversión privada, la elaboración de los proyectos ejecutivos de obra y la construcción de obra pública para la industrialización del gas. El programa creado en la presente ley se aplicará por etapas hasta la industrialización del 20% de la producción.-

Artículo 2.º Se crea el Fondo Provincial para la Industrialización en Origen del Gas de la Cuenta Neuquina, que está destinado exclusivamente a financiar el programa dispuesto en el artículo 1.º de la presente Ley. A fines de su implementación se deberá contar con una cuenta especial, cuyos fondos no podrán ser utilizados con fines ajenos al programa.

Artículo 3.º El Poder Ejecutivo deberá asignar anualmente al Fondo y durante un período de diez (10) años, un porcentaje del incremento de las regalías hidrocarburíferas que perciba la Provincia del Neuquén, a calcularse entre lo previsto en la ley anual de presupuesto de gastos y recursos y lo efectivamente percibido, sea por aumento del precio o por el incremento de la producción. Los primeros tres años se asignará el 5% del incremento, los siguientes tres años se asignará el 10% del incremento y los últimos cuatros años se asignará el 20% del mismo. La incorporación de dichos recursos al Fondo será efectuada mensualmente.

Artículo 4.º Todo financiamiento interno y/o externo que se gestione y obtenga en el marco del programa dispuesto en el artículo primero, integrará el Fondo y será depositado en la cuenta especial dispuesta a tales fines.

Artículo 5.º El Programa creado por la presente Ley deberá otorgar prioridad a la concreción del proyecto multipropósito de uso y aprovechamiento de la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP) para la producción de agua pesada, fertilizantes nitrogenados y/o amoníaco.

Artículo 6.º La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Economía e Infraestructura, el que deberá reglamentarla dentro del plazo de ciento veinte (120) días.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas. 40 años

FUNDAMENTOS

El gas shale neuquino está entrando en etapa de desarrollo masivo, y ya hay producción que en verano no se puede evacuar por la infraestructura existente y por la baja estacional de la demanda. Paralizar pozos en Vaca Muerta en determinada etapa del año sería económicamente inviable, por lo cual es no solo oportuno sino urgente, debatir la industrialización en origen del recurso, toda vez que, incrementar la exportación a Chile, expandir la demanda interna, y/o abrirse al mercado internacional del gas natural licuado (GNL), sin perjuicio de ser opciones válidas, no implican desarrollo local ni aportan valor agregado alguno a la Provincia de Neuquén.-

Nuestra provincia tiene todas las condiciones para transformarse en el nuevo polo industrial de la Argentina.-

La política energética provincial debe dejar la histórica ecuación extraer-percibir regalías-gastar, para pasar en forma urgente a una ecuación más virtuosa extraer-percibir regalías-reinvertir en industrialización.- Esta nueva visión generaría valor agregado a la materia prima, miles de puestos de trabajo estables, creación de nuevas pymes y un desarrollo integral de la Provincia.-

En ese marco, se vuelve más trascendente aun el ferrocarril trasandino, que podría trasladar productos variados desde gas licuado, insumos petroleros, fertilizantes, combustibles, etc.

Efectivamente, en la actualidad, la mayoría de los hidrocarburos siguen abandonando el territorio sin agregar valor en origen y enriqueciendo otras regiones. Solo una pequeña parte del crudo producido se destila en Neuquén, el resto se envía a Mendoza y Buenos Aires. En el caso del gas, solo una parte del volumen sufre la separación de los líquidos en origen en Mega-Loma de la Lata, pero inmediatamente estos son derivados a través de un poliducto hacia Bahía Blanca para su fraccionamiento y comercialización al exterior y/o para abastecer el Polo Petroquímico local. Otra parte del volumen del gas neuquino se lo transporta hasta la localidad de Cerri – Bahía Blanca donde se separan y fraccionan los líquidos con una particularidad, es la propia transportadora que lleva adelante esta otra parte del negocio.

Es por ello que urge Industrializar el gas de la cuenca neuquina. De esta forma, no solo se ahorraría divisas (en un país altamente necesitado de ellas), sino que principalmente ello implicaría un mayor porcentaje de renta en la Provincia de Neuquén.-

Así es que se propone la creación de un Fondo Provincial para la industrialización del gas en origen, con un porcentaje del incremento de las Regalías Hidrocarburíferas que perciba la Provincia del Neuquén, a calcularse entre lo previsto en la ley anual de presupuesto de gastos y



Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas. 40 años

recursos y lo efectivamente percibido, sea por aumento del precio o por el incremento de la producción.-

Es de público conocimiento que transcurridos los primeros meses del año 2022, los ingresos por regalías hidrocarburíferas han sido sensiblemente superiores a los previstos en la ley 3312 de presupuesto de gastos y recursos del Estado Provincial para el año 2022.-

Como ejemplo claro de este incremento, podemos señalar el Fondo de Estabilización y Desarrollo de Neuquén (FEDeN). Mientras tenía previsto en el presupuesto 2022 una proyección de ingresos por 2.500 millones de pesos para todo el año, lleva incorporados en los meses de enero y febrero casi 1.000 millones. Es decir que en solo dos meses, ya se ha recaudado el 40% de lo que se preveía para los doce meses del año 2022.-

Sin embargo, aunque el llamado Fondo Anticíclico tiene previsto fondos para desarrollo, solo se nutre del 50% de las regalías por exportaciones de hidrocarburos, cuando la provincia en la actualidad solo exporta el 6% del gas y el 17% del petróleo que se produce en Vaca Muerta”.-

Es así que proponemos que este fondo esté integrado por el 20% TOTAL del incremento de las Regalías Hidrocarburíferas que perciba la Provincia del Neuquén, a calcularse entre lo previsto en la ley anual de presupuesto de gastos y recursos y lo efectivamente percibido, sea por aumento del precio o por el incremento de la producción.-

En efecto, el valor del barril del petróleo a la fecha supera los 110 dólares. Mientras tanto, el valor previsto en el presupuesto 2022 es de 53,3 dólares. Es más, antes de la sanción de la ley presupuestaria, el barril había alcanzado los 85 dólares por barril.

Por su parte, el presupuesto 2022 prevé una Producción Diaria de Petróleo (promedio anual): 244,3 Mbbl., mientras que en febrero 2022 se llegó a producir 255.066,44 barriles por día y fuentes oficiales prevén llegar a 400.000 barriles en 2013.-

Por lo tanto, sea por aumento del precio del barril o sea por incremento sostenido de la producción, se recaudará en concepto de regalías hidrocarburíferas un monto sensiblemente mayor al presupuestado, y esos fondos NO DEBEN IR A GASTOS CORRIENTES. Proponemos que parte de ese incremento se aplique a la industrialización de gas en origen.-

Y por último, hacemos hincapié en el Proyecto multipropósito de uso y aprovechamiento de la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP) para que, además de la producción de agua pesada, se produzcan fertilizantes nitrogenados y/o amoníaco.

El proyecto de reconversión de la PIAP hacia la producción de amoníaco, no solo generaría la posibilidad de producir fertilizantes nitrogenados sino también su utilización como materia para la fabricación de plásticos, fibras, productos farmacéuticos, etc.-



Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas. 40 años

Argentina importó aproximadamente 3,2 millones de toneladas de fertilizantes durante el año 2019, lo que implicó utilización de divisas por más de 1.000 millones de dólares. Casi el 70% de la demanda nacional de fertilizantes se importa.

Un estudio de factibilidad para la producción de fertilizantes encargado por la PIAP determinó que la construcción de una planta de fertilizantes integrada a sus instalaciones tendría un costo de 525 millones de euros. Y podría producir hasta 2,0 millones de toneladas año.-

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto de ley.



Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	263
PROYECTO N°	15215
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXTRACTO:

Por el cual se crea el Fondo de Créditos para la Vivienda (FON.CRE.VI.), con el objeto de financiar la construcción, ampliación y refacción de unidades habitacionales en la provincia.

Observaciones:

12/05/2022 8:00:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

Neuquén, 11 de mayo de 2022.-

**Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley adjunto por el cual se crea un Fondo de Créditos para la Vivienda.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente

**COGGIOLA
Carlos Alberto**

Firmado digitalmente por
COGGIOLA Carlos Alberto
Fecha: 2022.05.11
22:08:30 -03'00'

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas. 40 años

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Se crea el Fondo de Créditos para la Vivienda (FON.CRE.VI.), que está destinado exclusivamente a financiar la construcción de unidades habitacionales nuevas o la ampliación y refacción de viviendas existentes de ciudadanos residentes en la Provincia de Neuquén.

Artículo 2.º El Poder Ejecutivo deberá asignar anualmente al Fondo y durante un período de diez (10) años, el diez por ciento (10 %) del incremento de las regalías hidrocarburíferas que perciba la Provincia del Neuquén, a calcularse entre lo previsto en la ley anual de presupuesto de gastos y recursos y lo efectivamente percibido, sea por aumento del precio o por el incremento de la producción. La incorporación de dichos recursos al Fondo será efectuada mensualmente

Artículo 3.º Se integrarán al Fondo las cobranzas de todas cuotas (capital más interés) que se perciban en concepto de recupero de los créditos que se otorguen con la presente operatoria.

Artículo 4.º Los desembolsos del crédito se irán efectuando a través de certificados por avances de obra, previéndose al inicio un anticipo del 30 % del monto total otorgado.

Artículo 5.º Podrán ser adjudicatarios de los créditos para la vivienda del FON.CRE.VI establecidos en el artículo 1.º todos los ciudadanos neuquinos que tengan un mínimo de tres (3) años de residencia efectiva en la Provincia de Neuquén, que no posean vivienda y que no tengan deudas con el Estado provincial.

Artículo 6.º Se establece que el 40% del FON.CRE.VI. estará destinado a aquellos adjudicatarios que se encuentren alquilando la vivienda donde residen, lo que deberá constatarse a través de su correspondiente contrato de alquiler debidamente sellado.

Artículo 7.º Los créditos sólo podrán ser destinados para la construcción de viviendas que no superen 75 m² y el valor del m² que se tomará como referencia será igual al que vaya estableciendo el IPVU para el m² de la vivienda social de los planes habitacionales que se construyen con fondos del Estado.

Artículo 8.º El FON.CRE.VI. será administrado por la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) estableciéndose como agente financiero al Banco de la Provincia del Neuquén S.A. Los fondos estarán depositados en una cuenta específica a nombre de la ADUS y será este Organismo el encargado de otorgar y efectivizar los créditos.



Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas. 40 años

Artículo 9.º Los créditos serán otorgados con un plazo de amortización de (20) años de plazo y la tasa de interés no podrá superar el 10% anual. Los gastos de administración no podrán superar el 2% anual.

Artículo 10.º El aval o garantía de los créditos, como el resto de las condiciones no establecidas expresamente en la presente Ley, surgirán de la reglamentación que a tales fines dicte la autoridad de aplicación.

Artículo 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas. 40 años

FUNDAMENTOS

La explotación de la actividad hidrocarburífera que supera permanentemente sus propios récords, irá incrementando en los próximos años sus ingresos por regalías. Este notable incremento de las regalías permitirá mejorar significativamente la situación fiscal de la provincia y de los municipios, lo que implicará que se puedan atender mucho mejor las funciones que le son propias.

Pero, en nuestro concepto, estos incrementos de regalías deberán servir también para corregir situaciones de exclusión a las que si no se le asignan recursos de manera específica seguirán sin poder resolverse. Concretamente estamos hablando de necesidades prioritarias de la población que hoy no tienen respuestas y cuya problemática requieren no solo estar bien identificadas, sino que sus soluciones deben vehiculizarse a través de políticas públicas que como es lógico solo pueden realizarse asignando los fondos que se requieren.

En este caso en particular se propone asignar un porcentaje del 10% del incremento de las Regalías Hidrocarburíferas que perciba la Provincia del Neuquén, a calcularse entre lo previsto en la ley anual de presupuesto de gastos y recursos y lo efectivamente percibido, sea por aumento del precio o por el incremento de la producción, para crear un Fondo que permita otorgar Créditos para la construcción de viviendas y atender así un grave problema que es el déficit habitacional de la provincia y que está representado por aquellos pobladores que quedan excluidos de los actuales planes de vivienda.

Según estimaciones, dicho déficit habitacional en la provincia es de alrededor de 80.000 familias sin vivienda.-

Es por ello, que se propone crear el FON.CRE.VI. para llegar a través del crédito con soluciones concretas a miles de familias que de otra manera les es prácticamente imposible acceder a la vivienda, estableciendo una asignación específica de fondos públicos para incluir vecinos de Neuquén con problemas para acceder a la vivienda, especialmente teniendo en cuenta a miles de inquilinos que si bien no tienen su vivienda propia, tienen capacidad suficiente para pagar estos créditos, ya que así lo vienen haciendo con el alquiler de donde viven.

Como se puede apreciar los créditos a otorgarse son a largo plazo, con tasa fija y subsidiada, aprovechando la experiencia que significó el fracaso de los créditos U.V.A. implementados por el Gobierno Nacional que al comienzo generó el entusiasmo de miles de argentinos en todo el país, pero al indexarse con la inflación terminó transformándose en un grave problema.

En nuestro caso los créditos que se proponen tienen características especiales para que puedan ser devueltos por los adjudicatarios. Acceder a la vivienda a sectores actualmente excluidos permitirá reconocer que Vaca Muerta TAMBIÉN le llega a la gente con soluciones concretas.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares a este proyecto de ley.-



Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	264
PROYECTO N°	15216
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXTRACTO:

Por el cual se crea el Programa de Fomento y Asistencia Financiera para Productores Hortícolas y el Banco de Semillas y Fertilizantes para Productores Hortícolas, con el objeto de implementar líneas de crédito para fomentar e incrementar la producción regional.

Observaciones:

12/05/2022 9:55:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

Neuquén, 12 de mayo de 2022

**Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de ley por el cual se crea el Programa de Fomento y Asistencia Financiera para Productores Hortícolas de la Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

COGGIOLA
Carlos Alberto

Firmado digitalmente por
COGGIOLA Carlos Alberto
Fecha: 2022.05.12
09:50:51 -03'00'

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Se crea, en orden a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 2247 y sus modificatorias, el Programa de Fomento y Asistencia Financiera para Productores Hortícolas de la Provincia del Neuquén. El Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) destinará para su financiamiento la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000) de sus recursos asignados presupuestariamente o a asignarse por reestructuración presupuestaria pertinente.-

Artículo 2.º El monto de asistencia crediticia, según corresponda para cada explotación, dependerá de la cantidad de demandantes que cumplan con los requisitos del Programa. Los montos de créditos, sean en dinero o en especie, los plazos, la tasa de interés, la actualización del capital a valor producto, las garantías y certificaciones, los periodos de gracia y demás condiciones, serán establecidos en la reglamentación por la autoridad de aplicación. La forma de presentación de los proyectos podrá ser individual, mancomunada —grupos de productores asociados para desarrollar un determinado proyecto— o a través de organizaciones de productores formalmente constituidas —asociaciones de fomento rural, cooperativas y otras—.

Artículo 3.º Se crea el Banco de Semillas y Fertilizantes para Productores Hortícolas de la Provincia de Neuquén, el que será atendido con hasta el 10% del presupuesto del Programa creado por el artículo primero.-

Artículo 4.º La autoridad de aplicación de la presente Ley es la Subsecretaria de Producción.-

Artículo 5.º La autoridad de aplicación reglamentará esta Ley en un plazo de ciento ochenta (180) días a contar desde su publicación.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

FUNDAMENTOS

La Página web oficial del Mercado de Concentración de la Provincia del Neuquén S.A informa que el Mercado nació como parte de una política pública de planificación que buscó mejorar la oferta local y darle espacio de comercialización a los productores neuquinos y, en ese sentido, fue creciendo año a año, tanto en cantidad de operadores y productores como en volúmenes operados.

Asimismo, la página oficial informa que la creación del Mercado también favoreció el crecimiento de la producción hortícola local, que hoy representa un promedio anual del 30% de la oferta del mercado. El resto de los productos comercializados son traídos de otras regiones del país o importados de otros países.

Es decir que la Provincia de Neuquén SOLO PRODUCE EL 30% DE LO QUE CONSUME.

Esta realidad es un verdadero despropósito en una provincia abrazada por dos caudalosos ríos, con un clima propicio, con miles de hectáreas bajo riego o potencialmente bajo riego y con una larga idiosincrasia agrícola.-

Una gran parte de las hortalizas que recibe la Provincia de Neuquén proviene de la Provincia de Mendoza.

Mendoza es una de las principales productoras de hortalizas del país, ocupa el segundo lugar y constituye la tercera actividad agrícola de la provincia por superficie, después de la vid y los frutales, aunque es la primera por ocupación de mano de obra.

La mitad de la superficie hortícola de Argentina se concentra en cuatro provincias: Buenos Aires, Mendoza, Córdoba y Santa Fe. Mendoza supera a Buenos Aires, no sólo en superficie cultivada con hortalizas sino también en cuanto a producción en viveros (cultivos bajo cubierta), de flores y aromáticas, donde se destaca el orégano. Las áreas cultivadas con hortalizas en Mendoza oscilan entre 36.000 y 42.000 ha, según los relevamientos hortícolas provinciales.

La producción hortícola mendocina abastece fundamentalmente al consumo interno; el 95 % de las hortalizas producidas satisfacen la demanda del mercado interno. La venta se lleva a cabo en mercados locales, regionales, nacionales e internacionales tanto para consumo fresco e industrializado. Además de abastecer los comercios provinciales, mayoristas y minoristas, es

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

posible atender los mercados nacionales, con la participación de empresas de transporte y logística hacia varias provincias.

La principal hortaliza fresca de exportación del país, es el ajo de Mendoza. En 2016 se exportaron 80.344 t, 18 % más que en el año 2014. Existen entre 1.500 y 2.000 parcelas cuyos productores, calificados en el cultivo y la producción, producen cada año entre 8.000 y 11.000 ha con ajos morados, colorados y blancos. Los galpones de empaque que exportan se inscriben anualmente en el Instituto de Sanidad y Calidad de Mendoza (ISCAMEN), en un número aproximado de 100 unidades. Existen también unidades de acondicionamiento de ajo, no inscriptas, proveedoras de las anteriores.

El principal destino de las exportaciones argentinas de ajo es Brasil, consolidado desde hace bastante tiempo como el principal comprador con una participación ascendente en los últimos años. En el año 2017 superaron el 71 % del total. Los otros compradores de importancia son EEUU (10 %) y Francia con el 3 % .-

El caso de la producción de ajo, representa alrededor de 9.000 empleos.-

Tomando este antecedente, la Provincia de Neuquén debe en forma urgente modificar su matriz productiva, de manera de ir paulatinamente abandonando la casi total dependencia de los hidrocarburos que hoy manifiesta.-

Nuestra Provincia cuenta con condiciones óptimas (incluso mejores que la provincia de Mendoza) para transformarse en un polo hortícola nacional, que no solo implique el autoabastecimiento, sino que incluso pueda abastecer a otras provincias y hasta exportar. Sin embargo, ello necesita de acciones concretas por parte del Estado, que impliquen un real fomento a esta actividad agrícola.

Es por ello que proponemos una operatoria específica para la horticultura, con la creación de un fondo provincial hortícola, que ponga a disposición de los productores líneas de crédito de fomento para el inicio y/o el incremento de la producción. Asimismo se propone la creación de un banco de semillas y fertilizantes para fomento de la actividad hortícola.-

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento al presente proyecto.-

 Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	265
PROYECTO N°	15217
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Montecinos Karina(CC-ARI)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita a la Dirección Provincial de Tierras informe sobre el estado de los expedientes de Ricardo Vázquez, Juan Rodríguez, Orellana Amaranto, Gloria Inés Gatica y Domalina Lara de la zona norte de la provincia.

Observaciones:

12/05/2022 11:36:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

NEUQUÉN, de mayo de 2022.-

Honorable Legislatura de Neuquén
Al Señor Presidente
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
Su Despacho
De nuestra mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los integrantes de la Honorable Cámara, con el fin de remitirle el presente proyecto de Resolución, requiriéndole a la Dirección de Tierras de la Provincia informe la situación de los expedientes, trámites y las situaciones de estado de dominio de las tierras de habitantes de la provincia.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.-

MONTECINOS Firmado digitalmente
por MONTECINOS
VINES Karina Andrea
Fecha: 2022.05.12
11:26:17 -03'00'



Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1. ° Requerir a la Dirección Provincial de Tierras el estado de los siguientes expedientes: Sr. Ricardo Vázquez **EXPEDIENTE N° 2403-2217/03** Legajo: 8902-001015/21, Sr. Juan Rodríguez **EXPEDIENTE N° 84893** Fracción D, lote 14, Sr. Orellana Amaranto **EXPEDIENTE N° 2503-6448/79**, Sra. Gloria Inés Gatica **EXPEDIENTE 2903-11477/99** Legajo 1140/22, Sra. Domalina Lara **LOTE OFICIAL 11** englobado dentro del lote integrado por los lotes 9 al 14 y parte oeste del lote oficial 17 inscripta en el Registro de la Propiedad del Inmueble bajo Matrícula 1856- Pehuenches.

Artículo 2. ° Notifíquese a la Dirección Provincial de Tierras.-



Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

FUNDAMENTOS

El acompañamiento activo a los habitantes de la zona norte de nuestra provincia nos permitió tomar conocimiento de la grave situación respecto del acceso a la información dominial de las tierras y la falta de contestación frente a diversas presentaciones, siendo algunas de muy vieja data como así sucede con la situación de la Sra. Gatica que desde el año 1999 espera una respuesta respecto de su trámite.

La mayoría de las familias crianceras y campesinas de la provincia no tienen títulos de propiedad sobre las tierras en que vivieron y trabajaron durante décadas. Por mucho tiempo vienen exigiendo a las autoridades provinciales sus títulos de propiedad, y es inadmisibles que existan tantas familias que todavía no tengan la documentación que acredite legalmente su posesión, a pesar de que han vivido allí por más de 100 años y han sido pioneros en el poblamiento de la zona y en su desarrollo económico y social como así tan bien es inadmisibles que el organismo estatal encargado no cumpla con sus funciones generando un abuso de autoridad por omisión no sólo con las personas que me han planteado su situación y que por tal motivo han acudido a mí por la figura que invisto con la esperanza que sean contestadas las notas presentadas pero ello tampoco ha sido suficiente para obtener una respuesta ante las notas presentadas durante los años 2021/22. El ejercicio de la función pública debe inspirar confianza en la comunidad, idoneidad, responsabilidad por sobre todo en la atención al ciudadano manteniendo en forma permanente disposición a ello. Nada aquí se cumple respecto de la Dirección Provincial de Tierras agravándose ello por el acompañamiento por parte de Estado en detrimento de los neuquinos. Años siendo indiferentes a los pedidos y reclamos. La historia del norte neuquino es un claro reflejo de lo dicho.

Por ello es que ante el agotamiento de recursos es que solicito a mis pares acompañen el pedido de informe para lograr darle a los neuquinos respuestas a sus situaciones.-





Neuquén, 07 de Diciembre de 2.021

AI DIRECTOR PROVINCIAL DE TIERRAS
SR. FERNANDO DOMÍNGUEZ ESTEVES
S _____ / _____ D

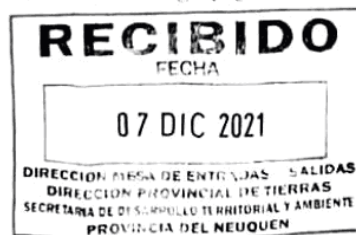
Me dirijo a Uds, en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 185 de la Constitución Provincial, a efecto de solicitarle tenga a bien informar respecto de la situación de la GLORIA INÉS GATICA DNI: 17.778.247, con domicilio en Ruta 65 Km 39 de Villa Traful, quien en el año 1.999 inició ante vuestro organismo el EXPEDIENTE 2903-11477/99, solicitando se le otorguen las tierras en las que reside y que fueron ocupadas y explotadas por sus antepasados desde 1912, con el objetivo desarrollar un emprendimiento productivo.

La Sra. Gatica ha realizado múltiples pedidos formales e informales a las distintas autoridades Provinciales y Municipales, solicitando ayuda, atento a que en el año 2.009 fue denunciada por usurpación ante el Juzgado Multifueros de Villa La Angostura, poniendo en riesgo su permanencia en el lugar, sin recibir respuesta alguna. En virtud de lo expuesto, solicito tenga a bien informar el estado del EXPEDIENTE 2903-11477/99, haciendo mención de las razones fácticas y jurídica por las cuales la Sra. Gatica, a 22 años de formulada la petición de adjudicación de las tierras que ocupa y explota, no ha obtenido resultado favorable.

Saluda Atte.

[Handwritten signature]
Diputado Ricardo Martínez

Contacto: 2995317969/ email: kmortecinos@legnqn.gob.ar



[Handwritten signature]
WALTER DOMESTICO DOMESTICO
DIRECCION PROVINCIAL DE TIERRAS
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Neuquén, 16 de marzo de 2022.-

**AL DIRECTOR PROVINCIAL DE TIERRAS
SR. FERNANDO DOMÍNGUEZ ESTEVES
S _____ / _____ D**

**Referencia: Solicitud de informe al
Director de Tierras**

Me dirijo a Ud. en virtud de las facultades que me confiere el Art. 185 de la Constitución Provincial a efecto de solicitarle tenga bien informar el estado de los siguientes expedientes:

- **EXPEDIENTE N.º 2403-2217/03**
Legajo: 8902-001015/21
Sr. Ricardo Vázquez
- **EXPEDIENTE N.º 84893**
Fracción D, lote 14
Sr. Juan Rodríguez
- **EXPEDIENTE N.º 2503-6448/79**
Secretaría de desarrollo territorial y ambiente – Delegación Andacollo-.
Sr. Orellana Amaranto

Asimismo solicito informe respecto de la situación del legajo N.º 1140/22 en razón de nota solicitando estado del expediente N.º 2903-11477/99 presentada por mesa de entrada 07/12/2021 dado que a la fecha dicho organismo no se ha expedido. Tenga a bien arbitrar los medios necesarios para una pronta respuesta.

Sin otro particular, saludo atentamente.-

MONTECINOS	MONTECINOS
VINES Karina	VINES Karina
Andrea	Andrea
	2022.03.16
	09:49:12 -03'00'

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	266
PROYECTO N°	15218
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Esteves Leticia Inés(JPEC)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, informe sobre las concesiones de explotación de yacimientos hidrocarburíferos convencionales, en el marco de la Ley 2615 —Renegociación de las concesiones hidrocarburíferas—.

Observaciones:

12/05/2022 11:57:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO

Neuquén, 12 de mayo de 2022

Al Presidente
de la Honorable Legislatura
de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

ESTEVES
Leticia
Ines

Firmado digitalmente por ESTEVES Leticia Ines
Fecha: 2022.05.12 11:50:15 -03'00'

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º Requerir al Poder Ejecutivo provincial informe, respecto de las concesiones de explotación de yacimientos hidrocarburíferos convencionales renegociados en el marco de la ley 2615:

- a) Cuál es el estado de situación de cada una de las áreas de hidrocarburos convencionales concesionadas.
- b) Cuáles son los niveles de producción actuales de cada una de las áreas y la evolución de los mismos en los últimos 10 años.
- c) Cuál es el horizonte de producción de cada una de las áreas para los próximos años.
- d) Cuáles fueron los niveles de reinyección en los yacimientos gasíferos, en particular el yacimiento El Portón, en los últimos 10 años.
- e) Qué tipo de tecnología se está aplicando en la explotación del recurso.
- f) Cuáles son las inversiones efectuadas en los últimos 10 años en cada una de las áreas.
- g) Si existieron observaciones, requerimientos y/o sanciones por parte de la Autoridad de Aplicación -en los últimos 10 años- debido a eventuales incumplimientos contractuales.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

FUNDAMENTOS

Mediante la Ley 2615 se aprobó la renegociación de las concesiones de hidrocarburos convencionales de la Provincia del Neuquén, extendiendo el plazo de vigencia de las mismas, operando dichos vencimientos en el año 2027.

Cabe recordar que, como consecuencia de la sanción de la denominada “Ley Corta” las provincias, comenzaron a ser Autoridad de Aplicación, para lo cual estaban habilitadas a ejercer la función de contraparte de los permisos de exploración, las concesiones de explotación y de transporte de hidrocarburos. Es por ello, que en aquél entonces (año 2008), **el Poder Ejecutivo Provincial, renegoció y extendió las concesiones de explotación de hidrocarburos. En el acuerdo arribado con YPF, la empresa se comprometió a realizar las tareas de exploración sobre las áreas de exploración remanente correspondientes a las áreas concesionadas: Cerro Bandera; Señal Cerro Bayo; Chihuido de la Sierra Negra; El Portón; Filo Morado; Octógono; Señal Picada – Punta Barda; y Puesto Hernández ; y la evaluación integral de todos sus reservorios, con el objeto de propender a: (i) un aumento de reservas, que permitan mantener un adecuado nivel de producción y horizonte de las mismas en función de la viabilidad técnico-económica de los reservorios; y (ii) utilizar para la explotación de sus yacimientos la mejor tecnología disponible, mediante una inversión permanente y sostenida, que permita maximizar la extracción de estos recursos, en condiciones de adecuada rentabilidad económica realizando buenas prácticas para la explotación de los diferentes reservorios y observando el cuidado, remediación y preservación del medio ambiente.** Por su parte, la Provincia estableció que el seguimiento de los trabajos, erogaciones e inversiones a realizar dentro de las concesiones serán inspeccionados y certificados por la Autoridad de Aplicación.

En el año 2012, en el marco de la nacionalización de YPF, la compañía decidió redireccionar el gas que producía el yacimiento El Portón, para incrementar la inyección diaria en el sistema nacional en 2,2 millones de metros cúbicos adicionales -<https://www.lmneuquen.com/redireccionan-el-gas-el-porton-n144491->. Dicho yacimiento tenía una muy buena presión de reservorio, razón por la cual, resulta necesario se informe los niveles de reinyección de gas en los yacimientos convencionales y su evolución en los últimos 10 años a los fines de evaluar las practicas extractivas de los mismos.

Luego vino Vaca Muerta y la historia reciente que es bien conocida por todos. Sin embargo, frente a la faltante de gasoil de las últimas semanas, pudimos leer en los medios locales, afirmaciones como las siguientes: “...no todas las refinerías del país pueden correr ese crudo pesado y lo que se busca sumar es también más Medanita, **en especial del convencional ya que el shale de Vaca Muerta rinde mal la prueba del gasoil...se cargaron las tintas contra YPF al remarcar que “en realidad tenemos que resignar ingresos, dejar de exportar, porque YPF bajó su producción de petróleo convencional”** (el destacado es

Diputada Leticia Esteves

JUNTOS POR EL CAMBIO

nuestro). -<https://www.rionegro.com.ar/energia/falta-de-gasoil-el-pedido-de-ypf-y-el-corrimiento-de-la-secretaria-de-energia-2226035/>-.

En el mismo sentido, hace unos meses, se conoció la información que la compañía estatal estaba analizando “desinvertir en yacimientos no estratégicos”, entre los cuales se destacan Puesto Hernández o Chihuido de la Sierra Negra -<https://econojournal.com.ar/2021/08/ypf-define-como-retomar-el-proceso-de-desinversion-de-yacimientos-no-estrategicos/>-.

Finalmente, en la reunión de Comisión J de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones de esta Legislatura, llevada adelante el día 13 de abril, se recibió -entre otros invitados- al Sr. Marcelo Rucci Secretario General del Sindicato de Gas y Petróleo Privado de Río Negro, Neuquén y La Pampa, quien en su alocución afirmó enfáticamente que los yacimientos convencionales se encuentran abandonados.

Es por todo lo expuesto, y atento a que es la Provincia del Neuquén, en su calidad de Autoridad de Aplicación, quien debe velar por la explotación de los hidrocarburos convencionales, respetando las buenas prácticas que permitan mantener un adecuado nivel de producción y horizonte de las mismas en función de la viabilidad técnico-económica de los reservorios, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la sanción del presente Proyecto de Resolución.

Diputada Leticia Esteves
JUNTOS POR EL CAMBIO

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	267
PROYECTO N°	15220
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Gutiérrez María Ayelén (FT); Mansilla Mariano(FT); Bertoldi Rosales Gonzalo Dario(FT); Fernández Novoa Sergio(FT); Parrilli María Lorena(FT); Salaburu María Soledad(FT)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Ministerio de Deportes provincial, arbitre los medios necesarios para incorporar la categoría de fútbol femenino de campo en el certamen "Neuquén Juega" 2022.

Observaciones:

13/05/2022 10:59:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén
Las Malvinas son Argentinas - 40 años.

Neuquén, 10 de Mayo 2022

Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar

Tengo el agrado de dirigirme a Usted—y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara—con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

GUTIE
RREZ
Maria
Ayelen

Firmado digitalmente por GUTIERREZ Maria Ayelen
Fecha: 2022.05.11 12:24:40 -03'00'

Lic. María Ayelén Gutierrez- Diputada Provincial-Frente De Todos

TE:0299 4493753-Mail : dipgutierrez@legnqn.gob.ar / dipgutierreznqn@gmail.com.ar



Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén
Las Malvinas son Argentinas - 40 años.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEQUÉN

RESUELVE

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Deportes de la Provincia que arbitre los medios necesarios para incorporar la Categoría de Fútbol Femenino de Campo en el certamen "Neuquén Juega" 2022.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Lic.María Ayelén Gutierrez- Diputada Provincial-Frente De Todos

TE:0299 4493753-Mail : dipgutierrez@legnqn.gob.ar / dipgutierreznqn@gmail.com.ar



Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén
Las Malvinas son Argentinas - 40 años.

FUNDAMENTOS

Acompañamos la Ingrata sorpresa y gran decepción de los clubes femenino de Fútbol por la no incorporación de la categoría “de campo” en la versión provincial de los Juegos Evita, denominados este año “Neuquén juega”.

Si bien incorporaron las categorías de fútbol femenino y masculino “De Sala” y la bienvenida categoría de “Fútbol Mixto”; no ha sido incorporado en la presente edición la categoría femenina “de campo” (11 jugadoras).

Tanto clubes, deportistas, como aficionados y aficionadas manifestaron su desacuerdo por esta decisión ya que estos certámenes alientan al crecimiento, difusión y proyección del deporte en toda la provincia.

También hay que tener en cuenta gran el crecimiento que ha tenido el Fútbol Femenino en la provincia y, como sólido antecedente, la incorporación de la selección categoría sub17 en los juegos Binacionales de la Auracanía y la selección de categoría sub 15 para los Juegos Epade (Ente patagónico deportivo); donde las neuquinas vienen desarrollando un gran desempeño.

Por lo aquí expuesto y por la importancia que tiene el desarrollo deportivo, tanto como integrador social, promotor de la salud o del desarrollo humano; es que solicito a los demás integrantes de esta cámara acompañar el presente


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Intervino: MARIA SOLEDAD SALABURU
DIPUTADO SALABURU MARIA SOLEDAD
12/5/2022 08:16:01


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Intervino: MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK
DIPUTADO MANSILLA GARODNIK MARIANO VICTORIO
12/5/2022 09:33:23


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Intervino: EDUARDO SERGIO DANIEL FERNANDEZ
DIPUTADO FERNANDEZ EDUARDO SERGIO DANIEL
11/5/2022 19:36:36


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Intervino: GONZALO DARIO BERTOLDI ROSALES
DIPUTADO BERTOLDI ROSALES GONZALO DARIO
12/5/2022 13:36:07

Lic. María Ayelén Gutierrez - Diputada Provincial - Frente De Todos


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Intervino: MARIA LORENA PARRILLI
DIPUTADO PARRILLI MARIA LORENA
12/5/2022 07:42:24

TE: 0299 4493753 - Mail : dipgutierrez@legislatura.gov.ar / ayelengutierreznqn@gmail.com

Año: 2022



PARTICULAR

EXPTE. N°	37
PROYECTO N°	15221
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Asociación Balonmano Centenario. Pdte. Omar A. Dalmás.

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación de la rama femenina de la Asociación Balonmano Centenario en el Torneo Nacional de Clubes "B" adultos, a realizarse del 20 al 25 de junio de 2022, en Comodoro Rivadavia.

Observaciones:

13/05/2022 11:00:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

Centenario, 13 de Mayo 2022

Legislatura de la Provincia de Neuquén

SR Presidente Marcos Koopman

Por medio de la presente nota nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda , con el objetivo de remitir para su tratamiento, el Proyecto de Declaración de interés sobre nuestra participación en el Torneo Nacional de Clubes B, que adjuntamos a esta nota.

Además, solicitamos la posibilidad de comentarle nuestra trayectoria deportiva y


Solicitarle a la Legislatura de la provincia de Neuquén la colaboración económica para nuestro viaje

A Comodoro Rivadavia los días 20 al 25 de Junio del corriente año, debido a que venimos realizando

Diversas actividades para juntar efectivo pero los costos de dicho viaje son elevados.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

Contrato
Presidente del Club
OMAR DALMAS
299 5300172


OMAR DALMAS
Presidente

lorenalopezcd@gmail.com

Firmado digitalmente por TOTOLO Gustavo Marcelo
Fecha 2022.05.13 13:42:04 -03:00

Escaneado con CamScanner

VISTO

Ley provincial 840

CONSIDERANDO

Que las prácticas de actividades deportivas proporcionan el desarrollo integral y social a quien/es lo realizan y permite generar vínculos y valores destacables como el compromiso, la disciplina, el respeto hacia el prójimo entre otros aspectos relevantes.

Que la práctica del deporte y la actividad física redundan en el mejoramiento de la calidad de vida por lo que resulta indispensable acompañar estas actividades desde los diversos organismos y generar las condiciones necesarias para que se proyecten y desarrollen en condiciones óptimas.

Que la ASOCIACION BALONMANO CENTENARIO, es un club sin fines de lucro fundado en el año 2012, con personería jurídica otorgada por decreto provincial 2280/2015, y actualmente cuenta con más de cien asociados dispuestos a trabajar en el crecimiento de esta disciplina deportiva

Que la rama masculina de la Asociación Balonmano Centenario, categoría MAYORES, participara del Torneo Nacional de clubes "B" adultos en la ciudad de Comodoro Rivadavia con fecha 15 al 20 de Agosto del 2022. Participan de dicha categoría, 16 jugadores de Centenario y viajaran a esa ciudad donde se realizara el Torneo Nacional con el acompañamiento de un DT y dos asistentes.

Que dicha categoría, representa a la localidad de Centenario y cuentan con trayectoria deportiva en la disciplina, obteniendo el título de campeonas de la Liga Neuquina de Balonmano del año 2021, organizada por la Federación Neuquina de Balonmano, con el pase directo a la participación en el torneo Nacional B de clubes.

Escaneado con CamScanner

Que también, sostienen su poderío como campeonas de la liga neuquina de balonmano hace 8 años, 2 años sub-campeonas, obteniendo constantemente un podio que las habilita a jugar en Torneos Nacionales. 4 veces semifinalistas en el torneo C de adultos, obteniendo el 3 puesto en los años 2014 y 2016


Que resulta imperiosa la necesidad del acompañamiento a todos y todas las deportistas, quienes representan a la ciudad de Centenario y a la provincia de Neuquén en diversas instancias provinciales y nacionales.

POR TODO ELLO Solicitamos a la Legislatura de la provincia de Neuquén que se realice una DECLARACION:

Artículo 1: DECLARESE de INTERES PUBLICO PROVINCIAL, la participación de la rama FEMENINA de la ASOCIACION BALONMANO CENTENARIO en el Torneo Nacional de clubes "B" adultos en la ciudad de Comodoro Rivadavia con fecha 20 al 25 de Junio del 2022.

Artículo 2: COMUNIQUESE a los organismos correspondientes y DESE la difusión.

Artículo 3: De forma.


ASOC. BALONMANO
CENTENARIO
Omar A. Dalmas
Presidente

Escaneado con CamScanner

Año: 2022



PARTICULAR

EXPTE. N°	38
PROYECTO N°	15222
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Asociación Balonmano Centenario. Pdte. Omar A. Dalmas.

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación de la rama masculina de la Asociación Balonmano Centenario en el Torneo Nacional de Clubes "C" adultos, a realizarse del 15 al 20 de agosto de 2022, en San Salvador de Jujuy.

Observaciones:

13/05/2022 11:20:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

Centenario, 13 de Mayo 2022

Legislatura de la Provincia de Neuquén

SR Presidente Marcos Koopman

Por medio de la presente nota nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda, con el objetivo de remitir para su tratamiento, el Proyecto de Declaración de interés sobre nuestra participación en el Torneo Nacional de Clubes C, que adjuntamos a esta nota.

Además, solicitamos la posibilidad de comentarle nuestra trayectoria deportiva y

Solicitarle a la Legislatura de la provincia de Neuquén la colaboración económica para nuestro viaje


a San Salvador de Jujuy los días 15 al 20 de Agosto del corriente año, debido a que venimos realizando

Diversas actividades para juntar efectivo pero los costos de dicho viaje son elevados.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

Contacto
DEL PRESIDENTE
OMAR DALMAS

299 5300172


ASOC. BALONMANO
CENTENARIO
Omar A. Dalmas
Presidente

lorenalopezcd@gmail.com

TOTOLO
Gustavo
Marcelo

Firmado digitalmente por
TOTOLO Gustavo Marcelo
Fecha: 2022.05.13 13:42:51
+0300

Escaneado con CamScanner

VISTO

Ley provincial 840

CONSIDERANDO

Que las prácticas de actividades deportivas proporcionan el desarrollo integral y social a quien/es lo realizan y permite generar vínculos y valores destacables como el compromiso, la disciplina, el respeto hacia el prójimo entre otros aspectos relevantes.

Que la práctica del deporte y la actividad física redundan en el mejoramiento de la calidad de vida por lo que resulta indispensable acompañar estas actividades desde los diversos organismos y generar las condiciones necesarias para que se proyecten y desarrollen en condiciones óptimas.

Que la ASOCIACION BALONMANO CENTENARIO, es un club sin fines de lucro fundado en el año 2012, con personería jurídica otorgada por decreto provincial 2280/2015, y actualmente cuenta con más de cien asociados dispuestos a trabajar en el crecimiento de esta disciplina deportiva

Que la rama masculina de la Asociación Balonmano Centenario, categoría MAYORES, participara del Torneo Nacional de clubes "C" adultos en la ciudad de San Salvador de Jujuy con fecha 15 al 20 de Agosto del 2022. Participan de dicha categoría, 16 jugadores de Centenario y viajaran a esa ciudad donde se realizara el Torneo Nacional con el acompañamiento de un DT y dos asistentes.

Que dicha categoría, representa a la localidad de Centenario y cuentan con trayectoria deportiva en la disciplina, obteniendo el segundo puesto de la Liga Neuquina de Balonmano del año 2021, organizada por la Federación Neuquina de Balonmano, con el pase directo a la participación en el torneo Nacional C de clubes.

Escaneado con CamScanner

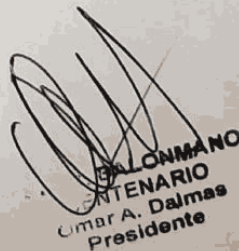
Que resulta imperiosa la necesidad del acompañamiento a todos y todas las deportistas, quienes representan a la ciudad de Centenario y a la provincia de Neuquén en diversas instancias provinciales y nacionales.

POR TODO ELLO Solicitamos a la Legislatura de la
provincia de Neuquén que se realice una DECLARACION:

Artículo 1: DECLARESE de INTERES PUBLICO PROVINCIAL, la participación de la rama MASCULINA de la ASOCIACION BALONMANO CENTENARIO en el Torneo Nacional de clubes "C" adultos en la ciudad de San Salvador de Jujuy con fecha 15 al 20 de Agosto del 2022.

Artículo 2: COMUNIQUESE a los organismos correspondientes y la Asociación Balonmano de Centenario y DESE la difusión.

Artículo 3: De forma.


BALONMANO
CENTENARIO
Omar A. Dalmas
Presidente

Escaneado con CamScanner

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	268
PROYECTO N°	15223
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

López Blanca Beatriz(FIT); Blanco Tomás Andres(PTS-FIT); Gutierrez María Ayelén (FT); Rioseco Teresa(FT); Parrilli María Lorena(FT); Salaburu María Soledad(FT)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, garantizar un edificio, recursos humanos y materiales para el funcionamiento del Servicio de Prevención de Violencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Familia.

Observaciones:

13/05/2022 12:58:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

Neuquén, 10 de mayo de 2022.-

Al Sr. Presidente

Legislatura de Neuquén

Marcos Koopmann

SU DESPACHO

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo de la Provincia de Neuquén, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, que arbitre todos los medios necesarios para garantizar un edificio propio para el funcionamiento del Servicio de Prevención de Violencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Familia, así como también los recursos humanos y materiales.

Artículo 2º Responsabilizar al Estado Provincial por cualquier situación de riesgo que corren las mujeres y familias víctimas de violencia, que no pueden ser atendidas, en forma integral, por el dispositivo mencionado en el artículo 1.

Artículo 3º Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la Provincia de Neuquén.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración el siguiente proyecto de resolución ante la preocupación por la situación del Servicio de Prevención de Violencia Familiar.

Las trabajadoras y trabajadores exigieron al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y al Ejecutivo de la Provincia de Neuquén un espacio físico ya que deben dejar la sede donde funcionan desde hace más de 10 años, por pedido del propietario. Denunciaron públicamente el desmantelamiento del dispositivo y se encuentran con medidas de fuerza y a la espera de una respuesta.

A la fecha las propuestas que les hicieron llegar desde la Dirección Provincial, técnica Merhej Yasmina y la coordinadora de la Subsecretaría de Familia, Giovanna Buffalo, fueron rechazadas por las trabajadoras y trabajadores por no responder en forma concreta e inmediata a las necesidades del trabajo que se realiza en ese servicio.

El servicio de Prevención de Violencia Familiar es un dispositivo referente a nivel provincial, que debería contar con los recursos humanos, materiales e institucionales necesarios para brindar atención de calidad a personas que se encuentren atravesando situaciones de violencia familiar, mediante la prevención, promoción y el abordaje integral en concordancia con el eficaz ejercicio de la Ley 2785.

Los objetivos del dispositivo según su proyecto institucional son:

Promover espacios de reflexión para la deconstrucción de modelos de vinculación violenta, a partir del intercambio y la problematización de las experiencias planteadas.

Facilitar el acceso a la justicia y a otras instituciones estatales competentes.

Evaluar la situación en términos de riesgo potencial de la persona consultante, teniendo en cuenta la resonancia que éste tiene en el grupo familiar.

Promover estrategias de intervención que apunten a la superación del aislamiento social, emocional, económico, patrimonial y de otra índole.

Asesorar y/o gestionar recursos sociales, institucionales, asequibles en la comunidad, a fin de promover y mejorar la calidad de vida de la persona y de su grupo familiar.

Coordinar con otros dispositivos e instituciones de la comunidad para elaborar respuestas integrales a la problemática de la violencia familiar.

Generar espacios intra e inter-institucionales que promuevan la revisión y/o desnaturalización de los roles y estereotipos de géneros que validan la violencia familiar.

Teniendo en cuenta los objetivos del dispositivo y la realidad que atraviesan las mujeres y familias víctimas de violencia en la provincia, es más necesario que nunca que el Estado

provincial de una respuesta al equipo que carecen de un espacio adecuado para la atención de este tipo de problemática.

Según el informe elaborado por el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres y anunciado públicamente el 25 de abril, por el gobernador Omar Gutiérrez y la ministra de las Mujeres y de la Diversidad, María Eugenia Ferraresso, de los datos recopilados durante el 2021 expone que se realizaron 22.405 intervenciones.

El 62,56% de los registros corresponde a mujeres de entre 20 y 39 años de edad y que 10.233 mujeres mayores de 15 años solicitaron asistencia por violencia. El 98,83% corresponde a la modalidad de violencia doméstica. La situación de violencia en la mujer está vinculada a su dependencia económica y a su falta de autonomía por eso hay que empoderar económicamente a la mujer, y que hay violencias que no se denuncian entonces no se registran, como la obstétrica y laboral, según datos del informe del Observatorio de la violencia contra las Mujeres.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Ejecutivo Provincial que se atienda el reclamo del Servicio de Prevención de Violencia Familiar y a los diputados y diputadas que acompañen el siguiente proyecto de Resolución.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-BLANCA BEATRIZ LOPEZ
DIPUTADO LOPEZ BLANCA
BEATRIZ
10/5/2022 13:24:56


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-TERESA RIOSECO
DIPUTADO RIOSECO TERESA
12/5/2022 09:38:35


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LORENA PARRILLI
DIPUTADO PARRILLI MARIA
LORENA
10/5/2022 13:40:35


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA SOLEDAD SALABURU
DIPUTADO SALABURU MARIA
SOLEDAD
11/5/2022 10:30:00


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA AYELEN GUTIERREZ
DIPUTADO GUTIERREZ MARIA
AYELEN
10/5/2022 13:56:35


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-TOMAS ANDRES BLANCO
DIPUTADO BLANCO TOMAS
ANDRES
10/5/2022 13:04:05

Año: 2022



PARTICULAR

EXPTE. N°	39
PROYECTO N°	15224
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Fernando Ariel Pérez Castillo.

EXTRACTO:

Por el cual se implementa la utilización de búhos y lechuzas con el objeto de controlar y disminuir la población de cotorras y palomas.

Observaciones:

16/05/2022 8:00:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

Honorable Legislatura del Neuquén

Domingo 15 de mayo, Ciudad de Neuquén capital del año 2022

Al presidente de la honorable legislatura de la provincia de Neuquén Cr Marcos Koopmann

De mi mayor consideración

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Honorable legislatura del Neuquén, con el objetivo de solicitarle tenga a bien de considerar el tratamiento del proyecto de ley: entrenar de búho y lechuzas para bajar la población de palomas, cotorras y colocación de búho y lechuzas de plástico en chacras dañadas por estas plagas

Saluda cordialmente

Fernando Ariel Perez Castillo

DNI: 30144.855

Celular 0299 156 095 104

Email: fernandopolletti2021@gmail.com

Fernando Pérez castillo Proyecto de ordenanza Página 1 | 3

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1) IMPLEMENTESE a través del ejecutivo provincial y la cooperación de sub secretaria de ambiente, la capacitación / entrenamiento de búho y lechuzas para bajar la población de las 2 grandes plagas que existen en la provincia: plagas de cotorras y palomas

Artículo 2) IMPLEMENTESE acuerdos de coordinación a través de sub secretaria de ambiente, una lista de chacareros que adhieran la implementación de búhos y lechuzas para que vuelven en sus chacras

Artículo 3) IMPLEMENTESE en las chacras de los propietarios perjudicados por las plagas (palomas y cotorras) la autorización de colocar búho de plástico con cabeza giratoria con el fin de ahuyentar las aves

Artículo 4) de forma

FUNDAMENTOS

La intención de este proyecto es que El búho y la lechuza se utilicen como ahuyentador de palomas y cotorras. También de manera económica se podría aplicar la utilización de búho de plástico: consiste en un búho con la cabeza giratoria la cual gira gracias a la acción del viento. Su utilización consiste en la colocación del búho eólico espantapájaros con la cabeza giratoria como solución para evitar la invasión de pájaros, ya sean palomas, estorninos u otro tipo de aves.

En los aeropuertos, las palomas y las cotorras, generan varios inconvenientes para los aviones.
Los comerciantes se ven afectados por las palomas que ensucian y generan olores sobre el piso.
Los chacareros se ven dañados su producción.
En la ciudad las cotorras dañan los cables y generan suciedad sobre el techo de por ejemplo las antiguas instalaciones del ferrocarril de Neuquén capital, sobre el parque central.

Por lo antes escrito es que solicito se pueda analizar este proyecto y debatir para lograr consenso entre todos, por el bien de los chacareros y por el bien de todos quienes se ven afectados por estas 2 grandes plagas.

Fernando Pérez castillo
Dirección: arenales 34 (barrio mitre)
DNI: 30.144.855
Celular 0299 156 095 104

Año: 2022



PARTICULAR

EXPTE. N°	40
PROYECTO N°	15225
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Fernando Ariel Pérez Castillo.

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo municipal de la ciudades de Neuquén, San Martín de los Andes y Junín de los Andes, la instalación de alarmas comunitarias, que estén integradas al sistema de monitoreo, con el objeto de disminuir la inseguridad que predomina en los barrios de estas localidades.

Observaciones:

16/05/2022 8:00:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

Domingo 15 de mayo, Ciudad de Neuquén capital del año 2022

Al presidente de la honorable legislatura de la provincia de Neuquén Cr Marcos Koopmann

De mi mayor consideración

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Honorable legislatura del Neuquén, con el objetivo de solicitarle tenga a bien de considerar el tratamiento del proyecto alarmas vecinales para las ciudades

Saluda cordialmente

Fernando Ariel Perez Castillo

DNI: 30144.855

Celular 0299 156 095 104

Email: fernandocipolletti2021@gmail.com

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Sanciona con fuerza de resolución

PROYECTO ALARMAS VECINALES PARA LAS CIUDADES

Artículo 1) SOLICITASE al ejecutivo municipal de la ciudad de Neuquén capital, san Martín de los Andes y Junín de los Andes, convenio con la Jefatura de Policía para ver en qué barrios es necesario colocar las alarmas comunitarias y estén integradas al sistema de monitoreo

Artículo 2) SOLICITASE al ejecutivo municipal de las ciudades de Neuquén capital, san Martín de los Andes y Junín de los Andes la licitación urgente de las alarmas para los vecinos en un plazo no mayor a 20 días (luego de aprobarse este proyecto)

Artículo 3) SOLICITASE al ejecutivo municipal y a través de la Jefatura de Policía, una capacitación con los vecinos quienes recibirán el control de las alarmas

Artículo 4: SOLICITASE la conformación de una red telefónica entre los vecinos de la zona para estar atentos a la presencia de personas extrañas que circulan en el barrio

Artículo 5: SOLICITASE convenio de trabajo entre la Municipalidad, las escuelas industriales y el centro de formación profesional para que ellos tengan trabajos de experiencia para la instalación de las alarmas comunitarias en toda la ciudad

Artículo 6) **de forma**

FUNDAMENTOS

La intención de este proyecto es erradicar o mitigar la inseguridad de las ciudades de las que sufren robos, para la prevención de hechos vandálicos o cualquier otra situación donde se considere poner en alerta a los vecinos de una cuadra

Solicito el tratamiento a la brevedad, porque considero que puede ser un elemento importante de aplicación que resulte eficaz para la comunidad

Este sistema de alarma se activa mediante un control remoto, que se entrega a cada familia o comercio para que den aviso cuando adviertan situaciones de peligro. Para instalarla sólo hace falta que los vecinos se pongan de acuerdo para adquirir el sistema y una pequeña inversión. De todas formas, no es la tecnología en sí la que garantiza la eficiencia del dispositivo sino la capacidad de organización para salir a la calle cada vez que se escucha la señal de alerta

Fernando Pérez castillo
Dirección: arenales 34 (barrio mitre)
DNI: 30.144.855
Celular 0299 156 095 104

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	269
PROYECTO N°	15226
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Quiroga Ayelén (JPEC); Aquín Luis Ramón(JPEC); Esteves Leticia Inés(JPEC); Gass César Anibal(JPEC); Montecinos Karina(CC-ARI)

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo, la actividad de concientización, estudio y tratamiento que desarrolla el Grupo Argentino de Sarcomas de Partes blandas y óseas (GASPAR); y la 1.^a jornada de sarcomas de partes blandas y óseas en población pediátrica, a realizarse el 19 de mayo de 2022, en la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén.

Observaciones:

16/05/2022 9:24:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO

Neuquén, 12 de Mayo de 2022

**Al Presidente
de la Honorable Legislatura
de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Declaración.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

**Diputada Leticia Esteves
Bloque Juntos por el Cambio**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1 - De interés del Poder Legislativo, la actividad de concientización, estudio y tratamiento que lleva adelante el Grupo Argentino de Sarcómas de partes blandas y óseas (GASPAR) en dicha patología.

Artículo 2 - De interés del Poder Legislativo, la 1ra. Jornada de Sarcómas de partes blandas y óseas en población pediátrica, a realizarse el día 19 de mayo en la ciudad de Neuquén, en la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén.

Artículo 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y al Grupo Argentino de Sarcómas de partes blandas y óseas (GASPAR)

**Diputada Leticia Esteves
Bloque Juntos por el Cambio**

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de declaración busca reconocer la tarea que lleva adelante el Grupo Argentino de Sarcómas de partes blandas y óseas (GASPAR), y colaborar en la visibilización de la misma.

El Grupo GASPAR es un equipo multidisciplinario integrado por diferentes profesionales de la salud que desarrolla en nuestro país el estudio, concientización y tratamiento de los sarcómas en pacientes adultos y niños. Los sarcómas son tumores poco frecuentes y muy complejos, según estudios realizados por asociaciones médicas internacionales, los mismos representan aproximadamente el 1% de los cánceres que afectan a pacientes adultos y el 7% en niños. Dada la complejidad de este grupo de tumores, es que se recomienda un abordaje integral de la patología, que requiere la participación de un equipo multidisciplinario y experimentado, desde la planificación de la biopsia, pasando por el diagnóstico anatomopatológico, hasta el tratamiento local o sistémico. El conocimiento sobre las enfermedades debe ser el punto de referencia para planear acciones que mejoren el diagnóstico y tratamiento de las mismas. Por ello es de suma importancia la jornada que se realizará en la ciudad de Neuquén y de la cual participarán profesionales de la salud especializados en Oncología, Patología, Radioterapia, Imágenes, Cirugía General y Ortopédica, y Pediatría entre otras especialidades médicas.

En el interior de nuestro país, existen muy pocos equipos para el tratamiento de los sarcómas. Debido a esta problemática, el Grupo Gaspar con este tipo de jornadas que está desarrollando, busca como objetivo el armado de los mismos para un mejor abordaje de la patología en cuestión, como así también el estudio y relevamiento de estadísticas que permitan analizar de manera general y local la enfermedad.

El motivo principal por el cual se realizará la jornada en la ciudad de Neuquén, es el armado de un comité local de profesionales y una red de contactos para derivaciones de los pacientes.

En función de todo lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la consideración y sanción del presente proyecto de declaración.


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-KARINA ANDREA MONTECINOS
VINES
DIPUTADO MONTECINOS VINES
KARINA ANDREA
13/5/2022 09:44:43

Diputada Leticia Esteves
Bloque Juntos por el Cambio


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LETICIA INES ESTEVES
DIPUTADO ESTEVES LETICIA INES
12/5/2022 11:16:09


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CESAR ANIBAL GASS
DIPUTADO GASS CESAR ANIBAL
12/5/2022 11:51:39


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA AYELEN QUIROGA
DIPUTADO QUIROGA MARIA
AYELEN
12/5/2022 11:25:04


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUIS RAMON AQUIN
DIPUTADO AQUIN LUIS RAMON
12/5/2022 11:30:14

Año: 2022



DIPUTADOS

Iniciador:

López Blanca Beatriz(FIT)

EXPTE. N°	270
PROYECTO N°	15227
CARÁCTER	Resolución

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Consejo Provincial de Educación (CPE), informe con respecto a las obras que se realizan en la Escuela N.º 354 y la asistencia otorgada a la familia de la niña de 3.er grado que sufrió un accidente.

Observaciones:

16/05/2022 9:53:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

NEUQUÉN, 16 de mayo de 2022

Al Presidente de la HLN

Cr. Marcos Kooppman

S...../.....D

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el siguiente Proyecto de Resolución, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

**LOPEZ
Blanca
Beatriz**

Firmado
digitalmente por
LOPEZ Blanca Beatriz
Fecha: 2022.05.16
09:52:18 -03'00'

Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar informe al Consejo Provincial de Educación (CPE) respecto a los siguientes ítems respecto de la escuela N° 354 de la ciudad de Neuquén.

A) Si la niña herida esta recibiendo contención o ayuda desde el CPE, si es así, desde cuando y de que forma.

B) De que organismo es la responsabilidad de mantener los límites de la escuela en condiciones para el normal funcionamiento de la escuela

C) Si existía expediente para realizar la obra de arreglo de los límites de la institución. De ser así, que empresa tenía designada la obra y las fechas de inicio y finalización de dicha tarea.

D) Que otros requisitos surgieron de las reuniones con la comunidad para el normal funcionamiento de la institución, y cuales de ellos tienen compromiso por parte del CPE de realizarse. Aportar fechas de resolución a estos pedidos.

E) Lugar de reubicación de los estudiantes y docentes para que desarrollen clases presénciales en tanto se realicen las obras para lograr una escuela segura.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo y al CPE.

Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

FUNDAMENTOS

El jueves 5 de Mayo una niña de tercer grado de la escuela N° 354 se incrustó un alambre en el patio de la escuela, mientras realizaba educación física. El alambre del cerco perimetral estaba en mal estado, y debía ser cambiado en su totalidad, algo que la escuela solicita desde hace 5 años. El alambre la hirió en el ojo y su salud ocular está en riesgo. Las responsabilidades deben quedar claras, son del Gobierno Provincial y del CPE quienes deben garantizar las condiciones edilicias en las escuelas.

No es un hecho aislado, es la situación en la que se encuentran la mayoría de las escuelas públicas de la provincia de Neuquén y que se viene denunciando desde el comienzo del ciclo lectivo. Miles de niños no han comenzado el ciclo lectivo, y muchos más lo han visto interrumpido por no cumplirse los periodos de las obras en tiempo y forma.

Los y las docentes, y la comunidad educativa reclama, ya harta, por las condiciones edilicias, a las que se suma la falta de cobertura de cargos y auxiliares.

Es inconcebible que en una provincia donde se extraen millones de dolares de la actividad hidrocarburífera, las escuelas sean inseguras tanto para estudiantes como para docentes.

A esto se le suma una actitud sumamente indiferente de las autoridades del CPE, que el día 11 de mayo, tenían una reunión pactada con la comunidad educativa, a la que no solamente llegaron 2hrs tarde, sino que además no llevaron a ella ninguna solución para resolver el aspecto pedagógico que está suspendido porque la escuela no está en condiciones seguras como lo demostró la grave situación en la que una niña está en riesgo de perder su visión. Las autoridades de mantenimiento arrojaron como plazo de terminación de las obras solicitadas 90 días, eso incluye el paredón y algunos arreglos, o sea que no están teniendo en cuenta la totalidad de las demandas solicitadas por la comunidad para lograr una escuela segura. Este plazo extensísimo generó el malestar del conjunto de la comunidad que exige un lugar para que la escuela funcione con clases presenciales mientras dure la obra.

A su vez, la conducción de la seccional Capital de Aten, ha denunciado que la familia de la niña víctima de esta negligencia no está recibiendo ninguna asistencia del Estado, contrario a lo que pretendieron demostrar las autoridades del gobierno cuando se denunció este grave hecho.

Por los motivos expuestos es que esperamos que los Diputados y las Diputadas de esta Cámara nos acompañen con su voto.

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	271
PROYECTO N°	15228
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Rioseco Teresa(FT)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Ministerio de Gobierno y Educación, a través del Consejo Provincial de Educación (CPE), regularice la situación edilicia de la Escuela primaria N.º 195 y del IFD N.º 12, que se encuentran sin clases por denuncias de fuga de gas e intoxicación por monóxido de carbono.

Observaciones:

16/05/2022 13:07:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Frente de Todos**

Neuquén, 16 de mayo de 2022.-

**Al Sr. Presidente
Legislatura de Neuquén
Marcos Koopmann
SU DESPACHO:**

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara Legislativa que preside— a efectos de elevar el presente proyecto de Resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente .

RIOSECO
O
Teresa

Firmado digitalmente por
RIOSECO Teresa
Fecha:
2022.05.16
13:03:21 -03'00'



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Frente de Todos**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º: Instar al Ministerio de Gobierno y Educación para que, a través del Consejo de Educación (C.P.E.) de la provincia, regularice de forma urgente la situación de los siguientes establecimientos educativos: Escuela primaria N° 195 y el IFD N° 12 (en sus cuatro niveles de enseñanza), los cuales se encuentran con las clases suspendidas por denuncias de fuga de gas e intoxicación por monóxido de carbono.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Gobierno y Educación, al Consejo Provincial de Educación (C.P.E.) y a la Subsecretaría de Obras Públicas.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Frente de Todos

FUNDAMENTOS

El pasado día viernes, la Escuela N° 195 de Neuquén capital, decidió suspender las clases, luego de la confirmación del caso de intoxicación por monóxido de carbono de una estudiante de séptimo grado, tras sentirse descompuesta en la escuela. Al realizarse la denuncia, Camuzzi constató la pérdida de gas y retiró el medidor.

Una situación similar sucedió en el IFD N°12, más conocido como colegio San Martín, que desde el 10 de mayo se encuentra sin clases en todos sus niveles, por la detección de problemas de gas en el edificio. Desde la institución se comunicó que están a la espera del informe de mantenimiento del Consejo Provincial de Educación sobre el arreglo de las pérdidas de gas.

En ambos casos, docentes y alumnos manifestaron sentir olor a gas en los colegios, por lo que inmediatamente se iniciaron los respectivos reclamos.

En el caso particular de la Escuela N°195 se elevó un pedido al Consejo Provincial de Educación para que realice la prueba de hermeticidad, pero aún está pendiente la solución. Desde dicha comunidad educativa se están realizando acciones para requerir la celeridad en los arreglos, puesto que centenares de alumnos no sólo están sin actividad escolar, sino que tampoco reciben el almuerzo que se les ofrece diariamente.

Por todo lo mencionado, es que requerimos la pronta solución a los problemas de pérdida de gas de los establecimientos educativos mencionados, a fin de que no constituya un peligro para la salud e integridad física de alumnos y docentes que allí concurren y a su vez, no se vea afectada la continuidad del dictado del ciclo lectivo actual.

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	272
PROYECTO N°	15229
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Coggiola Carlos Alberto(PDC)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, informe sobre la constitución, la publicidad de actos y los ingresos percibidos por el Fondo de Estabilización y Desarrollo del Neuquén (FEDeN), durante el primer trimestre de 2022.

Observaciones:

16/05/2022 13:08:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

Neuquén, 16 de mayo de 2022

**Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
SU DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de resolución adjunto.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

COGGIOLA
Carlos Alberto

Firmado digitalmente por
COGGIOLA Carlos Alberto
Fecha: 2022.05.16
13:03:52 -03'00'

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, en relación al Fondo de Estabilización y Desarrollo del Neuquén, brinde la siguiente información:

- a) Acompañe copia del instrumento jurídico de creación del fideicomiso ordenado en el artículo 1.º de la Ley 3269.-
- b) Total de exportaciones de petróleo correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2022, expresadas en cantidad de barriles exportados y en su valor en dólares.-
- c) Total de exportaciones de gas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2022, expresadas en cantidad de btu y en su valor en dólares.-
- d) Total de regalías percibidas por exportaciones de petróleo correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2022.-
- e) Total de regalías percibidas por exportaciones de gas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2022.-
- f) Indique datos de la cuenta bancaria abierta ante el agente financiero Banco de la Provincia de Neuquén, acompañando copia de certificación bancaria de la que surjan los fondos depositados y/o transferidos hasta la fecha, con expresa indicación de los periodos a los que corresponde cada depósito y/o transferencia efectuados.-
- g) Si a la fecha se ha constituido el Consejo de Administración, y en su caso, remita copia de las actas de sesión respectivas.-
- h) Si ha dado cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 3269, y en su caso, informe a través de qué medios ha exhibido la información pertinente a la gestión de los fondos creados por dicha Ley, mediante páginas web o medios alternativos que aseguren el acceso público, los cuales deben presentarse en español y en inglés.-
- i) Si los recursos de los subfondos han sido invertidos en el marco del art. 20 de la Ley 3269 y en su caso en qué instrumentos y/o activos financieros locales e internacionales.-

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

 Bloque Partido Demócrata Cristiano



Las Malvinas son Argentinas: 40 años

FUNDAMENTOS

Mediante la sanción de la Ley provincial 3269, se ha creado el Fondo de Estabilización y Desarrollo del Neuquén.-

A través de distintos medios periodísticos, las autoridades provinciales han manifestado que dicho fondo ha recibido mayores ingresos de los que se tenía previsto en el presupuesto provincial, señalando que mientras el Fondo de Estabilización y Desarrollo de Neuquén (FEDeN) tenía previsto en el presupuesto 2022 una proyección de ingresos por 2.500 millones de pesos para todo el año, lleva incorporados en los meses de enero y febrero casi 1.000 millones. Es decir que en solo dos meses, ya se ha recaudado el 40% de lo que se preveía para los doce meses del año 2022.-

El Capítulo IV de la Ley 3269 hace referencia a la transparencia y la rendición de cuentas y específicamente en el artículo 17 se impone la obligación de exhibir trimestralmente, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, la información pertinente a la gestión de los fondos creados por la presente Ley, mediante páginas web o medios alternativos que aseguren el acceso público, los cuales deben presentarse en español y en inglés.

Es por ello que se impone solicitar informe al Poder Ejecutivo respecto de la constitución del FEDeN, las transferencias recibidas, la publicidad de sus movimientos, etc.-

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto.



Bloque Partido Demócrata Cristiano

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	273
PROYECTO N°	15230
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Gutiérrez María Ayelén (FT)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial ejecute las acciones pertinentes para resolver las condiciones edilicias y garantizar el óptimo funcionamiento del Centro de Iniciación Artística (CIART) N.º 6 de Andacollo.

Observaciones:

17/05/2022 8:00:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén
Las Malvinas son Argentinas - 40 años.

Neuquén, 13 de mayo 2022

Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar

Tengo el agrado de dirigirme a Usted—y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara—con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

GUTIER
REZ
Maria
Ayelen

Firmado digitalmente por GUTIERREZ Maria Ayelen
Fecha: 2022.05.16 12:57:28 -03'00'

Lic. María Ayelén Gutierrez- Diputada Provincial-Frente De Todos

TE:0299 4493753-Mail : dipgutierrez@legnqn.gob.ar / dipgutierreznqn@gmail.com.ar



Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén
Las Malvinas son Argentinas - 40 años.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

RESUELVE

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que ejecute las acciones pertinentes para resolver, con premura, las condiciones edilicias necesarias para el óptimo funcionamiento de Centro de Iniciación Artística (CIART) N°6 de Andacollo.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, a la Municipalidad de Andacollo y a la Dirección del CIART N°6 de Andacollo.

Lic.María Ayelén Gutierrez- Diputada Provincial-Frente De Todos

TE:0299 4493753-Mail : dipgutierrez@legnqn.gob.ar / dipgutierreznqn@gmail.com.ar



Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

Las Malvinas son Argentinas - 40 años.

FUNDAMENTOS

La comunidad educativa del Centro de Iniciación Artística (CIART) N°6 de Andacollo está viviendo momentos de malestar e incertidumbre en cuanto a la calidad y continuidad de sus actividades.

Esta situación se debe a que no poseen edificio propio y deben transitar por diversos espacios cedidos para realizar sus talleres.

A esta situación se le suma los problemas edilicios existentes, en el espacio otorgado por la municipalidad, donde se les cayó el cielorraso y otros problemas relacionados con la mampostería, los pisos, el sistema de calefacción, el circuito de agua y hasta sufrieron inundaciones.

Los problemas son de larga data. Hasta el año 2017 el CIART funcionaba junto al CFPN (centro de Formación Profesional) N°16 en un mismo edificio, que quedó inhabilitado por un incendio. Desde entonces no poseen un espacio estable y acorde a sus funciones.

Desde la comunidad educativa han manifestado que vienen realizando reclamos y notas pidiendo soluciones concretas y aún no han recibido respuestas satisfactorias. Los más de 100 alumnos, junto a docentes y auxiliares de servicio están realizando asambleas de manera permanente para visibilizar la situación y solicitan una pronta solución.

Lic. María Ayelén Gutierrez - Diputada Provincial - Frente De Todos

TE: 0299 4493753 - Mail : dipgutierrez@legnqn.gob.ar / dipgutierreznqn@gmail.com.ar



Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

Las Malvinas son Argentinas - 40 años.

Por lo aquí expuesto y por la importancia que tiene esta Institución para el fomento del arte y la cultura en el Norte Neuquino, es que invitamos a los demás integrantes de esta Honorable Cámara a acompañar el presente proyecto.

Lic. María Ayelén Gutiérrez - Diputada Provincial - Frente De Todos

TE: 0299 4493753 - Mail : dipgutierrez@legnqn.gob.ar / dipgutierreznqn@gmail.com.ar

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	274
PROYECTO N°	15231
CARÁCTER	Resolución

Iniciador:

Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM)

EXTRACTO:

Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Salud, informe sobre la situación que atraviesa el Hospital Público de Plottier, en relación al funcionamiento actual y problemas que impiden garantizar el acceso a la salud.

Observaciones:

17/05/2022 10:12:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Neuquén, 17 de mayo de 2022

Señor Presidente

Cr. Marcos Koopmann Irizar

Honorable Legislatura del Neuquén

S-----/-----D

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Pedido de Informe sobre la situación actual del Hospital Público de Plottier, en relación a la cobertura de cargos de profesionales de la salud.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.



Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Neuquén, a través del Ministerio de Salud, informe en relación a la situación que atraviesa el Hospital Público de la ciudad de Plottier, en relación a la situación actual de funcionamiento y problemas que impiden garantizar plenamente el acceso a la salud:

- a- Indique la situación actual en relación a la cobertura de cargos de médicos y/o auxiliares de la medicina, enfermeros u otros que impiden actualmente el normal funcionamiento del hospital público
- b- Indique sí, además de la cobertura de profesionales de la salud existen otros problemas vinculados a infraestructura, equipamiento o insumos que dificulten hacer frente a la demanda de la comunidad
- c- Indique sí las dificultades actuales se manifiestan también en la cobertura de la demanda en Centros de Salud de los distintos barrios de la localidad
- d- Informe sobre las acciones del Ministerio de Salud para la resolución de conflictos actuales vinculados a los ítems a, b y c del presente.
- e- Amplíe lo que considere necesario

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Neuquén y al Ministerio de Salud



FUNDAMENTOS

La ciudad de Plottier, es la segunda ciudad de la provincia en cantidad de habitantes. Actualmente según las estimaciones de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos se proyectan una población de 45223 personas, resultando sumamente probable que la población sea de aproximadamente 60.000 habitantes considerando otras fuentes de información.

En relación al acceso a la salud pública, la localidad cuenta con el hospital inaugurado en el año 2010, y cuya complejidad y proximidad a la ciudad de Neuquén capital, permitiría atender la mayor parte de las demandas provenientes de la comunidad de Plottier.

En los medios de comunicación y prensa oficial del estado municipal, se pone de manifiesto la situación que atraviesa en relación a la cobertura de cargos de profesionales de la salud que impediría garantizar correctamente la demanda de la población. Estos hechos fueron corroborados por referentes sindicales del SIPROSAPUNE que se desempeñan en la localidad y vecinos de la ciudad que en redes sociales y medios de comunicación locales se manifiestan contra esta situación.



Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	275
PROYECTO N°	15232
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Gutiérrez María Ayelén (FT)

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el programa "Manejo del Sauce Exótico del río Chimehuin", desarrollado en el marco del Plan de Intervención sobre el Parque Lineal Costanera e Islas del río Chimehuin, en Junín de los Andes.

Observaciones:

17/05/2022 10:28:00 Fojas: 6

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

Las Malvinas son Argentinas -40 Años

Neuquén, 20 de abril del 2022.

Sr. Presidente de la Honorable Legislatura de Neuquén

Cr. Marcos Koopman Irizar

S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted—y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara—con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

GUTIE
RREZ
Maria
Ayelen

Firmado digitalmente por GUTIERREZ Maria Ayelen
Fecha: 2022.05.16 22:13:05 -03'00'

Lic. María Ayelén Gutierrez - Diputada Provincial - Frente De Todos
TE: 0299 4493753 dipgutierrez@legnqn.gob.ar / dipgutierreznqn@gmail.com.ar



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

Las Malvinas son Argentinas -40 Años

LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUÉN DECLARA

Artículo 1°: De interés del Poder Legislativo el Programa “Manejo del Sauce Exótico del Río Chimehuín”, que se lleva adelante en el marco del Plan de Intervención sobre el Parque Lineal Costanera e Islas del Río Chimehuin, en Junín de los Andes.

Artículo 2° Comuníquese al Municipio de Junín de los Andes, a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de Junín de los Andes, a la Dirección de Espacios Verdes, Arbolado Urbano y Forestación y al Grupo Promotor de Manejo de Sauce Exótico de la localidad de Junín de los Andes.

Lic. María Ayelén Gutierrez - Diputada Provincial - Frente De Todos
TE: 0299 4493753 dipgutierrez@legnqn.gob.ar / dipgutierreznqn@gmail.com.ar



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

Las Malvinas son Argentinas -40 Años

FUNDAMENTOS

La expansión y naturalización del sauce exótico acarrea numerosos inconvenientes en los ríos de nuestra Patagonia como pérdida de superficies y acceso al público, reducción de biodiversidad, generación de diques y consecuentes riesgos para la navegabilidad son temas que exigen respuestas efectivas

Desde el Municipio de Junín de los Andes se decidió tomar acciones en el río que le da vida a la localidad, el río Chimehuin, y a través de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, solicitó la coordinación de un grupo de Manejo de Sauces a la Unidad de Gestión Ambiental. A partir de este pedido, y con la predisposición de vecinas y especialistas, se conformó un **Grupo Núcleo Promotor**, coordinado por el **Ingeniero Nahuel Trípodí**, a partir del cual se pusieron en marcha distintas acciones que propician la integración de referentes institucionales y de la comunidad en general.

Particularmente el ámbito de aplicación es el río Chimehuin, en ambas márgenes de la sección de río entre el paraje San Cabao y la desembocadura del río Curruhue (16,5 km de longitud).

En una primera instancia se trabajó sobre la comprensión integral de la problemática. Tomando como antecedente la existencia de un Plan de Manejo de los Sauces formulado por la Municipalidad y aprobado por las autoridades provinciales de aplicación pertinentes (Recursos Hídricos y Forestales), se puso de manifiesto que el objetivo de tal Plan siempre fue enmarcado como "Limpieza y Desmalezamiento". Esta manera de ver el problema se trasladaba a las lógicas de intervención sobre los sauces del río: erradicar del sistema a la planta que

Lic. María Ayelén Gutierrez - Diputada Provincial - Frente De Todos
TE: 0299 4493753 dipgutierrez@legnqn.gob.ar / dipgutierreznqn@gmail.com.ar



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

Las Malvinas son Argentinas -40 Años

molesta, sin problematizar su dinámica, comportamiento, funcionalidad ni relación con el entorno, ni percepción de la sociedad.

Luego de numerosas reuniones se logró consensuar la *redefinición* de los objetivos de intervención: la *concepción de Manejo de los Sauces*, acompañada de lógicas de intervención relacionadas con la comprensión de los beneficios e inconvenientes que la especie exótica acarrea en diferentes secciones del río; y la necesidad de producir conocimiento y capacidades para la toma de las mejores decisiones posibles, emergió como el nuevo paradigma para abordar la cuestión.

En paralelo se realizó un trabajo de entrevistas profundas con agentes relevantes en torno a la problemática, para comprender su mirada sobre la misma y las principales necesidades expuestas. Por citar algunos, la Cámara de Guías de Pesca expuso su punto de vista focalizado en la navegabilidad del río que utilizan para sus emprendimientos; asimismo vecinas frentistas y usuarias de la costa se expresaron sobre la dificultad de acceso y el malestar en torno a intervenciones pasadas poco prolijas (e inseguras para niñeces); y numerosas familias dieron cuenta de la tensión existente de cara al aprovisionamiento de leña y la preferencia por la calidad del recurso forestal nativo por sobre aquello que entregan las políticas sociales (denominadas "Plan Calor", Municipal y Provincial), normalmente proveniente de raleo de forestaciones de pinos. Estas entrevistas permitieron identificar y priorizar diferentes situaciones, que por tanto tendrían objetivos, acciones y momentos de intervención diferentes.

A partir de esta base, se decidió sistematizar los aspectos técnico-productivos y evaluar alternativas de manejo para los sauces exóticos. El grupo ha explorado y evaluado las experiencias y prácticas de control físico, químico y biológico de

Lic. María Ayelén Gutierrez - Diputada Provincial - Frente De Todos
TE: 0299 4493753 dipgutierrez@legnqn.gob.ar / dipgutierreznqn@gmail.com.ar



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

Las Malvinas son Argentinas -40 Años

saucos de ribera sistematizadas por diferentes autores, organizaciones e instituciones.

Como resultado del proceso, se produjo un Informe de “Evaluación de alternativas y sugerencias de manejo de los saucos exóticos del río Chimehuin” y un folleto de divulgación de “Pautas de manejo de los saucos exóticos del río Chimehuin”. Se destacan de tales productos el consenso sobre la definición de vías de extracción, lugares de acopio, pautas de seguridad e higiene, la limpieza y manejo de residuos y las prácticas para el logro de los objetivos de las situaciones priorizadas: (1) Acceso público a la costa; (2) Navegabilidad; (3) Obtención de leña y otros productos maderables. Vale destacar que todas las prácticas propuestas se relacionan con tratamientos físicos y tecnologías ligadas a la comprensión de los procesos, por sobre la lógica de las ligadas a la dependencia de insumos.

El **Grupo Promotor** se encargó, además, de capacitar a todas las cuadrillas con injerencia en manejos de saucos de la ribera, dependientes de diferentes áreas y con variadas modalidades de relación contractual con el Municipio.

El paso de la lógica de “limpieza y desmalezamiento” a “*manejo integral*” fue facilitado por una sociedad que “habita” el río, que por tanto entiende las contradicciones y conflictos entre dimensiones para encontrar las respuestas sustentables que mejor apliquen en cada situación, lo cual fortaleció el compromiso del grupo de profesionales y vecinas, que encontraron correlato institucional para con sus maneras de pensar y accionar sobre la cuestión de los saucos.

El **Grupo Promotor**, además, ha logrado el fortalecimiento otorgado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, a través del programa *Impact.Ar*, con el objetivo de llevar adelante una caracterización

Lic. María Ayelén Gutierrez - Diputada Provincial - Frente De Todos
TE: 0299 4493753 dipgutierrez@legnqn.gob.ar / dipgutierreznqn@gmail.com.ar



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

Las Malvinas son Argentinas -40 Años

ambiental hacia el ordenamiento de sitios de intervención y alternativas de usos –maderables y agroalimentarios entre otros.

El éxito de la operatoria condujo a la declaración unánime de interés del trabajo del **Grupo Promotor de Manejo de Sauces Exóticos del río Chimehuin** por parte del *Concejo Deliberante* de esa localidad.

Es por lo expuesto que solicito a esta Honorable Cámara el acompañamiento de este Proyecto de Declaración.

Lic. María Ayelén Gutierrez - Diputada Provincial - Frente De Todos
TE: 0299 4493753 dipgutierrez@legnqn.gob.ar / dipgutierreznqn@gmail.com.ar

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	276
PROYECTO N°	15233
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Riccomini Carina Yanet(JUN)

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la publicación del libro "Derecho Administrativo de la Patagonia Norte, Provincias de Río Negro y Neuquén" del Dr. Juan Bautista Justo, por su contribución al estudio y a la realidad local del Derecho Administrativo.

Observaciones:

17/05/2022 11:24:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Juntos
“Las Malvinas son Argentinas: 40 años”

Neuquén, 16 de mayo de 2022.-

Señor presidente
Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann
Su despacho

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted y, por su intermedio, a la Honorable Legislatura provincial, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración que adjuntamos.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Juntos
“Las Malvinas son Argentinas: 40 años”

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la publicación del libro *“Derecho Administrativo de la Patagonia Norte, Provincias de Río Negro y Neuquén”* del Dr. Juan Bautista Justo, por su contribución al estudio profundo del Derecho Administrativo en general y la realidad de nuestro Derecho Administrativo Local.

Artículo 2.º Comuníquese a la Universidad Nacional del Comahue, a la Editorial Abaco, al Dr. Alberto B. Bianchi y al Dr. Juan Bautista Justo¹.

¹ Mail de notificación criccomini@legnqn.gob.ar



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Juntos
“Las Malvinas son Argentinas: 40 años”

FUNDAMENTOS

Recientemente ha sido publicada por un abogado de nuestra región y docente de la Universidad Nacional del Comahue -el Dr. Juan Justo- la obra “Derecho Administrativo de la Patagonia Norte”. Sin dudas, se trata de un hecho de gran relevancia, pues hablamos de una obra que procura reivindicar el valor de nuestras instituciones provinciales.

El libro, que más que libro es un tratado, aborda de manera exhaustiva tanto los antecedentes históricos como los fundamentos constitucionales de la labor diaria de las Administraciones públicas de las provincias de Río Negro y Neuquén y apunta con ello a profundizar el conocimiento sobre reglas de desempeño de esas organizaciones, facilitando -de ese modo- el desempeño de los operadores jurídicos locales.

A esos fines, se abordan los rasgos fundamentales de la actividad administrativa gubernamental, la organización de las estructuras que la llevan adelante y las diferentes maneras en que esa actividad esencial del Estado se concreta. A su vez, también se examina el control judicial de la actividad administrativa y los diferentes desafíos que esas estructuras enfrentan en el siglo XXI.

La primera forma de fortalecer nuestra identidad patagónica pasa por generar contenidos propios, que respondan a nuestras experiencias y vivencias, en vez de importar esos contenidos de otros lugares.

Entendemos que este libro constituye un aporte en esa senda, pues posibilita la difusión y desarrollo de nuestro derecho público y de sus orígenes históricos.

Es por todo ello, que solicitamos el acompañamiento en la sanción del presente proyecto de declaración.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Juntos
"Las Malvinas son Argentinas: 40 años"


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE
NATALIO
17/5/2022 11:18:10


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA FERNANDA VILLONE
DIPUTADO VILLONE MARIA
FERNANDA
17/5/2022 09:01:53


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO
DIPUTADO RIVERO JAVIER
ALEJANDRO
17/5/2022 08:07:03


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LORENA VANESA ABDALA
DIPUTADO ABDALA LORENA
VANESA
16/5/2022 14:35:49


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUDMILA GAITAN
DIPUTADO GAITAN LUDMILA
16/5/2022 15:27:53


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-GERMAN ARMANDO CHAPINO
DIPUTADO CHAPINO GERMAN
ARMANDO
16/5/2022 14:29:37


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARINA YANET RICCOMINI
DIPUTADO RICCOMINI CARINA
YANET
16/5/2022 13:33:24


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ
DIPUTADO CAPARROZ
MAXIMILIANO JOSE
16/5/2022 13:51:29


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LILIANA AMELIA MURISI
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA
17/5/2022 08:54:05


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA DU PLESSIS
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA
LAURA
16/5/2022 14:01:58

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	277
PROYECTO N°	15234
CARÁCTER	Ley

Iniciador:

Blanco Tomás Andres(PTS-FIT)

EXTRACTO:

Por el cual se declara la emergencia habitacional en el territorio provincial por el término de cinco años, se crea la Comisión Provincial, el Banco Provincial de Tierras y un Fondo de Emergencia Habitacional.

Observaciones:

17/05/2022 11:24:00 Fojas: 8

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:

Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

Neuquén, 16 de mayo de 2022.-

**Al Sr. Presidente
Legislatura de Neuquén
Marcos Koopmann
SU DESPACHO**

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

BLANCO
O
Tomas
Andres

Firmado digitalmente por BLANCO Tomas Andres
Fecha: 2022.05.17 11:23:51 -03'00'

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°: Declaración de la Emergencia. Se declara la emergencia habitacional en todo el territorio de la Provincia de Neuquén por el término de 5 (cinco) años, prorrogables en caso de no haberse cumplido los objetivos de la presente ley.

Artículo 2°: Plan de Emergencia. Se implementará un Plan de Emergencia que comprenderá:

1. La creación de un Fondo Provincial de Emergencia Habitacional
2. La integración sociourbana de tomas y asentamientos precarios
3. Planes de construcción de 80.000 viviendas
4. Un impuesto especial a las viviendas ociosas
5. Implementar bancos de tierras municipales en todas las ciudades de la provincia en vacíos urbanos o terrenos contiguos a zonas consolidadas o en vías de consolidación.
6. Medidas de protección a inquilinas e inquilinos

Artículo 3°: Personas beneficiarias. Será beneficiaria de la presente ley toda persona o grupo familiar que se encuentre inscripta en el Registro Único Provincial de Vivienda del IPVU-Adus, cuya inscripción permanecerá abierta de manera permanente. Tendrá derecho de prioridad como beneficiaria de la presente ley, toda mujer o persona trans y su grupo conviviente, que padezca la situación concreta de violencia de género o se encuentre ante el riesgo de sufrir cualquiera de las formas de violencias. Así como también, todo grupo familiar con miembros con alguna discapacidad.

Artículo 4°: Comisión Provincial.

Se crea la Comisión Provincial de Emergencia Habitacional como órgano de planificación y control de la ejecución del Plan de Emergencia. Dicha comisión deberá contar con la participación mayoritaria de delegadas y delegados de tomas y asentamientos, organizaciones de inquilinas e inquilinos, organizaciones de vecinas y vecinos, de trabajadoras y trabajadores de los planes de viviendas, cooperativas y gestiones obreras, profesionales de universidades públicas, organizaciones sociales y organismos de Derechos Humanos.

Artículo 5°: Funciones de la Comisión. Serán funciones de la Comisión Provincial de Emergencia Habitacional:

1. La planificación, control y seguimiento de las obras del Plan de Emergencia
2. La aprobación de las licitaciones o contrataciones que lleve a cabo la Autoridad de Aplicación
3. La administración de los recursos del Fondo de Emergencia Habitacional

Artículo 6°: Autoridad de Aplicación. Será autoridad de aplicación el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo IPVU - Adus u organismo similar que en el futuro lo reemplace, que deberá respetar las decisiones adoptadas por la Comisión Provincial de Emergencia Habitacional.

Artículo 7°: Integración. Se entenderá por tomas y asentamientos precarios a las zonas residenciales que no cumplen con condiciones de habitabilidad dignas. Se entenderá por integración sociourbana de tomas y asentamientos precarios al conjunto de acciones que de forma integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción y/o mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a servicios, el tratamiento de los espacios públicos, la eliminación de barreras urbanas cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y/o mitigación ambiental y regularización dominial.

Artículo 8°: Relocalización. Sólo procederá la relocalización de las y los ocupantes de tomas y asentamientos precarios con acuerdo de la Comisión Provincial de Emergencia Habitacional y en beneficio y acuerdo de las y los mismos. Esta podrá ser total o parcial según el caso y bajo las siguientes circunstancias: a) Factores de riesgo social, hidráulico o ambiental; b) Hacinamiento de hogares; c) Mala situación constructiva de la vivienda, con riesgo estructural o dificultades funcionales.

Artículo 9°: Titularidad dominial. Se transferirá la titularidad dominial del inmueble a los ocupantes de la vivienda construida. Los gastos que demande la implementación de los planes del presente título serán soportados por el Estado Provincial.

Artículo 10°: Construcción de viviendas. Para la construcción de las unidades habitacionales se contemplarán las necesidades de la persona y/o grupo familiar respetando criterios de calidad, durabilidad, funcionalidad, confort, sustentabilidad y eficiencia energética. Deberán contemplar todos los servicios, mobiliarios y artefactos básicos de energía eléctrica, gas, cloacas y agua.

Artículo 11°: Ubicación. El Banco de Tierras deberá constituirse en zonas con infraestructura de servicios y acceso a medios de transporte, sobre calle o camino trazado y con baja probabilidad de inundaciones y riesgo ambiental, conforme estudios encomendados a técnicos y especialistas de la Universidad Nacional del Comahue. En caso contrario, se realizarán las inversiones en infraestructura necesarias.

Artículo 12°: Planificación. La expansión urbana producto de la presente ley, será planificada a partir de un diagnóstico territorial actualizado periódicamente por la Comisión y especialistas de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 13°: Impuesto a la producción de hidrocarburos. Los recursos que demande el cumplimiento de la presente ley deberán incorporarse a las partidas del Presupuesto General de la Administración Provincial. Se crea un impuesto especial del 5% de la producción de hidrocarburos convencionales y no convencionales en todo el territorio provincial.

Artículo 14°: Viviendas ociosas. Se considera una vivienda ociosa a aquella que se encuentra deshabitada o no utilizada en forma permanente, sin causa justificada, por el plazo de un año. Se faculta a la Comisión a elaborar junto a la autoridad correspondiente un censo provincial de viviendas ociosas, arbitrando los medios para facilitar el acceso a información de la AFIP, Rentas de la Provincia, empresas y

cooperativas distribuidoras de energía eléctrica y gas natural. Dicho censo deberá estar finalizado dentro de los 180 días de la publicación de la presente Ley, y contar con una actualización trimestral.

Artículo 15°: Impuesto a las viviendas ociosas. Las personas físicas y jurídicas que cuenten con viviendas ociosas deberán pagar mensualmente un impuesto consistente en un determinado porcentaje del valor fiscal de los inmuebles que tengan este carácter. Ese porcentaje será de un 2% para aquellas personas físicas que posean a partir de 3 viviendas ociosas, 3% para aquellas que posean 4 viviendas ociosas, y se incrementará en un 1% por cada vivienda ociosa adicional. Para el caso de las sociedades comerciales (entre las que se encuentran constructoras, inmobiliarias, desarrolladoras y otras sociedades comerciales), el valor mensual será del 5% para aquellas que posean una vivienda ociosa, 6% para aquellas que posean 2 viviendas ociosas, y se incrementará en un 1% por cada vivienda ociosa adicional.

Artículo 16°: Cuotas mensuales. El estado provincial podrá cobrar un máximo de 60 (sesenta) cuotas mensuales a las beneficiarias y beneficiarios del Plan, no pudiendo ser el valor de la cuota mensual mayor al 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente durante el mes anterior al cobro de la cuota.

Artículo 17°: Fondo Provincial. Créase un Fondo Provincial de Emergencia Habitacional. El mismo se compondrá con fondos obtenidos por los impuestos de los artículos 13 y 15 y con los fondos provenientes de las cuotas mensuales establecidas en el artículo 16.

Artículo 18°: Banco de tierras. Créase un Banco Provincial de Tierras a disposición del Plan de Emergencia. Los Estados provincial y municipales deberán disponer tierras fiscales aptas para tal fin en todas las ciudades de la provincia en vacíos urbanos o terrenos contiguos a zonas consolidadas o en vías de consolidación. En caso de no contar con tierras fiscales aptas para la construcción de viviendas en alguna localidad, el Estado Provincial procederá a la expropiación de tierras en manos privadas a aquellas personas físicas o jurídicas que posean una mayor cantidad de hectáreas en cada localidad.

Artículo 19°: Proveedores. El Estado de la provincia del Neuquén califica como proveedores privilegiados para la provisión de ladrillos cerámicos, pisos y revestimientos destinados al Plan de Emergencia creado por la presente ley, a las empresas recuperadas bajo gestión obrera, Cooperativa de Trabajo Fasinpat Ltda. (ex-Zanon), Cooperativa de Trabajo Confluencia Ltda. (ex-Neuquén) y Cooperativa de Trabajo Cersinpat (ex-Stefani), ubicadas en la provincia del Neuquén.

Artículo 20°: Alquileres. Se establece un máximo del 20% de la canasta familiar, al valor de los alquileres de vivienda única de tipo familiar, cuyo propietario tenga más de 5 bienes inmuebles. La garantía de este tipo de contratos será el Estado provincial. El locador propietario de más de 5 bienes inmuebles deberá soportar los gastos del contrato y los que demande el intermediario del alquiler.

Artículo 21°: Desalojos. Quedan prohibidos los desalojos cuando se dispongan sobre una vivienda única de tipo familiar o sobre terrenos ocupados por familias que

reclaman la construcción de viviendas, sean cuales fueren las razones que motiven tal medida.

Artículo 22°: Municipios. Se insta a los municipios a adherir a la presente ley y adoptar las medidas necesarias para facilitar la aplicación del Plan de Emergencia.

FUNDAMENTOS

La provincia del Neuquén, según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas en el año 2010, contaba con 550.000 habitantes y 205.000 viviendas en ese año. En la actualidad, según cálculos de proyección cuenta con casi 700.000 habitantes.

Desde principios de los años 90, a tono con los aires privatistas, la construcción de planes de viviendas por parte del Estado se desaceleró dejando esta responsabilidad en manos del sector privado. Hasta ese momento, se habían construido casi 40.000 casas a partir de planes de obras públicas para una población de 388 000 habitantes y sobre un total de 92 000 viviendas existentes.

El repliegue estatal en la atención del problema habitacional comienza en la década de los 90 y se profundiza a partir del año 2000. Durante los años siguientes y hasta la actualidad, el organismo responsable de la gestión habitacional pasó a denominarse ADUS y en promedio no se superó la construcción anual de 1000 viviendas. A este ritmo no cubre siquiera el crecimiento poblacional que requiere 3000 viviendas más aproximadamente cada año, acrecentando el déficit.

En paralelo la construcción privada sigue creciendo. En la localidad de Neuquén está previsto que se construyan este año 300.000 metros cuadrados de los cuales el 70% de las edificaciones serán torres de departamentos de los cuales una parte no siempre obtiene el precio de venta o alquiler que pretenden y quedan como departamentos ociosos por bastante tiempo. El "boom inmobiliario" en Neuquén fue liderado por edificios de lujo y vivienda para los sectores de mayores recursos. Además, la fuerte presión del mercado inmobiliario repercute directamente sobre los precios de la tierra y propiedades de los sectores medios y bajos de la clase trabajadora, que hoy tienen ya pocas posibilidades de acceder a una vivienda en la "ciudad formal" (la que forma parte de la trama urbana legal, urbanizada).

Es por ello que se propone un impuesto especial a las viviendas ociosas que permita desarrollar mecanismos de recaudación de dinero para la financiación de este Plan de Emergencia Habitacional pero además para frenar el proceso de aumento de precios de tierras y viviendas que se genera con la especulación inmobiliaria.

La construcción de una casa es una obra que implica un gran desembolso de dinero y que es claro que para las familias trabajadoras casi la única forma de acceder a una, es a través del acceso al crédito de una gran suma de dinero y a bajo interés o accediendo a una vivienda construida por el Estado. Ninguna de estas dos opciones se vislumbraba para los sectores populares desde los 90. Porque disminuyó la obra pública y porque en un contexto de desocupación masiva, a la población de menores recursos le es imposible acceder a un crédito, incluso aquellos que ofrece el Estado.

La solución improvisada por quienes no podían acceder a ninguna de estas opciones fue la toma de terrenos y la construcción de viviendas precarias, muchas veces en forma de casillas de cantoneras (descarte de la industria maderera). Según el censo 2010 unas 15 600 unidades son de este tipo en la provincia. Y la organización Techo

informó que están ubicadas en 63 asentamientos informales que concentran al 10 % de la población provincial.

En los últimos años han surgido numerosas tomas o asentamientos en Centenario, San Martín de los Andes, reclamo de tierras y regulación de alquileres en Villa Pehuenia y la llamada Toma de Casimiro donde hubo hasta 2000 familias asentadas en el lugar, entre otras en distintos puntos de la provincia.

Los datos aportados por este relevamiento demuestran la penosa situación en la que viven las familias neuquinas: 93,7 % no cuenta con conexión formal a la red de agua corriente; 85,7 % disponen de una conexión irregular de agua, el 6,3 % está conectado a la red pública, y el 4,8 % se abastece mediante camiones cisterna. En la totalidad (100 %) no cuentan con el servicio de cloacas. El 74,6 % disponen de un pozo ciego o letrina, y el 74,6 % tienen una cámara séptica.

La mayoría de los hogares no cuenta con la instalación del servicio eléctrico. El 85,7 % lo obtiene de manera precaria y el 14,3 % tienen instalado un medidor.

En la provincia de Vaca Muerta, mientras se produce más de la mitad del gas natural del país, cerca de 21.000 hogares utilizan garrafas y más de 2000 utilizan leña representando un alto costo en el presupuesto familiar.

El déficit de viviendas en la provincia del Neuquén es uno de los problemas más importantes que afecta a las familias trabajadoras y sigue sin darse una respuesta por parte del gobierno. Existen diversas fuentes con distintas cifras. Se podría decir que la «cifra oficial» es la que da Marcelo Sampablo presidente del IPVU, que plantea que faltan más de 40 000 (La Mañana Neuquén - 6 de octubre de 2016). Este dato surge de las inscripciones en el registro oficial, pero como el mismo funcionario admite el déficit es superior.

Por su parte la Asociación de Inquilinos y la Cooperativa de viviendas La Sirena plantean que faltan 70.000 viviendas en la provincia. El Movimiento por un Techo Digno sostiene que el déficit es de 80.000 viviendas.

De todo lo anterior surge que es necesario la creación de un Plan de Obras Públicas para la construcción de 80.000 viviendas de calidad termoaislante con niveles de eficiencia adaptados a cada microrregión climática de la provincia.

Es necesario que sean construidas en lugares geomorfológicamente aptos para tal fin y con las obras anexas, con estudios de impacto ambiental realizados previamente de tal forma que ante eventos climáticos excepcionales las obras de drenaje permitan el adecuado escurrimiento del agua superficial evitando las inundaciones.

Este plan de emergencia ambiental surge de una necesidad acuciante de las familias trabajadoras que ven cada vez más lejos la posibilidad de acceder a una vivienda y muchas veces toman medidas extremas como es la toma de tierras y construcción de casillas precarias con todo lo penoso que implica vivir en tales condiciones de fríos y calor extremo, precipitaciones que en pocas horas pierden sus pocos bienes así como incendios por las malas condiciones de la provisión eléctrica.

Esto implicaría una inversión de unos 250 000 millones de pesos en un período que no debería extenderse más allá de los cinco años. Es decir 14 000 viviendas anuales.

Resulta de esto que se necesitaría una inversión de 50 000 millones de pesos anuales (o menos, considerando la escala de la obra) que podrían ser asumidos en gran parte por un impuesto especial a las empresas petroleras que se llevan de Neuquén unos 2.800 millones de pesos diarios, es decir 1 billón de pesos anualmente.

Esta gran obra generaría 10.000 puestos de trabajo directo y 13.000 en forma indirecta. Y en el contexto de crisis que están sufriendo las empresas recuperadas dedicadas a la producción de cerámicos, por la disminución de demanda y falta de renovación tecnológica, este plan de obra pública permitiría una inyección importante de dinero, con la compra de 980 000 m² de pisos y revestimientos, y de por lo menos 14 millones de ladrillos huecos que las empresas bajo gestión obrera están en condiciones de proveer. Por este motivo, en este proyecto de ley incluimos un artículo que plantea el compra privilegiado a las empresas recuperadas bajo gestión obrera, con el objetivo de promocionar la industria ceramista y preservar los más de 600 puestos de trabajo que hoy representan.

Para ello es necesario la existencia de un Banco de Tierras conformado por las tierras fiscales provinciales, pero también con el aporte de tierras fiscales municipales de aquellas localidades que adhieran a este proyecto de ley. En caso de ser insuficiente se procederá a relevar las tierras cercanas a los ejidos urbanos, que no sean tierras productivas agrícolas para empezar un proceso de expropiación con fines de utilidad pública. Se podrán sumar aquellas familias que posean un terreno para construir su vivienda y aún no han podido realizarlo como beneficiarias.

Por lo expuesto, y con la finalidad de dar respuestas integrales a esta problemática, es que solicitamos a los y las diputadas la aprobación de este proyecto.

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	278
PROYECTO N°	15235
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la celebración del 63.º aniversario de la Escuela para Adultos N.º 14 de Plottier y se expresa beneplácito por las actividades y talleres que desarrolla la institución.

Observaciones:

17/05/2022 11:34:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

Neuquén, 16 de mayo de 2022

Señor Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann
Su Despacho

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.





***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la celebración del 63º Aniversario de la Escuela para Adultos Nº 14 de la ciudad de Plottier, ocurrido el 27 de abril de 2022.

Artículo 2° Su beneplácito por las actividades y talleres que esta institución desarrolla, ofreciéndole un oficio e inserción laboral a más de trescientos alumnos y alumnas de la ciudad de Plottier y sus alrededores.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la EPA Nº14.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto declarar de interés del Poder Legislativo el 63º Aniversario, como así también el beneplácito por las actividades, prácticas y talleres que desde hace ya más de sesenta años lleva adelante con sacrificio constante la escuela para adultos N°14 ubicada en la ciudad de Plottier, brindando a sus alumnos la posibilidad no solo de terminar el ciclo inicial primario, sino también de otorgarles un oficio permitiendo su inserción en el mundo laboral.

La escuela provincial comenzó a brindar sus servicios educativos un 27 de abril del año 1959 mediante la resolución N°3906/58 del Consejo Provincial de Educación. Sus primeras actividades tuvieron lugar en el edificio de la escuela diurna N°60, contando con una matrícula de 40 alumnos y alumnas.

En la actualidad, la matrícula de la EPA N° 14 ha aumentado a 300 alumnos y alumnas, todos/as mayores de 14 años. Algunos/as concurren desde otras provincias, e incluso extranjeros/as que optaron por Neuquén como centro de vida y que asisten diariamente para completar los estudios de Educación Básica, ya sea primaria, secundaria y/o a los cursos y talleres que se dictan anualmente de lunes a viernes en el establecimiento durante todo el día.

Así en la mañana se dan clases que corresponden al ciclo primario para adultos y talleres de informática.

Por la tarde se sigue con el ciclo primario, hay talleres de telar, corte y confección, electricidad y tapicería, culminando las actividades en el horario vespertino donde, además de continuar con el ciclo primario, se dictan talleres de gasista domiciliario, secretariados administrativos y gestión administrativa contable.

Por esto y por considerar que debemos alzar y destacar la historia de nuestros centros educativos, en este caso de la Escuela para Adultos N°14 de Plottier, que con su esfuerzo abren camino a miles de neuquinos y neuquinas para acceder al mundo laboral, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de Declaración.

Mail para la comunicación de la sanción:

labdala@legnqn.gob.ar



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA DU PLESSIS
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA
LAURA
16/5/2022 12:33:06


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE
NATALIO
16/5/2022 12:58:54


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-GERMAN ARMANDO CHAPINO
DIPUTADO CHAPINO GERMAN
ARMANDO
16/5/2022 14:29:57


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LILIANA AMELIA MURISI
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA
16/5/2022 13:29:51


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ
DIPUTADO CAPARROZ
MAXIMILIANO JOSE
17/5/2022 08:15:06


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA FERNANDA VILLONE
DIPUTADO VILLONE MARIA
FERNANDA
16/5/2022 12:31:29


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LORENA VANESA ABDALA
DIPUTADO ABDALA LORENA
VANESA
16/5/2022 12:53:34


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES
ARTURO
17/5/2022 09:05:44


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA BONOTTI
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA
17/5/2022 11:04:24


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO
DIPUTADO RIVERO JAVIER
ALEJANDRO
16/5/2022 12:38:25


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUDMILA GAITAN
DIPUTADO GAITAN LUDMILA
16/5/2022 13:49:59


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FERNANDO ADRIAN GALLIA
DIPUTADO GALLIA FERNANDO
ADRIAN
16/5/2022 12:35:42


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FRANCISCO JOSE ROLS
DIPUTADO ROLS FRANCISCO
JOSE
16/5/2022 12:58:10


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS
ENRIQUE
16/5/2022 13:47:06


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARINA YANET RICCOMINI
DIPUTADO RICCOMINI CARINA
YANET
16/5/2022 12:33:40

Año: 2022



DIPUTADOS

Iniciador:

Muñoz José Raúl(PDC)

EXPTE. N°	279
PROYECTO N°	15236
CARÁCTER	Resolución

EXTRACTO:

Por el cual se reconoce la conformación del bloque unipersonal Movimiento de Acción Vecinal (MAV), integrado por el diputado José Raúl Muñoz.

Observaciones:

19/05/2022 9:23:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Las Malvinas son Argentinas: 40 años.

NEUQUÉN, 19 de mayo de 2022

**Al señor presidente
H. Legislatura Provincial
Cr. MARCOS G. KOOPMANN
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los diputados y diputadas integrantes de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de Resolución adjunto:

MUÑOZ
Jose Raul

Firmado digitalmente por
MUÑOZ Jose Raul
Fecha: 2022.05.19
09:09:17 -03'00'



Las Malvinas son Argentinas: 40 años.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º Reconocer la conformación del Bloque Movimiento de Acción Vecinal (M.A.V.) como bloque unipersonal, integrado por el diputado José Raúl Muñoz.

Artículo 2º Asignar como recursos del Bloque Movimiento de Acción Vecinal (M.A.V.) lo que resulte de la deducción proporcional del Bloque Partido Demócrata Cristiano.

Artículo 3º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial y a la Prosecretaría Administrativa de la Honorable Legislatura provincial.



Las Malvinas son Argentinas: 40 años.

FUNDAMENTOS

El artículo 42 del Reglamento Interno establece la posibilidad de conformar bloques, a posteriori de la conformación original del inicio del mandato, de acuerdo a las afinidades políticas, por lo que con esta fundamentación es que se pone a consideración el presente proyecto de resolución que permita el reconocimiento del Bloque Movimiento de Acción Vecinal, integrado por el suscripto.

Asimismo, solicito la asignación como recursos al Bloque Movimiento de Acción Vecinal, los que surjan de la deducción proporcional del Bloque Partido Demócrata Cristiano, conforme lo establece el artículo 43 del Reglamento Interno.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	281
PROYECTO N°	15238
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el **2.do Festival provincial del Circo**, que tendrá su cierre el 21 y 22 de mayo del 2022, en Piedra del Águila.

Observaciones:

19/05/2022 10:06:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-
Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

Neuquén, 19 de mayo de 2022

**Señor Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann
Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del poder legislativo la realización del 2° Festival provincial del Circo que tendrá su cierre los días 21 y 22 de mayo del año en curso en la localidad de Piedra del Aguila.

Artículo 2° Comuníquese al Ministerio de las Culturas y a la Municipalidad de Piedra del Aguila.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

FUNDAMENTOS

El pasado 9 de mayo comenzó el 2° Festival Provincial de Circo, organizado por el colectivo C.U.N (Cirqueros Unidos de Neuquén) en cogestión con el Ministerio de las Culturas. Hasta el domingo 22 de mayo habrá espectáculos para toda la familia en 10 localidades de la provincia. Se presentan diferentes espectáculos, varietés, capacitaciones abiertas a la comunidad y seminarios de perfeccionamiento para artistas. Las localidades que forman parte de este Festival son: Picún Leufú, Caviahue, Villa la Angostura, Villa Meliquina, Las Coloradas, Las Ovejas, Plaza Huinul, Villa El Chocón, Neuquén y Piedra del Águila. En esta última ciudad se realizará el cierre el sábado 21 y domingo 22 de mayo, con varietés para toda la familia. El Festival Provincial de Circo nació en el año 2021 en el contexto del Plan de Reactivación Cultural del Ministerio de las Culturas. C.U.N. planteó la creación de un Festival que recorriera la provincia habitando las plazas, parques y espacios culturales con la realización de funciones y actividades formativas, lo que se transformó en un hecho histórico que rememora la vieja tradición del Circo. Esta acción fue apoyada y reforzada por el Ministerio de las Culturas. Por todo lo expuesto, y con la intención de acompañar estas acciones desde esta Cámara es que solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en el tratamiento del presente proyecto de Declaración.

Mail para la comunicación de la sanción:
mvillone@legnqn.gob.ar



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA DU PLESSIS
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA
LAURA
19/5/2022 09:44:45


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE
NATALIO
19/5/2022 09:43:21


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-GERMAN ARMANDO CHAPINO
DIPUTADO CHAPINO GERMAN
ARMANDO
19/5/2022 09:48:57


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LILIANA AMELIA MURISI
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA
19/5/2022 09:44:54


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ
DIPUTADO CAPARROZ
MAXIMILIANO JOSE
19/5/2022 09:44:13


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA FERNANDA VILLONE
DIPUTADO VILLONE MARIA
FERNANDA
19/5/2022 09:41:01


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LORENA VANESA ABDALA
DIPUTADO ABDALA LORENA
VANESA
19/5/2022 09:43:38


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES
ARTURO
19/5/2022 09:48:22


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA BONOTTI
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA
19/5/2022 09:54:36


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO
DIPUTADO RIVERO JAVIER
ALEJANDRO
19/5/2022 09:42:08


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUDMILA GAITAN
DIPUTADO GAITAN LUDMILA
19/5/2022 09:51:39


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FERNANDO ADRIAN GALLIA
DIPUTADO GALLIA FERNANDO
ADRIAN
19/5/2022 09:47:03


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FRANCISCO JOSE ROLS
DIPUTADO ROLS FRANCISCO
JOSE
19/5/2022 09:58:55


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS
ENRIQUE
19/5/2022 09:46:49


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARINA YANET RICCOMINI
DIPUTADO RICCOMINI CARINA
YANET
19/5/2022 09:40:42

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	282
PROYECTO N°	15239
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

EXTRACTO:

Por el cual se expresa beneplácito por la implementación del nuevo formato de **Escuela Secundaria Situada en Contexto de Ruralidad (ESESIR)**, a través de la creación del CPEM N.º 98, con sede en la ciudad de Neuquén, y de cuatro anexos con sus plantas funcionales en Huncal, Los Catutos, Octavio Pico y Aguada San Roque.

Observaciones:

19/05/2022 10:06:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

Neuquén, 19 de mayo de 2022

Señor Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann
Su Despacho

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1° Su beneplácito por la implementación del nuevo formato de Escuela Secundaria Situada en Contexto de Ruralidad (ESESIR) a través de la creación del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 98 con Sede en Neuquén Capital y la creación de cuatro Anexos y sus plantas funcionales en Huncal, Los Catutos, Octavio Pico y Aguada San Roque.

Artículo 2° Comuníquese al Ministerio de Gobierno y Educación, a la Comunidad Millain Currical y a las Comisiones de Fomento de Los Catutos, Octavio Pico y Aguada San Roque.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

FUNDAMENTOS

En el marco de la Resolución 1168/2022, se crea la Escuela Secundaria Situada en Contexto de Ruralidad con el fin de garantizar el acceso y la continuidad de las trayectorias socioeducativas de los y las estudiantes en el nivel secundario, evitando el desarraigo de las y los estudiantes pertenecientes a zonas rurales de la provincia, que debían trasladarse hacia otras localidades para continuar con sus estudios en el nivel.

Es así que se aprobó un nuevo formato donde esta nueva Escuela Secundaria Situada en Contexto de Ruralidad contará con una sede central en Neuquén capital. Cada sede contará con su planta funcional e inicia con un Ciclo Básico Común. La propuesta pedagógica se organizará en torno a las siguientes áreas: Ciencias Sociales Políticas y Económicas; Ciencias Naturales; Lenguajes y Producción Cultural; Matemáticas e Informática; Educación Física Integral.

En primera instancia se avanzó en la creación del Centro Provincial Enseñanza Media (CPEM) N° 98 el cual tendrá una Sede Central en Neuquén capital, para el nuevo formato de escuela secundaria situada en contexto de ruralidad y, a partir de allí, la creación de cuatro Anexos y sus plantas funcionales, en las localidades de Los Catutos, Huncal, Octavio Pico y Aguada San Roque.

Esta decisión de política educativa, es el resultado de un trabajo situado del Ministerio de Gobierno y Educación y el Consejo Provincial de Educación

Durante este último tiempo, autoridades de la coordinación de Enlace Interinstitucional del Ministerio de Gobierno y Educación, y de la coordinación de Niveles y Modalidades; dirección provincial de Educación Secundaria; supervisión escolar del Nivel; y de Distritos Educativos, recorrieron las distintas sedes regionales, para presentar ante cada comunidad educativa y autoridades locales, el nuevo formato de escuela secundaria y sus principales características.

El trabajo articulado se llevó adelante a través de un abordaje integral y situado, en la que se entregó material informativo con detalles de la propuesta pedagógica y se implementó un dispositivo pedagógico a través de cuadernillos con actividades escolares, destinadas a familias y estudiantes respectivamente.

En esta primera etapa, la propuesta contará con 65 estudiantes: 25 en Huncal; 22 en Los Catutos; 15 en Aguada San Roque; y 3 en Octavio Pico.

Dada la relevancia de estas acciones y decisiones políticas educativas, es que consideramos que debe realizarse un pronunciamiento desde esta cámara, por lo que solicitamos a nuestros pares su acompañamiento.

Mail para la comunicación de la sanción:
mvillone@legnqn.gob.ar



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA DU PLESSIS
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA
LAURA
19/5/2022 09:44:59


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE
NATALIO
19/5/2022 09:43:34


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-GERMAN ARMANDO CHAPINO
DIPUTADO CHAPINO GERMAN
ARMANDO
19/5/2022 09:49:36


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LILIANA AMELIA MURISI
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA
19/5/2022 09:45:48


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ
DIPUTADO CAPARROZ
MAXIMILIANO JOSE
19/5/2022 09:44:42


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA FERNANDA VILLONE
DIPUTADO VILLONE MARIA
FERNANDA
19/5/2022 09:41:17


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LORENA VANESA ABDALA
DIPUTADO ABDALA LORENA
VANESA
19/5/2022 09:43:26


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES
ARTURO
19/5/2022 09:49:16


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA BONOTTI
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA
19/5/2022 09:54:52


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO
DIPUTADO RIVERO JAVIER
ALEJANDRO
19/5/2022 09:42:41


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUDMILA GAITAN
DIPUTADO GAITAN LUDMILA
19/5/2022 09:51:26


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FERNANDO ADRIAN GALLIA
DIPUTADO GALLIA FERNANDO
ADRIAN
19/5/2022 09:45:59


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FRANCISCO JOSE ROLS
DIPUTADO ROLS FRANCISCO
JOSE
19/5/2022 09:59:12


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS
ENRIQUE
19/5/2022 09:47:15


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARINA YANET RICCOMINI
DIPUTADO RICCOMINI CARINA
YANET
19/5/2022 09:42:13

Año: 2022



DIPUTADOS

EXPTE. N°	283
PROYECTO N°	15240
CARÁCTER	Declaración

Iniciador:

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Chapino Germán Armando(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

EXTRACTO:

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo los actos conmemorativos por el **100.º aniversario de la Escuela primaria N.º 171 "Nueva República"** de Bajada del Agrío.

Observaciones:

19/05/2022 10:06:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

Expedientes

-

COMISIONES INTERVINIENTES:

SANCIÓN:



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

Neuquén, 19 de mayo de 2022

**Señor Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Cr. Marcos Koopmann
Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización de los actos conmemorativos por el 100° aniversario de la Escuela Primaria N° 171 “Nueva República” de la localidad de Bajada del Agrio.

Artículo 2° Comuníquese al Ministerio de Gobierno y Educación, a la Escuela N° 171 y a la Municipalidad de Bajada del Agrio.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

FUNDAMENTOS

Rondaba el año 1922, cuando un vecino del pueblo, el señor Villalba, se mostró preocupado ante la gran cantidad de niños/as en edad escolar que habitaban el lugar. Preocupación, que lo llevo a pensar en una posible solución que les brindase a esos niños/as un espacio físico para comenzar sus trayectorias escolares. Fue así que un 18 de Mayo de ese mismo año comienza a funcionar en la localidad de Bajada del Agrio la Escuela Nacional N°63, ubicada específicamente en una de las habitaciones de la casa de este vecino que muy solidariamente cedió. Con sus paredes de adobe, techo de paja y calefacción a leña albergaba a 20 estudiantes, 8 varones y 12 mujeres, cuyas edades rondaban entre los 15 y 18 años de edad. Ese primer día de clases recibió a sus estudiantes el maestro Don Cruz Fernández, quien provenía de la provincia de San Luis.

En el año 1962 bajo la dirección de la señora Lilian Erdozai y su esposo como intendente gestionaron el pedido del actual edificio escolar, el cual constaba de dos aulas, dos baños, puertas con salida al patio y una casa institucional utilizada por el director. En el año 1972 asume la dirección el señor Navarro, en el año 1974 asume Nicolás Arce, y en el año 1983 el señor Dardo Paz. Su primer personal de servicio fue la señora María Puran de Mendoza.

Este mismo año, bajo el plan Educativo E.M.E.R pasó a ser Escuela Núcleo N°7 de jornada simple, siendo sede distrital de 8 establecimientos. A partir de aquí, hasta 1984 funciono como Escuela Nacional de jornada completa N°63, bajo la dirección del señor Arturo Villegas, quien en el año 1985 le entrega la dirección al señor Ricardo Jorge Natta Vera, año en el cual la escuela es apadrinada por la súper intendencia internacional de frontera, y pasa a ser la Escuela Primaria N°171 "Nueva República".

En el año 1988 comienza a funcionar el Jardín de Infantes en una de las aulas de la institución a cargo de la docente Claudia Valenzuela. En el Año 1986 asume la dirección la señora Delia Martínez de Lujan. En el año 1989 se realizan importantes refracciones en el actual edificio, se construyen nuevas aulas y espacios, y se refaccionan las existentes. En el año 1992 en el edificio escolar comienza a funcionar el Cpem N°45 con su director Prof. Carlini. En el año 1993 asume la dirección Elsa Paez de Rodríguez, durante su gestión se crea el primer cargo de maestra integradora, un 6 de mayo de 1997.

La lista es muy extensa de las muchas personas que con mucho compromiso y dedicación asumieron el gran rol de sostener, acompañar, enseñar y hacer funcionar la institución, pero resulta necesario recordarlos para rememorar aquellos momentos de historia. En el año 1997 asume la dirección el Julio Cesar Soria hasta el año 2005, lo prosigue el señor Juan Ángel Bustos, en el año 2007 asume la dirección la señora Juana Mabel Miranda, luego en el año 2011 María Ester Lagos, continua en el año 2012 la directora Santoni Rosalia Zulema, quien en 2013 se retira para darle lugar a María Noly Dagman Kruuse, durante el año 2018 asume la docente Adriana Cantarelli, en el año 2019 la escuela queda en manos de la directora Marta Lara y a inicios del año 2022 asume la docente Mabel Pizarro.

Actualmente, la institución se encuentra a cargo de las docentes Mariela Quiroga y Claudia Troncoso. Además, ha sido un año que trajo consigo la construcción del primer edificio propio del Jardín de Infantes en la localidad.

Sin duda, el correr de los años fue modificando aquellas primeras estructuras dando lugar a un nuevo edificio, como así también, a diferentes actores sociales que dejaron sus huellas imborrables, estudiantes, docentes, directivos, auxiliares de servicio y familias que



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

contribuyeron significativamente en la construcción de lo que hoy en día conocemos como nuestra Escuela Provincial N°171 "Nueva República".

Por todo lo expuesto, y con motivo de conmemorarse el centenario de esta institución, es que solicitamos a los diputados y diputadas, su acompañamiento con la sanción del presente proyecto de declaración.

Mail para la comunicación de la sanción:
mvillone@legnqn.gob.ar



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA DU PLESSIS
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA
LAURA
19/5/2022 09:45:31


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE
NATALIO
19/5/2022 09:44:26


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-GERMAN ARMANDO CHAPINO
DIPUTADO CHAPINO GERMAN
ARMANDO
19/5/2022 09:50:02


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LILIANA AMELIA MURISI
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA
19/5/2022 09:46:04


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ
DIPUTADO CAPARROZ
MAXIMILIANO JOSE
19/5/2022 09:45:07


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA FERNANDA VILLONE
DIPUTADO VILLONE MARIA
FERNANDA
19/5/2022 09:41:33


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LORENA VANESA ABDALA
DIPUTADO ABDALA LORENA
VANESA
19/5/2022 09:48:00


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-ANDRES ARTURO PERESSINI
DIPUTADO PERESSINI ANDRES
ARTURO
19/5/2022 09:46:46


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-MARIA LAURA BONOTTI
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA
19/5/2022 09:55:06


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO
DIPUTADO RIVERO JAVIER
ALEJANDRO
19/5/2022 09:43:06


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-LUDMILA GAITAN
DIPUTADO GAITAN LUDMILA
19/5/2022 09:51:14


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FERNANDO ADRIAN GALLIA
DIPUTADO GALLIA FERNANDO
ADRIAN
19/5/2022 09:45:44


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-FRANCISCO JOSE ROLS
DIPUTADO ROLS FRANCISCO
JOSE
19/5/2022 09:59:26


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS
ENRIQUE
19/5/2022 09:47:27


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
-CARINA YANET RICCOMINI
DIPUTADO RICCOMINI CARINA
YANET
19/5/2022 09:43:25

Inserciones

Inserción solicitada por la diputada Riccomini, fundamento Proy. 15 240.



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

FUNDAMENTOS

Rondaba el año 1922, cuando un vecino del pueblo, el señor Villalba, se mostró preocupado ante la gran cantidad de niños/as en edad escolar que habitaban el lugar. Preocupación, que lo llevo a pensar en una posible solución que les brindase a esos niños/as un espacio físico para comenzar sus trayectorias escolares. Fue así que un 18 de Mayo de ese mismo año comienza a funcionar en la localidad de Bajada del Agrio la Escuela Nacional N°63, ubicada específicamente en una de las habitaciones de la casa de este vecino que muy solidariamente cedió. Con sus paredes de adobe, techo de paja y calefacción a leña albergaba a 20 estudiantes, 8 varones y 12 mujeres, cuyas edades rondaban entre los 15 y 18 años de edad. Ese primer día de clases recibió a sus estudiantes el maestro Don Cruz Fernández, quien provenía de la provincia de San Luis.

En el año 1962 bajo la dirección de la señora Lilian Erdozai y su esposo como intendente gestionaron el pedido del actual edificio escolar, el cual constaba de dos aulas, dos baños, puertas con salida al patio y una casa institucional utilizada por el director. En el año 1972 asume la dirección el señor Navarro, en el año 1974 asume Nicolás Arce, y en el año 1983 el señor Dardo Paz. Su primer personal de servicio fue la señora María Puran de Mendoza.

Este mismo año, bajo el plan Educativo E.M.E.R pasó a ser Escuela Núcleo N°7 de jornada simple, siendo sede distrital de 8 establecimientos. A partir de aquí, hasta 1984 funciono como Escuela Nacional de jornada completa N°63, bajo la dirección del señor Arturo Villegas, quien en el año 1985 le entrega la dirección al señor Ricardo Jorge Natta Vera, año en el cual la escuela es apadrinada por la súper intendencia internacional de frontera, y pasa a ser la Escuela Primaria N°171 "Nueva República".

En el año 1988 comienza a funcionar el Jardín de Infantes en una de las aulas de la institución a cargo de la docente Claudia Valenzuela. En el Año 1986 asume la dirección la señora Delia Martínez de Lujan. En el año 1989 se realizan importantes refracciones en el actual edificio, se construyen nuevas aulas y espacios, y se refaccionan las existentes. En el año 1992 en el edificio escolar comienza a funcionar el Cpem N°45 con su director Prof. Carlini. En el año 1993 asume la dirección Elsa Paez de Rodriguez, durante su gestión se crea el primer el primer cargo de maestra integradora, un 6 de mayo de 1997.

La lista es muy extensa de las muchas personas que con mucho compromiso y dedicación asumieron el gran rol de sostener, acompañar, enseñar y hacer funcionar la institución, pero resulta necesario recordarlos para rememorar aquellos momentos de historia. En el año 1997 asume la dirección el Julio Cesar Soria hasta el año 2005, lo prosigue el señor Juan Ángel Bustos, en el año 2007 asume la dirección la señora Juana Mabel Miranda, luego en el año 2011 María Ester Lagos, continua en el año 2012 la directora Santoni Rosalia Zulema, quien en 2013 se retira para darle lugar a María Noly Dagman Kruuse, durante el año 2018 asume la docente Adriana Cantarelli, en el año 2019 la escuela queda en manos de la directora Marta Lara y a inicios del año 2022 asume la docente Mabel Pizarro.

Actualmente, la institución se encuentra a cargo de las docentes Mariela Quiroga y Claudia Troncoso. Además, ha sido un año que trajo consigo la construcción del primer edificio propio del Jardín de Infantes en la localidad.

Sin duda, el correr de los años fue modificando aquellas primeras estructuras dando lugar a un nuevo edificio, como así también, a diferentes actores sociales que dejaron sus huellas imborrables, estudiantes, docentes, directivos, auxiliares de servicio y familias que



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

contribuyeron significativamente en la construcción de lo que hoy en día conocemos como nuestra Escuela Provincial N°171 "Nueva República".

Por todo lo expuesto, y con motivo de conmemorarse el centenario de esta institución, es que solicitamos a los diputados y diputadas, su acompañamiento con la sanción del presente proyecto de declaración.

Mail para la comunicación de la sanción:
mvillone@legnqn.gob.ar



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1.º Reconocer la conformación del Bloque Movimiento de Acción Vecinal (MAV) como bloque unipersonal, integrado por el diputado José Raúl Muñoz.

Artículo 2.º Asignar como recursos del Bloque Movimiento de Acción Vecinal (MAV) lo que resulte de la deducción proporcional del Bloque Partido Demócrata Cristiano (PDC).

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial, y a la Prosecretaría Administrativa de la Honorable Legislatura de la provincia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil veintidós.- - - - -


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aylen Martín Aymar
Secretaria De Cámara

VILLONE Firmado digitalmente por
Maria VILLONE Maria
Fernanda Fernanda
Fecha: 2022.05.30
10:42:15 -03'00'



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo los comercios libres de envases Insumos al Peso, Almacén B Ecotienda y Al Moggar, iniciativas de jóvenes neuquinos, que colaboran en el cuidado del ambiente y en la educación ambiental de los consumidores.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Secretaría de Desarrollo Territorial y de Ambiente, a las Municipalidades de Neuquén, Plottier y San Martín de los Andes, a las mesas regionales Girsu Sur y Norte, y a los comercios enunciados en el artículo anterior.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil veintidós.-----


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aylen Martín Aimar
Secretaría De Cámara

VILLONE
Maria
Fernanda
Firmado digitalmente por
VILLONE Maria
Fernanda
Fecha: 2022.05.30
12:33:42 -03'00'



DECLARACIÓN 3272

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el libro *Malvinas, historias para no olvidar*, del escritor y periodista Pablo Montanaro.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de las Culturas, al Fondo Editorial Neuquino (FEN), y al escritor y periodista Pablo Montanaro.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil veintidós.- - - - -


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aylén Martín Aimar
Secretaría De Cámara

VILLONE
Maria
Fernanda
Firmado digitalmente por
VILLONE Maria
Fernanda
Fecha: 2022.05.30
12:23:28 -03'00'



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Comunica:

Artículo 1.º Solicitar a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Anmat) que realice, dentro de sus competencias, las acciones y gestiones necesarias para prohibir el uso de los compuestos químicos conocidos como Clorpirifós etil y metil, en concordancia con la Resolución 414/21 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa).

Artículo 2.º Comuníquese a la Anmat y al Senasa.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil veintidós.-----


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aylén Marín Aymar
Secretana De Cámara

VILLONE
Maria
Fernanda
Firmado digitalmente por
VILLONE Maria
Fernanda
Fecha: 2022.05.30
12:42:40 -03'00'



DECLARACIÓN 3273

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las guías educativas de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (Copade), por su aporte a la educación, la divulgación científica y el desarrollo sustentable regional.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Copade.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil veintidós.- - - - -


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aylén Martín Aymar
Secretaria De Cámara

VILLONE
Maria
Fernanda
Firmado digitalmente por
VILLONE Maria
Fernanda
Fecha: 2022.05.30
12:17:21 -03'00'



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el restablecimiento, por parte del Gobierno nacional, de una tarifa eléctrica diferencial para la región Comahue dirigida a todos los usuarios y agentes que operen en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y que pertenezcan a la región Comahue, conocida históricamente como tarifa Comahue, para que las tarifas eléctricas aplicadas a los usuarios de esta región, contemplen el diferencial derivado de la condición de zona productora de energía eléctrica con cualidades y atributos de eficiencia y sustentabilidad ambiental.

Dicha tarifa eléctrica diferencial para la región Comahue debe aplicarse sin perjuicio de otros esquemas de ventajas y/o beneficios tarifarios implementados o a implementarse.

Artículo 2.º Que vería con agrado que los diputados nacionales y senadores representantes de la provincia del Neuquén acompañaran la iniciativa para establecer una tarifa eléctrica diferencial para la región Comahue.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias de Río Negro y La Pampa, a la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, a los diputados nacionales representantes de la provincia del Neuquén y al Parlamento Patagónico.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil veintidós.-----



DECLARACIÓN 3275

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del evento anual solidario Duatlón Copa Aniversario Ciudad de Plottier, organizado por la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Plottier (APAD).

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Plottier y a la APAD.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil veintidós.- - - - -


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aylen Martín Aymar
Secretaria De Cámara

VILLONE
Maria
Fernanda
Firmado digitalmente por
VILLONE Maria
Fernanda
Fecha: 2022.05.30
12:09:01 -03'00'



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la labor que realiza la Orquesta Escuela de Tango del Neuquén, dependiente del Ministerio de las Culturas, dirigida por el maestro Enrique Nicolás.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de las Culturas, a la Orquesta Escuela de Tango del Neuquén y al maestro Enrique Nicolás.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil veintidós.- - - - -


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aylen Martín Aimar
Secretaria De Cámara

VILLONE
Maria
Fernanda
Firmado digitalmente por
VILLONE Maria
Fernanda
Fecha: 2022.05.30
12:03:57 -03'00'



DECLARACIÓN 3277

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la publicación del libro de historia *Punta y Hacha*, escrito por los profesores de historia Diego Suárez y Carla Bertello, por su aporte a la educación y a la comunidad en general.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Gobierno y Educación, a la Editorial La Balsa, y a los autores del libro.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil veintidós.- - - - -


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aylén Martín Aymar
Secretaría De Cámara

VILLONE
Maria
Fernanda
Firmado digitalmente por
VILLONE Maria
Fernanda
Fecha: 2022.05.30
11:56:01 -03'00'



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la iniciativa de la Comisión de Fomento de Varvarco, de beneficiar con un lote a personas oriundas de la localidad que completen sus estudios terciarios o universitarios y retornen a ejercer la actividad laboral, en dicha localidad, con el fin de evitar el desarraigo y la migración de los profesionales a otras localidades.

Artículo 2.º Que vería con agrado que los municipios y las comisiones de fomento de la provincia llevaran a cabo iniciativas similares.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Comisión de Fomento de Varvarco.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil veintidós.- - - - -


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aylen Martín Aimar
Secretaria De Cámara

VILLONE Firmado digitalmente por
Maria VILLONE Maria
Fernanda Fernanda
Fecha: 2022.05.30
11:47:11 -03'00'



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Comunica:

Artículo 1.º Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley, expediente 0765-D-2022, el cual tiene como finalidad incorporar al Código Electoral Nacional, normas que aseguren el voto del personal subordinado al Comando General Electoral afectado a los comicios nacionales.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil veintidós.- - - - -



VILLONE
Maria
Fernanda
Firmado digitalmente por
VILLONE Maria
Fernanda
Fecha: 2022.05.30
12:39:23 -03'00'



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1.º Declarar deportista destacado de la provincia del Neuquén al señor Oscar Pelegrina, en reconocimiento a su destacada actuación en el Campeonato Argentino de Descenso categoría Master B2 y en el Campeonato Mundial Masters MTB, realizados los días 16, 17 y 23 de abril de 2022, respectivamente, en la ciudad de Villa la Angostura.

Artículo 2.º Auspiciar la participación del señor Oscar Pelegrina en la fecha del EWS (Copa del Mundo de Enduro), Canadian Open y dos competencias de CrawlWork a disputarse en la ciudad de Whistler, Canadá, en agosto de 2022.

Artículo 3.º Autorizar a la Presidencia de la Honorable Cámara, a realizar los aportes necesarios que permitan la participación del señor Oscar Pelegrina en la competencia mencionada en el artículo 2.º de la presente.

Artículo 4.º Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente serán deducidos de las partidas correspondientes del Presupuesto General del Poder Legislativo.

Artículo 5.º Comuníquese al Ministerio de Deportes y al señor Oscar Pelegrina.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil veintidós.-----



DECLARACIÓN 3279

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º Su beneplácito por el 50.º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo, Suecia, del 5 al 16 de junio de 1972 y de la declaración resultante de dicha Conferencia.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la sede argentina de las Naciones Unidas.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil veintidós.- - - - -


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aylen Martín Aimar
Secretaria De Cámara

VILLONE
Maria
Fernanda
Firmado digitalmente por
VILLONE Maria
Fernanda
Fecha: 2022.05.30
11:43:49 -03'00'



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la actividad de concientización, estudio y tratamiento que lleva adelante el Grupo Argentino de Sarcomas de Partes Blandas y Óseas (Gaspar) en dicha patología.

Artículo 2.º De interés del Poder Legislativo la 1.ª Jornada de Sarcomas de Partes Blandas y Óseas en población pediátrica, que se realizará el 19 de mayo en la ciudad de Neuquén, en la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Grupo Argentino de Sarcomas de Partes Blandas y Óseas (Gaspar).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil veintidós.- - - - -


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aylen Martín Aimar
Secretaria De Cámara

VILLONE
Maria
Fernanda
Firmado digitalmente por
VILLONE Maria
Fernanda
Fecha: 2022.05.30
11:39:35 -03'00'



DECLARACIÓN 3281

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 63.º aniversario de la Escuela para Adultos N.º 14 (EPA), de la ciudad de Plottier, celebrado el 27 de abril de 2022.

Artículo 2.º Su beneplácito por las actividades y talleres que esta institución desarrolla, ofreciéndole un oficio e inserción laboral a más de trescientos alumnos y alumnas de la ciudad de Plottier y sus alrededores.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la EPA N.º 14.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil veintidós.- - - - -


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aylen Martín Aimar
Secretaría De Cámara

VILLONE
Maria
Fernanda
Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda
Fecha: 2022.05.30 11:36:04 -03'00'



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º Su beneplácito por la incorporación dentro de la película *Jurassic World Dominion* del *Giganotosaurus carolinii*, como una de las especies de dinosaurios que participan de la misma.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Cultura de la nación, a la Municipalidad de Villa el Chocón, al Museo Municipal Ernesto Bachmann, a las productoras Universal Pictures y Amblin Entertainment, y al señor Rubén Darío Carolini.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil veintidós.- - - - -


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aylén Martín Aimar
Secretaría De Cámara

VILLONE
Maria
Fernanda
Firmado digitalmente por
VILLONE Maria
Fernanda
Fecha:
2022.05.30
11:27:01 -03'00'



DECLARACIÓN 3283

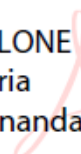
*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del 2.º Festival provincial del Circo que tendrá su cierre el 21 y el 22 de mayo del año en curso, en la localidad de Piedra del Águila.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de las Culturas y a la Municipalidad de Piedra del Águila.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil veintidós.- - - - -


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aylén Martín Aymar
Secretaría De Cámara

VILLONE
Maria
Fernanda

Firmado digitalmente por
VILLONE Maria
Fernanda
Fecha: 2022.05.30
11:21:19 -03'00'



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º Su beneplácito por la implementación del nuevo formato de Escuela Secundaria Situada en Contexto de Ruralidad (Esesir), a través de la creación del Centro Provincial de Enseñanza Media N.º 98 con sede en Neuquén capital, y la creación de cuatro anexos y sus plantas funcionales en Huncal, Los Catutos, Octavio Pico y Aguada San Roque.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Gobierno y Educación, a las Comisiones de Fomento de Los Catutos, Octavio Pico y Aguada San Roque, y a la comunidad Millain Currical.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil veintidós.-----


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aylen Martin Aimar
Secretaria De Cámara

VILLONE
Maria
Fernanda
Firmado digitalmente por
VILLONE Maria
Fernanda
Fecha: 2022.05.27
09:48:58 -03'00'



DECLARACIÓN 3285

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización de los actos conmemorativos por el 100.º aniversario de la Escuela Primaria N.º 171 Nueva República, de la localidad de Bajada del Agrio.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Gobierno y Educación, a la Municipalidad de Bajada del Agrio y a la Escuela N.º 171.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil veintidós.- - - - -


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Aylen Martín Aimar
Secretaria De Cámara

VILLONE
Maria
Fernanda
Firmado digitalmente por
VILLONE Maria
Fernanda
Fecha:
2022.05.30
11:09:51 -03'00'

VOLVER AL TRATAMIENTO

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2022
Tema de agenda	7a Sesion Ordinaria 19 de Mayo de 2022
Número de votación	0001
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 19/05/2022 03:40:19 p.m Fin de votación a las: 19/05/2022 03:41:11 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	27
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Sí	27
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Datos complementarios:
LI Periodo Legislativo - Reunión 9 - 7.ª Sesión Ordinaria - 19/05/22
Asunto: Expte. D-423/20 - Proy. 13 466
Presidente: Villone
Obs.: Tratamiento en general

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

AVANZAR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
CC ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FNN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FT	Sí	5
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
JC	Sí	4
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
JUNTOS	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	8
	No	0

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

P.D.C	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	2
	No	0
PTS-FIT	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
SIEMPRE	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Resultados individuales

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Yes		
	Caparroz Maximiliano J.	MPN
	du Plessis María L.	MPN
	Quiroga María A.	JC
	Rioseco Teresa	FT
	Mansilla Mariano V.	FT
	Gallia Fernando A.	FNN
	Castelli Lucas A.	AVANZAR
	Riccomini Carina Y.	JUNTOS
	Murisi Liliana A.	MPN
	Gass Cesar A.	JC
	Esteves Leticia I.	JC
	Ortuño Lopez Jose	MPN
	Chapino German A.	MPN
	Parrilli Maria L.	FT
	Muñoz Jose R.	P.D.C
	Peressini Andres A.	SIEMPRE
	Gaitan Ludmila	MPN
	Salaburu Soledad	FT
	Rivero Javier A.	MPN
	Campos Elizabeth E.	P.D.C
	Abdala Lorena V.	MPN
	Montecinos Karina	CC ARI
	Bonoti Maria L.	SIEMPRE
	Blanco Tomas A.	PTS-FIT
	Aquin Luis R.	JC
	Fernandez Novoa Sergio	FT
	Lopez Blanca Beatriz	FIT

VOLVER AL TRATAMIENTO

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2022
Tema de agenda	7a Sesion Ordinaria 19 de Mayo de 2022
Número de votación	0002
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 19/05/2022 04:20:16 p.m Fin de votación a las: 19/05/2022 04:20:53 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	28
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Si	28
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Datos complementarios:

LI Período Legislativo - Reunión 9 - 7.ª Sesión Ordinaria - 19/05/22

Asunto: Expte. E-9/22 - Proy. 14 979 y ag. Expte. P-22/22, Proy. 15 119

Presidente: Villone

Obs.: Tratamiento en general

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

AVANZAR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
CC ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FNN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FT	Sí	5
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
JC	Sí	4
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
JUNTOS	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	8
	No	0

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

P.D.C	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	2
	No	0
PTS-FIT	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
SIEMPRE	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	2
	No	0

Resultados individuales

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Yes		
	Caparroz Maximiliano J.	MPN
	du Plessis María L.	MPN
	Quiroga María A.	JC
	Rioseco Teresa	FT
	Mansilla Mariano V.	FT
	Gallia Fernando A.	FNN
	Castelli Lucas A.	AVANZAR
	Riccomini Carina Y.	JUNTOS
	Murisi Liliana A.	MPN
	Gass Cesar A.	JC
	Esteves Leticia I.	JC
	Ortuño Lopez Jose	MPN
	Chapino German A.	MPN
	Parrilli Maria L.	FT
	Muñoz Jose R.	P.D.C
	Peressini Andres A.	SIEMPRE
	Gaitan Ludmila	MPN
	Salaburu Soledad	FT
	Rivero Javier A.	MPN
	Campos Elizabeth E.	P.D.C
	Abdala Lorena V.	MPN
	Montecinos Karina	CC ARI
	Bonoti Maria L.	SIEMPRE
	Blanco Tomas A.	PTS-FIT
	Aquin Luis R.	JC
	Fernandez Novoa Sergio	FT
	Lopez Blanca Beatriz	FIT

VOLVER AL TRATAMIENTO

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2022
Tema de agenda	7a Sesion Ordinaria 19 de Mayo de 2022
Número de votación	0003
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 19/05/2022 04:31:13 p.m Fin de votación a las: 19/05/2022 04:31:58 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	25
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Sí	25
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Datos complementarios:
LI Período Legislativo - Reunión 9 - 7.ª Sesión Ordinaria - 19/05/22
Asunto: Expte. O-186/21 - Proy. 15 219
Presidente: Villone
Obs.: Tratamiento en general

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

AVANZAR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
CC ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FNN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FT	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
JC	Sí	4
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
JUNTOS	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	8
	No	0

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

P.D.C	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	2
	No	0
SIEMPRE	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	2
	No	0
UPF-FR	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Resultados individuales

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Yes		
Caparroz Maximiliano J.		MPN
du Plessis María L.		MPN
Quiroga María A.		JC
Mansilla Mariano V.		FT
Sánchez Carlos E.		UPF-FR
Gallia Fernando A.		FNN
Castelli Lucas A.		AVANZAR
Riccomini Carina Y.		JUNTOS
Murisi Liliana A.		MPN
Gass Cesar A.		JC
Esteves Leticia I.		JC
Ortuño Lopez Jose		MPN
Chapino German A.		MPN
Parrilli Maria L.		FT
Peressini Andres A.		SIEMPRE
Gaitan Ludmila		MPN
Salaburu Soledad		FT
Rivero Javier A.		MPN
Campos Elizabeth E.		P.D.C
Abdala Lorena V.		MPN
Montecinos Karina		CC ARI
Bonoti Maria L.		SIEMPRE
Coggiola Carlos A.		P.D.C
Aquin Luis R.		JC
Lopez Blanca Beatriz		FIT

VOLVER AL TRATAMIENTO

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2022
Tema de agenda	7a Sesion Ordinaria 19 de Mayo de 2022
Número de votación	0004
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 19/05/2022 05:13:07 p.m Fin de votación a las: 19/05/2022 05:13:46 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	25
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Sí	20
	No	5
	Abstención	0
	No votado	0

Datos complementarios:

LI Período Legislativo - Reunión 9 - 7.ª Sesión Ordinaria - 19/05/22

Asunto: Expte. E-48/20 Proy. 14 025 y ag. cde 1, 2, 3 y 4

Presidente: Villone

Obs.: Tratamiento en general

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

AVANZAR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
CC ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	0
	No	1
	Abstención	0
	No votado	0
FNN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FT	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
JC	Sí	0
	No	4
	Abstención	0
	No votado	0
JUNTOS	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	8
	No	0

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

P.D.C	Abstención	0
	No votado	0
SIEMPRE	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPF-FR	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Resultados individuales

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Yes	Caparroz Maximiliano J.	MPN
	du Plessis María L.	MPN
	Rioseco Teresa	FT
	Mansilla Mariano V.	FT
	Sánchez Carlos E.	UPF-FR
	Gallia Fernando A.	FNN
	Castelli Lucas A.	AVANZAR
	Riccomini Carina Y.	JUNTOS
	Murisi Liliana A.	MPN
	Ortuño Lopez Jose	MPN
	Chapino German A.	MPN
	Parrilli Maria L.	FT
	Peressini Andres A.	SIEMPRE
	Gaitan Ludmila	MPN
	Rivero Javier A.	MPN
	Campos Elizabeth E.	P.D.C
	Abdala Lorena V.	MPN
Montecinos Karina	CC ARI	
Bonoti Maria L.	SIEMPRE	
Coggiola Carlos A.	P.D.C	
No	Quiroga María A.	JC
	Gass Cesar A.	JC
	Esteves Leticia I.	JC
	Aquin Luis R.	JC
	Lopez Blanca Beatriz	FIT

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2022
Tema de agenda	7a Sesion Ordinaria 19 de Mayo de 2022
Número de votación	0005
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 19/05/2022 05:33:14 p.m Fin de votación a las: 19/05/2022 05:33:36 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	22
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Sí	16
	No	6
	Abstención	0
	No votado	0

Datos complementarios:
LI Período Legislativo - Reunión 9 - 7.ª Sesión Ordinaria - 19/05/22
Asunto: Expte. E-2/22, Proy. 14 920
Presidente: Villone
Obs.: Tratamiento en general

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

FIT	Sí	0
	No	1
	Abstención	0
	No votado	0
FNN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FT	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
JC	Sí	0
	No	4
	Abstención	0
	No votado	0
JUNTOS	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	8
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
P.D.C	Sí	1
	No	1
	Abstención	0
	No votado	0
SIEMPRE	Sí	1
	No	0


Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

UPF-FR	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Resultados individuales

Yes	Caparroz Maximiliano J.	MPN
	du Plessis María L.	MPN
	Gutiérrez María A.	FT
	Rioseco Teresa	FT
	Mansilla Mariano V.	FT
	Sánchez Carlos E.	UPF-FR
	Gallia Fernando A.	FNN
	Riccomini Carina Y.	JUNTOS
	Murisi Liliana A.	MPN
	Ortuño Lopez Jose	MPN
	Chapino German A.	MPN
	Peressini Andres A.	SIEMPRE
	Gaitan Ludmila	MPN
	Rivero Javier A.	MPN
No	Campos Elizabeth E.	P.D.C
	Abdala Lorena V.	MPN
	Quiroga María A.	JC
	Gass Cesar A.	JC
	Esteves Leticia I.	JC
	Coggiola Carlos A.	P.D.C
	Aquin Luis R.	JC
	Lopez Blanca Beatriz	FIT

VOLVER AL TRATAMIENTO  LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUÉN	PLANILLA DE VOTACIÓN NOMINAL	Fecha: 20/07/2015	Revisión: 01	Código: RO-DDL.01.05	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC					

7.º Sesión Ordinaria

Reunión N.º 9

Tratamiento del Expte. D-214/22, Prov. 15 158

NÓMINA DE DIPUTADOS	VOTOS			OBSERVACIONES
	Afirmativos	Negativos	Abstenciones	
ABDALA, Lorena Vanesa		✓		
AQUIN, Luis Ramón	✓			
BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío		✓		
BLANCO, Tomás Andrés		✓		
BONOTTI, María Laura		✓		
CAMPOS, Elizabeth		✓		
CAPARROZ, Maximiliano José		✓		
CASTELLI, Lucas Alberto		✓		
CHAPINO, Germán Armando		✓		
COGGIOLA, Carlos Alberto				Ausente.
DU PLESSIS, María Laura		✓		
ESTEVES, Leticia Inés	✓			
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio		✓		
GAITÁN, Ludmila		✓		
GALLIA, Fernando Adrián		✓		
GASS, César Aníbal	✓			
GUTIÉRREZ, María Ayelén		✓		
LÓPEZ, Blanca Beatriz		✓		
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio				No se encuentra en el recinto.
MARTÍNEZ, María Soledad				Ausente.
MONTECINOS, Karina	✓			
MUÑOZ, José Raúl		✓		
MURISI, Liliana		✓		
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio		✓		
PARRILLI, María Lorena		✓		
PERALTA, Osvaldo Darío		✓		
PERESSINI, Andrés Arturo		✓		
QUIROGA, María Ayelen	✓			
RICCOMINI, Carina Yanet		✓		
RIOSECO, Teresa		✓		
RIVERO, Javier Alejandro		✓		
ROLS, Francisco José				Ausente.
SALABURU, María Soledad		✓		
SÁNCHEZ, Carlos Enrique		✓		
VILLONE, María Fernanda				No emitió su voto.
T O T A L E S :	5	25		5

HL, 19 de mayo de 2022
 Presidente: Villone
 Secretaria: Martín Aimar

"La copia controlada de este documento permanece publicada en Intranet, Link Sistema de Gestión de Calidad."

Registro de asistencia de diputados a sesiones

		REGISTRO DE ASISTENCIA DE DIPUTADOS/AS A SESIONES	
Fecha: 10/02/2021	Revisión: 03	Código: RO-DDL.01.04	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC			

7.ª Sesión Ordinaria

Reunión N.º 9

NÓMINA DE DIPUTADOS/AS	PRESENTE	AUSENTE		OBSERVACIONES
		Con aviso	Sin aviso	
ABDALA, Lorena Vanesa	✓			
AQUIN, Luis Ramón	✓			
BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío	✓			
BLANCO, Tomás Andrés	✓			
BONOTTI, María Laura	✓			
CAMPOS, Elizabeth	✓			
CAPARROZ, Maximiliano José	✓			
CASTELLI, Lucas Alberto	✓			
CHAPINO, Germán Armando	✓			
COGGIOLA, Carlos Alberto	✓			Se incorpora durante el transcurso de la sesión.
DU PLESSIS, María Laura	✓			
ESTEVEZ, Leticia Inés	✓			
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio	✓			
GAITÁN, Ludmila	✓			
GALLIA, Fernando Adrián	✓			
GASS, César Anibal	✓			
GUTIÉRREZ, María Ayelén	✓			Se incorpora durante el transcurso de la sesión.
LÓPEZ, Blanca Beatriz	✓			
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio	✓			
MARTÍNEZ, María Soledad		✓		
MONTECINOS, Karina	✓			
MUÑOZ, José Raúl	✓			
MURISI, Liliana	✓			
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio	✓			
PARRILLI, María Lorena	✓			
PERALTA, Osvaldo Darío	✓			
PERESSINI, Andrés Arturo	✓			
QUIROGA, María Ayelen	✓			Se incorpora durante el transcurso de la sesión.
RICCOMINI, Carina Yanet	✓			
RIOSECO, Teresa	✓			
RIVERO, Javier Alejandro	✓			
ROLS, Francisco José		✓		
SALABURU, María Soledad	✓			
SÁNCHEZ, Carlos Enrique	✓			
VILLONE, María Fernanda	✓			
TOTALES:	32	2		La sesión comenzó con 30 diputados.

HLN, 19 de mayo de 2022

"La copia controlada de este documento permanece publicada en Intranet, link Sistema de Gestión de Calidad."

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Director a/c

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Subdirectora a/c

GODOY, Lorena

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores a/c

ZVITAN, C. Esteban

Jefa División Edición Material Legislativo a/c

Téc. CAICHEO, Andrea Alejandra

Staff

CARRASCO, Leonardo José

GIMENEZ, Florencia

SURA, Damián